

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (2010-2014)

PLANES DE ZONA
4ª VERSIÓN - 6 DE OCTUBRE DE 2010



ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

**CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA RURAL OCCIDENTAL
DIAGNÓSTICO DE SOSTENIBILIDAD
ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

1. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA RURAL OCCIDENTAL

1. DELIMITACIÓN Y CALIFICACIÓN

2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPLEO

A. ESTRUCTURA PRODUCTIVA

B. ACTIVIDAD, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO

C. LA RENTA

D. EXPECTATIVAS DE DESARROLLO Y NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA LA ZONA

La potencialidad agraria de la zona

El sector forestal y la actividad silvícola

El turismo rural

3. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS

A. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES

Accesibilidad territorial

Características de las carreteras de la comarca occidental

Titularidad de las carreteras en la comarca occidental

Carreteras de la comarca occidental según ancho de la calzada

Carreteras según estado de conservación

Carreteras según dificultad del trazado

Transporte público

B. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Abastecimiento de Agua

Saneamiento

Estaciones depuradoras de aguas residuales

C. GESTIÓN DE RESIDUOS

Recogida de residuos urbanos

Reciclaje de residuos

D. ALUMBRADO PÚBLICO

E. LOS EQUIPAMIENTOS

Equipamientos para la tercera edad

Equipamientos sanitarios

Equipamientos educativos

Equipamientos y servicios varios

F. FIGURAS DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Planeamiento y Catálogos Urbanísticos.

Mancomunidades de la comarca occidental

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

4. POBLACIÓN HUMANA Y ESTADO DE BIENESTAR

- A. DENSIDAD DE POBLACIÓN
- B. DINÁMICA DEMOGRÁFICA
- C. CRECIMIENTO REAL DE LA POBLACIÓN
- D. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXOS
- E. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN GRANDES GRUPOS DE EDAD
- F. ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO
- G. CATEGORÍAS DE MUNICIPIOS EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS
- H. EL POBLAMIENTO DE LA ZONA OCCIDENTAL
- J. VIVIENDA Y OCUPACIÓN RESIDENCIAL EN LA ZONA OCCIDENTAL

5. ASPECTOS AMBIENTALES

A. PATRIMONIO GEOLÓGICO

Consideraciones generales

Lugares de Interés Geológico (Geosites)

Puntos de Interés Geológico (PIGs)

B. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del Occidente Asturiano

Red Natura 2000

Lugares de Importancia Comunitaria

Zonas de Especial Protección para las Aves

Reservas de la Biosfera

C. ESPECIES DE FLORA Y FAUNA AMENAZADAS

Flora

Fauna

D. EL PAISAJE DE LA ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

E. LA ZONA OCCIDENTAL EN LOS PLANES REGIONALES DE ESPACIOS PROTEGIDOS

F. EL ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Cursos fluviales y su calidad

Lagos

Aguas subterráneas

G. EL ESTADO DE LOS SUELOS

Suelos Contaminados

Zonas erosivas

Erosión eólica

Erosión en cárcavas y barrancos.

Erosión laminar o por regueros

Erosión en cauces

Erosión por incendios

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

H. AMENAZAS ANTRÓPICAS

Incendios

Explotaciones Cielo Abierto

I. CAMBIO CLIMÁTICO

J. HÁBITAT

2. DIAGNÓSTICO DE SOSTENIBILIDAD

ESTRUCTURA PRODUCTIVA, ACTIVIDAD, OCUPACIÓN , EMPLEO Y RENTA

LA POTENCIALIDAD AGRARIA DE LA ZONA

EL SECTOR FORESTAL Y LA ACTIVIDAD SILVÍCOLA

EL TURISMO RURAL

LAS INFRAESTRUCTURAS

LA POBLACIÓN

POBLAMIENTO Y VIVIENDA

LOS EQUIPAMIENTOS

LAS INFRAESTRUCTURAS

PATRIMONIO GEOLÓGICO

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

ESPECIES DE FLORA Y FAUNA AMENAZADAS

PAISAJE

ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

ESTADO DE LOS SUELOS

AMENAZAS ANTRÓPICAS

SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

HÁBITATS

SÍNTESIS DE VARIABLES

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4. DIRECTRICES ESTRATÉGICAS TERRITORIALES DE ORDENACIÓN RURAL

5. ACTUACIONES NECESARIAS

6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8. ANEXOS

8.1. CARTOGRAFÍA DE LA ZONA

8.2. ANTECEDENTES DE DESARROLLO RURAL

8.3. INDICADORES DE ESTADO INICIAL DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA ZONA RURAL

- 8.4. PLANOS DE LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES
- 8.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES PARA LA ELABORACIÓN , SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.
- 8.6. PROGRAMA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA PARA SU ELABORACIÓN.
- 8.7. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, MEMORIA AMBIENTAL CONJUNTA.
- 8.8. INFORME SOBRE IMPACTO DE GÉNERO

I. CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA RURAL OCCIDENTAL

1. DELIMITACIÓN Y CALIFICACIÓN



	Zona Occidental
Nº de Municipios	40
Población	142.103
Superficie (Km2)	5.779

La Zona Occidental de Asturias, según la propuesta realizada en octubre de 2009 a efectos de aplicación de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (en adelante *LDSMR*), comprende 40 concejos, que abarcan desde la comunidad gallega hasta el límite de los municipios de Carreño, Corvera, Illas, Las Regueras, Grado, Proaza y Quiros, por el oriente.

En cuanto a su calificación, según los criterios adoptados por el Consejo de Medio Rural el 10 de marzo de 2009, 23 municipios (57'5%) están incluidos dentro de la categoría de rurales a revitalizar, 8 (20%) en la de rurales intermedios de menos de 5.000 habitantes, encontrándose los restantes municipios englobados dentro de las categorías de urbanos LEADER y rurales intermedios, con 5 (12'5%) y 4 (10%) concejos cada una de ellas.

La superficie total de esta Zona Occidental suma 5.789,2 km², dejando excluidas las parroquias de Candás en Carreño, y Luanco en Gozón. Esta superficie supone el 54'6 % de la total de Asturias. Por categorías (según los criterios más arriba mencionados) los rurales a revitalizar son los que aportan una mayor superficie, con 4.178 km², lo cual en términos porcentuales supone 72,2 % del territorio occidental y un 39,4 % del provincial; las categorías rurales intermedios y rurales intermedios de menos de 5.000 habitantes por su parte ocupan 776,1 y 584 Km² de superficie respectivamente, lo que supone que cada una de ellas represente el 13,4 % y el 10,1 % del occidente, siendo el 7,3 y 5,5% de toda la región. Por último, los concejos urbanos LEADER son los que aportan una menor superficie, con tan sólo 250 km², equivaliendo esta al 4,3% sectorial y tan solo al 2,4 % regional.

En la Zona Occidental, a pesar de suponer un poco más de la mitad de la superficie regional, habita únicamente el 13,4 % de la población del total de la región (144.146 de los 1.078.383 habitantes con los que contaba Asturias según los datos del INE de 2007), lo que supone la existencia de una densidad media (25,1 Hab./km²), muy inferior a la regional (101,6 Hab./km²).

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

La disminución de la población en las últimas décadas, un acusado envejecimiento, una muy baja natalidad, un desequilibrio entre sexos favorable a los hombres, y una escasa inmigración, son las principales características demográficas de la Zona; si bien es preciso apuntar la existencia de fuertes contrastes entre los municipios costeros y los del interior, pues mientras en los litorales las condiciones topográficas más favorables, el mayor desarrollo económico y la existencia de asentamientos de carácter semiurbano hacen que se atenúen en gran medida los problemas demográficos antes apuntados, en los concejos interiores todos los parámetros utilizados presentan, como más adelante se verá, valores muy negativos.

Desde el punto de vista de la organización territorial, y al margen del papel que ejerce Avilés como núcleo con entidad claramente urbana, son las grandes villas costeras y del interior las que actúan como cabeceras comarcales (sin que exista coincidencia entre las diferentes propuestas de delimitación comarcal) en lo que concierne a la prestación de bienes y servicios.

La mayor parte de los concejos de la Zona Occidental (34 del total de 40) tienen la consideración de áreas de montaña a efectos de los que establece la *Ley de agricultura de montaña*; los municipios excluidos son, además, de pequeño tamaño por lo general, lo que explica que las áreas consideradas oficialmente de montaña supongan casi el 95 % de la superficie total de la Zona Occidental.

Esta circunstancia coincide, en buena medida, con los valores que presentan los grandes grupos de usos del suelo en la Zona: un importante peso de los usos agroganaderos, unos valores muy moderados de los espacios construidos o superficies artificiales, y una gradación creciente del papel de los espacios improductivos desde la costa, donde los valores son más bajos, hasta la alta montaña, donde alcanzan los mayores porcentajes.

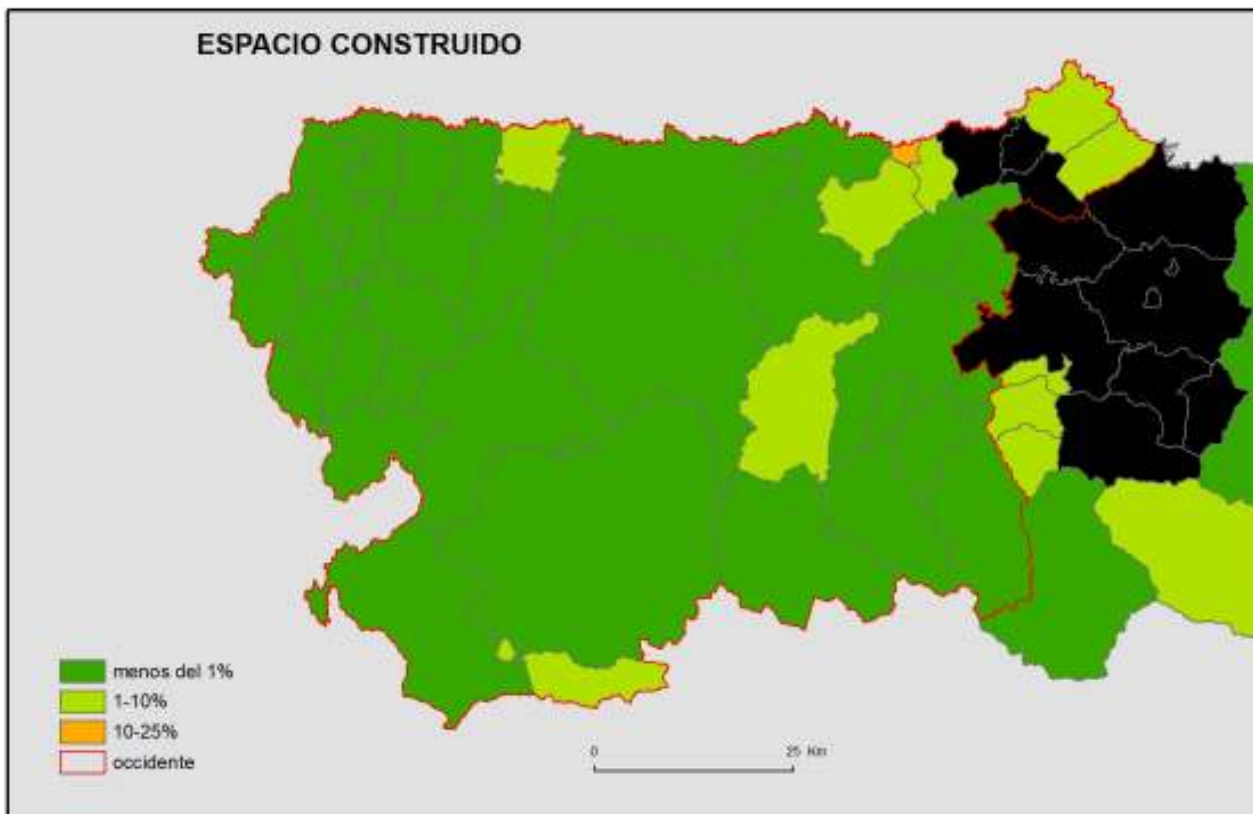
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

SUPERFICIE POR CONCEJOS. SECTOR OCCIDENTAL				
CONCEJO	Superficie Km²	% Sector occidental	% Asturias	CLASIFICACIÓN INICIAL
Muros del Nalón	8,4	0,15	0,08	Urbanos incluidos en LEADER
Santo Adriano	23,5	0,41	0,22	Rurales a revitalizar
Illas	25,5	0,44	0,24	Rurales Intermedios:<5000 habi.
Yernes y Tameza	30,5	0,53	0,29	Rurales a revitalizar
San Tirso de Abres	31,1	0,54	0,29	Rurales a revitalizar
Soto del Barco	35,2	0,61	0,33	Urbanos incluidos en LEADER
Pesoz	38,9	0,67	0,37	Rurales a revitalizar
Santa Eulalia de Oscos	47,1	0,81	0,44	Rurales a revitalizar
Navia	63,4	1,09	0,60	Urbanos incluidos en LEADER
Carreño	65,5	1,13	0,62	Urbanos incluidos en LEADER
Regueras, Las	65,8	1,14	0,62	Rurales Intermedios:<5000 habi.
Tapia de Casariego	66	1,14	0,62	Rurales Intermedios:<5000 habi.
Coaña	66,1	1,14	0,62	Rurales Intermedios:<5000 habi.
San Martín de Oscos	66,8	1,15	0,63	Rurales a revitalizar
Candamo	72	1,24	0,68	Rurales Intermedios:<5000 habi.
Villanueva de Oscos	72,9	1,26	0,69	Rurales a revitalizar
Proaza	76,2	1,32	0,72	Rurales a revitalizar
Gozón	77,4	1,34	0,73	Urbanos incluidos en LEADER
El Franco	78,6	1,36	0,74	Rurales Intermedios:<5000 habi.
Taramundi	82,2	1,42	0,77	Rurales a revitalizar
Vegadeo	83,3	1,44	0,78	Rurales Intermedios:<5000 habi.
Degaña	87,6	1,51	0,83	Rurales a revitalizar
Cudillero	101,4	1,75	0,96	Rurales intermedios
Illano	102,7	1,77	0,97	Rurales a revitalizar
Pravia	103,2	1,78	0,97	Rurales intermedios
Grandas de Salime	113,1	1,95	1,07	Rurales a revitalizar
Boal	120,3	2,08	1,13	Rurales a revitalizar
Castropol	127,2	2,20	1,20	Rurales Intermedios:<5000 habi.
Villayón	132,9	2,30	1,25	Rurales a revitalizar
Tevera	174,7	3,02	1,65	Rurales a revitalizar
Belmonte de Miranda	207,2	3,58	1,95	Rurales a revitalizar
Quiros	210,2	3,63	1,98	Rurales a revitalizar
Grado	217,7	3,76	2,05	Rurales intermedios
Salas	227,1	3,92	2,14	Rurales a revitalizar
Somiedo	291,4	5,03	2,75	Rurales a revitalizar
Ibias	334,1	5,77	3,15	Rurales a revitalizar
Allande	343,3	5,93	3,23	Rurales a revitalizar
Valdés	353,8	6,11	3,33	Rurales intermedios
Tineo	542,3	9,37	5,11	Rurales a revitalizar
Cangas de Narcea	822,6	14,21	7,75	Rurales a revitalizar
TOTAL OCCIDENTE	5.789,2	100	54,55	
TOTAL ASTURIAS	10.613,25			

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



	ZONA RURAL OCCIDENTAL	ZONA RURAL ORIENTAL
Nº DE MUNICIPIOS	38	27



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	CLASIFICACION INICIAL	E. construido	E. agrario	E. improductivo
Allande	Rurales a revitalizar	-	95,83	4,17
Belmonte de Miranda	Rurales a revitalizar	1,06	95,44	3,50
Boal	Rurales a revitalizar	-	96,24	3,76
Candamo	Rurales Intermedios:<5000 habi.	-	99,39	0,61
Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar	0,16	96,73	3,11
Carreño	Urbanos incluidos en LEADER	9,66	90,34	-
Castropol	Rurales Intermedios:<5000 habi.	0,18	99,27	0,54
Coaña	Rurales Intermedios:<5000 habi.	0,52	98,27	1,21
Cudillero	Rurales intermedios	0,55	99,45	-
Degaña	Rurales a revitalizar	3,55	93,02	3,43
El Franco	Rurales Intermedios:<5000 habi.	0,43	99,57	-
Gozón	Urbanos incluidos en LEADER	2,12	97,18	0,71
Grado	Rurales intermedios	0,35	99,65	0,00
Grandas de Salime	Rurales a revitalizar	-	94,69	5,31
Ibias	Rurales a revitalizar	0,91	90,99	8,10
Illano	Rurales a revitalizar	-	97,44	2,56
Illas	Rurales Intermedios:<5000 habi.	-	100,00	-
Valdés	Rurales intermedios	0,41	98,53	1,06
Muros de Nalón	Urbanos incluidos en LEADER	25,00	62,50	12,50
Navia	Urbanos incluidos en LEADER	2,76	95,85	1,38
Pesoz	Rurales a revitalizar	-	100,00	-
Pravia	Rurales intermedios	1,59	98,20	0,21
Proaza	Rurales a revitalizar	0,14	95,51	4,34
Quirós	Rurales a revitalizar	0,16	87,28	12,56
Las Regueras	Rurales intermedios:<5000 habi.	-	100,00	-
Salas	Rurales a revitalizar	0,39	98,73	0,88
San Martín de Oscos	Rurales a revitalizar	-	97,69	2,31
Santa Eulalia de Oscos	Rurales a revitalizar	-	100,00	0,00
San Tirso de Abres	Rurales a revitalizar	-	100,00	-
Santo Adriano	Rurales a revitalizar	-	94,93	5,07
Somiedo	Rurales a revitalizar	-	87,69	12,31
Soto del Barco	Urbanos incluidos en LEADER	1,62	92,21	6,17
Tapia de Casariego	Rurales Intermedios:<5000 habi.	0,52	99,48	-
Taramundi	Rurales a revitalizar	-	100,00	0,00
Teverga	Rurales a revitalizar	0,19	86,96	12,85
Tineo	Rurales a revitalizar	0,53	96,41	3,06
Vegadeo	Rurales Intermedios:<5000 habi.	0,80	98,66	0,53
Villanueva de Oscos	Rurales a revitalizar	-	100,00	0,00
Villayón	Rurales a revitalizar	-	97,59	2,41
Yernes y Tameza	Rurales a revitalizar	-	92,06	7,94

2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPLEO

El conocimiento de la estructura económica de las dos zonas derivadas de la aplicación de la LDSMR así como la distribución interna de las variables que componen aquella a nivel municipal se presenta como paso previo indispensable a la hora de poner en marcha una política de desarrollo rural, en la medida que esta tiene como uno de sus objetivos principales el desarrollo socioeconómico de los territorios sobre los que se va a aplicar. Partiendo de esta premisa, el objetivo del presente apartado es analizar una batería de indicadores económicos que nos permitan *a posteriori* diagnosticar las debilidades y fortalezas del sistema económico local, así como detectar sus oportunidades y amenazas en el actual contexto socioeconómico global, al mismo tiempo que puede servir de punto de partida para la corrección de los desequilibrios territoriales a nivel de zona.

Sobre la base de un análisis de los datos a escala municipal, los valores medios de la zona y la media regional han sido los umbrales de referencia que nos han permitido paralelamente conocer la distribución interna de los indicadores en la Zona, con el objeto de testar el grado de desarrollo económico y las posibilidades de futuro de los diferentes municipios, poniendo de manifiesto, si las circunstancias lo propiciaban, los desequilibrios internos.

Los indicadores seleccionados para analizar han sido elegidos en función de la disponibilidad de fuentes, y han estado al tiempo guiados por la búsqueda de la idoneidad de unos resultados claros al nivel de análisis propuesto, pues recurrir aquí a análisis muy finos entorpecía la comprensión de los fenómenos económicos operativos a dicha escala*. No obstante, cuando el interés de cuestiones para el desarrollo rural lo ha requerido, nos hemos detenido en aspectos de detalle con la finalidad de poder apuntar soluciones para cuestiones clave en la materia que nos ocupa.

La manera de trabajar descrita motiva la estructura del presente apartado, organizado en cuatro sub-apartados: en el primero de ellos nos centramos en la estructura productiva local analizada a través de la distribución del empleo en grandes ramas de actividad, a continuación damos cuenta de las tasas de ocupación y de paro, continuamos con los niveles de renta, para cerrar con un epígrafe centrado en poner de manifiesto las expectativas de desarrollo económico ligadas a los nuevos yacimientos de empleo. Para este último apartado nos ceñimos al análisis de determinados subsectores económicos que consideremos estratégicos para el desarrollo sostenible del medio rural asturiano: la ganadería, la agroindustria, la silvicultura y el turismo rural.

Para el análisis de cada uno de los indicadores de actividad económica a tratar se reproduce un esquema similar de análisis: se comienza con una descripción general de la zona, seguida

*Cuestión que se ilustra con la intención inicial de analizar el empleo de acuerdo con la clasificación nacional de actividades económicas, Real Decreto de 475/2007, la cual tuvimos que desechar pues la diferenciación de 24 sectores de actividad entorpecía el análisis y más cuando muchos de ellos no tienen significación en el medio rural asturiano; casualmente aquellos subsectores de actividad económica de interés en materia desarrollo rural el detalle de la fuente (SADEI 2008. *Estadísticas laborales*) no ha permitido su análisis, de manera que hemos recurrido a fuentes estadísticas un tanto indirectas que nos permitieran caracterizar esos subsectores de actividad, todas ellas emitidas por el mismo organismo: la Sociedad Asturiana De Estudios Industriales (SADEI).

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

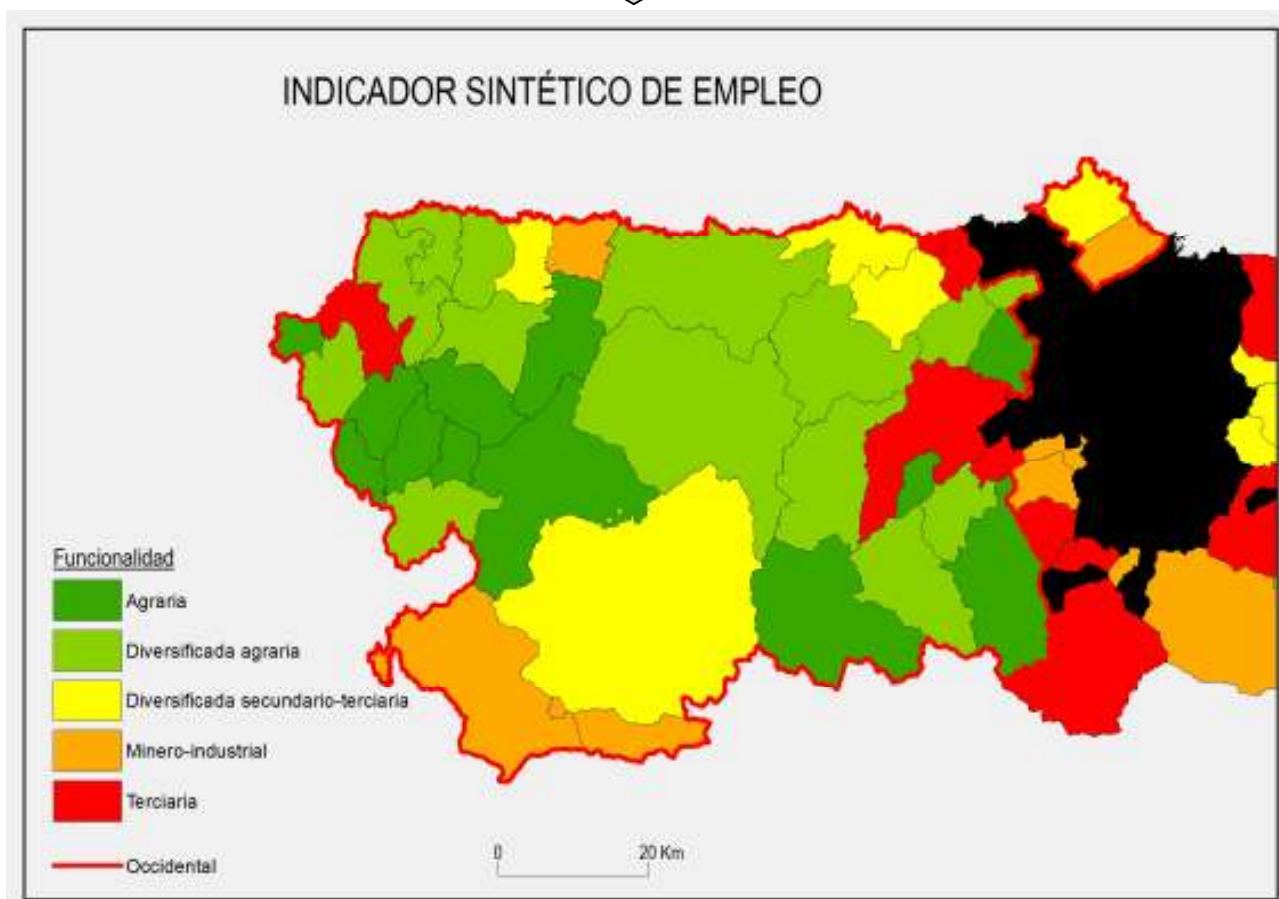
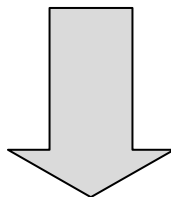
de la distribución interna de la variable, de las tendencias a corregir, las posibles actuaciones a desarrollar y la sostenibilidad de las mismas.

A. ESTRUCTURA PRODUCTIVA

Distribución del empleo según grandes ramas de actividad

	TOTALES		PRIMARIO		SECUNDARIO		TERCIARIO	
	Cif. abs.	%	Cif. abs.	%	Cif. abs.	%	Cif. abs.	%
Zona Occidental	50.875	12,5	10.514	20,7	14.681	28,9	25.680	50,5
Asturias	407.751		18.495	4,5	105.476	25,9	283.780	69,6

Fuente: [SADEI](#)



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción general de la zona

La Zona Occidental aporta al total del empleo regional un 12,5 %, 50.875 puestos de trabajo de los que un 20,7% corresponden al sector primario, un 28,9 % al secundario y 50,5 % al sector servicios, lo que nos permite hablar de una estructura productiva *Diversificada Secundario-Terciaria*, en la que el peso de las actividades primarias es todavía importante (20,7%), cuadruplicando el valor a la media regional . El occidente asturiano presenta una estructura económica sin especialización alguna, en el que los sectores tradicionales de su economía, la ganadería y la minería en los concejos del sur occidente, han ido cediendo paso al sector terciario, que va ganando peso y diversificando la misma.

Distribución espacial de la variable a nivel de zona

Un análisis más detallado de a Zona atendiendo al peso de los tres sectores económicos, nos muestra una estructura funcional interna desigual.

Por un lado están los *Municipios Agrarios*, con un empleo en el sector primario superior al 40 %. Componen este grupo un total de 11 municipios, localizados principalmente en la comarca de los Oscos y en el extremo sur de la comarca del Camín Real de la Mesa. Se trata, en orden de mayor peso del sector agrario, de los municipios de San Martín de Oscos, Pesoz, Yermes y Tameza, Illano, Villayón, Somiedo, Allande, Santirso de Abrés, Quirós, Las Regueras, Villanueva de Oscos y Santa Eulalia de Oscos, con aportaciones primarias que van desde el 63,3 % del empleo total al 40,9 % .

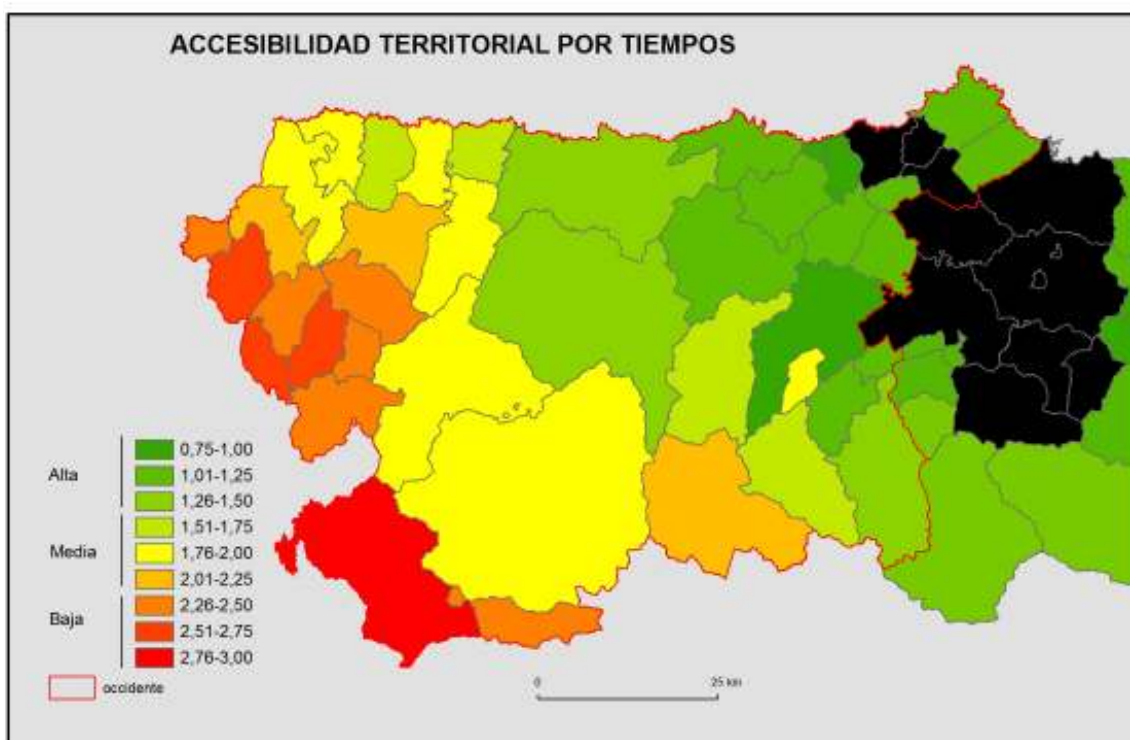
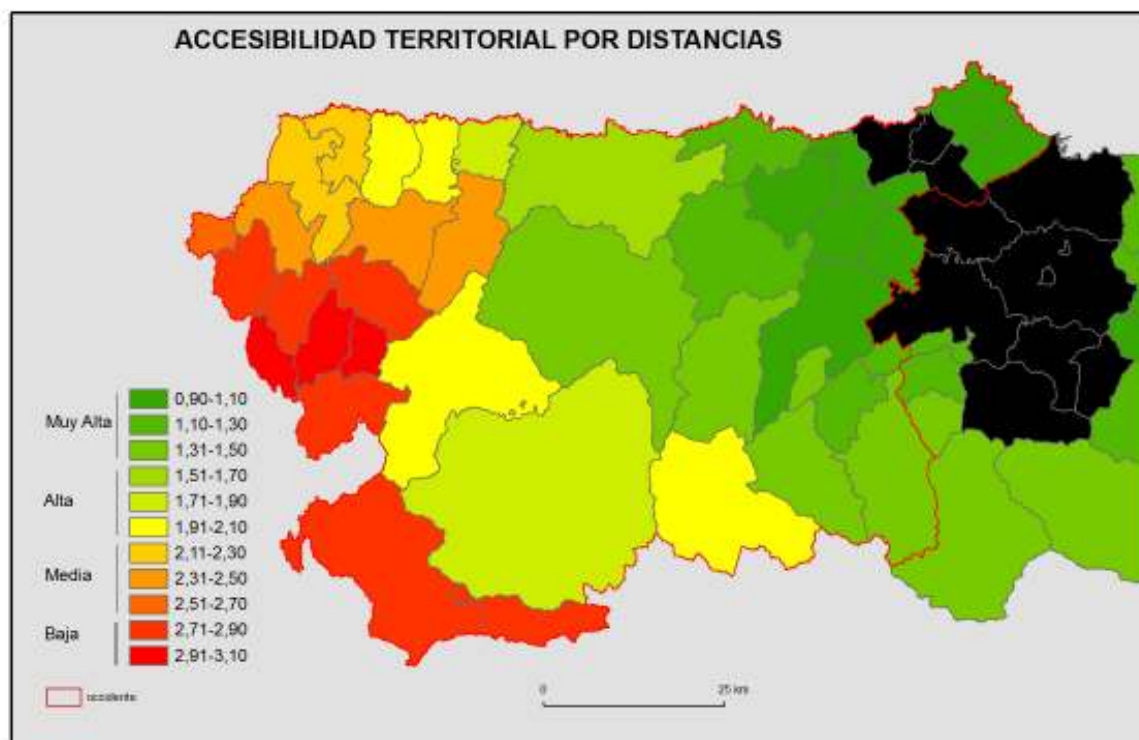
El grupo de los *Municipios Minero- Industriales*, con un empleo en el sector secundario mayor al 40 %, está compuesto por cuatro concejos, dos de ellos emplazados en la franja costera y otros dos en la reborde montañoso meridional. En orden de mayor a menor peso del sector secundario se trata de los municipios de Degaña, Carreño, Ibias y Navia, con aportaciones secundarias que van desde el 68,2 % del empleo total al 44,1 % .

La categoría de los *Municipios Terciarios*, aquellos en los que el volumen del empleo en el sector servicios es superior al 60 % del empleo total, aglutina tan sólo cinco concejos. En orden de mayor a menor aportación terciaria son los municipios de Santo Adriano, Grado, Muros del Nalón, Vegadeo y Soto del Barco, con aportaciones que van desde el 85,7 % del empleo total al 63 % .

Finalmente está el grupo de los municipios diversificados, 18 municipios que no presentan especialización alguna, dentro de los cuales, atendiendo a las aportaciones del sector primario, cabe hacer una división interna que nos permite hablar de *Municipios Diversificados Agrarios* y de *Municipios Diversificados Secundario-Terciarios*.

El subgrupo de los *Municipios Diversificados Agrarios*, con aportaciones agrarias superiores al 25% y que no presentan especialización alguna, lo componen un total de 13 municipios. Forman parte de él en orden de mayor a menor aportación primaria: Proaza, Tineo, Castropol, Taramundi, Belmonte de Miranda, Candamo, Salas, Grandas de Salime, Tapia de Casariego, Boal, Te-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



interior. Dicho de otro modo, los núcleos alejados de la costa se ven forzados a recorrer distancias mayores por carretera para acceder a los mismos destinos.

Con esta clave interpretativa de los valores se confirma que el arco Suroccidental de Asturias es el menos accesible. La zona de los Oscos, con valores del indicador oscilantes alrededor del 3 triplica el valor de la accesibilidad del área central.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Ind territ distancias	Ind territ Tiempos
Allande	1,934	1,853
Belmonte de Miranda	1,485	1,662
Boal	2,387	2,095
Candamo	1,011	1,061
Cangas de Narcea	1,896	1,844
Carreño	1,104	1,027
Castropol	2,28	1,906
Coaña	1,936	1,787
Cudillero	1,188	1,131
Degaña	2,845	2,293
El Franco	2,097	1,667
Gozón	1,096	1,13
Grado	1,02	1
Grandas de Salime	2,764	2,354
Ibias	2,788	2,791
Illano	2,833	2,396
Illas	1,1	1,089
Las Regueras	0,962	1,045
Muros de Nalón	1,043	0,983
Navia	1,884	1,579
Pesoz	2,925	2,396
Pravia	1,108	1,043
Proaza	1,18	1,242
Quirós	1,321	1,443
Salas	1,147	1,12
San Martín de Oscos	2,958	2,545
San Tirso de Abres	2,627	2,284
Santa Eulalia de Oscos	2,977	2,654
Santo Adriano	1,142	1,173
Somiedo	1,968	2,066
Soto del Barco	1,043	0,939
Tapia de Casariego	2,129	1,84
Taramundi	2,879	2,548
Teverga	1,422	1,601
Tineo	1,425	1,445
Valdés	1,65	1,417
Vegadeo	2,452	2,055
Villanueva de Oscos	2,889	2,446
Villayón	2,313	1,97
Yernes y Tameza	1,475	1,862

El siguiente sector de menor accesibilidad es el de Boal-Villayón, lo que contrasta con los valores de accesibilidad obtenidos por Allande y Narcea, pero hay que tener en cuenta que estos dos concejos presentan la ventaja de tener sus capitales (y la inmensa mayoría de su población) cerca de su límite norte, lo que favorece sus posibilidades de comunicación, mientras que dicho indicador empeora hacia el interior mostrando en ambos un fuerte gradiente como se deduce de los valores obtenidos en los municipios vecinos de Degaña, Ibias y Grandas.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

verga, El Franco, Valdés e Illas, con valores comprendidos entre el 35,6 % del total del empleo y del 25,6 % .

El subgrupo de los *Municipios Diversificados Secundario-Terciarios*, aquellos en los que las aportaciones agrarias son menores al 25% y que no presentan especialización alguna, está compuesto por cinco municipios. En orden de mayor a menor aportación primaria son los concejos de Cudillero, Cangas del Narcea, Gozón, Coaña y Pravia, con valores que van desde el 23,8 % del empleo total al 6,5 % respectivamente.

Cuadro resumen del empleo en la Zona Occidental

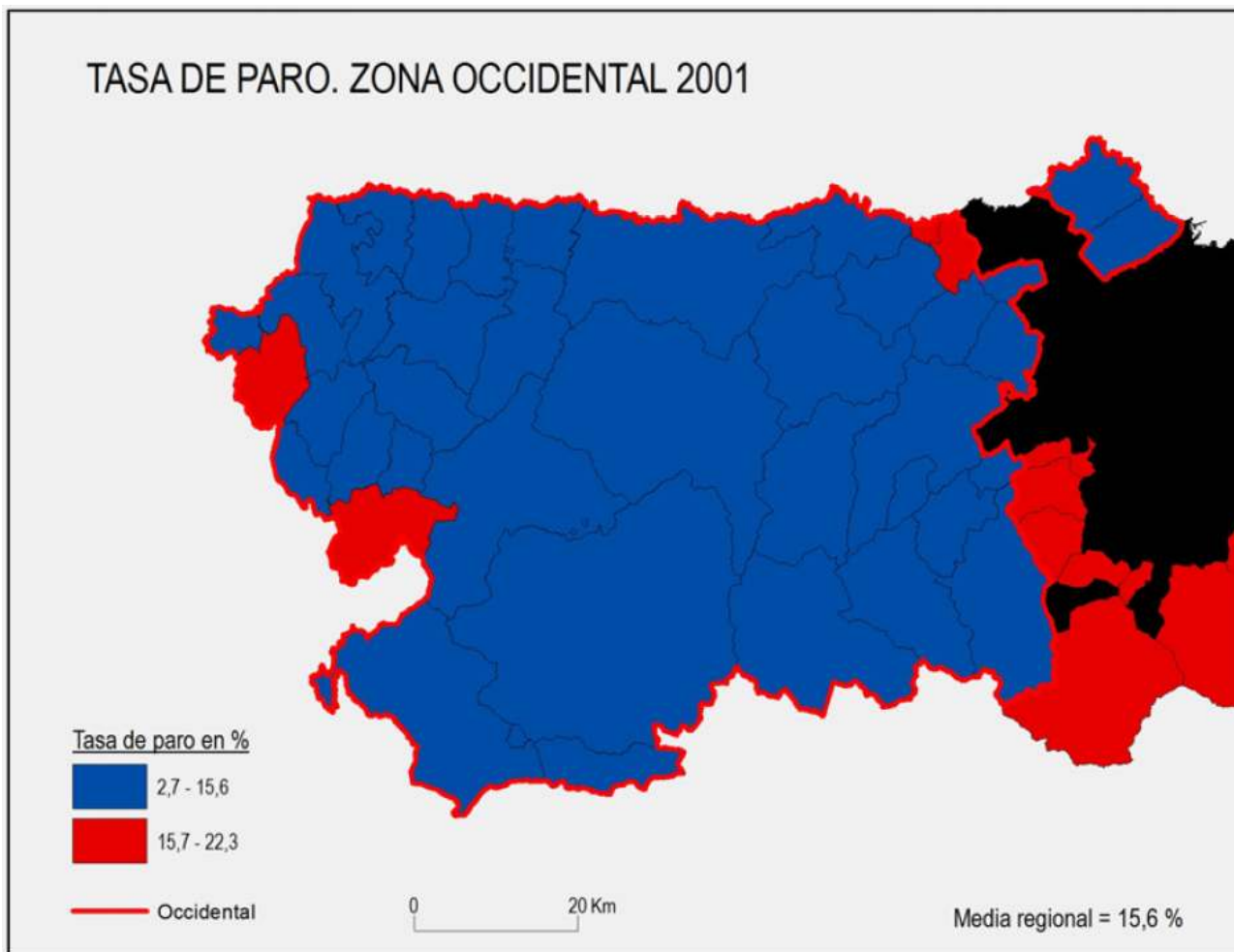
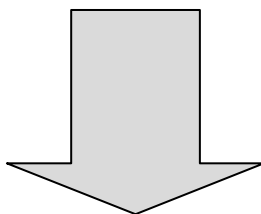
Z O N A O C C I D E N T A L	FUNCIÓN- LIDAD	CRITERIO	Nº MUNI- CIPIOS	CONCEJOS
	Agrarios	Empleo primario > 40%	12	San Martín de Oscos, Pesoz, Yermes y Tameza, Illano, Villalón, Somiedo, Allande, Santirso de Abrés, Quirós, Las Regueras, Villanueva de Oscos y Santa Eulalia de Oscos
	Diversifica- dos agrarios	Sin especializa- ción alguna Empleo agrario > 25 %	14	Proaza, Tineo, Castropol, Taramundi, Belmonte de Miranda, Candamo, Salas, Grandas de Salime, Tapia de Casariego, Boal, Teverga, El Franco, Valdés y Illas
	Diversifica- dos secunda- rio-terciarios	Sin especializa- ción alguna Empleo agrario < 25 %	5	Cudillero, Cangas del Narcea, Gozón, Coaña y Pravia
	Minero- industriales	Empleo secunda- rio > 40 %	4	Degaña, Carreño, Ibias y Navia,
	Terciarios	Empleo terciario > 60 %	5	Santo Adriano, Grado, Muros del Nalón, Vegadeo y Soto del Barco

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

B. ACTIVIDAD, OCUPACION Y DESEMPLEO

	ACTIVOS	OCUPADOS	PARADOS	TASA ACTI- VIDAD	TASA PARO	EMPLEO	EMPLEOS - ACTIVOS
Zona Occi- dental	65.033	57.010	8.023	87,7	12,3	56.360	-8.673
Asturias	453.139	382.429	70.710	84,5	15,6	376.323	-76.816

Fuente: SADEI e INE Base 2001



Distribución de la tasa de paro

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción general de la zona

La Zona Occidental posee una tasa de ocupación del 87,7 % de la población en edad de trabajar, mientras que la de paro es del 12,3 % , colocándose 2,3 puntos por debajo de la media regional, situación de ventaja comparativa ligada a una estructura productiva más diversificada.

La diferencia entre población en edad de trabajar y empleo generado en la zona nos ofrece un saldo negativo de 8.673 puestos de trabajo, es decir, un déficit de puestos de trabajo del 13%, cuatro puntos por debajo de la media regional (17%). Déficit que se cubre con la recolocación de los activos sobrantes en el Área Central Asturiana mediante movimientos pendulares diarios, siendo hasta ahora los dos sectores de acogida principales el sector servicios y la construcción.

Distribución espacial de la variable a nivel de zona

Si tomamos la media regional como elemento de referencia para analizar los niveles de desempleo, se pueden diferenciar *a priori* dos grupos: los concejos con una tasa de paro superior a la media y los concejos con una tasa de paro inferior a la misma.

El grupo con una tasa de parados superior a la media lo componen tan sólo 4 concejos, ubicados en los extremos occidental y oriental de la zona, en orden de mayor a menor valor del desempleo son los municipios de Taramundi, Grandas de Salime, Muros del Nalón y Soto del Barco, con tasas de paro comprendidas entre el 22,3% y el 17,5 % . El segundo grupo lo componen el resto de municipios, 36 concejos con valores comprendidos entre el 15% y el 2,7 %.

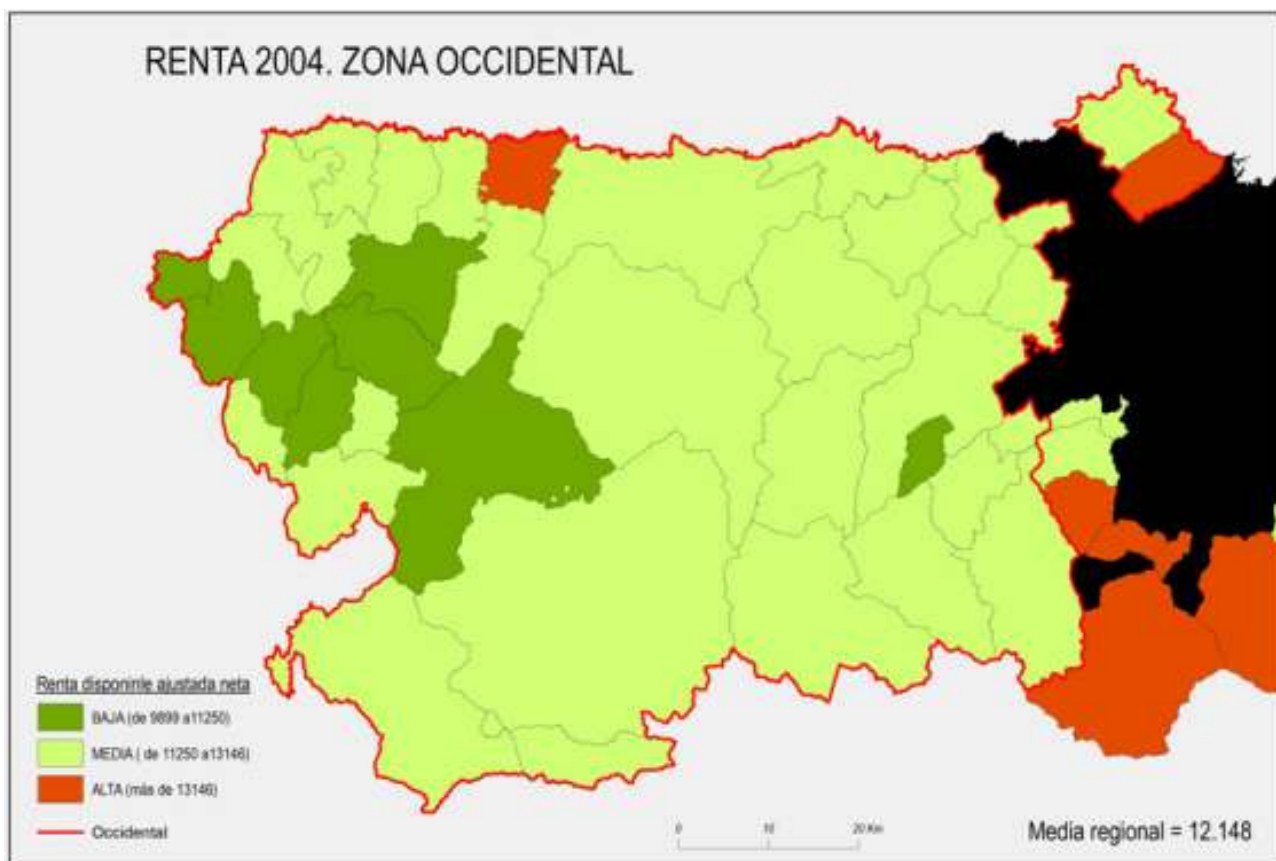
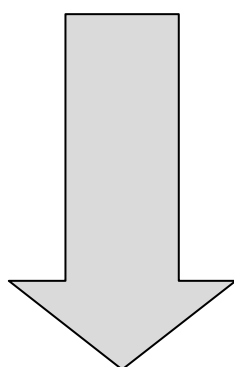
La empleabilidad de los activos a nivel de zona muestra diferencias entre unos municipios y otros. El grupo de los concejos con superávit de empleos lo componen un total de 10, son los municipios de Yernes y Tameza, Illano, Taramundi, Salas, Santa Eulalia de Oscos, Belmonte de Miranda, Coaña, Degaña, Navia, Tineo y Carreño, en orden ascendente en cuanto a empleabilidad, con un exceso de puestos de trabajo que van desde los 4 a los 690 empleos . El grupo de los concejos con déficit de puestos de trabajo lo componen los 30 municipios restantes, con una falta de empleos que van desde los 5 puestos de trabajo en el caso de San Martín de Oscos a los 1.667 en el de Gozón.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

C. LA RENTA

	Renta primaria neta	Renta disponible neta	Renta disponible ajustada neta
<i>TOTAL ZONA OCCIDENTAL</i>	9.328	10.295	11.939
<i>ASTURIAS</i>	9.684	10.554	12.198

Fuente: SADEI



Distribución espacial de la renta disponible ajustada neta

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción general de la zona

La Zona Occidental posee una renta media de 11.939 € lo que nos permite clasificarla, de acuerdo con los criterios comúnmente establecidos*, como una renta media-baja en la medida que se encuentra más próxima al umbral de corte de las rentas bajas que al de las altas, al respecto hay que tener en cuenta que la renta regional media es de 12.198 €. Esta circunstancia viene motivada por el importante peso que aún tienen hoy las rentas primarias en la Zona.

Distribución espacial de la variable a nivel de zona

La distribución espacial de la renta a nivel de zona se puede decir que se caracteriza por la homogeneidad. Un total de 29 de los 40 concejos que componen esta unidad tienen una renta media con valores comprendidos entre los 13.004 € de Degaña y los 11.608 € de Villayón. El grupo de los concejos con una renta alta lo componen tan sólo dos, son los municipios de Navia y Carreño con 13.571 € y 13.473 € de renta media respectivamente. Finalmente, la categoría de los concejos con un renta baja está formada por un total de 8 municipios, la mayor parte de ellos emplazados en el entorno de la Comarca de los Oscos-Eo, a excepción de Yernes y Tameza; sus rentas quedan comprendidas entre los 11.118 € de este último concejo y los 9.899 € de San Tirso de Abres.

* Se toma como referencia la renta disponible ajustada neta con los siguientes umbrales de corte:

- Municipios con renta alta: aquéllos con un nivel de renta igual o superior a los 13 146 €.
- Municipios con renta baja: aquéllos con un nivel de renta igual o inferior a los 11 250 €.
- Municipios con renta media: aquéllos cuya renta por habitante sea mayor de 11 250 € y menor de 13 146 €.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

D. EXPECTATIVAS DE DESARROLLO Y NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO PARA LA ZONA

La potencialidad agraria de la zona

	% SAU	Nº EXPLOTACIONES	Nº CABEZAS BOVINAS	Nº DE CABEZAS POR EXPLOTACIÓN	HAS DE SAU POR EXPLOTACIÓN
<i>ZONA OCCIDENTAL</i>	32,6	9.778	222.593	23	20
<i>ASTURIAS</i>	35,0	22.037	404.220	18,3	19

	Nº EXPLOTACIONES / KM2	Nº CABEZAS / KM2	EVOLUCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES (%)	EVOLUCIÓN DEL BOVINO (%)	EDAD MEDIA DEL TITULAR	POTENCIALIDAD AGRARIA
1,7	38,5	-35,0	-15,0	50,9	16,5	
2	38,1	-33,8	-14,8	51,7	16,6	

Fuente: SADEI(2001-2007)

La evolución de las explotaciones y del bovino ha sido calculada en nº índice entre 1998 y 2007, siendo 1998 el año de referencia; para la edad media del titular se ha tomado como referencia la del año 2004; para el % SAU las cifras son del año 2000; para el resto de variables el año de referencia es 2007.

Potencialidad agraria: menor de 13 Baja, de 13 a 16 Media, de 16 a 19 Alta y mayor de 19 Muy Alta.



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción general de la zona

La potencialidad agraria de la Zona Occidental está en equilibrada con la media regional; hablamos de una potencialidad agraria media alta motivada por un elevado número de cabezas bovinas y de Has de superficie agraria útil por explotación, así como por una elevada densidad ganadera. Hay que tener en cuenta que la zona occidental posee el 44% de las explotaciones agrarias asturianas y el 55% de la cabaña ganadera bovina, de ahí la importancia de este indicador en la Zona.

Distribución espacial de la variable a nivel de zona

La potencialidad agraria alta a nivel de zona se desdibuja a la escala de concejo, poniéndose de manifiesto importantes contrastes intrazonales.

El grupo de los concejos con una **potencialidad agraria muy alta** lo componen un total de siete municipios. En orden de mayor a menor potencial son: San Tirso de Abres, San Martín de Oscos, Gozón, Carreño, Proaza, Somiedo y Tineo, con unos valores comprendidos entre 23 y 20. Aquí se asienta la vanguardia ganadera de la región en cuanto a explotaciones cárnica en el caso de los municipios interiores y láctea en los costeros, apoyadas en la explotación de vaca autóctona asturiana de los valles los primeros y de la frisona los segundos.

La categoría de los municipios con una **potencialidad agraria alta** la componen un total de 19 municipios. En orden de mayor a menor potencial son: Cangas de Narcea, Grandas de Salime, Navia, Las Regueras, Tapia de Casariego, Vegadeo, Allande, Belmonte de Miranda, Castropol, El Franco, Grado, Villanueva de Oscos, Candamo, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Illas, Valdés, Quirós y Salas, con valores comprendidos entre 19 y 16, y una orientación productiva que vuelve a ser láctea en el caso de los municipios costeros y cárnica en el de los interiores.

Los municipios con una potencialidad agraria media baja son un total de seis, caen en este grupo los concejos de Illano, Yernes y Tameza, Boal, Coaña, Pesoz, Teverga y Villayón, con valores comprendidos entre 16 y 13. Se trata de municipios emplazados en la franja costera y en la Montaña de la Divisoria.

Finalmente el grupo de los municipios con una **potencialidad baja** lo componen 8 municipios (Degaña, Muros de Nalón, Pravia, Taramundi, Cudillero, Ibias y Soto del Barco), con valores menores de 13. Se trata, por un lado, de los municipios mineros suroccidentales en los que el obrero mixto ha desaparecido y, por otro, de municipios costeros afectados por la reconversión láctea.

Tanto este grupo como el anterior se caracterizan por una elevada edad media de los titulares y por unas fuertes evoluciones negativas en cabaña y explotaciones.

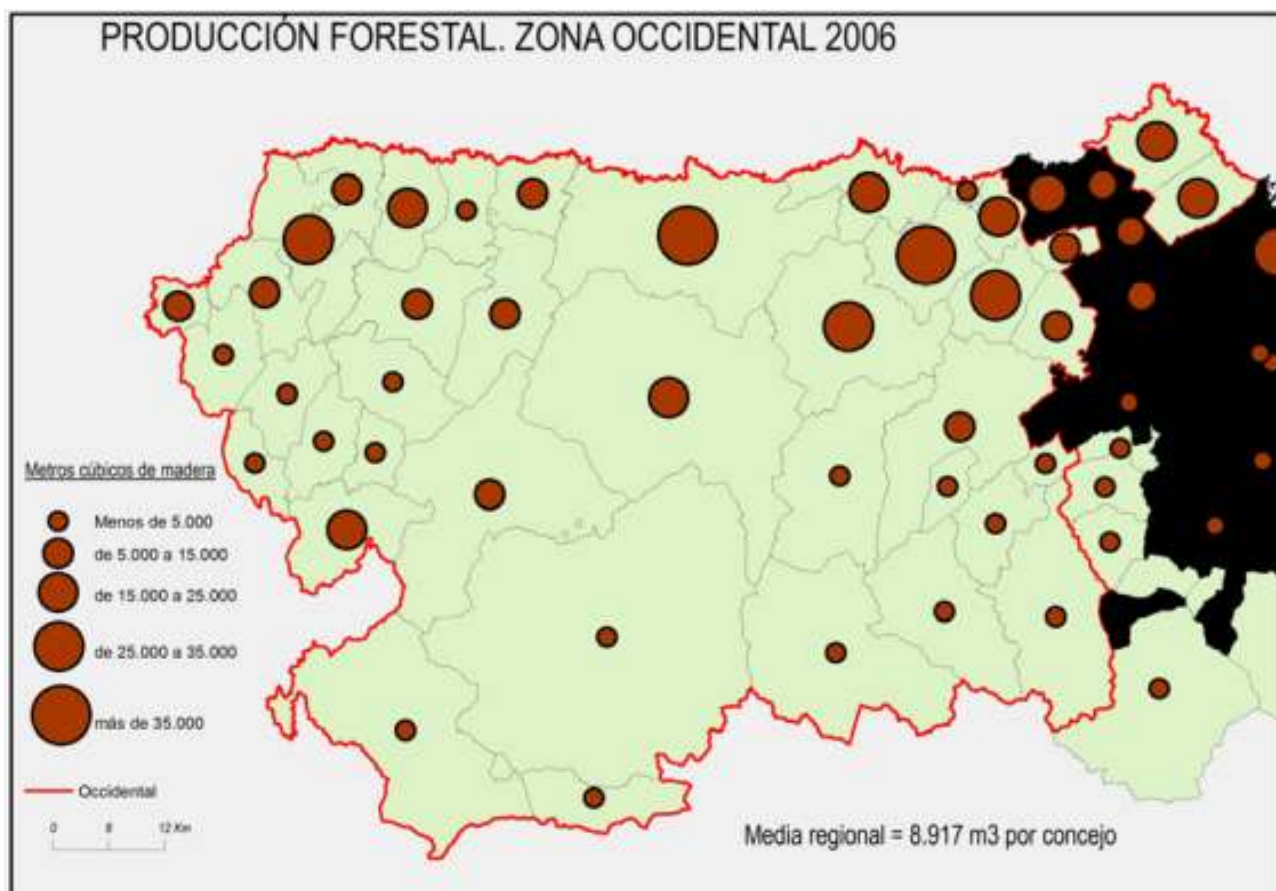
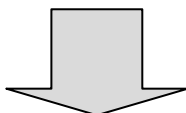
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

El sector forestal y la actividad silvícola

	SUPERFICIE ARBOLADA (en Has)							
	CIF. ABS.	%	CONFIERAS	EUCALIPTO	CASTAÑO	HAYEDO	QUERCUS	OTRAS FRONDOSAS
ZONA OCCIDENTAL	171.770	29,7	32.321	32.526	28.998	16.645	39.808	21.472
ASTURIAS	310.822	29,3	36.541	54.733	59.822	51.853	70.032	310.822

	PRODUCCION FORESTAL (en m3)				
	TOTAL	CASTAÑO	EUCALIPTO	PINACEAS	OTRAS ESPECIES
	428.693	27.335	254.812	138.527	8.019
	695.556	43.029	472.746	167.702	12.079

Fuente: SADEI



Distribución de la producción forestal

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción general de la zona

La Zona Occidental cuenta con una superficie arbolada que viene a ocupar el 29,7% de su superficie total, valor que se sitúa cuatro décimas por encima de la de la media regional. Su producción forestal en metros cúbicos asciende a 428.693, el 61,6 % del total de la producción maderera de la región asturiana, la mayor parte de la cual se concentra en la mitad septentrional de la Zona, ligada a la explotación de montes repoblados en su día con especies de crecimiento rápido, eucalipto en la franja costera y pino en los municipios interiores.

Distribución espacial de la variable a nivel de zona

El volumen de madera cortada por municipio es un correlato de la distribución de las especies vegetales que componen el dosel arbóreo de la Zona, de tal modo que aquellos municipios en los que se registra un mayor número de cortas se corresponden con el área de distribución del eucalipto y las *pinaceas*, es decir, la franja costera y los valles interiores. Componen la categoría de los municipios con una producción superior a la media regional un total de 15 concejos, son en orden de mayor a menor producción: Pravia, Valdés, Salas, Candamo, Castropol, Tineo, Cudillero, El Franco, Soto del Barco, Gozón, Grandas de Salime, Carreño, Navia, Illas y Tapia de Casariego, con producciones comprendidas entre los 43.409 m³ y los 9.088 m³ .

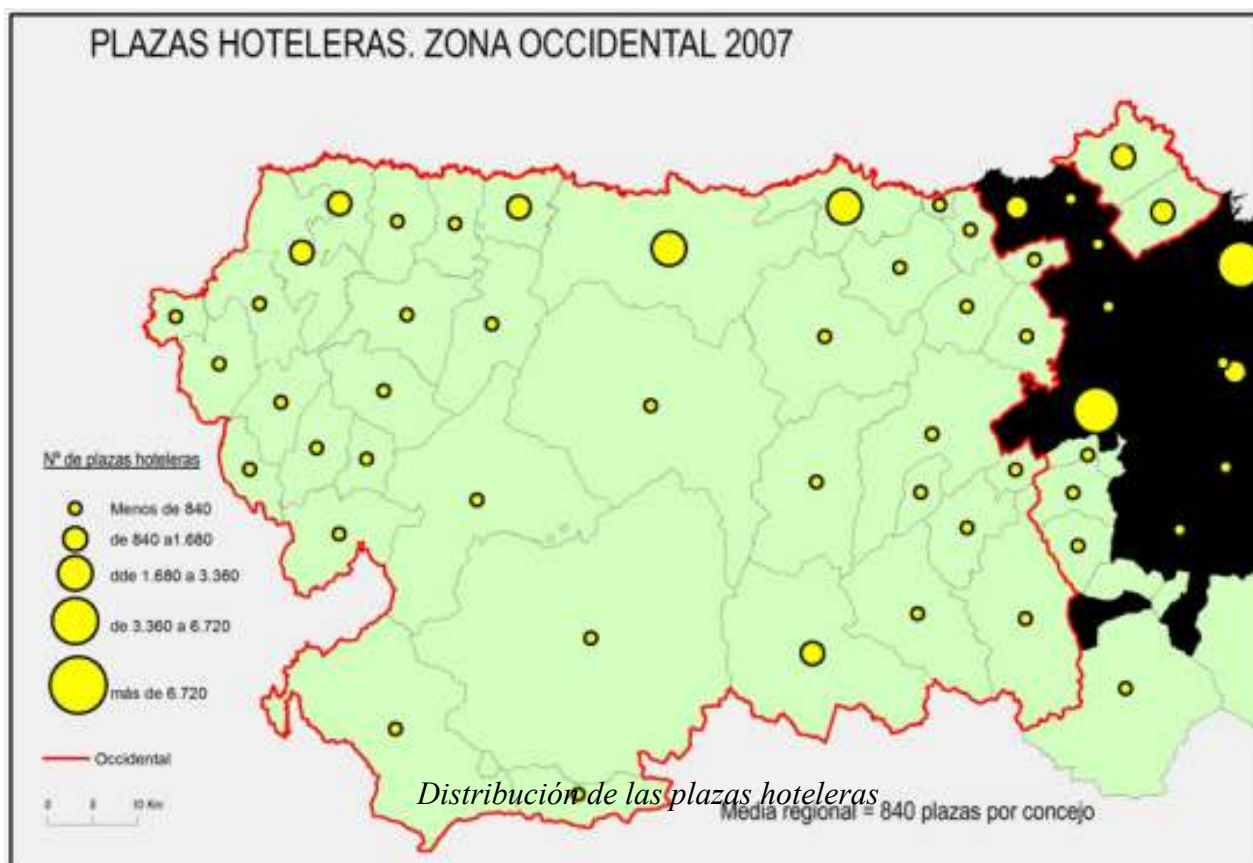
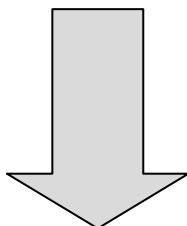
El resto de concejos un total 25, localizados en la mitad meridional de la Zona (comarcas de los Oscos, Alto Narcea – Muniellos y Camín Real de la Mesa) presentan producciones por debajo de la media regional, con valores comprendidos entre los 8.864 m³ de Grado y la nula producción de Degaña. Se trata en la mayor parte de los casos de concejos en los que la presencia de las especies alóctonas de rápido crecimiento van cediendo protagonismo al arbolado autóctono de robles, castaños y hayas. Las producciones se concentran en este caso en torno al castaño y en menor medida al roble.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

El turismo rural

	ESTABLECIMIENTOS	PLAZAS	PLAZAS / KM2
ZONA OCCIDENTAL	727	12.505	2,1
ASTURIAS	4.741	65.548	6,1

Fuente: SADEI 2007



Descripción general de la zona

La Zona Occidental asturiana cuenta con un total de 12.505 plazas hoteleras, distribuidas en 727 establecimientos, con una densidad hotelera de 2,1 plazas/ Km², inferior a la mitad de la media regional que se sitúa en 6,1. Se observa una clara concentración de las plazas en los municipios costeros y en Somiedo, siendo la presencia en el resto mucho más escasa.

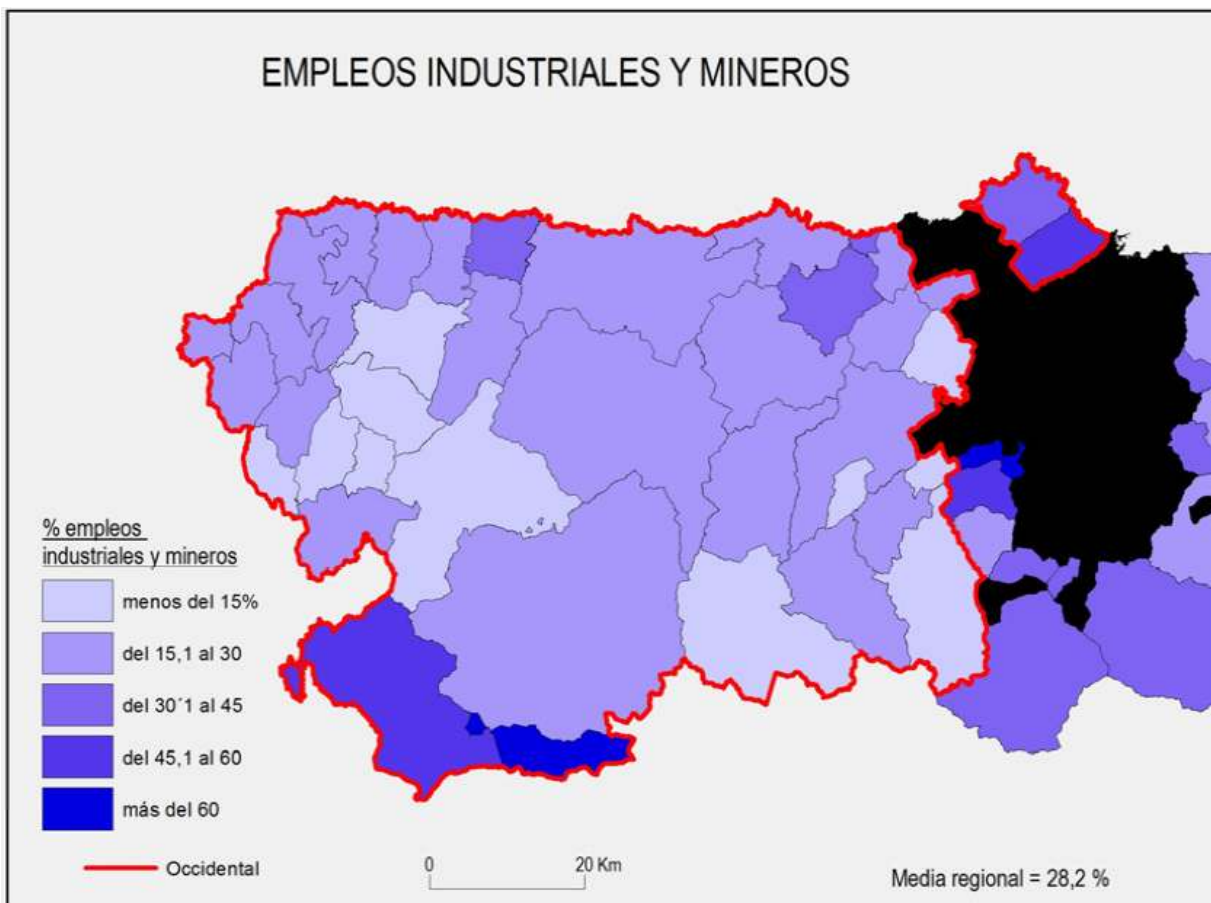
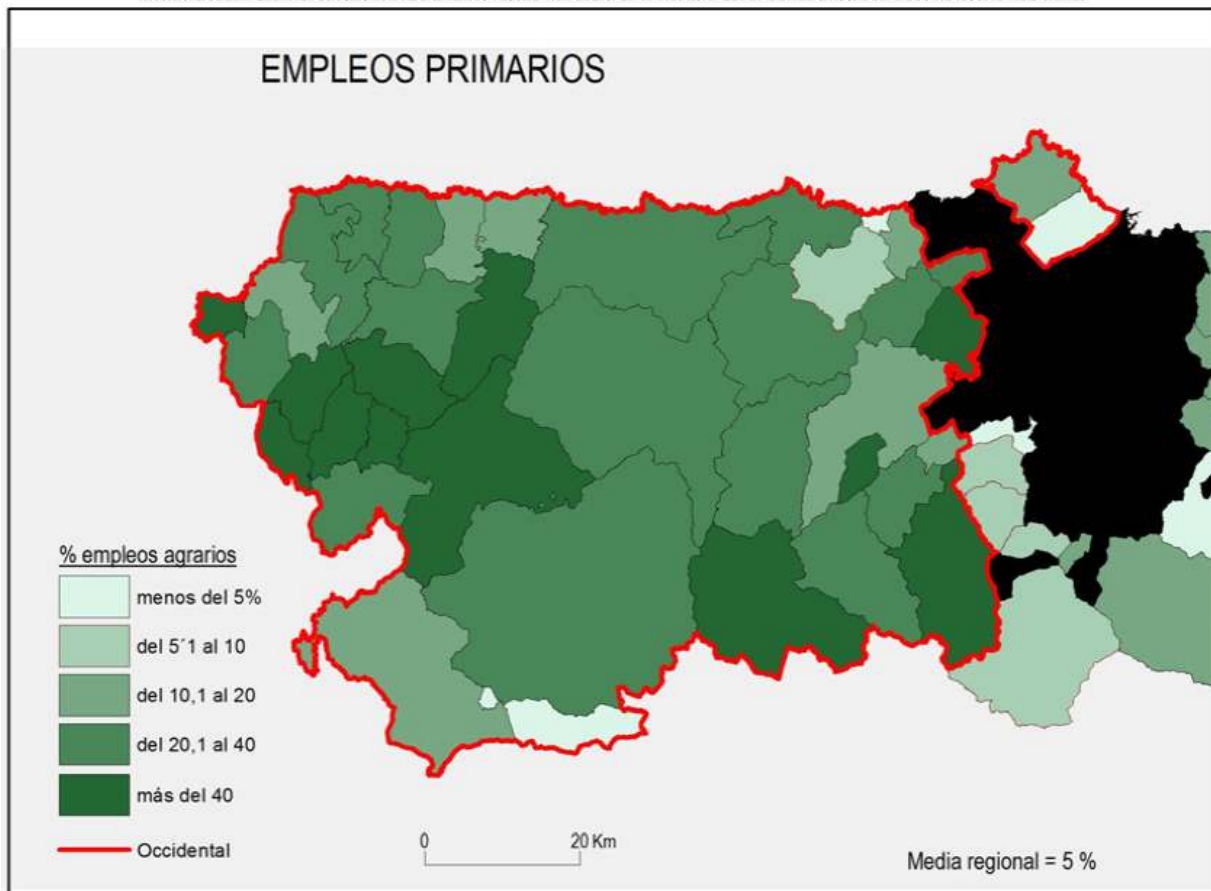
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Distribución espacial de la variable a nivel de zona

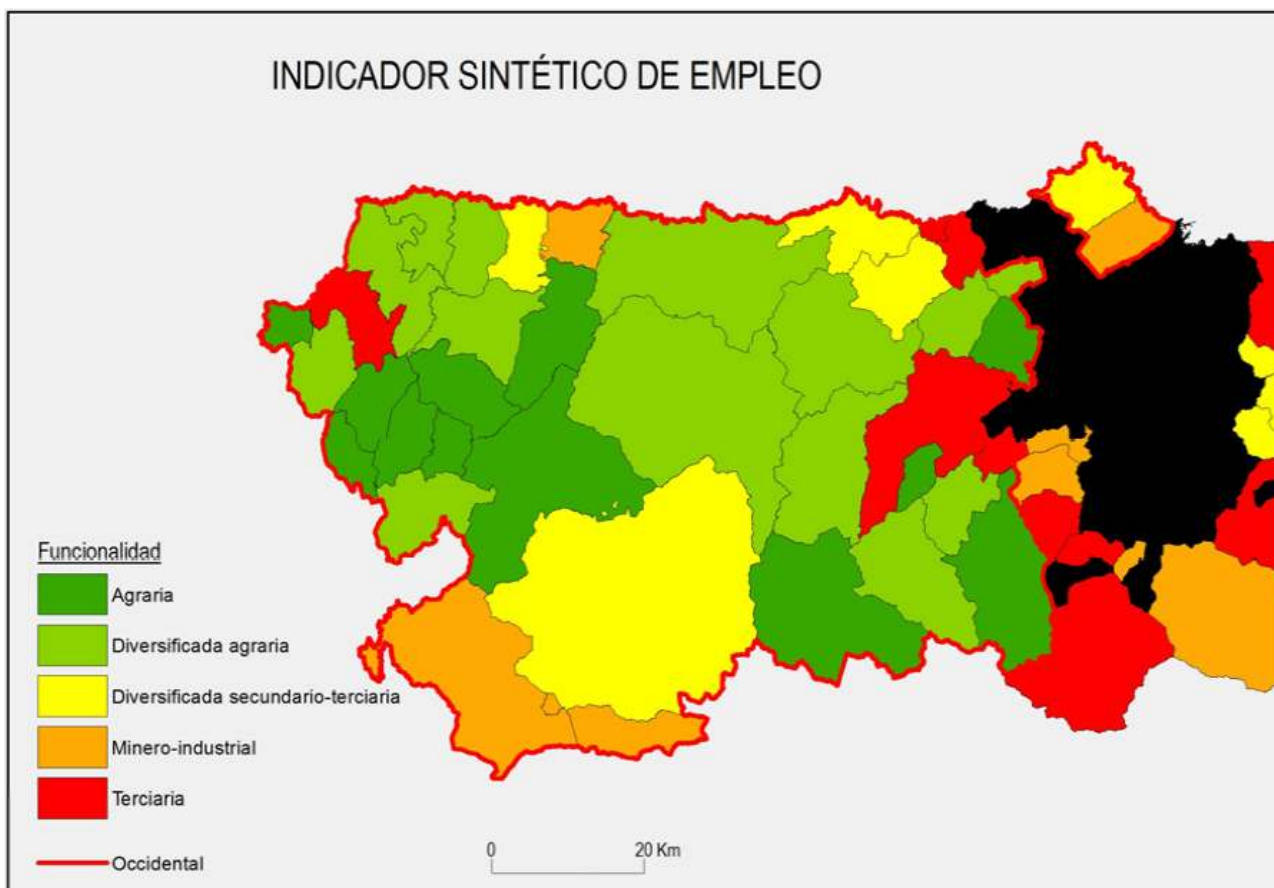
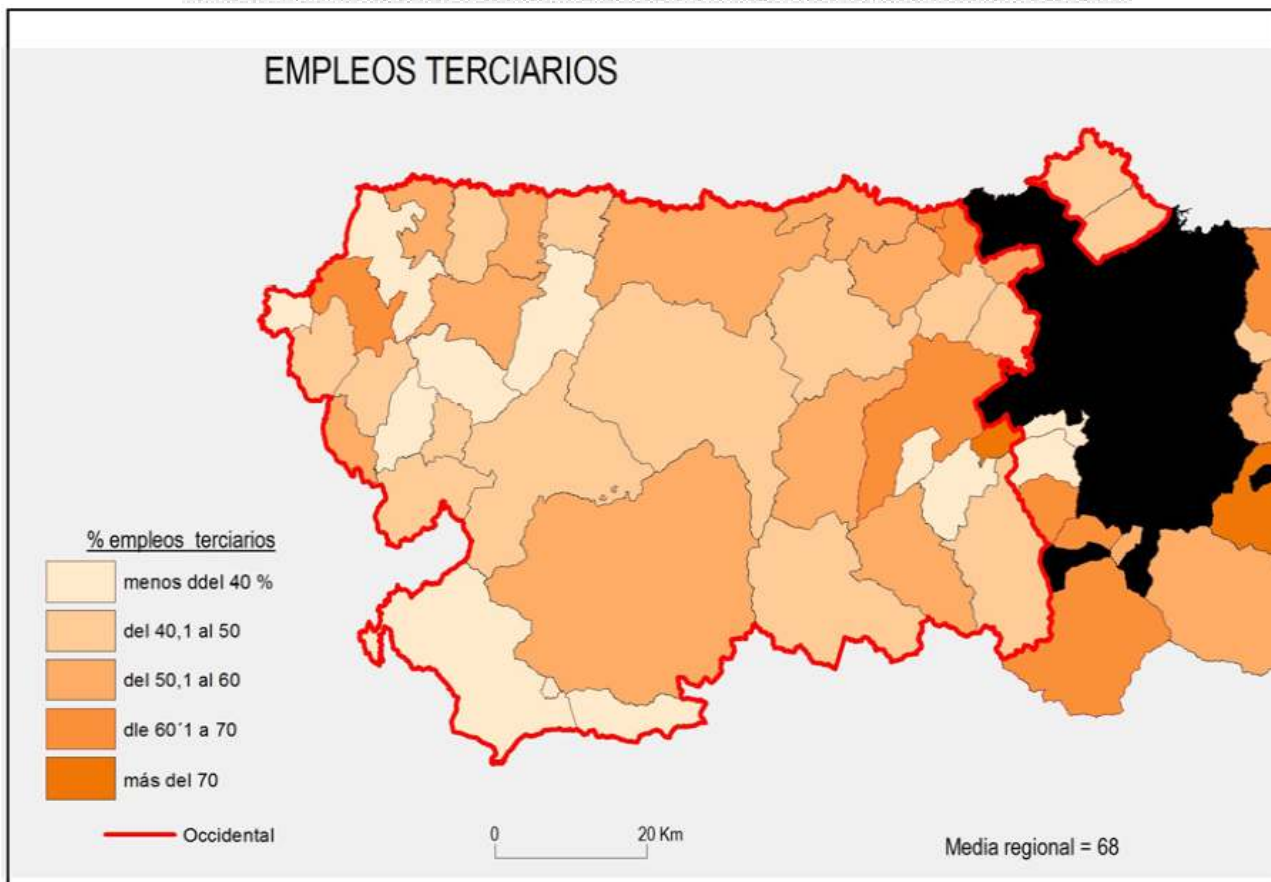
La distribución de las plazas hoteleras dibuja una desigualdad zonal a favor de la mitad septentrional, donde se aglutina el grueso de las plazas en virtud del reclamo que ejerce el área costera. Los municipios con una media de establecimientos superior al promedio regional son 8; en orden de mayor a menor número de plazas son los concejos de Cudillero, Valdés, Carreño, Gozón, Castropol, Somiedo, Navia y Tapia de Casariego, con un número de plazas por municipio que van desde las 2.643 en el caso del primero a las 872 en el del último. Todos ellos excepto Somiedo con valores superiores a la media regional en cuanto a densidad de plazas hoteleras.

El resto de municipios, un total de 32 concejos, emplazados en los valles interiores y en el reborde montañoso meridional, están por debajo de la media regional, con valores que van desde las 733 plazas hoteleras en Cangas de Narcea a las cero de Illas.

EMPLEOS POR SECTOR ECONÓMICO. ZONA OCCIDENTAL 2008



EMPLEOS POR SECTOR ECONÓMICO. ZONA OCCIDENTAL 2008

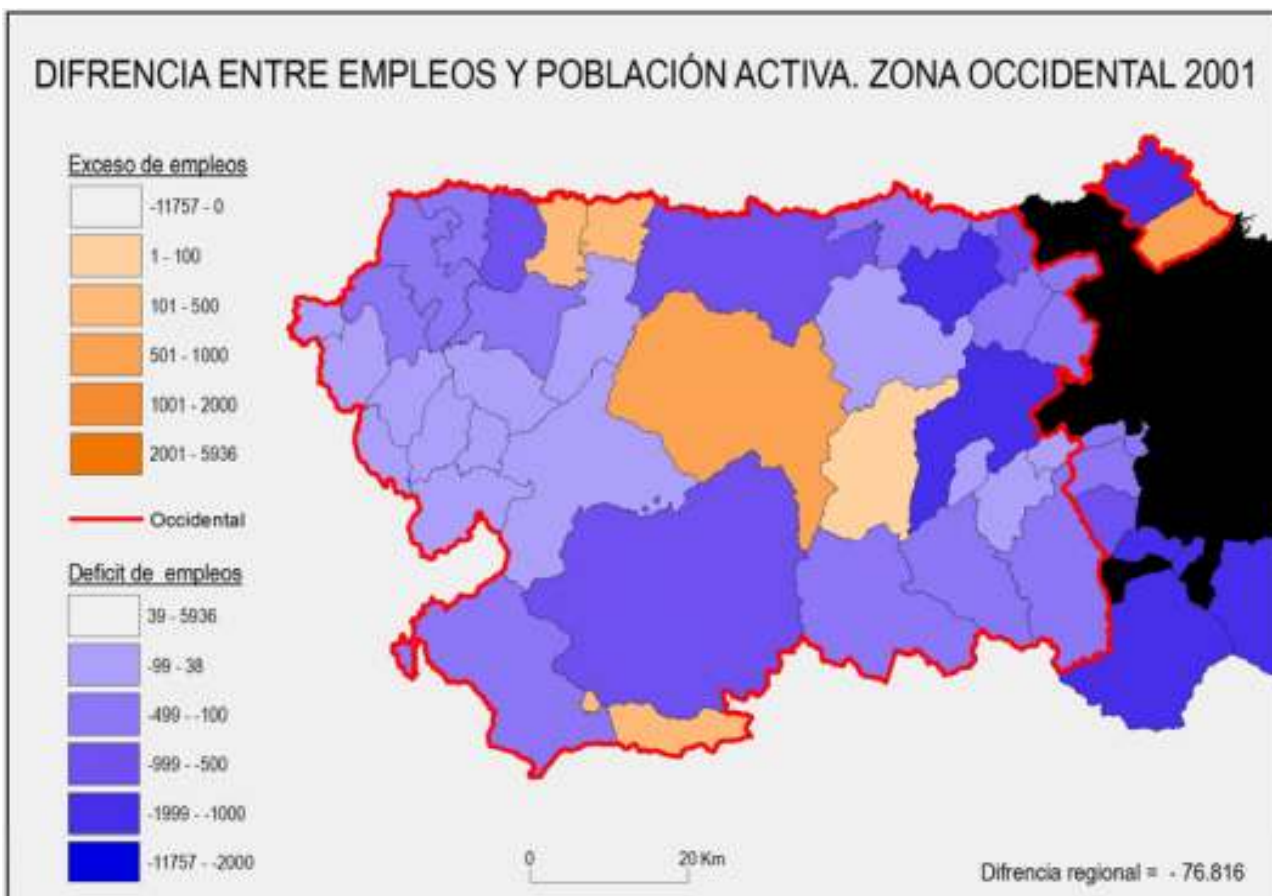
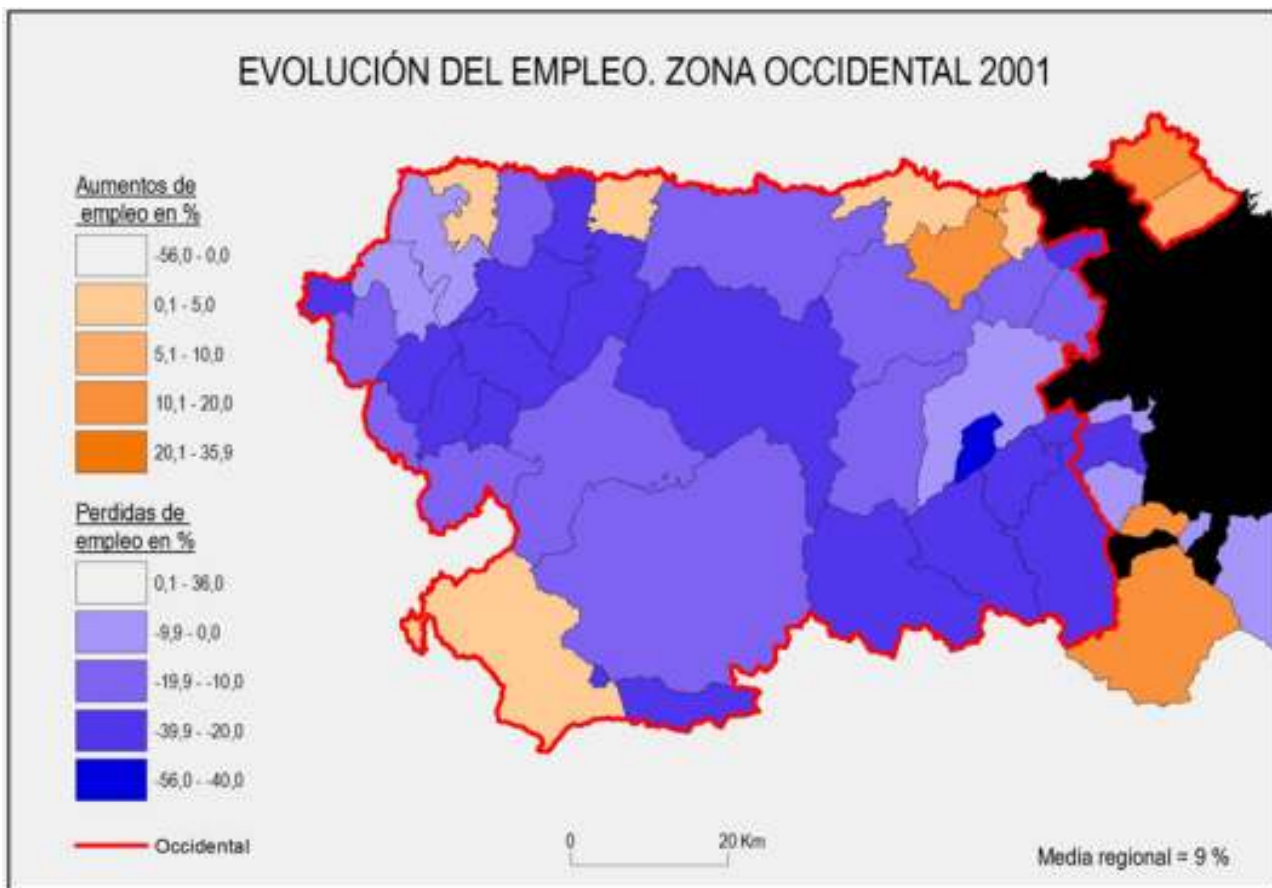


PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

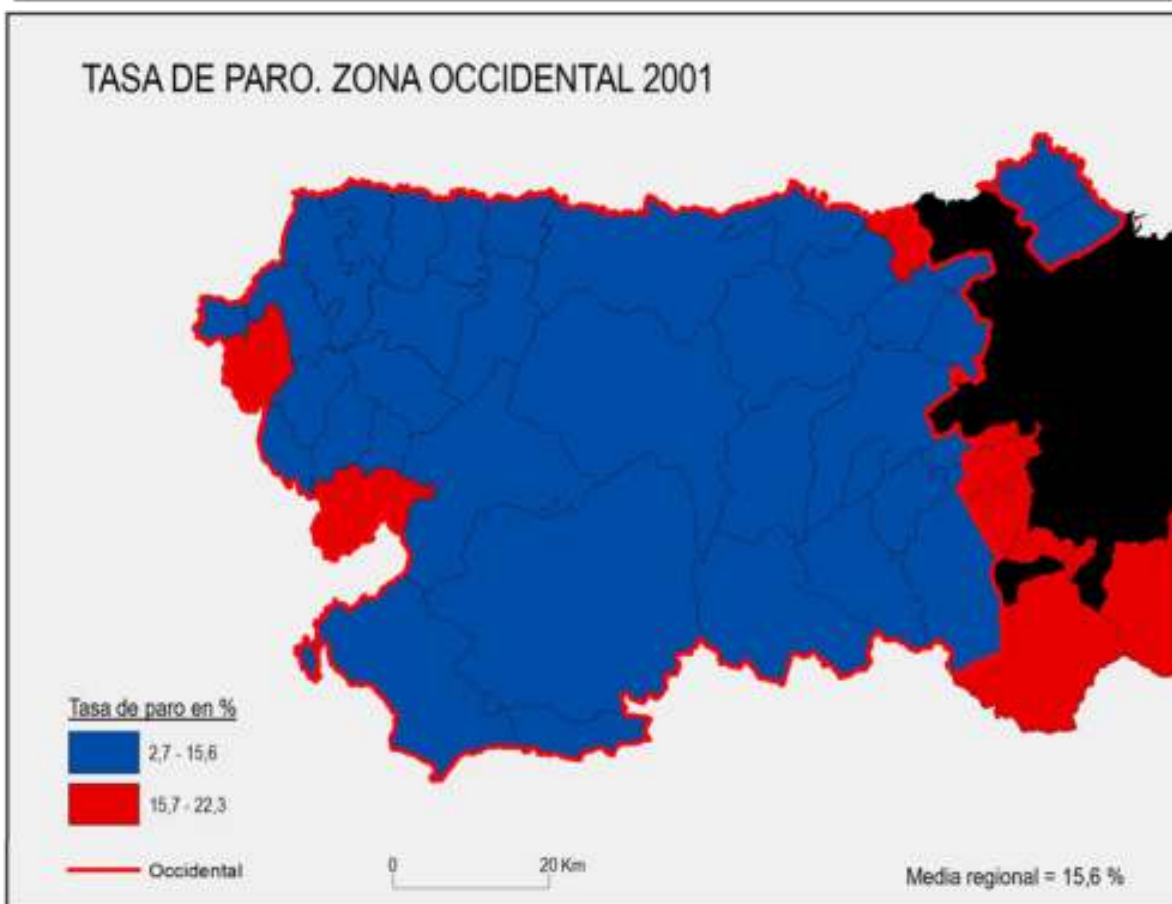
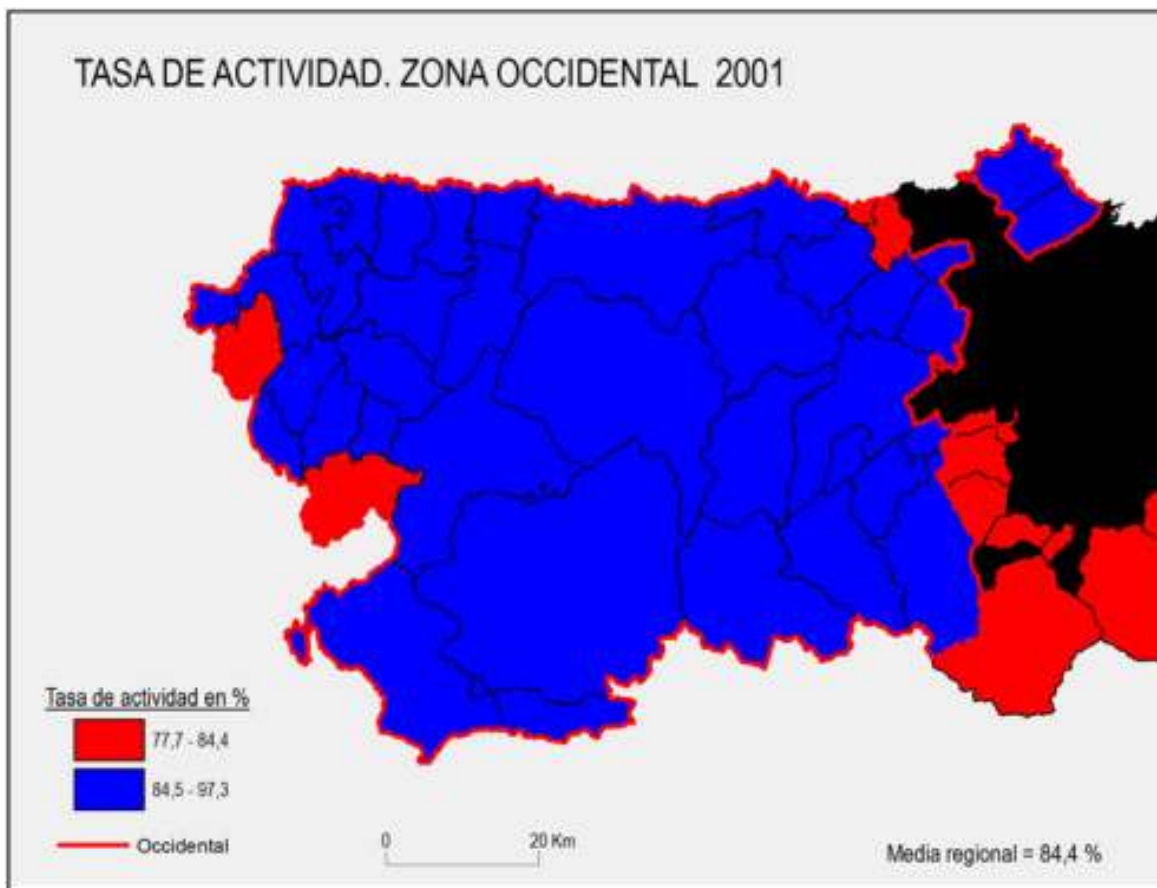
CONCEJO	TOTAL EMPLEOS	PRIMARIO	% PRIMARIO	SECUNDARIO	% SECUNDARIO	SERVICIOS	% SERVICIOS	F*
Somiedo	370	185	50,0	12	3,2	173	46,8	1
San Martín de Oscos	139	88	63,3	6	4,3	45	32,4	1
Quirós	241	114	47,3	20	8,3	107	44,4	1
Yernes y Tameza	43	24	55,8	2	4,7	17	39,5	1
Santa Eulalia de Oscos	193	79	40,9	16	8,3	98	50,8	1
Pesoz	52	30	57,7	1	1,9	21	40,4	1
Illano	140	76	54,3	13	9,3	51	36,4	1
Allande	702	345	49,1	62	8,8	295	42,0	1
Villanueva de Oscos	131	57	43,5	20	15,3	54	41,2	1
San Tirso de Abres	160	78	48,8	31	19,4	51	31,9	1
Las Regueras	435	205	47,1	46	10,6	184	42,3	1
Villayón	492	264	53,7	98	19,9	130	26,4	1
Degaña	431	21	4,9	294	68,2	116	26,9	2
Ibias	535	105	19,6	249	46,5	181	33,8	2
Carreño	6.000	234	3,9	3.212	53,5	2.554	42,6	2
Navia	4.116	439	10,7	1.815	44,1	1.862	45,2	2
Santo Adriano	42	6	14,3	0	0,0	36	85,7	3
Vegadeo	1.498	272	18,2	280	18,7	946	63,2	3
Muros de Nalón	393	13	3,3	126	32,1	254	64,6	3
Soto del B.	814	87	10,7	214	26,3	513	63,0	3
Grado	2.823	386	13,7	523	18,5	1.914	67,8	3
Grandas de Salime	391	112	28,6	109	27,9	170	43,5	4
Proaza	239	85	35,6	64	26,8	90	37,7	4
Miranda	603	185	30,7	92	15,3	326	54,1	4
Taramundi	261	81	31,0	65	24,9	115	44,1	4
Tineo	4.017	1.390	34,6	876	21,8	1.751	43,6	4
Salas	2.049	596	29,1	536	26,2	917	44,8	4
Candamo	475	144	30,3	114	24,0	217	45,7	4
Illas	211	54	25,6	38	18,0	119	56,4	4
Boal	554	157	28,3	68	12,3	329	59,4	4
Castropol	1.264	395	31,3	365	28,9	504	39,9	4
Valdés	4.156	1.130	27,2	735	17,7	2.291	55,1	4
El Franco	1.006	276	27,4	256	25,4	474	47,1	4
Teverga	367	104	28,3	57	15,5	206	56,1	4
Tapia de Casariego	1.487	425	28,6	281	18,9	781	52,5	4
Cangas de Narcea	4.811	986	20,5	1.021	21,2	2.804	58,3	5
Pravia	2.987	193	6,5	1.146	38,4	1.648	55,2	5
Coaña	1.354	198	14,6	357	26,4	799	59,0	5
Gozón	3.057	458	15,0	1.100	36,0	1.499	49,0	5
Cudillero	1.836	437	23,8	361	19,7	1.038	56,5	5
TOTAL ZONA OCCIDENTAL	50.875	10.514	20,7	14.681	28,9	25.680	50,5	5

F *= Funcionalidad: 1 Agraria, 2 Minero-Industrial, 3 Terciaria, 4 Diversificada Agraria, 5 Diversificada Secundario-Terciaria

INDICADORES DE EMPLEO Y ACTIVIDAD. ZONA OCCIDENTAL 2001



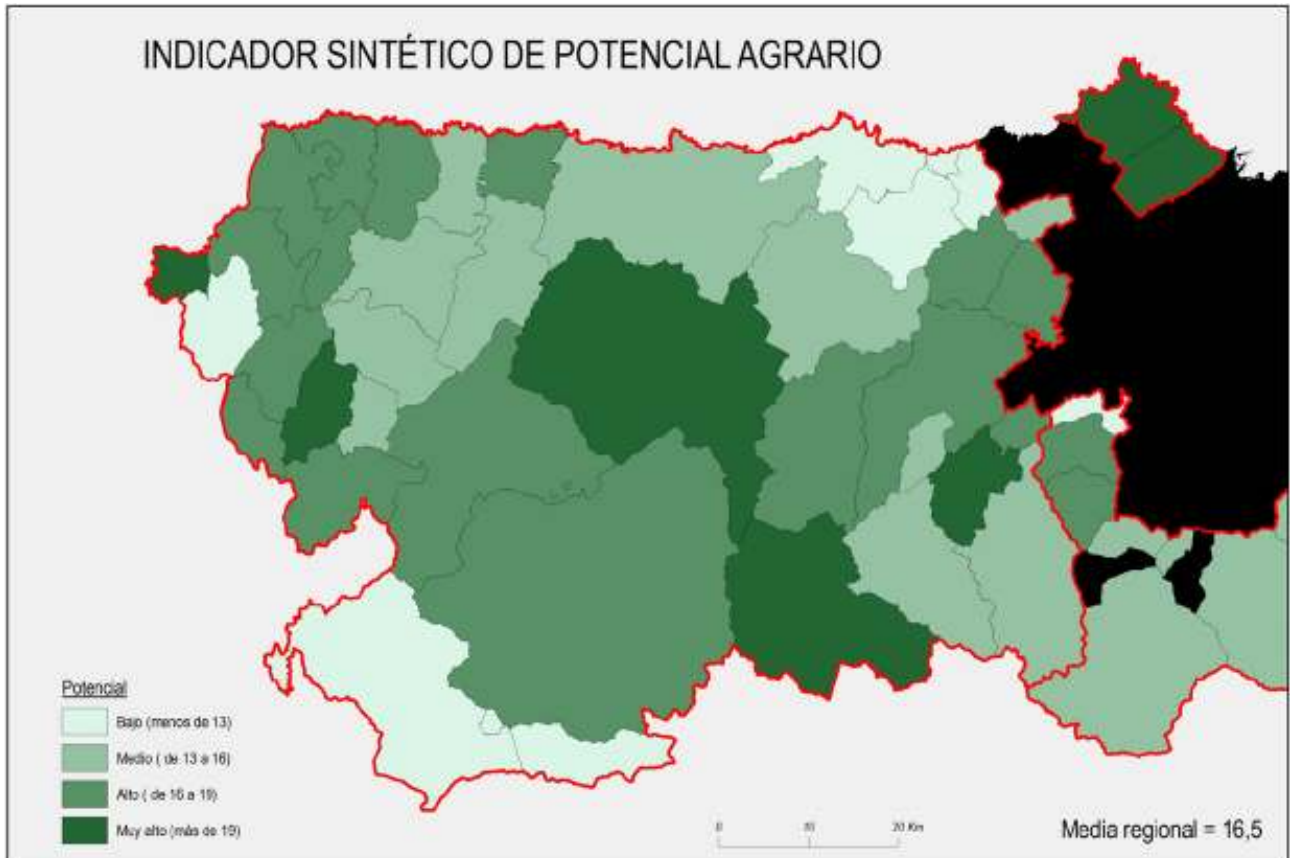
INDICADORES DE EMPLEO Y ACTIVIDAD. ZONA OCCIDENTAL 2001



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

CONCEJO	ACTIVOS	OCUPADOS	PARADOS	TASA ACTIVIDAD	TASA PARO	EMPLEO	EMPLEOS - ACTIVOS
Degaña	466	396	70	85	15	626	160
Ibias	689	619	70	89,8	10,2	588	-101
Somiedo	635	562	73	88,5	11,5	491	-144
Cangas de Narcea	6.234	5.302	932	85	15	5566	-668
San Martín de Oscos	214	197	17	92,1	7,9	209	-5
Grandas de Salime	523	426	97	81,5	18,5	495	-28
Proaza	329	280	49	85,1	14,9	285	-44
Quirós	532	461	71	86,7	13,3	337	-195
Yernes y Tameza	87	78	9	89,7	10,3	91	4
Santo Adriano	120	103	17	85,8	14,2	77	-43
Santa Eulalia de Oscos	215	196	19	91,2	8,8	245	30
Miranda	784	716	68	91,3	8,7	841	57
Pesoz	116	107	9	92,2	7,8	80	-36
Illano	237	204	33	86,1	13,9	251	14
Allande	877	801	76	91,3	8,7	871	-6
Villanueva de Oscos	159	140	19	88,1	11,9	151	-8
Taramundi	319	248	71	77,7	22,3	334	15
Tineo	4.809	4.305	504	89,5	10,5	5420	611
San Tirso de Abres	259	252	7	97,3	2,7	206	-53
Vegadeo	1.888	1.668	220	88,3	11,7	1542	-346
Las Regueras	864	784	80	90,7	9,3	541	-323
Salas	2.488	2.303	185	92,6	7,4	2518	30
Villayón	788	718	70	91,1	8,9	725	-63
Candamo	932	822	110	88,2	11,8	607	-325
Illas	449	395	54	88	12	265	-184
Boal	879	774	105	88,1	11,9	757	-122
Muros de Nalón	793	648	145	81,7	18,3	365	-428
Pravia	3.727	3.218	509	86,3	13,7	2611	-1116
Castropol	1.783	1.577	206	88,4	11,6	1510	-273
Soto del Barco	1.674	1.381	293	82,5	17,5	889	-785
Valdés	5.873	5.207	666	88,7	11,3	5004	-869
Carreño	4.522	3.875	647	85,7	14,3	5212	690
El Franco	1.749	1.560	189	89,2	10,8	1224	-525
Coaña	1.527	1.378	149	90,2	9,8	1658	131
Gozón	4.518	3.854	664	85,3	14,7	2851	-1667
Navia	3.705	3.335	370	90	10	3933	228
Teverga	747	667	80	89,3	10,7	461	-286
Cudillero	2.293	1.980	313	86,3	13,7	1923	-370
Grado	4.378	3.820	558	87,3	12,7	2904	-1474
Tapia de Cas.	1.852	1.653	199	89,3	10,7	1696	-156
<i>TOTAL ZONA OCCIDENTAL</i>			8.023	87,7	12,3	56.360	-8.673

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

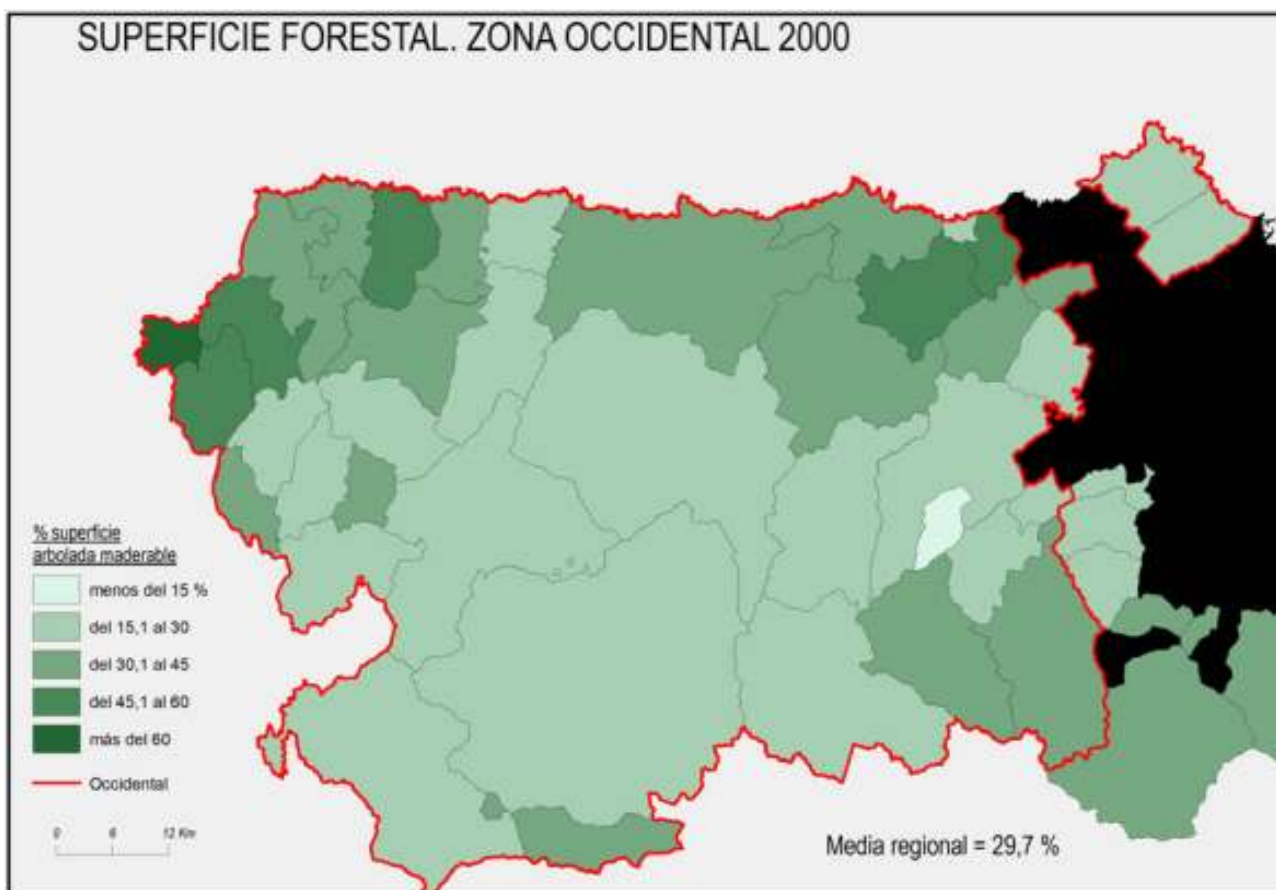
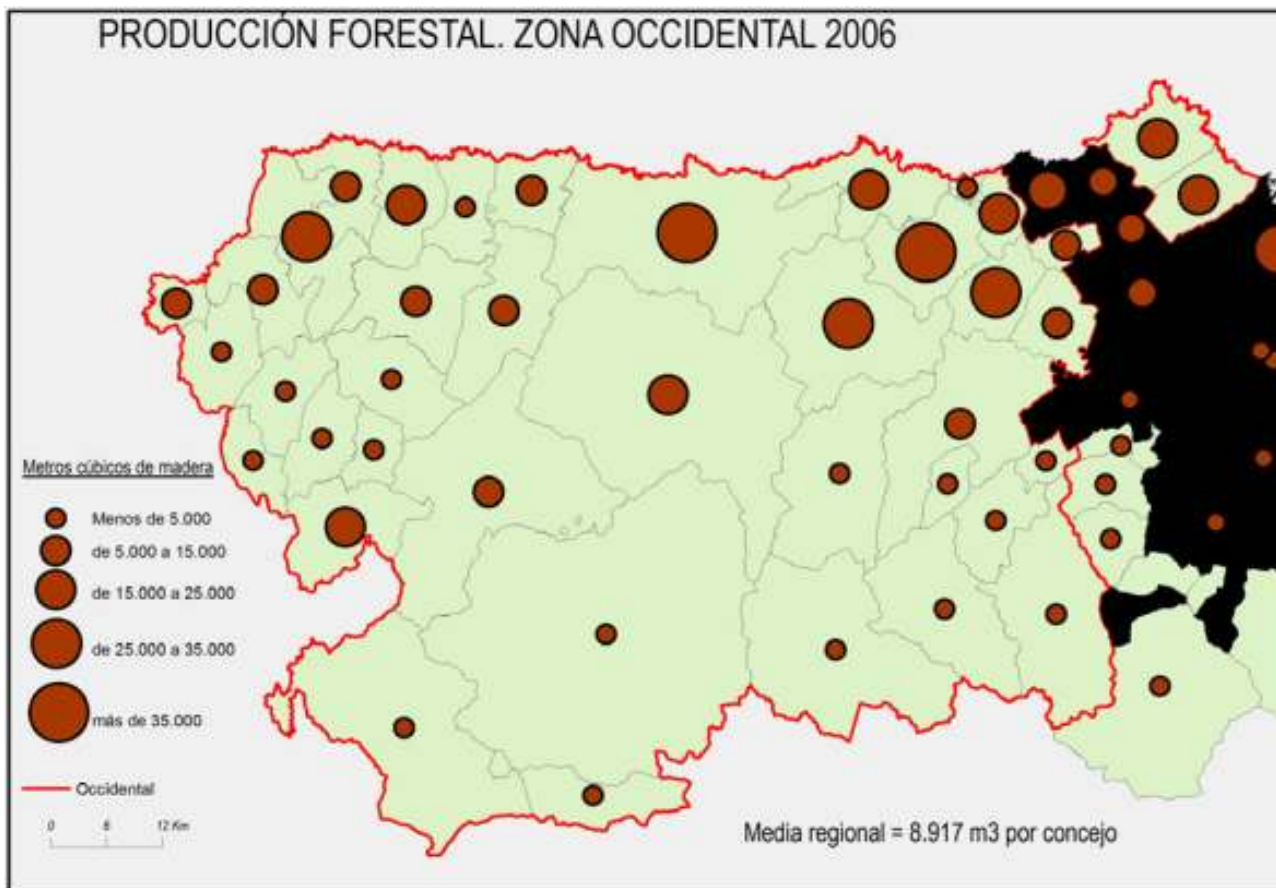


PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

CONCEJO	% SAU	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
San Tirso de	41,2	46	727	16	42	1,0	15,0	-43,2	-25,9	45,5	23
San Martín de	32,0	73	3.000	41	29	1,1	45,0	-32,4	8,6	45,5	22
Gozón	67,9	386	8.990	23	14	4,8	111,0	-30,6	-7,5	51,6	21
Carreño	57,7	287	4.653	16	14	4,2	69,0	-32,0	-19,9	54,0	20
Proaza	35,2	112	2.929	26	24	1,5	38,0	-22,2	18,4	53,4	20
Somiedo	23,1	206	6.293	31	33	0,7	22,0	-23,4	1,9	47,2	20
Tineo	36,7	1.178	35.410	30	17	2,2	65,0	-28,6	1,5	48,9	20
Cangas de Nar-	35,0	1.095	23.544	22	7	5,1	110,0	-25,0	1,4	50,5	19
Grandas de Sali-	24,4	111	2.927	26	25	1,0	26,0	-21,3	8,9	48,4	19
Navia	49,7	209	6.495	31	15	3,3	103,0	-48,4	-24,8	50,2	19
Las Regueras	46,5	259	4.699	18	12	3,9	71,0	-30,2	-4,9	52,1	19
Tapia de Casarie-	46,0	181	6.143	34	17	2,7	93,0	-37,4	-12,1	52,1	19
Vegadeo	29,7	203	5.486	27	12	2,4	66,0	-32,1	-8,4	49,0	19
Allande	18,5	283	8.787	31	23	0,8	26,0	-29,8	1,3	47,7	18
Belmonte de	25,3	231	6.457	28	23	1,1	31,0	-30,6	-2,8	49,8	18
Castropol	37,1	263	7.832	30	18	2,1	62,0	-42,1	-18,5	49,0	18
El Franco	40,6	209	5.736	27	15	2,7	73,0	-40,8	-22,3	48,6	18
Grado	49,6	597	10.724	18	18	2,7	49,0	-31,3	-10,9	52,2	18
Villanueva de	23,3	53	1.607	30	32	0,7	22,0	-35,4	2,1	47,2	18
Candamo	41,1	214	2.874	13	14	3,0	40,0	-34,2	-19,7	50,7	17
Santa Eulalia de	18,5	74	3.586	48	8	2,4	115,0	-22,1	32,5	50,7	17
Santo Adriano	30,2	42	977	23	17	1,8	42,0	-27,6	-5,7	49,4	17
Illas	44,5	98	870	9	12	3,8	34,0	-33,3	-29,3	52,2	16
Valdés	26,7	833	17.823	21	11	2,4	50,0	-37,3	-21,2	49,4	16
Quirós	31,0	188	4.159	22	35	0,9	20,0	-25,1	-10,1	54,8	16
Salas	38,4	518	12.688	24	17	2,3	56,0	-38,3	-16,7	51,3	16
Illano	18,4	99	1.948	20	19	1,0	19,0	-31,7	-14,2	51,4	15
Yernes y Tameza	28,8	23	826	36	38	0,8	27,0	-47,7	-1,8	52,3	15
Boal	32,0	221	2.972	13	17	1,8	25,0	-35,0	-33,7	50,4	14
Coaña	35,7	187	4.288	23	13	2,8	65,0	-41,9	-26,5	52,1	14
Pesoz	12,6	23	423	18	21	0,6	11,0	-39,5	-15,1	50,2	14
Teverga	25,4	161	3.368	21	28	0,9	19,0	-38,8	-19,3	51,8	14
Villayón	19,9	250	4.245	17	11	1,9	32,0	-32,6	-32,5	50,5	14
Degaña	14,2	30	300	10	42	0,3	3,0	-41,2	-25,2	54,9	12
Muros de Nalón	38,9	14	135	10	23	1,7	16,0	-58,8	-53,3	50,1	12
Pravia	33,6	267	2.597	10	13	2,6	25,0	-38,1	-39,2	53,5	12
Taramundi	15,7	89	1.117	13	14	1,1	14,0	-31,5	-39,8	52,0	11
Cudillero	30,7	193	2.679	14	16	1,9	26,0	-46,2	-32,4	54,2	10
Ibias	10,4	185	1.676	9	19	0,6	5,0	-39,1	-28,0	55,5	10
Soto del Barco	37,5	87	603	7	15	2,5	17,0	-41,6	-53,6	56,8	10

1 = Nº explotaciones; 2 =Nº cabezas bovinas; 3 = Nº de cabezas por explotación; 4 = Has de SAU por explotación; 5 = Nº explotaciones / km2; 6 = Nº cabezas / km2; 7 = Evolución de las explotaciones (%); 8 = Evolución del bovino (%); 9 = Edad media del titular; 10 = Potencialidad agraria

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



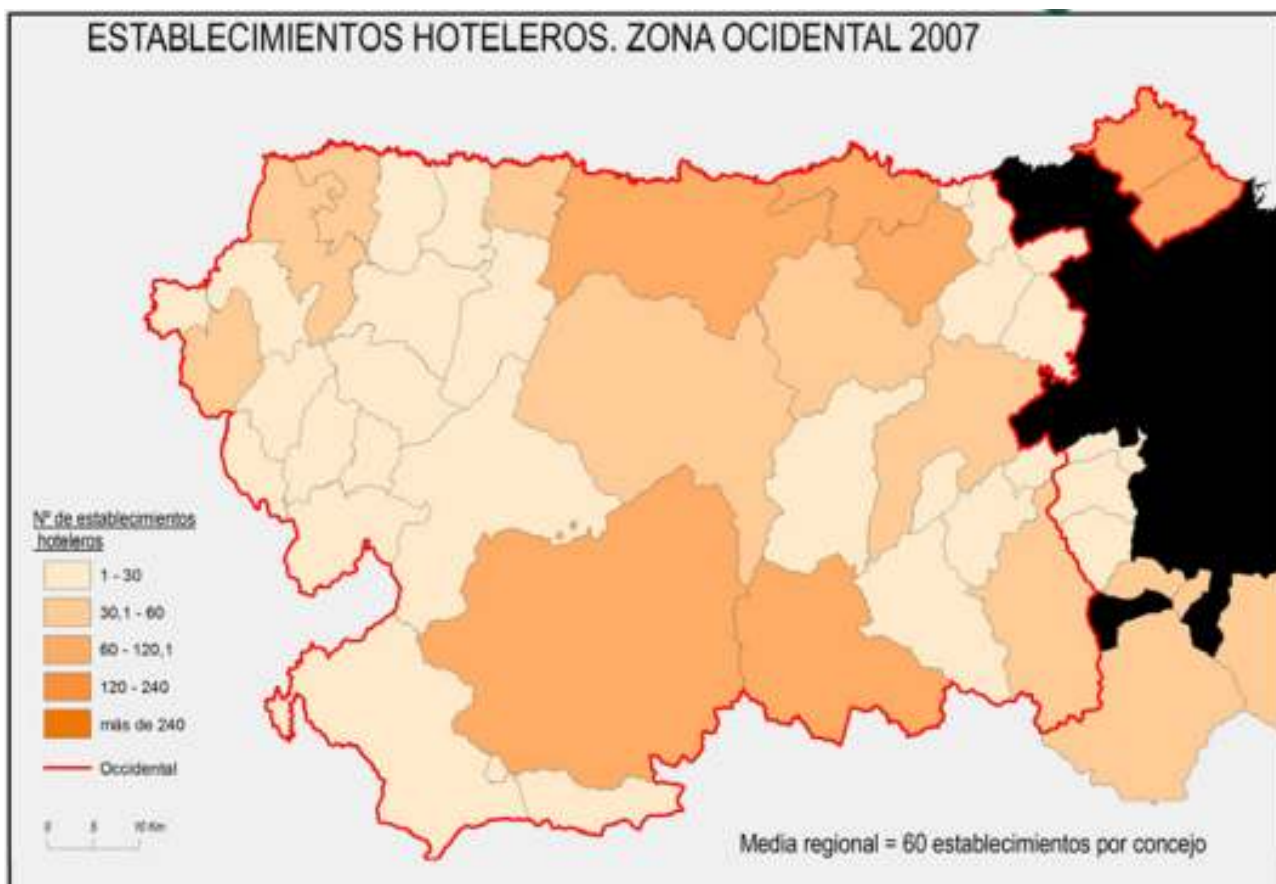
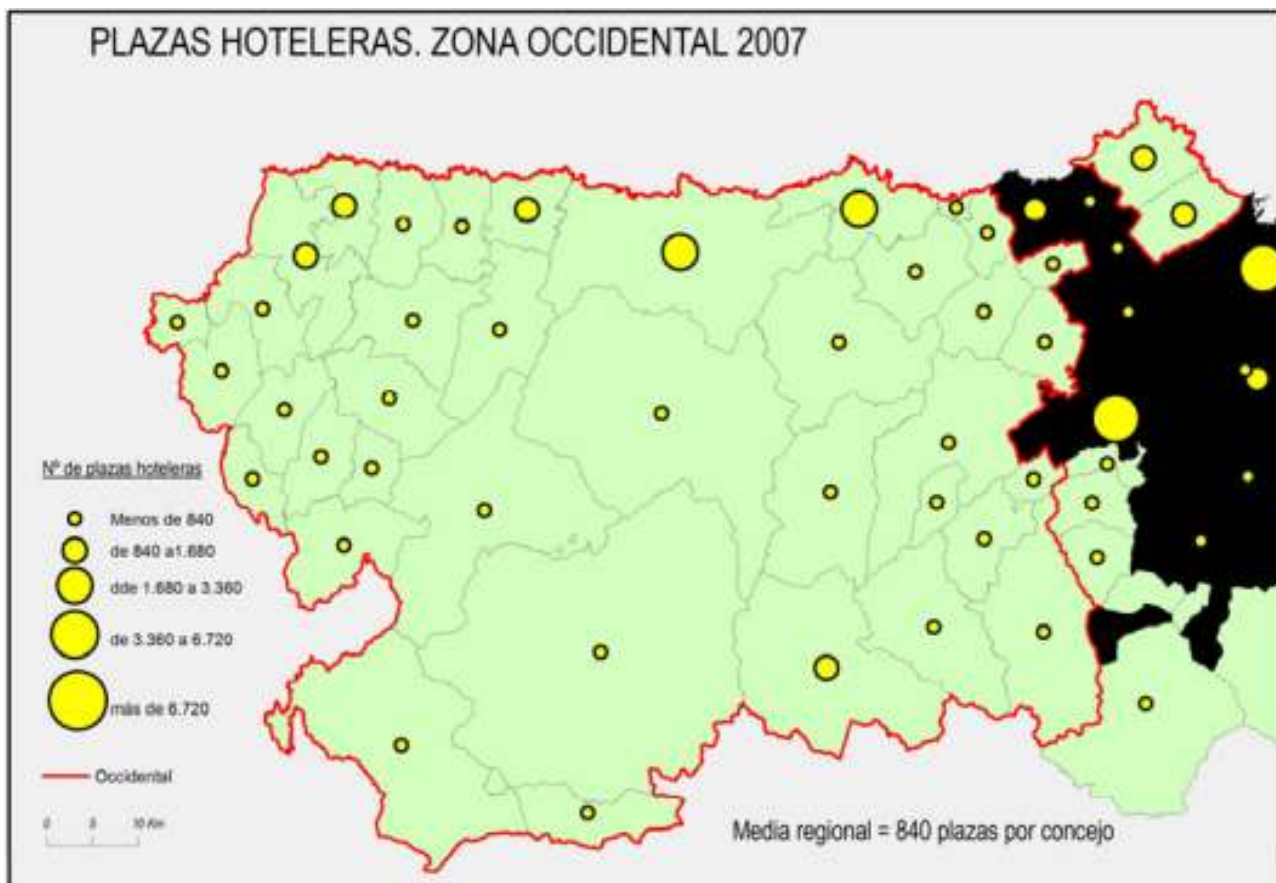
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

CONCEJO	SUPERFICIE ARBOLADA (en has)							
	Cif. abs.	%	Coníferas	Eucalipto	Castaño	Hayedo	Quercus	Otras Frondosas
Allande	6.909	20,2	1.878	23	1.929	0	2.634	445
Miranda	4.479	21,5	29	43	1.218	691	1.673	825
Boal	3.998	33,2	1.197	516	665	0	1.070	550
Candamo	3.190	44,3	606	1.541	735	0	114	194
Cangas de Narcea	20.987	25,5	1.024	28	2.279	4.174	9.663	3.819
Carreño	1.633	24,5	67	1.310	60	0	40	156
Castropol	5.393	42,9	1.543	2.701	149	0	675	325
Coaña	2.286	34,7	682	1.299	72	0	83	150
Cudillero	3.874	38,4	1.400	1.682	259	0	246	287
Degaña	3.468	39,8	1	0	39	226	2.500	702
El Franco	3.565	45,7	1.449	1.536	221	0	137	222
Gozón	1.519	18,6	36	1.423	15	0	16	29
Grado	4.778	21,6	93	333	1.925	570	1.156	701
Grandas de Salime	3.192	28,4	1.368	14	832	0	426	552
Ibias	6.415	19,2	762	4	946	8	3.718	977
Illano	3.014	29,3	1.176	215	604	0	797	222
Illas	809	31,7	12	685	87	0	16	9
Valdés	13.000	36,8	4.744	2.826	1.965	0	1.577	1.888
Muros de Nalón	209	25,8	7	185	7	0	4	6
Navia	1.769	28,0	839	790	30	0	17	93
Pesoz	1.568	40,2	998	3	298	0	103	166
Pravia	5.996	58,2	861	3.700	989	0	134	312
Proaza	1.964	25,6	75	4	482	488	422	493
Quirós	6.682	32,0	17	0	1.099	3.625	1.367	574
Las Regueras	1.837	27,9	208	886	499	0	125	119
Salas	8.385	36,9	1.619	1.718	3.922	0	533	593
San Martín de Oscos	1.516	22,8	423	1	402	0	252	438
Santa Eulalia de Oscos	1.640	34,8	269	3	157	0	492	719
San Tirso de Abres	2.193	69,8	71	1.926	9	0	80	107
Santo Adriano	564	25,0	0	3	134	0	236	191
Somiedo	7.239	24,8	0	0	169	4.441	1.350	1.279
Soto del Barco	1.752	49,6	8	1.665	34	0	7	38
Tapia de Casariego	2.864	43,4	1.453	1.234	24	0	44	109
Taramundi	4.620	56,2	1.501	730	266	0	1.372	751
Teverga	5.277	31,3	16	0	840	2.058	1.285	1.078
Tineo	14.004	25,9	3.682	360	5.168	194	3.517	1.083
Vegadeo	4.140	50,0	854	2.549	121	0	312	304
Villanueva de Oscos	1.996	27,3	489	0	104	0	813	590
Villayón	2.723	20,6	864	590	211	0	723	335
Yernes y Tameza	323	10,2	0	0	33	170	79	41

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

NOMBRE	PRODUCCION FORESTAL (en m ³)				
	Total	Castaño	Eucalipto	Pinaceas	Otras especies
Allande	6.155	54	0	6.097	4
Belmonte de Miranda	1.078	704	65	26	283
Boal	8.814	319	1.874	6.432	189
Candamo	30.863	978	29.333	520	32
Cangas de Narcea	2.805	1.977	19	175	634
Carreño	15.445	116	15.142	125	62
Castropol	29.348	264	20.966	7.885	233
Coaña	4.403	33	2.598	1.718	54
Cudillero	21.703	412	16.989	4.057	245
Degaña	0	0	0	0	0
El Franco	18.598	829	5.451	11.895	423
Gozón	17.041	65	16.538	323	115
Grado	8.864	2.609	5.376	350	529
Grandas de Salime	15.455	0	0	15.455	0
Ibias	2.448	31	0	2.415	2
Illano	2.480	0	0	2.480	0
Illas	9.977	8	9.969	0	0
Valdés	41.960	2.009	19.934	19.288	729
Muros de Nalón	4.029	7	2.888	1.133	1
Navia	13.776	47	10.183	3.490	56
Pesoz	4.302	0	0	4.302	0
Pravia	43.409	839	34.326	7.959	285
Proaza	544	525	0	2	17
Quirós	1.979	1.703	0	0	276
Las Regueras	7.982	468	7.053	192	269
Salas	33.837	6.669	17.414	9.110	644
San Martín de Oscos	1.236	10	0	1.055	171
Santa Eulalia de Oscos	2.991	211	6	2.270	504
San Tirso de Abres	5.089	5	4.200	884	0
Santo Adriano	50	46	0	0	4
Somiedo	140	60	0	0	80
Soto del Barco	18.507	810	17.574	92	31
Tapia de Casariego	9.088	73	2.244	6.564	207
Taramundi	3.084	206	949	1.670	259
Teverga	999	867	0	0	132
Tineo	24.139	4.349	445	17.975	1.370
Vegadeo	8.463	32	6.709	1.636	86
Villanueva de Oscos	746	0	0	655	91
Villayón	6.866	0	6.567	297	2
Yernes y Tameza	0	0	0	0	0

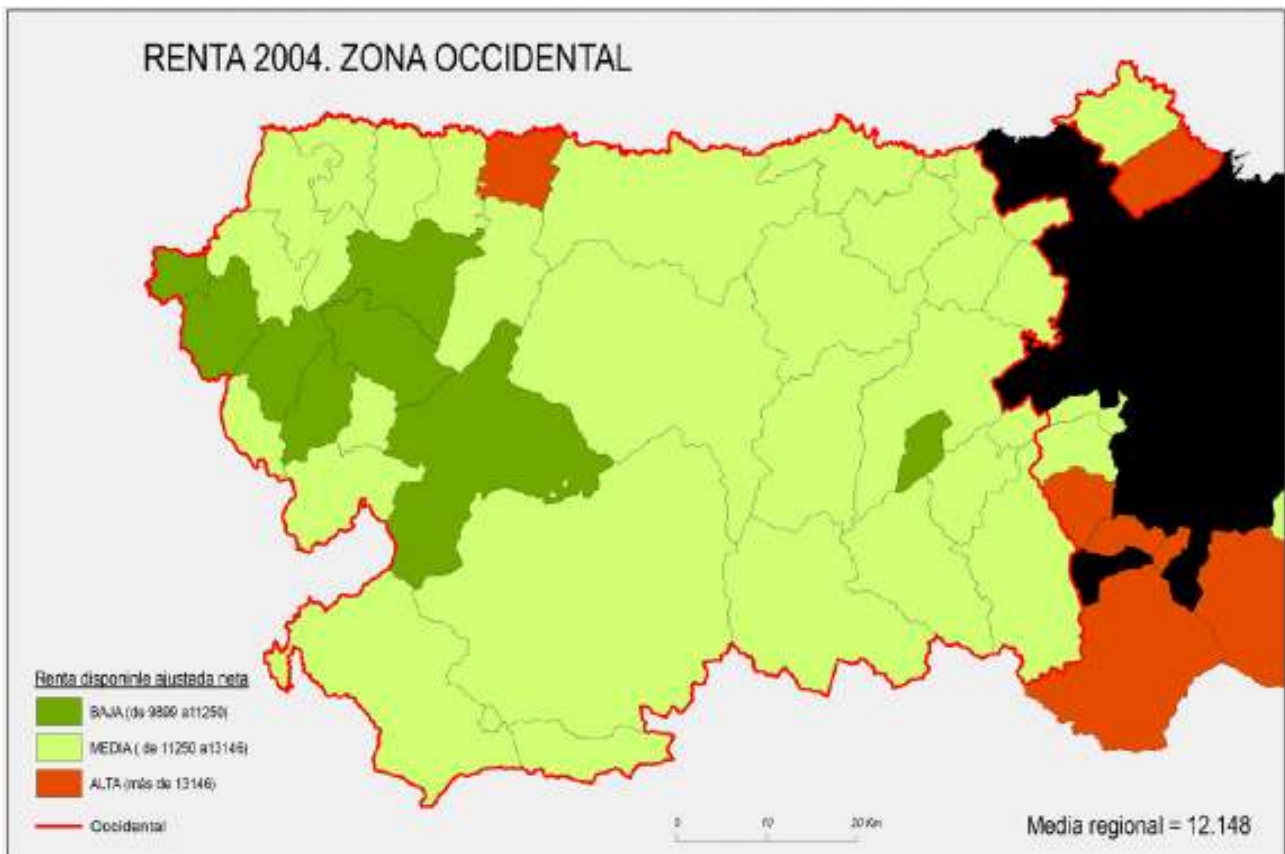
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

CONCEJO	ESTABLECIMIENTOS	PLAZAS	PLAZAS / Km2
Allande	13	171	0,5
Belmonte de Miranda	24	193	0,9
Boal	17	118	1,0
Candamo	11	38	0,5
Cangas de Narcea	86	733	0,9
Carreño	64	1.557	23,0
Castropol	39	1.226	9,6
Coaña	11	126	1,9
Cudillero	104	2.643	26,1
Degaña	4	21	0,2
El Franco	22	260	3,3
Gozón	76	1.485	18,3
Grado	31	185	0,8
Grandas de Salime	19	183	1,6
Ibias	12	81	0,2
Illano	2	16	0,2
Illas	1	0	0,0
Valdés	105	2.328	6,6
Muros de Nalón	20	124	14,7
Navia	60	969	15,3
Pesoz	6	48	1,2
Pravia	69	406	3,9
Proaza	17	176	2,3
Quirós	43	269	1,3
Las Regueras	7	8	0,1
Salas	43	281	1,2
San Martín de Oscos	11	97	1,5
Santa Eulalia de Oscos	28	251	5,3
San Tirso de Abres	11	348	11,2
Santo Adriano	10	105	4,5
Somiedo	81	1.169	4,0
Soto del Barco	15	115	3,3
Tapia de Casariego	31	872	13,2
Taramundi	36	273	3,3
Teverga	30	208	1,2
Tineo	38	266	0,5
Vegadeo	22	107	1,3
Villanueva de Oscos	4	36	0,5
Villayón	13	476	3,6
Yernes y Tameza	4	5	0,2

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

NOMBRE	Renta primaria neta	Renta disponible neta	Renta disponible ajustada neta	Clasificacion
Carreño	12.126	11.802	13.473	ALTO
Navia	11.606	10.875	13.571	ALTO
San Martín de Oscos	8.414	9.647	11.118	BAJO
Yernes y Tameza	7.599	9.589	11.079	BAJO
Illano	7.322	8.979	10.392	BAJO
Allande	7.634	8.923	10.968	BAJO
Villanueva de Oscos	7.354	8.722	10.220	BAJO
Taramundi	7.064	8.519	10.329	BAJO
San Tirso de Abres	7.604	8.354	9.899	BAJO
Boal	8.508	9.109	10.870	BAJO
Degaña	8.825	11.244	13.004	MEDIO
Ibias	7.370	10.508	12.145	MEDIO
Somiedo	8.927	10.458	11.929	MEDIO
Cangas de Narcea	10.164	10.119	12.107	MEDIO
Grandas de Salime	9.441	10.032	11.725	MEDIO
Proaza	7.731	11.002	12.072	MEDIO
Quirós	9.819	10.383	11.829	MEDIO
Santo Adriano	10.362	11.131	12.234	MEDIO
Santa Eulalia de Oscos	9.106	10.278	11.621	MEDIO
Miranda	9.772	10.902	12.509	MEDIO
Pesoz	9.594	10.044	11.906	MEDIO
Tineo	9.263	10.220	12.008	MEDIO
Vegadeo	9.746	9.850	11.990	MEDIO
Las Regueras	8.151	11.389	13.112	MEDIO
Salas	9.695	10.271	12.052	MEDIO
Villayón	9.282	10.104	11.608	MEDIO
Candamo	9.517	10.458	11.910	MEDIO
Illas	10.971	11.260	12.674	MEDIO
Muros de Nalón	10.367	11.201	12.892	MEDIO
Pravia	9.080	10.336	11.907	MEDIO
Castropol	10.152	10.436	11.906	MEDIO
Soto del Barco	10.335	10.559	12.031	MEDIO
Valdés	9.476	9.883	11.674	MEDIO
El Franco	10.195	10.376	11.845	MEDIO
Coaña	10.433	10.422	11.915	MEDIO
Gozón	11.285	11.107	12.774	MEDIO
Teverga	7.908	11.376	12.774	MEDIO
Cudillero	9.691	10.570	12.283	MEDIO
Grado	10.526	10.723	12.559	MEDIO
Tapia de Casariego	10.685	10.656	12.647	MEDIO

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

3. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS

A. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES

Accesibilidad territorial

Para realizar el análisis de accesibilidad hemos seleccionado las cabeceras de las Subcomarcas Funcionales definidas en las Directrices Regionales como los núcleos poblacionales definitivos de la mayoría de los viajes que se producen en la red viaria y, por tanto, como los referentes máximos de la Comunidad Autónoma a nivel de accesibilidad. A continuación se ha realizado el cálculo de la accesibilidad en dos fases:

Cálculo de la accesibilidad relativa en tiempo y distancia, que permite obtener las diferencias existentes entre los tiempos y distancias reales, y las ideales “a vuelo de pájaro”.

Cálculo de la accesibilidad territorial, que permite obtener el rango del núcleo de población en relación al resto de los núcleos de población del Principado, en lo que a facilidad de acceso al resto del territorio se refiere.

Con los resultados obtenidos del cálculo de estas variables se han elaborado varios mapas de isócronas, que definen aquellos puntos geográficos donde los tiempos de acceso a determinados lugares se igualan. Partiendo de la red viaria existente en el Principado de Asturias, se han calculado los tiempos de recorrido entre cualquier lugar de la región y su autopista-autovía más cercana, para lo que se han seguido aquellos viales que consiguen minimizar el tiempo desde el origen hasta el destino y se les ha aplicado una velocidad tipo para calcular el tiempo de desplazamiento.

Para calcular la red de isocronas del año 2010 se ha tenido en cuenta las obras en curso o comprometidas por parte de todas las Administraciones implicadas en la red de carreteras de Asturias, considerándose como finalizadas la autoría Mieres-Gijón, y la del Cantábrico, tanto en su sector oriental como occidental. Además, se ha incorporado como nueva autovía el tramo Trubia-Grado-Salas-La Espina, prevista en el Plan de Carreteras del Principado de Asturias.

La clasificación de la accesibilidad por distancias permite tener una imagen de la distorsión existente entre la distancia ideal (distancia en línea recta) y la real (distancia en carretera) para cada concejo en su relación con los nodos más importantes. Es por tanto un indicador de accesibilidad que tiene en consideración de manera exclusiva la geometría de la red, sin entrar en consideraciones de características de la misma (ancho de la calzada, dificultades del trazado, etc.)

De los resultados obtenidos se desprende que el Área Central de Asturias es la zona con mejores condiciones de acceso, en tanto que en el resto de la región el análisis indica una doble escala superpuesta de decrecimiento de la accesibilidad: por un lado encontramos la relación centro-periferia ya que las poblaciones del centro de la región tienen menores distancias medias con el resto de poblaciones; por otra parte, y como segunda de las escalas aludidas, tenemos la que denominamos litoral-interior, permitiendo en este caso la estructura viaria, en lo que a geometría se refiere, mejores relaciones del litoral con el resto de los núcleos que la que tienen los núcleos del

Características de las carreteras de la comarca occidental

Fuente: Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), 2000

Para realizar el estudio de la accesibilidad territorial se ha utilizado los datos sobre carreteras procedentes de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) elaborada por el Ministerio de Política Territorial en el año 2000; en concreto, a partir de esta fuente se han analizado las siguientes variables: titularidad de las vías, anchura de la calzada, estado de las carreteras y calidad de su trazado.

Titularidad de las carreteras en la comarca occidental (EIEL, 2000)

La red de carreteras de Asturias es muy amplia debido a la fragmentación del hábitat imperante en la región y a la compartimentación que presenta el terrazgo, estas dos razones explican en buena medida que más de la mitad de los 9.238,3 kilómetros de carreteras existentes en el Principado sean de locales (el 52%). mientras que el resto se reparte de manera muy desigual entre la Comunidad Autónoma que acapara el 40% y el Estado que se reserva competencias tan sólo en el 8% restante. Un predominio de las carreteras municipales que se acentúa en la comarca occidental donde llegan a representar prácticamente el 58%.

	Km. Carreteras estatales	Km. Carreteras CCAA	Km. Carreteras estatales y de la CCAA (%)	Km. Carreteras municipales (%)	Total km de carreteras (%)
OCCIDENTE	334,1 (5,9)	2.087,8 (36,6)	2.421,9 (42,5)	3.278,2 (57,5)	5.700,1
ASTURIAS	736,6 (8)	3.680,4 (40)	4.417 (47,8)	4.811,3 (52)	9.238,3

Carreteras de la comarca occidental según ancho de la calzada (EIEL, 2000)

En cuanto a la anchura que presentan las calzadas asturianas, se observa que más de la mitad (el 53,6%) no alcanzan los 4 metros de amplitud, lo que está en consonancia con el predominio de las carreteras de titularidad municipal arriba señalado. Le siguen en importancia aquellas que tienen una calzada con ancho comprendido entre los seis y los ocho metros (el 33%), mientras que las superiores a dicha extensión son más bien escasas, reduciéndose al 13,4%.

La situación observada a escala regional se repite en la comarca occidental, aunque aquí cabe destacar, por un lado, el predominio de las carreteras de menos de 4 metros y, por otro, la escasez de carreteras de ancho superior a los 8 metros. La sinuosa topografía del relieve explica ambas circunstancias, puesto que dificulta en extremo el trazado de vías de alta capacidad haciendo que lo que más abundan sean carreteras municipales de escasa anchura. Tan sólo nos encontramos con tramos de calzada con ancho superior a 8 metros en ocho municipios costeros donde la planitud de la rasa ha permitido la ejecución de tramos de autovía, así como en los municipios de Salas y Tineo. En cambio las carreteras con calzada inferior a 4 metros de anchura son las predominantes en

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

todo el suroccidente, donde llegan a representar más del 75% de la red. Sin embargo, la estrechez de las vías de circulación no es un fenómeno exclusivo del reborde interior sino que las mismas circunstancias se dan también en Gozón y, sobre todo, en Carreño. Las causas que provocan la abundancia de carreteras estrechas en la marina son distintas a las que se dan en la zona interior, puesto que aquí se debe a la intensa fragmentación del hábitat, que propicia la existencia de una extensa y ramificada red de caminos.

	Km. Con ancho menor de 4 m.	Km. Con ancho entre 4 y 6 m.	Km. Con ancho entre 6 y 8 m.	Km. Con ancho de más de 8 m.	total
OCCIDENTE	3.266,4 (59,6)	1.789,5 (32,6)	361 (6,6)	67,7 (1,2)	5.484,6
ASTURIAS	4.946,5 (53,6)	3.050,1 (33)	784,5 (8,5)	449,54 (4,9)	9.231,1

Carreteras según estado de conservación (EIEL, 2000)

En lo que respecta al estado de conservación de la red de carreteras asturianas, más de la mitad de la red se encuentra en buen estado (el 65,4%), mientras que algo menos de la cuarta parte presenta una conservación tan sólo aceptable (21,2), reduciéndose las que se encuentran en mal estado al 11%. En la comarca occidental los porcentajes son similares a la media regional, si bien se aprecia una ligera mejoría del estado de conservación del viario.

Nuevamente los municipios que presentan un peor estado de conservación de las carreteras son los del suroccidente, donde más del 10% de los caminos están en mal estado (Cangas de Narcea, Allande, Tineo, etc.). Una situación que se agrava en Ibias, San Tirso de Abres y Villayón, donde dicha proporción se eleva hasta el 20%. Pese a su cercanía al área más dinámica de la región, los municipios de Illas, Las Regueras y Soto del Barco, también presentan peor estado de conservación de sus carreteras que el resto de la comarca. Por el contrario, el mejor estado del viario se registra en los concejos costeros, puesto que, a excepción de Cudillero, en todos ellos los caminos en buen estado de conservación superan el 75%.

La comparación de los mapas correspondientes a los municipios con el viario en peor estado de conservación y aquel donde este se encuentra en mejores condiciones nos permite afirmar que los concejos que presentan una red de carreteras en peores condiciones son Tineo y Las Regueras.

	Km. en buen estado (%)	Km. en regular estado (%)	Km. en mal estado	Km. en ejecución	Total
OCCIDENTE	3.746,1 (67,3)	1.075,4 (19,3)	590,5 (10,6)	149,7	5.561,7
ASTURIAS	6.043,1 (65,4)	1.957,6 (21,2)	1.040,8 (11,3)	192,8 (2,1)	9.234,3

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

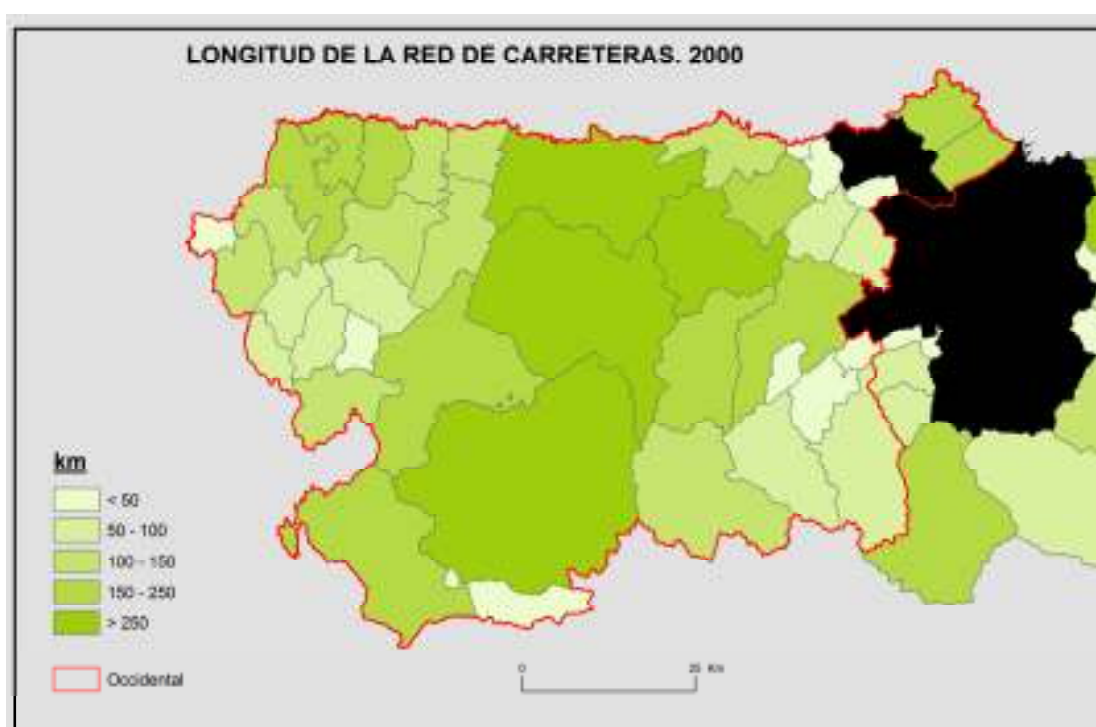
Carreteras según dificultad del trazado (EIEL, 2000)

Por último cabe hacer referencia a la dificultad del trazado de las carreteras asturianas. El 87% de las carreteras de la comunidad autónoma presentan escasa o nula dificultad, siendo muy reducido el porcentaje que presenta trazados peligrosos (el 1,2%), localizándose la mayoría de estos últimos, tal como cabría esperar, en las zonas más accidentadas. Porcentajes similares se repiten en la comarca occidental si bien puede observarse un ligero predominio de los trazados con dificultad elevada o media frente a los que están exentos de complicaciones o son de escasa importancia.

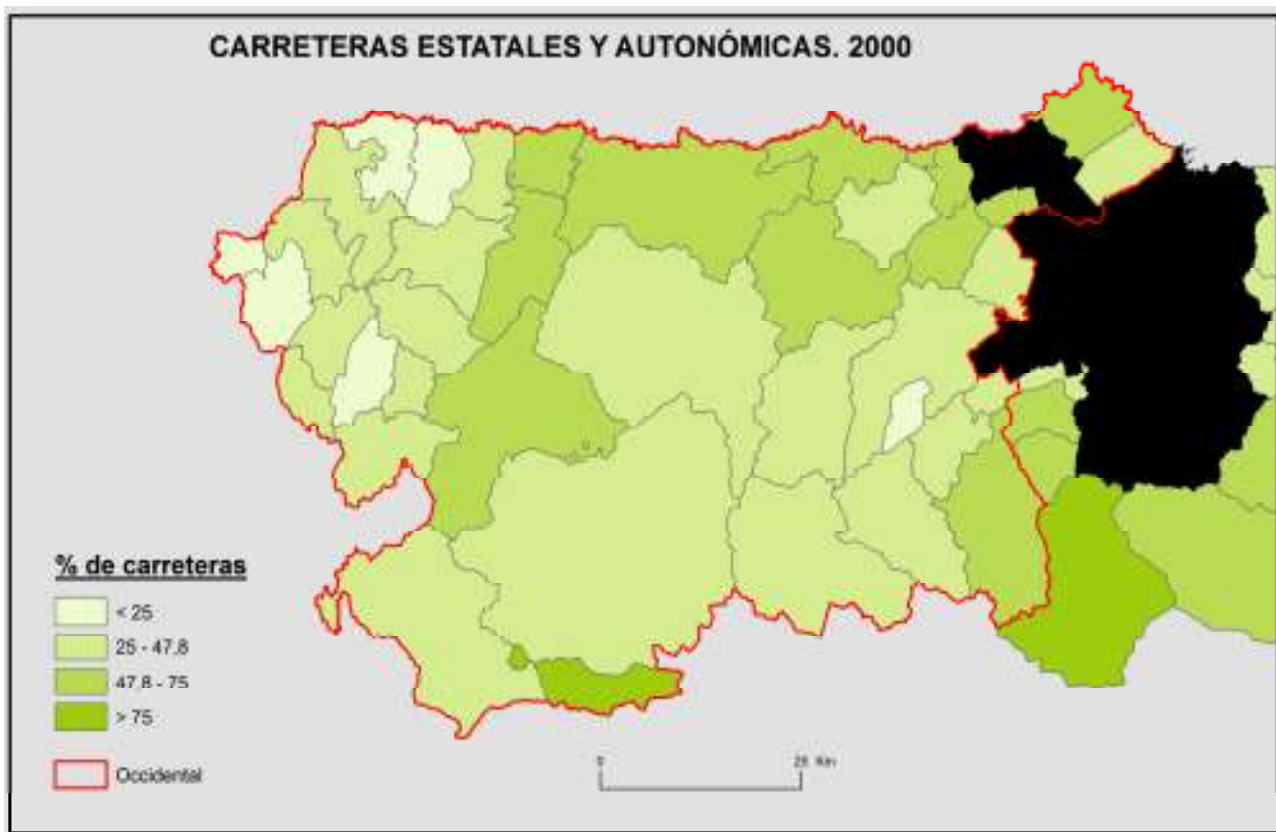
En los municipios del occidente son pocas las carreteras con abundantes kilómetros sin dificultad de trazado, representando menos de la mitad del total de kilómetros de viario municipal. Como cabría esperar, la dificultad de los trazados afecta sobre todo a los municipios interiores, donde las complicaciones se acentúan de tal modo que prácticamente todos los concejos del suroccidente presentan trazados de media o gran complejidad.

En general se puede afirmar que la zona occidental de Asturias es la peor comunicada, puesto que la mayor parte de los tramos con carretera con dificultad elevada se encuentran en dicho sector. Por el contrario, no hay ningún tramo de carretera que no presente inconveniente alguno en todo su trazado.

	Km con dificultad del trazado elevada (%)	Km con dificultad del trazado media (%)	Km. con dificultad del trazado baja (%)	Km. sin dificultad del trazado (%)	Total km de carreteras
ASTURIAS	111,3 (1,2)	1.207,6 (13,2)	3.536,5 (39,1)	4.369,7 (48)	9.125,1
OCCIDENTE	99,7 (1,8)	877,6 (15,7)	2.151,9 (38,7)	2.304,1 (41,4)	5.561,7



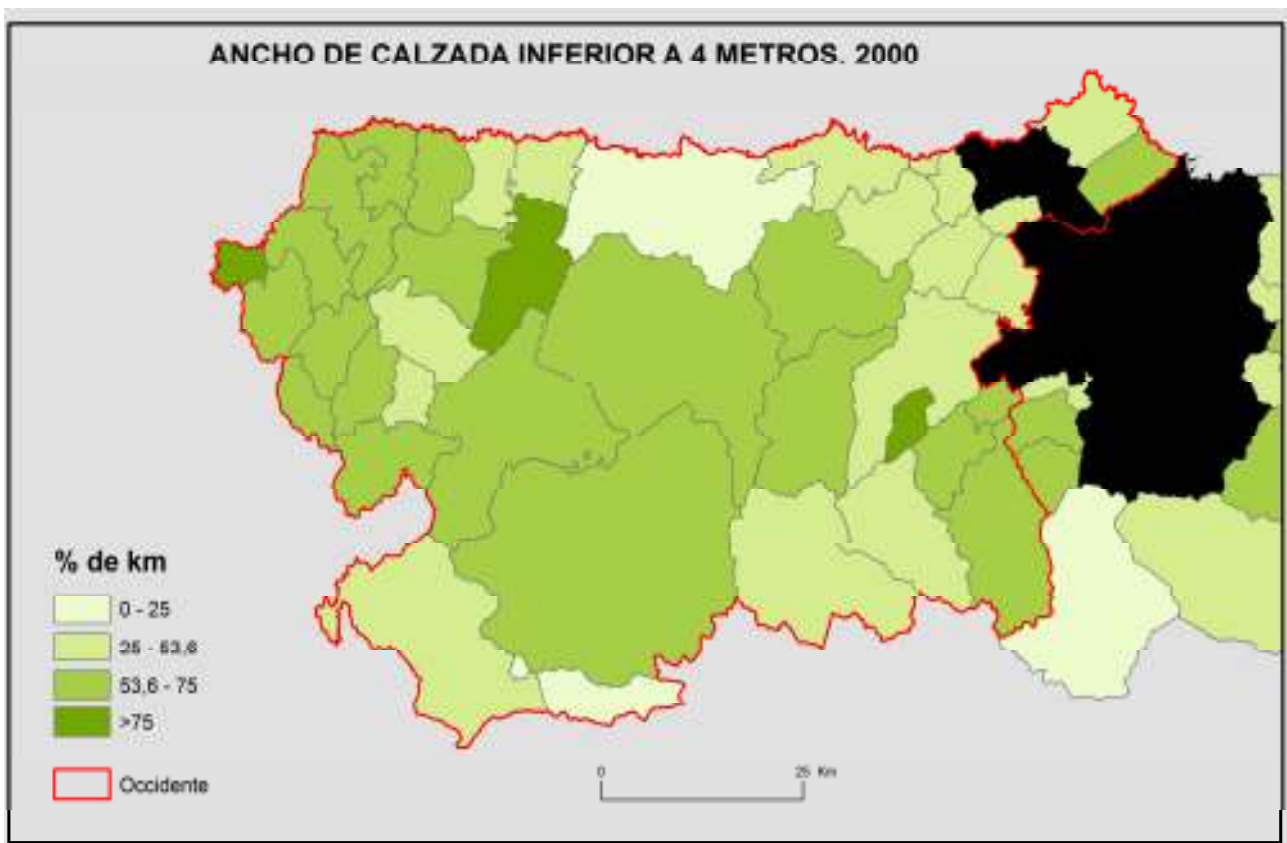
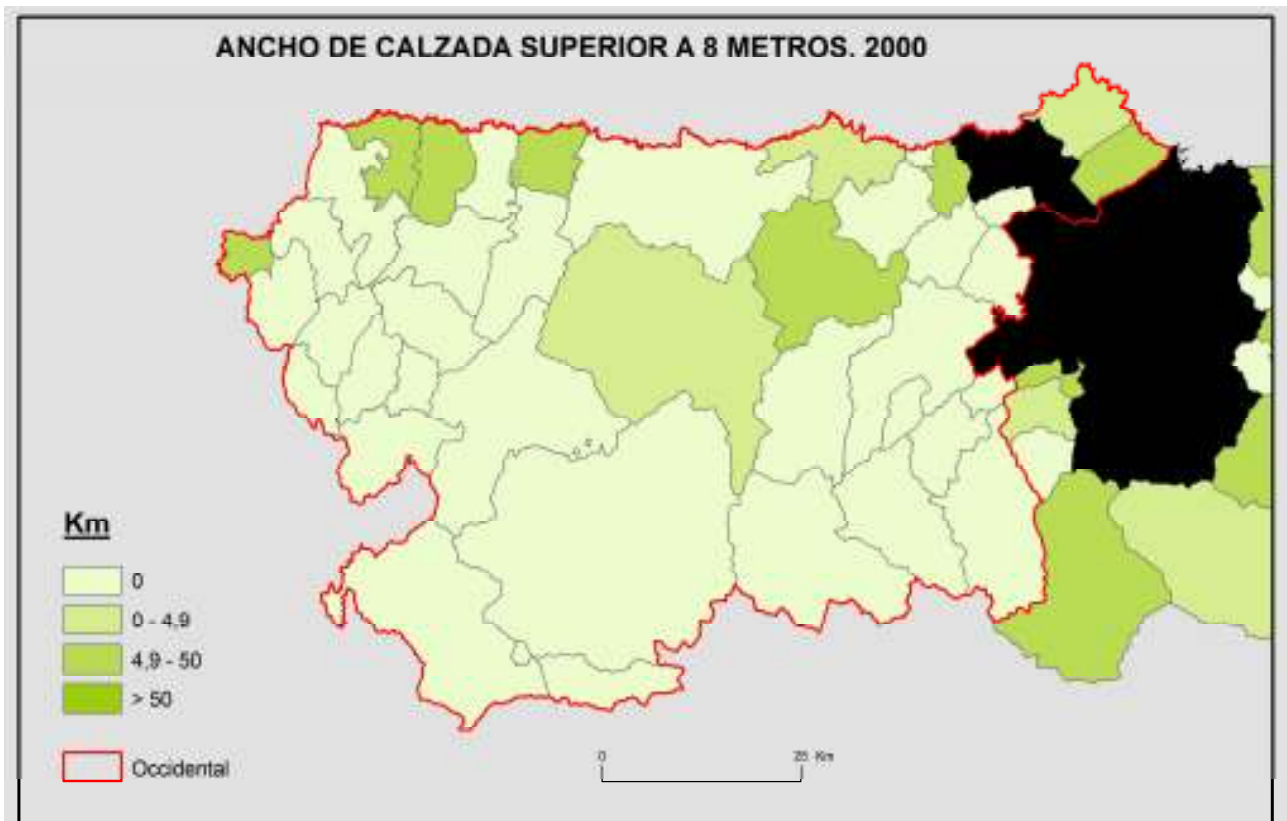
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



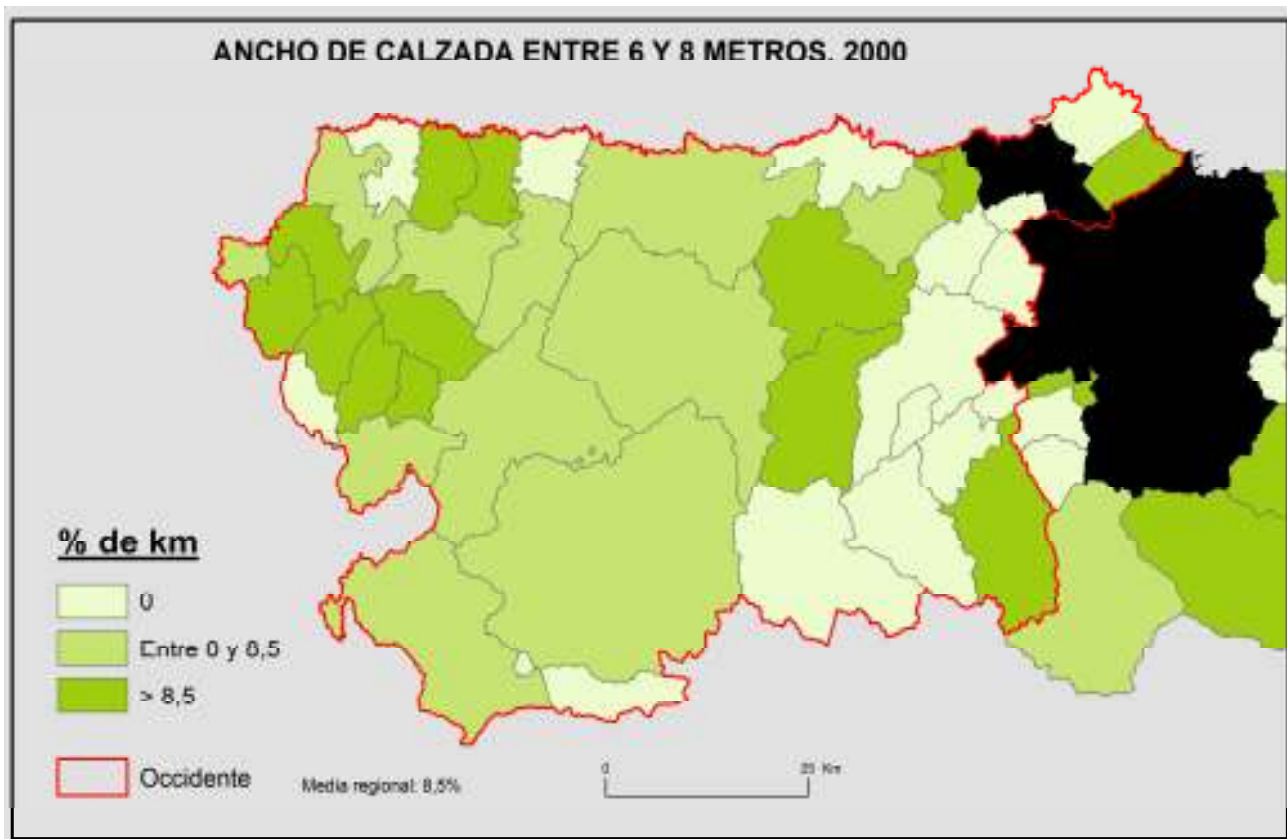
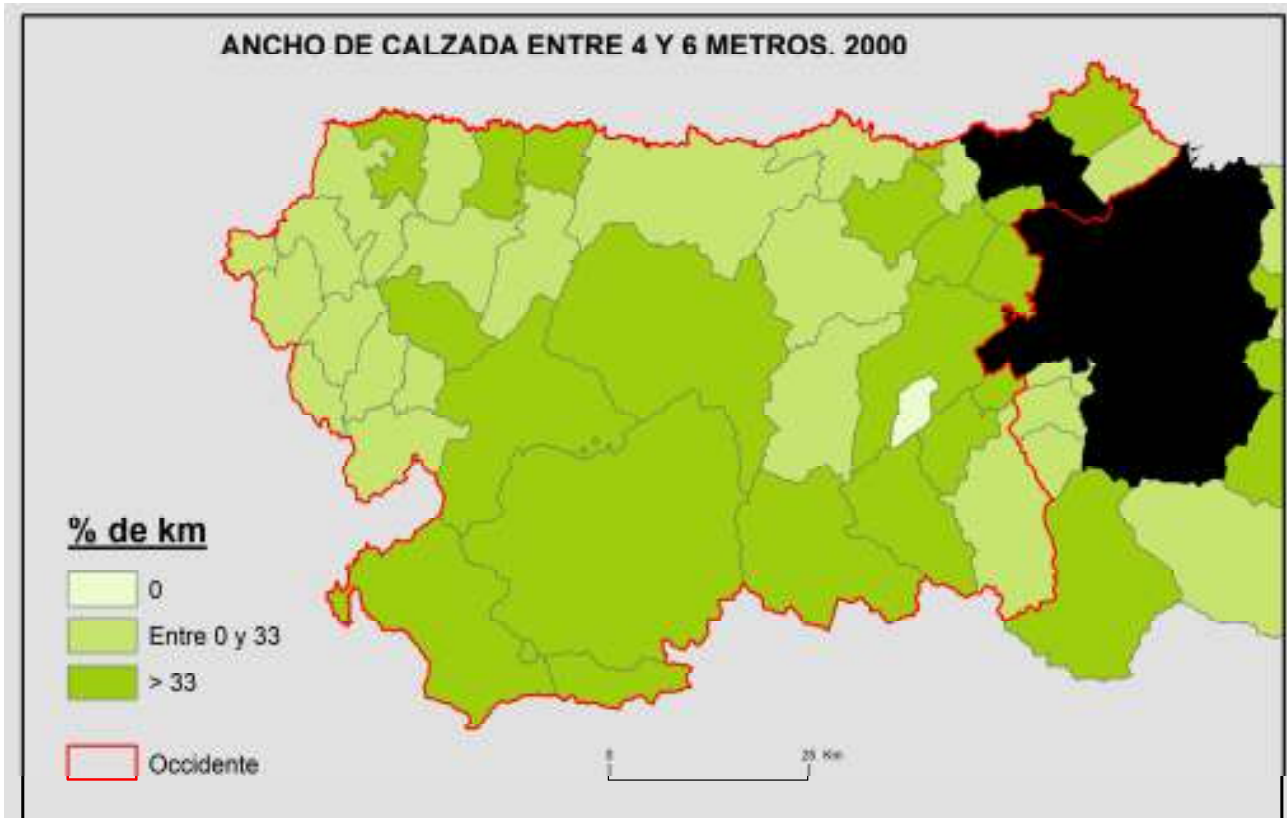
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Km Carretas estatales y de la CCAA	Km Carreteras municipales	% Carreteras Estatales y de la CCAA	% Carreteras municipales	Total Km de carreteras
MUROS DEL NALÓN	9,20	7,7	54,44	45,56	16,9
YERMES Y TAMEZA	4	15,9	20,1	79,9	19,9
DEGAÑA	25,2				25,2
SANTO ADRIANO	7,9	18	30,5	69,5	25,9
PESOSZ	19,2	24,6	43,84	56,16	43,8
PROAZA	14,9	30,1	33,11	66,89	45
SOTO DEL BARCO	29,8	15,4	65,93	34,07	45,2
ILLAS	32,6	12,8	71,81	28,19	45,4
SAN TIRSO DE ABRES	8,4	39,1	17,68	82,32	47,5
SANTA EULALIA DE OSCOS	24,3	39,1	38,33	61,67	63,4
ILLANO	32	40	44,44	55,56	72
SAN MARTÍN DE OSCOS	8,8	64,9	11,94	88,06	73,7
QUIRÓS	56,5	22,1	71,88	28,12	78,6
TEVERGA	38,7	48,2	44,53	55,47	86,9
CANDAMO	58,7	29,7	66,4	33,6	88,4
VILLANUEVA DE OSCOS	32,5	58,1	35,87	64,13	90,6
LAS REGUERAS	36,4	56,1	39,35	60,65	92,5
NAVIA	56,1	47,7	54,05	45,95	103,8
SOMIEDO	40	67,3	37,28	62,72	107,3
COAÑA	47,3	62,3	43,16	56,84	109,6
TARAMUNDI	19	91,5	17,19	82,81	110,5
GRANDAS DE SALIME	33,7	86,4	28,06	71,94	120,1
VEGADEO	37,2	96,1	27,91	72,09	133,3
CUDILLERO	86,6	59,6	59,23	40,77	146,2
VILLAYÓN	66,9	79,4	65,73	54,27	146,3
BOAL	51,4	95,7	34,94	65,06	147,1
BELMONTE DE MIRANDA	58,3	92,4	38,69	61,31	150,7
CARREÑO	72,4	82,4	46,77	53,23	154,8
GOZÓN	86,1	71,9	54,56	45,44	157,8
TAPIA DE CASARIEGO	38	119,9	24,07	75,93	157,9
EL FRANCO	31,6	135,9	18,87	81,13	167,5
PRAVIA	72,4	102,1	41,49	58,51	174,5
GRADO	88,6	109,8	44,66	55,34	198,4
IBIAS	87,4	139,1	38,59	61,41	226,5
ALLANDE	134,1	98,9	57,5	42,5	233
SALAS	143,8	137,1	51,19	48,81	280,9
VALDÉS	251	208	51,7	45,24	459,8
TINEO	207,7	303,4	40,64	59,36	511,1
CANGAS DE NARCEA	213,4	322,6	39,81	60,19	536

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



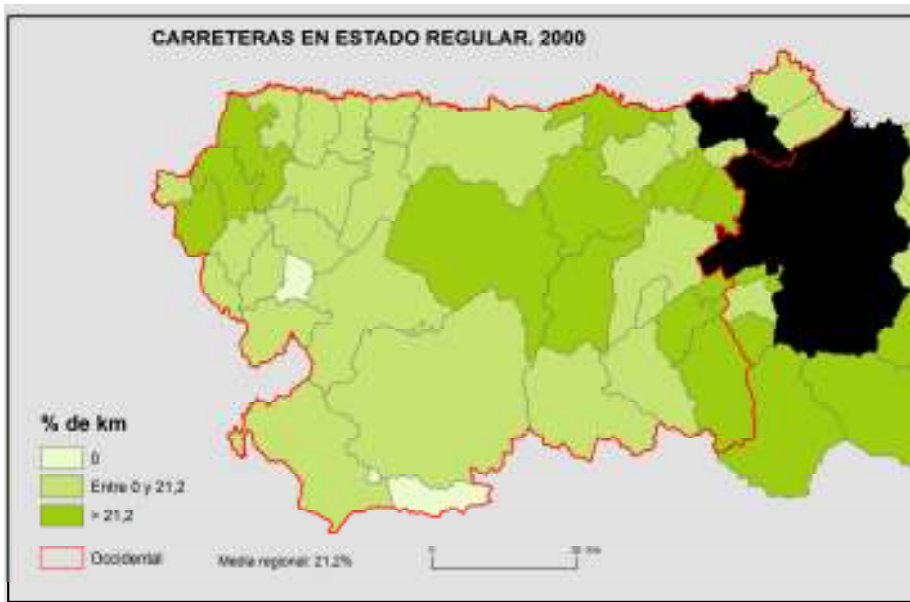
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	km con ancho menor de 4m	(%) km ancho menor de 4	km con ancho entre 4-6m	(%) km entre 4-6	km con ancho entre 6-8m	(%) km ancho 6-8	km con más de 8m de ancho	(%) km con más de 8 m ancho	Total Km de carreteras
YERMES Y TAMEZA	19,9	100		0		0		0	19,9
CUDILLERO	73,2	50,0	30,4	20,7		0	3,6	2,4	146,2
SANTA EULALIA DE OSCOS	44,8	70,6	18,6	29,3		0		0	63,4
PROAZA	30,1	66,8	14,9	33,1		0		0	45
TAPIA DE CASARIEGO	89,6	56,7	53,9	34,1		0	10	6,3	157,9
SANTO ADRIANO	16,2	62,5	9,7	37,4		0		0	25,9
GRADO	98,4	49,5	81,5	41		0		0	198,4
NAVIA	48,5	46,7	46,1	44,4		0	9,2	8,8	103,8
LAS REGUERAS	48	51,8	44,5	48,1		0		0	92,5
SOMIEDO	55	51,2	52,3	48,7		0		0	107,3
CANDAMO	40,4	45,7	48	54,2		0		0	88,4
TEVERGA	38,4	44,1	48,5	55,8		0		0	86,9
ILLAS	18,1	39,8	27,3	60,1		0		0	45,4
GOZÓN	61,2	38,7	95,2	60,3		0	1,4	0,8	157,8
DEGAÑA		0	25,2	100		0		0	25,2
IBIAS	121,2	53,5	104,5	46,1	0,8	0,3		0	226,5
CANGAS DE NARCEA	350,9	65,4	180,5	33,6	4,6	0,8		0	536
SAN TIRSO DE ABRES	38,3	80,6	1,5	3,1	0,5	1	7,2	15,1	47,5
GRANDAS DE SALIME	85,6	71,2	30	24,9	3,8	3,1		0	120,1
ALLANDE	130,6	56,1	93	39,9	7,7	3,3		0	233
VALDÉS	87,7	19	65	14,1	20,8	4,5		0	459,8
BOAL	92,7	63	30,6	20,8	7,2	4,9		0	147,1
TINEO	308,8	60,4	173,6	33,9	26,9	5,2	1,8	0,3	511,1
PRAVIA	75,5	43,2	106,2	60,8	13	7,4		0	174,5
VILLAYÓN	115,4	78,8	18,9	12,9	12	8,2		0	146,3
TARAMUNDI	81,2	73,4	18,6	16,8	10,7	9,6		0	110,5
QUIRÓS	45,6	58	25,4	32,3	7,6	9,6		0	78,6
BELMONTE DE MIRANDA	100,9	66,9	33,7	22,4	16,1	10,7		0	150,7
EL FRANCO	117,2	69,9	43	25,6	18,5	11	7,3	4,3	167,5
SAN MARTÍN DE OSCOS	49,3	66,8	15,5	21	8,9	12		0	73,7
SALAS	166,9	59,4	61,7	21,9	37,5	13,3	14,8	5,2	280,9
COAÑA	50,9	46,4	37	33,7	14,7	13,4		0	109,6
VEGADEO	94,9	71,1	19,7	14,7	18,7	14		0	133,3
VILLANUEVA DE OSCOS	48,9	53,9	27,7	30,5	14	15,4		0	90,6
CARREÑO	92,8	59,9	25,6	16,5	30,7	19,8	5,7	3,6	154,8
MUROS DEL NALÓN	6,7	39,6	6,7	39,6	3,5	20,7		0	16,9
ILLANO	30,1	41,8	24,3	33,75	17,6	24,4		0	72
SOTO DEL BARCO	13,4	29,6	14	30,9	11,1	24,5	6,7	14,8	45,2
PESOSZ	22,2	50,7	2,3	5,2	39,1	89,2		0	43,8

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



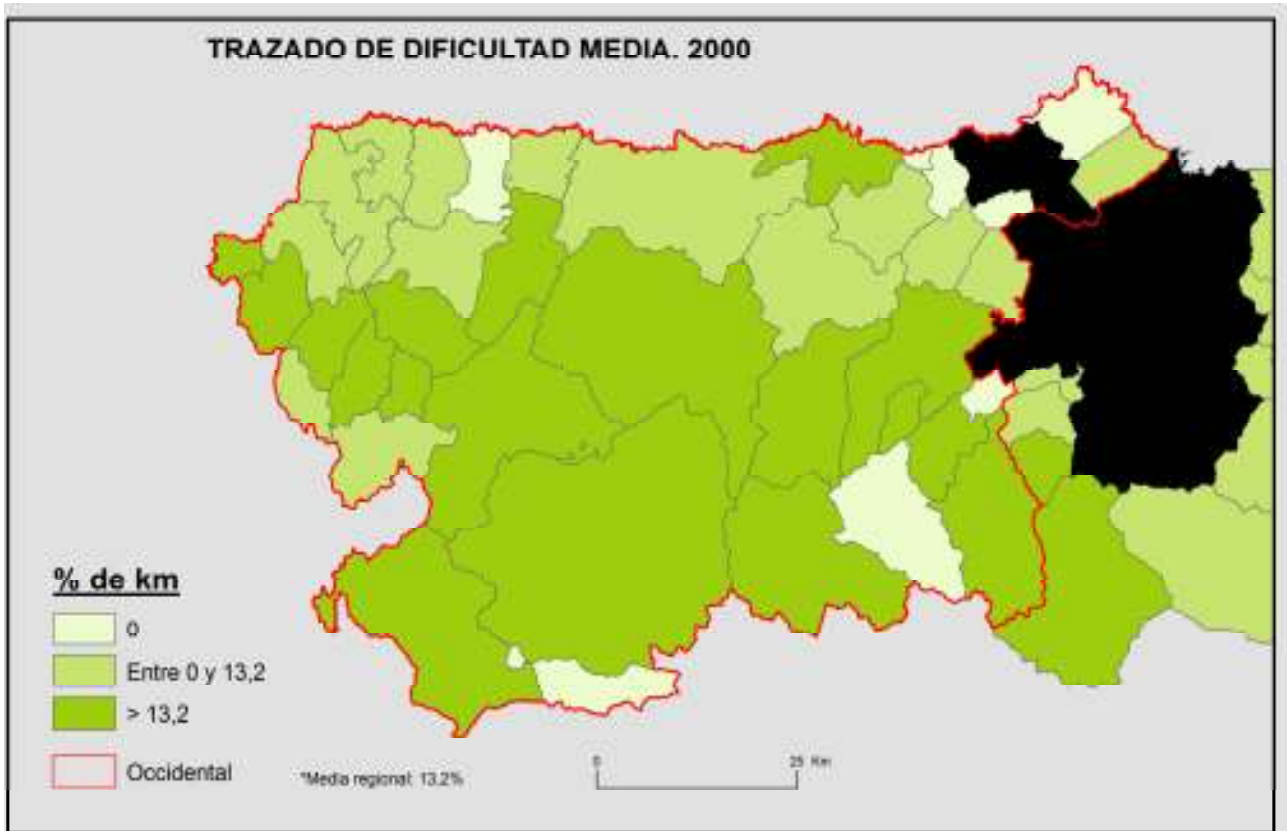
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	km en buen estado	(%) km buen estado	km en estado regular	(%) km regular	km en mal estado	(%) mal estado	km en ejecución	Total Km de carreteras
DEGAÑA	25,3	100,3		0		0		25,2
PESOSZ	42,4	96,8		0	1,4	3,1		43,8
SANTA EULALIA DE OSCOS	53,6	84,5	0,6	0,9	0,7	1,1	0,8	63,4
SAN MARTÍN DE OSCOS	67,7	91,8	0,8	1	5	6,7		73,7
TAPIA DE CASARIEGO	139,5	88,3	5,8	3,6	12,6	7,9		157,9
VILLANUEVA DE OSCOS	69,5	76,7	3,3	3,6	10,2	11,2	7,6	90,6
ILLANO	59,2	82,2	2,8	3,8	10	13,8		72
GRANDAS DE SALIME	40,2	33,4	4,9	4,1	4,1	3,4		120,1
CARREÑO	137	88,5	7,8	5	10	6,4		154,8
SAN TIRSO DE ABRES	29,4	61,8	3,2	6,7	17,9	37,6		47,5
IBIAS	129,1	56,9	16,9	7,4	62,3	27,5	18,2	226,5
SOMIEDO	67,3	62,7	8,5	7,9	21,1	19,6	10,4	107,3
SOTO DEL BARCO	31,1	68,8	4,3	9,5	9,1	20,1	0,5	45,2
CANGAS DE NARCEA	343,5	64	55,8	10,4	74,7	13,9	62	536
GOZÓN	137,2	86,9	17,9	11,3	2,7	1,7		157,8
VILLAYÓN	96,6	66,0	16,6	11,3	33,1	22,6		146,3
PRAVIA	141,3	80,9	21,4	12,2	11,8	6,7		174,5
EL FRANCO	124,5	74,3	23,9	14,2	18,4	10,9		167,5
VALDÉS	321,9	70	67,9	14,7	30,9	6,7	5,9	459,8
NAVIA	77,6	74,7	15,9	15,3	10,3	9,9		103,8
GRADO	151,3	76,2	32,2	16,2	14,9	7,5		198,4
BOAL	116,7	79,3	24,1	16,3	5,9	4		147,1
COAÑA	90,3	82,3	18,5	16,8	0,8	0,7		109,6
ILLAS	31	68,2	7,7	16,9	5,5	12,1		45,4
YERMES Y TAMEZA	15,5	77,8	3,4	17	1	5		19,9
TEVERGA	55,9	64,3	16	18,4	7,9	9	7,1	86,9
ALLANDE	157	67,3	48	20,6	28	12		233
SALAS	183,1	65,1	66	23,4	22,9	8,1	8,9	280,9
SANTO ADRIANO	15,3	59	6,1	23,5		0	4,5	25,9
VEGADEO	78	58,5	31,9	23,9	19,4	14,5		133,3
QUIRÓS	39,1	49,7	20	25,4	0,4	0,5	7,6	78,6
CANDAMO	52,5	59,3	25,8	29,1	10,1	11,4		88,4
MUROS DEL NALÓN	2	11,8	5,2	30,7	0,5	2,9		16,9
CASTROPOL	111,2	54	63,3	30,7	31,4	15,2		205,9
TINEO	252	49,3	182,3	35,6	63,4	12,4	11,4	511,1
TARAMUNDI	62,4	56,4	42,1	38	6	5,4		110,5
LAS REGUERAS	43,4	46,9	35,6	38,4	13,5	14,5		92,5
PROAZA	23,5	52,2	19,8	44	1,7	3,7		45
BELMONTE DE MIRANDA	71,8	47,6	70,8	46,9	3,3	2,1	4,8	150,7
CUDILLERO	60,3	41,2	78,3	53,5	7,6	5,1		146,2

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

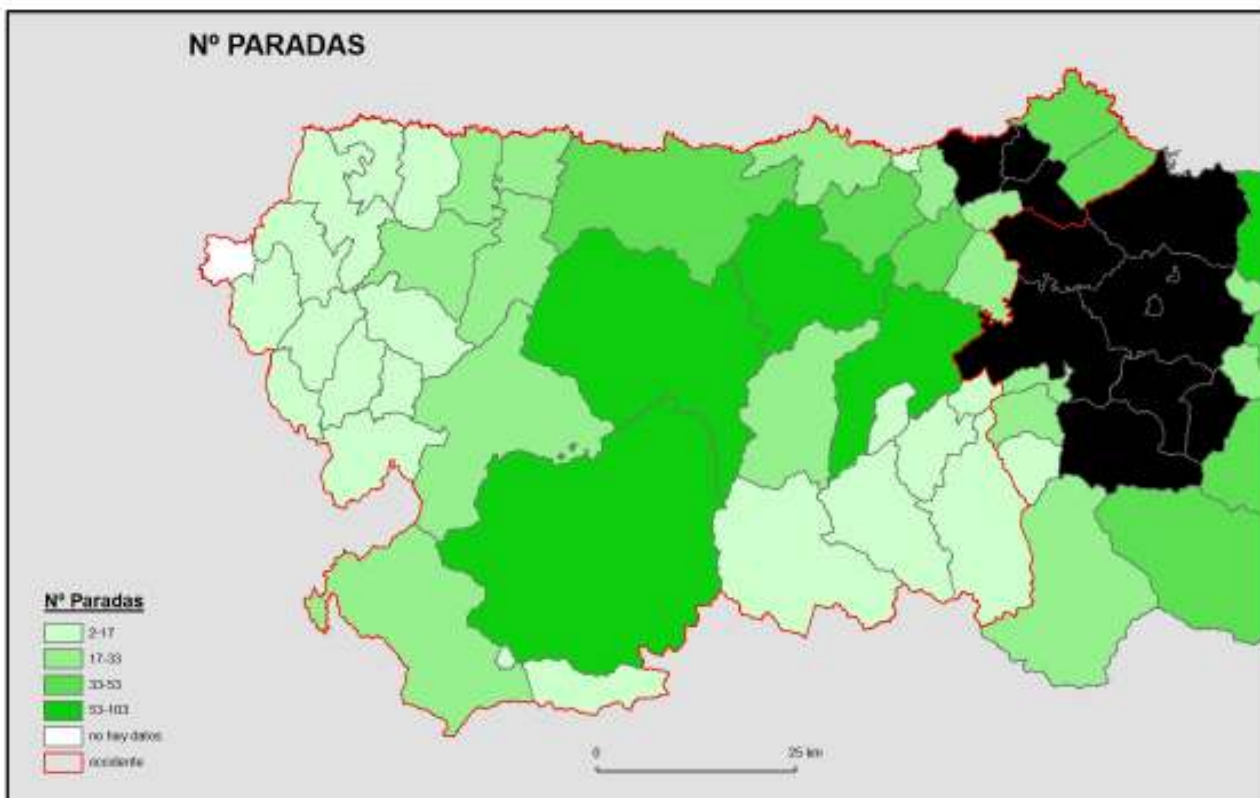
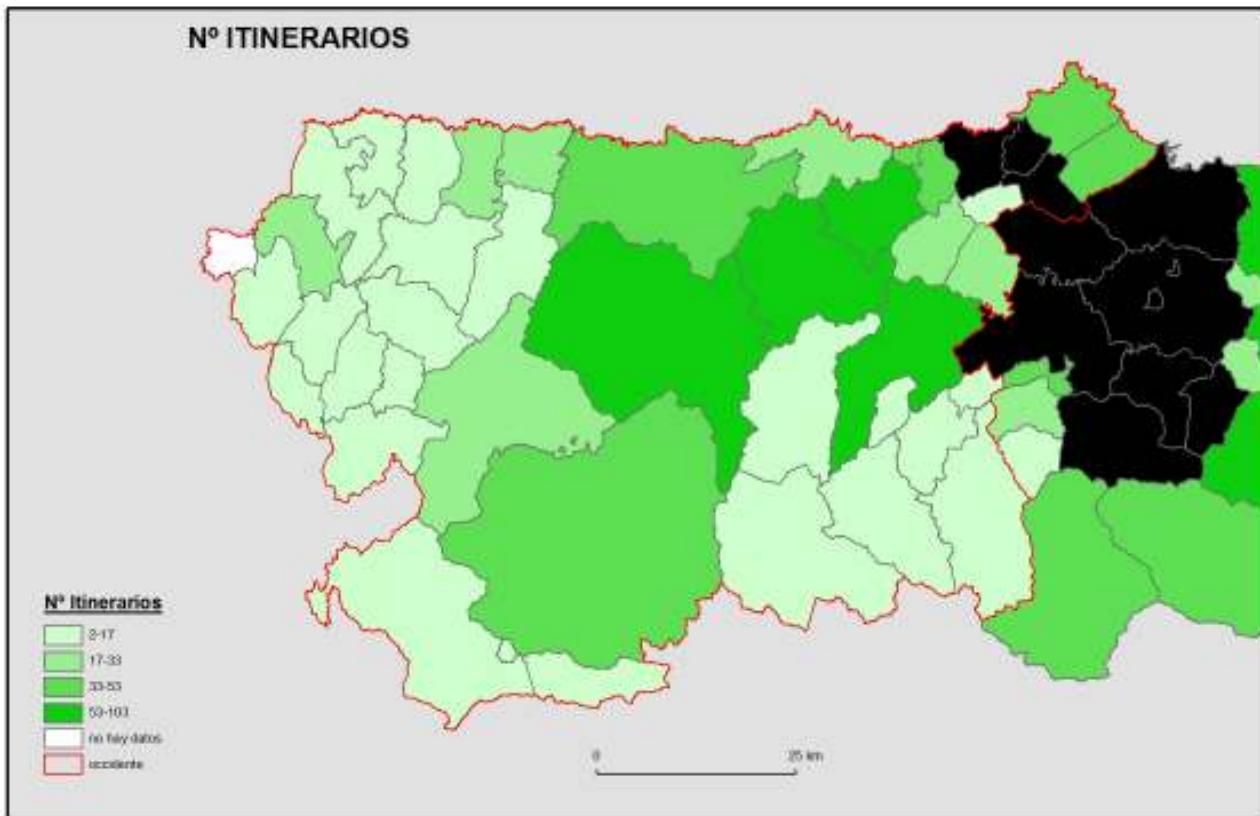


PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

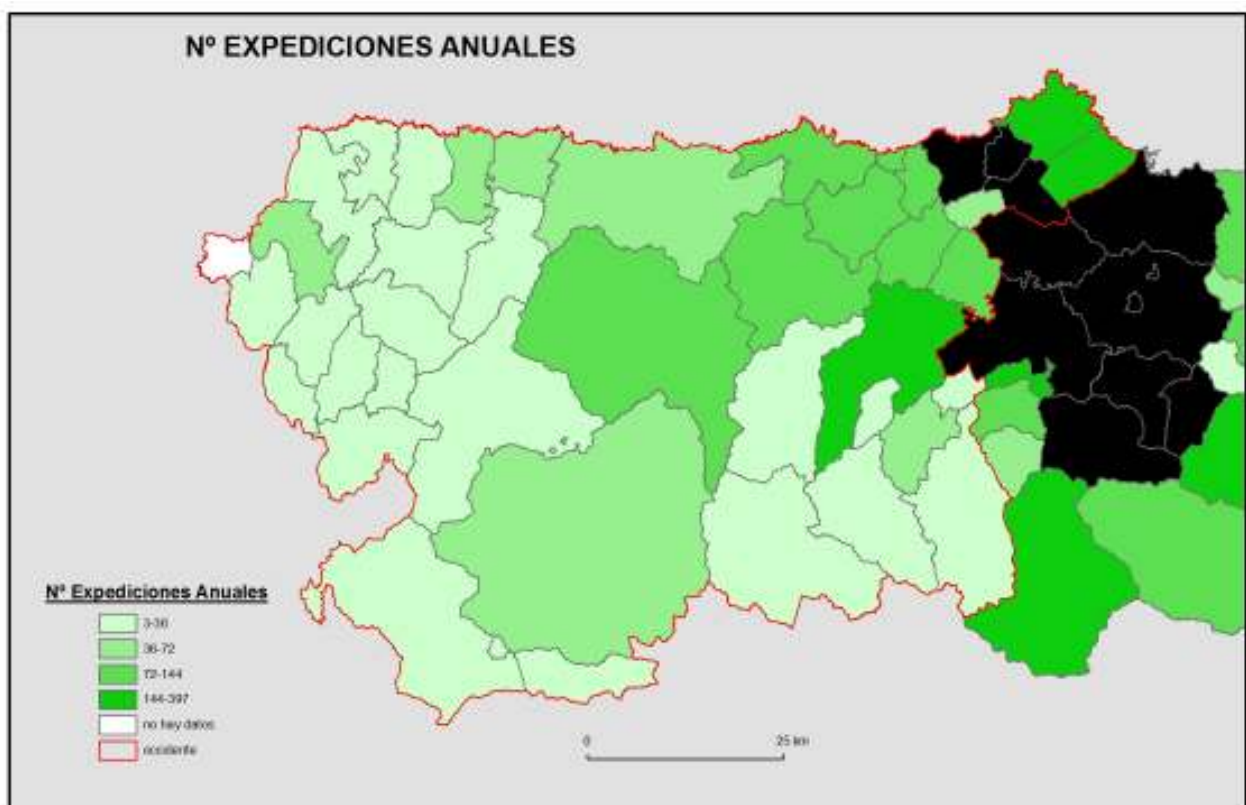
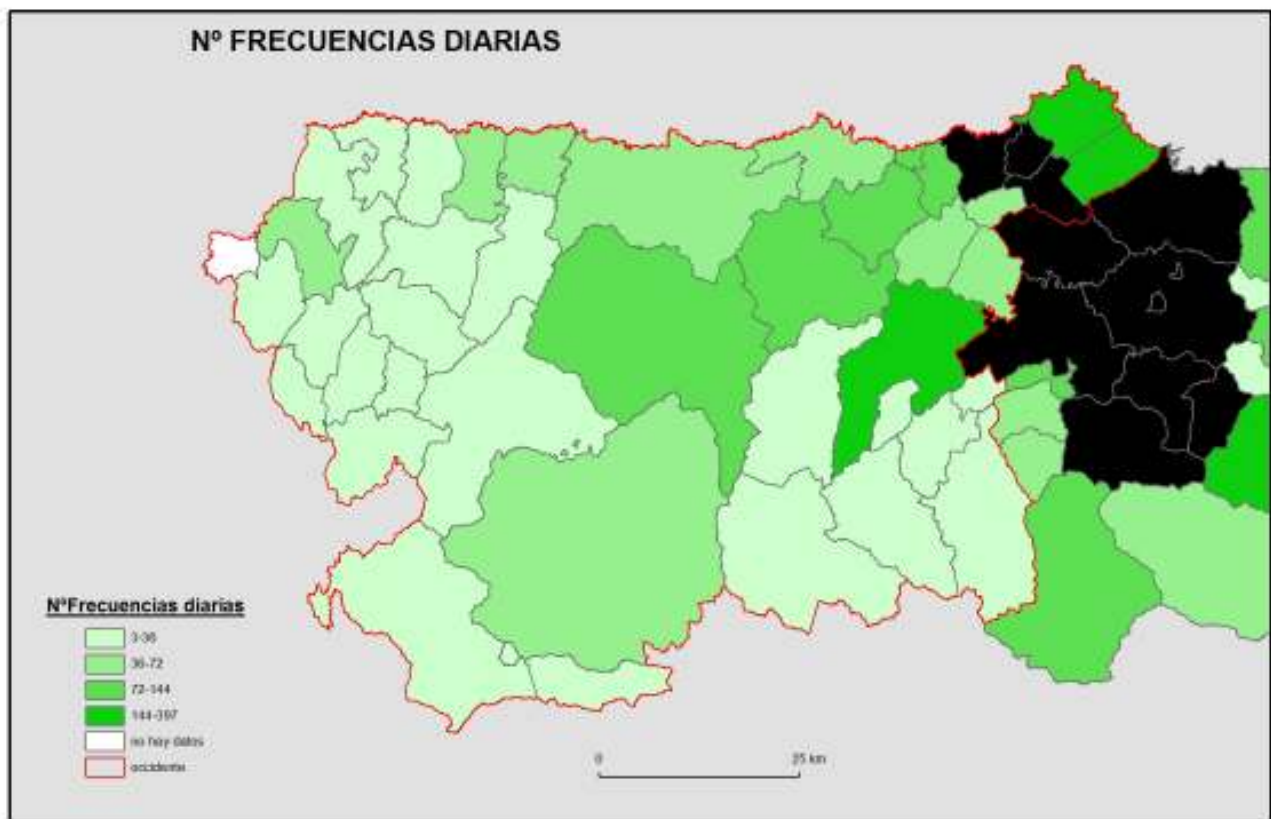
MUNICIPIO	Alto grado dificultad	(%) alto grado dificultad	medio grado dificultad	% Media dificultad	bajo grado dificultad	(%) baja dificultad	sin dificultad	(%) sin dificultad	Total Km de carreteras
DEGAÑA				0	25,2	100	0	0	25,2
LAS REGUERAS			1,8	1,9	88,7	95,8	2	2,2	92,5
CANDAMO			8,8	9,9	78,1	88,3	1,3	1,5	88,4
PRAVIA	1,4	0,8	5	2,8	145,3	83,2	22,8	13	174,5
VILLAYÓN			19,6	13,3	111	75,8	15,7	10,7	146,3
SALAS	2,2	0,7	17,3	6,1	191,3	68,1	70,1	25,1	280,9
CARREÑO			5,8	3,7	97,1	62,7	51,9	33,5	154,8
SOTO DEL BARCO				0	25,5	56,4	19,7	43,6	45,2
ILLANO			15,3	21,25	40,5	56,25	16,7	23,2	72
VEGADEO			12,6	9,4	74,9	56,1	45,8	34,4	133,3
CASTROPOL			11,1	5,3	108,1	52,5	86,7	42	205,9
YERMES Y TAMEZA			9,6	48,2	10,3	51,7	0	0	19,9
TARAMUNDI	1,3	1,2	41,3	37,3	55,6	50,3	12,3	11,1	110,5
TINEO	7	1,4	90,8	17,7	228,4	44,6	185	36,2	511,1
SAN TIRSO DE ABRES			13,5	28,4	20,8	43,7	13,2	27,8	47,5
ALLANDE	27,6	11,8	57,8	24,8	96,8	41,5	50,8	21,8	233
CANGAS DE NARCEA	11,1	2,1	105,4	19,6	216,4	40,3	203,1	38,1	536
SANTA EULALIA DE OSCOS			7,4	11,6	25,2	39,7	30,8	48,6	63,4
PROAZA			13	28,8	17,1	38	14,9	33,1	45
GRADO	14,1	7,1	28,8	14,5	69,8	35,1	85,7	43,2	198,4
BELMONTE DE MIRANDA	6,3	4,9	77,6	51,4	48,5	32,1	21,3	14,1	150,7
ILLAS				0	14,1	31	31,3	69,1	45,4
ÍBIAS	20,7	9,1	89,8	39,6	68,9	30,4	47,1	20,8	226,5
PESOZ	1	2,3	23,7	54,1	11,7	26,7	8,6	20,1	43,8
SOMIEDO			46,3	43,1	28,4	26,4	32,6	30,4	107,3
BOAL			4,3	2,9	34,3	23,3	91,1	62,1	147,1
CUDILLERO			35	23,9	33,5	22,9	52,3	35,8	146,2
VILLANUEVA DE OSCOS	1	1,1	17,7	19,5	20	22	51,9	57,3	90,6
SAN MARTÍN DE OSCOS	1,2	1,6	20,3	27,5	15,4	20,8	36,8	50	73,7
GRANDAS DE SALIME			13,4	11,1	22,2	18,4	50,8	42,3	120,1
EL FRANCO			5	2,9	25,9	15,4	136,6	8,2	167,5
TAPIA DE CASARIEGO			5,8	3,6	23,8	15	128,3	81,2	157,9
NAVIA			8,3	7,9	15,2	14,6	80,3	77,4	103,8
SANTO ADRIANO				0	3,5	13,5	22,4	86,5	25,9
VALDÉS	4,8	1	54	11,7	49,2	10,7	219,4	47,7	459,8
GOZÓN				0	11,2	7	146,6	93	157,8
QUIRÓS			11,5	14,6		0	67,1	85,4	78,6
MUROS DEL NALÓN				0		0	16,9	100	16,9
TEVERGA				0		0	86,9	100	86,9
COAÑA				0		0	47,3	43,2	109,6

Transporte público

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	itinerarios	paradas	frecuencias diarias	expediciones anuales
Allande	25	48	36	4136
Belmonte de Miranda	15	55	20	3905
Boal	8	41	10	1429
Candamo	27	94	67	15754
Cangas de Narcea	47	208	72	11962
Carreño	53	121	325	64114
Castropol	13	18	30	4447
Coaña	23	51	44	6880
Cudillero	30	57	69	16140
Degaña	8	28	13	2455
El Franco	13	12	30	4447
Gozón	49	116	397	65325
Grado	103	235	234	45023
Grandas de Salime	7	13	8	1132
Ibias	8	49	11	1876
Illano	6	22	8	1079
Illas	17	51	39	6627
Valdés	39	158	69	10377
Muros del Nalón	38	12	100	25106
Navia	27	35	50	7764
Pesoz	2	15	3	502
Pravia	68	108	144	31762
Proaza	10	16	30	5612
Quirós	8	22	16	2523
Las Regueras	25	68	62	14642
Salas	84	239	108	16328
San Martín de Oscos	6	2	8	926
Santa Eulalia de Oscos	6	6	8	868
San Tirso de Abres	No datos	No datos	No datos	No datos
Santo Adriano	6	8	14	2692
Somiedo	4	26	5	730
Soto del Barco	42	41	120	26738
Tapia de Casariego	13	18	30	4447
Taramundi	8	24	8	816
Teverga	4	8	14	2692
Tineo	72	285	104	15892
Vegadeo	33	27	54	7303
Villanueva de Oscos	10	24	14	1690
Villayón	10	58	12	1468
Yermes y Tameza	10	14	14	1880

B. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

Abastecimiento de Agua

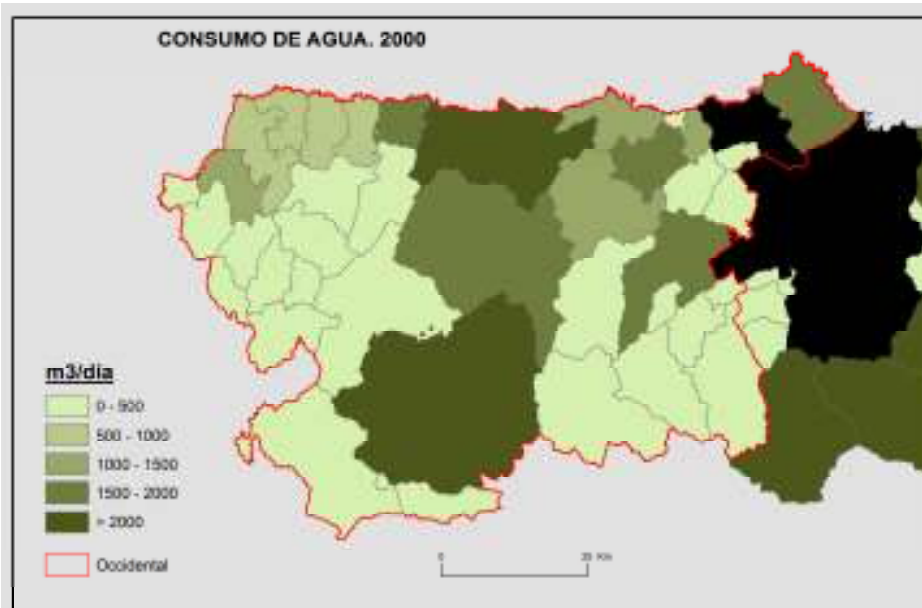
Fuente: *Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)*, 2000

El abastecimiento de agua cuenta con una buena cobertura en la mayor parte de los municipios del occidente asturiano por tratarse de un servicio básico. No obstante, la situación es más deficiente que la registrada a escala regional, tanto si se observan los núcleos con cobertura, como las viviendas que cuentan con abastecimiento. Mientras que en Asturias casi el 85% de los núcleos de población tienen suministro de agua, en la comarca occidental casi una cuarta parte de las aldeas carece de este servicio. Como ocurre en el caso del servicio de recogida de basuras, la disparidad disminuye cuando se toman como referencia las viviendas, puesto que tanto a escala regional, como comarcal el desabastecimiento es poco significativo, aunque nuevamente más acentuado en el occidente de Asturias (un 7,4 frente al 2,4 regional)

En cuanto al consumo de agua, los municipios de la zona interior son los que menos gastan, un promedio de 160,6 m³ de agua por día frente a los 513,2 que se gastan de media en Asturias. El consumo se incrementa en los municipios más poblados, que cuentan con núcleos de carácter semiurbanos y con actividades industriales y comerciales (Grado, Cangas de Narcea, Tineo). El gasto de agua también se incrementa en la costa debido a la importancia que cobran en esos municipios las actividades turísticas y el crecimiento residencia de baja densidad, puesto que este último comporta hábitos ajenos al mundo rural que conllevan mucho consumo de agua (mayor uso doméstico, riego de jardines, piscinas, etc.)

	ABASTECIMIENTO DE AGUA				
	Núcleos abastecidos (%)	Viviendas abastecidas (%)	Consumo m³/d	Núcleos sin abastecimiento	Viviendas sin abastecimiento
OCCIDENTE	1.409 (76,9)	76.411 (92,5)	160.684	424 (23,1)	6.216 (7,5)
ASTURIAS	2509 (84,3)	237.513 (97,2)	513.260	467 (15,7)	6.978 (2,4)

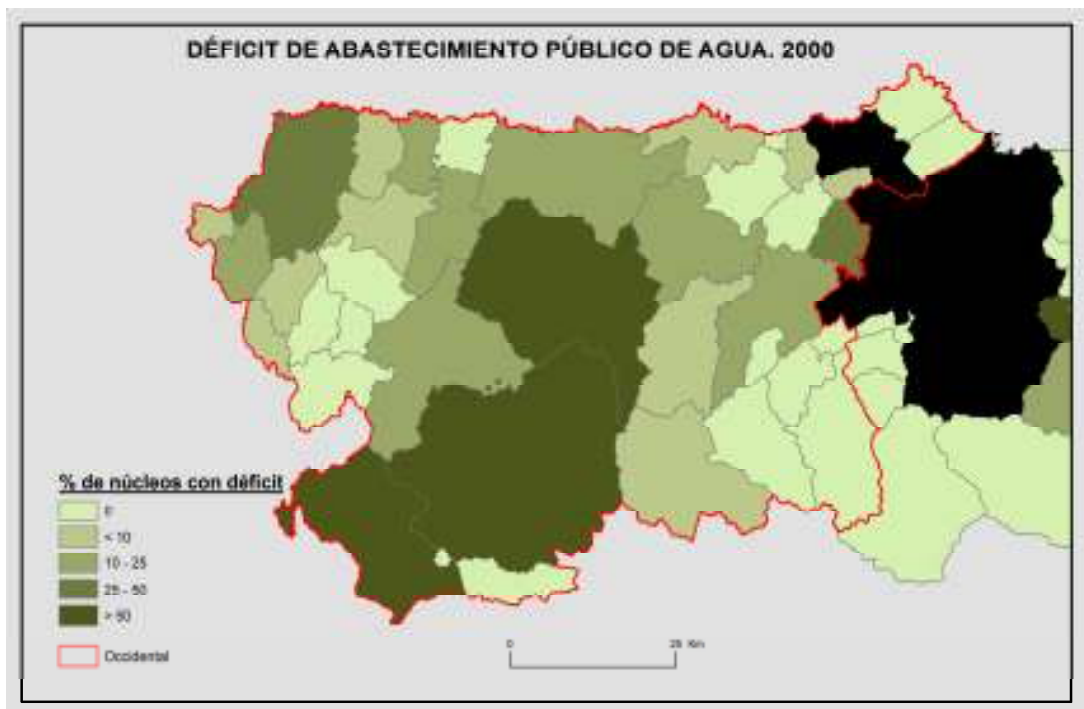
PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	% Núcleos abastecidos	% Viviendas abastecidas	Consumo medio diario
ALLANDE	78,18	86,38	337
BELMONTE DE MIRANDA	100	95,5	396
BOAL	91,1	97,4	428,5
CANDAMO	100	100	443
CANGAS DE NARCEA	43,8	77,5	2149
CARREÑO	100	100	1679
CASTROPOL	69,2	89,3	596,5
COAÑA	88,6	95,3	607,5
CUDILLERO	97,1	99,5	1070
DEGAÑA	100	100	279
EL FRANCO	92,8	97,4	684
GOZÓN	100	100	1939
GRADO	89,2	97,6	1931,5
GRANDAS DE SALIME	100	99,1	217,5
IBIAS	36,7	53,2	184
ILLANO	100	100	98
ILLAS	92,3	95,6	187,5
VALDÉS	75,7	93,98	2548
MUROS DEL NALÓN	100	100	434
NAVIA	91,1	98,7	1558
PESÓZ	100	100	43,5
PRAVIA	88	98,4	1632,5
PROAZA	100	100	162,5
QUIRÓS	100	100	280,5
LAS REGUERAS	96,7	98,1	377,5
SALAS	82,3	92,8	1119,5
SAN MARTÍN DE OSCOS	100	100	80,5
SANTA EULALIA DE OSCOS	92,3	96,5	79,5
SAN TIRSO DE ABRES	92,3	97,5	103,5
SANTO ADRIANO	100	100	60,5
SOMIEDO	97,1	98,5	276
SOTO DEL BARCO	95,2	99,7	770
TAPIA DE CASARIEGO	70	97,7	705
TARAMUNDI	87,5	92,8	132
TEVERGA	100	100	390,5
TINEO	20,7	55,2	1215,5
VEGADEO	63,3	89,2	766,5
VILLANUEVA DE OSCOS	91,1	95,6	50
VILLAYÓN	82,7	84,4	273
YERMES Y TAMEZA	100	100	36,5

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	núcleos con déficit	% núcleos con déficit
ALLANDE	12	21,8
BELMONTE DE MIRANDA	4	7
BOAL	3	9
CANDAMO	0	0
CANGAS DE NARCEA	104	56,2
CARREÑO	0	0
CASTROPOL	12	30,7
COAÑA	4	11,4
CUDILLERO	1	3
DEGAÑA	0	0
EL FRANCO	2	7,1
GOZÓN	0	0
GRADO	9	10,8
GRANDAS DE SALIME		
ÍBIAS	31	63,2
ILLANO	0	0
ILLAS	1	7,7
VALDÉS	26	24,3
MUROS DEL NALÓN	0	0
NAVIA	0	0
PESOS	0	0
PRAVIA	0	0
PROAZA	0	0
QUIRÓS	0	0
LAS REGUERAS	1	33,3
SALAS	21	17,6
SAN MARTÍN DE OSCOS	0	0
SANTA EULALIA DE OSCOS	1	7,7
SAN TIRSO DE ABRES	1	7,7
SANTO ADRIANO	0	0
SOMIEDO	1	3
SOTO DEL BARCO	1	4,7
TAPIA DE CASARIEGO	3	30
TARAMUNDI	3	12,5
TEVERGA	0	0
TINEO	165	70,3
VEGADEO	11	36,7
VILLANUEVA DE OSCOS	1	9
VILLAYÓN	6	17,1
YERMES Y TAMEZA	0	0

Saneamiento

Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales

Descripción general del sector occidental

La red de estaciones depuradoras establecida en el Principado de Asturias busca proteger tanto en el presente como en el futuro los recursos hídricos y los ecosistemas asturianos vinculados a las aguas superficiales y litorales, como consecuencia de los efectos negativos que los vertidos no tratados pueden provocar en dichas aguas.

En este apartado se consideran todas las instalaciones de depuración de aguas, incluyendo las más básicas como pueden ser las fosas sépticas a las más complejas como las de pretratamiento que incluyen un emisario submarino para el traslado de esas aguas mar adentro.

En total existen contabilizadas en todo el Principado de Asturias según la base de datos del Sistema de Gestión Ambiental del Principado 536 Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, 238 de ellas en el occidente, lo que supone el 44,4 % de las de la región.

Descripción del sector occidental según categorías definidas inicialmente en la LDRS

ESTACIONES DEPURADORAS OCCIDENTE. 2009												
Clasificación Concejos	Aireación prolongada	Biodis-cos	Decanta-dor-y Filtro	Decanta-dor - Digestor	De-pr.Conven	Descoc-noc.	Do-ble etapa	Fosa sépti-ca	Fosa sépti-ca y filtro	Pretrat Peque-ño + Emisa-rio	Pre-trat+emisario sbmarino	To-tal
Urbano incluidos LEADER	2	0	2	1	6	1	0	2	1	0	0	15
Rurales Intermedios <5.000 hab.	3	0	9	2	1	0	0	8	2	2	2	29
Rurales Intermedios	2	1	1	0	5	3	1	3	3	0	0	19
Rurales a Revitalizar	4	0	49	4	24	9	0	66	17	0	0	173
OCCIDENTE	11	1	61	7	36	13	1	79	23	2	2	236

Fuente SIAPA

La mayor cantidad de estaciones depuradoras la presenta la categoría de municipios rurales a revitalizar, con 173. La dispersión del poblamiento, así como la baja densidad de población en estos concejos, todos ellos interiores, hacen que las estaciones más adecuadas para este tipo de concejos sean de las denominadas como de bajo coste, ya que los vertidos producidos son reducidos, y por lo tanto no requieren de una elevada capacidad y poder de tratamiento, pero sí de una elevada presencia en el territorio. Todo ello explica la ausencia en este tipo de municipios de grandes infraestructuras para la depuración de las aguas, siendo por contra muy numerosas otras de menor complejidad, necesarias para cubrir la población diseminada. El tipo de instalaciones depuradoras

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

más numerosas son las fosas sépticas, que en este tipo de concejos acaparan el 83,5 % de las occidentales, las otras instalaciones mayoritarias son las denominadas como de decantador y filtro, que suponen el 80,3 % de las instalaciones de este tipo en el occidente, o las fosas sépticas con filtro, que aportan el 73,9% del sector.

El resto de categorías definidas en la LDRS presentan una menor cantidad de estaciones depuradoras. En estos municipios se sustituye en la medida de lo posible esa extensa red de instalaciones de bajo coste que se da en los concejos rurales a revitalizar por otras instalaciones más complejas, y de mayor capacidad de tratamiento. La razón de este hecho es la mayor concentración de población en determinadas áreas, población que además se incrementa de modo sensible en momentos concretos del año debido a la afluencia de turismo, de ahí que sea necesario dotarlos de una infraestructura capaz no solo de asumir los vertidos de la población habitual, sino también de hacerlo con los picos que se puedan producir debido a esa afluencia de población extra. Todo ello no impide también que a su vez sea necesaria la presencia de otras instalaciones de bajo coste del tipo de fosas sépticas, para cubrir así el resto de población no beneficiada por esas instalaciones de mayor complejidad.

En resumen, se podría decir que las características que presentan los municipios rurales a revitalizar requieren un mayor número de instalaciones, aunque de menor infraestructura, para cubrir a una población más dispersa. Mientras que las de los concejos incluidos en el resto de categorías presentan un menor número de instalaciones, pero más complejas y capaces de atender a un mayor número de población.

En cuanto a la titularidad y gestión de estos puntos de depuración de aguas, lo más habitual es que sean los propios ayuntamientos quienes las ostenten, pese a ello, en este sector occidental existen 8 instalaciones, todas ellas fosas sépticas, cuyos titulares y gestores son los propios vecinos, esto sucede en los concejos rurales a revitalizar de Belmonte de Miranda con 6, e Ibias y Salas con una cada municipio.

A la hora de gestionar dichas estaciones depuradoras existe otra fórmula que no sea el propio ayuntamiento o los vecinos, se trata de la gestión realizada por empresas de capital privado, como sucede por ejemplo en los concejos rurales intermedios < 5000 HAB de Vegadeo, Castropol, Tapia y Coaña con la empresa Asturagua-Navia, y en algunas estaciones de Valdes, perteneciente a la categoría de rurales intermedios. Por lo general, esta gestión privada se produce en las plantas cuya estación depuradora presenta una mayor complejidad, de ahí que requiera una gestión más profesional, realizada por estas empresas.

Descripción de sector occidental a escala municipal.

En este sector occidental según la base de datos del Sistema de Información Ambiental del Principado de Asturias, existen contabilizadas en total 239 estaciones, en ellas se computan desde

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

las instalaciones más básicas como son las fosas sépticas a las más complejas como lo son las estaciones depuradoras de aguas residuales.

Las instalaciones más abundantes son las denominadas como de bajo coste, las cuales conforman el grueso de la red de tratamiento de aguas del sector occidental. Se trata de instalaciones de capacidad muy limitada, y en los que la dispersión del poblamiento por el territorio en pequeños núcleos las hace necesarias para dotar a la población de dicho servicio de saneamiento.

Por el contrario, en determinadas zonas de algunos municipios se congrega una mayor cantidad de población en un radio relativamente reducido, lo cual hace necesarias unas grandes infraestructuras capaces de asumir mayores volúmenes de vertidos, vertidos que se pueden verse incrementados en determinadas momentos puntuales del año debido a la afluencia de población principalmente por razones turísticas.

De ahí que se pueda realizar un análisis atendiendo a dos criterios, por un lado uno cuantitativo sin entrar en matices, y por otro uno cualitativo.

Realizando un análisis de cantidades, sin entrar en valoraciones sobre su capacidad ni características técnicas, y solamente en función del número de instalaciones, el resultado nos presentaría a Quirós, con 21 como el único municipio del occidente que superaría la veintena.

Tras él, los concejos de Belmonte de Miranda, Boal, Cangas de Narcea, Ibias, Pesoz, Santo Adriano y Teverga equipados con un número de dotaciones comprendidas a título individual entre las 11 y las 20.

El grupo más numeroso sería el integrado por los municipios con una cifra inferior a las 10 instalaciones para la depuración de las aguas, que estaría formado por los siguiente municipios: Candamo, Carreño, Castropol, Coaña, Cudillero, Degaña, El Franco, Grandas de Salime, Gozón, Grado, Illas, Illano Muros del Nalón, Navia, Pravia, Proaza, Salas, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Somiedo, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Taramundi, Tineo, Valdés, Vegadeo, Villayón y Yernes y Tameza.

Siendo los municipios de Allande, Las Regueras, Santa Eulalia de Oscos, y Villanueva de Oscos, los municipios sobre los que no consta en la base de datos del SIAPA la existencia de instalación alguna para la depuración de aguas.

Si en cambio el análisis se realiza tomando como criterio de base los municipios que cuentan con grandes infraestructuras depuradoras de aguas, el resultado para el occidente sería el que sigue:

Cangas de Narcea cuenta con una EDAR proyectada para tratar los vertidos de una población equivalente de 20.000 habitantes, con un reactor biológico de aireación prolongada de tipo carrusel, capaz de tratar un caudal medio diario de 5.040m³. Además de los vertidos de la capital canguesa, esta instalación también recibe los de otras poblaciones como Oblanca y Corias.

Cudillero, su EDAR esta diseñada para realizar el tratamiento de las aguas residuales de los

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

núcleos de población que vierten a la cuenca del río Cudillero. Los caudales a tratar en la planta son 137,41 l/sg., de los cuales 59,41 l/sg. corresponden a los impulsados desde el Bombeo de El puerto.

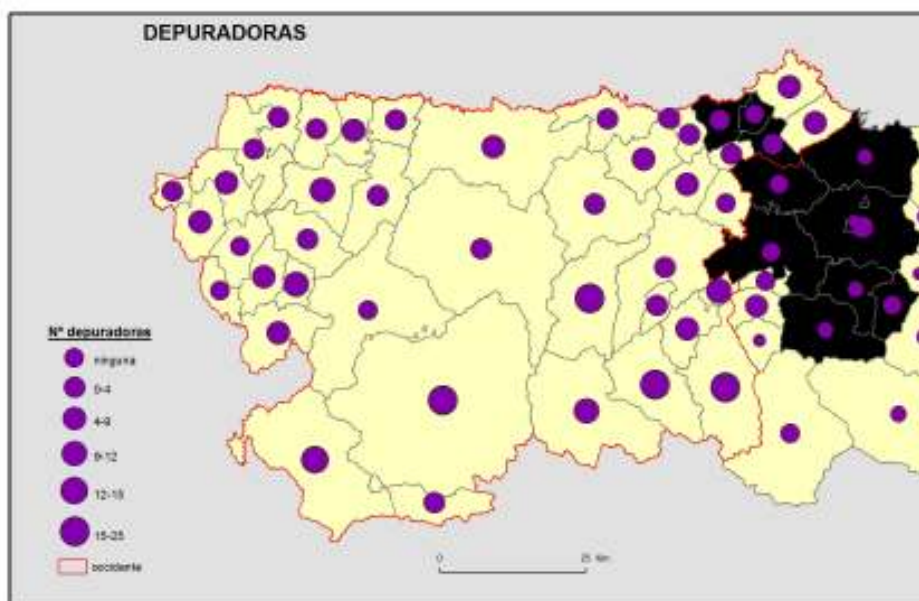
En Soto del Barco se puede encontrar la EDAR del Bajo Nalón, que realiza mediante el tratamiento denominado BIO-DENIPHO, y que presta servicio de depuración de las aguas residuales de los principales núcleos de población de los concejos de Muros del Nalón, Pravia, y como es lógico también Soto del Barco. Presenta una capacidad para depurar un volumen medio de agua tratada de unos 8.640 m³/día, lo que traducido a población podría ser la cantidad de vertidos generados por una población equivalente de 20.000 habitantes.

La EDAR de Tineo puede llegar a tratar los vertidos generados por una población de 29.575 habitantes, con un caudal medio diario de 5.460m³/día. y consta de un proceso biológico tipo carrusel.

Grado, este municipio también cuenta con una estación depuradora, sobre la cual no constan datos.

La EDAR de Pola de Allande se encuentra proyectada para tratar los afluentes de Pola de Allande y los núcleos de población adyacentes, siendo el caudal medio de tratamiento de 450 m³/día. La línea de agua incluye, desbaste grueso, tamizado, tratamiento biológico, espesamiento, digestión en tanques de Imhoff, decantación secundaria y tratamiento de fangos

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	TOTAL
Allande	0
Belmonte de Miranda	16
Boal	11
Candamo	5
Cangas del Narcea	17
Carreño	9
Castropol	3
Coaña	6
Cudillero	2
Degaña	3
Franco (El)	2
Gozón	5
Grado	4
Grandas de Salime	5
Ibias	13
Illano	2
Valdés	7
Muros de Nalón	1
Navia	1
Pesoz	11
Pravia	6
Proaza	9
Quirós	21
Regueras (Las)	0
Salas	1
San Martín de Oscos	7
Santa Eulalia de Oscos	0
San Tirso de Abres	3
Santo Adriano	12
Somiedo	10
Soto del Barco	1
Tapia de Casariego	4
Taramundi	6
Teverga	19
Tineo	2
Vegadeo	5
Villanueva de Oscos	0
Villayón	3
Yernes y Tameza	2

C. GESTIÓN DE RESIDUOS

Recogida de residuos urbanos

Fuente: *Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), 2000.*

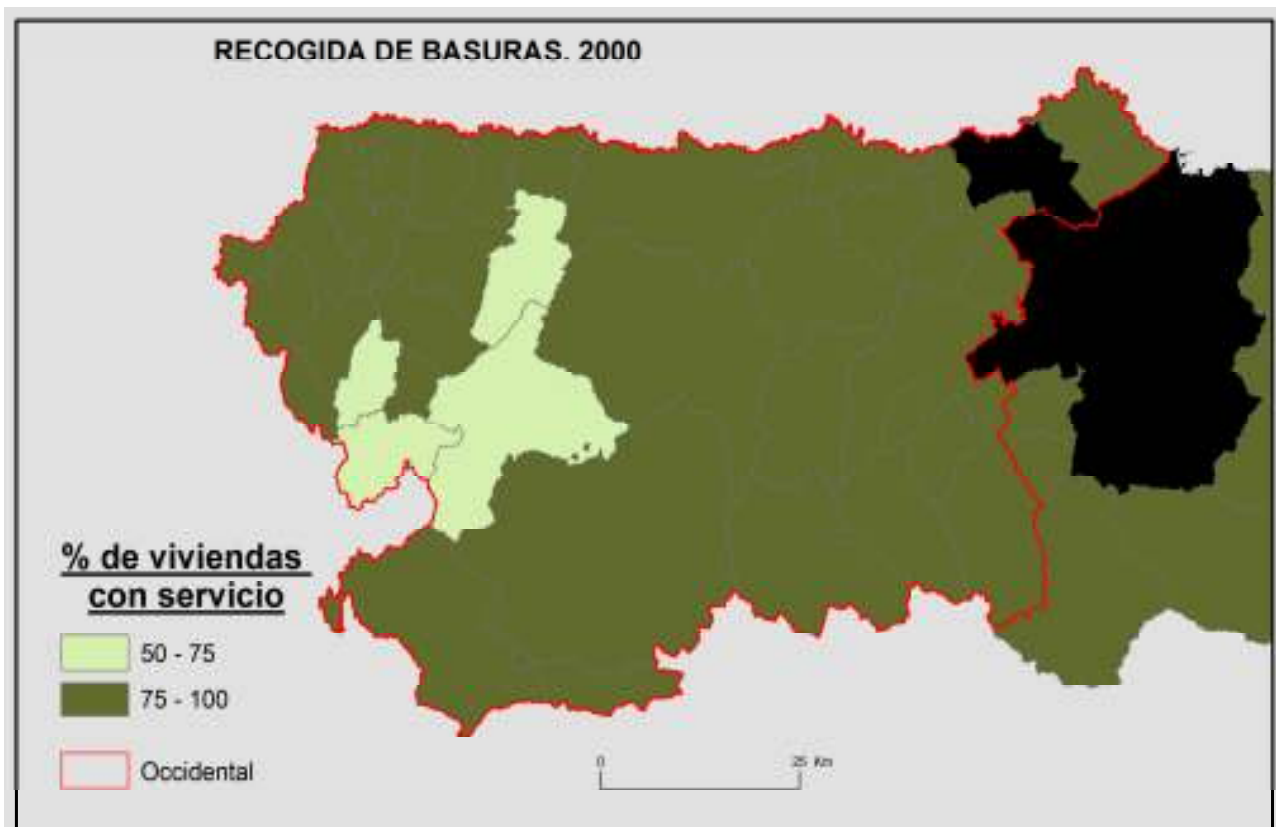
La mayor parte de los núcleos de población del occidente de Asturias cuentan con servicio de recogida de basuras, aunque en once de los cuarenta municipios que integran esta comarca aún hay aldeas que no disponían de este servicio básico. En concreto, el concejo donde la recogida de residuos era más deficitaria era en Allande, puesto que tan sólo un 36% de sus pueblos contaban con este servicio.

En general la recogida de basuras era más deficiente en los municipios del occidente interior que en el resto de Asturias, ya que a escala regional el acopio del residuos se realiza en más del 90% de los pueblos mientras que en los concejos de Villayón, Grandas de Salime, San Martín de Oscos, Cangas de Narcea e Ibias este servicio tan sólo se realiza en el 75 de sus entidades de población.

Si atendemos al porcentaje de viviendas que disponen de servicio de recogida de residuos se observa que, en consonancia con lo expuesto con anterioridad, la situación más deficitaria afecta nuevamente a los municipios del suroccidente. Cabe destacar que el servicio a las viviendas es mayor que si se contemplan los núcleos de población, lo que nos lleva a pensar que algunas de las aldeas sin servicio están formadas por brañas o por residencias de carácter temporal.

	RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS		
	Núcleos (%)	Viviendas (%)	Habitantes (%)
OCCIDENTE	1.409	76.411	160.684
ASTURIAS	2.742 (92,1)	241.716 (98,8)	513.260 (98,7)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Viviendas con recogida	% de viviendas con recogida	Núcleos con recogida	% Núcleos con recogida
ALLANDE	587	57,1	18	36
BELMONTE DE MIRANDA	1278	100	57	100
BOAL	1303	98,4	32	100
CANDAMO	1174	100	35	100
CANGAS DE NARCEA	5188	87,21	121	67,9
CARREÑO	4760	100	43	100
CASTROPOL	1614	100	39	100
COAÑA	1463	100	35	100
CUDILLERO	3885	100	33	100
DEGAÑA	681	100	5	100
EL FRANCO	1778	100	28	100
GOZÓN	5760	100	33	100
GRADO	5683	100	83	100
GRANDAS DE SALIME	409	69,7	10	52,6
IBIAS	923	84,9	36	73,5
ILLANO	283	93	9	90
ILLAS	407	100	13	76,4
LAS REGUERAS	990	100	39	100
MUROS DEL NALÓN	1332	100	2	100
NAVIA	3796	100	33	100
PESOZ	118	94,4	8	100
PRAVIA	4733	100	50	100
PROAZA	806	100	13	100
QUIRÓS	1398	100	32	100
SALAS	3539	100	119	100
SAN MARTÍN DE OSCOS	157	73,36	6	67
SAN TIRSO DE ABRES	283	100	13	100
SANTA EULALIA DE OSCOS	227	100	13	100
SANTO ADRIANO	252	100	8	100
SOMIEDO	852	100	33	100
SOTO DEL BARCO	2143	100	21	100
TAPIA DE CASARIEGO	2185	99,7	9	90
TARAMUNDI	388	100	24	100
TEVERGA	1462	100	30	100
TINEO	4793	90,4	160	77,1
VALDÉS	6927	100	107	100
VEGADEO	2123	97,3	26	86,6
VILLANUEVA DE OSCOS	130	94,8	10	100
VILLAYÓN	453	70	18	51,4
YERMES Y TAMEZA	148	100	5	100

Reciclaje de residuos

FUENTE: COGERSA. *Datos de recogida selectiva por concejos (2008)*

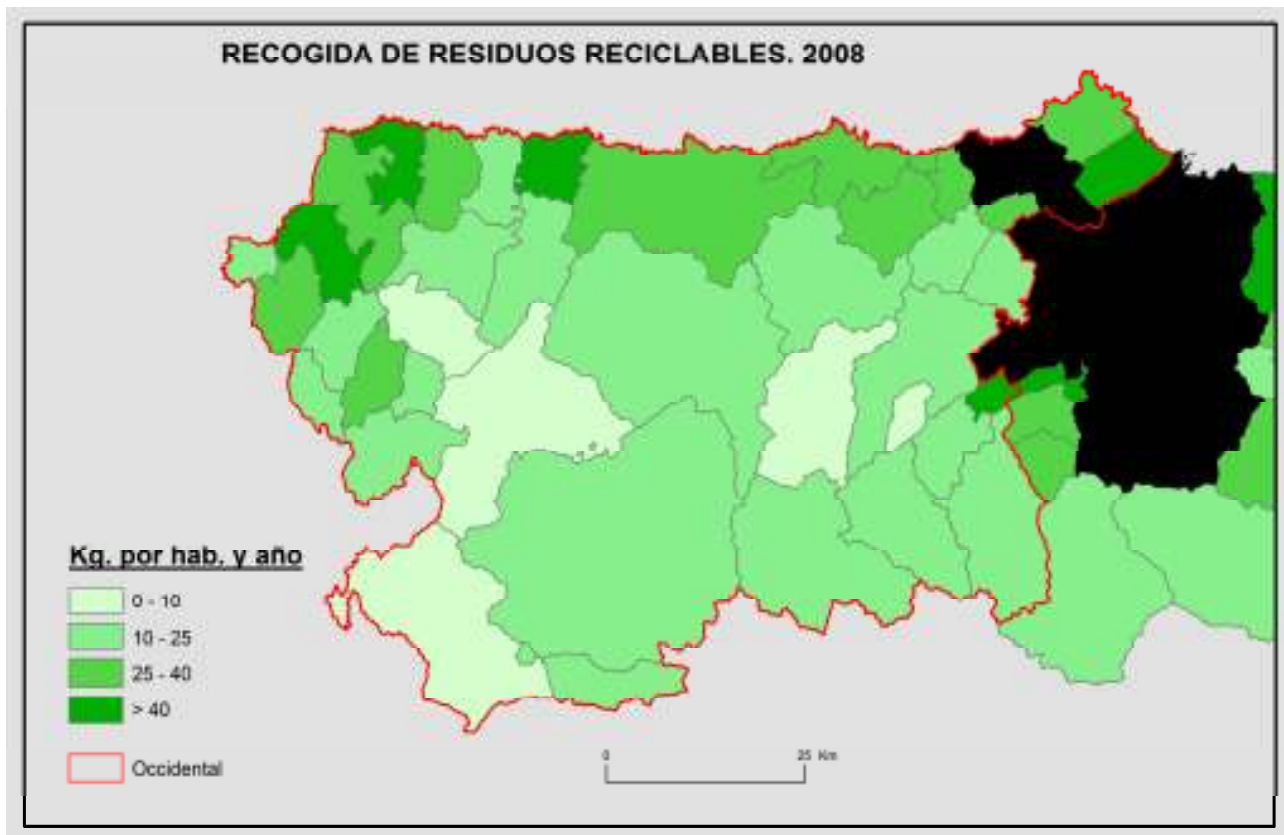
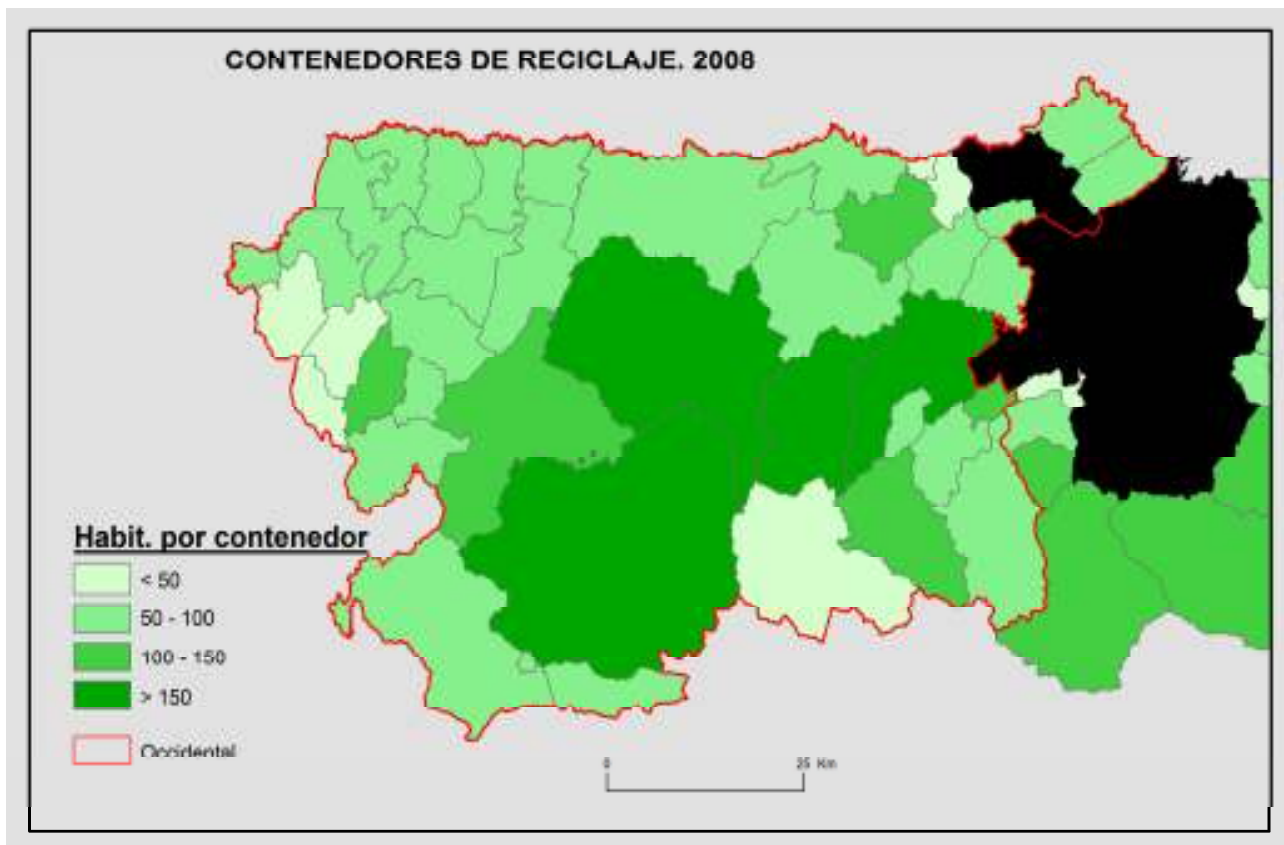
Las cifras relativas a la recogida selectiva de residuos durante 2008 ponen de manifiesto que cada asturiano generó por término medio 47,3 kilogramos de vertidos al año que fueron objeto de reciclado; cifra que se reduce en la comarca occidental casi a la mitad. Dicha diferencia cabe relacionarla con los hábitos de consumo o bien con una menor conciencia social respecto a la necesidad del reciclaje. No obstante, hay que resaltar que existen los medios para llevar a cabo una recogida selectiva, puesto que el número de contenedores disponibles por habitante no dista de la media regional o es incluso ligeramente mayor. Al igual que ocurre en el resto de Asturias, el residuo que más se recicla es el papel, seguido del vidrio y los envases.

Atendiendo a las características que presenta la generación de desechos en cada municipio puede verse que, como es evidente, los municipios más poblados llegan a superar el centenar de contenedores, mientras que los más pequeños o los que están prácticamente deshabitados tienen alrededor de una docena.

Un análisis pormenorizado de la comarca pone de manifiesto que en los municipios costeros la recogida selectiva de residuos es bastante superior a la que se registra en la zona interior, pese a que la relación existente entre el número de contenedores disponibles para este fin y el número de habitantes es menor aquí. Para explicar esa mayor tendencia al reciclaje en la costa hay que tener en cuenta varios factores: en primer lugar que estos concejos generan mayor número de desechos, como ya tuvimos ocasión de comprobar con anterioridad; en segundo término, que en los municipios costeros hay una mayor conciencia ciudadana respecto al reciclaje incentivada en muchos casos por políticas municipales; por último cabe señalar que si bien es cierto que las actividades turísticas generan mayor número de residuos, también lo es que fomenta la conciencia ecológica y la necesidad de preservar el entorno, máxime cuando se trata de atraer a un turismo de calidad como es el caso.

	RESIDUOS Y RECICLAJE												
	ENVASES			VIDRIO			PAPEL			TOTAL			
	Nº CONTEN	HAB/CONTEN	PESO (T)	Nº CONTE	HAB/CONTEN	PESO (T)	Nº CONTEN	HAB/CONTEN	PESO (T)	Nº CONTEN	HAB/CONTEN	PESO (T)	KG./HAB. AÑO
OCCLDENTE	553	278,5	708,2	623	245,6	1.415,1	810	217,1	2.037,2	1.986	81,5	4.160,5	26,5
ASTURIAS	3.010	299	8.041	3.138	287	13.208	4.105	219	29.752	10.253	105,1	51.001	47,3

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

RESIDUOS Y RECICLAJE										
MUNICIPIO	nº contened (envases)	Peso (T) envases	kg/hab (envases)	nº contened vidrio	Peso (T) vidrio	kg/ hab año (vidrio)	nº contened (papel)	Peso (T) (papel)	kg/hab año papel	TOTAL contene
CANDAMO	7	2.76	1.23	9	23.37	10.46	10	9.00	4.03	26
CUDILLERO	19	29.89	5.07	23	80.87	13.72	32	64.84	11.00	74
VILLAYÓN	5	3.11	1.88	5	9.32	5.63	7	10.08	6.09	17
BOAL	6	7.79	3.71	6	10.90	5.19	9	21.21	10.10	21
ALLANDE	6	3.72	1.72	6	2.00	0.92	7	11.23	5.18	19
SNT EULALIA DE OSCOS	4	1.19	2.15	4	5.05	9.12	4	3.05	14.12	12
ILLAS	6	4.76	4.70	6	15.12	14.94	6	9.28	9.17	18
ILLANO	2	0.80	1.56	2	2.50	4.88	2	1.16	2.27	6
REGUERAS (LAS)	8	6.96	3.44	16	20.15	6.06	10	20.30	5.29	34
TAPIA DE CASARIEGO	25	33.76	7.94	21	66.96	15.74	35	94.10	22.12	81
GRANDAS DE SALIME	8	4.71	4.25	4	7.00	6.32	10	11.38	10.28	22
FRANCO (EL)	13	17.75	4.42	22	42.68	10.63	20	57.23	14.25	55
PRAVIA	25	46.92	5.15	31	62.26	6.83	34	167.19	7.32	90
PESOSZ	1	0.63	3.20	1	1,74	8,83	1	1,28	6,38	3
DEGAÑA	7	3.18	2.47	6	6.31	4.90	11	6.94	5.39	24
VILLANUEVA DE OSCOS	3	1.06	2.58	3	1.65	4.01	3	2.24	5.45	9
QUIRÓS	6	2.93	2.09	6	8.52	6.06	6	7.43	10.40	18
MUROS DE NALÓN	16	13.55	6.82	17	27.17	13.67	21	39.11	13.39	54
SAN MARTÍN DE OSCOS	2	1.50	3.20	2	3.20	6.82	2	2.67	19.33	6
PROAZA	3	3.17	3.99	4	7.77	9.79	4	8.26	18.35	11
SOTO DEL BARCO	13	12.91	3.16	12	38.81	9.50	17	50.52	17.38	42
SOMIEDO	7	1.95	1.31	7	14.24	9.53	7	5.40	5.51	21
BELMONTE DE MIRANDA	3	2.59	1.37	4	5.04	2.67	4	10.43	5.52	11
GOZÓN	30	58.33	5.44	42	99.51	9.28	55	186.82	17.42	127
CARREÑO	56	102.92	9.51	53	155.38	14.35	87	306.57	28.32	196
YERNES Y TAMEZA	1	0.30	1.41	1	1.00	4.69	1	0.76	3.57	3
SANTO ADRIANO	4	2.30	5.95	3	2.52	9.03	3	4.85	23.39	10
CANGAS DEL NARCEA	29	32.55	2.15	32	63.68	4.21	37	99.58	6.58	98
ÍBIAS	5	1.45	0.81	6	2.80	1.56	8	4.80	2.67	19
TINEO	16	18.58	1.61	20	30.94	2.68	34	76.69	6.65	70
SALAS	29	23.70	3.90	26	40.21	7.93	35	76.90	5.69	90
COAÑA	11	13.45	3.87	15	25.37	7.30	21	40.44	11.64	47
VEGADEO	17	27.18	6.26	23	78.86	18.16	28	102.17	23.53	68
SAN TIRSO DE ABRES	5	3.76	6.53	5	10.36	17.99	6	8,08	12,64	16
TEVERGA	5	5.22	2.72	7	8.40	4.38	7	13.06	6.82	19
VALDÉS	73	86.68	6.26	86	194.12	14.03	98	273.43	19.76	257
NAVIA	41	78.29	8.66	38	131.72	14.56	57	213.32	15.84	136
CASTROPOL	16	21.41	5.46	27	51.60	13.16	23	42.95	10.95	66
TARAMUNDI	5	4.13	5.33	6	6.62	8.54	9	10.04	12.95	20
GRADO	15	34.96	3.19	16	50.85	4.64	39	164.18	14.99	70

D. ALUMBRADO PÚBLICO

Fuente: *Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), 2000*

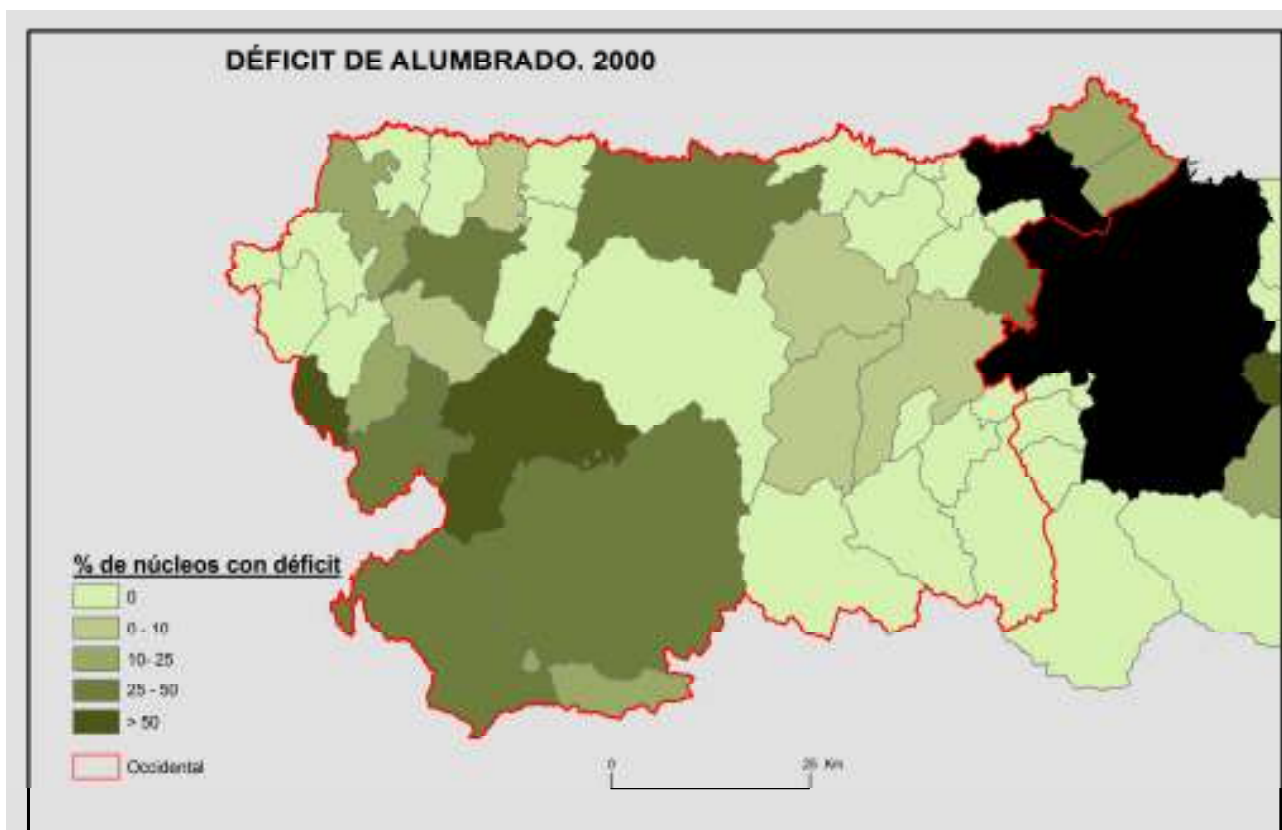
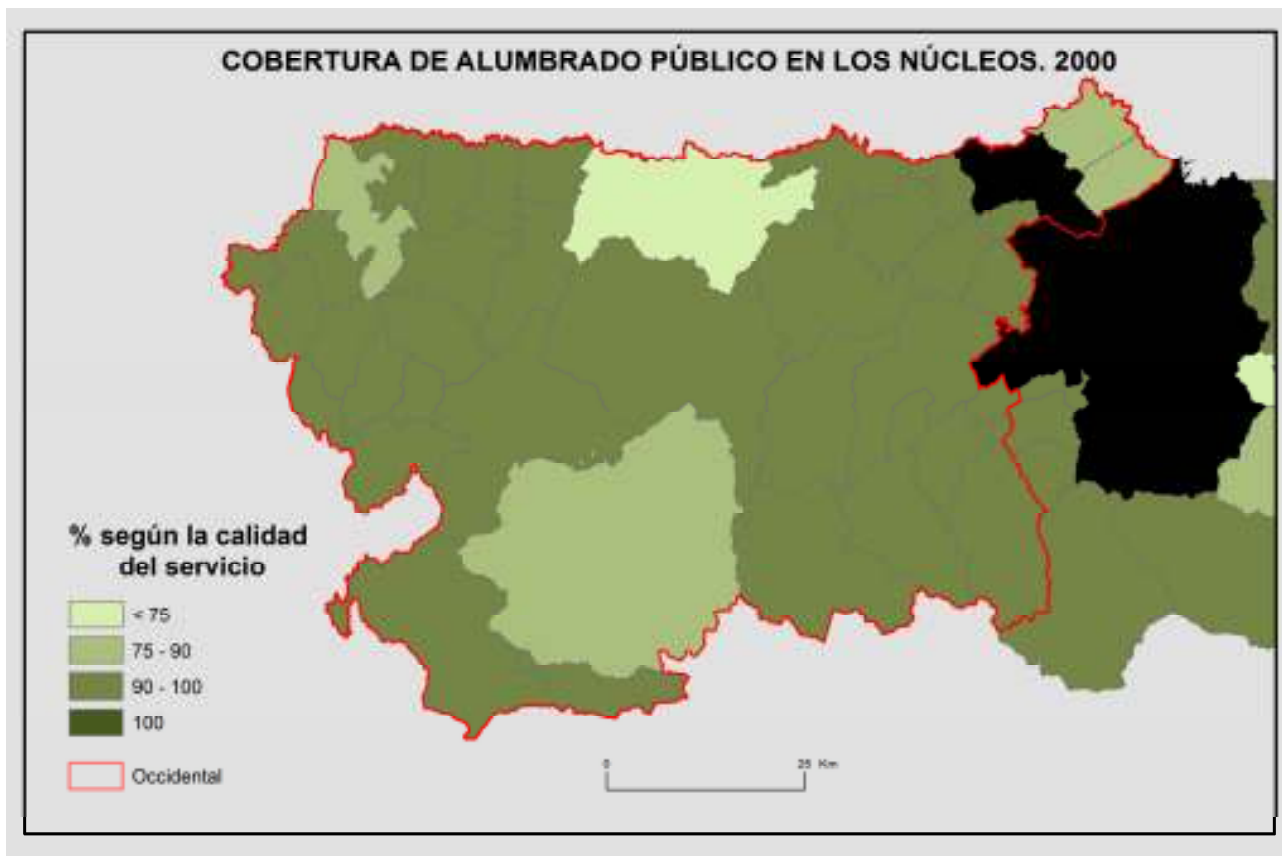
	ALUMBRADO PÚBLICO	
	Núcleos abastecidos (%)	Núcleos con abastecimiento deficitario (%)
OCCIDENTE	1.489	314
ASTURIAS	2509 (84,3)	420 (14,1)

Al igual que el abastecimiento de agua, el suministro eléctrico también tiene una amplia cobertura regional, y la mayor parte de los municipios del occidente asturiano están abastecidos satisfactoriamente. Solamente doce concejos tienen alguna entidad de población con suministro deficitario, aunque son poco numerosas; de hecho, Valdes y Cangas de Narcea son los municipios que presentan peor cobertura, aunque así todo el suministro llega a algo más del 80% de sus entidades de población.

Cabe señalar que los núcleos con suministro de electricidad deficitario se localizan en los municipios del interior (Cangas de Narcea, Allande, Tineo), debido al elevado costo que supone tender las líneas de tensión en los lugares menos accesibles y con bajas densidades de población. En otras ocasiones, las entidades con mala cobertura se localizan en municipios costeros (Carreño, Gozón), siendo la causa la dispersión que alcanza el poblamiento en la rasa o, incluso, debido a la construcción de fines de semana u otro tipo de viviendas de carácter semiclandestino en lugares en los que no estaba prevista la dotación de infraestructuras.

Cuando lo que se considera es la calidad del abastecimiento, la situación es bien distinta. En este caso el aprovisionamiento en la costa es casi siempre satisfactorio mientras que en el interior es bastante deficitario. Así es, en la mayor parte de los concejos del suroccidente más del 25% de sus entidades de población disponen de un alumbrado público deficitario, dándose las situaciones más precarias en Santa Eulalia, donde se eleva hasta el 77% y en Allande, donde representan el 51%.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	% núcleos con alumbrado	% núcleos con déficit alumbrado
Allande	90,91	50,9
Belmonte de Miranda	98,25	1,7
Boal	100	33,3
Candamo	100	0
Cangas de Narcea	76,76	36,7
Carreño	88,4	11,6
Castropol	84,62	15,38
Coaña	97,14	2,8
Cudillero	100	0
Degaña	100	20
El Franco	100	0
Gozón	84,45	15,1
Grado	91,57	8,4
Grandas de Salime	100	41,6
Ibias	100	36,7
Illano	100	10
Illas	100	0
Valdés	71	28,9
Muros del Nalón	100	0
Navia	100	0
Pesoz	100	33,3
Pravia	100	0
Proaza	100	0
Quirós	100	0
Las Regueras	96,67	33,3
Salas	96,6	3,36
San Martín de Oscos	100	16,6
Santa Eulalia de Oscos	100	76,9
San Tirso de Abres	100	0
Santo Adriano	100	0
Somiedo	100	0
Soto del Barco	100	0
Tapia de Casariego	100	0
Taramundi	100	0
Teverga	100	0
Tineo	95,19	34,46
Vegadeo	100	30
Villanueva de Oscos	100	18,1
Villayón	100	28,6
Yermes y Tameza	100	0

E. LOS EQUIPAMIENTOS

Equipamientos para la tercera edad

Fuente: página web de Bienestar Social del Principado de Asturias. (<http://tematico.asturias.es/websociales/default.htm>).

Nota: En el presente informe sólo se ha trabajado con las residencias de ancianos, los centros de día y los centros sociales. Existen, no obstante, programas asistenciales de distintas características (“Buenos Días”, “Rompiendo Distancias, etc.), así como otras modalidades de residencias para ancianos como son las viviendas tuteladas, los apartamentos para personas mayores o los alojamientos heterofamiliares, etc. que ofrecen cobertura asistencial a la población anciana de las zonas rurales.

Recursos asistenciales para ancianos zona occidental. Cuadro Resumen

	CENTROS PARA LA TERCERA EDAD									
	Resid. privada (%)	hab65+/ residprivada	Resid. pública (%)	hab 65+/ resid.públicas	Centros de día (%)	hab65+/ centros de día	Centros sociales (%)	hab65+/ centros sociales	TOTAL (%)	hab65+/total
OCCIDENTE	23	1.857,1	12	3.559,5	8	5.339,2	23	1.857.1	66	647,1
ASTURIAS	182 (50,4)	1.293	40 (11)	5.884	29 (8)	8.116	110 (30,5)	2.139	361	652

El insuficiente número de equipamientos existente en Asturias para los mayores de edad se evidencia al relacionar el número de centros con los efectivos demográficos mayores de sesenta y cinco años, puesto que hay un equipamiento para la tercera edad cada 652 ancianos.

Los equipamientos destinados a la tercera edad ascienden en Asturias a 361. De estos, el 38,5% son centros sociales y de día, mientras que las residencias geriátricas suponen el 61,5% de los equipamientos. En lo que respecta a estas últimas, cabe destacar la importancia que tienen los centros de titularidad privada, pero sin duda lo más relevante es la escasez de centros geriátricos, puesto que el promedio es de un centro privado por cada 1.293 mayores, relación que en las públicas asciende a una residencia por cada 5.884 ancianos. (Cuadro 9)

Comparando las cifras regionales con las existentes en la comarca occidental vemos que la relación entre equipamientos y población adulta-vieja es muy similar, aunque algo más favorable en la comarca occidental. Los contrastes se acentúan cuando dicha relación se observa a escala comarcal, puesto que mientras un número significativo de municipios carece de equipamiento alguno para el disfrute de los mayores, otros tienen una proporción bastante más elevada que la media regional, como ocurría en Tineo, Salas, El Franco y, en menor medida en Cangas de Narcea y Valdes, donde la media era superaba con mucho los mil mayores por centro. En el resto de los concejos la proporción es inferior a 700 personas por centro.

Cabe destacar que en occidente la dotación pública es mejor en todo los tipos de equipa-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

mientos observados, sin embargo empeora notablemente en lo que respecta a las residencias privadas. En principio podría parecer contradictorio que el sector privado no esté interesado en invertir en la zona teniendo en cuenta el elevado grado de envejecimiento que presenta la comarca. Probablemente las causas sean variadas e influya la escasez de personal cualificado, la lejanía al centro de la región etcétera, pero creemos que juegan un papel fundamental dos circunstancias concretas, las menores rentas del campo y, sobre todo, algo a lo que ya hemos hecho alusión con anterioridad, el hecho de que los ancianos sean atendidos por la familia.



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	R_PRIVADA	R_PÚBLICA	Cent_DE_DÍA	Cent_SOCIAL	Total	> 65	hab65/ total
Allande	1		1	3	5	772	154,4
Belmonte de Miranda	1	1			2	751	375,5
Boal					0	722	0
Candamo		1			1	695	695
Cangas de Narcea		1	1	1	3	3.575	1191,667
Carreño	9			1	10	2.479	247,9
Castropol					0	1.079	0
Coaña					0	850	0
Cudillero	1		1	1	3	1.771	590,3333
Degaña				1	1	265	265
El Franco				1	1	1.008	1008
Gozón	3		1	1	5	2.591	518,2
Grado	2	1	1	3	7	2.881	411,5714
Grandas de Salime					0	371	0
Ibias				1	1	584	584
Illano					0	190	0
Illas					0	305	0
Valdés	1	1	1	1	4	4060	1015
Muros del Nalón	1				1	586	586
Navia		1		2	3	1931	643,6667
Pesoz					0	65	0
Pravia		2		3	5	2357	471,4
Proaza			1		1	273	273
Quirós					0	472	0
Las Regueras	2				2	574	287
Salas	1				1	2018	2018
San Martín de Oscos				1	1	164	164
Santa Eulalia de Oscos					0	197	0
San Tirso de Abres					0	182	0
Santo Adriano					0	92	0
Somiedo					0	576	0
Soto del Barco					0	1039	0
Tapia de Casariego		1			1	1067	1067
Taramundi					0	267	0
Teverga				1	1	647	647
Tineo		1		1	2	3324	1662
Vegadeo		2	1	1	4	1176	294
Villanueva de Oscos	1				1	132	132
Villayón					0	547	0
Yermes y Tameza					0	79	0

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Equipamientos sanitarios

Fuente: SADEI y Mapa de los recursos sanitarios del Principado de Asturias.

Cuadro resumen de los equipamientos sanitarios. Zona occidental.

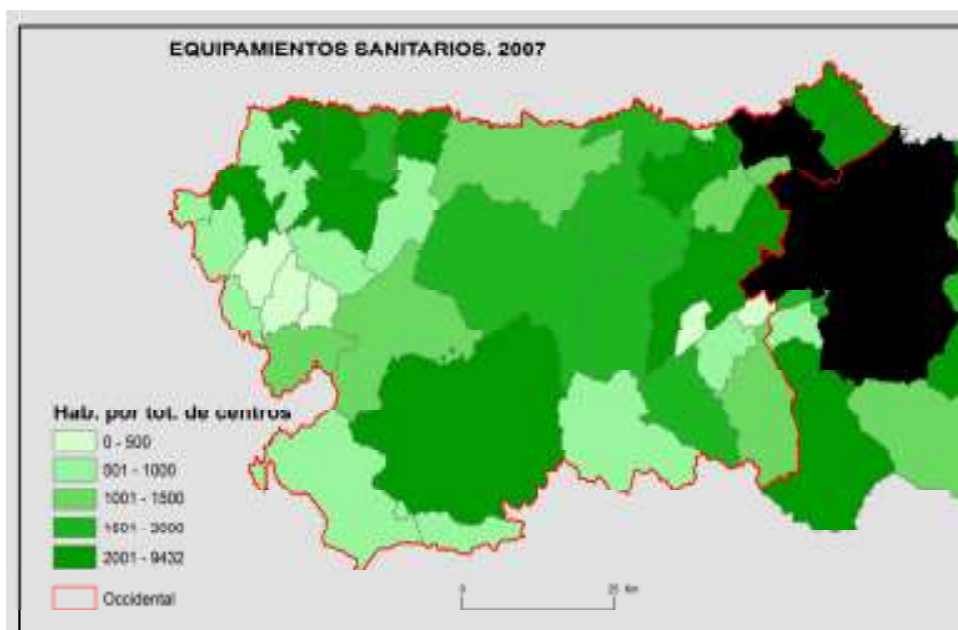
EQUIPAMIENTOS SANITARIOS							
	Hosp. públicos y de uso púb.	Hospitales privados	Centros de especialidades	Centros de salud	Consultorios	TOTAL	Equipamiento Sanitario/hah
OCCIDENTE	2	1	-	13	66	82	1.915,2 (43,3)
ASTURIAS	13	7	5	69	150	244	4.420

El occidente de Asturias cuenta con el 43,3% de los equipamientos sanitarios de Asturias. La mayor parte de los centros existentes son consultorios periféricos para atender a la población de la zona rural, mientras que en las cabeceras comarcales y en los principales núcleos se localizan los centros de salud. Aparte de los equipamientos de atención primaria, existe en la comarca tres centros hospitalarios, el de Jarrio, en Coaña, el de Cangas de Narcea y el centro de Luarca perteneciente a la empresa privada Asistencia Médica Occidental (AMO). Los dos primeros son centros hospitalarios de mediano tamaño, con 110 y 130 camas respectivamente, mientras que el último, de pequeñas dimensiones, no está pensado para los ingresos puesto que ni siquiera llega a la veintena de camas.

Por lo demás, cabe señalar que la relación entre los habitantes y el número de equipamientos sanitarios es, en término medio, bastante más favorable para la zona occidental que para el conjunto de la región (uno por cada de 2.000 habitantes frente a los 4.420 que es la media de Asturias); no obstante, debe tenerse en cuenta que para valorar la prestación sanitaria en la zona, más que con equipamiento en sí mismo, lo adecuado sería relacionar el número de usuarios con el del personal sanitario disponible, el número de camas, o con las prestaciones que ofrece el servicio de salud.

En cuanto a la distribución territorial de los recursos sanitarios, los centros de salud se localizan tan sólo en doce municipios que, como suele ocurrir con la mayor parte de los equipamientos importantes, se localizan en aquellos lugares que cuentan con villas mejor comunicadas y con densidades de población más elevadas (Cudillero, Carreño, Pravia, Vegadeo, Tapia, etc.). Por último, prácticamente todos los municipios disponen de un consultorio periférico, pudiendo contar con varios de estos centros cuando los concejos son de gran tamaño (por ejemplo Tineo y Cangas). Tan sólo hay un municipio que carece de algún tipo de recurso sanitario, Santo Adriano.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



	hospitales públicos	Hospitales privados	Total hospitales	Centros de salud	consultorios	TOTAL
Santo Adriano	-	-	-	-	-	-
Vegadeo	-	-	-	1	-	1
Pravia	-	-	-	1	-	1
El Franco	-	-	-	-	1	1
Pesoz	-	-	-	-	1	1
Grandas de Salime	-	-	-	-	1	1
Illas	-	-	-	-	1	1
Illano	-	-	-	-	1	1
San Martín de Oscos	-	-	-	-	1	1
Villanueva de Oscos	-	-	-	-	1	1
Teverga	-	-	-	-	1	1
Taramundi	-	-	-	-	1	1
San Tirso de Abres	-	-	-	-	1	1
Snt Eulalia de Oscos	-	-	-	-	1	1
Las Regueras	-	-	-	-	1	1
Proaza	-	-	-	-	1	1
Quirós	-	-	-	-	1	1
Boal	-	-	-	-	1	1
Belmonte de Miranda	-	-	-	-	1	1
Navia	-	-	-	1	1	2
Tapia de Casariego	-	-	-	1	-	1
Carreño	-	-	-	1	1	2
Gozón	-	-	-	1	1	2
Yermes y Tameza	-	-	-	-	2	2
Allande	-	-	-	-	2	2
Ibias	-	-	-	-	2	2
Candamo	-	-	-	-	2	2
Degaña	-	-	-	-	2	2
Villayón	-	-	-	-	2	2
Soto del Barco	-	-	-	-	2	2
Somiedo	-	-	-	-	2	2
Muros del Nalón	-	-	-	-	2	2
Coaña	1	-	1	-	1	2
Cudillero	-	-	-	1	2	3
Grado	-	-	-	1	2	3
Salas	-	-	-	1	3	4
Castropol	-	-	-	-	4	4
Tineo	-	-	-	1	6	7
Cangas de Narcea	1	-	1	1	5	7
Valdés	-	1	1	2	7	10

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Equipamientos educativos

Fuente: SADEI y Mapa de los recursos educativos del Principado de Asturias.

Occidente	CENTROS EDUCATIVOS													
	Centros infantil	Alumnos infantil	AlumInfnf / centro	Centros primaria	Alumnos Primaria	Alum-Prima /centro	Centros Secundaria	Alumnos Secundaria	AlumSecun/centro	Ciclos Formativos	Otras	uni v.	Total Centros	Total alumn
	90	2.774	30,8	80	5.374	67,2	32	6.285	196	4	9	-	215	12.189
ASTURIAS	355	23.247	65,5	312	42.936	137,6	206	46.161	224	67	35 (2,3)	31 (3)	1.025	52.097

De los 1.025 centros educativos que hay en Asturias menos de la cuarta parte están en la comarca occidental (en concreto el 21,1%). Esta baja proporción responde en primer a que la necesidad de centros es menor, puesto que no podemos olvidar que el número de jóvenes es reducido en la comarca.

En los grados de infantil y primaria la relación existente entre el número de centros y el alumnado es mucho más baja que la registrada a escala regional, prácticamente hay la mitad de alumnos por centro, lo que pone en entredicho la viabilidad de que muchos de estos permanezcan abiertos. Para aprovechar los recursos existentes en muchas ocasiones se ha recurrido a concentrar toda la educación obligatoria en un mismo centro (en los colegios), mientras que institutos de enseñanza secundaria existentes, cuya capacidad era insuficiente para albergar el aumento de estudiantes que supuso la implantación del nuevo sistema de educativo, quedaron reservado para el Bachillerato. Por último la oferta en grados formativos superiores y de enseñanzas universitarias, es muy exigua o inexistente en la zona.

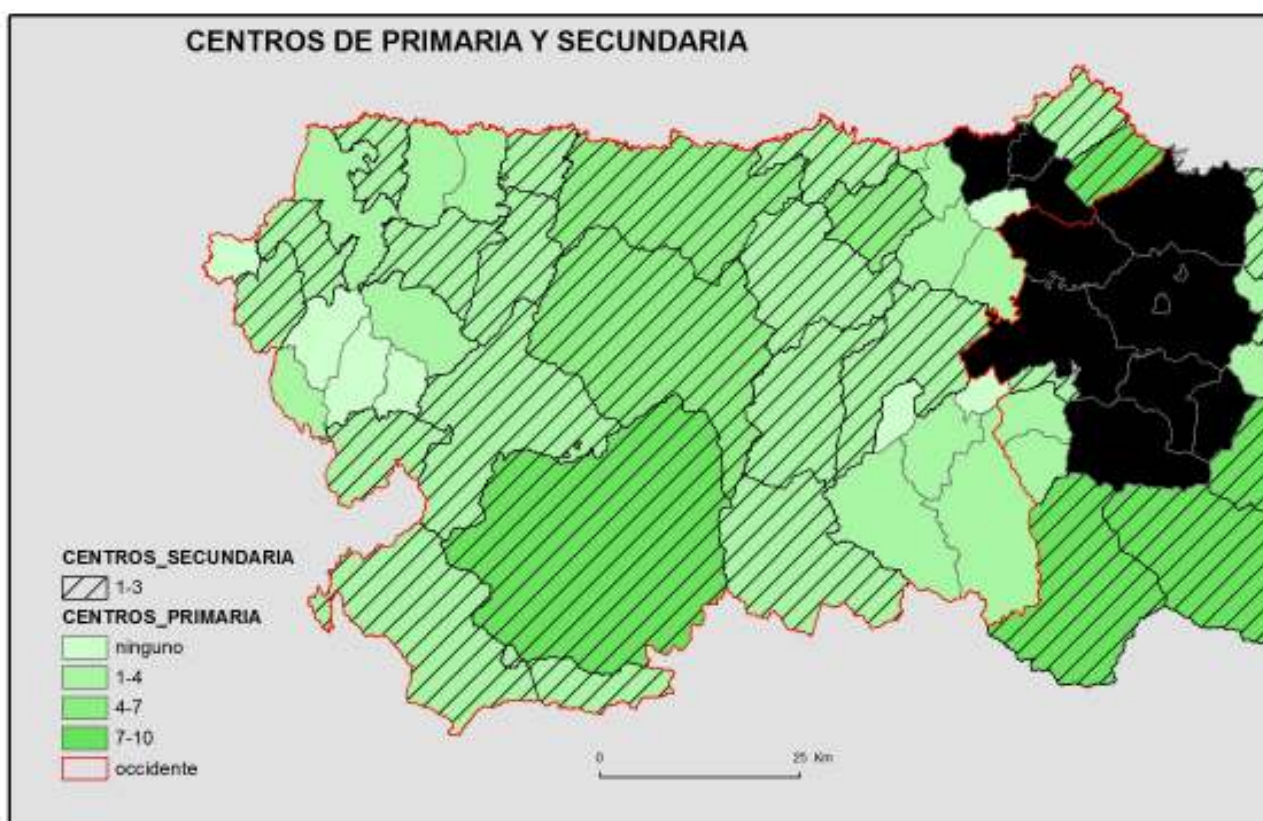
Desde el punto de vista de la distribución territorial de los centros educativos, cabe señalar que prácticamente todos los municipios disponen al menos de un centro de educación infantil a excepción de siete municipios (Illas, Pesoz, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Villanueva y Yernes y Tameza) (Cuadro 11). La escasa población de estos concejos, unido al acentuado envejecimiento, ha provocado que no se alcanzó el número suficiente de escolares para contar con un parvulario. La mayor parte de las entidades municipales cuentan con una o dos escuelas infantiles, y sólo los municipios mas grandes (por ejemplo Cangas) o aquellos más dinámicos y, por ende, menos envejecidos (es el caso de Carreño) cuentan con más número de centros de infantiles. Idéntica situación a la descrita para los centros de infantil se da en los de educación primaria, con la salvedad de que el número de centros es un poco más reducido en todos los concejos.

La situación cambia cuando lo que se tiene en cuenta son los centros de enseñanza secundaria, puesto que sólo veintiún municipios de los cuarenta que integran la zona occidental cuentan con este tipo de centros y son menos aún los que cuentan con más de un instituto, tan sólo ocho,

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

debido a la razón antes apuntada de la necesidad de dividir a los alumnos que cursan la ESO, o por la existencia de centros concertados.

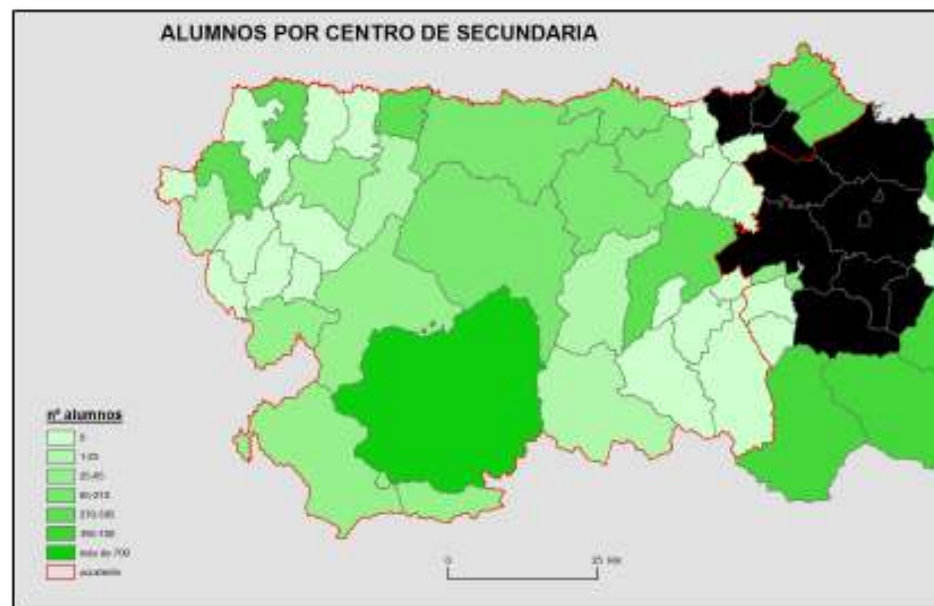
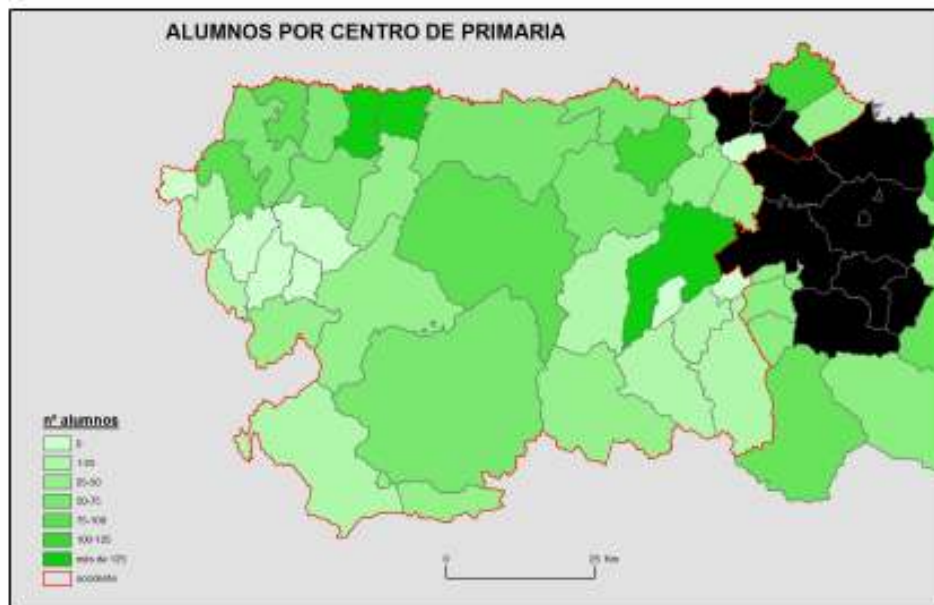
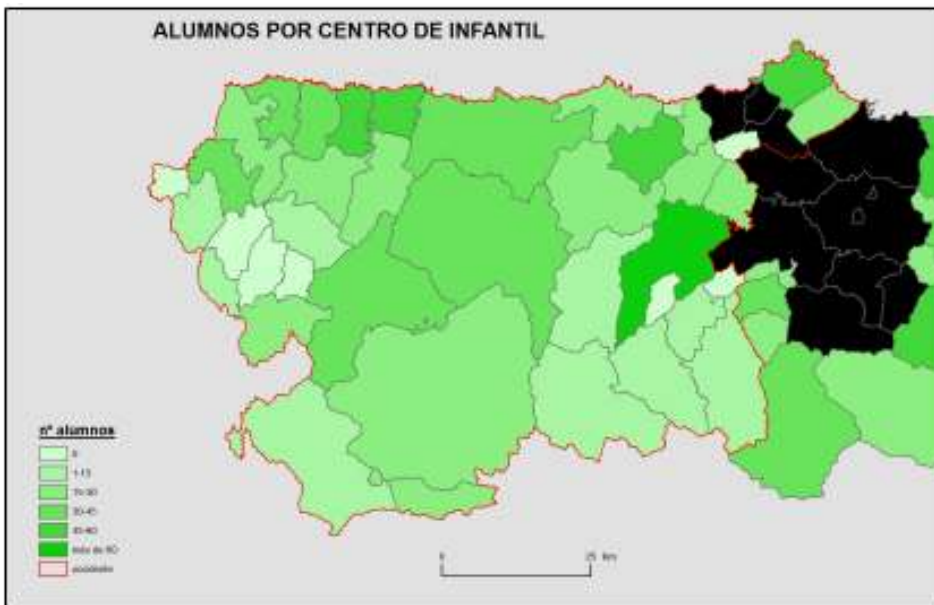
En cuanto al número de alumnos por centro en los distintos municipios del occidente, cabe señalar que, en el caso de la educación infantil, prácticamente todos los colegios están por debajo de la meda regional, siendo Grado el único que se aproxima a dicha cifra. Nos encontramos sin embargo con un número significativo de concejos donde el número de alumnos infantiles se encuentra incluso por debajo de la meda regional que, recuérdese, era del 30,8. Esta situación que al fin y al cabo reflejo de una baja natalidad se puede observar en prácticamente todos los municipios a excepción de los costeros y de Allande, Tineo, Pravia y Vegadeo. En educación primaria se mantiene prácticamente la misma situación, los centros localizados en las villas tienen mayor número de alumnos que las escuelas rurales donde en ocasiones el número de alumnos por centro no supera los veinticinco estudiantes en lugares como Belmonte o Illano. Similares circunstancias se dan respecto a los centros de secundaria, si bien aquí cabe señalar que al haber menor número de institutos quedan ligeramente atenuados los efectos del descenso demográfico.



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	CENTROS PRIMARIA	CENTROS SECUNDARIA
Allande	2	1
Belmonte de Miranda	2	1
Boal	1	1
Candamo	1	0
Cangas de Narcea	10	1
Carreño	8	1
Castropol	2	0
Coaña	1	0
Cudillero	3	1
Degaña	2	1
El Franco	2	0
Gozón	3	1
Grado	3	2
Grandas de Salime	1	1
Ibias	2	1
Illano	1	0
Illas	0	0
Luarca	6	3
Muros del Nalón	2	0
Navia	3	2
Pesoz	0	0
Pravia	4	3
Proaza	1	0
Quirós	1	0
Las Regueras	1	0
Salas	3	1
San Martín de Oscos	0	0
Santa Eulalia de Oscos	1	0
San Tirso de Abres	0	0
Santo Adriano	0	0
Somiedo	1	1
Soto del Barco	2	0
Tapia de Casariego	2	1
Taramundi	1	1
Teverga	1	0
Tineo	5	2
Vegadeo	2	1
Villanueva de Oscos	0	0
Villayón	1	1
Yermes y Tameza	0	0

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	C_Inf	alm- nos_Inf	AlumInf/c	C_PRIM	alm- nos_Prim	AlumPrim/c	C_SEC	almnos- Sec	AlumSec/c
Allande	2	71	35,50	2	71	35,50	1	64	64
Belmonte de Miranda	2	21	10,50	2	40	20,00	1	21	21
Boal	1	20	20,00	1	59	59,00	1	65	65
Candamo	1	21	21,00	1	37	37,00	0	0	0
Cangas de Narcea	11	314	28,55	10	590	59,00	1	706	706
Carreño	9	241	26,78	8	377	47,13	1	355	355
Castropol	2	55	27,50	2	127	63,50	0	0	0
Coaña	1	50	50,00	1	126	126,00	0	10	0
Cudillero	4	108	27,00	3	183	61,00	1	231	231
Degaña	2	31	15,50	2	62	31,00	1	45	45
El Franco	2	63	31,50	2	129	64,50	0	0	0
Gozón	4	232	58,00	3	368	122,67	1	388	388
Grado	4	242	60,50	3	418	139,33	2	557	278,50
Grandas de Salime	1	19	19,00	1	34	34,00	1	29	29
Ibias	2	22	11,00	2	47	23,50	1	29	29
Illano	1	2	2,00	1	1	1,00	0	0	0
Illas	0	20	0,00	0	18	0,00	0	0	0
Luarca	7	254	36,29	6	447	74,50	3	604	201,33
Muros del Nalón	2	22	11,00	2	55	27,50	0	0	0
Navia	4	200	50,00	3	421	140,33	2	690	345
Pesoz	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0
Pravia	4	223	55,75	4	431	107,75	3	544	181,33
Proaza	1	7	7,00	1	14	14,00	0	0	0
Quirós	1	12	12,00	1	11	11,00	0	0	0
Las Regueras	1	17	17,00	1	45	45,00	0	0	0
Salas	3	80	26,67	3	189	63,00	1	238	238
San Martín de Oscos	0	0	0,00	0	14	0,00	0	0	0
Santa Eulalia de Oscos	1	10	10,00	1	17	17,00	0	0	0
San Tirso de Abres	0	6	0,00	0	19	0,00	0	0	0
Santo Adriano	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0
Somiedo	1	11	11,00	1	28	28,00	1	6	6
Soto del Barco	2	55	27,50	2	95	47,50	0	0	0
Tapia de Casariego	2	76	38,00	2	162	81,00	1	385	385
Taramundi	1	15	15,00	1	13	13,00	1	12	12
Teverga	1	8	8,00	1	20	20,00	0	0	0
Tineo	6	185	30,83	5	451	90,20	2	486	243
Vegadeo	3	119	39,67	2	177	88,50	1	395	395
Villanueva de Oscos	0	7	0,00	0	17	0,00	0	0	0
Villayón	1	16	16,00	1	45	45,00	1	22	22
Yermes y Tameza	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Equipamientos y servicios varios

Fuentes: *Censo de Instalaciones Deportivas del Principado de Asturias (2005)*; *Consejería de Infraestructuras y Territorio (Red Asturcón)*; *Ministerio de Justicia*; *Red de Bibliotecas Públicas de Asturias*

	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			COMUNICACIONES (BANDA ANCHA)		JUSTICIA
	Instalaciones (%)	Espacios Deportivos (%)	Hab./espacios deportivos	Nº de núcleos con banda ancha (%)	(%) respecto al total núcleos	Nº de juzgados (%)
OCCIDENTE	576	837	187,6	2.456	78,5	7 (6,7)
ASTURIAS	1.886	3.726	289	5.944	79,1	104

En Asturias existen 3.726 espacios deportivos repartidos en 1.886 instalaciones. La comarca occidental aglutina el 23% de los espacios deportivos y 30,5 de las instalaciones. Se trata de cifras elevadas, si tenemos en cuenta la escasa densidad de población que presenta la zona, de hecho la relación entre espacios deportivos y población es mucho más favorable en la zona occidental que la que se registra a escala regional (188 frente a 289 habitantes por espacio deportivo).

Como ya ocurría en el caso de los centros sanitarios los datos brutos puede que no se correspondan con la realidad, puesto que habría que valorar las condiciones de dichos espacios, su antigüedad y, sobre todo, si se adaptan a las características específicas que presenta la población de esta zona, es decir, al envejecimiento de los habitantes.

Desde el punto de vista de la distribución territorial de los equipamientos deportivos, todos los municipios cuentan al menos con dos instalaciones deportivas, alcanzándose el máximo el Tineo con cuarenta y uno. Como era de esperar, los municipios más densamente poblados que coinciden en buena medida con aquellos que cuentan con villas o núcleos semiurbanos cuentan con más número de instalaciones y con una mayor variedad de espacios deportivos. (Cuadro 12)

En cuanto a la cobertura de la banda ancha, la proporción de núcleos que disponen de esta infraestructura es aproximada a la media regional, lo que pone de manifiesto el esfuerzo realizado en los últimos años por acercar las nuevas tecnologías al mundo rural. (Cuadro 13)

Respecto al número de juzgados, su número es muy exiguo en el occidente, puesto que tan sólo hay siete juzgados de instrucción localizados en las principales cabeceras comarcales: dos en Grado y uno en Tineo, Valdes, Pravia, Castropol y Cangas de Narcea.

	Bibliotecas	Archivos Municipales	Museos	BICs	TOTAL
OCCIDENTE	39 (30,5)	25 (55,6)	13 (39,4)	80 (30)	157 (48,6)
ASTURIAS	128	45	33	268	405

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Por último veamos cual es la dotación de bienes y equipamientos culturales. El Principado cuenta con cuatrocientos cinco bienes o equipamientos de carácter cultural, de estos casi la mitad de los mismos se encuentran en la comarca occidental. Especialmente significativo es el número de archivos municipales mucho más abundantes en estos municipios que en el resto de Asturias.

Desde el punto de vista de su distribución territorial, prácticamente todos los municipios cuentan con biblioteca municipal exceptuando algunos de pequeño tamaño o muy poco poblados como son Pesoz, Santo Adriano, Villayón y Yernes y Tameza. En el extremo opuesto están los municipios de Navia, Tineo y Cudillero que cuentan con dos bibliotecas. La comarca occidental cuenta igualmente con seis museos localizados en los municipios de Tineo, Quirós, Grado, Gozón, El Franco y Grandas de Salime. A excepción de los museos marítimos de Luanco y El Franco, el resto se encuentran en el interior y en la mayor parte de los casos están relacionados con la etnografía y con los modos de vida tradicionales. Por último, la existencia de Bienes de Interés Cultural (BIC) es bastante relevante y muchos de los municipios cuentan con algún elemento protegido. Salas es el concejo que tiene mayor número de elementos protegidos llegando a la decena de elementos.

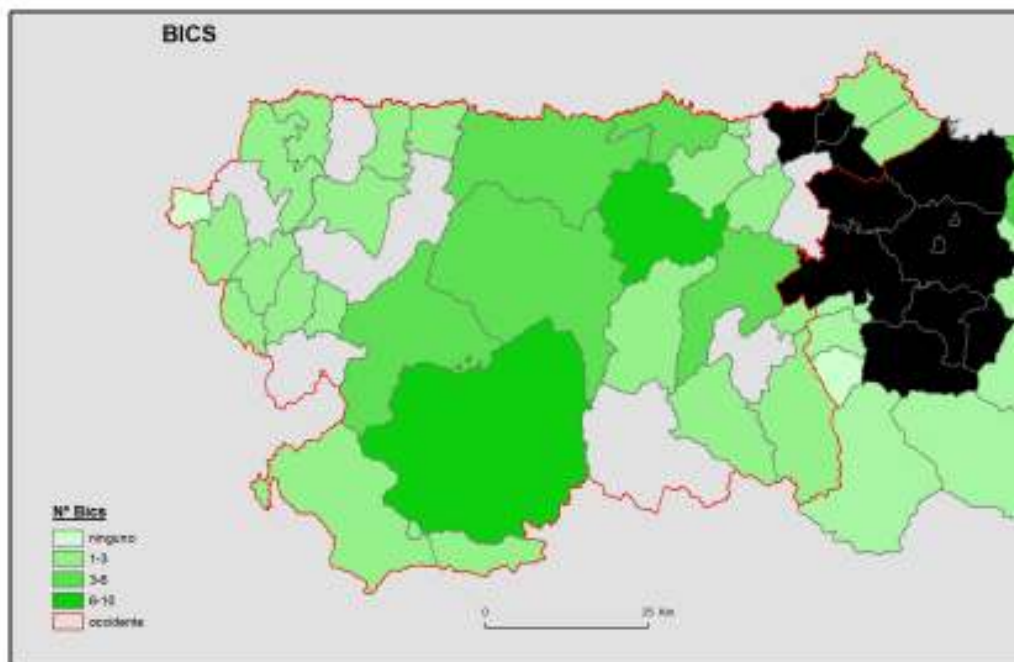


PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



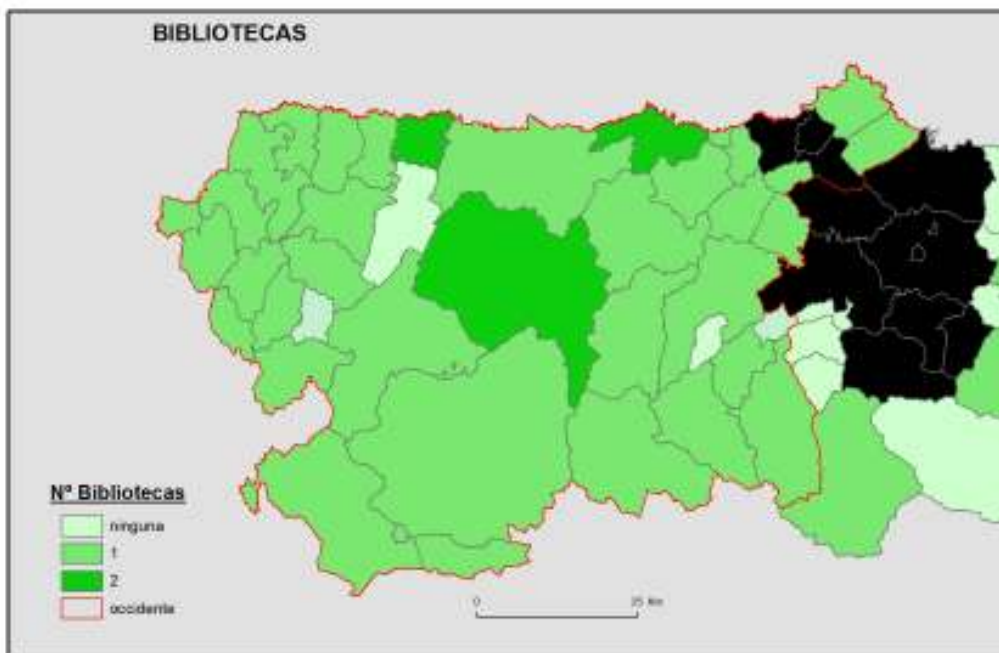
MUNICIPIO	Instalaciones	Espacios	Hab./Espacios	Total
Allande	4	9	241	13
Belmonte de Miranda	8	9	210	17
Boal	13	18	117	31
Candamo	6	8	279	14
Cangas de Narcea	36	56	277	92
Carreño	19	43	252	62
Castropol	18	21	187	39
Coaña	13	17	204	30
Cudillero	20	28	210	48
Degaña	12	17	78	29
El Franco	21	22	182	43
Gozón	23	46	233	69
Grado	20	38	288	58
Grandas de Salime	8	10	111	18
Ibias	17	21	86	38
Illano	12	13	61	25
Illas	2	2	506	4
Valdés	38	57	247	95
Muros de Nalón	8	11	181	19
Navia	25	30	164	80
Pesoz	3	3	66	6
Pravia	20	46	198	66
Proaza	8	9	88	17
Quirós	19	21	67	40
Las Regueras	5	3	405	8
Salas	20	26	234	46
San Martín de Oscos	6	7	67	13
Santa Eulalia de Oscos	9	11	50	20
San Tirso de Abres	9	10	58	19
Santo Adriano	7	7	40	14
Somiedo	16	16	93	32
Soto del Barco	12	16	255	28
Tapia de Casariego	21	28	152	49
Taramundi	8	9	86	17
Teverga	23	24	80	47
Tineo	41	58	199	99
Vegadeo	12	21	207	33
Villanueva de Oscos	6	8	51	14
Villayón	8	9	184	17
Yernes y Tameza	2	2	106	4
TOTAL		187,6	187,6	3077

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	BICS
Allande	5
Belmonte de Miranda	2
Boal	2
Candamo	3
Cangas del Narcea	7
Carreño	2
Castropol	3
Coaña	1
Cudillero	4
Degaña	2
Franco (El)	-
Gozón	3
Grado	4
Grandas de Salime	-
Ibias	2
Illano	-
Illas	-
Valdés	4
Muros de Nalón	3
Navia	1
Pesoz	2
Pravia	1
Proaza	-
Quirós	2
Regueras (Las)	-
Salas	10
San Martín de Oscos	1
Santa Eulalia de Oscos	-
San Tirso de Abres	1
Santo Adriano	3
Somiedo	-
Soto del Barco	-
Tapia de Casariego	1
Taramundi	1
Tevera	3
Tineo	6
Vegadeo	-
Villanueva de Oscos	1
Villayón	-
Yernes y Tameza	-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	Bibliotecas
Allande	1
Belmonte de Miranda	1
Boal	1
Candamo	1
Cangas de Narcea	1
Carreño	1
Castropol	1
Coaña	1
Cudillero	2
Degaña	1
El Franco	1
Gozón	1
Grado	1
Grandas de Salime	1
Ibias	1
Illano	1
Illas	1
Valdés	1
Muros del Nalón	1
Navia	2
Pesoz	0
Pravia	1
Proaza	1
Quirós	1
Las Regueras	1
Salas	1
San Martín de Oscos	1
Santa Eulalia de Oscos	1
San Tirso de Abres	1
Santo Adriano	0
Somiedo	1
Soto del Barco	1
Tapia de Casariego	1
Taramundi	1
Teverga	1
Tineo	2
Vegadeo	1
Villanueva de Oscos	1
Villayón	0
Yermes y Tameza	0

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



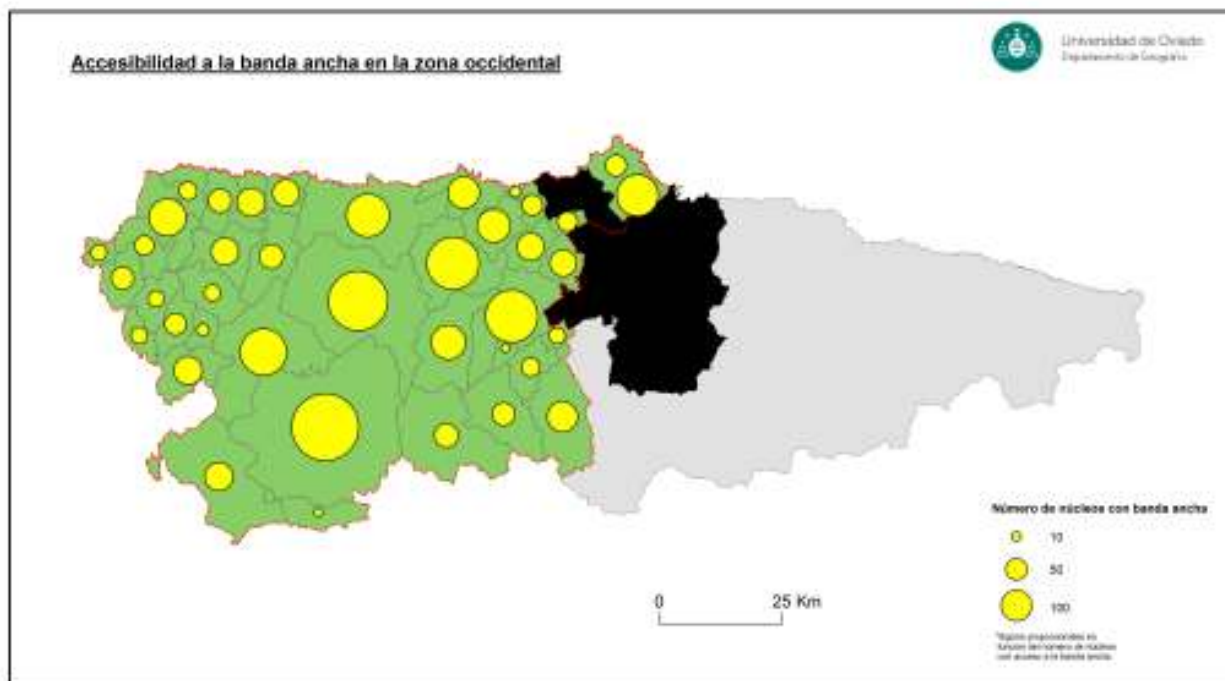
MUNICIPIO	CAMINO_COSTA	CAMINO_INTERIOR
Allande	no	si
Belmonte de Miranda	no	no
Boal	no	no
Candamo	no	no
Cangas de Narcea	no	no
Carreño	si	no
Castropol	si	no
Coaña	si	no
Cudillero	si	no
Degaña	no	no
El Franco	si	no
Gozón	no	no
Grado	no	si
Grandas de Salime	no	si
Ibias	no	no
Illano	no	no
Illas	no	no
Valdés	si	no
Muros del Nalón	si	no
Navia	si	no
Pesoz	no	no
Pravia	no	no
Proaza	no	no
Quirós	no	no
Las Regueras	no	si
Salas	no	si
San Martín de Oscos	no	no
Santa Eulalia de Oscos	no	no
San Tirso de Abres	no	no
Santo Adriano	no	no
Somiedo	no	no
Soto del Barco	si	no
Tapia de Casariego	no	no
Taramundi	no	no
Teverga	no	no
Tineo	no	si
Vegadeo	si	no
Villanueva de Oscos	no	no
Villayón	no	no
Yermes y Tameza	no	no

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	Museos
Allande	
Belmonte de Miranda	
Boal	
Candamo	
Cangas del Narcea	
Carreño	
Castropol	
Coaña	
Cudillero	
Degaña	
Franco (El)	1
Gozón	1
Grado	1
Grandas de Salime	1
Ibias	
Illano	
Illas	
Valdés	
Muros de Nalón	
Navia	
Pesoz	
Pravia	
Proaza	
Quirós	1
Regueras (Las)	
Salas	
San Martín de Oscos	
Santa Eulalia de Oscos	
San Tirso de Abres	
Santo Adriano	
Somiedo	
Soto del Barco	
Tapia de Casariego	
Taramundi	
Teverga	
Tineo	1
Vegadeo	
Villanueva de Oscos	
Villayón	
Yernes y Tameza	

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	Núcleos con Banda Ancha
Allande	145
Belmonte de Miranda	79
Boal	51
Candamo	50
Cangas de Narcea	301
Carreño	115
Castropol	93
Coaña	54
Cudillero	68
Degaña	5
El Franco	37
Gozón	30
Grado	184
Grandas de Salime	54
Ibias	54
Illano	18
Illas	26
Valdés	123
Muros del Nalón	8
Navia	49
Pesoz	10
Pravia	73
Proaza	23
Quirós	63
Las Regueras	47
Salas	182
San Martín de Oscos	31
Santa Eulalia de Oscos	19
San Tirso de Abres	17
Santo Adriano	18
Somiedo	38
Soto del Barco	29
Tapia de Casariego	22
Taramundi	34
Teverga	36
Tineo	237
Vegadeo	25
Villanueva de Oscos	18
Villayón	39
Yermes y Tameza	5
	2510

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

F. FIGURAS DE ORDENACIÓN Y PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Planeamiento y Catálogos Urbanísticos.

Fuente: Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias (estado del planeamiento a fecha de 5 de mayo de 2009) y Servicio de Ordenación Territorial y Planeamiento (actualizado el 4/12/2009)

PLANEAMIENTO Y CATÁLOGOS URBANÍSTICOS				
	PGOU	NNSS	Catálogos en Tramitación	Catálogos en Tramitación junto a PGOU
OCCIDENTE	12 (37,5)	28 (61,5)	16	19
ASTURIAS	32	46	32	39

En los municipios que integran la comarca de occidente el tipo de planeamiento predominante son las Normas Subsidiarias. Este documento urbanístico está presente en veintiocho concejos; no obstante, en estos momentos catorce de ellos están tramitando el Plan General a la par que el catálogo urbanístico, lo cual hará que la mayor parte de los concejos se rijan por una normativa urbanística más completa.

Respecto a los municipios que ya disponen de Planes Generales de Ordenación, en cinco de ellos se está procediendo a la revisión de éstos al mismo tiempo que se tramita el catálogo, mientras que en otros seis se está llevando a cabo tan sólo a este último trámite, puesto que su planeamiento es más reciente.

En líneas generales se puede decir que tanto en los municipios más urbanizados, como en los más dinámicos del conjunto (que suelen ser los costeros) se imponen los planes generales; por el contrario, en aquellos concejos menos habitados y donde los cambios son prácticamente inexistentes, las Normas Subsidiarias continúan siendo documentos válidos para regir el urbanismo local

Mancomunidades de la comarca occidental.

La mayor parte de los municipios de occidente forman parte de alguna de las nueve mancomunidades existentes en la comarca, a saber : Mancomunidad de la Comarca Vaqueira; Suroccidental de Asturias; Occidental; Cabo Peñas; de los concejos de Grado, Yermes y Tameza; de la Comarca de Avilés; de las Cinco Villas; de los Valles del Oso y de los Concejos Oscos-Eo. Tan sólo hay dos concejos que no están incluidos en ninguna mancomunidad, los de Candamo y Las Regueras; en cambio, hay siete que están incluidos en dos mancomunidades. La existencia de esas mancomunidades facilita la provisión de determinados servicios y equipamientos que tienen un alcance supramunicipal, como son la recogida de residuos sólidos, la extinción de incendios, el fomento del turismo, etc.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	MANCOMUNIDAD
Allande	COMARCA VAQUEIRA SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS
Belmonte de Miranda	VALLE DEL PIGÜEÑA
Boal	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Candamo	
Cangas del Narcea	SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS
Carreño	CABO PEÑAS
Castropol	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Coaña	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Cudillero	COMARCA VAQUEIRA
Degaña	SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS
Franco (El)	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Gozón	CABO PEÑAS
Grado	DE LOS CONCEJOS DE GRADO, YERMES Y TAMEZA
Grandas de Salime	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Ibias	SUROCCIDENTAL DE ASTURIAS
Illano	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Illas	COMARCA AVILÉS
Muros de Nalón	CINCO VILLAS
Navia	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Pesoz	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Pravia	CINCO VILLAS
Proaza	VALLES DEL OSO
Quirós	VALLES DEL OSO
Regueras (Las)	
Salas	COMARCA VAQUEIRA
San Martín de Oscos	DE LOS CONCEJOS OSCOS-EO MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
San Tirso de Abres	DE LOS CONCEJOS OSCOS-EO MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Santa Eulalia de Oscos	DE LOS CONCEJOS OSCOS-EO MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Santo Adriano	VALLES DEL OSO
Somiedo	VALLE DEL PIGÜEÑA
Soto del Barco	CINCO VILLAS
Tapia de Casariego	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Taramundi	DE LOS CONCEJOS OSCOS-EO MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Teverga	VALLES DEL OSO
Tineo	COMARCA VAQUEIRA
Valdés	COMARCA VAQUEIRA MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Vegadeo	DE LOS CONCEJOS OSCOS-EO MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Villanueva de Oscos	DE LOS CONCEJOS OSCOS-EO MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Villayón	MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL
Yernes y Tameza	DE LOS CONCEJOS DE GRADO, YERMES Y TAMEZA

4. POBLACIÓN HUMANA Y ESTADO DE BIENESTAR

A. DENSIDAD DE POBLACIÓN Fuente: INE (datos de 2007)

Nota: Se ha excluido del cómputo la población perteneciente a las villas de Candás y Luanco, así como la superficie que abarcan estas parroquias urbanas dentro de sus respectivos municipios.

Densidad de población en la zona occidental,

	SUPERFICIE (KM ²)	POBLACIÓN	DENSIDAD (Hab./ km ²)
OCCIDENTE	5.773 (54,3)	144.146	25,1
ASTURIAS	1.0613,25	1.078.383	101,6

Para analizar la densidad de población de los municipios a revitalizar incluidos en la zona occidental se han tomado como referencia las densidades media que presentaba el Principado en el año 2007 (101,4 hab/km²), así como la que presentaba la zona occidental de Asturias (25,1 hab/km²). A partir de de esa media se han establecido cinco categorías atendiendo a los siguientes criterios (se enumeran en orden creciente):

- Municipios que tienen **menos de 10 habitantes/ km²**, ya que este umbral suele es establecido por distintos autores para definir la categoría de “áreas o espacios desiertos” Municipios que tienen densidades **mayores de 10 y menores de 25,1 hab/km²**, es decir, la densidad media de la zona occidental.
- Municipios cuyas densidades se encuentran entre los **25,1 y los 50 hab/ km²**. es decir, la mitad de densidad utilizada por la Ley 45/2007 como criterio para definir las zonas rurales.
- Municipios cuyas densidades se encuentran entre los **50 y los 100 hab/km²**. Se da además la circunstancia de que la media regional coincide casi con dicho umbral (101,4).
- Municipios cuyas densidades superan los **100 hab/km²**

Características de las categorías municipales establecidas atendiendo a criterios demográficos

Clases	Nº de municipios incluidos (total y %)	Superficie comprendida (km ²) (total y %)	Población afectada en 2007 (total y %)
1	12	1.893,4 (32,8)	12.722 (8,8)
2	10	2.058,2 (35,6)	36.245 (25,1)
3	6	871,4 (15,1)	29.370 (20,4)
4	9	858,8 (14,9)	50.693 (35,2)
5	3	106,9 (1,8)	15.116 (10,5)
Totales	40	5.773	144.146

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Pese a que los municipios incluidos en la Zona Occidental abarcan más de la mitad de Asturias, concretamente el 54,3 de la superficie, la densidad de población que presenta esta zona es muy inferior a la registrada a escala regional (25,1 frente al 101,6). Las causas que explican esa baja densidad son bien conocidas y no merecen ser tratadas en detalle: topografía accidentada, aislamientos, deficientes vías de comunicación y, en consecuencia, una base económica poco diversificada. La manifestación más clara de la crisis secular que afecta a la zona occidental de Asturias es la pérdida constante de efectivos demográficos, debido al acusado envejecimiento y a la emigración.

Un análisis pormenorizado de la situación permite distinguir, no obstante, situaciones diversas en cuanto al reparto de la población en la Zona Occidental, como veremos a continuación

1. La primera categoría se corresponde a los concejos cuya densidad de población no alcanza los 10 hab./km². Este grupo está integrado por doce municipios que, a pesar de que abarcan el 32% del territorio de esta Zona, sólo albergan el 8,8% de la población. Se trata en la mayoría de los casos de municipios interiores del occidente de la región, a los que se suman tres próximos a la zona centro: Belmonte, Quirós y Yernes y Tameza. La práctica despoblación que presenta esta amplia zona es buena muestra de la situación de crisis en la que se encuentran inmersos los territorios de montaña.

2. Municipios con densidades de población comprendidas entre los 10 y los 25,1 hab/ km², comprende a diez municipios que abarcan el 35,6% del territorio incluido en esta Zona Occidental. Aquí se incluyen un conjunto de concejos del interior de Asturias que difieren enormemente unos de otros en sus dimensiones. De este modo nos encontramos con algunos de los grandes concejos del occidente interior como Tineo y Cangas de Narcea, cuyas vastas superficies explica que la densidades sean muy bajas pese al dinamismo que infiere la presencia de las villas semiurbanas de Cangas y de Tineo. Todo lo contrario ocurre en los pequeños municipios de los Oscos, donde las pequeñas dimensiones contrarrestan la escasa población que habita en ellos. Por último, se integran también en este grupo algunos de los concejos de la montaña central asturiana, como Teverga y Proaza. Las razones que explican las escasas densidades son, entre otras, la accidentada topografía, las deficientes comunicaciones, la escasa diversificación económica y la lejanía al centro de la región.

3. Densidades de población bajas (entre 25,1 y los 50 hab/ km²), caracterizan a seis municipios del occidente de Asturias. En esta categoría las causas que explican la despoblación difieren de unos casos a otros. En ocasiones se trata de entidades municipales próximas a la zona central, pero mal comunicadas y con pocas actividades económicas, aparte de las tradicionales; esta es la situación de Candamo, Las Regueras, Salas o Illas. Los otros dos son los municipios costeros de Castropol y Valdés. En el caso de Valdés, sus considerables dimensiones provocan que la densidad media sea menor que la que presentan los concejos limítrofes, pese a la presencia de la villa de Luarca, que registra elevadas densidades.

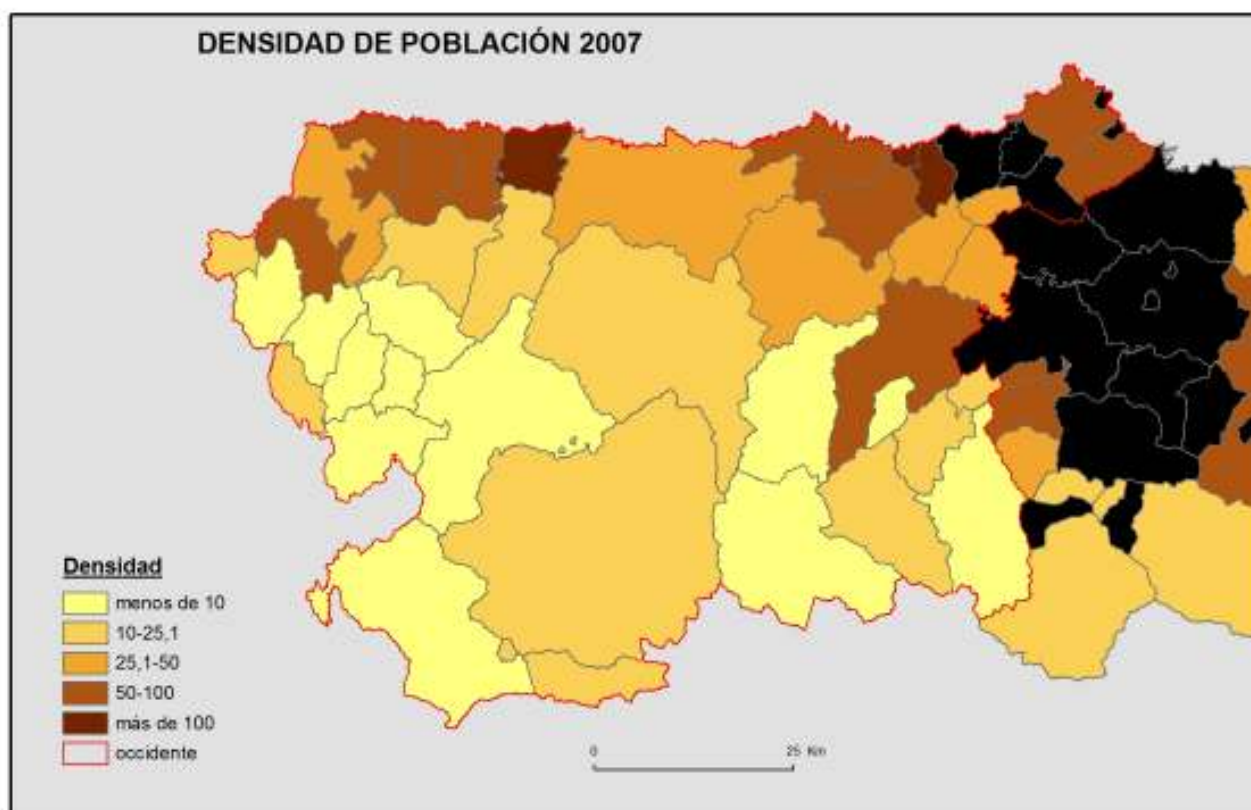
4. Con densidades de población entre los 50,1 y los 100 hab/km² se sitúan nueve municipios,

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

que abarcan el 14,9% de la Zona y en los que vive el 35,2% de la población del occidente. Todos ellos se encuentran localizados en la costa (Tapia, Gozón, Cudillero, Carreño, etc), por lo que una parte considerable de sus territorios presentan unas favorables condiciones topográficas, la llanura que representa la rasa. Este soporte físico, que en el pasado favoreció la implantación de ganadería intensiva haciendo de la zona una de las de mayor producción lechera de España, ha propiciado igualmente en fechas más recientes la creación de suelo industrial. Esta diversificación económica se completa con el auge experimentado recientemente por el turismo. Estas alternativas económicas propician una situación demográfica más favorable que la que presentan aquellos concejos donde las actividades agroganaderas son las predominantes y, por tanto, retienen a más población.

Características totalmente distintas presenta Grado, puesto que se trata del único municipio del interior y, por tanto, con un relieve más accidentado. La considerable densidad que alcanza se debe en buena medida a la villa moscona de Grado, que actúa como cabecera comarcal.

5. Dentro de la Zona Occidental cabe poner de manifiesto la presencia de tres municipios cuyas densidades superan ampliamente la media regional: Soto del Barco, Muros del Nalón y Navia. Todos ellos son concejos costeros y de tamaño reducido en comparación al resto de la zona occidental (tan sólo suponen el 1,8 de la superficie comarcal). A esto hay que sumar la clara vocación turística que presentan los dos primeros y la diversificación económica de Navia, que ejerce de cabecera comarcal. Todas estas circunstancias, que se manifiestan territorialmente en la existencia de pequeñas villas de carácter semiurbano, explican las elevadas densidades que presentan estos municipios.



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Densidad (hbts/km²)
Allande	6,3
Belmonte de Miranda	9,1
Boal	17,4
Candamo	31
Cangas de Narcea	18,4
*Carreño	65,4
Castropol	30,8
Coaña	52,5
Cudillero	58,1
Degaña	14,8
El Franco	51,1
*Gozón	77,3
Grado	50,3
Grandas de Salime	9,8
Ibias	5,4
Illano	4,98
Illas	39,8
Valdés	39,1
Muros del Nalón	236,3
Navia	142,8
Pesoz	5,1
Pravia	88,4
Proaza	10,4
Quirós	6,7
Las Regueras	30,8
Salas	26,8
San Martín de Oscos	7
San Tirso de Abres	18,5
Santa Eulalia de Oscos	11,8
Santo Adriano	11,9
Somiedo	5,1
Soto del Barco	116
Tapia de Casariego	64,4
Taramundi	9,4
Teverga	11
Tineo	21,3
Vegadeo	52,1
Villanueva de Oscos	5,6
Villayón	12,5
Yermes y Tameza	7

*son los datos sin las parroquias urbanas

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

B. DINÁMICA DEMOGRÁFICA Fuente: INE (datos de 2007)

Nota: En el cuadro se ha prescindido de los datos de población correspondientes a las parroquias de Candás y Luanco

Para valorar la evolución demográfica experimentada por los municipios asturianos hemos comparado la población de 2007 con la de 2001, en forma de índice. Los números índices son porcentajes de cada valor de la variable (población de 2007) con respecto al valor de referencia que se denomina base (la población del año 2001).

Las categorías establecidas responden en este caso a la cuantía de la pérdida o de la ganancia de población y, dado que los datos que se tienen en cuenta muestran un escaso recorrido (desde el índice más bajo registrado en Pesoz con un 76,4 hasta el más elevado, correspondiente a Tapia con 98,1) los umbrales establecidos difieren unos de otros en diez unidades, entendiéndose que por debajo de 100 hubo un decremento y por encima un aumento demográfico (situación que no se registró en toda la comarca).

	DINÁMICA DE CRECIMIENTO 2001- 2007
OCCIDENTE	95,9
ASTURIAS	99,9

1. Pérdidas superiores al 20%
2. Pérdidas entre el 10% y 20%
3. Pérdidas inferiores al 10%

Categorías	Nº de municipios
1	1
2	17
3	22
Total	40

Prácticamente todo los municipios que integran esta comarca occidental perdieron población en el breve intervalo transcurrido entre 2001 y 2007, una tendencia al decrecimiento que ha sido una constante a lo largo del siglo pasado. En definitiva, mientras que durante este período Asturias registró una tendencia al estancamiento (media regional del 99,9), en occidente hubo un retroceso (media del 95,9)

Veamos a continuación la tendencia seguida por los distintos concejos occidentales a partir de la clasificación establecida.

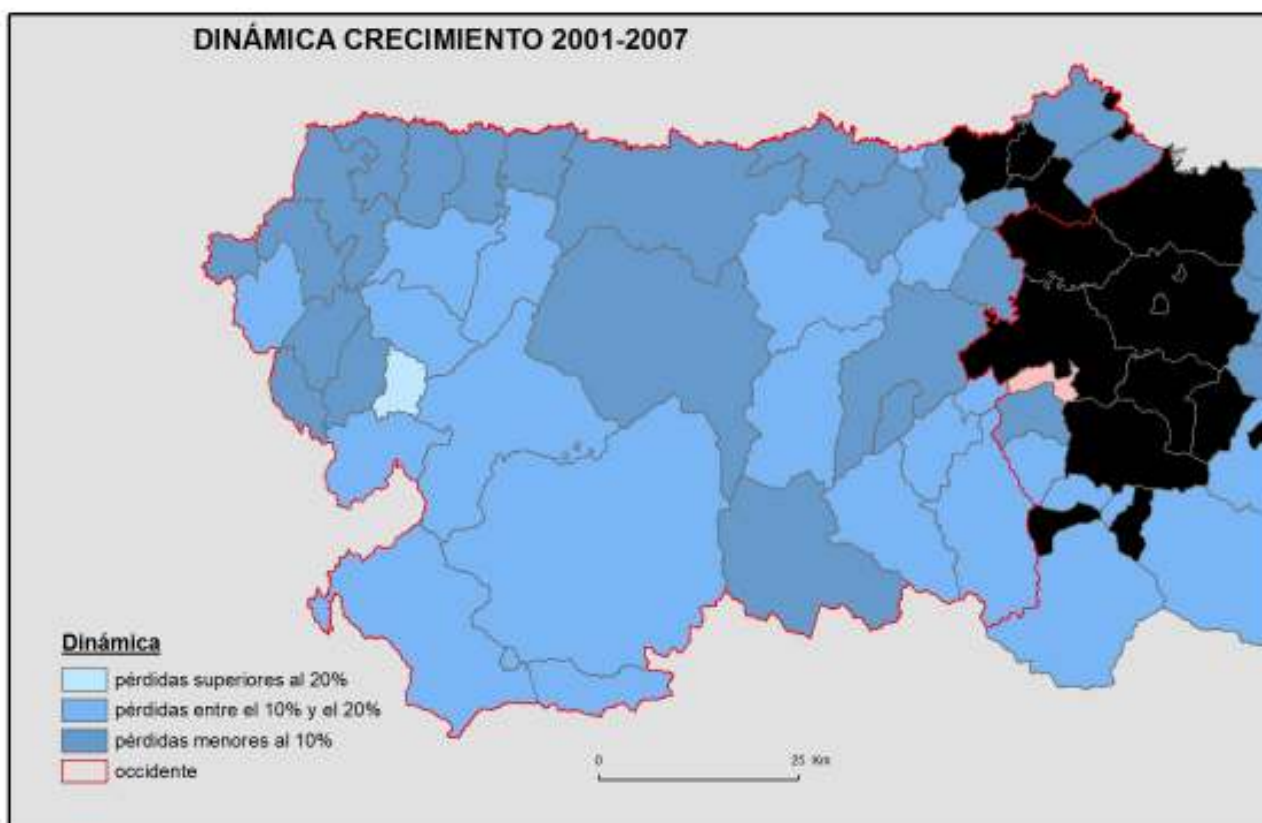
1. Tan sólo el municipio de Pesoz experimento un retroceso demográfico superior al 20% (tipo 1). Aunque los municipios del suroccidente continuaron perdiendo población, el hecho de que Pesoz lo hiciese a un mayor ritmo que los limítrofes podría deberse simplemente a que el universo estadístico que se tiene en cuenta es reducido, por lo que ligeras variaciones en el número de habitantes puede dar lugar a importantes distorsiones a la hora de calcular las tasas de población.

2. Diecisiete municipios tuvieron pérdidas de población superiores al 10% e inferiores al 20% (tipo 2). Esta situación es propia de los municipios del interior, afectando tanto a los concejos

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

de montaña (Ibias, Degaña, Teverga, Quirós), como aquellos otros que presentan deficientes comunicaciones con el centro de la región (Candamo, Las Regueras, Santo Adriano, etc.)

3. Más de la mitad de los concejos occidentales presentaron durante ese período una tendencia al estancamiento demográfico, puesto que tuvieron pérdidas de población menores al 10% (tipo 3). A diferencia de lo ocurrido en otro tiempo, los movimientos migratorios son casi nulos y la pérdida de población viene provocada casi exclusivamente por el envejecimiento. Las razones que explican que el éxodo rural se haya frenado son de distinto índole: en algunos municipios la mejora de las comunicaciones con Oviedo ha permitido que se contemplen como alternativa residencial, gracias a la presencia de villas semiurbanas con aceptable dotación comercial y de servicios, como ocurre por ejemplo en Grado. En cualquier caso, lo más habitual es que estos municipios con una tendencia al estancamiento se localicen en la costa.



1. Pérdidas entre el 10% y el 20%
2. Pérdidas menores al 10%
3. Ganancias inferiores al 10%

Categorías	Nº de municipios
1	10
2	24
3	6
Total	40

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Dinamica
Allande	85,4
Belmonte de Miranda	96,2
Boal	83,4
Candamo	93,4
Cangas de Narcea	89,6
Carreño*	90,4
Castropol	98,3
Coaña	101,1
Cudillero	91,2
Degaña	98,1
El Franco	97,1
Gozón*	90,1
Grado	101,8
Grandas de Salime	96,4
Ibias	94,5
Illano	83,7
Illas	83,5
Muros del Nalón	91,9
Navia	87,8
Pesoz	93,4
Pravia	93,8
Proaza	90,4
Quirós	98,1
Las Regueras	88
Valdés	97,5
Salas	100,8
San Martín de Oscos	89,3
San Tirso de Abres	90,4
Santa Eulalia de Oscos	93,2
Santo Adriano	98
Somiedo	102,3
Soto del Barco	108
Tapia de Casariego	92,5
Taramundi	96,1
Teverga	98,1
Tineo	86,8
Vegadeo	86,1
Villanueva de Oscos	90,2
Villayón	97,2
Yermes y Tameza	102,2

*son los datos sin las parroquias urbanas

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

C. CRECIMIENTO REAL DE LA POBLACIÓN Fuente: SADEI (datos de 2007)

Durante el año 2007 Asturias aumento su población casi en 4.000 personas. Este crecimiento se debió a la llegada de inmigrantes en suficiente cuantía como para compensar no sólo las pérdidas provocadas por un crecimiento vegetativo negativo (diferencia entre los nacimientos y las defunciones), sino también para arrojar saldos positivos. Sin embargo, esta favorable circunstancia no afectó a todo el territorio regional por igual, ya que, como ponen de manifiesto las estadísticas la llegada de foráneos a la comarca occidental fue muy exigua (tan sólo el 5% del total). Si a eso sumamos que, al igual que ocurre en el resto de la región, el crecimiento vegetativo en la comarca es claramente deficitario, obtenemos como resultado una disminución de la población que explica en parte la dinámica decreciente a la que hacíamos referencia en el epígrafe anterior.

Crecimiento real en la zona occidental

	CRECIMIENTO VEGETATIVO	SALDO MIGRATORIO	CRECIMIENTO REAL
Occidente	- 1.394	432	-962
ASTURIAS	-4.702	8.667	3.965

A continuación se clasifican los municipios de la comarca occidental atendiendo al crecimiento vegetativo y el saldo migratorio que presentan:

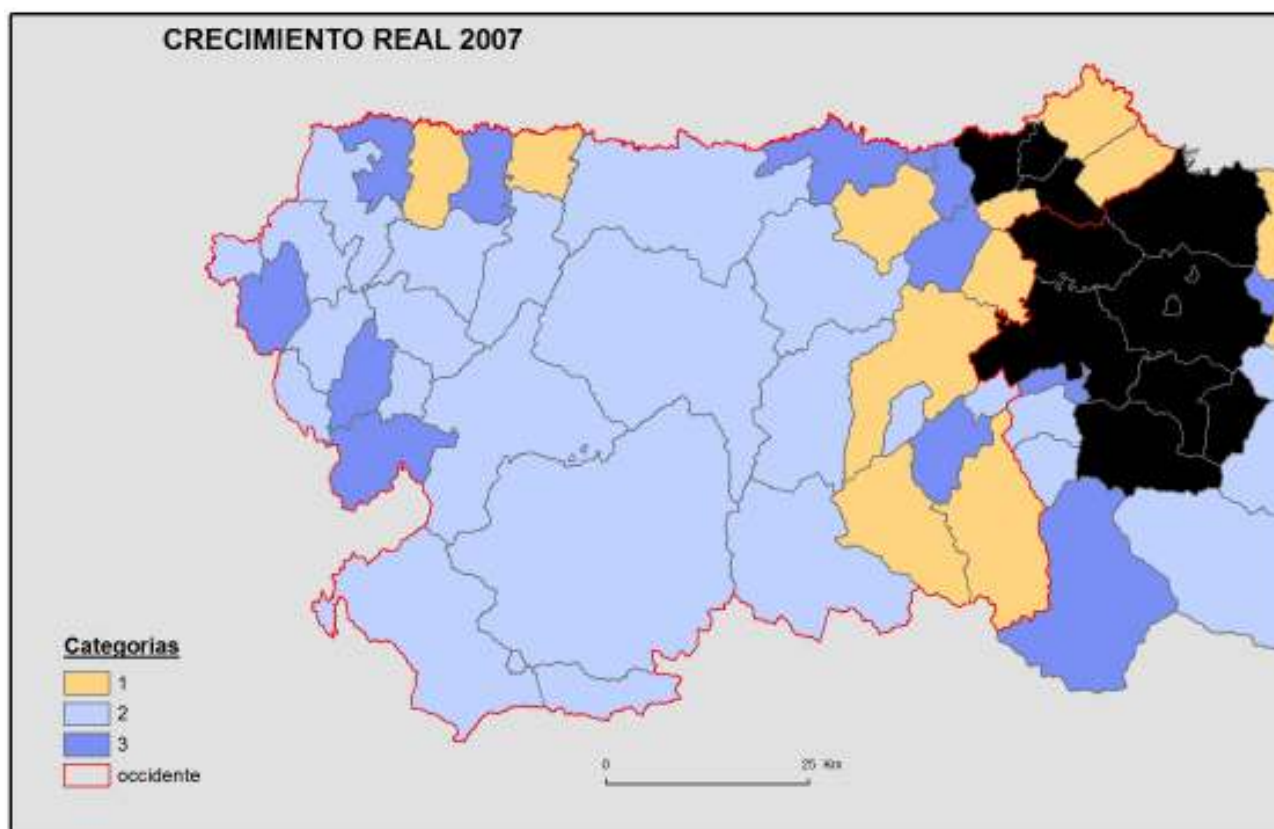
1. Municipios con aumento de población.
2. Municipios donde la población disminuye como consecuencia de un crecimiento vegetativo negativo al que se añaden un saldo migratorio desfavorable.
3. Municipios que a pesar de presentar saldos migratorios positivos pierden población como consecuencia de un crecimiento vegetativo claramente deficitario.

Categorías	Nº de municipios
1	10
2	20
3	10
Total	40

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

1. La mayor parte de los diez municipios que registraron un crecimiento real positivo lo hicieron de manera tan exigua que se puede considerar una situación coyuntural más que una tendencia general. Tan sólo cabe destacar el aumento de población registrado en El Franco, Grado y Navia, que ganaron más de cincuenta habitantes en ese año 2007. El hecho de que tanto Navia como Grado cuenten con villas semiurbanas explica la llegada de nueva población procedente en muchos casos de las zonas próximas.
2. Municipios cuyo crecimiento real es negativo debido a la conjunción de un crecimiento vegetativo negativo y de un saldo migratorio desfavorable. Esta es la situación predominante, sobre todo en los municipios del interior. En efecto, hay un mayor número de defunciones que de nacimientos debido al fortísimo envejecimiento de la población, a lo que se añade un exiguo pero continuo éxodo rural.
3. Municipios que pierden población debido a un crecimiento vegetativo negativo, pero que presentan saldos migratorios favorables. Esta característica se da tan sólo en seis municipios: Grandas de Salime, San Martín de Oscos, Taramundi, Cudillero, Tapia y Muros. Al igual que ocurría en la primera de las categoría establecidas, en los tres primeros municipios citados la llegada de inmigrantes fue tan exigua que más bien se puede hablar de una situación coyuntural que de una tendencia; en cambio, en los tres concejos costeros la llegada de foráneos, aunque insuficiente para aumentar la población, fue algo más significativa y sin duda está relacionada con la vocación turística de estos municipios.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



1. Municipios con aumento de población.
2. Municipios donde la población disminuye como consecuencia de un crecimiento vegetativo negativo al que se añaden un saldo migratorio desfavorable.
3. Municipios que a pesar de presentar saldos migratorios positivos pierden población como consecuencia de un crecimiento vegetativo claramente deficitario.

Categorías	Nº de municipios
1	10
2	20
3	10
Total	40

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Crecimiento vegetativo	Saldo migratorio	Crecimiento real	Clases
Allande	-25	-44	-69	2
Belmonte de Miranda	-23	-9	-32	2
Boal	-28	-27	-55	2
Candamo	-29	11	-18	3
Cangas de Narcea	-111	-214	-325	2
Carreño	-90	104	14	1
Castropol	-22	0	-22	2
Coaña	-23	9	-14	3
Cudillero	-43	10	-33	3
Degaña	3	-17	-14	2
El Franco	-23	79	56	1
Gozón	-77	85	8	1
Grado	-109	176	67	1
Grandas de Salime	-11	2	-9	3
Ibias	-22	-52	-74	2
Illano	-6	-10	-16	2
Illas	-10	17	7	1
Muros de Nalón	-18	15	-3	3
Navia	-32	104	72	1
Pesoz	-3	-1	-4	2
Pravia	-75	106	31	1
Proaza	-12	5	-7	3
Quirós	-12	34	22	1
Las Regueras	-24	45	21	1
Valdés	-155	-26	-181	2
Salas	-84	-2	-86	2
San Martín de Oscos	-8	2	-6	3
San Tirso de Abres	-5	-2	-7	2
Santa Eulalia de Oscos	-10	-16	-26	2
Santo Adriano	-4	-5	-9	2
Somiedo	-20	-7	-27	2
Soto del Barco	-28	5	-23	3
Tapia de Casariego	-36	7	-29	3
Taramundi	-7	2	-5	3
Teverga	-21	50	29	1
Tineo	-129	-34	-163	2
Vegadeo	-41	-10	-51	2
Villanueva de Oscos	-4	-1	-5	2
Villayón	-16	-21	-37	2
Yernes y Tameza	-1	-12	-13	2

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

D. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXOS Fuente: INE (datos de 2007)

Otra cuestión interesante de observar cuando se analiza la población es la distribución por sexos. En Asturias dicha variable pone de manifiesto la desproporción existente entre hombres y mujeres a favor de estas últimas; en concreto, por cada cien mujeres se contabilizan 92,1 hombres.

En la Zona Occidental el índice de *sex ratio* también es favorable a las mujeres, pero la diferencia entre ambos sexos es mucho menor, ya que por cada cien féminas se registraron 98,2 varones; es decir, que la situación se aproxima bastante a la situación ideal de equilibrio. Sin embargo, esa aproximación al ideal desaparece cuando se estudia la estructura de la población, es decir la composición de la población por sexo y edad. Al conjugar estas dos variables se observa que los hombres son predominantes en el grupo de los adultos (habitantes entre los 16 y los 65 años), mientras que la situación se invierte en el grupo de adultos- viejos donde hay más cantidad de mujeres. Esto se debe a que en las zonas rurales el predominio de las actividades agroganaderas dificulta la incorporación de las mujeres al mercado laboral, produciéndose una mayor emigración de féminas que de varones. En edades avanzadas el desequilibrio está causado por la mayor longevidad de las mujeres.

Distribución de la población por sexo en la zona occidental

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO (municipios) (total y % respecto a la media regional)				
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	SEX RATIO
Occidente	77.528	79.493	157.021	97,5
ASTURIAS	517.112	561.271	1.078.383	92,1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO (sin núcleos urbanos) (total y % respecto a la media regional)				
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	SEX RATIO
Occidente	71.529	72.860	144.389	98,2
ASTURIAS	517.112	561.271	1.078.383	92,1

Tal y como hemos hecho en los apartados anteriores, a continuación trataremos de ver las diferencias que presentan los municipios incluidos dentro de la Zona occidental en lo que respecta a la distribución de la población por sexos a partir de la siguiente clasificación:

1. Municipios que tienen una *sex ratio* favorable a las mujeres por encima de la media regional, es decir, **> de 92%**.

2. Municipios que tienen una *sex ratio* entre la media regional y la situación ideal de equilibrio entre sexos; esto es **< de 92% y 100**.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

3. Municipios cuya sex ratio está entre la **situación de equilibrio y el 112%**.

4. Municipios cuya sex ratio **supera el 112%**.

Caracterización de los municipios del occidente asturiano en función de la sex ratio (2007)

Categorías	Nº de municipios incluidos	Valor del desequilibrio entre sexos*
4	5	533
3	12	213
2	20	2.306
1	3	318

En azul desequilibrio favorable a las mujeres y en rojo a los varones

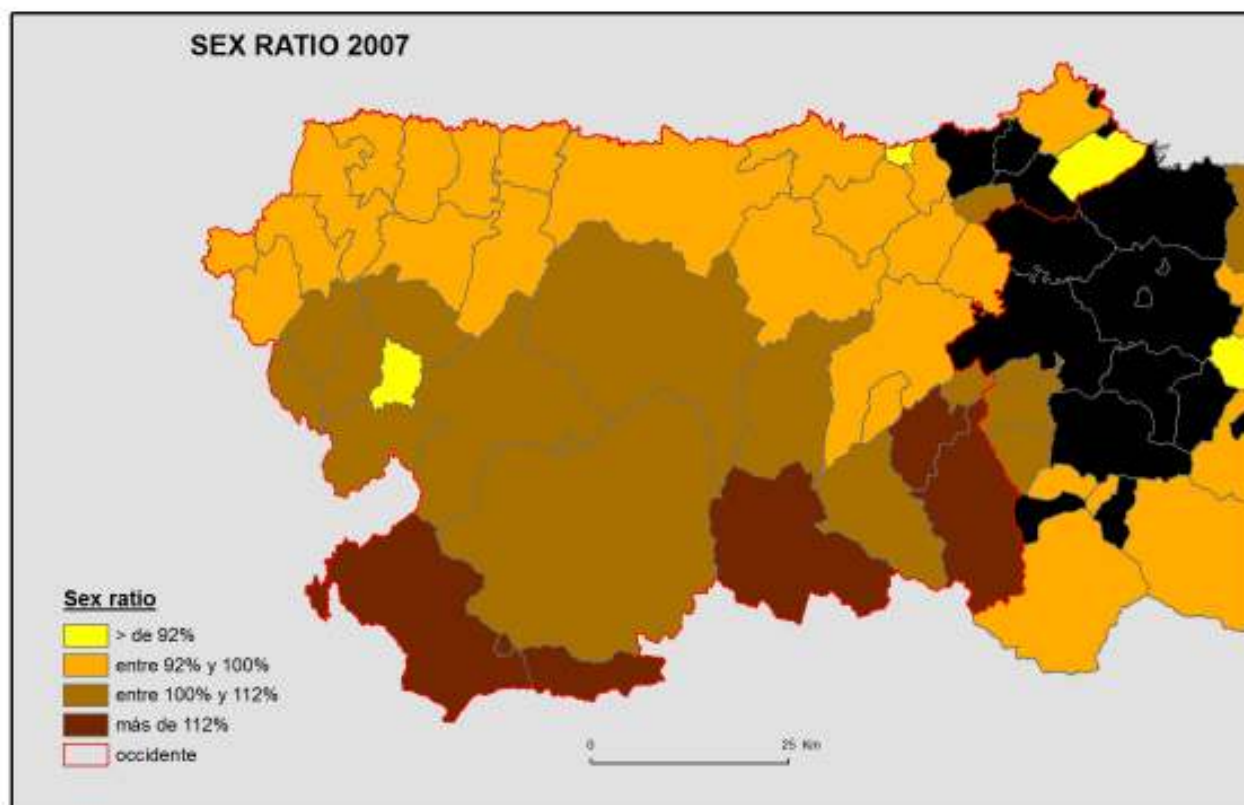
1. Esta situación es excepcional dentro de la zona occidental donde, como ya apuntábamos, abundaban más los varones. Tan sólo había tres municipios que presentaban esta situación: Carreño, Muros del Nalón y Pesoz. En este último, como ocurre siempre que se trabaja con un universo estadístico reducido, la situación es puramente coyuntural, mientras que en los otros dos hay motivos para explicar dicho desajuste. Así, la presencia de villas semiurbanas próximas y la diversificación económica de estos dos municipios, sobre todo de actividades turísticas, explican que la emigración femenina disminuya en estos concejos. En cualquier caso, tal y como se puede ver en el cuadro, el desajuste entre sexos es de poca consideración, puesto que tan sólo hay 318 mujeres más que hombres.

2. Municipios que tienen una sex ratio entre la media regional y la situación ideal de equilibrio entre sexos. Esta categoría se da con más frecuencia que la anterior, puesto que es la que caracteriza a veinte de los cuarenta municipios aquí observados. El ligero predominio del número de mujeres respecto a los hombres era apreciable tanto en municipios costeros, como en algunos interiores que tienen villas de carácter semiurbanas. Se observaba igualmente en los concejos más próximos a la zona centro y en algunos otros donde la población, además de escasa, estaba sumamente envejecida (por ejemplo en Yernes y Tameza).

3. Municipios cuya sex ratio está entre la situación de equilibrio y el 112%, es decir, donde hay mayor abundancia de hombres. Esta característica se da en doce municipios de los más observados, sin embargo esto no implica que se trate de un fenómeno relevante, puesto que el desequilibrio entre mujeres y varones es favorable a estos últimos tan sólo en 213 personas. En general hay mayor número de hombres en todos los municipios del suroccidente debido a la importancia de la agroganadería, la silvicultura y las actividades extractivas.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

4. Por último están los municipios donde el número de hombres por cada cien mujeres supera los 112. Esta situación es exclusiva de cuatro municipios: Ibias, Degaña, Quirós, Proaza y Somiedo. Las razones son las mismas que en el caso anterior si bien aquí el desequilibrio se acentúa debido a la importancia de la ganadería extensiva y, sobre todo, de la minería.



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Hombres	Mujeres	Sex_ratio
Allande	1107	1062	104,2
Belmonte de Miranda	965	925	104,3
Boal	1038	1061	97,8
Candamo	1099	1136	96,7
Cangas de Narcea	7778	7733	100,6
Carreño	5307	5519	89,2
Castropol	1882	2040	92,2
Coaña	1696	1777	95,4
Cudillero	2872	3022	95
Degaña	704	617	114,3
El Franco	1974	2041	96,7
Gozón	5231	5492	99,7
Grado	5304	5646	94
Grandas de Salime	574	533	107,7
Ibias	965	832	116
Illano	407	388	108,1
Illas	532	480	110,8
Valdés	6880	7213	95,1
Muros del Nalón	917	1070	85,7
Navia	4356	4688	93
Pesoz	92	105	87,6
Pravia	4445	4673	95,1
Proaza	420	374	112,3
Quirós	758	647	117,1
Las Regueras	1001	1025	97,6
Salas	2985	3097	96,4
San Martín de Oscos	236	233	101,3
San Tirso de Abres	286	290	98,6
Santa Eulalia de Oscos	283	271	104,4
Santo Adriano	142	137	103,6
Somiedo	825	669	123,3
Soto del Barco	1999	2086	95,8
Tapia de Casariego	2045	2209	92,6
Taramundi	379	396	95,7
Teverga	997	919	108,5
Tineo	5836	5703	102,3
Vegadeo	2109	2233	94,4
Villanueva de Oscos	206	205	100,5
Villayón	819	837	97,8
Yermes y Tameza	104	109	95,4

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

E. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN GRANDES GRUPOS DE EDAD Fuente: INE (datos de 2008)

Distribución de la población en grupos de edad

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN. GRANDES GRUPOS DE EDAD (%)				
	< 16	>16 y <65	>65	TOTAL
OCCIDENTE	14.673 (9,3)	99.661 (63,5)	42.714 (27,2)	157.048
ASTURIAS	116.524 (10,8)	728.299 (67,4)	235.365 (21,8)	1.080.188

La distribución de la población en grandes grupos de edad a escala regional muestra la escasa representación del grupo de menores de dieciséis años, que apenas superó el 10%, frente a los otros dos grupos de edad. En el extremo opuesto, los mayores de sesenta y cinco años duplican a los jóvenes, alcanzando así un peso significativo en la estructura demográfica. Esa misma distribución de la población se registra igualmente en la Zona occidental, aunque con una particularidad, y es que aquí tanto el grupo de jóvenes como el de adultos son ligeramente inferiores a la media asturiana a favor del conjunto de ancianos que, por el contrario, supera con creces las cifras regionales (27,2 frente al 21,8). Las causas de esta situación ya han sido puestas de manifiesto en los epígrafes anteriores, la escasez de nacimientos y, sobre todo, el reducido pero incesante éxodo rural que provoca que el grupo de adultos en la comarca occidental sea bastante más reducido que la media regional (63,5 frente al 67,5).

F. ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO Fuente: INE (datos de 2007)

El índice de envejecimiento es el resultado de dividir los efectivos demográficos que superan los sesenta y cinco años entre aquellos otros que tienen menos de dieciséis años. Generalmente cuando este cociente supera el valor de 0,5 nos encontramos con una población envejecida.

La media regional asturiana, con un índice de 1,9, pone de manifiesto el acusado envejecimiento que presenta la región. La situación es aún más dramática en la Zona occidental donde dicho índice alcanza valores próximos a 3.

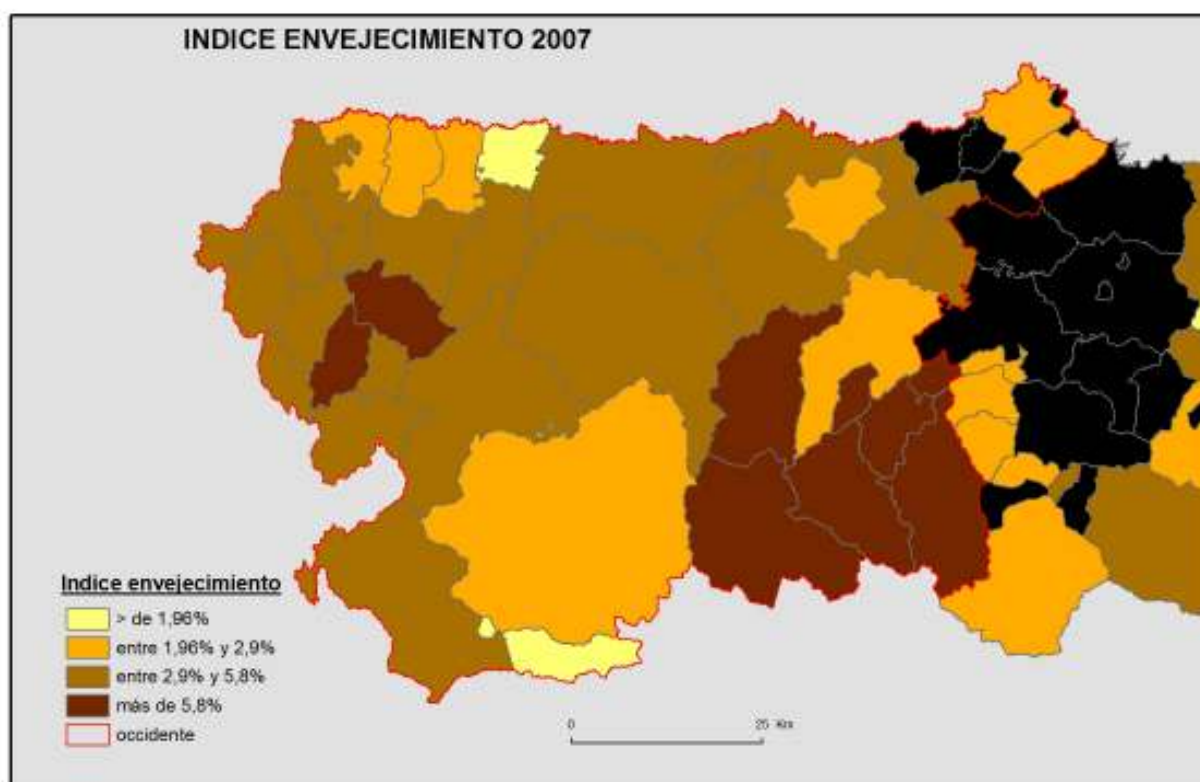
Al igual que en los casos anteriores para analizar esta variable en detalle se han establecido cuatro umbrales a partir de la media regional y de la observación de los datos:

1. Municipios que tienen un índice de vejez por debajo de la media regional, es decir, > de 1,96%.
2. Municipios que tienen un índice entre la media regional (1,96 y la media comarcal (2,9)
3. Municipios cuyo índice de vejez está entre la media comarcal (2,9) y el doble de dicho media (5,8)
4. Municipios que superan el 5,8 de envejecimiento.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Caracterización de los municipios del occidente asturiano en el año 2007 en función del índice de vejez

1. Solamente dos de los cuarenta municipios que integran la Zona occidental tienen un índice de envejecimiento inferior a la media regional, Degaña y Navia. En el primer caso la causa es bastante obvia, la presencia de minas, lo que provoca un aumento de la población activa masculina. En el caso de Navia, además de la importancia del sector agroganadero, debe tenerse en cuenta el considerable número de empleo masculino que generan la papelera y la industria láctea.
2. Municipios que tienen un índice de envejecimiento superior a la media regional (1,9) e inferior a la media comarcal (2,9). Este grupo está formado por ocho municipios, cuatro de ellos costeros, Carreño, Gozón, Tapia y El Franco, y los otros cuatro interiores pero con cierto dinamismo debido a la presencia de villas, como ocurre en Cangas, en Grado y en Pravia. La situación costera o el dinamismo que propicia la presencia de núcleos semiurbanos explica que el envejecimiento sea menos acusado que en los municipios rurales limítrofes.
3. Municipios cuyo índice de vejez está entre la media comarcal (2,9) y el doble de dicha media (5,8). Se trata de la situación más común, puesto que de los cuarenta municipios incluidos en la Zona occidental veintiuno se encuentran en esta tesitura. Aquí se incluyen la mayor parte de los concejos de los valles interiores, así como algunos costeros.
4. Nueve municipios duplican la media comarcal, situándose su índice de envejecimiento en 5,8. Todos ellos son municipios interiores del extremo occidental o del reborde montañoso meridional que, como hemos visto con anterioridad, están muy poco habitados, y los pocos residentes que existen son ancianos.



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Indice_envejecimiento_07
Allande	4,4
Belmonte de Miranda	5,9
Boal	4,9
Candamo	4,3
Cangas de Narcea	2,3
Carreño	2,2
Castropol	3
Coaña	2,3
Cudillero	3,5
Degaña	1,4
El Franco	2,3
Gozón	2,4
Grado	2,6
Grandas de Salime	4,5
Ibias	4,2
Illano	7,3
Illas	3,4
Muros de Nalón	3,8
Navia	1,8
Pesoz	5,1
Pravia	2,4
Proaza	6
Quirós	6,8
Las Regueras	4,5
Valdés	3,3
Salas	4
San Martín de Oscos	6,7
San Tirso de Abres	4
Santa Eulalia de Oscos	3,6
Santo Adriano	7,7
Somiedo	7,6
Soto del Barco	3,1
Tapia de Casariego	2,4
Taramundi	3,9
Teverga	9,8
Tineo	3
Vegadeo	3,1
Villanueva de Oscos	3,7
Villayón	4,5
Yernes y Tameza	6,7

Clases:

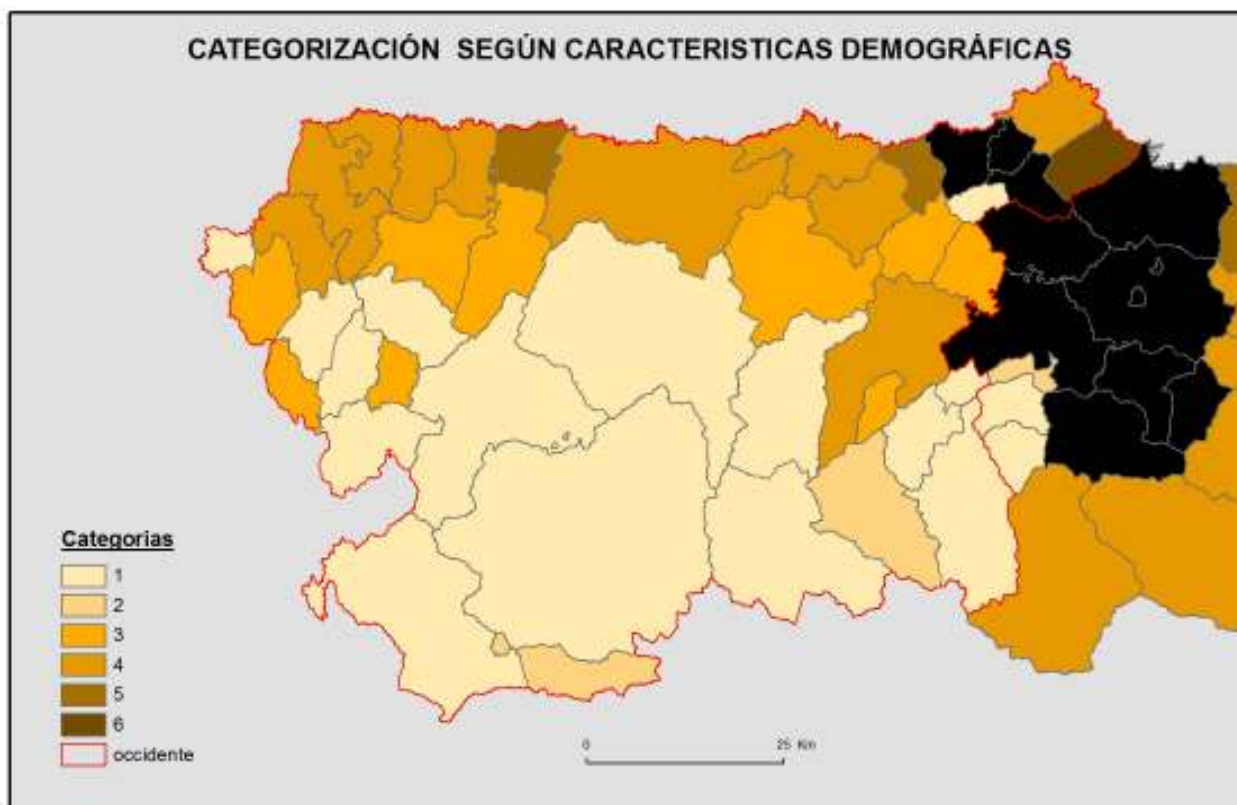
4: Superan el 5,8% ; 3: entre 2,9% y 5,8%; 2: entre 1,96% y 2,9%; 1: > de 1,96%

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

G. CATEGORÍAS DE MUNICIPIOS EN FUNCIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

*Se señalan en cursiva las categorías donde predominan los hombres y en letra redonda aquellos donde predominan las mujeres.

CATEGORÍAS	MUNICIPIOS	NOMBRE DE LOS MUNICIPIOS
1.- <i>Tienen baja densidad; pierden mucha población; están envejecidos y predominan los hombres.</i>	15	<i>Ibias, Quirós, Somiedo, Belmonte, Illano, San Martín de Oscos, Proaza, Allande, Grandas de Salime, Villanueva, Tineo, Cangas de Narcea, Santa Eulalia de Oscos, Illas, Santo Adriano.</i>
2.- <i>Tienen baja densidad, pierden población, están poco envejecidos y predominan los hombres</i>	1	<i>Degaña</i>
3.- Tienen baja densidad; pierden población; hay más mujeres y están muy envejecidos	9	Pesoz, Yernes y Tameza, San Tirso de Abres, Taramundi, Boal, Villayón, Las Regueras, Candamo y Salas
4.- Tienen baja densidad; pierden población; hay más mujeres y están poco envejecidos	11	Castropol, Coaña, Cudillero, El Franco, Grado, Pravia, Sariego, Tapia, Valdés, Vegadeo y Gozón
5.- Tienen densidades elevadas, pierden población; están muy feminizados y tienen población relativamente joven	3	Muros, Navia, Soto del Barco
6.- Tiene densidades elevadas; ganan población, hay más mujeres y población relativamente joven	1	Carreño



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIO	Crecimiento_real	Densidad	Indice_envejecimiento_07	Sex_ratio	Clase
Allande	-69	6,3	4,4	104	1
Belmonte de Miranda	-32	9,1	5,9	104	1
Boal	-55	17,4	4,9	97,8	3
Candamo	-18	31	4,3	96,7	3
Cangas de Narcea	-325	18,4	2,3	101	1
Carreño	14	65,4	2,2	89,2	6
Castropol	-22	30,8	3	92,2	4
Coaña	-14	52,5	2,3	95,4	4
Cudillero	-33	58,1	3,5	95	4
Degaña	-14	14,8	1,4	114	2
El Franco	56	51,1	2,3	96,7	4
Gozón	8	77,3	2,4	99,7	4
Grado	67	50,3	2,6	94	4
Grandas de Salime	-9	9,8	4,5	108	1
Ibias	-74	5,4	4,2	116	1
Illano	-16	4,98	7,3	108	1
Illas	7	39,8	3,4	111	1
Valdés	-181	39,1	3,3	95,1	4
Muros de Nalón	-3	236,3	3,8	85,7	5
Navia	72	142,8	1,8	93	5
Pesoz	-4	5,1	5,1	87,6	3
Pravia	31	88,4	2,4	95,1	4
Proaza	-7	10,4	6	112	1
Quirós	22	6,7	6,8	117	1
Las Regueras	21	30,8	4,5	97,6	3
Salas	-86	26,8	4	96,4	3
San Martín de Oscos	-6	7	6,7	101	1
San Tirso de Abres	-7	18,5	4	98,6	3
Santa Eulalia de Oscos	-26	11,8	3,6	104	1
Santo Adriano	-9	11,9	7,7	104	1
Somiedo	-27	5,1	7,6	123	1
Soto del Barco	-23	116	3,1	95,8	5
Tapia de Casariego	-29	64,4	2,4	92,6	4
Taramundi	-5	9,4	3,9	95,7	3
Teverga	29	11	9,8	109	2
Tineo	-163	21,3	3	102	1
Vegadeo	-51	52,1	3,1	94,4	4
Villanueva de Oscos	-5	5,6	3,7	101	1
Villayón	-37	12,5	4,5	97,8	3
Yernes y Tameza	-13	7	6,7	95,4	3

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

H. EL POBLAMIENTO DE LA ZONA OCCIDENTAL

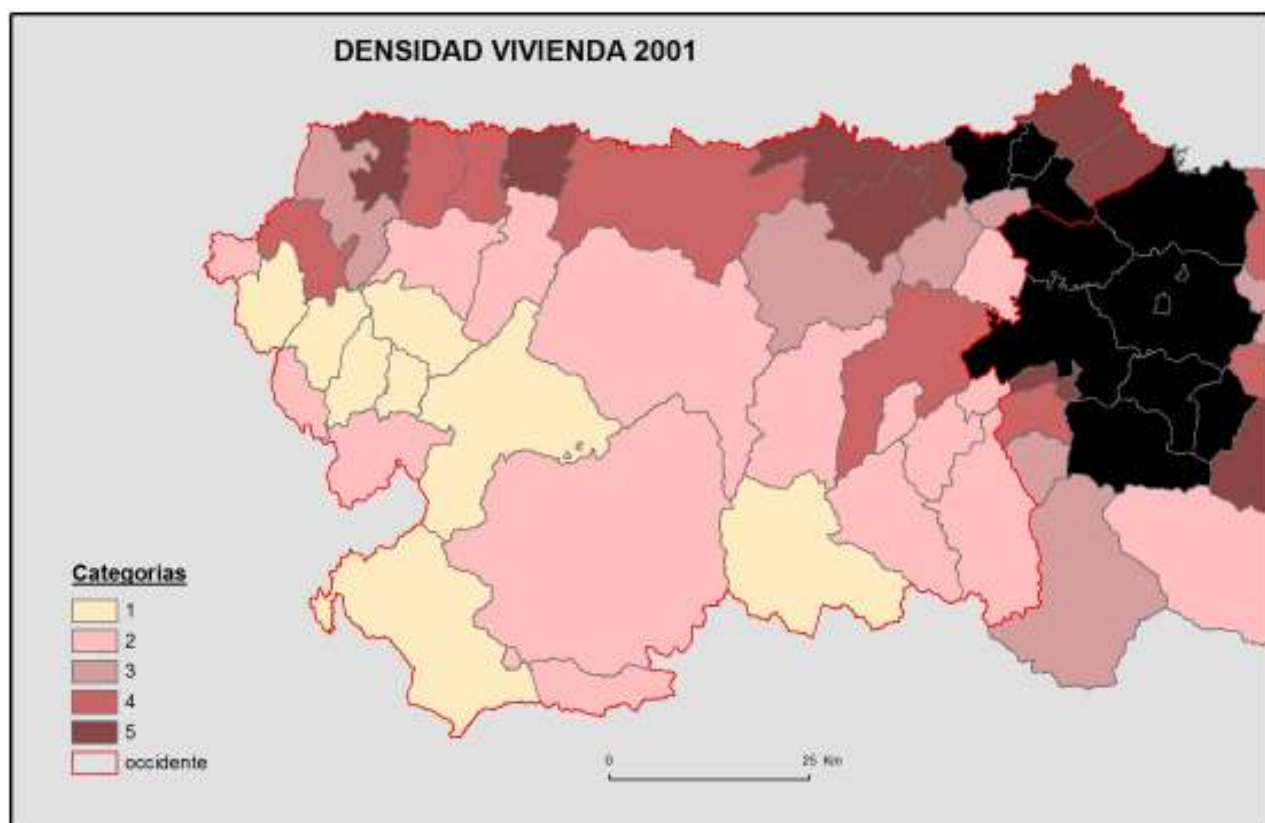
FUENTE: INE. Nomenclador de las entidades de población, 2008.

Nota: Sólo se han tenido en cuenta los núcleos de población y el poblamiento en diseminado.

ENTIDADES DE POBLACIÓN	
OCCIDENTE	3.128 (41,7)
ASTURIAS	7.508

Según el nomenclátor en el año 2008 ,Asturias contaba con 7.508 núcleos de población, de los cuales un 41,7% se encontraban en la Zona Occidental . Esta cifra, aunque elevada, es menos de lo esperable si tenemos en cuenta que esta Zona abarca más de mitad de la superficie de la región, (el 54,3 del territorio asturiano). Por tanto se puede afirmar que el occidente de Asturias está menos densamente poblado que el resto de la región.

Obviamente la mayor o menor abundancia de núcleos de población está condicionado por varios factores, como son la extensión del municipio, pero también la topografía; de manera que municipios de gran tamaño ,como Tineo o Cangas del Narcea, superan los trescientos núcleos, mientras que otros de pequeñas dimensiones como Pesoz cuentan sólo con veintitrés. Por otro lado, cuando la topografía es poco accidentada la densidad de núcleos es muy alta, como ocurre en Carreño, que supera las ciento ochenta entidades; sin embargo Somiedo, pese a su extensión, apenas llegaba a las cuarenta.



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

I. VIVIENDA Y OCUPACIÓN RESIDENCIAL EN LA ZONA OCCIDENTAL

FUENTE: SADEL. Censo de Población y Vivienda de 2001

Vivienda y ocupación residencial

VIVENDAS (%)					
	principales	No principales	TOTAL	Hab/nº viv. principales	Total viv./ km ²
Occidente	28.023 (65,1)	15.190 (35,1)	43.213	3,6	7,5
Asturias	389.402 (74,3)	134.214 (25,6)	523.616	2,8	49,3

El censo de población y vivienda del año 2001 registró la existencia de más de medio millón de viviendas en el Principado, de las que tan sólo el 8,2% se localizaban en la Zona Occidental. La relación entre el número de viviendas y la superficie muestra cómo en Asturias había un promedio de 49,3 viviendas por cada km², mientras que en occidente esta relación descendía hasta las 7,5. La causa de esa notable diferencia no sólo es la menor ocupación de la Zona occidental, sino también el predominio de la baja densidad de asentamientos, puesto que el número de núcleos de carácter semiurbanos es reducido (téngase en cuenta que las cifras hacen referencia a viviendas, no a edificios).

Por otro lado, las estadísticas también ponen de manifiesto cómo en Asturias predominaban las viviendas principales, aunque las de uso esporádico tenían un peso notable, puesto que representan más de la cuarta parte (el 25,6). Esta situación se acentuaba en el occidente, donde la proporción de viviendas no principales aumentaba a costa de las residencias habituales; por tanto la Zona Occidental no sólo presenta una baja densidad de asentamientos, como hemos visto anteriormente, sino que además se trata de un poblamiento temporal. Con frecuencia se trata de casas que en el pasado tuvieron una ocupación permanente, pero que tras emigrar sus ocupantes pasaron a estar habitadas sólo durante los períodos vacacionales.

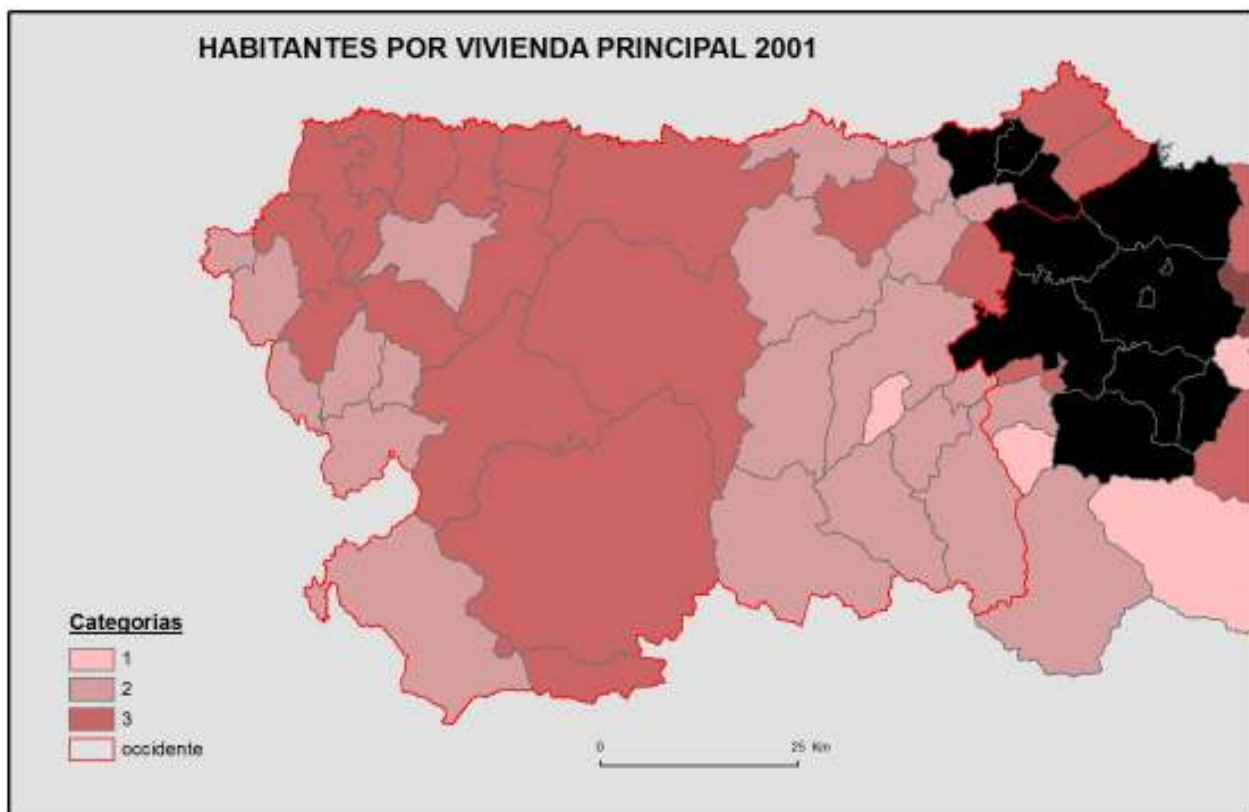
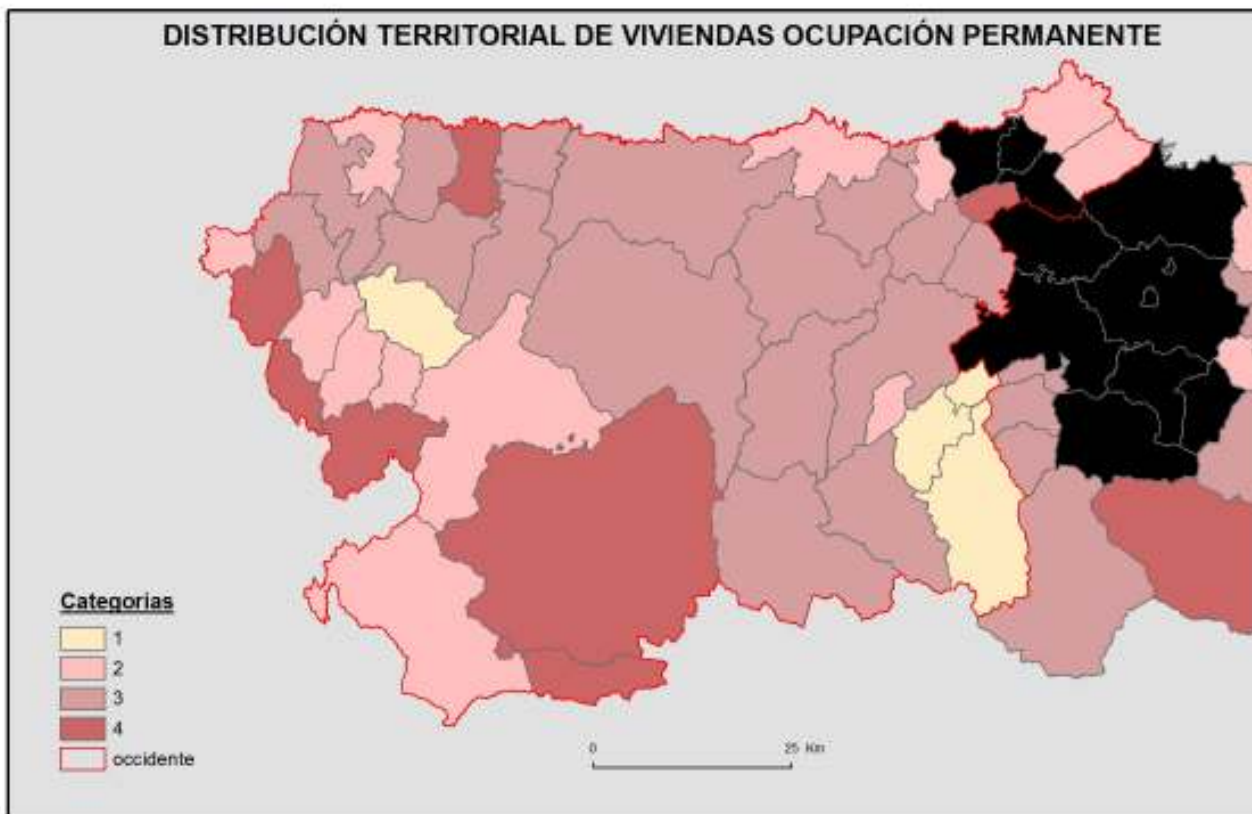
Para conocer el promedio de ocupación de las viviendas se ha establecido la relación existente entre el número de habitantes y la cantidad de residencias principales. En Asturias ese promedio es bastante reducido (2,8 personas por hogar), y es una muestra más de algunos de los rasgos demográficos que caracterizan a la región. En efecto, en Asturias es abundante el número de parejas que viven sin hijos a su cargo, ya sea por la escasez de nacimientos, o bien por el elevado número de ancianos. En occidente la situación difiere de la regional, puesto que en cada casa mora un promedio de 3,6 personas. Para explicar esta considerable ocupación de las viviendas hay que tener en cuenta razones de distinta índole. En primer lugar hay que considerar el mayor tamaño de las casas respecto a los pisos y apartamentos (recordemos que en la comarca occidental predominan las viviendas unifamiliares); en segundo término cabe establecer una relación entre el envejecimiento y el número de residentes por vivienda. Ciertamente, el occidente de Asturias está muy envejecido pero es que además, como comprobaremos con posterioridad, el número de residencias geriátricas

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

es muy reducido. Si a esto unimos que en las zonas rurales las mujeres están menos incorporadas al mercado laboral y que perduran los modos de vida tradicionales, el resultado es que lo habitual es que convivan en los hogares varias generaciones.

Por último, cabe hacer una breve referencia a las diferencias que se observan entre los distintos municipios que integran esta Zona occidental. En la mayor parte, las viviendas principales suponen entre el 50 y el 75% del parque inmobiliario, siendo tan sólo en siete concejos la ocupación permanente del caserío mayor, a saber: en Cangas del Narcea, en Coaña, en Degaña, en Grandas de Salime, en Illas, en Santa Eulalia y en Taramundi. Como se puede apreciar, se trata en su mayoría de municipios interiores del extremo más occidental de la región, donde la presencia de segundas residencias ligadas al turismo es muy reducida. En el extremo opuesto se encuentran aquellas entidades municipales en las que las viviendas no principales alcanzan importantes porcentajes. Entre ellas destaca Quirós, donde más de la mitad de las viviendas son de carácter temporal, así como los concejos de Allande, Cudillero, Gozón, Ibias, Illano, Pesoz, Proaza, Santo Adriano y Tapia, donde el fenómeno también alcanzan una alta representatividad, aunque por debajo del 50%.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

4. ASPECTOS AMBIENTALES

A. PATRIMONIO GEOLÓGICO

Consideraciones generales

La definición de patrimonio geológico es, según la *ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*: “el conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural y/o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas que permiten conocer, estudiar e interpretar: a) el origen y evolución de la Tierra, b) los procesos que la han modelado, c) los climas y paisajes del pasado y presente y d) el origen y evolución de la vida”.

El patrimonio geológico es una parte importante dentro del patrimonio natural, y por ello siempre debe ser considerado un recurso a proteger. Es primordial la conservación de este patrimonio geológico, ya que de él se extrae una información fundamental para el conocimiento de los orígenes y la evolución de la tierra, así como del asentamiento y evolución de los diferentes elementos bióticos que se desarrollan sobre ella. El patrimonio geológico debe considerarse por lo tanto con el mismo rango de importancia que otros elementos patrimoniales, ya sean naturales o culturales. Todo lo anterior hace que se deba considerar al patrimonio geológico como una potencialidad del territorio, tanto desde el punto de vista natural, cultural, científico o económico, pudiendo este llegar a resultar un recurso importante para el desarrollo local, por lo que debe ser conservado y protegido dada su condición de único e irremplazable, siendo su deterioro o pérdida algo irreversible.

Lugares de Interés Geológico (Geosites)

Descripción general de la Zona occidental.

La Lista de Lugares de Interés Geológico Globales, o “Geosites”, no es otra cosa que un listado que recoge en cada país una serie de contextos geológicos en base a su especial significado dentro del registro geológico mundial; un interés que puede responder a distintos aspectos: geomorfológico, estratigráfico o paleontológico, metalogénico, petrológico, geoquímico o tectónico.

En el Principado de Asturias existen 6 de esos denominados “Global Geosites”, de los cuales tan solo uno, el de Arrecife y plataforma del Devónico de Arnao, se ubica en la Zona occidental, más concretamente en el municipio de Castrillón, encontrándose por tanto excluido del ámbito de aplicación de la *Ley de Desarrollo Rural Sostenible*.

Puntos de Interés Geológico (PIGs)

Descripción general de la Zona occidental

Por Punto de Interés Geológico se entiende una zona o un determinado lugar que muestra unas características consideradas de importancia dentro de la historia geológica de una región natural.

De los 51 Puntos de Interés Geológico declarados en Asturias, 22 de ellos se ubican en la Zona occidental, según la delimitación de la LDRS, y dentro de ésta el 63,3% se encuentran emplazados en un ámbito litoral (principalmente playas y zonas acantiladas), localizándose en el 36,7 % restante en zonas de interior. Respecto a la provincia, los Puntos de Interés Geológico del ámbito occidental suponen el 43,1 % del total.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción del sector occidental según categorías inicialmente definidas en la LDRS.

Si se realiza el análisis descendiendo a las diferentes categorías inicialmente establecidas en la *Ley de Desarrollo Rural Sostenible* se aprecia cómo los concejos incluidos dentro de la categoría de rurales a revitalizar son los que un mayor número de estos Puntos de Interés Geológico presentan, con un 36,4 % sobre los del sector occidental, tras ellos los urbanos LEADER suponen el 31,8 %, los rurales intermedios y rurales intermedios < 5.000 habitantes por su parte aportan un 22,7 y 9,1 % respectivamente a la totalidad de los PIG de este sector occidental.

Descripción de la Zona occidental a escala municipal.

Los 22 Puntos de Interés Geológico se concentran en 16 municipios de los 40 que integran la Zona occidental, siendo Gozón con cuatro el municipio que una mayor riqueza ostenta, seguido de Cudillero con tres y Valdés con dos Puntos de Interés Geológico, el grupo que conforman El Franco, Tapia, Allande, Boal, Cangas de Narcea, Salas, San Martín de Oscos, Tineo y Navia aportan cada uno un PIG.

PUNTOS INTERES GEOLOGICO SEGÚN CATEGORÍAS LDRS. SECTOR OCCIDENTAL			
CLASIFICACIÓN INICIAL	PIGS ZONA	% OCCIDENTE	% ASTURIAS
Urbano incluidos LEADER	7	31,8	13,7
Rurales Intermedios <5.000 hab.	2	9,1	3,9
Rurales Intermedios	5	22,7	9,8
Rurales a Revitalizar	8	36,4	15,7
TOTALES	22	100	43,1

Fuente: Instituto Geológico y Minero de España. IGME

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

PIGS POR CONCEJOS SECTOR OCCIDENTAL		
MUNICIPIOS	Nº PIG-DENOMINACIÓN	PRINCIPAL VALOR
Allande	46. Sección Cotobello	Estratigráfico y Minero
Boal	152. Anticlinal de Doiras	Tectónico
Cangas de Narcea	95. Complejo Glaciar del Puerto de Leeitariegos	Estratigráfico y Tectónico
Carreño	49. Plataforma Devónica	Estratigráfico y Paleontológico
Cudillero	89. Puerto y playa de Cudillero	Tectónico
Cudillero	90. Acantilado del Cabo Vidio	Paleontológico
Cudillero	125. Concha de Artedo	Estratigráfico y Paleontológico
Franco, El	153. Desembocadura del Río Porcía	Tectónica y Petrología
Gozón	51. Playa de San Pedro de Antromero	Estratigráfico y Paleontológico
Gozón	55. Playa de Bañugues	Estratigráfico y Paleontológico
Gozón	61. Sucesión estratigráfica del Cabo Peña	Estratigráfico, Paleontológico, Tectónico y Petrología
Gozón	69. Playa de Xagó	Estratigráfico y Tectónico
Navia	147. Curso bajo y desembocadura del río Navia	Estratigráfico
Salas	91. Penillanura de La Espina	-
San Martín de Oscos	98. Sección del Ordovícico de San Pedro de Agüeria	Estratigráfico
Santo Adriano	79. Desfiladero de las Xianas	Estratigráfico y Tectónico
Somiedo	88. Lagos de Somiedo	Hidrogeológico
Soto del Barco	85. Curso Bajo y desembocadura del Nalón	-
Tapia de Casariego	156. Rasas de Tapia	Estratigrafía
Tineo	132. Sección del Cámbrico	Estratigrafía
Valdés	92. Rasa de Cabo Busto	Estratigráfico y Tectónico
Valdés	93. Deformaciones tectónicas menores de los acantilados	Tectónico
OCCIDENTE	22	
ASTURIAS	51	

Fuente: Instituto Geológico y Minero de España. IGME.

B. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del occidente asturiano

Descripción General de la Zona occidental

Esta Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias cuenta en el occidente con 33 elementos sobre los 67 que la componen en su totalidad. Dentro de los que tienen presencia occidental, esta puede ser total o parcial, debido a que pueden estar computadas por municipios de diferentes sectores, como sucede en el caso del Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa y también en el Paisaje Protegido de la Sierra del Aramo.

Estos espacios protegidos incluidos dentro de la Red Regional se encuentran por lo general bien conservados y con una alta naturalidad, tratándose de escenarios muy sensibles a las acciones antrópicas, y donde las actividades económicas, por otro lado totalmente necesarias, que sobre ellos se realicen deben ser sostenibles, no resultando agresivas para los ecosistemas presentes.

Por lo tanto se debe buscar el equilibrio que permita un desarrollo socioeconómico fundamental para la zona mediante la implantación de actividades, pero sin que ello suponga un perjuicio y merma en la naturalidad estos espacios.

Las principales amenazas a las que estos espacios protegidos del occidente se enfrentan son principalmente los incendios forestales, la proliferación de pistas forestales para acceder a las explotaciones madereras y mineras, el turismo masivo, la minería a cielo abierto, el furtivismo, etc.

A modo de resumen la Zona occidental computa dentro de sus límites 3 Parques Naturales, 1 Reserva Natural Integral y 3 Parciales, 5 Paisajes Protegidos y 21 elementos declarados como Monumento Natural.

RED REGIONAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS CON PRESENCIA EN EL SECTOR OCCIDENTAL		
Figuras	Asturias	Sector occidental
Parque Nacional	1	0
Parque Natural	5	3
Reserva Natural Integral	1	1
Reserva Natural Parcial	9	3
Paisajes Protegidos	10	5
Monumentos Naturales	41	21
Total	67	33

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Los espacios naturales protegidos presentes en la Zona occidental suponen un porcentaje situado en torno a un 55 % de la superficie de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos del Principado de Asturias.

El primer grupo de figuras de protección con presencia en el occidente lo establece la categoría de los Parques Naturales, siendo los de Somiedo y Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, los que se encuentran íntegramente dentro de la Zona occidental, mientras que, por su parte, el del Las Ubiñas-La Mesa lo hace parcialmente, al pertenecer dos de sus tres concejos, como son Teverga y Quirós a la Zona occidental. La suma de la superficie de estos tres parques naturales equivale aproximadamente al 57 % de la superficie occidental de la RRENPN.

MONUMENTOS NATURALES POR CONCEJOS. SECTOR OCCIDENTAL	
MUNICIPIO	ELEMENTO
Playa de Penaronda	Castropol-Tapia Casariego
Playa de Frexulfe	Navia
Turbera de las Dueñas	Cudillero
Chasca de Zeluán y Ensenada de Llodero	Gozón
Cuevas de Andina	El Franco
Cascadas de Oneta	Villayón
Hoces del Esva	Valdés
Tejo de Salas	Salas
Meandros del Nora	Las Regueras
Tejo de Pastur	Illano
Alcornocal de Boxo	Allande
Tejo de Santa Coloma	Allande
Tejo de Lago	Allande
Carbayón de Valentín	Tineo
Fayona de Eiros	Tineo
Puertos de Maravio	Proaza, Teverga y Yernes y Tameza
Desfiladeros de las Xanas	Santo Adriano y Proaza
Roble de Bermiego	Quirós
Tejo de Bermiego	Quirós
Cueva Huerta	Teverga
Conjunto Lacustre de Somiedo	Somiedo

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

En lo referente a las Reservas Naturales, el occidente acoge a la única de toda la provincia declarada bajo la categoría de Integral, como es la de Muniellos, de 5.369 has.; además de esta, están declaradas otras tres, pero estas ya parcialmente: las de la Rías del Eo (1241 has.), Barayo (357 has.) y Cueto de Arbás (2.593 has.), lo que equivale a poco más del 5 % de los espacios protegidos occidentales.

El último gran grupo de espacios protegidos lo componen los Paisajes Protegidos, de los cuales 5 tienen presencia en el occidente, suponiendo en su conjunto algo más del 37 % de la RRENPP occidental. Estos Paisaje Protegidos pertenecientes al ámbito occidental son: el de la Cuenca del Esva, el de Cabo Peñas, el de la Costa Occidental, el de la Sierra de Carondio y Valledor, y por último el del Pico Caldoveiro.

Los otros elementos recogidos por la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos son los Monumentos Naturales, los cuales suelen responder a elementos puntuales, como puedan ser árboles notables, que son considerados como Monumentos Naturales debido a sus dimensiones, edad centenaria o incluso el valor emotivo que representan para la población, o bien se consideran Monumentos Naturales reducidos enclaves que presenten alguna singularidad, como sucede con turberas, carbayeras, etc. El número de elementos de esta categoría presentes dentro de este sector oriental asciende a 33.

Descripción de la Zona oriental a escala municipal.

Al descender al nivel municipal se hace necesario establecer una serie de categorías en función del porcentaje de superficie municipal incluida dentro de la RRENPP, para así poder realizar un análisis que mediante la observación de datos relativos nos permita establecer una jerarquía municipal en función de su mayor o menor superficie protegida.

Un mayor grado de naturalidad evidentemente lo poseen aquellos municipios cuyo territorio se encuentra en su totalidad dentro de alguna de las figuras existentes dentro de la RRENPP; en esta situación se encuentran los municipios de Somiedo, incluido dentro del Parque Natural homónimo, y el de Teverga, el cual presenta la totalidad de su territorio repartido entre los espacios protegidos del Parque Natural de las Ubiñas – La Mesa en su mayor parte, y del Paisaje Protegido del Pico Caldoveiro en menor medida.

Los municipios con una superficie incluida en alguno de estos espacios comprendida entre el 75 % y por debajo del 100% conformarían un segundo grupo, en el cual se encontrarían los concejos de Degaña (Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias), y Quirós (Parque Natural de las Ubiñas - La Mesa y Paisaje Protegido de la Sierra del Aramo).

En un tercer bloque se incluyen los concejos cuyo territorio perteneciente a alguna figura recogida en la RRENPP presenta unas cifras comprendidas entre el 50 % y el 75%. En esta categoría se incluye Proaza (Paisaje Protegido del Pico Caldoveiro), Allande (Sierra de Carondio Valledor), Laviana (Paisaje Protegido de las Cuencas Mineras), Valdés (Paisaje Protegido de la Cuenca del Esva, Paisaje Protegido de la Costa occidental, y RN de Barayo), Yernes y Tameza (Paisaje Protegido del Pico Caldoveiro), Cangas de Narcea (Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, destacando que en su interior se encuentran otras dos figuras como son la RNI de Muniellos y la RNP del Cueto de Arbás), y, por último, el municipio de Tineo con poco más de la mitad de su territorio perteneciente al Paisaje Protegido de la Cuenca del Esva..

Únicamente Cudillero presenta una superficie comprendida entre el 25 % y el 50 % dentro de algún espacio de esta red, porcentaje que le confiere en su totalidad el Paisaje Protegido de la Costa occidental.

El siguiente grupo lo conformarían los municipios con una superficie protegida entre el 5% y el 25% de su territorio. En este apartado los municipios incluidos son los siguientes: Gozón (Paisaje Protegido del

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Cabo Peñas), Grandas de Salime (Paisaje Protegido de la Sierra Carondio y Valledor), Ibias (Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, presentando en su interior parte de la RNI de Muniellos). Salas (Paisaje Protegido de la Cuenca del Esva), Castropol (RNP de la Ría del Eo), Grado (Paisaje Protegido del Pico Caldoveiro), y, en último lugar dentro de esta categoría, Villayón, con un 8 % .

Por último, los municipios de Navia y Vegadeo son los únicos con una superficie municipal inferior al 5 % perteneciente a algún espacio natural protegido, gracias a las RNP de Barayo y la Ría del Eo respectivamente.

Red Natura 2000

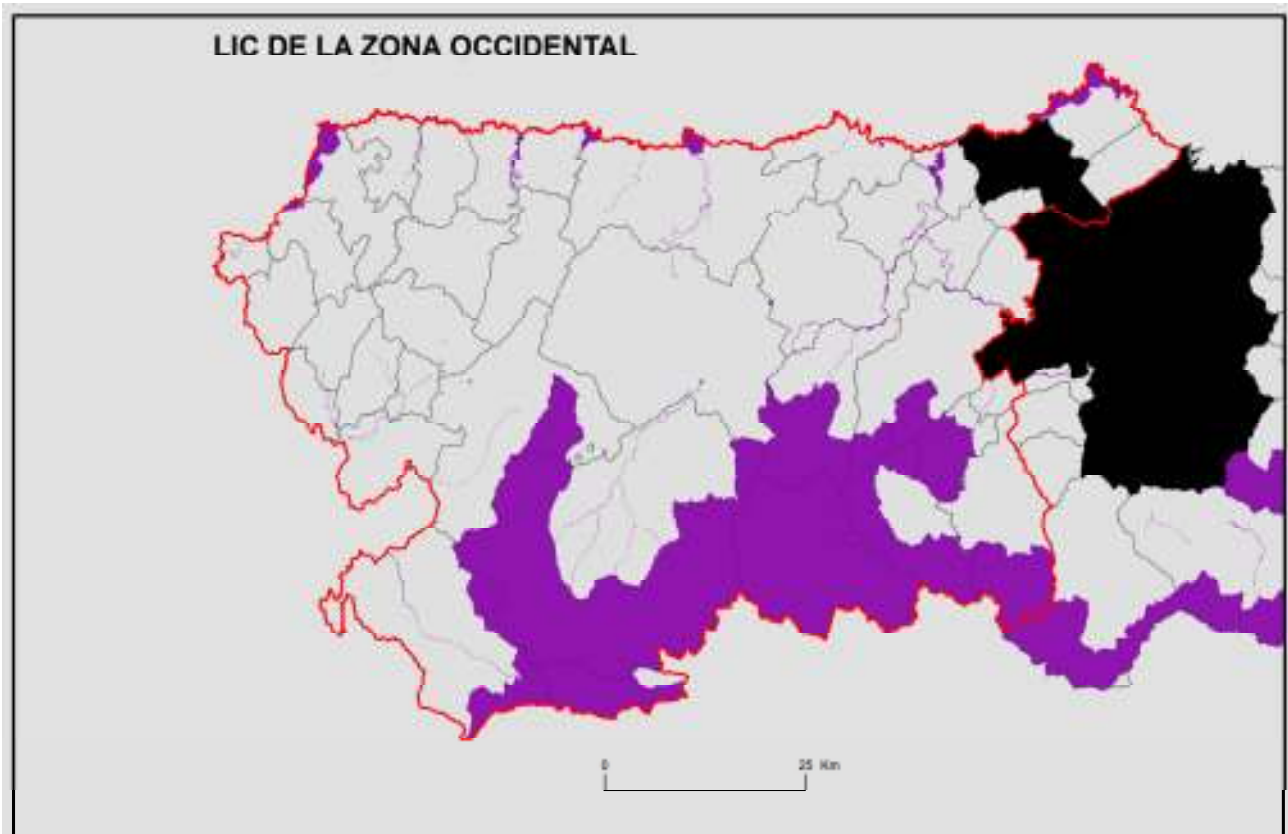
Consideraciones generales

La Red Natura 2000 fue creada con el fin de preservar tanto los hábitats como las especies más amenazadas de Europa, para así poner freno a la pérdida de biodiversidad del continente debida a la acción del ser humano; esta red consta de dos figuras, los LICs y las ZEPAS.

Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), tienen como finalidad lograr la conservación de los hábitats naturales considerados prioritarios según la directiva 92/43/CEE de los estados que conforman la Unión Europea. Por otro lado, las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), según lo establecido en la directiva comunitaria 79/409/CEE y sus posteriores modificaciones, son unas “zonas naturales de singular relevancia para la conservación de la avifauna amenazada de extinción”

Estas figuras incluidas dentro de la Red Natura 2000 deben ser vistas como elementos que contribuyen a la protección de un activo como es el medio natural, y cuya declaración no es óbice que impida el desarrollo socioeconómico del territorio, sino que lo convierte en un factor potenciador que incentiva el desarrollo actividades socioeconómicas sostenibles en estas áreas, sin que ello se traduzca en una carga para la población local. Las principales amenazas para los ámbitos incluidos dentro de estos Lugares de Importancia Comunitaria, y que pueden ocasionar una pérdida de valor son, por ejemplo, los cambios abusivos en el uso del suelo, los incendios, el trazado de nuevas infraestructuras, intensificación del turismo, etc.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

NOMBRE	ZEPA (Km ²)	LIC (Km ²)
Allande	0,494	43,831
Avilés	0,563	0,696
Belmonte de Miranda	53,616	110,097
Candamo	-	1,666
Cangas de Narcea	436,814	502,843
Castrillón	2,647	3,352
Castropol	14,130	14,450
Coaña	1,726	2,554
Corvera de Asturias	1,069	-
Cudillero	1,593	3,328
Degaña	76,909	76,395
El Franco	0,397	1,176
Gozón	2,342	18,975
Grado	21,503	22,624
Grandas de Salime	-	0,670
Ibias	53,853	57,522
Illano	-	0,223
Las Regueras	-	0,725
Muros de Nalón	1,691	1,863
Navia	2,632	3,591
Pesoz	-	0,463
Pravia	1,478	3,040
Proaza	55,049	55,013
Quirós	80,811	81,347
Salas	-	2,489
San Martín de Oscos	-	0,274
San Tirso de Abres	-	0,573
Santa Eulalia de Oscos	-	0,368
Somiedo	291,368	291,377
Soto del Barco	3,098	3,177
Tapia de Casariego	0,526	1,235
Taramundi	-	0,003
Tevera	114,653	117,077
Tineo	0,185	21,305
Valdés	7,266	10,363
Vegadeo	1,959	2,389
Villanueva de Oscos	-	0,116
Villayón	-	0,084
Yernes y Tameza	17,219	30,284

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Lugares de Importancia Comunitaria

Descripción general de la Zona occidental.

LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA SECTOR OCCIDENTAL					
Denominacion	Superficie	% sobre LIC Occidente	% LIC Superficie Regional	Nº habitats interés comunitario	Nº Taxones interés comunitario
Fuentes del Narcea y del Ibias	508,78	34,4	17,9	22	15
Somiedo	291,34	19,7	10,2	27	17
Montovo – La Mesa	149,24	10,1	5,2	19	19
Caldoveiro	127,09	8,6	4,5	14	15
Sierra de los Lagos	107,78	7,3	3,8	8	11
Peña Ubiña	79,69	5,4	2,8	19	7
Peña Manteca - Genestaza	78,71	5,3	2,8	16	8
Muniellos	55,67	3,8	2	12	17
Cabo Busto	34,99	2,4	1,2	17	13
Ria del Eo	15,92	1,1	0,6	12	13
Penarronda - Barayo	9,02	0,6	0,3	20	15
Rio Narcea	3,74	0,2	0,1	5	9
Rio Nalón	3,2	0,2	0,1	7	10
Alto Narcea	3,19	0,2	0,1	5	5
Rio Esva	1,92	0,1	0	5	6
Cuenca Agüeria	1,74	0,1	0	4	2
Rio Ibias	1,66	0,1	0	7	2
Rio Eo	1,37	0,1	0	8	9
Rio Navia	0,96	0,1	0	4	7
Rio Porcia	0,65	0	0	2	5
Rio Oro	0,55	0	0	5	1
Alcornocales del Navia	0,47	0	0	2	0
Rio Negro	0,45	0	0	6	6
Rio Pigüena	0,45	0	0	3	6
Rio Trubia	0,4	0	0	4	9
Meandros del Nora	0,34	0	0	5	3
Turbera de la Molina	0,33	0	0	3	3
Turbera de Dueñas	0,26	0	0	2	2
Rio Esqueiro	0,13	0	0	2	4
Total LICs Occidente	1480,4	100	45,3		
Total LICs Asturias	2841,5	100	100		

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

La superficie total del Principado de Asturias se sitúa en torno a los 10.613 km², de ellos unos 2.850 están declarados como Lugar de Interés Comunitario (LIC), y se encuentran distribuidos en 49 enclaves.

Extrapolando estos datos generales de la provincia al occidente de la región, que es el tratado en este informe sectorial, vemos cómo la superficie LIC asciende a poco más de 1.480 km², lo cual supone el 13,9 % de la región, distribuidos en 29 Lugares de Interés Comunitario.

Según su superficie, los de mayor extensión son el de Fuentes del Narcea e Ibias, con casi 510 Km², lo cual equivale al 35 % de los Lugares de Interés Comunitario del occidente, y, tras el, el de Somiedo, que supone el 19,7 % de estos LIC occidentales, y que su traducción a cifras absolutas sería de 291 Km².

Por el contrario, los de una menor superficie serían generalmente los vinculados a cursos fluviales o los pertenecientes a turberas, como la de Dueñas en Cudillero o la de la Molina, esta última a caballo entre Salas y Tineo.

Descripción de la Zona occidental según categorías inicialmente establecidas en la LDRS

LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA SEGÚN CATEGORÍAS DEFINIDAS LDRS.					
Clasificación zonas	Superficie zona (km ²)	Superficie LIC (km ²)	% Superficie Categoría	% Superficie Total Oriente	% Superficie Total Asturias
Urbano incluidos LEADER	249,9	27,6	11	0,5	0,2
Rurales Intermedios <5.000 hab.	584,5	24,2	4,1	0,4	0,2
Rurales Intermedios	776,1	39,3	5,1	0,7	0,4
Rurales a Revitalizar	4.178,7	1389,3	33,2	24	13,1
OCCIDENTE	5.789,2	1480,4		25,6	13,9
ASTURIAS	10.613,25	2841,54			26,77

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Rebajando el nivel de análisis a las categorías establecidas según la Ley de Desarrollo Rural Sostenible, y en función de las superficies puestas en relación se realizan las siguientes apreciaciones:

Tomando por un lado como referencia la superficie LIC respecto a la superficie total, los datos para este sector occidental indican que su superficie total es de 5.789 Km², de los que 1.480,4 Km² se encuentran catalogados como Lugar de Importancia Comunitarias, lo que supone un porcentaje del 25,6 %, que se encuentra distribuido del siguiente modo: 24% rurales a revitalizar, 0,7 % rurales intermedios, 0,5 % urbanos LEADER y 0,4 % rurales intermedios < 5.000 habitantes.

Si por el contrario se pone en relación la superficie LIC presente en cada categoría, respecto a la superficie LIC total del sector, serían los municipios rurales a revitalizar los que copasen casi por completo esta superficie, ya que suponen el 93,8 %, repartiéndose en unos porcentajes muy reducidos el resto de superficie LIC perteneciente a las demás categorías.

Características como la baja densidad de población y el aislamiento de esta, así como su marcada actividad agraria ligada a unos bajos niveles de renta son algunas de las razones que ayudan a comprender que tan abrumador porcentaje de superficie LIC occidental se concentre en estos municipios clasificados inicialmente por la LRDS como rurales a revitalizar, y que por lo general se encuentran próximos

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

a la banda montañosa Meridional. Estos factores tan negativos desde el punto de vista socioeconómico han sido por el contrario esenciales a la hora de conservar inalterables esos valores naturales que en otras áreas han sido alterados o destruidos, convirtiéndose aquí en una oportunidad de desarrollo de la zona capaz de acoger actividades económicas sostenibles que se beneficien de los altos valores naturales conservados.

Descripción de la Zona occidental a escala municipal.

Tratar de realizar un análisis municipal, tomando como valor los datos absolutos de las superficies que en cada municipio son consideradas como Lugares de Importancia Comunitaria, carece en parte de sentido, al no permitir hacer una comparación realmente objetiva entre municipios. Ello es debido a la escasa superficie territorial de algunos concejos, que pueden tener por contra un alto porcentaje de su territorio declarado como LIC, y viceversa, es decir, que teniendo una elevada superficie absoluta el porcentaje declarado LIC de esta sea reducido, aunque en cifras absolutas muy superior al de otros concejos.

De ahí que resulte más explicativo realizar una clasificación de los municipios en función del porcentaje que tienen declarado como LIC sobre su superficie total, lo cual dará una mejor reflejo del grado de naturalidad de los concejos. Se consideraron las siguientes clases dependiendo del porcentaje de superficie habitat por concejo:

Los municipios de Boal, Carreño, Illas, y Taramundi son los únicos del occidente que no poseen LIC alguno dentro de sus límites administrativos.

Muy Bajo: Los municipios de Candamo, Coaña, Cudillero, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Pravia, Las Regueras, Salas, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Tapia de Casariego, Tineo, Valdés, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón son municipios en los que los lugares de Importancia Comunitaria declarados se sitúan con un valor entre el 0 y el 5 % del territorio municipal.

Bajo: Para los municipios cuya superficie LIC suponga un porcentaje comprendido entre el 5 y 25 %, a esta categoría pertenecen los municipios de: Allande, Castropol, Grado, Ibias, Muros del Nalón, Navia, Soto del Barco,

Medio: Municipios cuya superficie perteneciente a alguno de los LIC declarados se sitúe entre el 25-50 %. Dentro de esta categoría únicamente se encontraría Quirós.

Alto: Municipios cuya superficie LIC este comprendida entre el 50-75 %. En este tramo se incluirían: Belmonte de Miranda, Cangas de Narcea, Proaza, Teverga

Muy Alto: En esta categoría se encajan los Lugares de Importancia Comunitaria, cuyo porcentaje de superficie municipal sea superior al 75 % del concejo, premisa que cumplen Gozón, Degaña Somiedo, y Yernes y Tameza, siendo los dos últimos los únicos que presentan el 100% de su superficie municipal declarada como Lugar de Importancia Comunitaria, el primero en el LIC homónimo y el segundo en el de Caldoveiro.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS)

Descripción general de la Zona occidental.

El 21 % de la superficie total del Principado de Asturias está incluida dentro de alguna Zona de Especial Protección para las Aves, es decir 2.230,8 km², de los cuales 1.238,9 km², es decir el 55 %, se encuentran en el occidente de la región, repartidos entre los 8 enclaves clasificados como Zona de Especial Protección para las Aves. En cifras porcentuales ZEPAS occidentales suponen en torno al 12 % de la superficie total de la región.

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES. SECTOR OCCIDENTAL			
Denominación	Superficie(km ²)	% sobre ZEPA Occidente	% ZEPA Superficie Regional
Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias	510,69	41,2	22,9
Ubiña-La Mesa	340,43	27,5	15,3
Somiedo	293,37	23,7	13,1
Muniellos	55,59	4,5	2,5
Ria del Eo	16,04	1,3	0,7
Cabo Busto-Luanco	15,01	1,2	0,7
Penarronda-Barayo	7	0,6	0,3
Embalses Centro	0,79	0	0
OCCIDENTE	1238,91	100	55,5
ASTURIAS	2230,8		

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

De todos los enclaves ZEPA, el que mayor superficie presenta es el de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, con unos 510 km²; tras el se ubicarían las de Ubiña-La Mesa, con 340 km², y la de Somiedo con 293 km², que suponen unos porcentajes del 41,2 %, 27,5 % y 23,7 % respectivamente sobre la superficie ZEPA occidental, sumando en su conjunto el 92,4 % de las ZEPAS del sector.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ZONAS ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES SEGÚN CATEGORÍAS INICIALMENTE DEFINIDAS EN LA LDRS. ZONA OCCIDENTAL					
Clasificación zonas	Superficie zona (km ²)	Superficie ZEPA (km ²)	% Superficie Categoría	% Superficie Oriente	% Superficie Asturias
Urbano incluidos LEADER	249,9	9,76	3,9	0,2	0,1
Rurales Intermedios <5.000 hab.	584,5	18,74	3,2	0,3	0,2
Rurales Intermedios	776,1	31,84	4,1	0,5	0,3
Rurales a Revitalizar	4.178,7	1178,57	28,2	20,3	11,1
OCCIDENTE	5.789,2	1238,91		21,4	11,7
ASTURIAS	10.613,25	2230,8			21

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

De los 5.789 km² del occidente asturiano, 1.238,9 km² pertenecen a Zonas de Especial Protección para las Aves, lo cual supone un 21,4 % del la superficie total de la región.

Las ZEPAS declaradas sobre los concejos pertenecientes a las rurales a revitalizar, son con 1.178,6 km² las que un mayor espacio ocupan dentro de la superficie total occidental con el 20,3 %.

El grupo formado por los municipios rurales intermedios, rurales < 5.000 habitantes y los urbanos LEADER apenas tienen relevancia sobre la extensión de este área occidental, al suponer en su conjunto un 1 % del sector.

Si se pone en relación las superficies de las Zonas de Especial Protección para las Aves incluidas dentro de cada categoría definida por la LDRS respecto del total ZEPA para occidente, son de nuevo los concejos RURALES a REVITALIZAR los que copan la mayor superficie, en este caso con el 95,1% de la superficie ZEPA occidental, al disponer de 1.178,6 km² sobre los 1.238,9 km² del área occidental, el resto de categorías completan el 4,9 % restante.

Descripción del sector oriental a escala municipal.

A nivel municipal se consideran las siguientes categorías en función de la superficie relativa de cada concejo incluida en alguna Zona de Especial Protección para las Aves.

Son 16 los concejos sin territorios declarados por la Red Natura como Zonas de Especial Protección para las Aves; se trata de los de: Boal, Candamo, Carreño, Grandas de Salime, Illano, Illas, Pesoz, Las Regueras, Salas, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Santo Adriano, Taramundi, Villanueva de Oscos y Villayón

Muy Bajo: Aquellos concejos cuyos porcentajes están comprendidos entre el 0 y el 5 %, en este grupo se encontrarían los municipios de: Allande, Castropol, Coaña, Cudillero, El Franco, Gozón, Navia, Pravia, Tapia de Casariego, Tineo, Valdés, Vegadeo..

Bajo: Para los municipios cuya superficie ZEPA suponga un porcentaje comprendido entre el 5 y 25 %, a esta categoría pertenecen: Ibias, Grado, Muros del Nalón y Soto del Barco.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Medio: Municipios cuya superficie perteneciente a alguno de los ZEPAs declarados se sitúe entre el 25-50 %. En esta categoría estarían incluidos: Belmonte de Miranda, Quirós,

Alto: Municipios cuya superficie ZEPAs este comprendida entre el 50-75 %. En este tramo se incluirían: Cangas de Narcea, Proaza, Teverga, Yernes y Tameza,

Muy Alto: En este punto se encontrarían aquellos concejos cuya superficie municipal declarada como Zona de Especial Protección para las Aves supongan como mínimo un 75 % sobre el total de su superficie, cumpliendo únicamente este requisito Degaña, Somiedo, este último con el 100%.

Reservas de la Biosfera

De las 33 Reservas de la Biosfera con que cuenta España, cuatro de ellas se ubican en el Principado de Asturias, de las cuales las de Muniellos y la de Somiedo pertenecen a la Zona occidental.

Muniellos fue declarado como Reserva de la Biosfera el 9 de noviembre de 2000, y posteriormente, con fecha de 10 de julio de 2003 ampliado, abarcando la totalidad del Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias. La superficie ocupada por esta Reserva es de 55.657 hectáreas, de las cuales el núcleo supone un 15,6 %; la zona que actúa como tampón un 83 %; y las zonas de transición el 1,4 % restante. Con respecto a las demás Reservas de la Biosfera Regionales, esta supone el 37,7 %, y el 5,2 % sobre la superficie total del Principado de Asturias.

La otra Reserva de la Biosfera presente en este área central es la de Somiedo, que fue declarada como tal el 9 de noviembre de 2000. Esta reserva es coincidente con el límite administrativo del concejo del mismo nombre, y presenta una superficie de 291 km² (núcleo 36%, tampón 60 % y transición 4%), lo cual supone el 2,74 % del territorio regional y el 19,71 % de superficie ocupada por las Reservas de la Biosfera en el Principado.

C. ESPECIES DE FLORA Y FAUNA AMENAZADAS

Flora

Consideraciones Generales

Mediante el Decreto 65/95, de 27 de abril, se crea el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias* y se dictan normas para su protección (BOPA núm. 128, de 5 de junio de 1995).

Este catálogo recoge 63 especies de flora clasificadas en las siguientes clases:

- 5 Especies en Peligro de Extinción
- 25 Especies Sensibles a la Alteración de su Hábitat
- 13 Especies Vulnerables
- 20 Especies de Interés especial.

Descripción general de la Zona occidental

La especies incluidas en las diferentes categorías del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Flora del Principado de Asturias que se encuentran presentes en esta área occidental son un total de 49, de las cuales 3 se encuentran en peligro de extinción, otras 17 están catalogadas como sensibles a la alteración de su hábitat, 13 son vulnerables, y 16 lo son de interés especial.

En lo referente a su distribución, las poblaciones de estas especies se encuentran polarizadas en dos ámbitos claramente diferenciados, por un lado la franja litoral comprendida entre los concejos de Gozón a Castropol y por otro los concejos ubicados en el sector montañoso suroccidental de la región, todos ellos limitando con la provincia de León, aunque existen especies que por su menor fragilidad y mayor capacidad de adaptación pueden encontrarse en cualquier otro punto fuera de estos dos ámbitos comentados.

Descripción del sector occidental según categorías inicialmente definidas en la LDRS

Dentro de los municipios interiores rurales a revitalizar, es el grupo formado por Cangas de Narcea, Degaña, Ibias, Somiedo, y en mucha menor medida Teverga y Quirós, el que reúne la mayor parte de las especies protegidas para esta categoría de municipios en el occidente. En estos rurales a revitalizar no presentan en ninguno de los concejos que la componen especie alguna declarada en peligro de extinción, por contra en ellos si se pueden encontrar 10 especies declaradas como sensibles a la alteración de su hábitat, y 2 especies vulnerables.

En cuanto a las especies de Interés Especial para esta categoría de municipios, cabe comentar que el hecho de ser estas más numerosas y menos frágiles, hace que su distribución no solo se reduzca a esos concejos más suroccidentales, sino que presenten una distribución mucho más extensa.

La categoría de los municipios rurales intermedios <5.000 habt. se encuentra compuesta por ocho concejos, en los que se contabilizan hasta 21 especies catalogadas, y es especialmente en tres de ellos como son Castropol, Tapia de Casariego y Vegadeo donde se concentra la práctica totalidad de las especies amenazadas para esta categoría de municipios.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

En los concejos incluidos dentro de esta tipología existen tan solo dos poblaciones vegetales en peligro de extinción, se trata del Junquillo salado (*Eleocharis parvula*) y del Alelí de mar (*Malcolmia littorea*), ubicados en Castropol y Tapia de Casariego respectivamente. El resto de especies presentes en estos concejos ascienden a 5 especies sensibles a la alteración de su hábitat, y 8 vulnerables, todas ellas vinculadas a los ámbitos marinos de esos tres municipios, ya por último existen 6 de especial interés cuya distribución es superior a esos tres municipios anteriormente destacados.

Por su parte los municipios LEADER, y en concreto Navia es el único de esta categoría con una población de Junquillo salado (*Eleocharis parvula*), especie catalogada como en peligro de extinción. Las especies sensibles a la alteración de su hábitat en este tipo de concejos son 4, repartidas por los concejos de Gozon, Navia y Soto del Barco. Por su parte las especies vulnerables ascienden a 8, distribuidas en los concejos anteriores a los que hay que añadir el de Muros del Nalón, y ya por último son 6 las especies que presentan un interés especial.

Los municipios que una menor variedad de especies catalogadas presentan son los rurales intermedios, con tan solo 10 especies vegetales bajo riesgo de desaparición, de las cuales ninguna se encuentra en peligro de extinción, 1 es sensible a la alteración de su hábitat, 4 vulnerables y 5 de especial interés, todas ellas concentradas en los municipios de Cudillero y Valdes, a excepción de algunas especies de interés especial como son los tejos o el acebo cuyo área de distribución es más amplia que los concejos ya señalados.

Descripción de la Zona occidental según especies protegidas vegetales y su presencia a escala municipal.

- Especies en peligro de extinción.

Se trata de especies al borde de su desaparición, a no ser que se actúe de modo directo sobre los factores que la han llevado a esa tan crítica situación. Al incluirse dentro del catálogo con esta categoría, automáticamente se redacta un Plan de Recuperación de la especie, Plan en que se señalan las medidas a adoptar de cara a la eliminación de las amenazas que las hacen peligrar.

En líneas generales es necesario explicar que en la región existen cinco especies incluidas en el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias* en peligro de extinción, de ellas solamente dos tienen presencia en la Zona occidental, con poblaciones en los concejos costeros de Navia, Castropol y Tapia de Casariego, que presentan cada uno de ellos una especie incluida dentro de esta categoría.

Navia, y más concretamente en el Monumento Natural de la Playa de Frexulfe es en el único emplazamiento de todo el litoral cantábrico donde se conoce una población de Junquillo salado (*Eleocharis parvula*).

La otra especie en riesgo de extinguirse, y que además solamente tiene presencia en el occidente regional es el Alelí de mar (*Malcolmia littorea*), en las Playas de Castropol y Penarronda (esta última declarada como Monumento Natural) en Castropol, y en la de Sarello en Tapia de Casariego.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- Especies sensibles a la alteración de su hábitat.

En esta categoría se incluyen las especies en las que su hábitat característico se encuentra amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado. La inclusión de una especie dentro de esta categoría implica la redacción específica de un Plan de Conservación del Hábitat, donde se dan las instrucciones necesarias para frenar su riesgo de desaparición.

De las veinticinco especies sensibles a la alteración de su hábitat que el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias* recoge, 14 de ellas se pueden encontrar en esta Zona occidental. Siendo Somiedo el municipio que un mayor número de especies sensibles a la alteración de su hábitat posee dentro de la Zona occidental, con siete de estas plantas, seguido de concejos como Castropol, Gozón y Soto del Barco que presentan 3 especies cada uno incluidas dentro de esta categoría. Un tercer escalón sería el formado por Vegadeo, con 2 de estas especies dentro de sus límites administrativos, y ya por último el grupo formado por los municipios de: Degaña, Navia, Teverga y Valdés, con tan solo una especie sensible a la alteración de su hábitat

A continuación se comenta de un modo más detallado la presencia de estas especies a nivel municipal:

Existe varias especies sensibles a la alteración de su hábitat que únicamente tiene presencia en el concejo de Somiedo, esas especies son: Apio rastrero (*Apium repens*), Coclearia de los Pirineos (*Cochlearia pyrenaica*), Rocío del sol de hoja larga (*Drosera anglica*), Junco cantábrico (*Juncus cantabricus*), Potentilla arbustiva (*Pentaphylloides fruticosa*), y la Lentibularia menor (*Utricularia minor*).

Por su parte la Centaurea de Somiedo (*Centaureum somedanum*), presenta dos poblaciones en toda Asturias, una de ellas en la Malva y zonas bajas del valle del río Saliencia en Somiedo, y otra en Villanueva en el concejo de Teverga.

Castropol, cuenta en su ámbito municipal con dos de estos vegetales sensibles a la alteración de su hábitat, son la Acelga salada, (*Limonium humile*) en la Ensenada del Tarrón, la Mielga marina (*Medicago marina*), en el Monumento Natural de la playa de Penarronda.

Además Castropol, junto con Vegadeo, también cuenta con la única población occidental de Malva-visco común (*Althaea officinalis*), situada más concretamente en el entorno de la Reserva Natural Parcial de la Ría del Eo.

La otra especie sensible a la alteración de su hábitat, presente en el municipio de Vegadeo es la Seda de mar ancha (*Zostera marina*), en el entorno de la Ría del Eo.

Cangas del Narcea presenta por su parte las únicas poblaciones occidentales de Nenúfar amarillo pequeño (*Nuphar luteum*) y de Helecho juncal (*Isoetes velatum*), en las lagunas de Reconcos y Arbás respectivamente.

La Lechetrezna de playa (*Euphorbia peplis*) es una especie con población occidental en la Reserva Natural Parcial de Barayo, en Valdés, y en el Monumento Natural de la playa de Frexulfe, en Navia, además de encontrarse también presente en el concejo de Soto del Barco.

En Gozón se pueden encontrar la Espigadilla de mar (*Crucianella maritima*) en el entorno de Xagó y Verdicio, así como la Mielga marina (*Medicago marina*) también en Xagó y una población en la Playa de Carranqués con presencia de Acelga salada (*Limonium vulgare*).

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

El municipio de Tapia de Casariego es el único de Asturias en que se conoce una población de Milhojas de agua (*Ceratophyllum demersum*), localizada en los Lagos de Silva.

La última de las especies sensibles a la alteración de su hábitat que se puede encontrar en esta área occidental es el Junco filiforme (*Juncus filiformis*) siendo la única población de toda la región la localizada en las Lagunas de Fasguelo, en Degaña.

- Especies Vulnerables:

Las especies catalogadas como vulnerables son las que se encuentran en riesgo de presentar una regresión que las haga ser incluidas en alguna de las categorías anteriores. Su declaración conlleva la elaboración de un Plan de Conservación en el que se indiquen las directrices y medidas necesarias para asegurar su conservación.

En la región están clasificadas como especies vulnerables según el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias* 13 plantas, todas ellas con presencia en el área occidental, teniendo todas ellas como factor común a excepción de Somiedo su presencia en municipios litorales.

En cuanto a su reparto, de un modo muy general por municipios, sería Tapia de Casariego con 5, el concejo occidental donde un mayor número de esas especies vulnerables se contabilizan, tras él Gozón y Navia, con 3 especies cada uno de ellos, por último se encontraría el grupo compuesto por los municipios que contabilizan dentro de sus límites 2 de estas especies, y estaría compuesto por: Muros del Nalón, Somiedo, Cudillero, Valdés, y Vegadeo.

A continuación se comenta de un modo más detallado la presencia de estas especies a nivel municipal:

La Berza Marina (*Brassica oleracea* subsp. *Oleracea*), se puede encontrar en Cudillero, y también en el entorno de Xagó y Cabo Peñas en Gozón

La Adormidera Marítima (*Glaucium flavum*), por su parte dispone de poblaciones en Tapia de Casariego, Castropol y Gozón.

Tapia de Casariego incluye dentro de su ámbito 5 especies vulnerables, además de la ya comentada Adormidera Marítima (*Glaucium flavum*), otras dos como son la Lentibularia común (*Utricularia australis*) y el Helecho hembra de pantano (*Thelypteris palustris*), ambas en los Lagos de Silva.

Otras especies presentes en Tapia, aunque también con presencia en otros concejos del occidente son la Broza fina (*Ruppia maritima*) y la Algodonosa (*Otanthus maritimus*).

El concejo de Navia también posee la especie Algodonosa (*Otanthus maritimus*).

La Broza fina (*Ruppia maritima*), también se localiza en Navia y Muros del Nalón, así como en la parte valdesana de la Reserva Natural Parcial de Barayo.

La especie Filis de mar (*Devallia canariensis*) presenta tres poblaciones occidentales, la primera de ellas en Navia, una segunda en el concejo de Valdés, y la tercera de ellas en Cudillero.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

En Vegadeo, más concretamente en la Ría del Eo, y en Navia se encuentran las dos poblaciones occidentales de Seda de mar estrecha (*Zostera noltii*). También en el entorno de la Ría del Eo, en su margen vegadense se ubica la única población de Sosa de las salinas (*Sarcocornia perennis*) del área occidental.

La Helechilla (*Vandenboschia speciosa*) únicamente se localiza en esta franja occidental en el Valle del río Esva, entre Trevias y Cortina, en Valdés.

- Especies de Interés Especial:

Se trata de especies que poseen un interés particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, didáctico, o por su singularidad. Su declaración conlleva la elaboración de un Plan de Manejo en el que se indiquen las medidas necesarias para asegurar su conservación.

Las especies incluidas dentro de esta categoría son las que un menor grado de protección presentan, al ser en parte más frecuentes, y su distribución mayor por toda la región, pudiendo circunscribirse en determinadas especies a concejos concretos o teniendo que ampliar en otras su ámbito a escalas mayores, bien sean regionales o sectoriales (en este caso occidente).

Existen determinadas especies como pueden ser la Genciana (*Gentiana lutea*), el Acebo (*Ilex aquifolium*), el Tejo (*Taxus baccata*) o los Narcisos de Asturias (*Narcissus asturiensis*) en los que su presencia es común a toda la región, siendo prácticamente imposible descender a la escala municipal debido a su gran presencia en todo el Principado.

Otras especies, que también pueden encontrarse en otros puntos de la región, y que en esta área occidental se circunscriben a ámbitos superiores al concejo, son :

Fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*), especie que se desarrolla en la cuenca del Navia entre los concejos de Ibias y Boal.

Alcornoque (*Quercus suber*), su presencia se extiende a lo largo de la cuenca media del río Navia, pero siempre por debajo de los 500 metros de altitud sobre el nivel del mar.

La encina (*Quercus ilex*), o la encina carrasca (*Quercus rotundifolia*), son especies todas ellas vinculadas a las zonas medias de los valles ríos Pajares, Pigüña-Somiedo y Quirós-Teverga

Un último grupo podría ser el compuesto por las especies vegetales a las cuales si se les puede ubicar sus poblaciones dentro de municipios del área occidental:

Helecho real (*Culcita macrocarpa*) en Corvera.

Acebuche, olivo silvestre (*Olea europaea*) en los concejos de Gozón y Candamo

Narciso Trompeta (*Narcissus pseudonarcissus* subsp. *Leonensis*) que se da en áreas interiores de la región, en este sector occidental en el concejo de Cangas de Narcea, así como en Teverga y Quirós-.

Nardo marítimo (*Pancreatium maritimum*) especie que se puede encontrar en los concejos occidentales de Castropol, Cudillero, Gozón, Soto del Barco y Tapia de Casariego.

Esfagno (*Sphagnum pylaesii*), especie con poblaciones en La Garganta, Villanueva de Oscos, y Bodenaya, en Salas.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Lechugilla dulce (*Reichardia gaditana*), se dan en los concejos litorales de Castropol, Gozón, Navia, Soto del Barco y Tapia de Casariego.

Bardaguera blanca (*Salix salviifolia*), especie presente en la cuenca del Navia, con poblaciones en los concejos de Ibias y Boal.

Pijara (*Woodwardia radicans*) tiene presencia en dos concejos occidentales como son Cudillero, Quirós Valdés.

Otra especie como el Quejigo (*Quercus faginea*), se encuentra en las zonas internas de valle de Pigüeña.

Fauna

Consideraciones Generales

A través del *Decreto 32/1990, de 8 de marzo, se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias y se dictan Normas para su Protección* (BOPA núm. 75, de 30 de marzo de 1990).

El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna Vertebrada incluye una veintena de especies de fauna vertebrada y las ordena en cuatro niveles, al igual que sucede con las especies vegetales:

- 2 Especies en peligro de extinción
- 4 Especies sensibles a la alteración de su hábitat
- 5 Especies vulnerables
- 9 Especies de interés especial.

Descripción general del sector occidental

Los 5.790 km² de este sector occidental presentan unos espacios concretos, que por su elevada naturalidad y menor grado de antropización resultan más favorables para la presencia de determinadas especies que se encuentren en riesgo de desaparición y por lo tanto incluidas dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias, estas dos zonas especialmente favorables para ello son por un lado la fachada litoral, y por otro las zonas interiores de vegetación boscosa autóctona y de orografía más intrincada ubicadas en la parte más meridional del sector.

Descripción del sector occidental según categorías definidas en la LDRS.

Siendo el Oso pardo (*Ursus arctos*) y el Urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus*) las especies más amenazadas de la región es lógico comenzar este análisis prestando una especial atención a los municipios que tienen habitando sobre su territorio estas especies.

Sobre una superficie en torno a los 2.500 km², y que se desarrolla sobre los municipios RURALES a REVITALIZAR de Allande, Belmonte, Cangas del Narcea, Ibiosa, Proaza, Quirós, Salas, Somiedo, Teverga, Tineo y Yernes y Tameza es donde localiza la mayor población de oso pardo de la región, estimada en unos 60-75 ejemplares.

La otra especie en peligro de extinción son los Urogallos cantábricos, en clara regresión, y que habitan en la franja meridional que recorre la cordillera cantábrica desde el concejo de Ibias hasta el de Quirós, sobre municipios todos ellos con la categoría de RURALES A REVITALIZAR.

Esta misma tipología de municipios acoge también otra especie incluida en Catálogo Regional, aunque en menor riesgo, se trata de la Nutria (*Lutra lutra*), muy abundante en todos los ríos del occidente, y con destacada presencia en los concejos de Teverga y Quirós.

Por otro lado varias de las aves recogidas en este Catálogo Regional presentes en esta zona occidental son especies relacionadas con el medio marino, de ahí que debido a su alto grado de movilidad sean es-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	Peligro extinción
Allande	Oso pardo-Urogallo
Belmonte de Miranda	Oso pardo-Urogallo
Boal	
Candamo	
Cangas del Narcea	Oso pardo-Urogallo
Carreño	
Castropol	
Coaña	
Cudillero	
Degaña	Oso pardo-Urogallo
Franco (El)	
Gozón	
Grado	Oso pardo
Grandas de Salime	
Ibias	Oso pardo-Urogallo
Illano	
Valdés	
Muros de Nalón	
Navia	
Pesoz	
Pravia	
Proaza	Oso pardo
Quirós	Oso pardo-Urogallo
Regueras (Las)	
Salas	Oso pardo
San Martín de Oscos	
Santa Eulalia de Oscos	
San Tirso de Abres	
Santo Adriano	Oso pardo
Somiedo	Oso pardo-Urogallo
Soto del Barco	
Tapia de Casariego	
Taramundi	
Teverga	Oso pardo-Urogallo
Tineo	Oso pardo-Urogallo
Vegadeo	
Villanueva de Oscos	
Villayón	
Yernes y Tameza	Oso pardo

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

pecies comunes a la mayor parte de los municipios costeros de este sector, todos ellos incluidos dentro de alguna de las categorías definidas por la LDRS como RURALES INTERMEDIOS < DE 5.000 HABITANTES y URBANOS LEADER. Varios ejemplos de ello lo representan especies como el Ostrero euroasiático (*Haematopus ostralegus*), especie sensible a la alteración de su habitat, el Zarapito real (*Numenius arquata*), especie esta vulnerable, o el Cormoran moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*), especie esta catalogada como de interés especial, todas ellas presentes en municipios RURALES INTERMEDIOS < DE 5000 HABITANTES como Castropol, El Franco y Tapia de Casariego, y también en URBANOS LEADER como lo es Gozón.

En el mismo caso, es decir, pertenecientes a ambas categorías de municipios se encuentran otras especies, vinculadas directamente a hábitats acuáticos, bien sean estos, dulces, salinos o ambos, por citar un ejemplo de cada tipo y según ese orden se encuentran especies como la Nutria (*Lutra lutra*), la Rana común (*Rana perezi*), la Lamprea (*Petromyzon marinus*) como especie anádroma.

Ya último, para completar este apartado, hacer mención a una serie de especies pertenecientes al grupo de las aves rapaces, como el águila real (*Aquila chrysaetos*), especie sensible a la alteración de su hábitat, u otras como el alimoche (*Neophron percnopterus*), el halcón (*Falco peregrinus*), o el azor (*Accipiter gentilis*), todas ellas de interés especial, y que debido a su elevada movilidad su presencia puede darse en municipios de cualquiera de las categorías señaladas en la Ley de Desarrollo Rural Sostenible, exceptuando los ámbitos urbanos. Todas estas aves incluidas en el Catálogo Regional cuentan con un Plan Especial de Conservación para cada especie, plan que cubre numerosos concejos de la región pertenecientes a las diversas categorías.

Descripción del sector occidental según especies protegidas animales y su presencia a escala municipal.

Actualmente son dos las especies en peligro de extinción que tienen presencia en la región, se trata del Oso Pardo (*Ursus arctos*) y del Urogallo Cantábrico (*Tetrao urogallus*), ambas especies cuentan con un Plan de Recuperación que trata de erradicar los factores que hacen peligrar estas especies, no solo para evitar su descenso, sino tratando de invertir la situación y de potenciar su aumento.

El oso pardo fue declarado mediante decreto 13/1991 de 24 de enero como especie en peligro de extinción. Presenta una población de entre 80 y 100 ejemplares en el territorio astur, población que se encuentra dividida en dos sectores, el oriental y el occidental, separadas ambas por las infraestructuras de comunicación que unen Asturias con la Meseta.

En la denominada población occidental se incluyen los concejos de: Allande, Belmonte, Cangas del Narcea, Ibiosa, Proaza, Quirós, Salas, Somiedo, Teverga, Tineo y Yernes y Tameza, estimándose en la zona entre 60 y 75 ejemplares.

El urogallo cantábrico fue incluido dentro de esta categoría en el año 2005, cuenta con una población de ejemplares estimada a principios del 2000 en unos cien machos, con presencia en el área occidental en los concejos de Allande, Belmonte de Miranda, Cangas del Narcea, Degaña, Ibias, Quirós, Somiedo y Teverga y Tineo.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

-Especies sensibles a la alteración de su hábitat:

En esta categoría se incluyen las especies en las que su hábitat característico se encuentra amenazado, encontrándose este en grave regresión, fraccionado o muy limitado. La inclusión de una especie dentro de esta categoría implica la redacción específica de un Plan de Conservación del Hábitat, donde se dan las instrucciones necesarias para frenar su riesgo de desaparición, e intento de inversión de esa tendencia regresiva

La única especie sensible a la alteración de su hábitat en este área occidental se encuentra representada por el Ostrero Euroasiático (*Haematopus ostralegus*), ave limícola que puede encontrarse en la ría del Eo, y los litorales de El Franco, Castropol, Gozón y Tapia, esta especie cuenta desde 1995 con un plan específico de conservación de su hábitat.

- Especies vulnerables:

Las especies catalogadas como vulnerables son las que se encuentran en riesgo de presentar una regresión que las haga ser incluidas en alguna de las categorías anteriores. Su declaración conlleva la elaboración de un Plan de Conservación en el que se indiquen las directrices y medidas necesarias para asegurar su conservación y recuperación.

Las especies vulnerables que el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias* recoge son 5, de las cuales 4 tienen presencia en mayor o menor medida en el occidente de la región.

El Zarapito real (*Numenius arquata*) se trata de una ave limícola que en el occidente regional tiene presencia en el entorno de las rías del Navia y del Eo, y también se han advertido individuos en Tapia de Casariego, en el Monumento Natural de Penarronda, en Castropol, y en el entorno Paisaje Protegido del Cabo Peñas, concretamente en el concejo de Gozón. Desde el año 2002 la especie cuenta con un Plan de Conservación específico.

El Águila real (*Aquila chrysaetos*), no se localiza en las zonas cercanas a la costa, sino que está vinculada a zonas de montaña. En 2001 se lleva a cabo el Plan de Conservación del Águila Real, mediante el cual se busca eliminar cualquier factor o elemento que sea perjudicial para el desarrollo de la especie en la actualidad, pero también se ocupa de futuras zonas que puedan ser ocupadas por el águila real. Los municipios de distribución de la especie que afecta este plan son los siguientes concejos del occidente del Principado de Asturias: Cangas del Narcea, Degaña, Allande, Tineo, Belmonte.

Rana Común (*Rana perezi*) es una especie más propicia a las áreas litorales penetrando hasta los seiscientos metros de los ríos más importantes, en el occidente estos cursos de agua donde se puede encontrar son los ríos Eo, Narcea y Navia. En el año 2002 se aprobó su Plan de Conservación de la Rana Ibérica.

Rana de San Antón (*Hyla arborea*), que también cuenta con Plan de Conservación desde el año 2002, puede encontrarse en la zona central en el área del Cabo Peñas, pero también en el concejo montañoso interior de Quirós.

La Lamprea Marina (*Petromyzon marinus*) se trata de un pez marino, pero que acude a los cauces de agua dulce para reproducirse, habita en este occidente en los ríos Eo hasta la presa de Pe de Viña; Navia, muy escasamente, y el Narcea, hasta la presa de Calabazos.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- Especies de interés especial:

Se trata de especies que poseen un interés particular en función de su valor científico, ecológico, o por su singularidad. Su declaración conlleva la elaboración de un Plan de Manejo en el que se indiquen las directrices a seguir necesarias para asegurar su conservación.

Paíño Europeo (*Hydrobates pelagicus*), de esta especie únicamente existe una colonia en la isla de la Herbosa, frente al Cabo Peñas, en Gozón. Desde el año 2001 existe un Plan de Manejo del Paíño Común (*Hydrobates pelagicus*).

Cormorán Moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*), se trata de una especie también con un Plan de Manejo de la especie desde 2001 con alcance para toda la costa regional, destacando principalmente el área del Cabo Peñas, en Gozón.

El alimoche (*Neophron percnopterus*) al igual que el águila real posee desde 2001 un Plan de Manejo específico, que busca proteger dicha especie atajando cualquier factor que frene su progreso, este plan incluye total o parcialmente los siguientes concejos del occidente regional: Belmonte de Miranda, Boal, Illano, Salas y Villayón, Grado, Proaza, Somiedo, Quirós, Teverga, Ribera de Arriba, Riosa, Santo Adriano, y Yernes y Tameza. Este plan no se ciñe únicamente a las zonas comentadas, sino que se encuentra abierto a zonas que potencialmente puedan ocupar individuos de dicha especie.

Rapaces como Halcón (*Falco peregrinus*), con presencia prácticamente en todos los acantilados costeros a lo largo de todo el litoral y el Azor (*Accipiter gentilis*), con presencia por toda la geografía regional, cuentan cada uno desde 2002 con su Plan de Manejo, incluyendo ambos la totalidad del territorio asturiano, buscando favorecer en todos los aspectos el aumento de la población de ambas especies.

Murciélago de Geoffroy (*Myotis emarginatus*), al contrario que el murciélago de cueva, este de Geoffroy es bastante escaso, una de las características singulares de la especie es que su ubicación lejos de ser natural se produce en construcciones realizadas por el hombre, así que además de ser escasas las colonias de esta especie se encuentran en el constante riesgo que puede suponer la rehabilitación de dichas edificaciones. Su plan de manejo data del año 1995 y abarca la totalidad de la superficie del Principado de Asturias donde pueda localizarse estas especies de murciélagos.

Nutria (*Lutra lutra*), este mamífero carnívoro habita la mayor parte de los ríos de la región que presenten una buena calidad en sus aguas, siendo los ríos del occidente de la región los que presentan las mayores poblaciones de dichos mustélidos en toda la región, destacando sobre las demás cuencas la del río Esva.

Desde 1993 dispone de un Plan de Manejo de la especie que afecta a la totalidad del Principado de Asturias.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

D. EL PAISAJE DE LA ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción general de la Zona occidental

Esta Zona occidental ocupa una superficie en torno a los 5.790 km², y al igual que el resto de la región se trata de un territorio con una alta calidad paisajística, en la que sus diferentes ámbitos presentan unas características naturales propias y singulares, sobre las que la acción de hombre ha intervenido modificándolas en mayor o menor medida, mediante acciones como la plantación de especies vegetales alóctonas o la creación de espacios urbanos o industriales.

- La Rasa.- en este sector occidental, podrían diferenciarse dos sectores:

La parte central, entre los municipios de Gijón y Avilés, que presenta tres escalones diferenciados, a cotas de unos 250 m., 175 metros y la más baja a 100 metros sobre el nivel del mar. En un sector más occidental, que sería el resto del espacio costero, esta sería mas uniforme y de unos 100 metros sobre el nivel del mar, encontrándose en buen estado de conservación.

La vegetación más representativa en estos espacios son las comunidades de acantilado halófilas, la vegetación de marismas halófilas y subhalófilas y la vegetación de playas y sistemas dunares. Desde mediados de los años cincuenta el paisaje del área litoral del Principado de Asturias ha sufrido un cambio importante, propiciado por la repoblación forestal privada para uso industrial, que de modo masivo se ha venido dando con el eucalipto en los últimos cincuenta años, y donde la acción antrópica ha modificado totalmente un paisaje en el que predominaban las especies autóctonas, tierras de labor o praderías.

- Las Sierras y Valles interiores.– En este espacio los materiales más resistentes y los más delezna- bles se alternan, excavando los ríos sobre los materiales menos resistentes, y es de ese proceso de erosión donde quedan resaltadas una serie de sierras en dirección N-S como son las de Rañadoiro, Aramo, Bobia, etc separadas por valles excavados por los cursos fluviales. La alta presencia de roca caliza en la zona da lugar a procesos kársticos que forman hoces, desfiladeros u otras formas resultantes de la karstificación. De este modo, encontramos por ejemplo en los concejos de Proaza, Teverga y Yernes y Tameza un paisaje como son los Puertos de Maravio, donde se desarrolla un poljé, mientras que otra de las formas kársticas más representativas de esta zona central es el Desfiladero de las Xanas en los concejos de Santo Adriano, Quirós y Proaza

El paisaje vegetal característico de la zona está compuesto por especies arbóreas como las hayas, robles, y encinas, mientras que como especies arbustivas de la zona destacan los tojos y los brezos.

- Montañas de la divisoria.- Se trata de una unidad morfológica que se extiende por la franja meridional de la región, en sentido este-oeste, y cuyas alturas pueden alcanzar en determinados puntos los 2.000 metros, con las intercalaciones de los puertos, con unas alturas en torno a los 1.500. La vegetación del piso supraforestal se localiza por encima de los 1.500 metros aproximadamente, donde desaparece el bosque a medida que los suelos se van empobreciendo, se van haciendo cada vez más severas las condiciones climatológicas y apareciendo la roca desnuda; son zonas donde dominan la landa y la pradera alpina.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción del paisaje vegetal de la Zona occidental según categorías inicialmente definidas en la LDRS

Dependiendo de la localización del territorio, este presentará una serie de características edafológicas, climáticas o de relieve determinadas, que junto con la acción modificadora antrópica conforman el paisaje.

SUPEPRFICIE FORESTAL POR ESPECIES. SECTOR OCCIDENTAL											
Clasificación zonas	Total arbolado	Coníferas	Eucalipto	Castaño	Hayedo	Quercus	Otras frondosas	Superficie Geográfica	% superficie arbolada	% Eucalipto sobre arbolado	% Su.Eucalipto sobre total
Urbano LEADER	6.882	957	5.373	146	0	84	322	24.990	27,5	78,1	21,5
Rurales Intermedios <5.000 hab.	24.084	6.807	12.431	1.908	0	1.506	1.432	58.450	41,2	51,6	21,3
Rurales Intermedios	27.648	7.098	8.541	5.138	570	3.113	3.188	77.610	35,6	30,9	11
Rurales a Revitalizar	113.156	17.459	6.181	21.806	16.075	35.105	16.530	417.870	27,1	4,5	1,5
OCCIDENTE	171.770	32.321	32.526	28.998	16.645	39.808	21.472	578.920	29,7	18,9	5,6
ASTURIAS	310.822	36.541	54.733	59.822	51.853	70.032	37.841	1.061.325	29,3	17,6	5,1

Son los concejos rurales a revitalizar los que ocupan casi tres cuartas partes del territorio occidental, exactamente el 72,2 % del mismo, y siempre sobre concejos interiores. De ahí que sea esta categoría de concejos la que registre unas superficies mayores de vegetación arbórea tanto en cifras generales como por especies, siendo los robles con el 31 % de la masa arbórea los más abundantes, seguido de castaños, hayedos u otras frondosas (nogales, alcornoques, etc) con el 19,3 y el 14,2 % y 14,6 %, lo que hace que estas tres especies ocupen el 48% de la superficie dentro de los rurales a revitalizar. En cifras absolutas destaca que en estos concejos existe la mayor superficie de coníferas de toda la región, lo cual es fruto de las repoblaciones producidas en el occidente entre 1940 y 1980 principalmente de pinos (*Pinus Radiata*) debido a la favorable composición del suelo para el crecimiento de estas especies.

En los municipios rurales intermedios la especie predominante es el eucalipto, que ocupa prácticamente un tercio de la masa arbórea para dichos municipios, y que se concentra principalmente en los concejos de la Marina, que acaparan el 96,1 % de la superficie ocupada por esta especie.

Otras especies con presencia significativa dentro del grupo son las coníferas, y de nuevo el área litoral donde se congregaría el 98,6 % de este tipo de vegetales.

La superficie ocupada por estas dos especies de rápido crecimiento supone el 56 % de la vegetación arbórea de estos municipios rurales intermedios.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Por su parte el resto de especies, como son los robles, castaños, hayas, y otras frondosas completarían el 44% restante de la superficie arbórea de los concejos rurales intermedios, y estarían distribuidos por los cuatro concejos del grupo, siendo Valdés y Grado por este orden los que una mayor superficie supondría de estas especies autóctonas con el 19,6% y el 15,7% respectivamente, dejando a Cudillero y Pravia el 8,7% restante.

Los municipios rurales intermedios < de 5.000 hbt. se agrupan dentro de este sector occidental en dos bolsas de municipios, una en la franja litoral más occidental y otra en el interior, formada por Candamo, Illas y Las Regueras. El eucalipto y las coníferas, son por este orden las especies que un mayor porcentaje de superficie arbolada ocupan en estos concejos con un 51,6 % y un 28,3 %, siendo los municipios de la fachada costera los que mayores superficies presentan, otras especies como Castaños, Quercus y otras frondosas ocupan una menor extensión y se encuentran más repartidas, no estando ceñidas casi en exclusiva a frentes litorales.

En cuanto a la categoría urbanos LEADER, esta se compone de cinco concejos costeros, siendo las especies arbóreas dominantes por este orden eucaliptos y coníferas en un 78,1 % y un 13,9 % respectivamente, el resto de especies forestales se repartirían entre todas ellas el 8 % restante para completar el total de la superficie arbórea de estos concejos.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

E. LA ZONA OCCIDENTAL EN LOS PLANES REGIONALES DE ESPACIOS PROTEGIDOS

En 1989 se aprobó a nivel nacional la *Ley de Conservación de los Espacios Naturales*, lo cual promovió a las CCAA para que desarrollasen, dentro de este marco jurídico de referencia, su propia legislación respecto de los EENN; de este modo, en 1991 se aprobaba la *Ley de Espacios Naturales Protegidos de Asturias*, y al mismo tiempo se desarrollaba el *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias* (PORN A).

Es en el año 1994, cuando el Principado de Asturias aprobó definitivamente el *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias* (Decreto 38/1994, de 19 de mayo, BOPA núm. 152 de 2 de julio de 1994), cuya función más relevante es la creación de una red de espacios naturales protegidos en Asturias, y para el establecimiento de esa red se definieron seis unidades ambientales mediante la superposición de un análisis geomorfológico y otro biogeográfico.

De las unidades ambientales definidas por el PORN A, las que tienen presencia en esta Zona occidental son las siguientes:

- Franja litoral
- Valles y sierras litorales del centro y occidente
- Área Central de la Cordillera Cantábrica
- Montañas del occidente

Respecto a las figuras encargadas de proporcionar la protección de esas unidades, fue la *Ley 4/89* Nacional quien proporciono el listado de figuras que el PORN A recoge; estas figuras son:

- Parque Nacional
- Parque Natural
- Reservas Naturales (Integrales o Parciales)
- Paisajes Protegidos
- Monumentos Naturales

Todas las figuras recogidas por el PORN A tienen representación en este sector occidental.

Las herramientas que desarrollan ese Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias son los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), que varias figuras recogidas en el PORN A poseen. Los PRUG son las herramientas técnicas, de vigencia cuatrienal, mediante las cuales se articulan las directrices de gestión y conservación de un espacio incluido dentro de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, pues en él se fijan, entre otras cosas, la zonificación, las normas generales para la conservación, el uso público o la investigación.

PLANES RECTORES USO Y GESTION DE ESPACION NATURALES PROTEGIDOS. SECTOR OCCIDENTAL		
Figura	Municipio	Plan rector
Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias	Cangas del Narcea, Degaña e Ibias	I Plan Rector de Uso y Gestión aprobado por Decreto 124/2006
Parque Natural de Somiedo	Somiedo	IV Plan Rector de Uso y Gestión aprobado por Decreto 22/2007
Reserva Natural Parcial de Barayo	Navi y Valdés	II Plan Rector de Uso y Gestión aprobado por Decreto 152/2002

Fuente:SIAPA

F. EL ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Descripción general de las aguas superficiales de la Zona occidental.

Los ríos asturianos son de una reducida extensión, pese a ello en el occidente se encuentran los cauces de mayor longitud de la región, hecho que se debe a que la distancia entre la divisoria y el mar es mayor que en la zona oriental. En esta zona occidental la red fluvial se adapta a la forma del Macizo Asturiano, siendo los ríos Eo, Navia y Narcea sus principales colectores, a los que se van incorporando otros cursos menores en su transcurso hacia la desembocadura, aunque también existen otros cursos de menor longitud que son independientes a estos grandes cursos, como son los ríos Porcía, Esva o Negro.

En cuanto a las zonas más prolíficas del occidente de el punto de vista lacustre, estas se encuentran en la zona meridional de la región, en los concejos de Cangas de Narcea y Somiedo, siendo todos ellos de origen glacial

Cursos fluviales y su calidad

Mediante el Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero se define la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Norte, donde se encuentran incluidas todas las cuencas del Principado de Asturias.

Las previsiones que para esta demarcación se fijan son las siguientes: Mantenimiento del buen estado de las aguas tanto superficiales como subterráneas, mediante la adopción de las medidas de protección del agua más adecuadas en cada sustitución. Promover un uso sostenible de los recursos hídricos. Mantenimiento de los ecosistemas acuáticos y el medio acuático libre de contaminación. Un uso del agua basado en la recuperación de costes. Elaboración de planes de gestión del agua. Participación pública

Siendo dos objetivos fundamentales que se buscan, por un lado una utilización sostenible del agua, y por otro prevenir el deterioro de los ecosistemas vinculados al medio acuático, buscando siempre su mejora.

Los principales cursos fluviales occidentales son los ríos Eo, Esva, Nalón, Narcea y Navia. De los cuatro ríos más importantes del occidente el Esva es el más corto de todos, con tan solo 35 kilómetros. La longitud total del río Eo es de unos 80 km. aproximadamente, sus recursos totales ascienden a 703 Hm³/año, con una aportación específica anual de media de 756 mm. El río Eo es el único río del occidente que cuenta con una estación de vigilancia de la calidad de las aguas, se trata de la estación de control 122, ubicada en el concejo de San Tirso de Abres.

El río Narcea desde su nacimiento en Cangas hasta su confluencia con el Nalón en Pravia, ocupa una longitud cercana a los 123 Km. En cuanto a los datos sobre recursos que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico presenta sobre este río lo hace de modo conjunto con el Nalón, de este modo los recursos totales del Nalón-Narcea son de 3.375 hm³/año, y una aportación específica media anual de 60 mm. El río más largo de todo el Principado de Asturias es río Navia, con 159 kilómetros, y sus recursos totales ascienden a 2.118 Hm³/año, con una aportación específica media anual de 818 mm.

Entre las especies protegidas por el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias* que podemos encontrar en estos ríos se encuentran una especie vulnerable como es la Lamprea Marina (*Petromyzon marinus*), otras especies son la Nutria (*Lutra lutra*), especie de interés especial, o el Desmán Ibérico (*Galemys pyrenaicus*), especie singular. Todas estas especies resultan ser bioindicadores de la calidad de aguas de los ríos.

Todos estos cauces localizados en este sector occidental se encuentran declarados como Lugar de

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Importancia Comunitaria dentro de la Red Natura 2000

PARÁMETROS CALIDAD AGUA. PERIODO 07/06/09 - 07/09/09					
Estacion control 102. Rio Nalón. Localidad Grullos.Candamo		Estación de control 103. Rio Narcea. Localidad Quinzanas. Pravia		Estacion control 122. Rio Eo. San Tirso de Abres	
Valor medido	Valores medios	Valor medido	Valores medios	Valor medido	Valores medios
Temperatura (°C)	20,6	Temperatura (°C)	18,4	Temperatura (°C)	17,9
PH	8	PH	8,11	PH	7,47
Conductividad(uS/cm)	510,1	Conductividad(uS/cm)	191,61	Conductividad(uS/cm)	119,1
Oxigeno(mg/litro)	7,9	Oxigeno(mg/litro)	8,35	Oxigeno(mg/litro)	9,2
Turbidez(NTU)	5,4	Turbidez(NTU)	6,34	Turbidez(NTU)	7,3
Amonio (mg/l)	0,06	Amonio (mg/l)	0,01	Amonio (mg/l)	0,02
Fosfatos (mg/l)	0	Fosfatos (mg/l)	0	Fosfatos (mg/l)	0

Fuente: CHC. Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas (SAICA).

Desde el punto de vista del control técnico de sustancias contaminantes se puede decir, a la vista de los niveles detectados por las estaciones de control, que la calidad de los cursos fluviales es buena, encontrándose todos los parámetros medidos dentro de los estándares de calidad.

Lagos

Descripción de la zona oriental según categorías definidas en la LDRS

En cuanto al análisis de la distribución de estas masas de agua continentales superficiales, presentes esta zona occidental, prácticamente todas a excepción de una en Tapia de Casariego, municipio clasificado como rural intermedio < 5.000 HAB., se concentran sobre municipios interiores montañosos incluidos dentro de la categoría de municipios rurales a revitalizar.

Descripción del sector occidental a escala municipal

Los municipios de Cangas de Narcea y Somiedo son los que acogen a la mayor parte de las bolsas de agua lacustre del occidente. Por un lado el municipio de Cangas del Narcea, con 11 de estos lagos, repartidos fundamentalmente en dos grupos principales como son los Lagos del Teixidal y los Lagos de Muniellos, y por otro Somiedo, con el conjunto denominado como los Lagos de Salienza, por encontrarse en el valle homónimo. Tras ellos Quirós con tres lagos, y un último grupo compuesto por los concejos de Degaña, Ibias, Morcín, Riosa, Tapia de Casariego, Teverga y Yernes y Tameza, todos ellos con un único lago.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Los lagos de la Laguna Negra o Rabo de Asno Laringuín y Changuninos del Taixidal son las tres lagunas de alta montaña que conforman los lagos del Teixidal, en el concejo de Cangas de Narcea. El conjunto lacustre de Muniellos está situado en el denominado Cotarón de Las Lagunas, a una altura próxima a los 1.400 m, y en él se localizan las lagunas de La Peña, La Grande, La Honda y La Isla, este último denominado así por tener en su centro un afloramiento rocoso, y otras dos marginales como son: Aveizuna y Peña Velosa, esta última en el concejo de Ibias.

La Laguna de Arbás, se encuentra en el interior de la Reserva Natural Parcial del Cueto de Arbás, a unos 2.000 m. de altitud, no se trata de una bolsa de agua aislada, sino de un conjunto lacustre donde existe una laguna principal de origen glaciar de unos siete metros de profundidad y otras charcas de menor entidad.

PRINCIPALES LAGOS SECTOR OCCIDENTAL		
Denominación	Concejo	Categoría
Noceda	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
La Barraca	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
Arbás	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
Laguna Negra o del Rabo de Asno	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
Laringuín	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
Chaguninos del Teixidal	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
La Peña	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
La Grande	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
La Honda	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
La Isla	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
Aveizuna	Cangas de Narcea	Rurales a revitalizar
Brañulina	Degaña	Rurales a revitalizar
Peña Velosa	Ibias	Rurales a revitalizar
Lago Canchongo	Quirós	Rurales a revitalizar
El Llaguete	Quirós	Rurales a revitalizar
Trela de Les Lleres	Quiros	Rurales a revitalizar
Cerveriz	Somiedo	Rurales a revitalizar
Calabazosa	Somiedo	Rurales a revitalizar
Negro	Somiedo	Rurales a revitalizar
La Cueva	Somiedo	Rurales a revitalizar
La Mina	Somiedo	Rurales a revitalizar
Lago del Valle	Somiedo	Rurales a revitalizar
Lagos de Salave	Tapia de Casariego	Rural Intermedio < 5.000 hab.
La Sobia	Teverga	Rurales a revitalizar
Tameza	Yernes y Tameza	Rurales a revitalizar

Fuente: Anuario estadístico SADEI 2006

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

En el valle de Salienza, en el concejo de Somiedo se agrupa el mayor conjunto de lagos del área central, se trata de unos lagos resultado del modelado glaciar que durante el cuaternario se dió en la zona alta del concejo y que permitió la formación de múltiples depósitos y formas glaciares, todo ello unido a los materiales calcáreos sobre los que se produjo un proceso de modelado cárstico.

El Lago del Valle se encuentra ubicado a una cota de 1.507 metros de altura, en la cabecera del Valle del Lago del Parque Natural de Somiedo, presenta forma de herradura, con un pequeño afloramiento rocoso a modo de islote en el centro. Es el mayor lago de toda la región y también uno de los mas profundos. Su extensión aproximada es de unas 20 hectáreas, y se estima por encima de los 2 millones de m³ su volumen de agua,

El Lago Cerveriz se encuentra situado a 1.580 metros altura, su superficie es de unas 10 Has. y su profundidad de unos 14 metros. En él tienen presencia diversas especies de anfibios e invertebrados.

El Lago la Cueva, a 1.504 metros de altitud y presenta una profundidad de unos 20 metros.

El Lago Calabazosa, a 1.566 metros, es el más profundo de los Lagos de Somiedo, con unos 65 metros de calado y una superficie de unas 17,5 hectáreas.

Aguas subterráneas

Descripción general del sector occidental

En el occidente de la región tienen cabida bien integra o parcialmente 7 de las 12 masas de agua subterráneas existentes en el subsuelo de la región, ocupando unos ámbitos más o menos extensos y siempre superiores al municipal, de ahí que no puedan ajustarse a una categoría concreta de las especificadas en la Ley de Desarrollo Rural Sostenible.

Ninguna de estas 7 masas de agua se encuentra contaminada o está bajo riesgo de serlo, mostrando únicamente las de Somiedo-Trubia-Pravia, y Llantones-Pinzales-Noreña en determinados momentos concretos unos índices superiores a los considerados dentro de los estandares de calidad requeridos, situación que se encuentra dentro de los parámetros normales para considerar las aguas como aptas para su uso humano.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



En el siguiente cuadro se muestran los datos principales de las aguas subterráneas que existen en esta área occidental.

MASAS DE AGUA Y ESTADO. SECTOR OCCIDENTAL								
CÓDIGO	NOMBRE	POLIGONAL (Km2)	SUPERFICIE PERMEABLE (KM2)	NOMBRE ACUIFERO	TIPO DE ACUIFERO	LITOLOGIA	DEPENDENCIA CON ECOSISTEMA ACUÁTICO FLUVIAL	RIESGO DE CONTAMINACION
012.001	EO-NAVIA-NARCEA	3.918,45				Pizarras, areniscas, cuarcitas paleozoicas y materiales graníticos	NO	No está en riesgo pero si Requiere estudios adicionales por falta de Información
012.002	SOMIEDO-TRUBIA-PRAVIA	1571,89	643	Cabo Peñas		Calizas, Dolomías, Areniscas, Margas	Nalón, Nancea y Trubia	Se considera como masa a monitorizar pues No se considera que los incumplimientos que Presenta sean suficientes en el tiempo y en la Presencia en toda la masa como para declararla en riesgo
				Cornellana-Pravia		Calizas, Dolomías, Areniscas, Margas		
				Tuña		Calizas, Dolomías		
				Somiedo		Calizas, Dolomías, Areniscas, Margas		
				Tameza-Grado		Calizas, Dolomías, Areniscas, Margas		
				Sobia-Trubia		Calizas, Areniscas		
				Morcín		Calizas, Dolomías, Areniscas, Margas		
				Sierra de Aramo		Calizas		
				Caldas-Palomar		Calizas		
				Sobia-Mustayal		Calizas		
	Somiedo		Calizas, Dolomías, Areniscas					
012.003	CANDAS	128,03				Calizas y dolomías	NO	Se considera como masa sin riesgo
012.004	LLANTONES-PINZALES-NOREÑA	172,92	92	Acuífero superior	Libre	Calizas, Areniscas y Conglomerados	NO	Se considera como masa a monitorizar pues No se considera que los incumplimientos que Presenta sean suficientes en el tiempo y en la Presencia en toda la masa como para declararla en riesgo
				Acuífero inferior	Mixto	Calizas y Dolomías		
012.012	CUENCA CARBONIFERA ASTURIANA	859,59				Lutitas, areniscas, calizas, pizarras, conglomerados y carbón del carbonífero	NO	Se considera como masa sin riesgo
012.019	PEÑA UBIÑA - PEÑA RUEDA	54,92	31	Peña Ubiña-Peña Rueda	Libre	Calizas	NO	Se considera como masa sin riesgo
012.020	CABECERA DEL NAVIA	187,20					NO	

F. EL ESTADO DE LOS SUELOS

Suelos Contaminados

Descripción general del área occidental

En Asturias en torno a unos 270.000 m² de suelo se consideran contaminados por metales, lo cual supone el 2,5 % del total del suelo de la región, que son el resultado de un pasado de esos terrenos vinculados al sector industrial.

EL BOPA de 5 de febrero de 2008 publica el inicio por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del proceso para llevar a cabo los primeros trámites del proceso de declaración de los suelos contaminados en Asturias.

Estas 27 hectáreas de suelos contaminados de la región se distribuyen en 11 suelos localizados en seis concejos, de los que tan solo uno está ubicado en este sector occidental.

Descripción del sector occidental por municipios y suelos contaminados

En el concejo de Somiedo se encuentra el único terreno contaminado occidental, siendo el mercurio el mineral contaminante del terreno. La contaminación de este suelo se encuentra en la actividad minera que hasta los años 70 se produjo en Caunedo. En la actualidad se mantienen en pie parte de las instalaciones que en su momento se utilizaron para su extracción así como dos escombreras de entre 2.500 y 5.500 m².

Zonas erosivas

Consideraciones generales

Entendemos la erosión del suelo como el desgaste del mismo provocado por la acción de diferentes agentes bien sean naturales o antrópicos, la erosión siempre trae consigo el desplazamiento de ese material arrancado al suelo. Estos agentes de erosión pueden tener mayor o menor incidencia en combinación con otros factores como la pendiente, composición del suelo, cubierta vegetal, etc.

La erosión natural del suelo puede presentarse por dos vías: la hídrica, que se produce en todos los procesos naturales en los que el agua está presente (lluvia, escorrentía, torrentes, arroyos o ríos), golpeando y disgregando los suelos, arrasando sus partículas y nutrientes vitales. La otra sería la eólica, siendo esta más propia de zonas áridas o desérticas, no siendo este el caso de Asturias.

La erosión antrópica por su parte puede deberse a varias causas de génesis humana, como son la deforestación, cultivos abusivos, sobrepastoreo, construcción de carreteras, minería a cielo abierto, expansión áreas urbanas, etc.

Erosión eólica

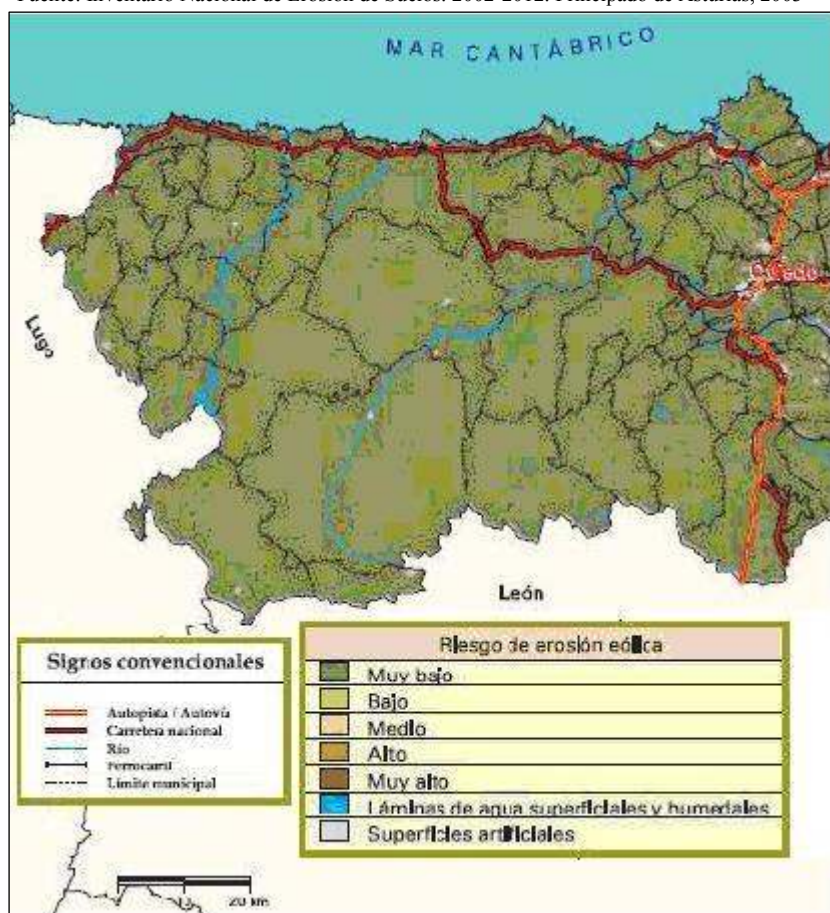
Es la producida por el desprendimiento, transporte y fricción de esas partículas arrancadas por la acción del viento. Asturias, y por tanto el occidente, se trata de una región carente de suelos secos sueltos y fuertes vientos, factores esenciales para que se de un riesgo de erosión elevado, con lo cual en prácticamente todo su territorio el riesgo de erosión eólica es muy bajo. En todo el occidente, al igual que en el resto de

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

la región son pocas las áreas donde se pueda producir erosión por cárcavas y barrancos, presentando el enclave más destacado al noroeste de Tineo.

SUPERFICIES DE RIESGO DE EROSIÓN EÓLICA. PRINCIPADO DE ASTURIAS		
Riesgo de Erosión eólica	Superficie geográfica	
	Hectáreas	%
Muy Bajo	1.036.794,36	97,78
Bajo	0	0
Medio	0	0
Alto	0	0
Muy Alto	0	0
Superficie erosionable	1.036.794,36	97,78
Láminas de agua superficiales y humedales	4.367,65	0,41
Superficies artificiales	19.195,11	1,81
TOTAL	1.060.357,12	100

Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos. 2002-2012. Principado de Asturias, 2003



Riesgo de erosión eólica en el Principado de Asturias

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

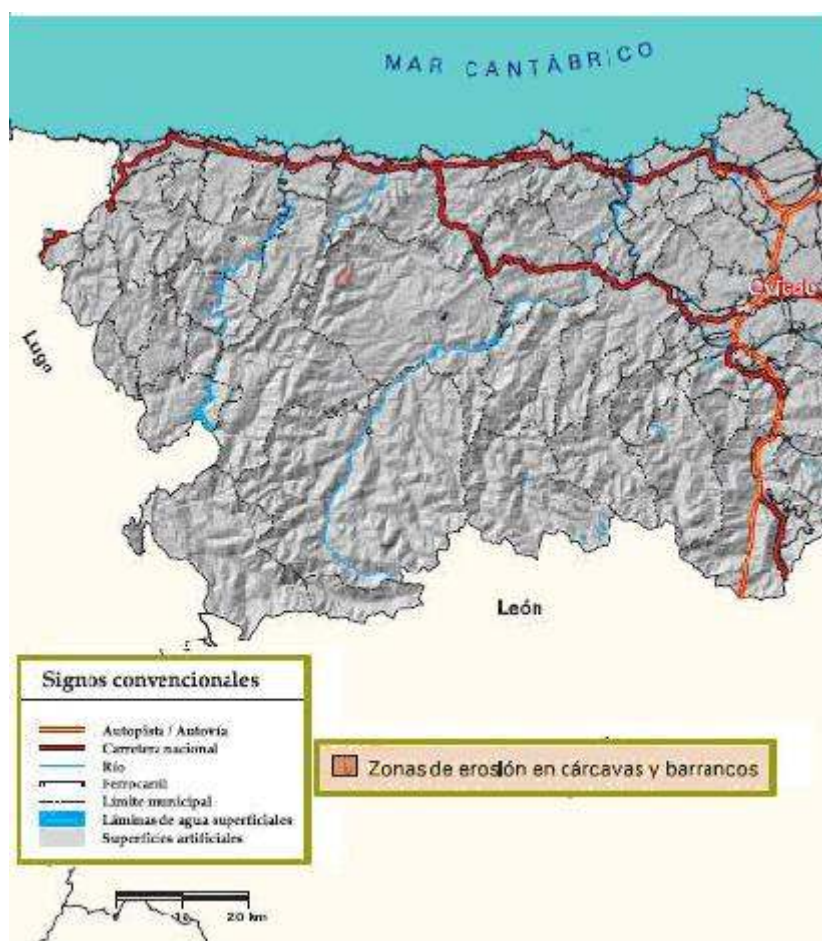
Erosión en cárcavas y barrancos.

Los sistemas de cárcava son una de las expresiones más evidentes de los procesos erosivos, cárcavas y barrancos que se forman donde se concentra el agua que fluye descendiendo por una pendiente a través de profundas y largas zanjas realizadas sobre materiales blandos.

SUPERFICIES DE ZONAS DE EROSIÓN EN CÁRCAVAS Y BARRANCOS SEGÚN LA VEGETACIÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS			
Vegetación	Superficie erosionable Ha.	Superficie de erosión en cárcavas y barrancos	
		Hectáreas	%
Forestal arbolado	432.385,82	908,63	0,21
Forestal desarbolado	316.839,51	6.125,58	1,93
Cultivos	287.569,03	91,06	0,03
TOTAL	1.036.794,36	7.125,27	0,69

Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos. 2002-2012. Principado de Asturias, 2003.

Riesgo de erosión por cárcavas y barrancos en el Principado de Asturias



Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos. 2002-2012. Principado de Asturias, 2003

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Erosión laminar o por regueros.

Se trata de un tipo de erosión provocada por las precipitaciones, y que se produce al golpear las gotas de lluvia el suelo, del que poco a poco se van desprendiendo partículas de tierra que son arrastradas yendo a desembocar a cauces de agua. Este proceso trae consigo una elevada degradación de los sistemas naturales, haciéndose más rápida aún esta pérdida de suelo según influyan en mayor o menor medida dos factores: por un lado los naturales como son la pendiente del terreno o la ausencia de vegetación, y por otro la acción de hombre mediante la deforestación, cultivos abusivos, sobrepastoreo, construcción de carreteras u otras infraestructuras, minería a cielo abierto, etc

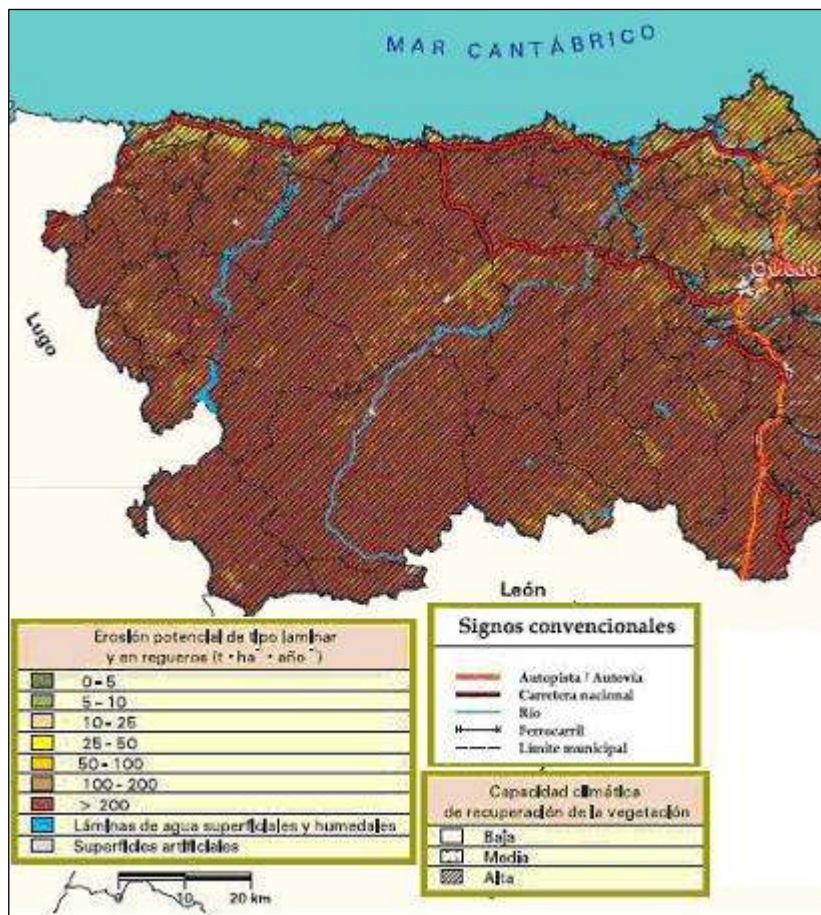
La pendiente es un factor natural fundamental para este tipo de erosión, de ahí que se puedan agrupar en dos sectores claramente diferenciados en función de la misma. Por un lado estarían los concejos interiores, todos ellos clasificados según la LDRS como RURALES A REVITALIZAR, que presentarían unas mayores pendientes, se trata un territorio donde la erosión es superior a los 200 Tn/ha/año en su mayor, descendiendo a entre 50-100 Tn/ha/año en algunas zonas interiores de Tineo, Salas o la zona de los Oscos.

En el lado opuesto se encontrarían los concejos litorales, cuyas pendientes son menores, en algunos casos inexistente, en este grupo se incluirían todos los concejos que forman la banda litoral comprendida entre los concejos de Carreño y Castropol, la clasificación de todos ellos se reparte entre todas las categorías señaladas en la LDRS excepto a la RURALES A REVITALIZAR, y es donde un menor riesgo de erosión laminar y por regueros se produce en este ámbito occidental, con unas cantidades comprendidas entre los 25 y 50 T./ha./año.

EROSIÓN POTENCIAL DEL TIPO LAMINAR Y EN REGUEROS. PRINCIPADO DE ASTURIAS						
Nivel erosivo (tn/ha./año/)	Capacidad climática de recuperación de la vegetación				Superficie geográfica	
	Media		Alta			
	Ha.	%	Ha.	%	Ha.	%
0-5	21.583,67	2,04	5.188,45	0,49	26.772,12	2,53
5-10	267,46	0,03	2.838,14	0,27	3.105,60	0,30
10-25	1.334,31	0,13	17.572,57	1,66	18.906,88	1,79
25-50	2.860,00	0,27	30.796,79	2,90	33.656,79	3,17
50-100	4.287,00	0,40	46.377,70	4,37	50.664,70	4,77
100-200	6.436,69	0,61	87.298,80	8,23	93.735,49	8,84
>200	56.563,66	5,33	753.389,12	71,05	809.952,78	76,38
Superficie erosionable	93.332,79	8,81	943.461,57	88,97	1.036.794,36	97,78
Láminas de agua superficiales y humedales	531,79	0,05	3.835,86	0,36	4.367,65	0,41
Superficies artificiales	939,79	0,09	18.255,32	1,72	19.195,11	1,81
Total	94.804,37	8,95	965.552,75	91,05	1.060.357,12	100,00

Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos. 2002-2012. Principado de Asturias, 2003.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



Riesgo de erosión laminar y por regueros en el Principado de Asturias

Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos. 2002-2012. Principado de Asturias, 2003

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Erosión en cauces.

Es la erosión producida mediante la cual los cursos de agua van desgastando, arrastrando y por tanto eliminando los materiales de suelo mediante la abrasión producida, esta erosión puede verse acentuada dependiendo de factores tales como son el caudal del río, la vegetación, la pendiente, resistencia de los materiales, etc. Es importante para minimizar esta pérdida de suelo por erosión fluvial el mantenimiento de la vegetación ribereña de los ríos.

Los principales cursos fluviales de este sector occidental presentan todos ellos un riesgo potencial de erosión alto, a excepción de los ríos Lua, Sil y Somiedo, cuyo riesgo es medio.

RIESGO DE EROSIÓN EN CAUCES. PRINCIPADO DE ASTURIAS		
Riesgo de erosión en cauces	Superficie geográfica	
	Hectáreas	%
Bajo	0	0
Medio	118.732,29	11,20
Alto	941.624,83	88,80
Muy alto	0	0
Total	1.060.357,12	100

Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos. 2002-2012. Principado de Asturias, 2003

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

RIESGO POTENCIAL DE EROSIÓN EN CAUCES POR UNIDAD HIDROLÓGICA. SECTOR OCCIDENTAL		
Nombre Unidad Hidrogeológica	Riesgo potencial de erosión en cauces	
Ahio	3	Alto
Agüeira	3	Alto
Arganza	3	Alto
Barcena	3	Alto
Caboalles	3	Alto
Cabreira	3	Alto
Cervos	3	Alto
Coto	3	Alto
Couto	3	Alto
Cubia	3	Alto
Eo	3	Alto
Esva	3	Alto
Ibias	3	Alto
Junqueras	3	Alto
Lua	2	Medio
Luiña	3	Alto
Lloredo	3	Alto
Muniellos	3	Alto
Narcea	3	Alto
Navia	3	Alto
Naviego	3	Alto
Negro	3	Alto
Onon	3	Alto
Orio	3	Alto
Oro	3	Alto
Peliceira	3	Alto
Pigüena	3	Alto
Pola De Somiedo	2	Medio
Porcia	3	Alto
Sil	2	Medio
Soutelo	3	Alto
Teverga	3	Alto
Trubia	3	Alto
Turia	3	Alto

Fuente: Inventario Nacional de Erosión de Suelos. 2002-2012. Principado de Asturias, 2003.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Erosión por incendios

Descripción general del sector occidental

Tras un incendio, los cambios en las propiedades biológicas, químicas y físicas del suelo, así como la pérdida de la cobertura vegetal, suelen materializarse en un aumento de las tasas de erosión.

En el estudio realizado por el INDUROT sobre los Riesgos Naturales en Asturias, se consideraron las siguientes clases de riesgo erosión y que pueden ser aplicables a este sector occidental:

Riesgo de Erosión Nulo: Zonas en las que el riesgo potencial de erosión puede considerarse nulo. Se trata de áreas sin suelo, canchales y zonas llanas.

Riesgo de Erosión Bajo: Áreas en las que las litologías dominantes son de tipo calcáreo y/o ricas en arcillas. Corresponden principalmente a zonas bajas, con vegetación de bajo índice de intensidad de quema.

Riesgo de erosión Medio: Predominan las formaciones mixtas y con pizarras, a veces ricas en componentes calcáreos, y con valores medios de pendiente.

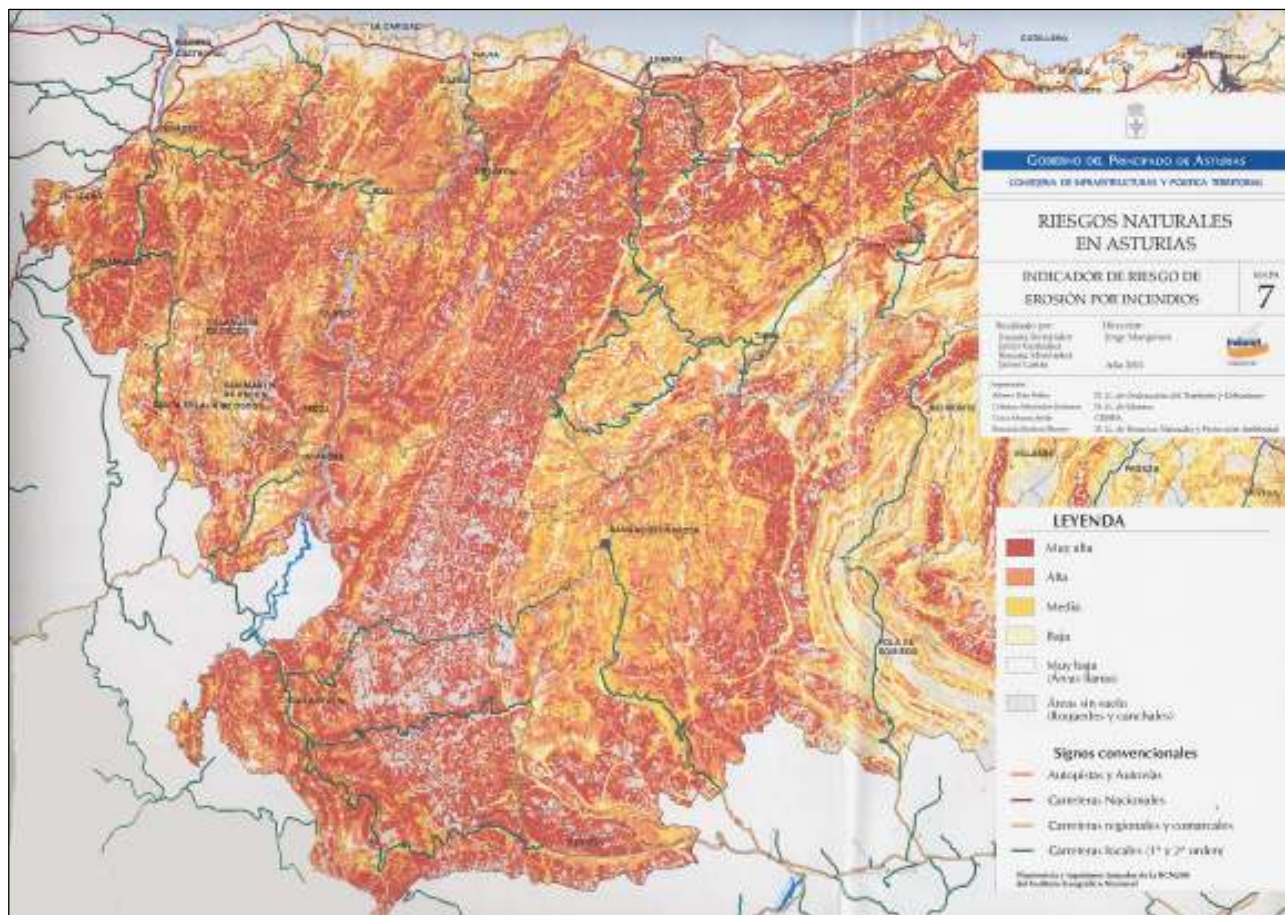
Riesgo de erosión Alto: Similar al anterior desde el punto de vista litológico, donde existe sin embargo una pendiente mas pronunciada.

Riesgo de erosión Muy Alto: Esta clase contiene únicamente las litologías cuarcíticas, o cuarcitas con areniscas, preferentemente en pendientes elevadas. Además del factor litológico, las unidades de vegetación típicamente asociadas a estas rocas favorecen la poca estabilidad de los agregados húmicos.

CLASES DE RIESGO DE EROSIÓN ESTABLECIDAS Y DISTRIBUCIÓN PARA EL SECTOR OCCIDENTAL. PRINCIPADO DE ASTURIAS			
Riesgo de Erosión	% Superficie Ocupada		
	Sector Occidental	Sector Central	Total Asturias
Nulo	15,01	21,48	20,28
Bajo	2,95	25,34	18,16
Medio	19,15	23,29	21,17
Alto	26,73	20,87	21,11
Muy Alto	36,16	9,01	19,27

Fuente: Riesgos Naturales en Asturias. INDUROT.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



Fuente: Riesgos Naturales en Asturias. INDUROT

Erosión por incendios según categorías municipales definidas en la LDRS.

Los enclaves occidentales con un riesgo nulo de erosión por incendios se ubican en las zonas topográficamente más elevadas de los concejos interiores montañosos, que se encuentran clasificados como RURALES A REVITALIZAR. Se trata de áreas sin suelo y prácticamente sin vegetación combustible, factores que reducen al máximo este riesgo. Son ejemplo de ello entre otros, Teverga y Quirós el área de Peña Ubiña, o las zonas más altas de Somiedo.

En cuanto a las zonas litorales, son áreas que debido a su planitud y escasez de especies vegetales combustibles están consideradas como de bajo riesgo de erosión producido por incendios. Esta zona de la Marina occidental cubre toda la franja de territorio entre Carreño y Castropol, y se encuentra ocupada por municipios pertenecientes a todas las categorías definidas en la LDRS salvo la de RURALES A REVITALIZAR, ya que estos concejos debido a sus características son más propios de zonas montañosas interiores que costeras.

Todos los concejos RURALES A REVITALIZAR occidentales se encuentran sometidos a un riesgo alto o muy alto de erosión del suelo por incendios, exceptuando los enclaves anteriormente comentados. Se trata de concejos en los que una importante superficie de su territorio se encuentra cubierta por especies forestales combustibles que además de no favorecer la estabilidad del suelo se asientan sobre unas pendientes notables, características que hacen que este riesgo de incremento de modo notable.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Riesgo de erosión por incendios a escala municipal.

La práctica totalidad de los municipios de esta área occidental presentan un riesgo alto o muy alto de riesgo de erosión por incendios, tratándose de zonas de mayor pendiente, litologías de conglomerados, areniscas y arcillas con mayor riesgo de erosionabilidad y presencia de especies combustibles e inflamables.

Por el contrario las zonas con nulo y bajo de riesgo de erosión por incendio presentan dos ámbitos diferenciados, por un lado los concejos que presentan fachada marítima desde Gozón a Vegadeo, y por otro los enclaves ubicados en las mayores cotas altimétricas de municipios interiores montañosos del tipo de Allande, Cangas de Narcea, Teverga, Quirós o Somiedo.

G. AMENAZAS ANTRÓPICAS

Incendios

Descripción general del sector occidental

El 30 % de los 1.741 incendios producidos en el Principado de Asturias durante el año 2008 se produjeron en el occidente de la región, lo cual supone un total de 522.

En toda la región la causa más numerosa de incendios fueron los generados por accidentes o negligencias con 694 igniciones, de ellas, el 26,8 % o lo que es lo mismo 186 se produjeron en el occidente, la segunda causa más numerosa fueron los incendios ocasionados deliberadamente, es decir los intencionados, de los que en todo el Principado se registraron 295, 118 de ellos en el sector que nos ocupa, lo que supone un 40 % sobre la región.

Existiría un grupo mayoritario, donde se englobarían los 722 incendios de los que se desconoce su origen, de ellos 198 fueron en el occidente, es decir el 27,4 %.

De estos 522 incendios occidentales se desconoce su causa en el 37,9 % de los casos, los incendios causados por negligencias o accidentes son los segundos más frecuentes con un 35,6 % sobre el total, un 22,6 % son incendios provocados de un modo intencionado, y ya por último completan la totalidad de las causas los incendios causados por los rayos y los producidos, con un 2,5% y el 1,4 % respectivamente.

Descripción del sector occidental según categorías definidas en la LDRS

Las características tanto vegetales, como orográficas y edafológicas de los municipios RURALES A REVITALIZAR hacen que este grupo de concejos sean los que un mayor número de episodios de este tipo sufran, con exactamente el 78,3 %. La causa mayoritaria de estos incendios en este tipo de concejos son los accidentes y las negligencias, lo que supone el 40 %, tras ellos un 29,3 % presentan causas desconocidas, y un 26,6 % son intencionados, los rayos y los incendios producidos aportan el 2,7 y el 1 % restante para completar el total de los incendios sufridos en estos concejos RURALES A REVITALIZAR.

El resto de categorías juntas completarían el 21,7 % restante de los incendios occidentales, repartidos de la siguiente manera:

Los RURALES INTERMEDIOS suponen un 10,3 % de los incendios del occidente, cabe destacar que Grado, como único municipio interior en esta categoría aporta el solo 40,7% de esos incendios. Las principales causas incendiarias para esta categoría de concejos son desconocidas, en la mitad exacta de los fuegos, repartiéndose el otro 50 % entre negligencias y accidentes el 31,5 %, intencionados el 13 % y 5,6 % los demás motivos.

Los municipios RURALES INTERMEDIOS < DE 5000 HABITANTES aportan al total de incendios del sector un 7 %, con 37 fuegos, de los que en 35 se desconocen las causas que los producen, lo cual supone el 94,6 %.

Los incendios producidos dentro de los límites de municipios URBANOS LEADER, todos ellos con un emplazamiento costero, son los que un menor número de igniciones presentan, con tan solo un 4,3 % del occidente, volviendo a ser de causas desconocidas en la mayor parte de ellas, con el 72,7%.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Incendios por concejos. Sector occidental. Año 2008							
Clasificación Concejos	Ra- yo	Neglig. y Causas Accid.	Intenciona- do	Causa descono- cida	Incendio pro- ducido	Total	%
Urbano incluidos LEADER	1	3	1	16	1	22	4,3
Rurales Interme- dios <5.000 hab.	0	1	1	35	0	37	7,1
Rurales Interme- dios	1	17	7	27	2	54	10,3
Rurales a Revi- talizar	11	165	109	120	4	409	78,3
TOTALES	13	186	118	198	7	522	100

Fuente: Principado de Asturias. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Descripción de sector occidental a escala municipal.

A nivel municipal, durante el año 2008 fue Cangas del Narcea el municipio del occidente que un mayor número de incendios presentó, con 150 sobre los 522 producidos en esta área regional, lo que indica que el concejo cangués en solitario acaparó el 28,7 % de esos incendios. Tras él, los municipios más fuertemente castigados por los incendios en el occidente fueron Tineo con 68 y Allande con 61, lo que les supone el 13 % y el 11,7 %, acumulando entre estos tres concejos poco más de la mitad de los incendios para este área.

En un punto medio dentro de los incendios occidentales se encontrarían los municipios incluidos en el grupo encabezado por Belmonte Miranda, con 33 incendios, tras el Las Regueras con 24, Grado con 22, 19 para Valdés, Salas y Villayón con 17 y 16 incendios respectivamente, y por último Somiedo con 14.

Todos los municipios con un número de incendios inferior a 10, se incluirían dentro de un último considerado de baja incidencia, en el estarían Gozón, Cudillero, Ibias, Degaña, Navia, Villanueva de Oscos, Teverga, Candamo, Carreño, Illano, Pravia, Santo Adriano, Grandas de Salimie, Proaza, Boal, Coaña, Illas, Quiros, Pesoz, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego y Vegadeo.

Los concejos de los que no se tiene registrada ninguna ignición durante el año 2008 son Castropol, El Franco, Muros del Nalón, Santa Eulalia de Oscos, Soto del Barco, Taramundi y Yernes y Tameza.

Como curiosidad comentar que de los 24 incendios producidos en Las Regueras, no se han podido determinar las causas en ninguno de los 24. Dato que es más habitual en otros municipios donde los incendios son muy reducidos, casos de Quiros, Teverga, Proaza o Tapia de Casariego.

Las principales causas de los incendios de origen antropico suelen ser bien de modo intencionado o accidental al realizar acciones para la eliminación de matorral o monte bajo, la obtención de pastos para el

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ganado, o la quema de rastrojos.

Explotaciones Cielo Abierto

Descripción general del sector occidental

Otra de las amenazas antrópicas que presenta el paisaje, con todo lo que este lleva vinculado en cuanto a flora, fauna, relieve, etc. son las explotaciones a cielo abierto, que producen un enorme impacto tanto ambiental como paisajístico.

Se trata además una actividad que no puede ser considerada bajo ningún concepto como sostenible, debido a que el recurso obtenido no tiene capacidad alguna de recuperación, y además sus consecuencias sobre el medio son en muchos casos también irreversibles, pese a la toma de medidas atenuantes, como puede ser la reforestación de la zona una vez terminada la actividad.

Las canteras ubicadas en los términos de este sector occidental ascienden a 45, lo cual supone el 33,8% de las 133 que la base de datos del Servicio de Información Ambiental del Principado de Asturias tiene recogidas.

Las más abundantes son las dedicadas a la extracción de piedra arenisca, canteras que suponen el 48,8 %, situándose tras ellas las de piedra caliza y minerales.

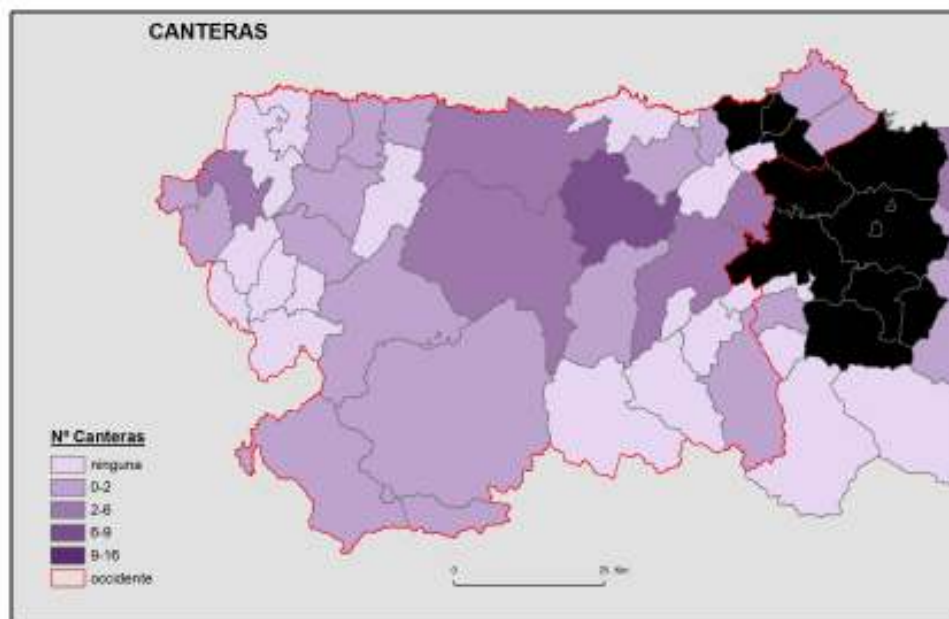
Descripción del sector occidental según categorías definidas en la LDRS

Por categorías son los municipios RURALES A REVITALIZAR los que una mayor extensión de superficie ocupan, de ahí que también sean los que un mayor número de explotaciones acogen, con prácticamente la mitad de las existentes este sector occidental, el resto de canteras presentan cifras similares para las diferentes categorías.

EXPLOTACIONES A CIELO ABIERTO Y MATERIALES SEGÚN GRUPOS LDRS. SECTOR OCCIDENTAL						
Clasificación zonas	Caliza	Arenisca	Minerales	Arcillas	Pizarras	Canteras
Urbano LEADER	1	4	1	0	0	6
Rurales Intermedios <5.000 hab.	2	5	0	0	0	7
Rurales Intermedios	2	6	1	0	0	9
Rurales a Revitalizar	6	7	8	1	1	23
OCCIDENTE	11	22	10	1	1	45
ASTURIAS	49	64	14	5	1	133

Fuente: SIAPA

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	Total	arcillas	areniscas	calizas	minerales	pizarras
Allande	1			1		
Belmonte de Miranda	2		1		1	
Boal	1				1	
Candamo	0					
Cangas del Narcea	1			1		
Carreño	1			1		
Castropol	0					
Coaña	1			1		
Cudillero	0					
Degaña	2		1		1	
Franco (El)	1		1			
Gozón	2		2			
Grado	4		2	2		
Grandas de Salime	0					
Ibias	2				2	
Illano	1					1
Valdés	4		3		1	
Muros de Nalón	0					
Navia	2		2			
Pesoz	0					
Pravia	1		1			
Proaza	0					
Quirós	1				1	
Regueras (Las)	3		1	2		
Salas	7	1	1	3	2	
San Martín de Oscos	0					
Santa Eulalia de Oscos	0					
San Tirso de Abres	1		1			
Santo Adriano	0					
Somiedo	0					
Soto del Barco	1	1				
Tapia de Casariego	0					
Taramundi	2		2			
Tevera	0					
Tineo	3		1	1	1	
Vegadeo	3		3			
Villanueva de Oscos	0					
Villayón	0					
Yernes y Tameza	0					

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

H. PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

Consideraciones Generales

Son 5.763,7 los kilómetros cuadrados sobre los que se encuentran los 39 municipios incluidos dentro de alguno de los 8 Grupos de Acción Local que conforman la Red Asturiana de Desarrollo Rural (siendo Illas el único concejo de los 40 que conformarían este sector occidental que se encuentra fuera de esta Red). Durante la vigencia de los anteriores programas, entre los años 2000-2006, estos Grupos estaban adscritos bien al programa LEADER + o bien al PRODER II, siendo ambos una herramienta destinada a favorecer y potenciar las iniciativas que permitan el desarrollo sostenible y la diversificación de las economías de los ámbitos rurales, lo cual contribuye de modo directo a la mejora de los demás aspectos sociales del medio rural. Con el nuevo Programa de *Desarrollo Rural* del Principado de Asturias para el periodo 2007-2013 todos los Grupos de Acción Local de la región estarán incluidos bajo fondos LEADER.

Descripción general los programas LEADER + aplicados en el sector occidental

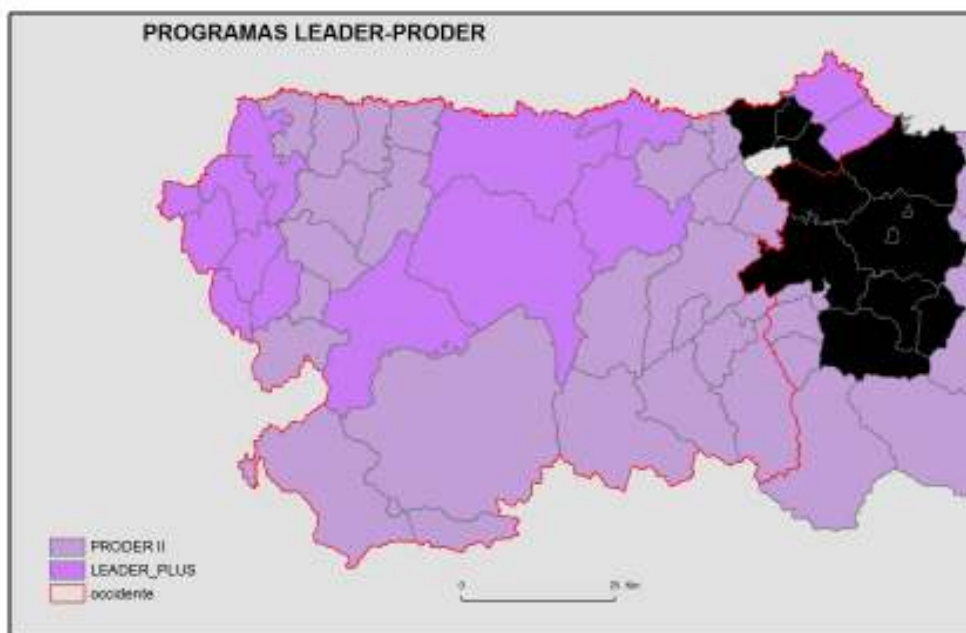
El área occidental del Principado acogió cuatro Grupos de Desarrollo Rural incluidos dentro del programa LEADER + vigente entre los años 2000-2006, se trata de la Asociación del Puente de los Santos, la del Desarrollo Integrado del Cabo Peñas, así como los CEDER Oscos-Eo y Ese-Entrecabos, ocupando todas ellas en conjunto una superficie de 2.221,4 Km² repartida entre los 14 municipios incluidos en dichos Grupos de Desarrollo Rural..

Las cifras totales de inversión que estos fondos LEADER + manejaron en este sector occidental ascendieron a un total de 35 millones de euros, de los cuales el 60 %, es decir, 21,3 millones procedían de la inversión pública a cargo de las diferentes administraciones y el 40% restante, es decir 13,7 millones de euros aportados por la iniciativa privada.

LEADER 2000-2006					
Grupo Acción Local	Concejos incluidos	Superficie ocupada (km ²)	Inversión pública	Inversión privada	Inversión total
Asociación Puente de los Santos	Castropol	127,2	5,7	3,4	9,1
CEDER Oscos-Eo	San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos	383,4	3,9	2,5	6,4
CEDER Ese-Entrecabos	Allande, Cudillero, Salas, Tineo y Valdés	1567,9	9	6	15
Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas	Carreño y Gozón	142,9	2,7	1,8	4,5
Total	14	2.221,4	21,3	13,7	35

Fuente: Webs Grupos de Acción Local.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	LEADER	PRODER
Allande	LEADER PLUS	
Belmonte de Miranda		PRODER II
Boal		PRODER II
Candamo		PRODER II
Cangas del Narcea		PRODER II
Carreño	LEADER PLUS	
Castropol	LEADER PLUS	
Coaña		PRODER II
Cudillero	LEADER PLUS	
Degaña		PRODER II
Franco (El)		PRODER II
Gozón	LEADER PLUS	
Grado		PRODER II
Grandas de Salime		PRODER II
Ibias		PRODER II
Illano		PRODER II
Valdés	LEADER PLUS	
Muros de Nalón		PRODER II
Navia		PRODER II
Pesoz		PRODER II
Pravia		PRODER II
Proaza		PRODER II
Quirós		PRODER II
Regueras (Las)		PRODER II
Salas	LEADER PLUS	
San Martín de Oscos	LEADER PLUS	
Santa Eulalia de Oscos	LEADER PLUS	
San Tirso de Abres	LEADER PLUS	
Santo Adriano		PRODER II
Somiedo		PRODER II
Soto del Barco		PRODER II
Tapia de Casariego		PRODER II
Taramundi	LEADER PLUS	
Teverga		PRODER II
Tineo	LEADER PLUS	
Vegadeo	LEADER PLUS	
Villanueva de Oscos	LEADER PLUS	
Villayón		PRODER II
Yernes y Tameza		PRODER II

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- ASOCIACIÓN PUENTE DE LOS SANTOS

Este programa LEADER es el único de la región de carácter interautonómico, en el que participaron los ayuntamientos de Castropol en Asturias y de Ribadeo en Galicia. El LEADER del Puente de los Santos se encuentra cofinanciado por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y respectivos Ayuntamientos, presentando como singularidad la no participación de las administraciones regionales.

Según el plan financiero para el periodo 2003-2008 se preveían una inversión total de 9,1 millones de euros, procediendo 5,7 de la inversión pública y 3,4 de la privada.

Pese a este plan financiero, según el boletín informativo presentado en abril de 2008 la inversión total ascendió a 12,3 millones de euros, de los cuales 4,9 fueron aportaciones públicas. De este mismo informe se recoge que de las 230 propuestas presentadas 175 fueron aceptadas, lo cual supone un 76 %, y que sirvieron para la creación de 60 puestos de trabajo..

El total de la inversión en Castropol fue de 3,5 millones, de los cuales el 44% serían aportaciones públicas, siendo principalmente las PYMES, y los proyectos cuyo objetivo es la promoción y desarrollo de la actividad productiva vinculada a los productos locales las principales líneas de inversión.

MUNICIPIOS INTEGRANTES ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CABO PEÑAS		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES INTERMEDIOS < 5.000 HAB	Castropol	127,2
TOTAL	1	127,2

Fuente: Elaboración propia

- GRUPO ADICAP

El plan financiero para el periodo 2000-2006 preveía un inversión total de unos 4,5 millones de euros, de los que casi 2,7, un 60 % de la inversión total, saldrían de los fondos públicos, cuya carga recae sobre las diferentes administraciones. La otra fuente de financiación es la contribuida por los fondos privados, que es de 1,8 millones de euros, lo que equivale a poco mas del 40 % del total de la inversión.

En cuanto al reparto de partidas para proyectos, de los casi 2,7 millones públicos, el 89,3 % se destina a fomentar el desarrollo de la zona, subvencionando proyectos sostenibles que ayuden a fijar población y a crear o mantener puestos de empleo en la zona, mientras que el 10,7% restante se emplearía en proyectos de cooperación con otros territorios de fuera de los límites de este territorio LEADER +.

Según datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural este Grupo de Acción Local del Cabo Peñas, aprobó 45 proyectos, de los que el 66,6 % estaban finalizados a mediados de 2008, estando el 33,3 % restante en ejecución.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

En el aspecto tocante al empleo fueron 16 nuevos empleos los que se crearon hasta ese momento, y además se permitió la consolidación de otros 99, todo ello mediante la creación de 5 nuevas PYMES y otra que se consolidó.

Se desarrollaron 2 iniciativas de explotación agraria y agroturismo y otras 2 de industria agroalimentaria. En cuanto al aspecto formativo se impartieron 14 cursos y seminarios con una duración total de 195 horas y 536 participantes.

Para el periodo entre 2007 y 2014 en Asturias se destinan 100 millones en fondos LEADER de los cuales este grupo recibirá una cuantía de 3,5 millones de euros en ayudas para la realización de proyectos que fomenten el desarrollo rural sostenible

MUNICIPIOS INTEGRANTES Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
UBANOS LEADER	Carreño y Gozón	142,9
TOTAL	2	142,9

Fuente: Elaboración propia

- GRUPO CEDER OSCOS-EO

El plan financiero para el período 2000-2006 preveía un inversión total de unos 6,4 millones de euros, de los que algo más de 3,8 millones, es decir un 60 % de la inversión total, saldrían de los fondos públicos, cuya carga recayó sobre las diferentes administraciones. La otra fuente de financiación es la contribuida por los fondos privados, que ascendió a poco más de 2,5 millones de euros, lo que equivale a un 40 % del total de la inversión.

Según datos facilitados por el Gobierno del Principado de Asturias a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a mediados del año 2008, el 80 % del dinero dedicado a subvencionar proyectos ya estaba abonado a los beneficiarios, siendo del 100% el grado de ejecución del programa.

Los proyectos aprobados dentro del marco de estas ayudas ascendieron a 110, estando por las mismas fechas terminados 77 y otros 33 en fase de ejecución.

Entre otros proyectos, estos fondos sirvieron para la modernización de 5 PYMES, la creación de una nueva, así como la modernización de dos industrias agroalimentarias.

Los datos de empleo generados hasta el momento de la presentación de estas cifras por parte del Principado a mediados del año 2008 eran de 43 nuevos empleos y la consolidación de otros 37 ya existentes.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Los fondos disponibles del Eje LEADER para la comarca Oscos-Eo en el periodo 2007-2013 ascienden a 5 millones de euros.

MUNICIPIOS INTEGRANTES Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural OSCOS-EO		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi y Villanueva de Oscos	300,1
RURALES INTERMEDIOS < 5.000 HAB	Vegadeo	83,3
TOTAL	6	383,4

Fuente: Elaboración propia

- CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Según el Plan Financiero del anterior programa LEADER + para este Grupo de Acción Local del Valle Ese-Entrecabos 2000-2006, se destinó una inversión total de 15 millones de euros, de los cuales un 60% es decir, 9 millones de euros fueron aportados por los fondos públicos y el 40 % restante, es decir otros 6 millones de euros tuvieron su origen en la iniciativa privada.

Según datos presentados por el Gobierno del Principado de Asturias este Grupo de Acción Local aprobó 247 proyectos, siendo 183 los beneficiarios.

Fueron 39 las PYMES ya existentes que pudieron modernizarse y 13 las de nueva creación. Fueron aceptadas 29 iniciativas turísticas y hosteleras. Mientras que la industria agroalimentaria fue otra de las ramas más beneficiadas gracias a la ampliación o mejora de 12 ya existentes y la creación de 4 nuevas. En cuanto a los datos sobre el empleo estos fondos LEADER + permitieron la creación de 178 nuevos empleos, así como la consolidación de otros 278.

Estos fondos no solo tuvieron como destino el puramente empresarial, sino que también sirvieron para la financiación de diversas acciones formativas y culturales, como la creación de cuatro aulas de interpretación, o la oferta formativa compuesta por 40 cursos, en los que se impartieron 420 horas lectivas siendo 560 los alumnos.

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	Allande, Salas y Tineo	1113,3
RURALES INTERMEDIOS	Cudillero y Valdés	455,2
TOTAL	5	1.567,9

Fuente: Elaboración propia

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción general de los programas PRODER II aplicados en el sector occidental.

En este sector occidental de la región fueron cuatro los Grupos de Acción Local que en el periodo 2000-2006 se acogieron al programa PRODER II, se trató de los Navia-Porcía, Alto Narcea-Muniellos, Bajo Nalón y Camín Real de la Mesa, englobando la suma de todos ellos a 25 municipios que ocupan una superficie de 3.542,3 km².

La cuantía de la inversión total en el occidente para estos diferentes Grupos ascendió a 127,4 millones de euros, de los cuales casi el 40 %, es decir aproximadamente 48 millones de euros fueron aportados por la Administración, siendo el 60 % restante, en torno a unos 80 millones de euros contribuidos por la iniciativa privada.

GRUPOS ACCIÓN LOCAL PRODER II. ÁREA OCCIDENTAL					
Grupo Acción Local	Concejos incluidos	Superficie (km ²)	Inversión pública	Inversión privada	Inversión total
CEDER Navia-Porcía	Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Sallime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.	782	15,2	22,8	38
Centro de Desarrollo Rural Alto Narcea – Muniellos	Cangas de Narcea, Degaña e Ibias.	1.244,3	12	15	27
Grupo de Acción Local para el Desarrollo del Bajo Nalón	Muros del Nalón, Pravia y Soto del Barco.	146,8	7,1	9,2	16,3
Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa	Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Proaza, Quirós, Las Regueras, Santo Adriano, Somiedo, Teverga, Yernes y Tameza.	1.369,2	13,4	32,7	46,1
TOTAL	25	3.542,3	47,7	79,7	127,4

Fuente: Elaboración propia

- GRUPO BAJO NALÓN

El PRODER II de Bajo Nalón está compuesto por el concejo RURAL INTERMEDIO de Pravia, y los URBANOS LEADER de Muros del Nalón y Soto del Barco, ocupando todos ellos una superficie total de 146,8 Km².

El total de los fondos públicos adjudicados a este GAL ascendió a un total de 7,1 millones de euros, de los cuales se empleó un total del 99,5%, por su parte la inversión incentivada se situó en los 16 millones de euros. Para situar la inversión total en 46,1 millones de euros.

En total fueron 156 los proyectos presentados para ser receptores de las ayudas, de los cuales 115 fueron aceptados y 41 denegados, lo que supone un porcentaje del 73,7 % de aceptación de los proyectos presentados.

En cuanto a la tipología de esos proyectos, 31 eran no productivos, es decir el 27%, y los 84 restantes productivos, que venían a completar el 73% restante.

El número de nuevos empleos creados gracias a este PRODER II en la zona ascendió a 99, permitiendo además la consolidación de otros 87 ya existentes.

Para el periodo 2007-2013 este Grupo de Desarrollo Local gestionará fondos LEADER, disponiendo de una inversión pública que asciende a los 6,2 millones de euros, financiada en un 70 % con fondos de la

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Unión Europea y el resto por aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Rural del Principado de Asturias, que a su vez es la responsable de su control.

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER BAJO NALÓN		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES INTERMEDIOS	Pravia	103,2
URBANOS LEADER	Muros del Nalón y Soto del Barco	43,6
TOTAL	3	146,8

Fuente: Elaboración propia

- OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL DE LA ZONA DEL BAJO NALON.

Se trata de una serie de programas que se han ido sucediendo en el tiempo, desde el año 1999 que reprodujo el primero de ellos y que tienen todos ellos como factor común la potenciación del salmón como recurso económico para el desarrollo de la zona. A continuación se enumeran la secuencia de estos planes dentro del ámbito del PRODER BAJO NALON:

- 1999-2001 Salmon Project. A nivel europeo este proyecto contó con una financiación de 900.000 €.
- 2003-2005 se inicio el proyecto EUROSAT, dotado con 550.000 €.
- 2004-2005 el programa SACAR (Salmón Atlantic Rivers), perteneciente a la iniciativa europea INTERREG III – B y que lo dotó con un presupuesto de 900.000 euros.
- Por último el programa ASAP (Atlantic Salmon Arc Project) que se produjo entre 2004 y 2006, financiado mediante el programa INTERREG III-B cuya subvención fue de 1.275.000 €.

- CEDER NAVIA-PORCIA

Este Grupo de Desarrollo Local está compuesto por 9 municipios, de los cuales 5 pertenecen a la categoría de RURALES a REVITALIZAR, 3 a la de RURALES INTERMEDIOS < DE 5.000 HABITANTES, y tan solo uno a los URBANOS LEADER, siendo la superficie total ocupada por todos ellos de 782 km².

La inversión total en este PRODER ascendió a 38 millones de euros, de los cuales 22,7 fueron aportados por la iniciativa privada y 15,2 de fondos públicos, de la cual se había consumido 6 meses antes de la finalización del programa 12,3 millones. Siempre siendo los datos para este mismo período, se habían tramitado 386 solicitudes, de las cuales 205 fueron aprobadas, y otras 12 tenían una aprobación condicionada, 106 habían sido archivadas, 39 denegadas y 24 revocadas.

El número de proyectos finalizados eran de 179 y los empleos creados fueron de 347, consolidándose otros 702.

Por actividades, el turismo y la artesanía fueron receptores de una inversión total de 24,2 millones de euros, de los cuales 9,5 fueron capital público. La diversificación de actividades agrarias tuvo una inversión total de 12,3 millones de euros, de los que 4,3 fueron subvencionados, y por último la gestión del grupo que

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

requirió una inversión pública de 1,5 millones.

En cuanto a municipios esos 15,2 millones se distribuyeron del siguiente modo: Navia 3,5 , Coaña 2,3, Tapia de Casariego 1,8 , El Franco 1,5, Boal 1,4, Villayón 1, Grandas de Salime 0,95 y Pesoz 0,5 e Illano 0,35, siendo el ámbito comarcal el receptor de 1,9 millones de euros en subvenciones.

El CEDER Navía-Porcía, que en el período 2000-2006 estaba incluido dentro del programa PRODER II, pasa a disponer de fondos LEADER + por importe de 11,5 millones de euros para el periodo 2007-2013, procedentes del Fondo FEADER de la Unión Europea, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER NAVIA-PORCÍA		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Illas y Villayón	507,9
RURALES INTERMEDIOS < 5.000 HAB.	Coaña, El Franco, Tapia de Casariego	210,7
URBANOS LEADER	Navia	63,4
TOTAL	9	782

Fuente: Elaboración propia

- CENTRO DE DESARROLLO RURAL ALTO NARCEA-MUNIELLOS

Este CEDER ALTO NARCEA-MUNIELLOS abarca una superficie de territorio de 1.244,3 km², y se encuentra compuesto por los concejos de Cangas de Narcea, Degaña e Ibias, todos ellos pertenecientes a la categoría de RURALES A REVITALIZAR.

El Programa de Desarrollo Rural PRODER II que en el periodo 2000-2006 se aplicó en este Grupo de Desarrollo Rural Alto Narcea Muniellos gestionó ayudas públicas por un importe de casi 12 millones de euros para un total de 278 proyectos, que generaron una inversión total de más de 27 millones de euros €, propiciando la creación de 154 puestos de trabajo y el mantenimiento de otros 212.

Como líneas estratégicas del desarrollo socioeconómico de la comarca se consideró que los sectores agroalimentario, artesanal y forestal debían ser los principales beneficiarios de estas inversiones. Aunque sin dejar a un lado la implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación en muchos de los proyectos aprobados, al considerar este aspecto como un relevante factor de desarrollo.

Para el periodo 2007-2013 el programa PRODER ha sido sustituido por el LEADER +, que cuenta con fondos públicos por importe de 9 millones de euros.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER ALTO NARCEA-MUNIELLOS BOS		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	Cangas de Narcea, Degaña e Ibias	1.244,3
TOTAL	3	1.244,3

Fuente: Elaboración propia

- CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMIN REAL DE LA MESA

Son 10 los concejos que conforman este CEDER, de ellos 7 son municipios RURALES a REVITALIZAR, 3 RURALES INTERMEDIOS < de 5.000 HABITANTES y tan solo uno RURAL INTERMEDIO.

El total de las inversiones gestionadas en este PRODER II Camín Real de la Mesa ascendió para el ejercicio 2000-2006 a 46 millones de euros, de los cuales 13,4 fueron fondos públicos aportados por las diversas administraciones y 32,7 aportados por la iniciativa privada.

El CEDER del Camín Real de la Mesa, que en el ejercicio 2000-2006 se acogió a los fondos pertenecientes al plan PRODER II, para el período 2007-2013 cuenta con una dotación de 11,7 millones de euros del programa LEADER.

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER CAMÍN REAL DE LA MESA		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	Belmonte de Miranda, Proaza, Quirós, Santo Adriano, Somiedo, Teverga, Yernes y Tameza	1013,7
RURALES INTERMEDIOS	Grado	217,7
RURALES INTERMEDIOS < 5.000 HAB.	Candamo, Regueras, Las	137,8
TOTAL	10	1.369,2

I. CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático presenta unas características comunes que afectan a todo el Principado de Asturias, lo que no es común a todo el territorio son sus consecuencias, ya que estas son variables en función de las características de los elementos afectados, su ubicación topográfica, necesidades de temperatura, pluviosidad, etc.

Unos breves apuntes sobre la dinámica que temperaturas y precipitaciones están tomando durante las últimas casi cinco décadas en el Principado de Asturias pueden ayudar a entender el escenario que se está dando, cual es su evolución y por lo tanto como afectan y como afectarán a algunos de los elementos más sensibles.

Durante el período comprendido entre 1960 y 2007 se ha venido produciendo un aumento de las temperaturas en el Principado a razón de 0,21 °C por década, siendo este aumento más intenso en los meses de primavera y verano. Las proyecciones indican que en Asturias a finales de este siglo puede darse un incremento medio de 5°C al año siempre y cuando se produzcan elevados índices de gases de efecto invernadero, que descenderían a 2°C si estas emisiones fueran más reducidas, estos datos presentarían una menor intensidad en las zonas costeras.

En el aspecto pluviométrico, se aprecia un descenso de las precipitaciones en ese período de años entre 1960 y 2007, descenso que se vuelve más severo en las etapas estivales.

En cuanto al aumento del nivel del mar se esta elevando en torno a unos 3 metros al año, y se ha venido acelerando en las últimas décadas.

Los gases de efecto invernadero son grandes responsables de este proceso, en función de los índices de emisiones de gases de efecto invernadero este proceso de descenso de lluvias y aumento de temperaturas puede acelerarse o hacerse mas lento.

Todas estas alteraciones producidas por el cambio climático se prevé que repercutan de un modo global alterando la estructura y funcionamiento de los ecosistemas con pérdida de biodiversidad.

A nivel regional, y según la información publicada en el “Informe del Cambio Climático en Asturias. CLIMAS 2009”, se pueden extrapolar algunas conclusiones respecto al efecto que dicho cambio climático produciría sobre biodiversidad de la zona occidental del Principado, así como sus posibles consecuencias sobre algunas especies:

Una de las especies más afectadas por esas posibles alteraciones, y ya actualmente en peligro es el urogallo, especie boreal que podría verse sensiblemente afectada de continuar dicha dinámica térmica y pluviométrica, ya que las escasas poblaciones localizadas en la franja sur del occidente, que se desarrolla en concreto sobre los municipios de Allande, Belmonte de Miranda, Cangas del Narcea, Degaña, Ibias, Quirós, Somiedo, Teverga, Tineo, está viendo reducida el área de distribución cada vez a zonas de una mayor altitud, proceso que de continuar en esta misma evolución llevaría al urogallo a la extinción debido a razones puramente climatológicas.

Otra especie afectada, pero esta vez ya en el ámbito fluvial sería el salmón, en la que se ha detectado un descenso significativo sobre su población en la edad de la migración al mar entre 1951 y 1980, lo cual presenta especial significado en este sector occidental, donde se encuentran los ríos salmoneros de mayor

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

importancia regional, como son el Eo, Esva, Narcea y Navia. En concreto en el río Eo para el mismo período, se ha observado un importante descenso en los salmones de más de tres años de edad.

Estos supuestos efectos que el cambio climático puede producir sobre los salmones afectarían también de un modo directo a otra especie como nutrias u osos, que basan gran parte de su alimentación en estos peces.

Otra especie de ámbito fluvial incluida dentro del Catálogo Regional de Especies Protegidas, con la categoría de especie vulnerable y que también se puede ver afectada por el aumento en las temperaturas de los cursos fluviales, es la lamprea (*Petromyzon marinus*) principalmente en su fase larvaria, especie muy escasa en la región y que habita en los cauces del Eo, hasta la presa de Pe de Viña, en San Tirso de Abres; en el Navia, muy escasamente; y en el Narcea hasta la presa de Calabanzos en Tineo.

En cuanto a los cambios fenológicos que puedan afectar a la biodiversidad de esta área occidental, el cambio puede afectar seriamente a espacios de especial interés como el Cabo Peñas, Ría del Eo y el ámbito cubierto por el Paisaje Protegido del Occidente, que se trata de unos enclaves fundamentales en los ciclos de las de aves migratorias, pudiendo ver alterados sus rutinas estacionales.

En cuanto a vegetación se ha detectado un adelanto en la fecha de floración de los brezos, así como un menor ciclo en la vida media de las hojas de árboles perennifolios.

Atendiendo ahora a las especies más vulnerables vegetales que pueden verse afectadas en el occidente de la región, del informe también se extrae que la zona de alta montaña puede ser un escenario de futuros riesgos para las poblaciones de plantas vasculares, debido al ya brevemente comentado aumento de temperaturas y disminución de la pluviosidad, variando la actual ubicación de estas plantas vasculares, que buscarán localizaciones más elevadas, en las que gracias al gradiente térmico encuentren temperaturas más bajas y mayor humedad.

También podría darse la desaparición de especies de flora de carácter boreal y alpina como los narcisos trompeta o los narcisos de Asturias, especies todas ellas que se dan en este sector occidental.

Hay otra serie de consecuencias generales que afectarían tanto al aspecto animal como el vegetal, y que ya se está produciendo de modo incipiente, se trata de la colonización de la zona por elementos mediterráneos, colonización que puede verse incrementada en el futuro.

Para finalizar otro factor a tener en cuenta con el cambio climático, y con importantes consecuencias sobre flora y fauna, como es la incidencia que sobre ellos tienen los incendios forestales, y que con el aumento de temperaturas debido al cambio climático y la disminución de las precipitaciones va a incrementar considerablemente el riesgo de incendios forestales, además de una más rápida propagación e intensidad de los mismos.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

J. HÁBITATS

Descripción general del sector occidental

En su Anexo I, la directiva la 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, recoge una listado de tipos de hábitats naturales de interés comunitario y tipos de hábitats naturales prioritarios.

Esta área occidental, con una extensión total de 5.789,2 km² presenta 3.250 km² incluidos dentro de alguna de las categorías que el Anexo I recoge, lo cual supone el 56,1 % del total de la superficie occidental.

TIPOS DE HABITATS DECLARADOS ANEXO I Y SUPERFICIES. SECTOR OCCIDENTAL		
Tipo Habitat	Superficie sector occidental (km ²)	% sobre superficie sector oriental
1. Hábitats costeros y vegetaciones halofíticas	38,6	0,7
2. Dunas marítimas y continentales	0,4	-
3. Hábitats de agua dulce	2,7	-
4. Brezales y matorrales de zona templada	2.063,02	35,6
5. Matorrales esclerófilos	-	-
6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales	65,5	1,1
7. Turberas altas, turberas bajas (FENS y MIRES) y Áreas pantanosas	3,74	-
8. Hábitats rocosos y cuevas	18,43	0,3
9. Bosques	286,2	4,9
No existe	670,8	11,6
Total	3.149,4	54,4

Fuente: Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Los brezales y matorrales de zona templada son el hábitat que ocupa una mayor superficie, con 2.063 km², que en tantos porcentuales equivale al 35,6 % de todo el occidente y al 65 % de los hábitats presentes en este mismo sector. Siendo el hábitat correspondiente a las dunas marítimas y continentales el que una menor superficie ocupa, inferior al kilómetro cuadrado.

De estos 3.250 km² de hábitats, 509,7 km² lo son prioritarios, es decir, un 15,7 %. Dentro de esos hábitats prioritarios occidentales, los Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix* (4020) es el que una mayor superficie de terreno presenta, con 491 km², lo que supone un 15,1 % sobre el total de los hábitats y un 96,3 % respecto de los prioritarios para esta área occidental, tras el destacan los Pastizales mediterráneos basófilos de *Bromion erecti* (6212) con una superficie de 12,24 km². El resto de hábitats prioritarios en el occidente no presentan superficies significativas.

Descripción del sector oriental según categorías definidas en la LDRS

La vasta extensión de territorio ocupado por los municipios, todos interiores, pertenecientes a la categoría de los RURALES A REVITALIZAR, hacen que como es lógico también presenten una mayor super-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ficie declarada dentro de alguna de las tipologías de hábitats recogidas en el Anexo I, en concreto 2.763,6 km², lo cual supone que este tipología de municipios aglutinan el 85% de la superficie hábitat del occidente, siendo de esos 2.763 km² el 64,7 % brezales y matorrales de zona templada. Otro dato destacable para esta categoría de concejos es que congregan en el occidente el 87,4 % de los hábitats boscosos, el 94,5 % de las formaciones herbáceas naturales o el 99,5 de los hábitats rocosos y cuevas.

El resto de municipios encuadrados en las restantes categorías municipales definidas en la LDRS suman el 12,3 % restante de la superficie hábitat del occidente, distribuida en un 7,6 % para los RURALES INTERMEDIOS < DE 5.000 HAB., un 7,1 % para los RURALES INTERMEDIOS y tan solo un 0,7 % para los URBANOS LEADER.

HABITATS SEGÚN GRUPOS DEFINIDOS LDRS. SECTOR OCCIDENTAL										
Clasificación	Brezales y matorrales de zona templada	Bosques	Dunas marítimas y continentales	Formaciones herbáceas naturales	Habitats costeros y vegetación	Habitats de agua dulce	Habitats rocosos y cuevas	Turberas altas	No existe	Total
Rurales a revitalizar	1787,64	249,79		61,93		1,07	18,38	2,57	642,18	2763,6
Rurales intermedios	152,75	20,5	0,08	0,14	26,44	0,92	0,05	0,92	20,96	222,8
Rurales intermedios <5000 hab.	111,61	12,08	0,05	3,44	4,4	0,67		0,21	6,94	239,4
Urbanos LEADER	11,03	3,87	0,29		7,76	0,08		0,05	0,69	23,8
Total	2063,03	286,24	0,41	65,51	38,6	2,74	18,43	3,75	670,77	3.249,5

Fuente: Ministerio Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Descripción del sector occidental a escala municipal.

La superficie del sector oriental ocupada por algún tipo de hábitat de los recogidos en el anexo I asciende a 3.250 km², distribuidos entre los 27 concejos que la componen.

Tratar de realizar un análisis municipal, tomando como valor los datos absolutos de las superficies que en cada municipio son ocupadas por hábitats, carece en parte de sentido, al no permitir hacer una comparación realmente objetiva entre municipios. Ello debido a la escasa superficie territorial de algunos concejos, que pueden tener por contra un alto porcentaje de su territorio declarado como hábitat, y viceversa, es decir, que teniendo una elevada superficie absoluta el porcentaje declarado hábitat de esta sea reducido, aunque en cifras absolutas muy superior al de otros concejos.

De ahí que resulte mas esclarecedor realizar una clasificación de los municipios en función del porcentaje que tienen declarado como hábitat sobre su superficie total, lo cual dará una mejor reflejo del grado de naturalidad de los concejos. Se consideraron las siguientes clases en función del porcentaje de superficie hábitat por concejo:

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- Bajo. Municipios cuya superficie perteneciente a alguno de los hábitats declarados según el anexo I de la directiva hábitat se sitúe entre el 0-25 %. En este grupo se encontraría Soto del Barco, Gozón, Carreño, Pravia, Muros del Nalón, Tapia de Casariego, Candamo, Illas, El Franco, Navia, San Tirso de Abres, Salas, Vegadeo, Las Regueras y Cudillero.
- Medio: Municipios cuya superficie perteneciente a alguno de los hábitats declarados según el anexo I de la directiva hábitat se sitúe entre el 25-50 %. En esta categoría estarían incluidos: Coaña, Grado, Valdés, Castropol, Santa Eulalia de Oscos, Tineo, Grandas de Salime, Taramundi, Boal y Belmonte de Miranda.
- Alto: Municipios cuya superficie perteneciente a alguno de los hábitats declarados según el anexo I de la directiva hábitat se sitúe entre el 50-75 %. En este tramo se incluirían los municipios de: Proaza, Quirós, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos, Teverga, Yernes y Tameza, Pesoz y Villayón.
- Muy Alto: cuya superficie perteneciente a alguno de los hábitats declarados según el anexo I de la directiva hábitat sea superior al 75 %. Aquí estarían comprendidos los municipios con un mayor grado de naturalidad de todo el occidente, Ibias, Cangas de Narcea, Somiedo, Allande y Degaña

A continuación se detallan los hábitats prioritarios existentes en la zona oriental y sobre que municipios tiene presencia

HABITATS PRIORITARIOS. SECTOR OCCIDENTAL					
Tipo de Habitat prioritario	superficie	Municipios	Superfici por municipio	% superf. municipal	
Lagunas costeras	0,64	Soto del Barco	0,33	0,94	
		Muros de Nalón	0,18	2,14	
		Navia	0,06	0,09	
		Valdés	0,03	0,01	
		Tapia de Casariego	0,02	0,03	
<i>Crucianellion maritima</i>	0,03	Tapia de Casariego	0,02	0,03	
		Castropol	0,01	0,01	
<i>Thero-Airion, Botrychio-Polygaletum</i>	0,21	Gozón	0,21	0,26	
Estanques temporales mediterráneos	0,04	Castropol	0,02	0,02	
		Navia	0,01	0,02	
		Valdés	0,01	0	
Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de <i>Erica ciliaris</i> y <i>Erica tetralix</i>	490,86	Tineo	74,57	13,75	
		Valdés	67,04	18,95	
		Villayón	47,24	35,55	
		Boal	32,52	32,52	
		Castropol	31,39	24,68	
		Belmonte de Miranda	30,26	14,6	
		Salas	27,54	12,13	
		Illano	23,61	22,99	
		Taramundi	23,08	23,08	
		Villanueva de Oscos	16,47	22,59	
		Grado	15,8	7,26	
		Vegadeo	15,43	18,52	
		Cudillero	13,17	12,99	
		El Franco	11,05	14,07	
		Coaña	9,14	13,82	
		Las Regueras	8,37	12,73	
		Tapia de Casariego	7,02	10,64	
		Allande	6,98	2,03	
Navia	5,35	8,45			
San Tirso de Abres	5,26	16,94			

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

HABITATS PRIORITARIOS. SECTOR OCCIDENTAL					
Codigo UE	Tipo de Hábitat prioritario	superficie	Municipios	Superficie por municipio	% superf. municipal
			Candamo	5,03	6,99
			Illas	4,08	16
			San Martín de Oscos	2,12	3,17
			Carreño	2,04	3,11
			Pravia	1,78	1,72
			Gozón	1,69	2,08
			Proaza	1,49	1,95
			Santo Adriano	0,79	3,36
4040	Brezales secos atlánticos costeros de <i>Erica vagans</i>	1,67	Yernes y Tameza	0,35	1,15
			Muros del Nalón	0,21	2,5
			Gozón	0,54	0,67
6212	Pastizales mediterráneos basófilos de <i>Bromion erecti</i> Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i> Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental) Turberas de cobertura (* para las turberas activas)	12,24 0,08 0,18 3,74	Tapia de Casariego	0,4	0,61
6220			Valdés	0,29	0,08
6230			Cudillero	0,2	0,2
7130			Soto del Barco	0,18	0,51
			Carreño	0,06	0,09
			Cangas de Narcea	0,17	0,02
			Quirós	6,83	3,25
			Somiedo	2,28	0,78
			Proaza	0,54	0,71
			Teverga	2,42	1,39
			Las Regueras	0,01	0,02
			Belmonte de Miranda	0,08	0,04
			Quirós	0,14	0,07
			Belmonte de Miranda	0,03	0,01
			Valdés	0,01	0
			Tineo	0,88	0,16
			Valdés	0,49	0,14
			Belmonte de Miranda	0,47	0,23
			Salas	0,39	0,17
			Villanueva de Oscos	0,33	0,45
			Grado	0,23	0,11
			Cudillero	0,2	0,2
			Allande	0,13	0,04
			Coaña	0,12	0,18
			Somiedo	0,12	0,04
			Boal	0,11	0,09
	Cangas de Narcea	0,1	0,01		
	Carreño	0,05	0,08		
	Las Regueras	0,03	0,05		
	Tapia de Casariego	0,02	0,03		
	Castropol	0,02	0,02		
	Yernes y Tameza	0,02	0,07		
	El Franco	0,02	0,03		
	Villayón	0,01	0,01		
	Ibias	0,01	0		
	Candamo	0	0		

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Los municipios cuyo porcentaje de superficie declarada como hábitat prioritario se encuentra por encima del 25 son: Villayón 35,5 %; Taramundi 28,8 %; Boal 27,12%.

El segundo grupo estaría conformado por los municipios cuya superficie municipal ocupada por alguno de estos hábitats se encuentre entre el 5 y el 25 %, en el estarían englobados: Belmonte de Miranda, Candamo, Castropol, Coaña, Cudillero, El Franco, Grado, Illano, Illas, Las Regueras, Navia, Salas, San Tirso de Abres, Tapia de Casariego, Tineo, Valdés, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

En un último grupo se incluirían aquellos concejos cuya superficie de hábitats prioritarios se encuentre por debajo del 5 %. Estos municipios son: Allande, Cangas de Narcea, Carreño, Gozón, Muros del Nalón, Pravia, Proaza, Quirós, San Martín de Oscos, Santo Adriano, Somiedo, Soto del Barco, Teverga, y Yernes y Tameza.

Los municipios sin ningún hábitat declarado como prioritario son: Pesoz, Santa Eulalia de Oscos, Degaña, Grandas de Salime, e Ibias.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

II. DIAGNÓSTICO DE SOSTENIBILIDAD

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ESTRUCTURA PRODUCTIVA, ACTIVIDAD, OCUPACIÓN, DESEMPLEO Y LA RENTA	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Escaso aporte de empleos de la Zona al total de la región asturiana (20,7%) • Infrautilización de los recursos endógenos de un territorio que ocupa el 54% de la superficie regional • Evolución negativa del empleo • Desfase entre rentas urbanas y rurales a favor siempre de las primeras es un motivo frecuente de emigración 	<ul style="list-style-type: none"> • Destrucción de empleo • Emigración a áreas urbanas
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ventaja comparativa en lo que concierne a la posibilidad de fomentar el empleo en el sector primario. • Ventaja comparativa en lo que concierne a la posibilidad de fomentar la transformación de los productos del sector 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de articular estrategias productivas que hagan competitivo el sistema productivo local • Posibilidad de recepción de excedentes laborales del medio urbano

Sostenibilidad de las actuaciones

El saldo negativo de 5.485 puestos de trabajo entre 2001 y 2008 es una cuestión a corregir, pues es sabido que en las áreas rurales la destrucción de empleo y la emigración a áreas urbanas son fenómenos íntimamente ligados.

Es necesario aprovechar la situación de ventaja comparativa y estimular el empleo en el sector primario y en la transformación de los productos derivados de este, abandonando así su papel tradicional como proveedor de mano de obra y convirtiéndose en receptor de los excedentes laborales que las áreas urbanas son incapaces de asumir, lo que facilitará el asentamiento de nuevos contingentes demográficos.

La búsqueda de estrategias productivas que hagan competitivo el sistema productivo local y que permitan igualar la renta de la zona a la media regional es una tarea ineludible si se pretende el rejuvenecimiento de la estructura demográfica, en tanto que el desfase entre rentas urbanas y rurales a favor siempre de las primeras es un motivo frecuente de emigración.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

LA POTENCIALIDAD AGRARIA DE LA ZONA	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Evolución negativa de las explotaciones agrarias de la Zona • Elevada edad media de los titulares de las explotaciones agroganaderas • Pérdida media del 3,8 % de las explotaciones ganaderas cada año 	<ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre sobre el futuro de la política agraria común. • Falta de relevo generacional.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • A día de hoy, la actividad agraria es de las pocas que tienen capacidad de fijar población en el territorio, por lo que hacer de la actividad agroganadera una actividad competitiva y atractiva es un compromiso que no se debería dejar de lado si se persigue la sostenibilidad demográfica de las comunidades rurales. • La división geográfica interna de la Zona occidental en franja costera, valles interiores y reborde montañoso, no ha de dejarse de lado a la hora de plantear actuaciones en materia ganadera, pues es el reflejo de la potencialidad agraria física. 	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad agroindustrial vinculada a la transformación de las materias primas generadas por la actividad primaria supone en el total de la Zona 1.924 puestos de trabajo, el 3,8 % del empleo generado en ésta, valor que casi dobla a la media regional (2%) y que es exponente de uno de los principales déficits del campo asturiano: la inexistencia de una agroindustria de transformación de sus producciones • Posibilidad de desarrollo de productos de calidad • Apuesta de la política agraria común por el apoyo a la generación de bienes públicos.

Sostenibilidad de las actuaciones

El sostenimiento de la ganadería en el medio rural asturiano es una condición indispensable para el desarrollo sostenible del mismo y es que sin actividad ganadera el espacio rural tal y como hoy lo entendemos y percibimos se extinguiría. Debe combinarse el mantenimiento de la ganadería de vacuno de leche en zona costera y de carne en el interior, con el fomento de otras orientaciones productivas y de nuevos métodos de producción

EL SECTOR FORESTAL Y LA ACTIVIDAD SILVÍCOLA	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Las áreas de arbolado autóctono, debido al despoblamiento de las zonas rurales, se encuentran en una situación de abandono, pues han dejado de recibir los frecuentes cuidados silvícolas a los que estaban sometidas, una de las causas de las enfermedades que se dan en estas masas como es el changro en el castaño • Ligado a lo anterior, el embastecimiento de los sotobosques y la proliferación del matorral como efecto directo de la desagrarización colocan a estas masas en una posición vulnerable por el alto riesgo de incendio al que se encuentran sometidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de incendios forestales.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Elevada productividad forestal, en particular en las cotas bajas • Papel multifuncional de bosque. 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de controlar el crecimiento de las manchas forestales, mediante la reintroducción de arbolado autóctono en parcelas abandonadas por la actividad ganadera, así como en las áreas de matorral • Posibilidades que ofrece hoy la utilización de la biomasa como fuente de energía, que podría hacer que muchas de las tareas de aclarado y desbroce de los bosques, que antes se dejaban de lado por su nula rentabilidad, resultaran hoy viables

Sostenibilidad de las actuaciones

El número de empresas forestales en Asturias asciende en la actualidad a unas 250 a las que hay que sumar 80 aserraderos (según datos de ASMADERA). El sector forestal es un sector que debe crecer en Asturias merced a la necesidad que tienen sus montes de la instauración de una cultura forestal eficiente que los reordene, gestione y explote de manera sostenible, y que no sólo se centre en la corta y saca de madera.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

EL TURISMO RURAL	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Concentración de la oferta hotelera en la franja costera (tendencia a vigilar)• Competitividad que el turismo viene estableciendo con las tradicionales en cuanto a factores de producción.	<ul style="list-style-type: none">• Sobresaturación de la franja costera, que puede poner en peligro el principal reclamo para el visitante: una de las costas mejor conservadas de España
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Abundancia e importancia de los recursos turísticos (naturales y culturales)• Variedad de los recursos turísticos, desde los de costa hasta los de alta montaña	<ul style="list-style-type: none">• La orientación del crecimiento del subsector hacia los valles interiores y la montaña puede jugar un papel importante de reequilibrio demográfico en la Zona.

Sostenibilidad de las actuaciones

El turismo rural como receta paliativa del mal rural asturiano ha sido la opción elegida por la mayor parte de los concejos para hacer frente al despoblamiento y al envejecimiento de la población. Hemos fiado al turismo la diversificación de las economías locales sin ser conscientes del riesgo que esto entrañaba, en algunos casos el efecto ha sido el contrario, se ha producido un monocultivo turístico al socaire de la desaparición de actividades tradicionales. El turismo rural se ha de plantear como complemento nunca como sustituto de la actividad principal del espacio rural que, por experiencia histórica y por implicación en la sostenibilidad de esos territorios, es la ganadería. Tenemos que ser conscientes que sin actividad agrícola no existirá ese mal llamado paraíso natural tan anhelado por el visitante.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

LAS INFRAESTRUCTURAS	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Abundancia de vías con trazados de media y elevada dificultad.• Lejanía respecto a las vías de alta capacidad.• Baja accesibilidad al centro de la región.• Aislamiento y lejanía respecto a las áreas más dinámicas.	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Buen estado de conservación de las carreteras	

Sostenibilidad de las actuaciones

Sólo cuando el extremo occidental de la región disponga de modernas infraestructuras que permitan una rápida conexión entre los distintos puntos dentro de la comarca, con el centro de la región y con las comunidades autónomas vecinas saldrá del atraso secular que viene sufriendo. El aislamiento en la zona es la causa de la atonía económica y, en estrecha relación con ello, la crisis demográfica que atraviesa la zona. La deficiente conexión por carretera no afecta a toda la comarca por igual, sino que se agrava en el extremo sur occidental y en los concejos limítrofes con Galicia, mientras que la zona costera y los municipios limítrofes a la zona centro la accesibilidad es mucho mayor. Cualquier actuación futura en materia de infraestructura debe tener muy en cuenta las repercusiones ambientales y paisajísticas que podrían tener en la zona, así como las implicaciones que tendría sobre la estructura socioeconómica

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

LA POBLACIÓN	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Despoblación. • Disminución de la población • Acusado envejecimiento. • Muy baja natalidad. • Desequilibrio entre sexos favorable a los hombres en la edad adulta. • Escasa o nula inmigración 	<ul style="list-style-type: none"> • Fuertes contrastes entre los municipios costeros y los del interior (en los primeros la favorable topografía, la diversificación económica y la presencia de núcleos semiurbanos propicia que se atenúe en gran medida la problemática demográfica antes señalada. Por el contrario, en los municipios del interior todas las variables manejadas alcanzan índices muy negativos). • Dentro de las entidades municipales se registran también notables diferencias entre núcleos semiurbanos y la zona rural.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los indicadores mejoran o al menos se mantienen en las villas (mantienen población, menor envejecimiento, etc.), mientras que en el campo se acentúan 	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones inmediatas a las que ya han recurrido algunos concejos como las deducciones fiscales, la gratuidad de la vivienda, etc. parece que tienen, al menos de momento, más repercusión mediática que efectividad real. • Son trascendentales las mejoras de tipo económico y el trazado de infraestructuras, de ahí que deba prestarse especial atención a las consecuencias que reportarán futuras actuaciones al respecto.

Sostenibilidad de las actuaciones

La problemática demográfica que afecta al occidente asturiano se acentuará aún más en las próximas décadas de no tomarse urgentes medidas al respecto. Actuaciones inmediatas a las que ya han recurrido algunos concejos como las deducciones fiscales, la gratuidad de la vivienda, etc. parece que tienen más repercusión mediática que efectividad real. En cambio son trascendentales las mejoras de tipo económico y el trazado de infraestructuras, de ahí que deba prestarse especial atención a las consecuencias que reportarán futuras actuaciones al respecto.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

POBLAMIENTO Y VIVIENDA	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Despoblamiento• Cambio de las viviendas de un uso permanente a otro temporal	<ul style="list-style-type: none">• Alteraciones en la tipología tradicional, (tanto de las construcciones como de los asentamientos)• Frecuente abandono del uso permanente de las viviendas para su utilización temporal
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Elevada ocupación de las viviendas principales.• Pervivencia del poblamiento tradicional.• Mantenimiento del caserío tradicional	<ul style="list-style-type: none">• El poblamiento tradicional constituye una seña de identidad del mundo rural asturiano por lo que cualquier tipo de actuación debe preservar los núcleos de población y su entorno.

Sostenibilidad de las actuaciones

El poblamiento tradicional constituye una seña de identidad del mundo rural asturiano por lo que cualquier tipo de actuación debe preservar los núcleos de población y su entorno. Ante el frecuente abandono del uso permanente de las viviendas para su utilización temporal sería conveniente que se dispusiese de subvenciones o ayudas que permitiesen mantener las buenas condiciones y el ornato de las construcciones; unas ayudas económicas que deberían ir acompañadas de los criterios a seguir a la hora de llevar a cabo rehabilitaciones o ampliaciones de los edificios.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

LOS EQUIPAMIENTOS	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Escasa dotación de equipamientos asistenciales para la tercera edad.• Escasa participación de la iniciativa privada en la provisión de servicios.• Poca variedad en la formación reglada que se ofrece.• Concentración de los equipamientos y de los servicios en las cabeceras comarcales o núcleos semiurbanos y poca presencia en el medio rural.	<ul style="list-style-type: none">• En el futuro la escasez de alumnado podría suponer el cierre de centros educativos.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• La media de equipamientos por habitantes es superior a la media.• Predominio de los equipamientos y de los servicios públicos.• Existencia de la infraestructura básica para disponer de acceso a las nuevas tecnologías.• Presencia de abundantes elementos considerados bienes de Interés Cultural.• Menos generación de residuos sólidos.	

Sostenibilidad de las actuaciones

Cualquier actuación en materia de servicios y de creación de nuevos equipamientos debe tener en cuenta las características que presenta la población para adecuarse a sus necesidades. Además, dado que estamos en una zona donde predomina el hábitat rural, debe facilitarse el acceso a dichos recursos de manera que estén al alcance de toda la población, es decir que se debe disponer de transporte público o de sistemas alternativos como bibliotecas móviles, etc.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

LAS INFRAESTRUCTURAS	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Regular estado de las infraestructuras existentes. • Lejanía respecto a las vías de alta capacidad. • Baja accesibilidad al centro de la región. • Aislamiento y lejanía respecto a las áreas más dinámicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El aislamiento de la zona es una de las causas de la atonía económica y, en estrecha relación con ello, de la crisis demográfica que atraviesa la zona • La deficiente conexión por carretera no afecta a toda la comarca por igual, sino que se agrava en el extremo suroccidental y en los concejos limítrofes con Galicia, mientras que la zona costera y los municipios limítrofes a la zona centro la accesibilidad es mucho mayor.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Expectativas de desarrollo basadas en la mejora de las infraestructuras 	<ul style="list-style-type: none"> • Acción a favor de la mejora de las infraestructuras en contexto con el desarrollo sostenible .

Sostenibilidad de las actuaciones

Sólo cuando el extremo occidental de la región disponga de modernas infraestructuras que permitan una rápida conexión entre los distintos puntos dentro de la comarca, con el centro de la región y con las comunidades autónomas vecinas saldrá del atraso secular que viene sufriendo. El aislamiento de la zona es la causa de la atonía económica y, en estrecha relación con ello, la crisis demográfica que atraviesa la zona. Como puede verse en la cartografía anexa, la deficiente conexión por carretera no afecta a toda la comarca por igual, sino que se agrava en el extremo sur occidental y en los concejos limítrofes con Galicia, mientras que en la zona costera y los municipios limítrofes a la zona centro la accesibilidad es mucho mayor.

Cualquier actuación futura en materia de infraestructura debe tener muy en cuenta las repercusiones ambientales y paisajísticas que podrían tener en la zona, así como las implicaciones que tendría sobre la estructura socioeconómica.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

PATRIMONIO GEOLÓGICO	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Alta sensibilidad de estos bienes al cambio, ya sea por razones naturales o antrópicas.• Recurso no renovable.• Falta de concienciación por parte de la sociedad.	<ul style="list-style-type: none">• Actividades humanas no sostenibles.• Pérdida de patrimonio.• Realización de obras públicas (carreteras, embalses, parques eólicos, etc).
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Riqueza del patrimonio geológico	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollo local y regional.• Creciente valoración de este tipo de patrimonio.

Sostenibilidad de las actuaciones

Ante la posible merma por causas naturales o humanas de este patrimonio, se debe siempre apoyar, reforzar y tomar todas aquellas medidas encaminadas a su protección y conservación, valorando muy positivamente aquellas alternativas viables que eviten cualquier pérdida o deterioro del mismo.

La puesta en valor de este patrimonio puede suponer un factor de desarrollo local gracias por ejemplo a un turismo no masivo y de calidad, como es el geológico. Por ello, se recomienda fomentar acciones de promoción, así como la señalización “in situ”, indicando tanto la importancia de este patrimonio geológico, como normas sobre su conservación.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de concienciación en determinados segmentos de la población. • Proliferación de pistas forestales. • Actividad extractiva. • Desconocimiento por parte de la población sobre actividades prohibidas y otras permitidas, así como la existencia de ayudas disponibles. • Algunos de estos espacios presentan una situación legal en la que se encuentran aún sin declarar. • Déficits en determinados espacios de infraestructuras y servicios básicos que cubran las necesidades de la población 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Incendios forestales • Realización de obras públicas (carreteras, embalses, parques eólicos, etc). • Inadecuada gestión. • Descoordinación entre administraciones. • Abandono de prácticas agrarias y forestales tradicionales. • Actividades humanas no sostenibles. • Turismo masivo. • Pesca y caza no sostenible. Prácticas ilegales.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Riqueza del Patrimonio Natural. • Normativa de Protección. • Elevada proporción de superficie protegida y creciente valorización de la sostenibilidad como clave del desarrollo económico y social. • Escasa incidencia derivada de la construcción de infraestructuras sobre estos espacios, así como la escasez de presión humana en deter- 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento de estos espacios para el desarrollo local. • Creciente valorización de estos espacios. • Buena imagen externa. • Posibilidad de realizar acciones formativas sobre educación ambiental en estos espacios. • Existencia de terrenos de titularidad pública.

Sostenibilidad de las actuaciones

La importancia a nivel ambiental de estos espacios queda fuera de toda duda, siendo también relevantes desde un punto de vista de desarrollo económico, si bien para consolidar y fortalecer dichas vertientes es necesario fomentar acciones formativas ambientales que contribuyan a que la población tome conciencia sobre la importancia de su conservación.

También es inevitable tener en consideración el factor humano, ya que estos espacios cuentan con asentamientos de población a los que se debe garantizar su calidad de vida, evitando así su éxodo. Para ello es fundamental la realización de actuaciones sostenibles en cuanto a la construcción y mejora de infraestructuras, servicios y equipamientos, creación de empleo, etc, que permitan cubrir todas sus necesidades.

Asimismo, es necesaria la sinergia entre las administraciones que compartan alguno de estos espacios protegidos para la toma en común de decisiones relevantes sobre las actuaciones a desarrollar para todo el área en su conjunto. Toma de decisiones que siempre debe valorar y poner en la balanza los aspectos económico y ambiental, causando siempre que sea posible el menor impacto sobre el medio.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ESPECIES DE FLORA Y FAUNA AMENAZADAS	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de conocimiento por parte de la población de la importancia de la biodiversidad. • Existencia de determinadas especies de flora y fauna con estado de conservación desfavorable, algunas catalogadas como en peligro de extinción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones antrópicas inadecuadas. • Proliferación de especies alóctonas. • Realización de obras públicas (carreteras, embalses, parques eólicos, etc). • Furtivismo. Uso venenos o lazos. • Cambio climático. • Incendios forestales. • Desaparición de determinadas especies.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Riqueza de especies de flora y fauna. • Catálogos Regionales de Especies Protegidas Flora y Fauna • Riqueza forestal en cuanto a especies autóctonas. • Existencia de especies altamente protegidas como por ejemplo osos y urogallos cantábricos. • Presencia de especies que actúan como bioindicadores. • Vegetación potencial muy variada con representación climática de todas las series descritas 	<ul style="list-style-type: none"> • Repoblación forestal con arbolado autóctono • Reactivación económica en determinadas áreas debido a la creciente importancia de la biodiversidad. • Estudios específicos de fauna y flora con un estado de conservación crítico, con objeto de recibir subvenciones comunitarias que contribuyan a su protección y conservación.

Sostenibilidad de las actuaciones

Siendo la flora y la fauna elementos frágiles y extremadamente sensibles a toda alteración, las actuaciones a desarrollar deberán ser especialmente respetuosas con todas aquellas especies protegidas o singulares que puedan verse afectadas. Para ello la toma de conciencia por parte de la población es fundamental, de ahí que se recomiende la realización de acciones educativas ambientales.

En cuanto a la realización de obras públicas o particulares, se deberán evitar siempre que sea posible, aquellos puntos concretos donde se ubiquen especies singulares, endemismos o especies protegidas, teniendo en cuenta también las fechas óptimas desde el punto de vista medioambiental para la ejecución de los proyectos.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

PAISAJE	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Inadaptación de algunas infraestructuras o actividades en el paisaje. • Impacto paisajístico de los parques eólicos del occidente regional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escasa consideración del paisaje en la planificación del territorio. • Fragilidad del paisaje ante posibles impactos de actividades económicas o realización de obras públicas (carreteras, embalses, etc). • Aumento progresivo del paisaje urbano. • Proliferación de actividades extractivas de recursos mineros (canteras, minas.).
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Riqueza paisajística, gran atractivo del paisaje, por variedad de unidades paisajísticas. • Emplazamientos únicos y elevada calidad ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Creciente percepción del paisaje y la naturaleza como parámetros positivos de calidad de vida. • Preocupación creciente por el deterioro del paisaje • La diversidad orográfica implica una variedad de paisajes, haciendo de la región un espacio muy atractivo y productivo, lo que ofrece una oportunidad de diversificación de actividades económicas agrícolas, ganaderas, forestales, turísticas y

Sostenibilidad de las actuaciones

Tomando el paisaje como un recurso tanto natural como cultural o económico, se recomienda promulgar un aprovechamiento sostenible y equilibrado del mismo, para no disminuir ni la calidad paisajística ni el potencial económico del entorno. Las actividades tradicionales, turísticas o recreativas perfectamente pueden tener cabida, siendo siempre obligatorio la realización de un análisis previo que permita la elección de una localización adecuada para su implantación, aplicando siempre en sus fases de ejecución y funcionamiento los criterios de sostenibilidad pertinentes.

Escombreras, vertederos, explotaciones mineras, etc presentes en determinadas áreas de elevado valor ambiental y paisajístico presentan siempre un efecto claramente negativo, que deberá ser atenuado mediante el diseño de proyectos de restauración ambiental y paisajística.

Debido al impacto que el desarrollo de infraestructuras, equipamientos, construcciones, etc., pueda producir sobre el paisaje, han de estudiarse detalladamente todas las alternativas posibles, seleccionando aquella que menor daño cause al paisaje e integrándola de modo que su impacto también sea el menor posible.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ESTADO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia de puntos de control de calidad de aguas. • Escasez de actividades de educación ambiental dirigidas a la conservación del medio fluvial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de infraestructuras vinculadas a los cauces que supongan su desnaturalización. • Incumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas señalados por la CHC. • Episodios aislados de contaminación fluvial. • Aumento de las demandas de agua.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Importantes recursos hídricos, con abundante disponibilidad de agua durante todo el año. • Manantiales regionales con buena calidad en sus aguas por lo general. • Elevada calidad ecológica de las aguas • Vegetación en márgenes fluviales, constituyen unas líneas de alto valor ecológico por la biodiversidad que albergan 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora del estado ecológico de mediante un mayor control y depuración de las aguas, restauración de márgenes, eliminación de barreras, etc. • Surgimiento de actividades económicas sostenibles vinculadas a estas aguas continentales.

Sostenibilidad de las actuaciones

Pese a ser por lo general la situación actual de las aguas continentales regionales buena, es necesario mantener, y en la medida de lo posible mejorar esa calidad, evitando y reduciendo los vertidos contaminantes tanto en los suelos como en las aguas y los humedales, depurando las aguas residuales, o promoviendo la sensibilización de la población sobre la relevancia del uso sostenible del agua en el entorno rural.

En todas aquellas actuaciones que se produzca algún episodio de contaminación de las aguas el responsable directo de tales actuaciones deberá informar de tal extremo al Ayuntamiento correspondiente y al Órgano Ambiental competente del Principado de Asturias.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ESTADO DE LOS SUELOS	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Existencia de suelos contaminados.• Utilización de herbicidas y elevada erosión del suelo en determinadas zonas.	<ul style="list-style-type: none">• Pérdida y destrucción de suelos.• Existencia de nuevos suelos susceptibles de declararse contaminados.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Alta productividad.• Buena gestión del suelo con implantación de métodos para reducir el impacto sobre el mismo.• Existencia de una relación de suelos contaminados y de un plan de descontaminación de los mismos.	<ul style="list-style-type: none">• Optimización del rendimiento agrícola mediante la adecuación de las explotaciones a las características del suelo.• Generación de actividades económicas sobre suelo destinado a agricultura ecológica.• Restauraciones ambientales de espacios degradados.

Sostenibilidad de las actuaciones

Es de vital importancia tener en consideración el estado de los suelos, ya que sirven como depósito de agua, nutrientes, y base para la vegetación y todo lo que esta implica.

La pérdida de suelo por causas naturales es una cuestión que podría atenuarse mediante acciones como la reforestación con vegetación autóctona, actividad que será realizada tanto por parte de la propia administración en sus propiedades, como a través de incentivos económicos a particulares para que lo realicen en las suyas.

Información y formación vuelven a ser esenciales, un ejemplo de colectivo receptor de este tipo de información sería el ganadero, promoviendo el uso racional del ganado, debido a que el sobrepastoreo debilita las plantas, aminora su crecimiento y reduce la cubierta vegetal, lo cual aumenta el riesgo de erosión del suelo.

También puede ser conveniente la realización de evaluaciones sobre la sensibilidad de los suelos ante los diferentes usos, para así señalar unas limitaciones que eviten su deterioro.

Se recomienda que todos aquellos agentes que vayan a realizar sobre el suelo alguna actividad que pueda resultar agresiva con el mismo, deben emplear el uso de las tecnologías y practicas más favorables para prevenir su deterioro, degradación y que además asegure su recuperación.

Ante la detección de indicios de contaminación en un suelo al realizar operaciones de excavación, movimientos de tierras u otras acciones, es aconsejable que el responsable directo de tales actuaciones informe de tal extremo al Ayuntamiento correspondiente y al Órgano Ambiental competente de la Comunidad Autónoma para la toma de las medidas necesarias.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

AMENAZAS ANTRÓPICAS	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Grandes extensiones repobladas con especies foráneas.• Proliferación de explotaciones a cielo abierto.• Escasez de estaciones de control de calidad de aguas y aire.	<ul style="list-style-type: none">• Incendios forestales.• Cultivo especies alóctonas. Introducción especies invasoras.• Contaminación.• Pérdida de conectividad.• Destrucción del paisaje por diversas causas.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES

Sostenibilidad de las actuaciones

Estas acciones antrópicas siempre se encuentran vinculadas a una actividad de desarrollo, ya sea este económico, de infraestructuras, etc. Este hecho puede generar un conflicto entre intereses sociales, económicos y ambientales. Por lo cual, previo análisis de las alternativas técnicamente viables, y posterior elección de aquella menos costosa desde el punto de vista ambiental, la administración deberá exigir al promotor la toma medidas, así como el uso de tecnologías y prácticas más favorables de cara a minimizar los efectos negativos, incorporando los promotores en sus costos las inversiones necesarias para lograr dicho fin.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• El alto grado de humedad de los lodos procedentes de las EDAR dificultan su gestión y la hacen laboriosa• Exigencia de un elevado número de controles de cara a poder utilizarlo como abono.	<ul style="list-style-type: none">• Existencia de instalaciones que generen vertidos y no cuenten con una instalación mínima de depuración.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Grandes instalaciones para la depuración de aguas residuales correctamente dimensionadas.• Pocos municipios generan el mayor porcentaje de residuos.	<ul style="list-style-type: none">• Ayuda a la consecución de mejoras ambientales.• Residuos generados por esas EDAR para su utilización en procesos de compostaje

Sostenibilidad de las actuaciones

Se recomienda establecer unas prácticas de minimización por parte de la población de la contaminación del vertido en las aguas. También elaborar y promocionar unas instrucciones para el correcto almacenamiento, manipulación y vertido de sustancias y productos que puedan resultar dañinos o se encuentren prohibidos.

Incentivar a aquellos particulares que no contando con una conexión a la red de saneamiento general realicen nuevas instalaciones o mejoras en las ya existentes, como por ejemplo la separación de vertidos en origen o la recirculación de aguas usadas.

Realizar un inventario a escala municipal en todo el Principado de todas aquellas instalaciones que no viertan a una red general, facilitando así el establecimiento de algún programa de control o inspección de sus vertidos.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

HÁBITATS	
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Se trata de medios muy frágiles y especialmente sensibles a cualquier alteración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Destrucción, deterioro y fragmentación de habitats. • Contaminación en todas sus variantes (aire, agua, ruido, etc). • Realización de obras públicas (carreteras, embalses, parques eólicos, etc). • Prácticas abusivas sobre el territorio. • Alteración sobre fauna y flora por la proliferación de determinadas actividades humanas.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Riqueza de Hábitats de Interés comunitario que ocupan una amplia extensión de terreno. • Elevada proporción de superficie protegida y creciente valorización de la sostenibilidad como clave del desarrollo económico y social. • Por lo general buen estado de conservación y alto grado de naturalidad. • Red Natura 2000. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de los elevados valores naturales a escala municipal. • Actividades vinculadas a un ocio sostenible, respetuoso con el medio ambiente.

Sostenibilidad de las actuaciones

En estos ámbitos se consideran de especial relevancia el fomento de todas aquellas actividades encaminadas a lograr una mayor concienciación y participación en la resolución de los problemas ambientales por parte de la sociedad.

Así mismo, sería conveniente la creación de planes o programas enfocados a la sostenibilidad y el empleo en estos espacios naturales, tratando de promocionar las actividades económicas sostenibles dentro de estos ámbitos y que además contribuyan a la creación de empleo

Además, se deberá mantener o elevar siempre que sea posible la calidad de vida de la población mediante la creación de infraestructuras y servicios que mejoren lo existente, no obstante, se tratará de conjugar siempre el aspecto económico con el ambiental, escogiendo dentro de lo viable aquellas actuaciones u opciones mas respetuosas con el medio natural.

En este punto se hace importante el desarrollo de acuerdos entre administraciones que compartan alguno de estos espacios protegidos para la búsqueda de un desarrollo sostenible para todo el área.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA ZONA. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS OPERATIVOS

La estrategia de desarrollo incorpora los elementos principales recogidos a nivel nacional en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014, que pueden resumirse en las siguientes claves.

Multisectorialidad: el plan de zona cubre todas las áreas de competencia de las administraciones públicas que contribuyan de alguna manera al desarrollo rural.

Acción multinivel: basada en la cooperación y colaboración entre todas las administraciones (Administración General del Estado, Gobierno de Asturias y Administración Local).

Intervención territorial sobre zonas rurales priorizadas: dado que las dos zonas rurales seleccionadas en Asturias tienen en su conjunto una calificación de zonas a revitalizar con primer nivel de prioridad, se tendrá en cuenta en la priorización de actuaciones la situación geográfica de los proyectos o actuaciones, utilizando criterios análogos a los adoptados por el Consejo para el Medio Rural en el desarrollo de las prioridades generales marcadas por la Ley 45/2007.

Los objetivos operativos, que se integran también en los definidos a nivel estatal, son los siguientes:

- Cooperación entre agentes de desarrollo: el desarrollo rural exige la implicación tanto de las administraciones públicas como de los agentes económicos y sociales de la zona. Por ello en la puesta en marcha del plan de zona se utilizará tanto la inversión directa por parte del Gobierno de Asturias y de la Administración General del Estado como la convocatoria de subvenciones a promotores públicos y privados que impulsen proyectos beneficiosos para el desarrollo rural.

- Prioridad para las acciones de ámbito supramunicipal: sin descartar los proyectos cuyo ámbito de incidencia se limite a una zona geográfica pequeña, se priorizarán en las actuaciones cuya incidencia alcance al conjunto de la zona o a comarcas naturales, favoreciendo la cooperación entre los agentes locales para emprender acciones en común.

- Complementariedad: las actuaciones subvencionadas se articularán de forma coherente con otros proyectos o programas financiados por otros instrumentos o fondos tanto comunitarios (en particular el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 financiado por FEADER) como nacionales, autonómicos o locales.

- Intervenciones de carácter estructural: las actuaciones deben tener un efecto duradero sobre el desarrollo de la zona, por lo que con carácter general no resultarán financiables gastos de funcionamiento, salvo en los casos en que se trate de la puesta en marcha de proyectos innovadores con impacto significativo en el desarrollo de la zona.

- Participación social: las entidades representativas del tejido económico y social de la zona se integrarán en un órgano de seguimiento del Plan de Zona, y se facilitarán asimismo mecanismos de información y participación dirigidos al conjunto de la población.

Estos objetivos se concretan en las siguientes previsiones de actuaciones por ejes y medidas, en términos de gasto público (en euros) para el quinquenio 2010-2014:

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

El Plan de Zona debe indicar de que modo contribuye a alcanzar los objetivos operativos que enumera el Programa español de Desarrollo Rural Sostenible aprobado por Real Decreto 752/2010, que se transcriben a continuación:

EJE 1.- ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

Objetivo del Eje: Fomentar una actividad económica continuada y diversificada en el medio rural, manteniendo un sector agrícola y agroalimentario, ganadero, forestal y derivado de la pesca e impulsando la creación y el mantenimiento del empleo y renta en otros sectores, preferentemente en las zonas rurales consideradas prioritarias.

Medida 1.1.- Diversificación económica

Directriz 1.1.1.- En cada zona rural, identificar y dar prioridad en el apoyo a las actividades económicas que tengan carácter sostenible (Actividades rentables, que no comprometan a futuro su propia viabilidad, ni causen daños al medio ambiente) y que actualmente sean o que tengan clara potencialidad futura de ser:

- Actividades clave para el empleo en la zona, preferentemente de carácter estable y susceptible de interesar especialmente a jóvenes o a mujeres, así como de incentivar la constitución y mantenimiento de cooperativas o de trabajadores autónomos.

- Constituir y reforzar sistemas integrados y vinculados de actividades económicas dentro de la zona, que puedan complementarse y potenciarse unas a otras, como por ejemplo sistemas integrados basados en actividades primarias características o en cierta medida exclusivas de la zona que sustentan actividades vinculadas de transformación / comercialización, que dejan en la zona el valor añadido.

- Actividades económicas que generen riqueza y empleo en la zona basándose en materializar el principio de complementariedad entre el medio rural y el medio urbano, tales como el turismo rural en su sentido más amplio, la hostelería, la artesanía, la caza tradicional no intensiva, la pesca sin muerte, y las actividades de ocio o deporte.

- Actividades basadas en la prestación de servicios importantes para la población de la zona rural.

- Nuevas actividades basadas en el trabajo deslocalizado mediante el empleo de las tecnologías de la información y la telecomunicación.

Directriz 1.1.2.- Desarrollar proyectos piloto y de innovación que contribuyan a la diversificación económica.

Directriz 1.1.3.- Favorecer la cooperación interterritorial de los agentes y de las administraciones involucradas en proyectos de desarrollo rural

Objetivos específicos:

- Extender el sistema nacional de incentivos regionales a la totalidad de las zonas con nivel 1 de prioridad territorial para la aplicación del Programa.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: la extensión del sistema nacional de incentivos regionales a toda la zona rural, dado que se trata de una zona de nivel de prioridad 1, debe ser acometida por la Administración General del Estado

EJE 2.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

Objetivo del Eje: Dotar al medio rural, y en particular a sus núcleos de población, de las infraestructuras y los equipamientos públicos básicos necesarios, en especial en materia de transportes, energía, agua y telecomunicaciones.

Medida 2.1.- Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos

Directriz 2.1.1.- Mejorar la red de vías de transporte rural según las necesidades y demandas de las zonas rurales.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Directriz 2.1.2.- Diseño de la red de vías de transporte en cada Zona Rural minimizando su impacto ambiental

Directriz 2.1.3.- Optimizar el transporte público para atender más eficientemente a la demanda, la movilidad y el desplazamiento de los habitantes del medio rural, propiciando la oferta de paquetes de concesiones que implícitamente conlleven una compensación de los itinerarios menos rentables.

Directriz 2.1.4.- Mejorar las dotaciones y equipamientos necesarios para la prestación de los servicios municipales obligatorios.

Directriz 2.1.5.- Priorizar prestación mancomunada de servicios en municipios de pequeño tamaño.

Objetivos específicos:

- Dotar de acceso por carretera asfaltada a todos los núcleos tradicional y actualmente habitados con más de 50 habitantes.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 2.23.- CA.1

- Asegurar el abastecimiento energético con un nivel de garantía adecuado en todos los núcleos habitados.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 2.23.- CA.4

- Clausurar y restaurar todos los vertederos ilegales de residuos.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 2.23.- CA.5

- Implantar la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (no peligrosos) en todos los municipios rurales de más de 1000 habitantes.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 2.23.- CA.5

- Conseguir que dispongan de puntos limpios todos los municipios de más de 2000 habitantes.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 2.23.- CA.5

Medida 2.2.- Energías renovables

Directriz 2.2.1.- Generación:

- Incentivar la generación de energías renovables en el medio rural, de forma en todo caso respetuosa con los valores ambientales del territorio, incluido el paisaje, y potenciando los mecanismos que permitan que su implantación suponga un valor añadido que repercuta directamente en la propia zona rural de generación.

Directriz 2.2.2.- Consumo:

- Promocionar el cambio tecnológico, incentivando el ahorro y el autoconsumo a partir de fuentes de energía renovables (eólica, solar, biomasa), e incentivar igualmente las mejoras en la eficiencia.

Medida 2.3.- Agua

Directriz 2.3.1.- Mejora de la eficiencia en la gestión del agua, garantizando el suministro, y preservando la calidad y cantidad de las aguas en el medio rural.

Objetivos concretos:

- Asegurar la aptitud para el consumo del agua, así como la garantía del abastecimiento, en todos los núcleos habitados de cada zona rural del Programa.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 2.25.- CA.1

- Tratar todos los vertidos de aguas residuales urbanas que afectan a lugares de la Red Natura 2000 y a Parques Nacionales, mediante sistemas de depuración adecuados a los objetivos de conservación en cada caso establecidos.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 2.25.- CA.1

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Medida 2.4.- Tecnologías de la información y la comunicación

Directriz 2.4.1.- Seguir impulsando la dotación de las infraestructuras y el despliegue (telefonía móvil e Internet banda ancha) en territorios con núcleos de reducida población pero importancia estratégica dentro de la zona rural.

Directriz 2.4.2.- Impulsar la aceptación y difusión de las tecnologías de información y comunicación ampliando la red de centros públicos de Internet, formando a los ciudadanos en el uso de las TIC y fomentando la ayuda a la innovación tecnológica en el medio rural.

Directriz 2.4.3.- Mejorar la calidad de penetración del servicio de las TIC en el medio rural, y en particular, en las zonas más aisladas y remotas.

EJE 3.- SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

Objetivo 1: Potenciar la prestación de unos servicios públicos básicos de calidad, adecuados a las características específicas del medio rural, en particular en los ámbitos de la educación, la sanidad y la seguridad ciudadana.

Objetivo 2: Garantizar el derecho a que los servicios en el medio rural sean accesibles a las personas con discapacidad y las personas mayores.

Objetivo 3: Tomar en consideración las necesidades particulares de los ciudadanos del medio rural en la definición y aplicación de las políticas y medidas de protección social, adecuando los programas de atención social con el fin de garantizar su efectividad en dicho medio.

Objetivo 4: Facilitar el acceso a la vivienda en el medio rural, y favorecer una ordenación territorial y un urbanismo adaptados a sus condiciones específicas, que garantice las condiciones básicas de accesibilidad, que atiendan a la conservación y rehabilitación del patrimonio construido, persigan un desarrollo sostenible y respeten el medio ambiente

Medida 3.1.- Seguridad ciudadana

Directriz 3.1.1.- Contribuir a la mejora de las instalaciones, equipamientos y las dotaciones de la Guardia Civil en el medio rural, priorizando las actuaciones en las zonas rurales a revitalizar.

Directriz 3.1.2.- Contribuir igualmente a la dotación y mejora de los servicios de policía local, priorizando las actuaciones sobre las zonas rurales a revitalizar y la prestación mancomunada del servicio en municipios rurales de pequeño tamaño.

Medida 3.2.- Educación

Directriz 3.2.1.- Priorizar acciones innovadoras que mejoren la calidad de la educación, su adaptación al medio rural y que favorezcan la integración y la igualdad de todos los niños y jóvenes.

Directriz 3.2.2.- Desarrollar en todos los centros municipales rurales programas de apoyo y refuerzo específico para aquellos alumnos que presenten carencias educativas o necesidades específicas.

Objetivos concretos:

Disponer de rutas de transporte escolar adaptado -con plazas adaptadas-accesibles- para facilitar el traslado de todos los alumnos que lo precisen, en particular de núcleos aislados y de zonas de montaña.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 2.23.- CA.2

Medida 3.3.- Cultura

Directriz 3.3.1.- Facilitar la accesibilidad de los ciudadanos de los núcleos rurales a la cultura mediante la creación y coordinación de redes y asociaciones sociales y culturales, fomentando la lectura en todos los sectores de población, la participación en actividades culturales tradicionales, el acceso a la cultura mediante las TIC, y promoviendo la creación cultural.

Directriz 3.3.2.- Disponer de una adecuada oferta de actividades de ocio inclusivo, recreativas y de esparcimiento, facilitando el acceso y la participación a la población, especialmente a los jóvenes.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Directriz 3.3.3.- Integrar la conservación del patrimonio histórico-artístico y de los recursos paisajísticos en la planificación y gestión del medio rural.

Objetivos concretos:

- Disponer de al menos una biblioteca de referencia para la zona, con catálogo de publicaciones virtual o accesible en todos los ayuntamientos de la zona, y distribución de préstamos itinerante con apoyo en los consistorios.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 3.29.- CA.2

- Asegurar un estado de conservación adecuado en todos los bienes de interés cultural de la zona.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 3.29.- CA.2

Medida 3.4.- Sanidad

Directriz 3.4.1.- Fortalecer y mejorar la red de centros de salud de atención primaria.

Directriz 3.4.2.- Mejorar el equipamiento y la formación del personal sanitario rurales, especialmente en el trato y manejo de personas con discapacidad y mayores.

Directriz 3.4.3.- Mejorar el tiempo de respuesta y los medios de atención inmediata en caso de urgencias.

Directriz 3.4.4.- Plantear la posibilidad de establecer servicios sanitarios especializados itinerantes, al menos en materia de prevención de enfermedades, y en materia de atención a personas de la tercera edad y personas con discapacidad con dificultades de movilidad, y de atención temprana.

Objetivos concretos:

- Contar en todos los centros de salud rurales con un equipamiento sanitario básico estándar.

- Disponer un servicio de atención a urgencias médicas que permita reducir el tiempo de espera de los potenciales pacientes de todos los núcleos de la zona rural hasta la llegada del medio de transporte (ambulancia UVI o helicóptero) a un máximo de 30 minutos.

Contribución del Plan de Zona a estos objetivos operativos: no está previsto actuar en este ámbito

Medida 3.5.- Protección social

Directriz 3.5.1.- Priorizar actuaciones y programas de servicios sociales que satisfagan las necesidades sociales de los habitantes de los núcleos rurales y en particular de los grupos de población que requieran una atención prioritaria así como priorizar las medidas de apoyo a personas dependientes en aplicación de la normativa vigente de autonomía y atención a la dependencia.

Directriz 3.5.2.- Incrementar la dotación de plazas y el número de centros de día, centros de noche o residencias para la tercera edad y personas con discapacidad en las zonas rurales

Objetivos concretos:

- Disponer de un servicio de asistencia a la dependencia, basado en un teléfono de ayuda y de equipos de asistentes a domicilio.

- Disponer en todas las zonas rurales de un servicio de educación y atención infantil (0 a 3 años) accesible a la totalidad de familias con hijos en estas circunstancias.

- Disponer de un servicio de información y orientación preferentemente dirigido a colectivos con necesidades específicas, sobre aspectos básicos: formación, empleo, vivienda, hábitos de vida saludables, prevención de drogodependencias, voluntariado y acción social, integración social, violencia de género, igualdad, ocio inclusivo, cultura y deporte, y deporte adaptado.

Contribución del Plan de Zona a estos objetivos operativos: actuación 3.32.- CA.1

Medida 3.6.- Urbanismo y Vivienda

Directriz 3.6.1.- Incentivar un urbanismo territorial, ambiental y socialmente responsable.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Directriz 3.6.2.- Priorizar la rehabilitación con mejora de las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad estructural y eficiencia energética de las viviendas, como principal método para ampliar la oferta de viviendas de la zona rural, frente a la construcción otras nuevas.

Objetivo concreto:

- Garantizar el acceso a la vivienda para todos los habitantes del medio rural, promoviendo una política de vivienda que permita cubrir las necesidades previsibles de las familias y de los jóvenes.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: actuación 3.33.- CA.2

EJE 4.- MEDIO AMBIENTE

Objetivo: Lograr un alto nivel de calidad ambiental en el medio rural, previniendo el deterioro del patrimonio natural, del paisaje y de la biodiversidad, y facilitando su recuperación, mediante la ordenación integrada del uso del territorio para diferentes actividades, la mejora de la planificación y de la gestión de los recursos naturales y la reducción de la contaminación en las zonas rurales.

Medida 4.1.- Conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales Directriz 4.1.1.- Integrar de forma real y efectiva la conservación del medio natural en las políticas sectoriales e intersectoriales a aplicar en el medio rural, para frenar la pérdida de diversidad biológica y evitar el deterioro del patrimonio natural.

Directriz 4.1.2.- Contribuir de una forma proactiva a los fines de la Red Natura 2000 y a la protección y restauración de la diversidad biológica y geológica.

Directriz 4.1.3.- Llevar a la práctica las disposiciones del Convenio Europeo del Paisaje en el ámbito del paisaje rural.

Directriz 4.1.4.- Desarrollar programas de formación y cursos que permitan conocer y valorizar los recursos naturales y paisajísticos del medio rural, y de los espacios protegidos en particular.

Directriz 4.1.5.- Avanzar en la evaluación, a escala de zona rural, de las vulnerabilidades e impactos potenciales asociados al cambio climático, para la definición de estrategias zonales de adaptación.

Objetivos concretos:

- Disponer de Planes de Gestión u otros instrumentos de planificación para todos los lugares Natura 2000 incluidos en las zonas del Programa.

Contribución del Plan de Zona a este objetivo operativo: no está previsto intervenir en este ámbito

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ACCIONES AUTONOMICAS DEL PLAN DE LA ZONA RURAL DEL OCCIDENTE DE ASTURIAS A EJECUTAR DE FORMA CONCERTADA Y	
Eje/medida/actuación	Presupuesto (€)
Eje 1.- ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO	14.926.800
Medida: Apoyo a la agricultura territorial (art. 16)	5.970.720
Actuación 1.16.- CA.1.- Apoyo a la suscripción de contratos territoriales de explotación	5.970.720
Medida: Diversificación económica (art. 20)	5.970.720
Actuación 1.20.- CA.1.- Dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos y activos para el turismo rural	300.000
Actuación 1.20.- CA.3.-Ayudas a empresas turísticas en el medio rural	300.000
Actuación 1.20.- CA.4.- Refuerzo integral del sistema de producción de bienes y servicios estratégicos para la economía de la zona rural	4.920.720
Actuación 1.20.- CA.5.- Ayudas para implantación en las empresas de sistemas integrados de gestión	150.000
Actuación 1.20.- CA.6.- Apoyo al comercio en zonas rurales	150.000
Actuación 1.20.- CA.7.- Fomento de la agricultura ecológica	150.000
Medida: Creación y mantenimiento del empleo (art. 22)	2.985.360
Actuación 1.22.- CA.1.- Asesoramiento y tutela a jóvenes iniciativas empresariales y a empresas de economía social	995.120
Actuación 1.22.- CA.2.- Apoyo a corporaciones locales para creación de nuevos espacios productivos	995.120
Actuación 1.22.- CA.3.- Información y formación profesional ocupacional y continua de los trabajadores	995.120
Eje 2.- INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS	14.926.800
Medida: Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos (art.23)	3.731.700
Actuación 2.23.- CA.1.- Mejora de la red viaria de transporte y comunicación	1.306.095
Actuación 2.23.- CA.2.- Mejora y versatilización de los servicios públicos de transporte de viajeros en zonas rurales	373.170
Actuación 2.23.- CA.4.- Cooperación con las corporaciones locales para mejorar la prestación de servicios públicos en zonas y municipios	1.306.095
Actuación 2.23.- CA.5.- Gestión de residuos urbanos	373.170
Actuación 2.23.- CA.6.- Gestión de residuos agrarios y agroindustriales	373.170
Medida: Energías renovables (art. 24)	3.731.700
Actuación 2.24.- CA.1.- Apoyo a la implantación de instalaciones de generación de energías renovables de iniciativa local	1.243.900
Actuación 2.24.- CA.2.- Apoyo al empleo de energías renovables para autoconsumo	1.243.900
Actuación 2.24.- CA.4.- Actuaciones relativas al aprovechamiento de la biomasa procedente de residuos o plantaciones forestales	1.243.900
Medida: Agua (art. 25)	3.731.700
Actuación 2.25.- CA.1.- Ahorro, eficiencia y mejoras ambientales en el uso del agua por los municipios	3.731.700
Medida: Tecnologías de la información y la comunicación (art. 26)	3.731.700
Actuación 2.26.- CA.1.- Ayudas para mejorar la cobertura y el acceso a las nuevas tecnologías en los municipios rurales que carecen de ellas	1.243.900
Actuación 2.26.- CA.3.- Establecimiento de servicios de telecomunicación en áreas remotas	1.243.900
Actuación 2.26.- CA.4.- Formación sobre nuevas tecnologías en zonas rurales	1.243.900
Eje 3.- SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL	12.439.000
Medida: Seguridad ciudadana (art. 27)	1.243.900
Actuación 3.27.- CA.1.- Mejora del equipamiento y formación de la policía local	310.975
Actuación 3.27.- CA.2.- Planes de emergencia en zonas rurales sujetas a riesgos	310.975
Actuación 3.27.- CA.3.- Servicios de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género	310.975
Actuación 3.27.- CA.4.- Integración en el mercado laboral de mujeres víctimas de violencia de género	310.975
Medida: Educación (art. 28)	1.865.850
Actuación 3.28.- CA.1.- Cooperación con las corporaciones locales en materia de educación y deporte	621.950
Actuación 3.28.- CA.2.- Cooperación con las federaciones deportivas en materia de deportes vinculados al desarrollo rural	621.950
Actuación 3.28.- CA.5.- Formación de personas con necesidades educativas especiales	621.950
Medida: Cultura (art.29)	1.243.900
Actuación 3.29.- CA.2.- Apoyo a equipamientos y actuaciones culturales municipales con proyección comarcal	621.950
Actuación 3.29.- CA.3.- Apoyo a iniciativas culturales de asociaciones y particulares	621.950
Medida: Protección social (art. 32)	6.219.500
Actuación 3.32.- CA.1.- Mejora de las estructuras para la protección social en el medio rural	6.219.500
Medida: Urbanismo y vivienda (art.33)	1.865.850
Actuación 3.33.- CA.1.- Apoyo a la elaboración de planes de urbanismo y ordenación del territorio	621.950
Actuación 3.33.- CA.2.- Apoyo a la rehabilitación de viviendas rurales	1.243.900
Eje 4.- MEDIO AMBIENTE	7.463.400
Medida: Conservación de la naturaleza y gestión de los recursos naturales (art. 21)	3.731.700
Actuación 4.21.- CA.2.- Gestión sostenible de los recursos forestales, cinegéticos o piscícolas	1.865.850
Actuación 4.21.- CA.6.- Apoyo a iniciativas de protección del medio ambiente	1.865.850
Medida: Agua (art. 25)	3.731.700
Actuación 4.25.- CA.1.- Restauración hidrológico-forestal	3.731.700
TOTAL	49.756.000

**4. DIRECTRICES ESTRATEGICAS TERRITORIALES DE ORDENACION
RURAL**

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

4. DIRECTRICES ESTRATEGICAS TERRITORIALES DE ORDENACION RURAL

I. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural (DETOR) se configuran en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, como un instrumento para la ordenación de las actuaciones en el medio rural.

Estas Directrices están reguladas en el artículo 12, que se transcribe a continuación:

“Art. 12.- Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural

1. Con objeto de contribuir a la ordenación del medio rural, las Comunidades Autónomas adoptarán Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural.

2. Estas Directrices orientarán y, en su caso, condicionarán la localización territorial de las medidas derivadas del Programa, favoreciendo la compatibilidad de los planes y actuaciones que se lleven a cabo en cada zona rural en función de sus características y potencialidades.

De lo anterior puede deducirse que los objetivos esenciales de estas directrices son:

- Orientar o condicionar la localización territorial de los distintos tipos de acciones.
- Establecer criterios que permitan compatibilizar las diferentes acciones multisectoriales, de forma acorde con las características y potencialidades de las zonas rurales.

Dado que el instrumento más adecuado para materializar dicha ordenación del medio rural, así como para orientar la localización de las acciones a ejecutar y para compatibilizar los diferentes tipos de actuaciones aplicables, de acuerdo con la Ley 45/2007, es el Plan de Zona rural, debe entenderse que estas Directrices deben tenerse en cuenta en el diseño y elaboración de los Planes de Zona rural.

II. ORIENTACIONES GENERALES

Las DETOR se orientan a conseguir:

Un mayor equilibrio territorial, reduciendo las desigualdades existentes en la actualidad entre el medio urbano y el medio rural desde el punto de vista demográfico, económico y de acceso a infraestructuras y servicios.

Que el medio rural recupere vitalidad, como garantía de pervivencia en el futuro y de cumplimiento de sus funciones económicas, sociales, ambientales y culturales.

El mantenimiento de las actividades agrarias, suministradoras de bienes de consumo y materias primas de calidad, soporte de un importante tejido económico y social y garantía de conservación del paisaje rural asturiano.

La ampliación de la base económica del medio rural con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible

Una mejor integración, desde la óptica territorial, de las medidas de desarrollo económico, de conservación y restauración del patrimonio natural y cultural y de dotaciones de infraestructuras y servicios que redunden en la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la población rural, avanzando en la aplicación del principio de solidaridad y de cohesión entre territorios y de la igualdad de dere-

III. ESTRUCTURA DE LAS DIRECTRICES

La estructura de las presentes Directrices es la siguiente:

A. Directrices generales para la programación.

B. Directrices generales para las actuaciones

Eje 1. Directrices relativas a las actividades económicas y al empleo. En este apartado se incluyen de forma agrupada las directrices relativas a las actuaciones que el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, aprobado mediante Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, especifica en los ámbitos regulados por los artículos 20 (diversificación económica) y 22 (creación y mantenimiento del empleo) de la Ley 45/2007, así como lo que corresponda de las acciones generales de los artículos 16 (apoyo a la agricultura territorial) y 17 (fomento de la actividad económica en el medio rural) de la Ley 45/2007. Se organizan en los siguientes epígrafes:

A) Orientaciones generales.

B) La agricultura, sector estratégico en el medio rural asturiano. El apoyo preferente a la agricultura territorial.

C) Diversificación de actividades y generación de empleo en el medio rural

Eje 2. Directrices relativas a las infraestructuras y equipamientos básicos. Se incluyen las infraestructuras, equipamientos y servicios básicos del artículo 23 de la Ley 45/2007, las infraestructuras y actuaciones relacionadas con las energías renovables del artículo 24, las infraestructuras hidráulicas del artículo 25 y las acciones en materia de tecnologías de la información y la comunicación del artículo 26. Se organizan en los siguientes epígrafes:

A) Comunicaciones y transportes

B) Infraestructuras y equipamientos locales

C) Abastecimiento energético y energías renovables

Eje 3. Directrices relativas a los servicios y bienestar social. Incluyen lo dispuesto para las actuaciones que la Ley 45/07 especifica en los artículos 28 (educación), 29 (cultura), 30 (sanidad), 32 (protección social) y el 33 (urbanismo y vivienda). Se organizan en los siguientes epígrafes:

A) Servicios sociales y sanidad

B) Educación

C) Urbanismo y vivienda

Eje 4. Directrices relativas al medio ambiente, los recursos naturales, la biodiversidad y el paisaje. Se organizan en los siguientes epígrafes:

A) Protección del suelo rústico.

B) Protección de los paisajes rurales.

IV. DIRECTRICES GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN

De acuerdo con el *Documento de referencia para la elaboración de directrices estratégicas territoriales de ordenación rural* (adoptado por el Consejo para el Medio Rural en su reunión de 22 de abril de 2010) se establecen como criterios generales a efectos de la programación:

1. Coordinación y participación interdepartamental a nivel de la administración del Principado, entre los departamentos con áreas de decisión relacionadas con cualquiera de las actuaciones mencionadas en la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural y/o a las que se hace referencia en estas Directrices.

2. Participación de las corporaciones locales y de las organizaciones no gubernamentales a escala de cada

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

zona rural. En tal sentido se arbitrarán procedimientos de intervención de los ayuntamientos y de las organizaciones y asociaciones con presencia en cada zona (Grupos de Acción Local; organizaciones sindicales y empresariales, organizaciones y grupos de defensa del medio ambiente; así como otras organizaciones relacionadas con objetivos sociales).

3. Las instituciones y organizaciones señaladas en el párrafo anterior deben contribuir a identificar los sectores que hayan de considerarse estratégicos para el desarrollo sostenible de la zona rural, buscando al efecto el mayor consenso posible y teniendo en cuenta que serán esos sectores los que reciban el apoyo del Programa a través del Plan de Zona

4. El Plan de Zona debe abordarse con una óptica territorial, de modo que sea un instrumento que permita aplicar una política multisectorial al servicio de la zona en su conjunto

Las actuaciones han de tener, en todo caso, un enfoque de sostenibilidad y repercutir favorablemente sobre los aspectos económicos, sociales y ambientales de la zona rural, no pudiendo tomarse en consideración aquellas iniciativas que puedan tener efectos negativos en alguno de esos tres aspectos, por más que los tenga positivos para los otros.

5. Respecto al ámbito de las actuaciones se procurará conceder preferencia a aquellas que tengan una repercusión positiva a escala de zona o supramunicipal, si bien se tomará igualmente en consideración cualquier acción que contribuya a hacer frente a necesidades básicas al nivel al que se detecten.

6. El diagnóstico territorial sobre el medio rural asturiano, realizado con carácter previo a la formulación de estas Directrices pone de manifiesto la existencia de diferencias considerables (demográficas, económicas, en equipamientos y servicios) entre concejos y ámbitos rurales regionales. De forma que, con independencia de la calificación de las dos zonas rurales como *a revitalizar*, deberán establecerse, con el más amplio consenso, algunos criterios de priorización en la localización espacial de las actuaciones,

V. DIRECTRICES GENERALES PARA LAS ACTUACIONES.

EJE 1: ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPLEO

A) ORIENTACIONES GENERALES

1. Incentivar el aprovechamiento del potencial endógeno, los recursos locales y las oportunidades diferenciales del territorio, favoreciendo la diversificación productiva del medio rural.

2. Se apoyarán exclusivamente las actuaciones que garanticen que sus efectos (en términos de empleo, renta, bienestar, etc.) redundarán en la propia zona rural y su población.

3. Favorecer el establecimiento de relaciones horizontales entre empresas de la zona para la constitución de redes en las que se integren producciones y servicios complementarios, resaltando, en su oferta, su identidad local. E igualmente propiciar fórmulas de integración vertical entre actividades y empresas, buscando la potencialidad dinamizadora de la cadena y la generación de un mayor valor en el medio rural y en beneficio del propio medio.

4. Se excluye la posibilidad de apoyar aquellas iniciativas que por sus efectos negativos en los recursos naturales y el medio ambiente resulten no sostenibles.

5. En las convocatorias de ayudas para apoyar iniciativas empresariales, se considerarán entre los factores de valoración de las solicitudes sus efectos ambientales, primando los que supongan mejoras en el medio ambiente. Del mismo modo, se considerará, en los proyectos que supongan impactos físicos en el espacio, el grado de inserción en el paisaje, primando los que resulten acordes con las características del entorno y penalizando los que representen riesgos de alteración significativa.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

7. Para acceder a las ayudas constituyen requisitos previos las autorizaciones urbanísticas y ambientales que en cada caso procedan.

B) LA AGRICULTURA, SECTOR ESTRATÉGICO EN EL MEDIO RURAL ASTURIANO. EL APOYO PREFERENTE A LA AGRICULTURA TERRITORIAL.

1. Por razones económicas, sociales, ambientales y de equilibrio territorial, el primer objetivo será el mantenimiento y recuperación de las actividades agrarias en todo el medio rural. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 45/2007, el apoyo público se dirigirá, con preferencia, a la agricultura territorial, a los agricultores a título principal, a las entidades asociativas, y a las mujeres y los jóvenes.

2. Se incorpora también la necesaria vinculación de la agricultura al uso del suelo, de forma que la agricultura preferente ha de ser aquella vinculada a la tierra, por ser la única con arraigo territorial, la que contribuye a la conservación de los recursos naturales, el medio ambiente y el paisaje y, por lo tanto, la que resulta multifuncional y sostenible.

3. La preferencia en asignación de derechos, incentivos y otras medidas que la Ley 45/2007 otorga a los profesionales de la agricultura titulares de explotaciones territoriales queda condicionada, como se estipula en la propia Ley, a la suscripción de contratos territoriales, cuyas “determinaciones se ajustarán a las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural. El resto de sus requisitos, condiciones y efectos se determinarán reglamentariamente”.

4. Los contratos territoriales constituyen el instrumento por el que los titulares de las explotaciones agrarias y la administración asumen compromisos para el mantenimiento y desarrollo de la agricultura territorial, como primera medida de un desarrollo rural sostenible. Son voluntarios para los agricultores que, a cambio de ayudas, se comprometen al cumplimiento de unos objetivos claros y verificables.

5. En el diseño de los compromisos de los contratos territoriales de la zona rural, han de incluirse medidas apropiadas para la conservación y mejora del suelo, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el paisaje rural tradicional.

Igualmente se podrá incorporar la diversificación productiva en la agricultura, y la diversificación de actividades en la explotación agraria.

En la puesta en marcha de los contratos territoriales se tendrá también en cuenta lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de Montes y Ordenación Forestal sobre la inclusión en los Contratos Territoriales de Explotación de “actividades de mejora y conservación de los recursos forestales, desarrolladas por personas físicas o jurídicas integradas por los vecinos de los concejos o comarcas afectadas, con la doble finalidad de lograr la sostenibilidad del recurso y contribuir a la fijación de la población rural”.

6. Se recomienda poner el acento en el mantenimiento y recuperación de las razas y variedades autóctonas, adaptadas al medio y al aprovechamiento de sus recursos.

7. Con los mismos propósitos de diversificación de producciones y rentas, de aprovechamiento integral y sostenible de los recursos locales y de conservación de la variedad genética, resulta de interés prestar atención a la recuperación de las producciones agrícolas, adaptadas a las potencialidades agronómicas de la zona, tanto para la alimentación humana como para la alimentación animal. La medida redundará positivamente en la conservación de los valores estéticos y culturales del paisaje, y en la supervivencia y transmisión de los conocimientos locales sobre el manejo de las especies y variedades cultivadas.

8. Promover y apoyar la investigación sobre nuevas variedades de los cultivos ya implantados y la intro-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ducción o afianzamiento de producciones agrarias con demanda reconocida en el mercado.

9. Apoyar e impulsar iniciativas (preferentemente promovidas desde las explotaciones agrarias o, en su caso, desde otros agentes rurales) para la transformación a pequeña escala de las producciones agrícolas y ganaderas y/o la comercialización de los productos agroalimentarios, incrementando el valor añadido de las producciones locales. Igualmente, patrocinar y promover iniciativas que tengan como efecto aumentar el valor de las producciones forestales y, más en general, de los productos del monte.

10. Llevar a cabo campañas de promoción de las producciones agrarias y agroalimentarias, resaltando sus valores relacionados con los métodos sostenibles de explotación de los que proceden, con la seguridad alimentaria y el consumo de confianza.

11. Promover la diversificación económica de las explotaciones agrarias hacia actividades no agrícolas, sean de transformación, comerciales o de servicios. En las convocatorias de ayudas para auxiliar iniciativas empresariales uno de los criterios positivos de valoración debiera ser la realización, por parte de los promotores, de actividades agrarias en la zona, bien como titulares o como miembros de las unidades familiares de las explotaciones, garantizando así que el apoyo redunde directamente a favor la población rural, lo que supondrá una mayor garantía de permanencia de esa población en el medio rural y en una mayor viabilidad de las propias explotaciones agrarias.

C). DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL MEDIO RURAL.

1. El mantenimiento de la agricultura constituye condición necesaria pero no suficiente para garantizar un medio rural vivo. Resulta imprescindible mantener y generar actividades complementarias para reforzar el entramado económico en que asentar la permanencia y recuperación de un tejido social en el que la igualdad de oportunidades alcance a todos, con particular referencia a jóvenes y mujeres. Las actuaciones que se encaminen a dotar al medio rural de actividades diversificadas deben tener en cuenta la estructura económica y ocupacional de partida y tender a conseguir un cierto equilibrio entre los distintos sectores de actividad, evitando incrementar la terciarización en los casos de alta especialización en actividades de servicios

2. Un primer objetivo debería ser la conservación y potenciación de la diversificación existente en el mundo rural. Comenzando por los oficios y actividades de carácter tradicional, ya muy escasamente representados y cuya desaparición representaría la pérdida irrecuperable de conocimientos y prácticas que en el contexto del desarrollo rural sostenible adquieren un particular valor. Pueden citarse oficios relacionados con el trabajo de la madera y de la piedra, con la forja, la alfarería, las prácticas textiles o la molinería; saberes y prácticas relacionadas con la conservación del legado cultural, como la restauración de los techos y la rehabilitación de los hórreos; o como el reconocimiento, recogida y conservación de plantas con cualidades culinarias o medicinales.

Sería conveniente elaborar un catálogo de los oficios y prácticas artesanales que cuentan aún con personas que los practican, a efectos de organizar talleres en los que los artesanos puedan transmitir sus conocimientos a jóvenes rurales, con la finalidad de la continuidad de los saberes y las prácticas pero también de reconocimiento social a la experiencia de los mayores, ligada al medio y al uso de los recursos locales.

3. Favorecer las iniciativas de consolidación y diversificación del sistema agroalimentario y silvícola, de mejora de sus procesos productivos y de comercialización, prestando atención a las actividades promocionales de los productos asturianos. Promover iniciativas para la identificación y eventual transformación de subproductos o productos colaterales de origen agrario, forestal o agroalimentario (energías alternativas y otras posibilidades a identificar).

4. En consonancia con los objetivos de sostenibilidad y protección del medio ambiente y el paisaje, impulso y apoyo a las iniciativas empresariales de recuperación de residuos de la demolición y el derribo, de recogida y restauración de muebles y enseres domésticos, de despiece de vehículos fuera de uso y venta de

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

piezas de recambio, etc. Promoción del uso de productos de recuperación.

5. Fomento y apoyo de las iniciativas de restauración ambiental y paisajística en el medio rural.

6. En el apoyo a las iniciativas empresariales se tendrá en cuenta, entre otros criterios de priorización y selección, el volumen de empleo a crear, la oferta de condiciones laborales que favorezcan una igualdad de oportunidades efectiva en el acceso a los puestos de trabajo y el efecto de los proyectos sobre la diversificación productiva de la zona.

7. Las administraciones públicas promoverán y apoyarán la organización de actividades formativas relacionadas con las nuevas oportunidades de actividad y con cuantas resulten acordes con las potencialidades diversas de las comarcas rurales.

8. Estudio de iniciativas que favorezcan la creación de empresas de servicios de teletrabajo, que permitan la creación de empleo, en particular destinado a la población con dificultades de acceso al mercado laboral ordinario.

9. Estudio y puesta en marcha de medidas encaminadas al mantenimiento y la recuperación del pequeño comercio local con oferta de productos básicos, de los establecimientos de servicios personales y talleres de reparación de efectos personales y enseres domésticos, con ayudas a la modernización de sus instalaciones y equipamiento. Por su carácter de establecimiento tradicional y eminentemente rural, además de por la función de centro de relación vecinal que han venido desempeñando se mantendrá, al respecto, una particular consideración con los chigres-tienda, actuando tanto a favor de la conservación de los que subsisten como en pro del restablecimiento de los que han cesado en su actividad.

El mismo grado de atención y por las mismas razones (escaso volumen de negocio y prestación de un servicio básico a la población de entidades pequeñas y alejadas de los núcleos urbanos y villas) debe prestarse a la venta ambulante de productos de primera necesidad.

10. El turismo rural se ha convertido en un importante factor de desarrollo y diversificación en el medio rural. El sector ha experimentado en los últimos años un crecimiento que desde el propio sector comienza a calificarse de excesivo y todo apunta a la existencia de una cierta saturación provocada, en parte, por la entrada en él de inversiones urbanas, alentadas por las subvenciones de que ha venido disfrutando. Por otra parte, tal crecimiento, en términos regionales, combina situaciones de sobredimensionamiento en algunas zonas con un estado de despegue incipiente en otras.

La garantía de futuro del turismo rural exige de medidas que refuercen la vinculación de la oferta con el territorio que la sostiene, generen un mayor equilibrio espacial de la misma y aseguren la viabilidad del sector a largo plazo. Entre otras, las siguientes:

Considerar, en la concesión de ayudas a proyectos turísticos, el grado de saturación de la oferta en la zona

Considerar entre los criterios para acceder a subvenciones en materia de turismo rural, y primar, el arraigo de los solicitantes en el medio y su vinculación personal o familiar a actividades agrarias.

Retomando los que fueron objetivos iniciales del turismo rural en Asturias debería primarse la modalidad de *casa de aldea* sobre el resto de las modalidades, favoreciendo a los proyectos que impliquen rehabilitación y uso de edificaciones existentes y haciendo un esfuerzo de reorientación de la oferta hacia el agroturismo. En la promoción institucional que pueda realizarse se destacará de manera singularizada las posibilidades de disfrute de los valores naturales de Asturias y de sus tradiciones culturales vinculadas a esta última modalidad

La mejor ordenación del turismo rural debe acompañarse de la diversificación de su oferta incidiendo selectivamente en aquellas modalidades más escasamente representadas, caso de los campamentos de turismo y los albergues.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Resultando particularmente escasos los campings en los concejos rurales del interior, debiera promoverse la implantación de tales infraestructuras; optando por campamentos de dimensiones reducidas, buscando la mejor inserción en el entorno y cumpliendo las limitaciones y requisitos legales, resaltando particularmente el referido a la evaluación de impacto ambiental.

Un segundo tipo de alojamiento con implantación limitada son los albergues. El medio rural asturiano cuenta con construcciones abandonadas, algunas de singular interés, susceptibles de convertirse en albergues destinados a demandas turísticas diferenciadas. La creación de una red de albergues municipales de Asturias constituiría un sello a promocionar dentro y fuera de la región, organizando actividades que compaginen el recreo con el conocimiento de la historia, la economía, el paisaje y los valores naturales, las tradiciones y los modos de vida del entorno .

11. El declive demográfico y económico comparativo del espacio rural y el objetivo de su revitalización necesitan de todo tipo de acciones públicas entre las que se cuenta la referida a un tratamiento fiscal más favorable, como mecanismo compensador de las dificultades derivadas del aislamiento y de la escasez de rentas generadas en ese medio. En este sentido, se podrá analizar la aplicación de instrumentos fiscales, que tendrán como beneficiarios a los contribuyentes con domicilio en los concejos de la zona rural, en los ámbitos de la atención a las personas mayores y a los discapacitados, de fomento del empleo, del mantenimiento de servicios y actividades económicas esenciales, del acceso a la vivienda y de la conservación del patrimonio rural, entre otros.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

A). COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1. Se incorporan los criterios contenidos en el Avance de las Directrices de Ordenación del Territorio de Asturias *sobre infraestructuras, accesibilidad y desarrollo* singularizando algunos de ellos, más relacionados con los objetivos y el ámbito de estas Directrices de Ordenación Rural, en particular

El criterio referido a la modulación a la baja de las necesidades de nuevas infraestructuras convencionales de comunicación, una vez asegurada la existencia de unos niveles adecuados de accesibilidad terrestre, haciendo un mayor hincapié en el desarrollo de las telecomunicaciones avanzadas y la expansión de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

El criterio sobre el énfasis que los futuros planes de carreteras han de poner en programas que incrementen la rentabilidad social y territorial de las inversiones: aparcamientos públicos, plataformas peatonales y carriles para bicicletas, mejoras en las paradas de transporte público, conformación de áreas de descanso, señalización vial-territorial compatible con la preservación del paisaje, acondicionamiento ambiental de los márgenes de las carreteras, limpieza de cunetas, instalación de dispositivos reflectantes en las carreteras y caminos con mayor frecuencia de niebla y, en general, cuantas actuaciones redunden en la mayor seguridad de la circulación

2. La programación, en su caso, de infraestructuras de transporte en el medio rural, ha de hacerse teniendo en cuenta el principio de minimización de su impacto ambiental, evitando afecciones a espacios de alta naturalidad y fragilidad. Como criterio general se priorizarán las actuaciones de mejora de firmes y acondicionamientos de las vías existentes frente a las de nueva construcción y trazado.

3. En el caso de infraestructuras de alta capacidad, cuya construcción responde a razones ajenas al bienestar de las poblaciones rurales, se impedirá que generen un efecto negativo en las posibilidades del desarrollo rural sostenible de los medios que atraviesan, reduciendo su impacto en el patrimonio natural, cultural y paisajístico y en terrenos que sustentan actividades estratégicas, como las agroganaderas, y adoptando medidas correctoras y compensatorias.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

4. Debe prestarse atención a los problemas de la vialidad invernal, consiguiendo reducir al mínimo las situaciones de aislamiento por nevadas y las dificultades de circulación por hielo en las zonas de mayor altitud.
5. Se abordarán medidas que incrementen sustancialmente las posibilidades de acceso de la población rural al transporte público, buscando los horarios que mejor satisfagan las necesidades de los residentes, e incidiendo particularmente en la mejora de las comunicaciones entre los núcleos y las capitales municipales y entre estas y las cabeceras comarcales.
6. Se fomentará la coordinación del uso del transporte escolar con otros usos del transporte público, considerando aquel un servicio complementario y no sustitutivo.
7. Se prestará atención a las necesidades de los jóvenes rurales en sus desplazamientos nocturnos (búhos)
8. En las medidas relacionadas con el transporte se considerarán servicios de movilidad con atención personalizada para el transporte a las consultas médicas de las personas que por sus condiciones físicas o por carecer de otras posibilidades de desplazamiento lo requieran.
9. Se intentarán paliar las desventajas y las dificultades del aislamiento, incidiendo en la aplicación de los medios que mejoren la accesibilidad y las posibilidades de estar en contacto con el entorno a través de la televisión, del teléfono, de Internet y de los servicios postales. Además del objetivo general de equiparar a la población rural con la urbana en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, debe tenerse en cuenta que éstas ofrecen para los habitantes rurales, especialmente, posibilidades de interés en el campo de las gestiones ante la administración (ventanillas electrónicas), la banca (operaciones por Internet), en el campo laboral (teletrabajo) o en el de los estudios, dada la tendencia creciente a fórmulas de organización docentes semipresenciales, cuando no completamente *on line*, con la utilización de recursos nuevos como las *aulas virtuales*.

B) INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

1. La Asturias rural arrastra de tiempo atrás, y en comparación con otros territorios, una situación deficitaria en muchas de las dotaciones e infraestructuras, déficit que comparte con otras regiones afines en cuanto a las características de su poblamiento, marcadas por la dispersión. Dada la relación existente entre dispersión de la población y carencias de servicios básicos, parece necesario poner los medios que impidan, o limiten de manera efectiva, la proliferación de edificaciones (o grupos de edificaciones) nuevas al margen de los núcleos consolidados ya que, con independencia de los impactos paisajísticos mas o menos severos que generan, encarecen y dificultan la prestación de los servicios públicos municipales.
2. En abastecimiento de agua, la extensión del servicio municipal debería acompañarse del cumplimiento de objetivos de calidad y racionalización, con actuaciones como las siguientes:
 - Incentivar la instalación de equipos que aminoren el consumo
 - Alentar la realización de programas municipales de detección de fugas en la red de distribución
 - Realizar campañas de racionalización del consumo de agua
 - Mejorar los sistemas de captación, conducción y almacenamiento
3. En materia de saneamiento Asturias está desarrollando un Plan Director de Obras de Saneamiento 2001-2013 con el que se pretende extender los beneficios de la depuración al conjunto de la población y del territorio. Como el propio plan subraya, quedan fuera de sus objetivos, por razón de competencia, las redes de alcantarillado internas de los núcleos, que constituyen la primera y fundamental parte de los sistemas de saneamiento, y cuya extensión y mejora de las redes de alcantarillado constituirá un objetivo a tener en cuenta.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

4. Algunas actuaciones a las que debería encaminarse la acción pública en materia de residuos son:

Mayor generalización en las entidades de población de los contenedores para depósito de residuos urbanos separados, estudiando la viabilidad de la recogida puerta a puerta en algunos casos.

Implantación de puntos limpios destinados al depósito de residuos no orgánicos procedentes de las explotaciones agrarias, como utensilios y restos de tratamientos fitosanitarios y zoonosanitarios, plásticos de ensilado, piezas no reutilizables y restos de maquinaria agrícola, etc.

Campañas de sensibilización sobre la importancia de la reducción, el reciclaje y la reutilización de los residuos y los subproductos.

Eliminación sistemática y recuperación ambiental de los vertederos pirata.

C) ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES

1. En materia de energía Asturias orientará la actuación pública de acuerdo con los principios y objetivos del ahorro y de la eficiencia energética, implicándose en la promoción y el uso de las energías renovables.

2. Aun cuando a través de la Encuesta *de Infraestructuras y Equipamientos Locales* no se detectan graves deficiencias en el suministro de energía a los núcleos rurales, resultaría aconsejable obtener los aportes que, en su caso, resulten necesarios, de sistemas basados en una descentralización energética con fuentes renovables, de escala doméstica o local. Se podría considerar de interés la localización en medio rural de esas instalaciones a los efectos de las subvenciones que se conceden dentro del Plan de Energías Renovables.

3. Las ayudas a la implantación de instalaciones de generación de energías renovables quedarán condicionadas a la previa adopción por el beneficiario de fórmulas o compromisos que permitan que los recursos económicos generados con la explotación repercutan y reviertan directamente en la propia zona rural de generación.

4. No puede pasarse por alto el efecto de algunas instalaciones, como las de aprovechamiento de los recursos eólicos, cuya concentración genera impactos que pueden resultar incompatibles con la “integridad y calidad del paisaje rural”, como bien y recurso a preservar (Ley 45/2007, artº 23 b), necesario para la recuperación del tejido social y económico de los pueblos. De ahí que resulte aconsejable realizar una evaluación que contemple el efecto de los parques eólicos sobre el desarrollo sostenible de las zonas rurales afectadas.

5. Tanto en la señalada materia de la energía eólica, como en cualquier otra de previsible impactos se tendrá en cuenta el criterio que con carácter general incorpora el Avance de las Directrices de Ordenación del Territorio de Asturias y que resultan particularmente aplicables al medio rural: “La planificación del desarrollo regional considerará de modo prioritario la protección del medio ambiente, potenciando la instalación en el Principado de Asturias de las actividades no contaminantes o degradadoras de su paisaje y biodiversidad”.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

A) SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD

1. El acusado grado de envejecimiento de las áreas rurales hace que la intervención social se centre fundamentalmente en actuaciones que den respuesta a las necesidades de los mayores, que constituyen el grueso de la

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

población en situación de dependencia.

2. Estas directrices hacen suyas las consideraciones respecto a la singularidad de los espacios rurales, en cuenta a problemas y necesidades de la población dependiente, contenidos en instrumentos estatales en materia de asuntos y servicios sociales, tales como el Plan de Acción para las Personas Mayores y el Plan de Acción para las Personas con Discapacidad:

Las dificultades especiales que genera la dispersión a efectos de prestación de servicios y también el mayor coste de éstos por no beneficiarse de los efectos que representa la concentración de la demanda.

El efecto del éxodo rural de jóvenes en las altas proporciones de mayores en el medio rural y, a la vez, en el resquebrajamiento de los sistemas de apoyo familiar.

En los problemas relacionados con la discapacidad, la población rural cuenta con dificultades añadidas a las que afectan, con carácter general, a las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales.

Las personas con discapacidad padecen de una situación de exclusión social de mayor nivel si viven en el medio rural. También las mujeres. Por lo tanto las mujeres con discapacidad residentes en el medio rural padecen una discriminación múltiple.

E igualmente se pronuncian, como lo hacen los documentos estatales de planificación mencionados, por articular para el medio rural medidas de discriminación positiva en razón, precisamente, a la agudización en él de los problemas de los colectivos más vulnerables.

3. El envejecimiento de la población de Asturias y el declive del poblamiento rural en nuestra Comunidad Autónoma convierten en particularmente válidas, y agravadas, las consideraciones apuntadas más arriba y en especial las medidas de discriminación positiva también señaladas.

4. La aplicación de iniciativas de intervención social en el medio rural debe adaptarse a las necesidades locales, priorizando las actuaciones que mejoren la calidad de vida de los mayores y dependientes en su propio entorno, desarrollando servicios de proximidad que suponen la generación de empleo en el propio medio, y constituyen oportunidades laborales, en particular, para las mujeres rurales. Se conjugan así objetivos sociales y objetivos de desarrollo rural.

5. Respecto a la atención primaria en sanidad resultaría deseable, a la luz de los diagnósticos sociosanitarios, tener en cuenta los problemas específicos que afectan a los ámbitos rurales: necesidad de labores de mantenimiento y conservación en centros de salud, escasez de puntos de atención sanitaria, problemas de accesibilidad de la población rural, en particular de la de mayor edad y la afectada por problemas de movilidad... En el ámbito rural parece conveniente compaginar el criterio del volumen demográfico con el criterio de extensión geográfica y de dispersión de la población para decidir sobre las dotaciones sanitarias de atención primaria.

B) EDUCACIÓN

1. Debe asumirse que la mayor o menor facilidad de acceso a los servicios públicos fundamentales conduce a desigualdades en el ejercicio de los derechos de ciudadanía y que las mayores carencias de esos servicios en el medio rural contribuyen a su agotamiento demográfico y social y al aumento de los desequilibrios regionales.

2. Ha de considerarse también que si invertir en educación es invertir en el futuro, aplicar recursos en educación en el medio rural es dar a ese medio mayores garantías de futuro. Y siendo ese el objetivo de la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y de estas Directrices, debe plantearse que las dotaciones

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

educativas no pasen forzosamente por el rasero de la cantidad de demanda ni por el criterio de la rentabilidad y menos con referencia a la educación obligatoria, a garantizar en las mejores condiciones posibles.

3. Considerando la escuela uno de los ejes fundamental del desarrollo de las comunidades rurales, su mantenimiento constituye una condición inexcusable para avanzar en la equidad territorial y en el desarrollo rural sostenible. Para compensar las desigualdades por razón de ámbito territorial de residencia las administraciones públicas deben desarrollar acciones de carácter compensatorio, realizando esfuerzos especiales tanto en infraestructuras y equipamientos materiales como en recursos humanos. Con el convencimiento de que con la política educativa y las inversiones en educación como uno de los pilares del desarrollo rural, la perspectiva de tal desarrollo cuenta con mayores garantías de éxito.

4. Tras un proceso ya largo de cierre de escuelas, no puede por menos que considerarse una prioridad el mantenimiento de las que permanecen abiertas. En las decisiones sobre nuevas clausuras habría de valorar, junto a la inexistencia de la demanda suficiente que pueda darse en un determinado curso, las posibilidades de contar a corto plazo con una población escolar más numerosa; y, a la vez, debiera explorarse anualmente la posibilidad de reabrir algunas de las unidades clausuradas por contar con un número suficiente de usuarios. Todo ello a efectos de que el mayor acercamiento de los centros a la población escolar redunde en la tendencia a la equidad en el acceso a un servicio público prioritario.

5. En relación con lo anterior, el cierre de una escuela no debiera darse como irreversible y por ello no parece conveniente la desafectación de las edificaciones del uso para el que fueron levantadas salvo en los supuestos de que la imposibilidad de recuperar usuarios a corto, medio y largo plazo, resulte un hecho incuestionable; en este caso su mejor destino no es la venta, ni menos el derribo, sino una utilización nueva, de interés social, como es el uso a vivienda que se viene dando a algunas antiguas escuelas y otros que redunden igualmente en beneficio de la comunidad y del entorno.

6. Numerosos concejos del área rural y ámbitos rurales considerablemente extensos carecen de oferta educativa de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Habida cuenta de que la realidad asturiana ha aconsejado disminuir en mayor grado la oferta de ESO de lo que lo está la secundaria postobligatoria, haciéndola convivir con niveles educativos inferiores en un buen número de centros, debiera considerarse la posibilidad de implantar ESO (al menos el primer ciclo) en un mayor número de centros de primaria, evitando los múltiples inconvenientes que implica el desplazamiento de una población escolar aún de corta edad. Alternativamente cabría valorar la posibilidad de crear secciones de los IES existentes, destinados a aquellos ámbitos con menores dotaciones, en los que se ofrezca secundaria obligatoria y postobligatoria, incrementando las posibilidades de que los jóvenes de las zonas más apartadas puedan acceder a los estudios de bachillerato.

7. La potenciación de la Formación Profesional en el medio rural requiere de la ampliación de la oferta existente, de la densificación de la oferta y de la implantación de ciclos formativos en ámbitos alejados de los centros en los que actualmente se viene impartiendo. Todo ello teniendo en cuenta las demandas formativas pero también las necesidades de cualificación laboral y de servicios en el medio rural y, en particular, las que se refieren a las necesidades formativas de las mujeres y a sus oportunidades de empleo.

8. Resultaría útil que el Consejo Escolar del Principado de Asturias incluyera en sus *Informes sobre el estado y la situación del Sistema Educativo Asturiano* valoraciones sobre las enseñanzas y recomendaciones para su mejora, con especial referencia a las que se imparten en el medio rural.

C) URBANISMO Y VIVIENDA

1. Se incorpora lo que las Directrices de Ordenación del Territorio (Avance) consideran uno de los elementos claves para la conformación del modelo territorial asturiano:

“La protección y potenciación de los núcleos rurales existentes, como modo fundamental de asegurar la

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

sostenibilidad del sistema territorial, evitando su expansión y ocupación indiscriminada hacia el suelo rústico, para lo cual serán fundamentales las políticas que potencien la rehabilitación del patrimonio ya construido”.

2. Se incorporan igualmente las reflexiones del documento “Urbanismo en el mundo rural. Conclusiones” (FUNCICOT), sobre los problemas que origina la posibilidad de desarrollo de edificios aislados destinados a viviendas familiares, aún con el cumplimiento de la restricción de que no se formen nuevos núcleos:

Una ocupación práctica (urbanización encubierta) del territorio, sin la dotación de los equipamientos, infraestructuras y servicios que serían necesarios para tal ocupación.

Una afección degradante sobre los usos que han justificado la clasificación de "no urbanizables" para esos terrenos.

Un encarecimiento del suelo y una grave dificultad para la posterior realización de infraestructuras y sistemas generales, que exigen expropiaciones con afectación a viviendas y la subordinación del diseño de dichas infraestructuras o sistemas a los huecos disponibles en estos espacios "no urbanizables", colmatados por la proliferación de edificios.

Una afección indirecta al suelo urbanizable, haciendo inviable su desarrollo, ante la posibilidad de realizar las correspondientes edificaciones en suelo "no urbanizable" con muchas menores cargas y, por lo tanto, con menor coste individual, pero con mucho mayor coste social.

3. Si a las anteriores consideraciones se añade la constatación de que la necesidad de instalación de viviendas agrarias no existe en los términos históricos, sería muy recomendable restringir la posibilidad de apoyar edificios aislados destinados a vivienda o usos no agrarios en suelo no urbanizable, con la excepción, lógicamente, del SNU de ocupación residencial (núcleos rurales). La realización de construcciones, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social en suelo "no urbanizable" debiera quedar expresamente sometida a la previa declaración de dicha "utilidad pública" o "interés social", en términos similares a los requeridos para justificar la expropiación de los terrenos. Igualmente es preciso que dichas instalaciones vengan justificadas en cuanto a la necesidad de su ubicación en el suelo "no urbanizable".

4. En relación con las actuaciones en núcleos rurales, se adoptarán las cautelas y medidas necesarias para que no conduzcan a la desvirtuación de las características del núcleo rural, y que aseguren su vinculación con su entorno agrario. Desde la óptica de la ordenación vinculada a un desarrollo rural sostenible debe recomendarse incidir de manera decidida en la utilización y rehabilitación del patrimonio ya construido.

La tendencia debe ser a minimizar la nueva ocupación de suelo rústico con fines de usos urbanos, que en todo caso deben ser proporcionados, justificados, austeros y consecuentes con la estrategia de desarrollo sostenible adoptada. Las previsiones de crecimiento de los núcleos deben ser realistas y estar plenamente justificadas para garantizar la eficiencia en el empleo del recurso suelo, así como la futura calidad de los servicios públicos, y la vertebración y estructuración del territorio en su conjunto

5. El documento “Marco de criterios, requisitos y condiciones para la catalogación de los núcleos rurales de Asturias”, de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (BOPA 4/6/2003) establece 4 categorías básicas de núcleos a efectos del Catálogo de Núcleos Rurales del Principado de Asturias. Se sugiere la posibilidad de tener en cuenta una quinta categoría integrada por los núcleos abandonados, también a catalogar, y de entre los que se deberían seleccionar los de mayor interés para su rehabilitación.

6. Las edificaciones y otras actuaciones emprendidas por las administraciones en el medio rural habrán de tener un carácter ejemplificante en cuanto al respeto y coherencia con el entorno, uso de energías limpias y ahorro energético.

7. La actuaciones en política de vivienda en el medio rural han de perseguir tres propósitos: la conservación y uso del patrimonio construido, relacionado con un objetivo de preservación de la componente cultural y ambiental del medio rural; el objetivo social, que ha de ser común a la acción pública en materia de vivienda; y, en tercer lugar, y tratándose de territorios que, con distinta intensidad, sufren problemas de

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

despoblamiento, el de contribuir a su revitalización demográfica y social. Para el cumplimiento de aquella triple finalidad se recomienda la incorporación de criterios de ruralidad en las políticas públicas de vivienda.

EJE 4. MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD. POLÍTICA DEL PAISAJE Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE RURAL.

A) PROTECCION DEL SUELO RUSTICO

1. La supervivencia del sector primario, condición necesaria de un desarrollo rural como el que propugna la Ley 45/2007, exige adoptar medidas que impidan la marginación territorial de las actividades agroganaderas mientras otros usos ocupan los terrenos de mayor aptitud agrológica. Resultaría contradictorio reconocer y valorar la importancia de la agricultura ligada a la tierra, para la que el territorio ha de ser un recurso fundamental de permanencia y desarrollo y no tratar de poner freno a la ocupación extraagraria de los escasos terrenos de potencialidad agrícola alta que existen en Asturias.

2. La escasez de terreno de alta capacidad agronómica le concede al existente un valor estratégico de primer orden, máxime teniendo en cuenta que una parte del mismo, seguramente no despreciable, se encuentra ya sometido a usos urbanos e industriales. Repárese, en particular, en el efecto del establecimiento de los polígonos industriales en terrenos de vega, que supone el consumo y el agotamiento irreversible de un recurso muy escaso.

3. En las actuaciones de fomento del desarrollo económico se establecerá una protección estricta, como suelo agrario de interés estratégico, sobre los terrenos de mayor capacidad agrológica, a efectos de su mantenimiento como suelo de uso agrario y de su preservación de alteraciones irreversibles.

4. Se recomienda la realización de una cartografía expresiva de la delimitación del suelo agrario de interés estratégico.

B) PROTECCIÓN DE LOS PAISAJES RURALES

1. Estas directrices hacen suyos los objetivos que inspiran el *Convenio Europeo del Paisaje* e incorporan las *Orientaciones para la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje*. Tal asunción implica la propuesta de que Asturias defina una política propia del paisaje, que asegure su integración en las políticas territoriales y urbanísticas y en cuantas políticas sectoriales inciden en él, teniendo en cuenta que su ámbito de aplicación es el conjunto del territorio asturiano, sin menoscabo de la legislación aplicable a determinados espacios o categorías de protección.

2. La definición de una política del paisaje ha de ser concertada entre las distintas administraciones y exige asegurar la participación de las organizaciones sociales y ciudadanas y, en general, el compromiso, la implicación y la participación de la población. E implica sucesivamente:

El conocimiento de los paisajes

La formulación de objetivos sobre los paisajes

La intervención en los paisajes con acciones de protección, gestión y ordenación.

3. Los paisajes constituyen una de las principales señas de identidad de los espacios rurales y conforman un legado histórico que refleja formas de organización del territorio de acuerdo con las necesidades y criterios de distintas generaciones y épocas. Forman parte de la cultura y del patrimonio local a la vez que constituyen un bien común que merece tanto conservación como medidas de promoción y divulgación para su mejor conocimiento por el conjunto de la población

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

2. Se procurará promover el conocimiento, mantenimiento y acondicionamiento del paisaje rural tradicional y sus componentes (pastizales de altura, erías , pozneras, boerizas, morteras, invernales.).
3. Del patrimonio cultural y del paisaje forma parte la red de caminos rurales, en particular los que son de carácter público. La falta de uso y de limpieza de muchos caminos y la ausencia de inventarios municipales hace correr el riesgo de su pérdida, victimas a veces de la apropiación individual, lo que aconseja fomentar medidas para su conservación.
4. El paisaje rural y la organización histórica del espacio rural son fruto de prácticas, usos y costumbres de generaciones pasadas que constituyen un bien inmaterial que las administraciones deben salvaguardar, promoviendo también la investigación y la recuperación del patrimonio documental del medio rural.

5. ACTUACIONES NECESARIAS

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MEDIDAS APLICABLES EN LA ZONA RURAL

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: APOYO A LA AGRICULTURA TERRITORIAL (Artículo 16 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.16.- CA.1.- APOYO A LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS TERRITORIALES DE ZONA

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Subvenciones en concurrencia competitiva a los titulares de explotaciones agroganaderas que suscriban un contrato territorial de zona con el órgano autonómico competente.

Dicho contrato territorial debe integrar compromisos generales en el ámbito de la gestión sostenible de los recursos piscícolas en zonas de montaña, incluyendo también la preservación de los recursos genéticos mediante un apoyo específico para las razas ganaderas en riesgo de extinción, y se dirigirán a los titulares de explotaciones con mayor vinculación socioeconómica con la actividad agroganadera. Además, en las zonas Red Natura y otros espacios naturales con plan de gestión incorporarán compromisos específicos ligados a la preservación de sus valores naturales.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

En todos los casos, los compromisos del contrato territorial de zona deben ser claramente diferentes y encontrarse perfectamente delimitados de los compromisos incluidos en el Programa de Desarrollo Rural del FEADER y de los requisitos generales de la condicionalidad de la PAC.

En zonas rurales con lugares Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos, los compromisos adoptados en el contrato han de ser coherentes con los correspondientes objetivos de conservación, y facilitar su cumplimiento.

En todos los casos, los contratos territoriales han de incluir medidas apropiadas para la conservación del suelo, los recursos hídricos, la diversidad biológica y del paisaje rural tradicional.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención:

Adopción de compromisos de carácter medioambiental y social a través de contratos territoriales.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento:

Titulares de explotaciones agroganaderas que suscriban los contratos territoriales de zona con el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Únicamente se cofinanciará la suscripción de contratos territoriales de zona en las zonas rurales que tengan definidos sus objetivos y los correspondientes compromisos en sus Planes de Zona.

Tendrán prioridad en la suscripción de los contratos territoriales de zona los agricultores profesionales y los titulares de explotaciones incluidas en espacios de la Red Natura 2000 cuyos compromisos contribuyan en mayor medida al cumplimiento de los objetivos de conservación de dichos espacios.

Deberán respetarse los siguientes compromisos:

- a) Identificar el territorio de pastoreo y presentar un plan de aprovechamiento
- b) No variar la configuración de las agrupaciones de montes objeto de los planes de aprovechamiento ni alterar la superficie total a efectos de subvención en un plazo de cinco años desde la primera solicitud.
- c) Registrar y comunicar convenientemente las licencias de pastos con la contabilización e identificación de los animales que acceden al territorio de la agrupación así como las renunciadas a las mismas.
- d) Mantener la carga ganadera de cada agrupación de montes entre 0,3 y 1,4 UGM/ha. Este intervalo de carga deberá mantenerse durante las cinco temporadas de pasto contadas a partir de la primera solicitud.
- e) Practicar sistemas de pastoreo tradicional con animales de las especies bovina, ovina y caprina, en pastos de uso en común en agrupaciones de montes
- f) Mantener los animales en los montes de forma continuada al menos desde el 1 de Junio al 31 de Agosto, en la agrupación de montes declarada para el otorgamiento de las licencias y con los animales autorizados.
- g) Conservar y mantener los elementos ganaderos necesarios para un adecuado manejo de los pastos.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

h) Realizar las labores de mantenimiento necesarias para conservar las superficies aptas para el pastoreo durante, al menos, cinco años, excluyéndose el desbroce químico.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° de zonas rurales con aplicación de la medida. N° de contratos suscritos en cada zona. Gasto realizado.

Indicadores de impacto ambiental: N° de lugares Natura 2000 beneficiados. N° de contratos suscritos afectando a lugares Natura 2000.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA (Artículo 20 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.20.- CA.1.- DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y ACTIVOS PARA EL TURISMO RURAL.

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Convenios de colaboración con corporaciones locales o instituciones sin ánimo de lucro para la realización de inversiones reales para la dotación, conservación o mejora de infraestructuras, equipamientos y activos para el turismo rural, tales como:

- Oficinas y puntos de información turística, Museos
- Centros de interpretación o de recepción de visitantes
- Señalización
- Edificaciones con arquitectura rural representativa
- Instalaciones para turismo activo en el medio rural
- Elementos del patrimonio natural o cultural y su entorno
- Zonas de uso público en el medio natural
- Espacios públicos en pueblos
- Rutas turísticas, incluida la adquisición de los medios de transporte turístico
- Miradores
- Mercados, muestras y ferias tradicionales de interés turístico
- Campamentos públicos de turismo

Inversiones para la implantación de sistemas de calidad turística en destinos rurales

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Cuando la actuación afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, mediante una resolución expresa del órgano competente para su gestión, se habrá acreditado que no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normativa de conservación.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

✦ Indicadores de ejecución de la actuación: Nº actuaciones en cada zona del Programa, por tipos. Gasto público realizado.

Indicadores de impacto ambiental: Nº actuaciones en lugares Natura 2000 o en espacios naturales protegidos.

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA (Artículo 20 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.20.- CA.3.- AYUDAS A EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL MEDIO RURAL

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a pequeñas y medianas empresas turísticas así como a entidades locales para:

- ✦ Construcción, mejora o modernización de los establecimientos y equipamientos turísticos (inmovilizado material)
- ✦ Adaptación de los establecimientos a nueva normativa, así como a personas discapacitadas, niños o personas mayores.
- ✦ Formación del personal
- ✦ Innovación, introducción de las TIC o de las tecnologías ambientales
- ✦ Establecimiento de redes asociativas

Actividades de promoción

A efectos de esta actuación, se entenderán incluidas entre las actividades de turismo rural al menos las siguientes: alojamientos rurales (albergue rural, camping, casa rural, casona rural, centro rural, hostel rural, hotel rural, posada rural), restaurantes, agroturismo, caballos, circuitos de aventura, descenso de cañones y barrancos, escalada, espeleología, montañismo, rapel, rocódromos, parapente, orientación, tirolinas, cicloturismo, senderismo, ecoturismo (incluido el turismo ornitológico, fotográfico, geológico, botánico, micológico, astronómico centros de naturaleza, etc), tiro con arco, escuelas de pesca y pesca sin muerte, piragüismo, rafting, descenso de ríos, remo, vela, windsurf, esquí de fondo o de travesía, raquetas, trineos de perros, y tiendas gastronómicas o rurales.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

El régimen de ayudas ha de ser específico para las zonas rurales objeto del Programa.

Cuando la actuación afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, mediante una resolución expresa del órgano competente para su gestión, se habrá asegurado que las actuaciones subvencionadas no causan efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normativa de conservación.

No serán cofinanciadas acciones que puedan causar daños importantes sobre la diversidad biológica, el paisaje rural, el suelo o el agua, y se hayan ejecutado sin superar los procedimientos ambientales aplicables, o incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

- ✦ Construcción, mejora o modernización de los establecimientos y equipamientos turísticos (inmovilizado material)
- ✦ Adaptación de los establecimientos a nueva normativa, así como a personas discapacitadas, niños o personas mayores.
- ✦ Formación del personal
- ✦ Innovación, introducción de las TIC o de las tecnologías ambientales
- ✦ Establecimiento de redes asociativas

Actividades de promoción

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Los beneficiarios deben ser pequeñas y medianas empresas turísticas, inscritas en el correspondiente registro autonómico. También se podrá otorgar la subvención a pequeñas entidades locales para las cuales el sector turístico suponga un importante ingreso.

Los beneficiarios han de disponer de un establecimiento permanente en la zona rural por la que solicitan la subvención. La actividad subvencionable debe realizarse íntegramente en dicha zona rural,

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

o en varias zonas rurales incluidas en el Programa.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

- ✦ Indicadores de ejecución de la actuación: N° actuaciones en cada zona del Programa, por tipos. Gasto público realizado.
- ✦ Indicadores de impacto ambiental: número de actuaciones subvencionadas en el interior de lugares Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos.

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA (Artículo 20 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.20.- CA.4.- REFUERZO INTEGRAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS PARA LA ECONOMÍA DE LA ZONA RURAL

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Subvenciones en concurrencia competitiva otorgadas a los diferentes eslabones de la cadena de producción, transformación y comercialización, dirigidas a superar sus actuales limitaciones o debilidades y a mejorar cualitativa y cuantitativamente su aportación al producto final, así como al establecimiento de contratos entre los eslabones del proceso de producción que lo configuren como un sistema integrado.

Las subvenciones se dirigirán a los siguientes sectores, considerados estratégicos para la diversificación y desarrollo económico de la zona rural:

productos de la agricultura, ganadería y del monte, incluidas la primera y segunda transformación industrial de los mismos y su comercialización
producción de bienes industriales en empresas de carácter artesanal, microempresas o cooperativas
servicios emergentes que contribuyan a la diversificación económica de la zona rural

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN:

La producción o la transformación y el origen de la comercialización objeto de la actuación deben radicar en la propia zona, o bien generar en la misma la mayor parte del valor añadido.

Cuando la actuación afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, mediante una resolución expresa del órgano competente para su gestión, se habrá acreditado que no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normativa de conservación.

No serán cofinanciadas acciones que puedan causar daños importantes sobre la diversidad biológica, el paisaje rural, el suelo o el agua, y se hayan ejecutado sin superar los procedimientos ambientales aplicables, o incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

Realización de mejoras estructurales sobre los aspectos clave de la producción, transformación y comercialización de productos estratégicos para la zona rural, que permitan consolidar y vertebrar el sector productivo, mejorar la calidad del producto y en su caso la seguridad alimentaria, obtener un alto valor añadido que repercuta directamente sobre el propio territorio, y contribuya a configurar y mejorar la imagen de la zona rural.

Las correspondientes bases reguladoras y convocatorias de las ayudas especificarán los tipos de actuaciones que pueden ser objeto de subvención.

Entre los criterios de prioridad en el otorgamiento, figurarán:

- ✦ En el caso de titulares de explotaciones agrarias, el ser agricultor profesional.
- ✦ La contribución de la actuación a superar una debilidad estructural o a aprovechar una potencialidad en el sector.
- ✦ La contribución de la actuación a la vertebración e integración vertical de la cadena de producción.
- ✦ La contribución de la actuación a la mejora de la calidad del producto, la seguridad alimentaria y el valor añadido.
- ✦ La contribución a la creación de empleo estable en la zona, con particular valoración de la capacidad o el compromiso de creación de empleo de mujeres, de jóvenes y de personas con discapacidad.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Las garantías y compromisos ambientales adoptados por el beneficiario.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

- ✦ Indicadores de ejecución de la actuación: número de zonas rurales donde se ha aplicado la medida. Número y tipo de productos sobre los que se ha incidido. Gasto realizado, diferenciando apoyo a la producción, transformación y comercialización.
- ✦ Indicadores de impacto ambiental: N° de actuaciones afectando territorialmente a lugares Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos.

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA (Artículo 20 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.20.- CA.5.- AYUDAS PARA IMPLANTACIÓN EN LAS EMPRESAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA:

Otorgamiento de subvenciones en concurrencia competitiva a las empresas de la Zona Rural para la apoyar la implantación de sistemas integrados de gestión, en materia de calidad (norma ISO 9001:1994), medio ambiente (ISO 14001:1996) y seguridad y salud laboral (OHSAS 18001:1999)

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

Subvencionar a las empresas que se comprometen a implantar un sistema integrado de gestión los gastos de diagnóstico de estado, de elaboración y desarrollo del sistema integrado de gestión, y de formación.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Sociedades cooperativas y pequeñas y medianas empresas que se comprometan, en el plazo de dos años desde el otorgamiento de las ayudas, a poner en práctica el sistema y a obtener los correspondientes certificados.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

- ✦ Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de empresas subvencionadas. Nº de empresas que han obtenido la certificación. Gasto público realizado.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA (Artículo 20 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.20.- CA.6.- APOYO AL COMERCIO EN ZONAS RURALES A REVITALIZAR

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Dos modalidades:

- Transferencia de capital mediante convenios o subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción, dotación de equipamiento o mejora de espacios comerciales de promoción pública para atención de necesidades básicas de la población rural.

Subvenciones en concurrencia competitiva a autónomos o sociedades cooperativas para la apertura o el equipamiento de establecimientos comerciales destinados a satisfacer necesidades básicas de la población rural, o para adquisición de vehículos y equipamiento de los mismos para el ejercicio de la venta ambulante de productos básicos en la población de la zona.

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN:

Toda la zona rural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN:

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Las actuaciones subvencionadas deberán consistir en la modernización de establecimientos comerciales situados en núcleos de población de menos de 500 habitantes, o en la instalación de nuevos establecimientos en zonas con equipamiento comercial insuficiente.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS SUBVENCIONES

Objeto de la subvención:

Tiene dos objetos:

Nueva instalación y equipamiento de establecimientos comerciales destinados a satisfacer necesidades básicas de la población rural.

Adquisición y equipamiento de vehículos para el ejercicio de la venta ambulante de productos básicos en la zona.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Empresarios autónomos y sociedades cooperativas que vayan instalar o a equipar un establecimiento comercial, o bien vayan a adquirir o equipar un vehículo para venta ambulante, con actividad comercial en ambos casos sobre productos básicos.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: número de nuevos espacios comerciales de iniciativa pública, de nuevos establecimientos comerciales de iniciativa privada y número de nuevos vehículos de venta ambulante en las zonas rurales a revitalizar del programa. Gasto realizado en cada caso

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA (Artículo 20 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.20.- CA.7.- FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a cooperativas agroalimentarias u otras entidades asociativas para mejorar la vertebración de la producción, transformación y comercialización de productos ecológicos de las zonas rurales objeto del Programa.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

La actividad ha sido identificada como de importancia estratégica para la economía de la zona rural, en el marco del Plan Estratégico 2010-2013 de Producción Agraria Ecológica de Asturias.

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

Ayudas al establecimiento y a la mejora de instalaciones y equipamientos de cooperativas agro-alimentarias para la agrupación, regulación de la oferta y la comercialización de productos ecológicos., incluida la creación de plataformas de comercialización en origen y la mejora de las relaciones con la distribución en destino: tiendas cooperativas, mercados minoristas y comercio especializado.

Conservación y producción con fines comerciales de genomas autóctonos de interés para la producción ecológica.

Realización de actividades de formación a los productores, transformadores y comercializadores de productos ecológicos. Formación a productores convencionales para propiciar la conversión a agricultura y ganadería ecológicas.

Ayudas a la realización de ferias, exposiciones, degustaciones, catas y otras actuaciones de divulgación y promoción de las producciones ecológicas de la zona rural, tanto en el mercado local como en el nacional y en el extranjero

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Los beneficiarios del régimen de ayudas han de ser sociedades cooperativas agroalimentarias con actividad territorialmente centrada en una o en varias zonas rurales del Programa.

Todas las actuaciones de producción, transformación y el origen de la comercialización subvencionadas han de radicar en la zona rural objeto del Programa.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: número de zonas rurales con actuación. Número de cooperativas constituidas. Nº de subvenciones otorgadas por tipo de acción. Gasto público realizado.

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO (Artículo 22 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.22.- CA.1.- ASESORAMIENTO Y TUTELA A JÓVENES INICIATIVAS EMPRESARIALES Y A EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Servicios para apoyar las nuevas iniciativas empresariales que surjan en las zonas rurales del ámbito del Programa, así como a contribuir a la consolidación de fórmulas empresariales basadas en la economía social que operen en los siguientes sectores:

productos de la agricultura, ganadería y del monte, incluidas la primera y segunda transformación industrial de los mismos y su comercialización

producción de bienes industriales en empresas de carácter artesanal, microempresas o cooperativas

servicios emergentes que contribuyan a la diversificación económica de la zona rural

Los beneficiarios serán autónomos, jóvenes que se incorporan a la agricultura, en su caso agricultores profesionales, cooperativas de trabajo asociado, sociedades anónimas laborales, sociedades limitadas laborales y microempresas.

Dos tipos de servicios:

✦ Servicio de asesoramiento a nuevas iniciativas empresariales para su constitución y durante el año posterior a la misma.

Servicios complementarios de mejora de la formación y de asistencia técnica, para los ámbitos de actividad económica señalados, así como para la formación del personal en materia de prestación de servicios asistenciales a la población rural, y de seguridad e higiene en el trabajo.

En ambos casos, la selección de los beneficiarios para cada zona rural se realizará mediante pública convocatoria, aplicando los criterios de prioridad:

Solicitudes realizadas por mujeres, o por empresas que mantengan en la zona una plantilla de trabajadores fijos con al menos el 50% de mujeres, o que reserven un cupo de su plantilla para personas con discapacidad.

Solicitudes de empresas o autónomos dedicados a la prestación de servicios asistenciales en el medio rural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

La necesidad de prestar los servicios complementarios de mejora de la formación y asistencia técnica a empresas de los sectores señalados.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° de zonas con la actuación. N° de nuevas iniciativas empresariales tuteladas. N° de empresas beneficiadas por las actividades complementarias de mejora de la formación y asistencia técnica. Gasto público realizado.

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO (Artículo 22 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.22.- CA.2.- APOYO A CORPORACIONES LOCALES PARA CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS PRODUCTIVOS

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes para mejora, ampliación o nueva creación de espacios productivos de promoción local.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN:

Toda la zona rural.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Las actuaciones subvencionadas tienen responder a las necesidades de los siguientes sectores considerados estratégicos:

productos de la agricultura, ganadería y del monte, incluidas la primera y segunda transformación industrial de los mismos y su comercialización

producción de bienes industriales en empresas de carácter artesanal, microempresas o cooperativas

servicios emergentes que contribuyan a la diversificación económica de la zona rural

Con carácter previo al otorgamiento, todas las actuaciones deben fundamentarse en una norma urbanística aprobada que otorgue al suelo la calificación precisa, y que haya superado favorablemente una evaluación ambiental o una evaluación de impacto ambiental, según proceda, que garanticen la ausencia de impactos ambientales significativos.

Cuando la actuación afecte a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, a través de la evaluación ambiental del Plan de Zona, o en su defecto mediante una resolución expresa del órgano competente para su gestión, se habrá acreditado que no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normativa de conservación.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

Mejora, ampliación o nueva construcción de espacios de actividades económicas: polígonos y parques de industriales o de servicios, empresariales y tecnológicos.

Pueden ser objeto de subvención: el proyecto, las obras de urbanización del polígono, las infraestructuras externas necesarias, y la dirección de obra.

No se subvencionará la adquisición de los terrenos ni los derechos de servidumbre.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de la zona rural con menos de 5.000 habitantes que dispongan, previamente a la convocatoria, de una norma urbanística aprobada que delimite y regule el suelo urbano para usos industriales o de servicios, y que haya superado favorablemente una evaluación ambiental o una evaluación de impacto ambiental, según proceda.

El Ayuntamiento debe disponer previamente de la propiedad del suelo, y tener libre disponibilidad de los terrenos.

Tendrán prioridad en el otorgamiento los espacios dedicados a las siguientes actividades económicas:

✦ La transformación y comercialización en los sectores, productos y servicios identificados como estratégicos, así como la implantación de industrias auxiliares y de empresas de servicios de apoyo a los sectores anteriores.

✦ La consolidación de otros sistemas productivos locales.

El establecimiento de parques científicos y tecnológicos, y el apoyo a actividades económicas basadas en las nuevas tecnologías y las prácticas innovadoras en materia medioambiental.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

✦ Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas con actuación. Nº de Ayuntamientos con actuación. Gasto público realizado.

Indicadores de impacto ambiental: Nº de actuaciones en el interior de lugares Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos

EJE 1. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EMPLEO

MEDIDA: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO (Artículo 22 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 1.22.- CA.3.- INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA DE LOS TRABAJADORES

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Servicios prestados a los trabajadores y empresas de la zona rural por una Entidad Colaboradora con la que la Comunidad ha suscrito un convenio específico de colaboración, consistentes en:

- Información para el empleo en la zona rural.
- Formación profesional ocupacional de trabajadores desempleados
- Mejora de la formación profesional continua de los trabajadores ocupados.
- Seguridad e higiene en el trabajo.
- Mejora de la formación de empresarios y gerentes.
- Mejora del conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Formación para la prestación de servicios asistenciales a la población rural.
- Organización de actividades para la difusión e intercambio de experiencias innovadoras en materia de empleo rural.

Información y formación sobre la conservación y uso sostenible no consuntivo del Patrimonio Natural y Cultural (aplicación al turismo rural).

En todos estos casos, la información y la formación estará centrada sobre las materias y actividades económicas siguientes, incluidas las actividades emergentes, los servicios asistenciales a personas dependientes, las actividades medioambientales, y la seguridad y salud en el trabajo:

productos de la agricultura, ganadería y del monte, incluidas la primera y segunda transformación industrial de los mismos y su comercialización

producción de bienes industriales en empresas de carácter artesanal, microempresas o cooperativas

servicios emergentes que contribuyan a la diversificación económica de la zona rural

La selección de los destinatarios de las actividades se realizará previa pública convocatoria por parte de la Comunidad Autónoma, en la que se priorizará a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, trabajadores poco cualificados y parados de larga duración.

La actuación se extiende también sobre las inversiones reales necesarias, en su caso, para la construcción, adecuación o equipamiento de los centros e infraestructuras donde se realicen estas actividades en la zona rural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y 2.2.a).

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

La actuación debe estar centrada en el ámbito territorial y socioeconómico de la zona rural, y realizarse en el interior de la zona y de acuerdo con las orientaciones estratégicas del Plan de Zona.

En caso de realizarse los cursos a través de una Entidad Colaboradora, esta ha de ser una institución sin fines de lucro.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Número de zonas rurales donde se aplica la medida. Nº de trabajadores ocupados, desempleados y número de gerentes formados.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

MEDIDA: INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS (Artículo 23 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.23.- CA.1.- MEJORA DE LA RED VIARIA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Obras de nueva construcción, acondicionamiento o mejora de las vías de transporte y comunicación del medio rural, incluidas las carreteras de comunicación entre núcleos de las redes autonómica, insular y local, las redes de caminos y senderos públicos, la red de vías pecuarias, y las demás vías de interés turístico o cultural, acordes a sus respectivas naturalezas, finalidades y normativas reguladoras.

Entre las acciones, se podrán entender incluidas las actuaciones para eliminación de puntos negros, ampliación de la anchura de las carreteras, corrección de taludes, mejora del firme, adecuación de miradores, áreas de descanso, aparcamientos u otros elementos funcionalmente asociados a la vía. También se incluyen las acciones para permeabilizar al paso de la fauna silvestre o al ganado de las infraestructuras preexistentes, priorizando las anteriores a la implantación de la evaluación de impacto ambiental.

No se entenderán incluidas las actuaciones de puro mantenimiento o conservación.

Se podrán cofinanciar transferencias de capital a las Corporaciones locales para realizar actuaciones sobre vías competencia de éstas últimas.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.a) y b), y 2.2. a) y b).

Objetivos específicos establecidos por el PDRS 2010-2014 (en su caso): Dotar de acceso por carretera asfaltada a todos los núcleos tradicional y actualmente habitados con más de 50 habitantes.

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

En todo caso, los proyectos tanto de construcción como de mejora de las vías de transporte y comunicación deberán haber cumplido la normativa ambiental aplicable, en concreto la relativa a evaluación ambiental y a protección de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, que en ningún caso deben ver afectados de forma negativa y significativa sus objetivos de conservación.

Todos los proyectos susceptibles de fragmentar el hábitat de la fauna o de suponer riesgo potencial de mortalidad por atropello incorporarán medidas correctoras y compensatorias adecuadas.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: número de zonas rurales donde se ha aplicado la medida, km de carreteras que se han mejorado, km de carreteras nuevas, nº núcleos de población y nº habitantes con nuevo acceso asfaltado, gasto público realizado diferenciando inversión directa CCAA o transferencia de capital.

Indicadores de impacto ambiental: nº de proyectos y longitud (km) atravesando espacios de la Red Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

MEDIDA: INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS (Artículo 23 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.23.- CA.2.- MEJORA Y VERSATILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN ZONAS RURALES A REVITALIZAR

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Subvenciones en concurrencia competitiva a personas físicas o a empresas titulares de concesiones o autorizaciones para el transporte público, regular o discrecional, general o especial (incluidas las rutas escolares), de viajeros por carretera que operen en las zonas rurales, destinadas a mejorar el servicio, modernizar los medios de transporte, o versatilizar su prestación, adaptándose con ello a las circunstancias de baja densidad, dispersión, aislamiento y envejecimiento de la población que caracteriza este tipo de zonas rurales, lo que encarece y dificulta el establecimiento de este tipo de servicios.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: los especificados por el artículo 2.1.b) y 2.2. c) y h).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la Subvención:

El objeto de las ayudas puede ser:

1. Compensar al titular de la concesión o autorización cuyo título haya sido modificado de oficio por el órgano competente con el fin de introducir mejoras en las condiciones de prestación del servicio mejor adaptadas a las necesidades y peculiaridades del ámbito rural. En el caso de concesiones, la compensación tendrá por objeto mantener el equilibrio económico de la concesión y se realizará por una sola vez. En este apartado se podrán incluir los gastos derivados de la necesidad de concentración de servicios de diferente naturaleza sobre los mismos vehículos, como puede ser el transporte escolar y el transporte público regular. Adquisición, renovación o mejora del material móvil expresamente afecto a los servicios públicos dentro de la zona rural a revitalizar, incluidas las adaptaciones de los actuales vehículos a las necesidades de las personas con discapacidad y personas mayores.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento:

Los beneficiarios serán los titulares de concesiones o de autorizaciones para el transporte público de viajeros en zonas a revitalizar de los siguientes tipos:

- ✦ Concesiones para el transporte público regular de viajeros, de carácter lineal o zonal.
- ✦ Titulares de autorizaciones especiales para el transporte regular de viajeros en la zona en régimen flexible, reguladas por el artículo 87 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Autorizaciones de transporte discrecional de viajeros, de radio de acción limitado a la zona rural, con sistema de contratación por plaza con pago individual regulado en el artículo 99 de la Ley 16/1987.

Los vehículos objeto de las ayudas deben estar expresamente adscritos al servicio en el interior de la zona a revitalizar, extendida en su caso al núcleo urbano que actúe como cabecera comarcal si no se encontrase incluido en dicha zona rural. En el caso de nueva adquisición o de renovación, deben igualmente vincularse al servicio dentro de la zona rural durante al menos 5 años.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: nº de zonas rurales donde se ha aplicado la medida, nº de concesiones de transporte regular y nº de autorizaciones de transporte discrecional beneficiadas. Nº de vehículos adquirido o renovado. Gasto realizado.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

MEDIDA: INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS (Artículo 23 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.23.- CA.4.- COOPERACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ZONAS Y MUNICIPIOS RURALES PRIORITARIOS

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Transferencias de capital a corporaciones locales, incluidas las mancomunidades de municipios, destinadas a la realización de obras o a la adquisición de equipamiento y vehículos que permitan establecer o mejorar la prestación de servicios públicos en los municipios de las zonas rurales:

Abastecimiento domiciliario de agua potable. Saneamiento.

Suministro eléctrico y alumbrado público, incluidas las acciones para mejora de la eficiencia y ahorro energético, el empleo de fuentes renovables para autoabastecimiento, y la prevención de la contaminación lumínica.

Urbanización, accesos y pavimentación de las vías públicas. Equipamiento y limpieza viaria.

Parques y jardines.

Prevención y extinción de incendios.

Instalaciones, centros y actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios.

Instalaciones y equipamiento para prestación de servicios sociales, incluido el de atención a mayores y el de guardería infantil.

Implantación de la ventanilla única e implantación de la administración electrónica.

Edificios públicos municipales.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados por los artículos 2.1.a) y b), y 2.2.b), c) y h).

Objetivos específicos establecidos por el PDRS 2010-2014: Asegurar la aptitud para el consumo del agua, así como la garantía del abastecimiento, en todos los núcleos habitados de las zonas rurales incluidas en el Programa.

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

En caso de que un municipio posea sólo parte de su territorio incluida en la zona rural, las actuaciones cofinanciables deben beneficiar a la población residente en núcleos o entidades singulares que sí estén incluidas en el interior de dicha zona.

Entre las acciones concertables y cofinanciables se puede incluir la redacción de los correspondientes proyectos y de la dirección de las obras. No serán concertables ni cofinanciables actuaciones de mera conservación, mantenimiento o funcionamiento.

En el caso de actuaciones relativas al alumbrado público, se emplearán exclusivamente luminarias que no generen contaminación lumínica ni actúen como atractoras de invertebrados.

En el caso de actuaciones en materia de electrificación rural, en su diseño se seguirán las prescripciones del Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna, y normativa autonómica concordante.

Cuando la actuación (abastecimientos, electrificación) afecte territorialmente a un lugar de la Red Natura 2000 o espacio natural protegido, mediante una declaración del órgano competente para su gestión, se habrá acreditado que no causa efectos negativos apreciables sobre sus respectivos objetivos o normativa de conservación.

No serán cofinanciadas acciones que puedan causar daños importantes sobre la diversidad biológica, el paisaje rural, el suelo o el agua, y se hayan ejecutado sin superar los procedimientos ambientales aplicables, o incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

✦ Indicadores de ejecución de la actuación: número de zonas rurales donde se ha aplicado la medida, número de actuaciones y gasto realizado por cada tipo.

Indicadores de impacto ambiental: N° de actuaciones de abastecimiento o electrificación dentro de lugares Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos.

MEDIDA: INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS (Artículo 23 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.23.- CA.5.- GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Transferencias de capital a Mancomunidades municipales o Municipios, para:

Elaboración de planes de gestión de residuos sólidos urbanos y residuos de la construcción y demolición generados en la zona rural.

Clausura, sellado y restauración de vertederos ilegales de residuos, incluidas las escombreras.

Construcción o mejora de vertederos controlados, instalaciones de compostaje o de biodigestión de la fracción orgánica, instalaciones de separación, reciclaje o valorización, plantas de transferencia, puntos de acopio y demás instalaciones para la gestión de todo tipo de residuos generados dentro de la zona. Establecimiento y equipamiento de puntos limpios. Adquisición de maquinaria, equipamiento, vehículos y contenedores.

Construcción de instalaciones para la gestión de lodos de las depuradoras de la zona.

Realización de campañas para la implantación de la recogida selectiva y concienciación ciudadana en materia de residuos.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.b) y c), y 2.2.b) y e)

Objetivos específicos establecidos por el PDRS 2010-2014 (en su caso):

Implantar la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (no peligrosos) en todos los municipios rurales de más de 1000 habitantes.

Establecer puntos limpios en todos los municipios de más de 2000 habitantes.

Clausura y restauración de todos los vertederos ilegales de residuos, incluidas las escombreras

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° vertederos ilegales clausurados, N° municipios con sistema de gestión de RSU implantado, N° municipios y n° habitantes con recogida selectiva implantado, N° municipios y n° habitantes con puntos limpios.

MEDIDA 2.23.- CA.6.- GESTIÓN DE RESIDUOS AGRARIOS Y AGROINDUSTRIALES

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Esta medida se instrumentará bien mediante transferencias de capital a corporaciones locales –incluidas mancomunidades y consorcios- con las que la comunidad autónoma haya suscrito un convenio de colaboración, o bien a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a cooperativas o asociaciones de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o cinegéticas, o a cooperativas o asociaciones de industrias de transformación de productos agrarios, para la construcción, mejora o equipamiento de las instalaciones necesarias para la gestión o valorización de los residuos producidos por su actividad en la zona rural, incluido el aprovechamiento de la biomasa residual.

Entre las actuaciones incluidas en esta medida, se priorizará la implantación de la recuperación, reutilización y reciclaje de envases o utensilios, la valorización de residuos agrarios o de la industria agroalimentaria, y aplicación práctica de las mejores técnicas disponibles de gestión de residuos agrarios y agroindustriales.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1b y c, y 2.2b y e.

ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Toda la zona rural.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Las actuaciones irán dirigidas a:

residuos ganaderos de explotaciones de ganado vacuno

residuos procedentes de trabajos forestales

residuos de industrias de transformación de la madera

En el caso de convenios con las corporaciones locales excepcionalmente se podrán programar justificadamente fuera de la zona rural las instalaciones para gestión de residuos cuando sean imprescindibles para lograr sus objetivos en el interior de las mismas siempre que quede acreditado que sus efectos repercutirán objetivamente en, al menos, un 80% en el interior de dichas zonas rurales.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS (modalidad subvenciones en concurrencia competitiva)

Objeto de la subvención

Construcción, mejora o equipamiento de las instalaciones necesarias para la gestión o valorización de los residuos producidos por la actividad de las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas de la zona rural.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Beneficiarios: Cooperativas o asociaciones de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o cinegéticas, y cooperativas o asociaciones de industrias de transformación de productos agrarios.

Condiciones para el otorgamiento: Las solicitudes deben suponer una fracción significativa de los residuos producidos en la zona rural.

Se priorizará el otorgamiento a las solicitudes dirigidas a la implantación de la recuperación, reutilización y reciclaje de envases o utensilios, la valorización de residuos agrarios o de la industria agroalimentaria, y aplicación práctica de las mejores técnicas disponibles de gestión de residuos agrarios y agroindustriales.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° corporaciones locales con actuación, N° cooperativas o asociaciones beneficiados; N° de zonas rurales de aplicación, gasto efectuado.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

MEDIDA: ENERGÍAS RENOVABLES (Artículo 24 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.24.- CA.1.- APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE INICIATIVA LOCAL

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a ayuntamientos, para instalación de pequeños parques solares (< 10 MW) o de plantas de valorización de biomasa residual (< 1 MW) como recurso endógeno para generación de empleo e ingresos municipales con que mejorar la prestación de los servicios públicos que le corresponde prestar.

También podrán optar a las subvenciones iniciativas privado-públicas, siempre y cuando la inversión se realice a través de una empresa o sociedad en la que las entidades locales u otras entidades públicas posean un determinado porcentaje de participación. En este caso, el porcentaje de subvención a aplicar se otorgará aplicándolo exclusivamente sobre el porcentaje de participación pública en sociedad.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados en el artículo 2.1.a) y b) y 2.2.a) y c).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Cuando ello sea legalmente exigible, el proyecto deberá haber superado favorablemente una evaluación de impacto ambiental, y haberse ejecutado cumpliendo las condiciones establecidas por la correspondiente declaración de impacto. No serán cofinanciadas acciones que puedan causar daños importantes sobre la diversidad biológica, el paisaje rural, el suelo o el agua, y se hayan ejecutado sin superar los procedimientos ambientales aplicables, o incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas. En el caso de centrales de combustión de biomasa forestal, el proyecto incluirá un estudio de viabilidad económica y de sostenibilidad ambiental, que concrete la naturaleza de la biomasa forestal residual a utilizar, el ámbito geográfico de captación, y qué condiciones se van a exigir a los productores de dichos residuos que vendan la materia prima a la planta para garantizar que con el aprovechamiento inducido en el entorno no se van a producir daños a la biodiversidad, a los espacios naturales protegidos o al paisaje, ni se va a alterar de forma significativa la composición, estructura y funcionamiento natural del ecosistema forestal, ni se va a contribuir al empobrecimiento a largo plazo el suelo forestal. En su caso, la ayuda se otorgará con las condiciones de sostenibilidad apropiadas a tales fines.

También se excluye la instalación de centrales de combustión de biomasa susceptibles de producir contaminación térmica en ríos o humedales incluidos en la Red Natura 2000 o espacios naturales protegidos.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

Las ayudas tendrán por objeto financiar la previa investigación sobre el recurso y el estudio de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental, la elaboración del proyecto constructivo, su dirección de obra, y el coste de la ejecución del propio proyecto.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Podrán ser beneficiarios los ayuntamientos de municipios íntegramente incluidos en zonas rurales.

El Ayuntamiento debe ser propietario o haber obtenido la plena disponibilidad del suelo necesario para la ejecución del proyecto por todo el tiempo en que se otorgue la autorización administrativa de la instalación.

En los casos en que sea legalmente exigible, los proyectos deberán haber superado favorablemente su evaluación de impacto ambiental, y deberán ejecutarse con estricto cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas.

Se incluyen, siempre y cuando cumplan con los requisitos especificados anteriormente, las iniciativas privado-públicas.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas con actuación. Nº de Ayuntamientos con actuación.

Nº de instalaciones de cada tipo construidas. Gasto público realizado.

Indicadores de impacto ambiental: Nº de instalaciones localizadas dentro de lugares Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

MEDIDA: ENERGÍAS RENOVABLES (Artículo 24 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.24.- CA.2.- APOYO AL EMPLEO DE ENERGÍAS RENOVABLES PARA AUTO-CONSUMO

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Subvenciones a titulares de actividades productivas, a propietarios de viviendas en localizaciones rurales aisladas, y a entidades locales, destinadas a sustituir el empleo de fuentes convencionales de energía por fuentes renovables con fines de autoconsumo.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados por el artículo 2.1.b) y c); 2.2. b) y e).

ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención:

Financiar los costes de construcción o mejora de instalaciones de energías renovables no conectadas a la red, con fines de autoconsumo:

- ✦ Instalaciones de energía termosolar o de calderas de biomasa para calefacción y agua caliente.
- Instalaciones de energía solar fotovoltaica y de energía eólica con acumuladores.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Beneficiarios:

- ✦ Titulares de explotaciones agrarias, establecimientos hosteleros u otro tipo de instalación productiva que se encuentren aislados en el medio rural.
- ✦ Propietarios de edificaciones y viviendas rurales aisladas.

Municipios pequeños, aislados y dispersos.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

- ✦ Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas con actuación. Nº de actividades productivas y de viviendas beneficiadas. Gasto público realizado.

MEDIDA 2.24.- CA.4.- ACTUACIONES RELATIVAS AL APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA PROCEDENTE DE RESIDUOS O PLANTACIONES FORESTALES

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Transferencias de capital a corporaciones locales o asociaciones y cooperativas de propietarios de terrenos forestales incluidos en zonas rurales para la adquisición de equipos y maquinaria específicamente diseñada para el acopio, tratamiento y transporte de a) residuos procedentes de tratamientos selvícolas, aprovechamientos maderables o de tratamientos preventivos contra incendios de carácter lineal, así como b) los procedentes de plantaciones forestales principalmente orientadas a la obtención de biomasa; para su empleo con fines energéticos en instalaciones de generación ubicadas en el interior de la misma zona rural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos sectoriales de la actuación: El aprovechamiento energético de los residuos forestales resultantes de los trabajos selvícolas y aprovechamientos habituales y las labores lineales de prevención de incendios forestales, así como de la biomasa procedente de plantaciones forestales específicamente orientadas a este fin.

Objetivos generales y particulares a conseguir: Art. 2.1a, 2.2a.

TIPOS DE ZONAS RURALES

Toda la zona rural.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

La extracción de estos residuos fuera del monte se justifica por la retirada de material combustible para reducir el riesgo de incendios. Los promotores deberán especificar las medidas que van adoptarse para evitar daños a la diversidad biológica y naturalidad del ecosistema forestal y prevenir el empobrecimiento del suelo forestal a largo plazo.

Se excluyen de esta actuación los espacios naturales protegidos y los lugares de la Red Natura 2000 en cuyos planes de gestión no se autorice y se regule expresamente este tipo de actuaciones, determinando las condiciones necesarias para que no perjudique sus objetivos de conservación.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

Financiar el coste de adquisición de los equipos y vehículos específicamente diseñados para el aprovechamiento, tratamiento y transporte de biomasa procedente de residuos forestales derivados de las operaciones de gestión forestal habituales, y de la biomasa procedente de plantaciones forestales principalmente orientadas a este fin, para su empleo en centrales de biomasa que se localicen dentro de la misma zona rural.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Podrán ser beneficiarias las corporaciones locales y las asociaciones o cooperativas de propietarios forestales cuya explotación forestal se encuentre íntegramente incluida en una zona rural, siempre que en dicha zona rural exista una central de generación de energía eléctrica a partir de la biomasa.

En todo caso, la corporación local, asociación o cooperativa de propietarios forestales debe disponer de un proyecto o plan de gestión forestal para el conjunto de la explotación forestal en común que cumpla todos los requisitos legales.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

En caso de que parte de la explotación forestal se encuentre incluida en un espacio natural protegido o lugar de la Red Natura 2000, se requerirá que el correspondiente Plan de Gestión autorice y regule expresamente este tipo de actuaciones, determinando las condiciones necesarias para que no perjudique sus objetivos de conservación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° zonas rurales con actuación. tn de biomasa extraída. Superficie con actuación. Inversión efectuada.

Indicadores de impacto: Número de espacios naturales protegidos o de lugares de la Red Natura 2000 con la actuación, y superficies afectadas dentro de los mismos.

Art. 25.- AGUA

2.25.- CA.1.- AHORRO, EFICIENCIA Y MEJORAS AMBIENTALES EN EL USO DEL AGUA POR LOS MUNICIPIOS

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Transferencias de capital a Corporaciones Locales para:

- Implantación de planes de ahorro y de gestión sostenible del agua en municipios y mancomunidades de municipios.
- Obras para mejora de la eficiencia, ahorro en el uso del agua y adaptación al cambio climático para redes de abastecimiento y riego de viarios, parques y jardines.
- Construcción o ampliación de infraestructuras de saneamiento y la depuración de núcleos de menos de 20.000 habitantes que contaminen a espacios incluidos en Red Natura 2000.
- Construcción o ampliación de infraestructuras de saneamiento y la depuración de núcleos no incluidos en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas, primando el empleo de tecnologías blandas (lagunajes, filtros de macrófitas, filtros vivos, etc).
- Programas de formación y actividades de concienciación sobre el uso sostenible y el ahorro del agua y la conservación de los ecosistemas naturales asociados.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados por sus artículos 2.1b y 2.2b.

ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Todas, con prioridad en los núcleos con Red Natura 2000 y Parques Nacionales.

CONDICIONES PARA LA COFINANCIACIÓN

Los proyectos no deben causar efectos negativos apreciables, directos o indirectos, sobre ningún lugar de la Red Natura 2000 ni otros espacios naturales protegidos, que en caso de verse afectados por la actuación lo

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

han de ser de una forma positiva (mejora de la calidad y cantidad de agua en los ecosistemas acuáticos del espacio).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la Subvención

Los subtipos de actuaciones especificados en la descripción de esta actuación.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Podrán ser beneficiarios las corporaciones locales, las mancomunidades de ayuntamientos y los consorcios.

En todos los tipos de zonas se otorgará prioridad a las solicitudes realizadas por mancomunidades de ayuntamientos, así como a las actuaciones que tengan repercusiones positivas más extensas sobre el conjunto de la zona.

Las condiciones para el otorgamiento han de incluir las condiciones específicas requeridas anteriormente para la cofinanciación de esta actuación.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° de zonas con actuaciones. N° de actuaciones de cada tipo y gasto público efectuado.

Indicadores de impacto ambiental: Ahorro neto de agua logrado, expresado en hm³/año que por efecto de las actuaciones dejan de extraerse de la masa de agua superficial o subterránea afectada, y en % respecto de las aportaciones anuales de dicha masa de agua

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

MEDIDA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (Artículo 26 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.26.- CA.1.- AYUDAS PARA MEJORAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS MUNICIPIOS RURALES QUE CARECEN DE ELLAS

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Subvenciones a operadores de telecomunicación y entidades locales para:

- a) extensión de la cobertura de telefonía móvil e Internet en banda ancha más allá de la cobertura prevista o ya lograda por el programa AVANZA Infraestructuras (actuaciones adicionales y complementarias para núcleos de menos de 50 habitantes).
- b) mejora de la calidad del servicio de Internet banda ancha en zonas rurales ya cubiertas por este servicio (aumento de la velocidad de transmisión de datos).
- c) implantación de redes en el ámbito local para servicios públicos telemáticos

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.b) y 2.2.b) y c).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

No serán cofinanciadas acciones que puedan causar daños importantes sobre la diversidad biológica, el paisaje rural, el suelo o el agua, y se hayan ejecutado sin superar los procedimientos ambientales aplicables, o incumpliendo las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

Las ayudas tienen por objeto la construcción de las infraestructuras de acceso a Internet en banda ancha y de extensión de la telefonía móvil, sobre los núcleos rurales de menos de 50 habitantes.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Empresas operadoras de servicios de telecomunicaciones.

Los beneficiarios han de ofrecer una calidad en la prestación y un precio similares a los vigentes con carácter mayoritario en el resto del Estado.

Los beneficiarios han de comprometerse a facilitar a los demás operadores el acceso abierto a las infraestructuras subvencionadas en condiciones no discriminatorias de suministro.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas con actuación. Nº de núcleos y de habitantes beneficiados por cada tipo de actuación. Gasto público realizado.

Indicadores de Impacto ambiental: Nº de proyectos que han supuesto la introducción de nuevos tendidos eléctricos aéreos en lugares Natura 2000 u otros espacios naturales protegidos.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

MEDIDA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (Artículo 26 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.26.- CA.3.- ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN ÁREAS REMOTAS.

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Subvenciones a familias, corporaciones locales, empresas o instituciones sin fines de lucro para la adquisición de equipos de radio, de telecomunicación satelital u otros de prestaciones similares en viviendas, edificaciones u otras instalaciones productivas o deportivas localizadas en zonas rurales remotas, donde no existe servicio de telefonía convencional ni resulta rentable o ambientalmente apropiada la extensión de la telefonía móvil.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.b) y 2.2.b) y c).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Toda la zona rural.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

Las ayudas tienen por objeto la adquisición e instalación de los equipos de radio, de telecomunicación satelital u otros de prestaciones similares.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Familias, corporaciones locales, empresas o instituciones sin fines de lucro titulares de viviendas, edificaciones, explotaciones u otras instalaciones productivas o deportivas localizadas en zonas rurales remotas carentes de cualquier otro tipo de servicio de telecomunicación, y alejadas de la red de carreteras convencionales.

Los beneficiarios han de comprometerse a permitir el empleo de los equipos subvencionados a terceros en casos de emergencia.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° de zonas con actuación. N° de núcleos y de habitantes beneficiados por cada tipo de actuación. Gasto público realizado.

EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS

MEDIDA: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (Artículo 26 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 2.26.- CA.4.- FORMACIÓN SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ZONAS RURALES

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Servicios prestados en proximidad a los habitantes de los municipios de la zona rural, por una Entidad Colaboradora con la que la Comunidad haya suscrito un convenio de colaboración u otorgado una subvención, consistentes en la celebración de cursos sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación, orientados a fomentar el acceso de la población rural a estas tecnologías.

La actuación se extiende también sobre las inversiones reales necesarias, en su caso, para la adquisición y equipamiento de los vehículos itinerantes o el equipamiento de los centros donde se realicen estas actividades en cada municipio de la zona rural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los expresados por los artículos 2.1.b), 2.2.b), c) y g).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN:

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN:

La actuación debe estar dirigida a los habitantes de la zona rural, y realizarse en el interior de la zona, en cada uno de los municipios que la componen.

En caso de realizarse a través de convenio con una sociedad colaboradora, ésta debe ser una institución sin fines de lucro.

La selección de los destinatarios de las actividades se deberá realizar previa pública convocatoria por parte de la Comunidad Autónoma, en la que se habrá previsto la priorización de jóvenes, mujeres, personas mayores, y personas con discapacidad en los casos en que las solicitudes superen las plazas disponibles.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

✦ Indicadores de ejecución de la actuación: Número de zonas rurales donde se aplica la medida. Nº cursos ofertados y realizados. Nº personas que han recibido cursos (diferenciando el dato para los grupos priorizados), gasto realizado.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: SEGURIDAD CIUDADANA (Artículo 27 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.36.- CA.1.- MEJORA DEL EQUIPAMIENTO Y FORMACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Transferencia de capital a corporaciones locales de la zona rural y sus mancomunidades, para la creación, dotación y formación de un cuerpo de policía local.

La actuación se priorizará sobre mancomunidades de municipios que de forma individual carecen de recursos económicos para acometer esta actuación.

Las acciones financiadas serán las relativas a la construcción y equipamiento de oficinas, adquisición y equipamiento de parque móvil, y adquisición de otro equipamiento específico necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, incluida la dotación de medios informáticos y de sistemas de comunicación.

También se incluyen los costes de las acciones de formación de los efectivos de la zona rural, ya sea impartidos directamente por la Comunidad Autónoma o por una Entidad Colaboradora sin ánimo de lucro con la que la Comunidad haya suscrito un convenio específico de colaboración. En los cursos de formación se incluirán, entre otras específicas del cuerpo, materias relativas a seguridad ciudadana, violencia de género, inmigración, primeros auxilios, riesgos laborales, riesgos y catástrofes naturales, medio ambiente, urbanismo, y nuevas tecnologías.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.b) y c), y 2.2.d).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA

Toda la zona rural

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas con actuación. Nº de mancomunidades y de ayuntamientos beneficiados. Nº oficinas de la policía local rehabilitados/construidos. Nº de vehículos adquiridos. Nº cursos realizados. Nº policías que han asistido a los cursos. Gasto efectuado.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: SEGURIDAD CIUDADANA (Artículo 27 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.27.- CA.1.- PLANES DE EMERGENCIA EN ZONAS RURALES SUJETAS A RIESGOS

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Transferencias de capital a las entidades locales afectadas, para la ejecución e implantación de las medidas establecidas en los Planes de Emergencia con el fin de prevenir y minimizar los riesgos, formar al personal y divulgar a la población rural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados en el artículo 2.1.b) y c), y 2.2.d).

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Se otorgará un superior porcentaje de cofinanciación a las actuaciones que deban ejecutarse por ayuntamientos de menos de 5000 habitantes.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: nº zonas con actuación. Nº de Planes de Emergencia elaborados, según tipo de riesgo. Gasto efectuado en la elaboración de los Planes y en su ejecución. Gasto realizado

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: SEGURIDAD CIUDADANA (Artículo 27 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.27.- CA.1.- SERVICIOS DE APOYO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Transferencia de capital a corporaciones locales, incluidas las mancomunidades municipales, y organizaciones sin ánimo de lucro, para:

Creación de oficinas de igualdad o de centros de atención inmediata de mujeres víctimas de violencia de género.

Creación de puntos de atención psicológica para mujeres víctimas de violencia de género, así como para los hijos de éstas que necesiten ayuda psicológica.

Realización de talleres de formación de agentes de prevención de violencia de género en el medio rural.

Realización de jornadas, seminarios y campañas de sensibilización, formación e información a los habitantes del medio rural

Cesión temporal del uso de viviendas de titularidad municipal a las mujeres víctimas de violencia de género, priorizando el acceso a las que hayan estado en centros de acogida.

Otras medidas de prevención y detección, y de apoyo a las víctimas.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados en el artículo 2.1.b) y 2.2.d).

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Las actuaciones tendrán como ámbito territorial la zona rural, si bien la atención a las víctimas podrá excepcionalmente extenderse a casos originados en el exterior, cuando no exista en el entorno de la víctima los medios de atención precisos.

El ámbito de cooperación de las corporaciones locales involucradas debe extenderse a la totalidad de la zona rural.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: nº centros de acogida construidos, nº de oficinas de igualdad, nº cursos de formación para agentes de prevención, nº jornadas y seminarios de información y formación a los habitantes, gasto realizado.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: SEGURIDAD CIUDADANA (Artículo 27 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.27. CA.4.- INTEGRACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Subvenciones a empresas que contraten y faciliten formación para el trabajo a mujeres que han sido víctimas de violencia de género en los dos años anteriores.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados por el artículo 2.1.b) y 2.2.d)

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

La contratación de mujeres víctimas de violencia de género. La contratación será para trabajar en la zona rural, y podrá ser a tiempo parcial, temporal a tiempo completo con un mínimo de seis meses, o indefinida a tiempo completo.

Complementariamente, sufragar los gastos de formación para el trabajo de las mujeres víctimas de violencia de género contratadas, en los dos años siguientes a la contratación.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Podrán ser beneficiarias empresas de cualquier tipo que contraten a mujeres que han sido víctimas de violencia de género en los dos años anteriores, para trabajar en la zona rural.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas con actuación. Nº de empresas subvencionadas, Nº de mujeres beneficiadas. Gasto realizado.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: EDUCACIÓN (Artículo 28 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.28.- CA.1.- COOPERACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Transferencias de capital a las corporaciones locales para apoyar la prestación de servicios en materia de apoyo a la educación y de deporte, para las acciones siguientes:

✦ Construcción, acondicionamiento, equipamiento y formación de personal de centros de educación infantil de 0 a 3 años (medida complementaria de las acciones promovidas por el Ministerio de Educación mediante el Plan Educa3) y guarderías públicas, que permitan la conciliación laboral y familiar de las familias y la integración laboral de la mujer, con servicio extendido a familias de toda la zona rural.

✦ Obras de mejora de centros educativos de titularidad municipal.

✦ Inversiones reales para la realización de actividades educativas para personas adultas residentes en la zona rural: educación básica, educación a distancia, lenguas extranjeras, lengua y cultura española para inmigrantes, TIC, formación para el empleo, integración social y laboral de grupos con riesgo de exclusión, carnet de conducir, patrimonio natural y cultural, educación ambiental, y fomento de igualdad de oportunidades entre sexos.

Construcción o mejora de centros polideportivos u otras instalaciones deportivas de uso preferencial para los habitantes de la zona.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Art. 2.1.b), 2.2. b) y c).

Objetivos específicos establecidos por el PDRS 2010-2014:

Disponer en todas las zonas rurales de un servicio de atención a la infancia en edad preescolar accesible a la totalidad de familias con hijos en estas circunstancias.

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

En el caso de las instalaciones deportivas, se procurará que exista una oferta adecuada que permita la realización de actividades deportivas regulares tanto para los jóvenes como para las personas mayores de la zona rural (gimnasia de mantenimiento y otras actividades apropiadas para el grupo).

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° de Zonas con actuación. N° de actuaciones y gasto público realizado por tipo de actuación.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: EDUCACIÓN (Artículo 28 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.28.- CA.5.- FORMACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Transferencias de capital a entidades locales y a Entidades Colaboradoras (instituciones sin fines de lucro) para realizar inversiones reales precisas para afrontar la formación de personas con necesidades educativas especiales residentes en la zona rural (inmigrantes, personas con discapacidad). Incluye la construcción, adecuación y equipamiento de los centros donde se vayan a realizar estas actividades.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.b) y 2.2.c) y d).

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

La actuación debe estar centrada en el ámbito territorial y social de la zona rural, y de acuerdo con las orientaciones estratégicas del Plan de Zona.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas rurales con la actuación. Gasto efectuado.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: CULTURA (Artículo 29 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.29.- CA.2.- APOYO A EQUIPAMIENTOS Y ACTUACIONES CULTURALES MUNICIPALES CON PROYECCIÓN COMARCAL

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Transferencia de capital a corporaciones locales, destinadas a:

✦ Construcción, rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de edificios u otros espacios públicos para su utilización con fines culturales o lúdicos (bibliotecas, ludotecas, museos, salas de exposición, espacios escénicos o musicales, espacios culturales polivalentes, etc), para su gestión municipal o convenida con entidades culturales sin ánimo de lucro.

✦ Adquisición de fondos documentales para bibliotecas y material para museos.

✦ Introducción en los centros y actividades culturales de las tecnologías de la información y comunicación. Adquisición de equipos y material informático.

Adquisición y equipamiento de bibliotecas móviles u otros vehículos equipados para difusión de la cultura en proximidad.

Investigación, restauración, rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico y otras formas de patrimonio cultural rural.

Dotación de la infraestructura para la celebración de eventos y actividades regulares de promoción del patrimonio cultural rural.

Elaboración de normativa urbanística de protección de los Conjuntos Históricos.

Las actividades han de tener proyección cultural sobre el conjunto de la Zona Rural, trascendiendo del municipio donde se localicen.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados por el artículo 2.2.b) y 2.2.c)

Objetivos específicos establecidos por el PDRS 2010-2014:

Disponer de al menos una biblioteca de referencia para la zona, con catálogo de publicaciones virtual o accesible en todos los ayuntamientos de la zona, y distribución de préstamos itinerante con apoyo en los consistorios.

Asegurar un estado de conservación adecuado en todos los bienes de interés cultural de la zona.

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

En el caso de construcción o mejora de bienes inmuebles, los ayuntamientos han de ser propietarios o haber obtenido la plena disponibilidad de los terrenos a los fines previstos.

Las actuaciones municipales sobre el patrimonio cultural que goce de algún régimen de protección han de ser previamente autorizadas o concertadas con la autoridad autonómica competente en esta materia.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas con actuación. Nº de actuaciones y gasto público realizado por tipos.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: CULTURA (Artículo 29 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.29.- CA.3.- APOYO A INICIATIVAS CULTURALES DE ASOCIACIONES Y PARTICULARES

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Otorgamiento de subvenciones (transferencias de capital) en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a familias (propietarios particulares) e instituciones sin fines de lucro con las finalidades de crear equipamientos culturales, realizar acciones de promoción cultural, e investigar, recuperar y poner en valor el patrimonio cultural rural:

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados por el artículo 2.2.b) y 2.2.c)

Objetivos específicos establecidos por el PDRS 2010-2014:

Disponer de al menos una biblioteca de referencia para la zona, con catálogo de publicaciones virtual o accesible en todos los ayuntamientos de la zona, y distribución de préstamos itinerante con apoyo en los consistorios.

Asegurar un estado de conservación adecuado en todos los bienes de interés cultural de la zona.

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN

Toda la zona rural

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Se deberá tratar de equipamientos y actividades de libre acceso para toda la población de la zona rural, y asegurarse la financiación del gasto corriente que conlleve, en su caso, su mantenimiento.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención

La subvención se aplicará sobre los siguientes tipos de actuaciones:

Construcción, mejora y equipamiento de bibliotecas, museos y otros equipamientos culturales, de carácter fijo o móvil en la zona rural (instituciones sin fines de lucro).

Dotación de establecimientos e instalaciones fijas para la realización de actividades de promoción cultural relevantes y con vocación de permanencia sobre la zona rural (instituciones sin fines de lucro).

Investigación, catalogación, conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural de la zona rural (instituciones sin fines de lucro).

Recuperación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico inventariado o protegido, y otros bienes inmuebles catalogados del patrimonio cultural de la zona rural (familias).

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

✦ Instituciones sin fines de lucro estatutariamente vinculadas a la investigación, protección o promoción del patrimonio cultural del territorio (todas las actuaciones).

Propietarios particulares de elementos del patrimonio arquitectónico inventariado o protegido y otros bienes inmuebles catalogados del patrimonio cultural de la zona rural (sólo actuaciones de restauración y rehabilitación del patrimonio arquitectónico u otros bienes inmuebles con valor cultural).

En el caso de obras sobre bienes inmuebles, las entidades sin ánimo de lucro ayuntamientos han de ser propietarias o haber obtenido la plena disponibilidad de los terrenos a los fines previstos.

Todas las actuaciones sobre elementos del patrimonio cultural que goce de algún régimen de protección han de ser previamente autorizadas o concertadas con la autoridad autonómica competente en esta materia.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas con actuación. Nº de actuaciones y gasto público realizado por tipos.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: PROTECCIÓN SOCIAL (Artículo 32 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.32.- CA.1.- MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MEDIO RURAL

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Transferencias de capital a corporaciones locales preferentemente suopramunicipales, destinadas a: Construcción, ampliación, mejora o equipamiento de centros de protección social: centros de día/noche, residencias permanentes de la tercera edad, centrales telefónicas de asistencia, información y orientación, albergues y centros de acogida, etc.

Adquisición y equipamiento de ambulancias para el transporte programado de personas dependientes, y de vehículos y equipos para los asistentes sociales.

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Inversiones para la formación del personal dedicado a la prestación social.

Campañas de sensibilización e información de la población rural o de colectivos específicos.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados por el artículo 2.1.b) y 2.2.c), d) y h).

Objetivos específicos establecidos por el PDRS 2010-2014:

Disponer de un servicio de asistencia a la dependencia, basado al menos en un servicio telefónico de atención y de equipos de asistentes a domicilio.

Disponer de un servicio de información y orientación preferentemente dirigido a colectivos con necesidades específicas, sobre aspectos básicos: formación, empleo, vivienda, hábitos de vida saludables, prevención de drogodependencias, voluntariado y acción social, integración social, violencia de género, igualdad, ocio, cultura y deporte.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Deberán asegurarse los mecanismos de cooperación entre las corporaciones locales de la zona involucradas que habrán de establecerse para garantizar que las instalaciones, equipamientos y demás actuaciones concertadas van a prestar un servicio de protección social apropiado al conjunto de la población de la zona rural, con independencia del municipio en el que se localicen, con funcionamiento coordinado en red.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Número de zonas rurales donde se aplica la medida, nº centros de prestación social construidos o mejorados por tipo, nº de vehículos adquiridos, nº de campañas realizadas. Gasto efectuado por tipo.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: URBANISMO Y VIVIENDA (Artículo 33 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.33.- CA.1.- APOYO A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los ayuntamientos de los municipios rurales para la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico y ordenación territorial coherentes con los principios de la sostenibilidad y apropiados para la conservación de las especies y los espacios naturales protegidos, el paisaje rural, la calidad ambiental y el patrimonio cultural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados en el artículo 2.1.c) y 2.2.e) y f).

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención:

Asistencia técnica para la elaboración o la modificación de planes urbanísticos del municipio, coherentes con los principios de la sostenibilidad y apropiados para la conservación de las especies y los espacios naturales protegidos, el paisaje rural, la calidad ambiental y el patrimonio cultural.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento

Para ser beneficiarios, los ayuntamientos deben encontrarse incluidos en la zona rural en más de un 75% de su superficie.

En ningún caso los planes responderán a previsiones de crecimiento poblacional desproporcionadas y por encima de la dinámica previsible para la zona, teniendo en cuenta las actuales tendencias poblacionales, las posibilidades de mantenimiento de la población con base en los recursos endógenos, y las posibilidades de abastecimiento, ni incentivarán un crecimiento urbano desproporcionado, disperso, paisajísticamente discordante o especulativo.

En todo caso los instrumentos que se elaboren deberán superar favorablemente una evaluación ambiental o una evaluación de impacto ambiental, según proceda.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Número de zonas rurales donde se aplica la medida, nº planes de desarrollo urbanístico elaborados y aprobados. Gasto realizado.

EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL

MEDIDA: URBANISMO Y VIVIENDA (Artículo 33 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 3.33.- CA.2.- APOYO A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS RURALES

CONTENIDO Y FORMA DE INSTRUMENTAR

Subvenciones a ayuntamientos para adquisición de edificios o viviendas, rehabilitación de los mismos y posterior oferta en alquiler.

Subvenciones a propietarios de viviendas de los núcleos rurales para su rehabilitación y posterior destino a vivienda de primera residencia o al arrendamiento durante al menos los quince años siguientes a la rehabilitación.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: El señalado en el artículo 2.2.f).

TIPO DE ZONAS RURALES DE APLICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Toda la zona rural

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LAS AYUDAS

Objeto de la subvención:

En el caso de ayuntamientos, adquisición de edificios o viviendas, para la rehabilitación de los mismos en los dos años siguientes, y posterior oferta en alquiler.

En el caso de propietarios de edificios o viviendas, rehabilitación de edificios o viviendas, con posterior destino a vivienda de primera residencia o al arrendamiento durante al menos los quince años siguientes a la rehabilitación, que podrá incluir la ampliación de la superficie útil, el restablecimiento de las características originales de la edificación, la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad de las viviendas, o incluso la modificación y mejora de su configuración arquitectónica anterior si se tratase de edificios ruinosos cuya configuración arquitectura inicial carece de valor patrimonial.

La ayuda podrá extenderse a la elaboración del proyecto de rehabilitación, en los casos en que ello sea exigible o recomendable como consecuencia del valor patrimonial del edificio, para garantizar el respeto de los patrones arquitectónicos tradicionales.

Características de los beneficiarios y condiciones para el otorgamiento:

Ayuntamientos y propietarios de edificios o de viviendas.

Tendrá prioridad la restauración de edificios que sean bienes de interés cultural, y en segundo lugar la de edificios con patrones arquitectónicos tradicionales representativos o bien conservados, especialmente si figuran incluidos en catálogos del patrimonio arquitectónico rural.

En el caso de que el edificio esté declarado bien de interés cultural, para el otorgamiento de la ayuda se deberá acreditar la previa autorización para la realización de la rehabilitación por parte del órgano autonómico competente en patrimonio cultural.

En todo caso se deberá respetar la arquitectura típica de la zona, se deberán introducir criterios de eficiencia energética, y se eliminarán las barreras arquitectónicas existentes, adaptando los edificios a las necesidades de personas mayores.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Número de zonas rurales donde se aplica la medida. Nº viviendas rehabilitadas. Gasto realizado.

EJE 4. MEDIO AMBIENTE Y AGUAS

MEDIDA: CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (Artículo 21 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 4.21.- CA.40.- GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES, CINEGÉTICOS O PISCÍCOLAS

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA:

Asistencias técnicas, o en su caso estudios realizados en virtud de convenios con centros de investigación o entidades colaboradoras, dirigidos a:

Elaboración de planes de ordenación sostenible y multifuncional de los recursos forestales (PORF) para la zona rural.

Elaboración de planes de ámbito zonal orientadores del uso sostenible de los recursos cinegéticos del conjunto de la zona rural.

Elaboración de planes de ámbito zonal orientadores del uso sostenible de los recursos de pesca fluvial del conjunto de la zona rural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.c) y 2.2.e)

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA COFINANCIACIÓN

Los Planes de ordenación de los recursos forestales han de incluir determinaciones expresas para:

1.- La recuperación / conservación proactiva de:

- las etapas seriales más evolucionadas de la vegetación autóctona (a escala biogeográfica local), en lo que se refiere a su composición florística característica, su estructura y su funcionamiento ecológico.
- La vegetación azonal.
- Las especies protegidas.

La naturalidad del paisaje.

2.- La prevención de incendios forestales.

3.- La conservación del suelo

Las actuaciones en materia de caza o de pesca deben fundamentarse en un aprovechamiento sostenible de especies cinegéticas o pescables autóctonas, excluyendo las prácticas de caza o pesca intensivas. En el caso de planes de gestión sostenible de recursos de pesca, se promoverán los escenarios de pesca sin muerte.

Todos los anteriores planes serán conformes con los Planes de ordenación de los recursos naturales, planes de conservación de especies amenazadas, planes de gestión de lugares Natura 2000 y demás instrumentos de planificación de los recursos naturales aplicables.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: N° de zonas rurales con cada una de las tres actuaciones.
Gasto público realizado.

EJE 4. MEDIO AMBIENTE Y AGUAS

MEDIDA: CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (Artículo 21 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 4.21.- CA.6.- APOYO A INICIATIVAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Transferencias de capital a Corporaciones Locales e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la conservación de la naturaleza y mejora del medio ambiente, destinados a la realización por éstos de actuaciones de conservación, restauración o uso sostenible de los recursos naturales de protección del paisaje, de educación o de formación ambiental, de custodia del territorio, de apoyo al voluntariado ambiental, o de experimentación de sistemas de pago por servicios ambientales.

Suscripción de convenios de colaboración con propietarios de terrenos o de derechos, ya sean Corporaciones Locales, empresas o particulares, para la adecuación ambiental de los usos dirigida a conseguir una mejora estructural de espacios o recursos naturales protegidos, o del paisaje rural.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los señalados por el artículo 2.1.c) y 2.2.e)

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas rurales con actuación. Nº de actuaciones de cada tipo realizadas. Gasto público realizado.

EJE 4. MEDIO AMBIENTE Y AGUAS

MEDIDA: AGUA (Artículo 25 Ley 45/2007)

ACTUACIÓN 4.25.- CA.1.- RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN Y FORMA DE INSTRUMENTARLA

Inversiones, instrumentadas mediante convenio con las Corporaciones Locales o particulares propietarios del suelo, para:

Favorecer la progresión serial de la vegetación preexistente, mediante cuidados culturales y reduciendo o eliminando temporalmente los usos que actúen como limitantes de dicha evolución.

Cuando lo anterior no resulte viable, forestar para restablecer la cubierta vegetal autóctona más evolucionada compatible con las características de la estación.

Corregir fenómenos erosivos con potenciales efectos graves.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Objetivos a conseguir de entre los establecidos por la Ley 45/2007: Los especificados por el artículo 2.1. c), y 2.2.e).

CONDICIONES PARA LA COFINANCIACIÓN

Los proyectos no deben causar efectos negativos apreciables sobre ningún lugar de la Red Natura 2000 ni otros espacios naturales protegidos, ni suponer introducción de especies vegetales no autóctonas a escala de la zona, ni afectar negativamente a la continuidad ecológica de los cauces, ni dañar o desnaturalizar paisajes geológicos erosivos notables.

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

Indicadores de ejecución de la actuación: Nº de zonas rurales con actuación. Superficie con vegetación restaurada, ya sea favoreciendo la vegetación preexistente, o bien reforestando.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Articulación del Plan de Zona con otras actuaciones de apoyo al desarrollo sostenible del medio rural

Todas las Administraciones Públicas vienen prestando apoyo al desarrollo sostenible de las zonas rurales, pero la limitación de recursos financieros hace que no puedan atenderse todas las necesidades e iniciativas. Los recursos adicionales del Plan de Zona deben, por tanto, atender proyectos cuya financiación no pueda ser atendida de forma adecuada desde los programas ya existentes, complementándolos y reforzándolos.

Son muchos los programas, las subvenciones y las ayudas que se ofertan desde la administración, sin embargo, no son tantos los que prestan una consideración especial hacia el medio rural, que se sigue nutriendo mayoritariamente de ayudas y planes ligados a actividades propias del sector primario tales como las destinadas a la ganadería o a la actividad forestal, algunas de las cuales no hacen distinción territorial alguna, pero evidentemente se encuentran estrechamente vinculadas al espacio agrario. Otras incorporan requisitos o ventajas territoriales que atienden a las dificultades o las necesidades de cada área. Esta incorporación de la variable territorial en muchas de las medidas agrarias es minoritaria en el conjunto de las políticas públicas, porque la gran mayoría siguen basando sus criterios de valoración sin tener en cuenta los condicionantes específicos del medio rural.

Algunas medidas, como las que tienen a las entidades locales como beneficiarias de las ayudas, diferencian el porcentaje de subvención, siendo los municipios con menor número de habitantes, en general rurales, los que tienen derecho a un mayor porcentaje de subvención. Las hay también que recogen entre sus requisitos límites de población a partir de los cuales no se perciben ayudas.

El criterio poblacional sin duda establece un rango territorial a las medidas de ayuda, bastante eficiente en el caso de Asturias, pero no siempre responde a la realidad rural de los municipios, dado que se obvia entre otros factores la dispersión y la densidad de población. No obstante, indica al menos un criterio territorial que diferencia a los municipios más poblados, y generalmente urbanos de los menos poblados, y generalmente rurales. Sin embargo, esta diferenciación de la población por municipios sólo se lleva a cabo prácticamente cuando las ayudas van destinadas a Entidades Locales y casi nunca cuando son ayudas a entidades privadas.

Por último, también existe algún tipo de subvención que a la hora de establecer puntuaciones mediante criterios de valoración, incluye ciertos aspectos preferentemente rurales.

De las casi cuatrocientas convocatorias y planes revisadas, gestionados por los diferentes departamentos de la administración, sólo aproximadamente unas 50 tienen en cuenta el factor territorial, es decir valoran la ubicación en la aplicación de las medidas, y tan sólo unas pocas hacen referencia al término rural como dis-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

tintivo territorial. Así, uno de los objetivos de la puesta en marcha de los Planes de Zona debe ser contribuir a que la política de desarrollo rural vaya impregnando el resto de políticas públicas.

A continuación, se recogen todas aquellas medidas que tienen un carácter territorial, y por tanto influyen de forma diferenciada en el medio rural, enumerándose también otras medidas horizontales en las que no se integra la dimensión territorial.

VIVIENDA

Ayudas para la rehabilitación de escuelas rurales

Ayudas económicas destinadas a ayuntamientos para la rehabilitación de escuelas rurales como viviendas y para el acondicionamiento del entorno inmediato dónde se ubiquen a los efectos de dotarlas de accesos y servicios necesarios.

Requisitos

El presupuesto máximo protegible, independientemente del presupuesto real, cuándo las obras:

- o que no incluyan acondicionamiento del entorno, será de 60.100 € por vivienda resultante.
- o que incluyan acondicionamiento del entorno: 70.600 €

Se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a la rehabilitación de las viviendas, con su partes proporcional de zonas comunes, fachadas y cubiertas.

El Ayuntamiento cederá a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda el edificio objeto de rehabilitación, una vez realizada ésta, y transformado en viviendas para su adjudicación conforme a la legislación aplicable.

CUANTÍA

Las subvenciones podrán alcanzar el 100% del presupuesto protegible. Considerando presupuesto protegible el coste total del contrato de ejecución, los honorarios facultativos y los tributos satisfechos por razón de las actuaciones en su caso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- o Valor arquitectónico y ambiental del edificio (hasta 30 puntos)
- o Antigüedad del edificio (hasta 10 puntos)
- o Conservación del edificio (hasta 20 puntos)
- o Interés de la actuación y solución propuesta con los estándares de vivienda y cumplimiento de la normativa específica (hasta 20 puntos)
- o Adaptación del coste a la actuación propuesta (hasta 20 puntos)

COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas obtenidas para la misma finalidad.

En ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Ayudas para obras de mejora y restauración del hábitat rural en espacios protegidos

Ayudas económicas para actuaciones de mejora y restauración del hábitat rural, que sirvan para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en espacios naturales protegidos.

Requisitos

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

1. Los vecinos de los espacios naturales protegidos objeto de las ayudas deberán estar inscritos en el Padrón Municipal con una antigüedad mínima de cuatro años.
2. Las entidades de carácter asociativo o cooperativo deberán estar integradas por personas residentes en estas áreas o con sede social en las mismas y con una antigüedad mínima de dos años.
3. El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se le concedió la subvención durante un plazo de cinco años, para bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de los bienes.
4. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, haber justificado las ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias, así como cumplir el resto de requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

- o Parques Naturales de: Somiedo, Redes, Las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, Ponga y Ubiñas-La Mesa
- o Reserva Natural Integral de Muniellos.
- o Territorio del Principado de Asturias incluido dentro de la reserva de la Biosfera del río Eo, Oscos y Terras de Burón.
- o Reservas Naturales Parciales de: Barayo, Ría de Villaviciosa y las Cuevas de Sidrón, Lloviu, Cueva Rosa y Las Caldas.
- o Paisajes Protegidos del Cabo Peñas y Cuencas Mineras.
- o Monumentos Naturales.

ORDEN DE PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

A) Actuaciones de uso Colectivo: Se trata de aquellas solicitadas por asociaciones (de vecinos, juntas vecinales, cooperativas, ganaderas...) no se consideran como tal las comunidades de vecinos.

El orden de prioridad es

- o Actuaciones con marcado carácter medioambiental (eliminación de basureros pirata, recogida de enseres abandonados, limpieza de ríos, etc...
- o Implantación en núcleos rurales de nuevas tecnologías (acceso a internet con banda ancha).
- o Mejora de viales y adecuación de espacios públicos.
- o Actuaciones en edificaciones destinadas a uso colectivo.
- o Otras actuaciones.
- B) Actuaciones de uso Particular: Aquellas destinadas a adaptar el aspecto externo de la construcción (vivienda, cuadra, cabaña...) a la tipología del lugar de acuerdo con el siguiente orden de prioridad
- o Adaptación a la tipología tradicional de tejados, ventanas, fachadas y portones.
- o Arreglo de cubiertas en mal estado en vivienda y cambio de ventanas.
- o Arreglo de pintura de fachadas en vivienda.
- o Actuaciones en cabañas, cuerdas y otros elementos constructivos de interés etnográfico que supongan una recuperación hacia su estado original, pero sin cambio de uso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán, cada uno de 0 a 20 puntos:

- o El grado de sinergia con los objetivos y actividades del espacio protegido.
- o El carácter de ejemplificación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- o El grado de contribución al mantenimiento y promoción de la tipología tradicional.
- o La intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico.

Se considera grado óptimo (20 puntos) cuando la actuación cumple exactamente el criterio. Grado bueno (15 puntos) cuando se adapta razonablemente al criterio. Grado regular (10 puntos) cuando el cumplimiento de criterio es escaso. No se puntúa cuando el cumplimiento del criterio es nulo.

Los proyectos que no alcancen un mínimo de 20 puntos no tendrán asignación alguna.

Aquellos proyectos con puntuación superior a 60 puntos se les asignará el 50% del presupuesto aceptado; aquellos que obtengan entre 41 y 60 puntos, se les asignará el 40%, y aquellos entre 20 y 40 puntos, el 30%.

CUANTÍA

Las ayudas concedidas no podrán superar los 18.000 € por solicitud.

COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con la obtención de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que las normas y bases reguladoras que rijan estas últimas no establezcan otra cosa.

Subvenciones para rehabilitación de vivienda principal en el ámbito rural.

Consiste en

Obtener ayudas económicas para la rehabilitación de vivienda principal en el ámbito rural, entendiéndose por tales aquellas viviendas situadas en núcleos o parroquias que conserven su carácter rural, con una antigüedad mayor de 50 años y que tanto la tipología de la vivienda como la actuación prevista sea respetuosa con los materiales y tipos del medio rural donde se sitúa.

Requisitos

1. Ser comunidad de propietarios o persona física en caso de vivienda unifamiliar.
2. Los promotores deberán ser propietarios de las viviendas a rehabilitar.
3. Los ingresos ponderados de las unidades familiares no excederán de 3,5 veces el IPREM
4. Las viviendas estarán situadas en núcleos o parroquias que conserven su carácter rural, con una antigüedad superior a 50 años; tanto el tipo de vivienda como la rehabilitación prevista serán respetuosas con los materiales y tipos del medio rural donde se ubica.
5. Las obras no podrán estar iniciadas.
6. Los edificios deberán disponer de adecuación estructural y funcional, o alcanzarla tras la rehabilitación.
7. Obtener licencia municipal de obras para la actuación prevista por el coste total de la misma.
8. Superficie máxima computable: 90 m² útiles.
9. Las viviendas deberán destinarse a residencia habitual y permanente, o a alquiler, durante un mínimo de 5 años desde el fin de las obras.
10. La cuota que cada propietario debe asumir por las obras a ejecutar, será igual o superior a 2.400 € por cada propietario u ocupante de la vivienda o viviendas del edificio objeto de rehabilitación.
11. No haber obtenido previamente ayudas financieras ni préstamo convenido para el mismo tipo de actuación, al amparo de planes estatales o autonómicos de vivienda durante los diez años anteriores a la fecha de solicitud. Podrán existir excepciones si la nueva solicitud está suficientemente fundamentada, pero en todo caso, la obtención de la nueva financiación requerirá la cancelación previa o simultánea del préstamo anteriormente obtenido y la devolución de las ayudas percibidas.
12. Las actuaciones protegidas podrán incluir aumentos de volumen, dentro de las limitaciones de la normativa municipal. En todo caso, si este aumento fuera preciso, no podrá superar el 10% de la superficie útil total de la vivienda.
13. Dichas actuaciones deberán respetar y mantener las características tipológicas valiosas de la edificación

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

primitiva, conservando todos los elementos merecedores de protección por su valor artístico, histórico, arquitectónico o de la tipología tradicional. A tal fin:

- Los materiales de la fachada serán, en general, piedra natural, revestimientos continuos y madera. Se admitirán otras soluciones siempre que resulte acreditado que responde al sistema constructivo original del edificio.
- La carpintería será de madera sin persianas enrollables con caja por el exterior.
- Los canalones y bajantes vistos serán de chapa, zinc o cobre.
- La cubierta tendrá los acabados tradicionales de la zona a la que pertenezca la edificación: teja cerámica curva y roja, o losa de pizarra.

14. No será objeto de financiación la rehabilitación de locales, sin perjuicio de la posibilidad de obtención de préstamo cualificado cuando se trate de elementos comunes de edificios y éstos participen en los costes de ejecución.

ACTUACIONES PROTEGIDAS

Actuaciones en elementos exteriores con protección especial:

1. Acabados de fachada según la tipología de la zona.
2. Carpintería exterior según la tipología de la zona.
3. Cubiertas según la tipología de la zona.

Otras actuaciones:

1. Obras dirigidas a garantizar las condiciones higiénico-sanitarias y de habitabilidad.
2. Acondicionamiento térmico, aislamiento y estanqueidad de la vivienda.
3. Mejora de las instalaciones eléctricas y adecuación al reglamento de baja tensión.
4. Adaptación de la vivienda para uso de minusválidos.
5. Supresión de elementos añadidos.
6. Acabados interiores.
7. Refuerzo y sustitución parcial de elementos estructurales, quedando excluidas las reconstrucciones totales de las casas en ruina o como consecuencia de demolición o vaciado de la edificación primitiva.

Otras ayudas en el área de vivienda

- [**Acceso a Viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma \(VPA\)**](#)
- [**Acceso a Viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma \(VPA\) por causa de emergencia social manifiesta**](#)
- [**Ayudas económicas destinadas a la mejora de la envolvente térmica**](#)
- [**Ayudas económicas estatales a propietarios de viviendas libres desocupadas para su arrendamiento**](#)
- [**Ayudas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de viviendas**](#)
- [**Ayudas estatales y autonómicas destinadas al alquiler de vivienda**](#)
- [**Ayudas para cambio de vivienda**](#)
- [**Ayudas para comprar viviendas protegidas autonómicas \(VPA\) iniciadas de nueva construcción**](#)
- [**Ayudas para la autopromoción de viviendas de nueva planta declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma \(VPA\) que estén iniciadas**](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- [Ayudas para obras de remodelación de edificios](#)
- [Ayudas para realizar obras de rehabilitación interior en viviendas](#)
- [Ayudas para rehabilitación de edificio completo](#)
- [Renta básica de emancipación \(ayudas al alquiler joven\)](#)
- [Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para obras de rehabilitación de edificios catalogados o con valor arquitectónico preferente](#)
- [Subvenciones a la adquisición de vivienda protegida autonómica \(VPA\)](#)
- [Subvenciones a promotores para uso propio en situación de precariedad económica](#)
- [Subvenciones para adquisición de viviendas protegidas concertadas](#)
- [Subvenciones para compra de viviendas de nueva construcción \(VPA\) financiadas con préstamo hipotecario cualificado o convenido](#)
- [Subvenciones para la Autopromoción de vivienda de nueva planta declarada protegida por la Comunidad Autónoma \(VPA\)](#)
- [Subvenciones para la adquisición de vivienda de nueva construcción declarada protegida por la Comunidad Autónoma \(VPA\)](#)
- [Subvenciones para la compra de viviendas usadas o existentes declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma \(VPA\)](#)
- [Subvenciones para la rehabilitación urgente de viviendas en ruinas](#)
- [Subvenciones para rehabilitación de fachadas de edificios en Áreas de Rehabilitación Integrada \(ARI\), catalogadas o con características especiales](#)
- [Subvenciones para rehabilitación de viviendas para su arrendamiento posterior](#)
- [Subvenciones para remodelaciones urbanas de interés social](#)

TURISMO

Subvenciones directas a la inversión empresarial

Subvenciones directas a aquellas empresas que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias.

Requisitos

1. Ser empresa individual o sociedades, sean PYME o no, con personalidad jurídica, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en Asturias; que estén dadas de alta en el IAE correspondiente y que ocupen al menos a un trabajador a tiempo completo.
2. Los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente.
3. La inversión subvencionable será superior a 60.000 € y el beneficiario aportará al proyecto una contribución mínima del 25% mediante sus propios recursos o mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.
4. No iniciar las inversiones antes de presentar la solicitud de ayuda y de que el IDEPA haya verificado, por medio de la documentación presentada, que la ayuda proporcionará un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad, del ámbito de aplicación del mismo, del ritmo de ejecución de éste, del importe total invertido en el citado proyecto o de la imposibilidad de llevar a cabo su realización sin la ayuda.
5. Mantener o incrementar los puestos de trabajo estables existentes en los centros de trabajo de la empresa en Asturias antes de iniciar el proyecto o actividad.
6. Las actuaciones serán respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatible con el desarrollo sostenible, además de respetar la normativa medioambiental vigente

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos de inversión empresarial pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

También podrán ser objeto de ayuda los siguientes proyectos de inversión empresarial de actividades de servicios auxiliares a la industria:

- o Catering para centros de gran consumo (colegios, hospitales...) siempre que cuenten con elaboración propia de los alimentos.
- o Plataformas logísticas.
- o Laboratorios de ensayo de productos.
- o Servicios de envasado y embalajes especiales.
- o Valoración de materiales (separación y clasificación). Reciclaje.

En el sector turismo, se considerarán subvencionables los proyectos relativos a establecimientos de alojamiento turístico de calidad que tengan o pretendan alcanzar certificaciones y/o sellos acreditativos y, como mínimo, una de las siguientes categorías:

- o Hoteles de 3 o más estrellas.
- o Hoteles rurales de 3 o más estrellas.

Instalaciones complementarias de ocio de especial interés, así como otras ofertas para el turismo especializado, con incidencia en el desarrollo de la zona.

SECTORES Y ACTIVIDADES EXCLUIDOS

- o Sector pesquero, incluida la acuicultura, de producción de energía eléctrica, del transporte, y de la construcción.
- o Sectores del carbón, siderúrgico, de fibras sintéticas y de la construcción naval.
- o Sectores de producción de energía eléctrica, del transporte y de la construcción.
- o Sector servicios, excepto aquellos cuya actividad esté destinada a facilitar servicios industriales a las empresas, así como aquellos destinados al desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación y las nuevas tecnologías.
- o Actividades relacionadas con la exportación.
- o Empresas en crisis.

Bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, comercio mayorista y minorista, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales y consultoría.

DEFINICIONES

- o Ayudas a la inversión: ayudas concedidas para un proyecto de inversión inicial.
- o Inversión inicial: inversión en activos materiales e inmateriales relativa a :
 - Creación de un nuevo establecimiento.
 - Ampliación de un establecimiento existente, entendiéndose por tal las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad final de producción.
 - Diversificación de la producción de un establecimiento para atender mercado de productos nuevos y adicionales.
 - Transformación en el proceso global de producción de un establecimiento existente, que conlleve la incorporación de instalaciones técnicas, bienes de equipo y/u otros activos fijos materiales, siempre que la inversión subvencionable supere el 150% de la media de la dotación de amorti-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

zaciones del inmovilizado de la empresa en los 2 últimos años.

- o Activos materiales: terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria y equipos.
- o Activos inmateriales: transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how, o conocimientos técnicos no patentados.

Otras ayudas en el área de turismo

- [Subvenciones a Entidades Locales para atención de sus oficinas de información turística \(Línea 6\)](#)
- [Subvenciones a asociaciones para promoción turística](#)
- [Subvenciones para PYME turísticas](#)

TRANSPORTE

Otras ayudas en el área de transporte

- [Subvenciones a asociaciones de transportistas de mercancías para inversiones en materia de formación](#)
- [Subvenciones a pymes de transportistas de mercancías para inversiones en nuevas tecnologías](#)
- [Subvenciones a titulares de licencias de taxi para el cese de actividad](#)
- [Subvenciones para asociaciones de empresas de transporte del Principado de Asturias que formen parte del Consejo de Transportes](#)
- [Subvenciones para el cese anticipado como transportista autónomo de mercancías por carretera](#)
- [Subvenciones para gastos corrientes de las asociaciones de transporte que formen parte del Consejo de Transportes del Principado de Asturias](#)
- [Subvenciones para la adaptación de vehículos de categoría M1 destinados a servicio público \(taxi\)](#)
- [Subvenciones para la adaptación de vehículos de las categorías M2 y M3 \(más de nueve plazas\), destinados al servicio público interurbano de transporte de viajeros](#)
- [Subvenciones para la compra de vehículos ecológicos destinados a auto-taxi](#)
- [Subvenciones para la modernización del sector del taxi](#)

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Ayudas a empresas de telecomunicación para incentivar el despliegue de infraestructuras de telecomunicación.

Ayudas económicas para desarrollar la implantación de servicios avanzados de telecomunicación en núcleos rurales o aislados del Principado de Asturias con escasa concentración de la demanda, dispersión poblacional o dificultades orográficas.

Requisitos

Ser empresa prestadora de servicios de comunicaciones electrónicas a título individual o bajo cualquier forma de agrupación empresarial.

Garantizar a terceros operadores de telecomunicación el acceso abierto a las infraestructuras subvencionadas en condiciones no discriminatorias de suministro.

Cumplir unas prestaciones técnicas y económicas mínimas.

Garantizar el cumplimiento de las prestaciones o acuerdos de nivel de servicio a que se haya comprometido.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

En el caso de una mediana o gran empresa, según la definición establecida por la Comisión Europea en su Recomendación de 6 de mayo de 2003 (DOUE L 124 de 20 de mayo de 2003), la concesión de la ayuda durante el período de reestructuración posterior a haber recibido una ayuda al amparo de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (DOUE de 1 de octubre de 2004), deberá ser objeto de una notificación individual a la Comisión Europea, salvo que ésta hubiera sido informada sobre la nueva ayuda cuando tomó su decisión sobre la ayuda de reestructuración.

No podrán ser beneficiarios de las ayudas:

las empresas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

las empresas sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión de la Comisión que haya declarado una ayuda a las mismas ilegal e incompatible con el mercado común.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Proyectos de implantación de infraestructuras de telecomunicación basadas en tecnologías inalámbricas o cableadas que sirvan de soporte a los servicios de acceso a Internet en banda ancha.

La relación de localidades o núcleos rurales donde se pretende fomentar de forma prioritaria estos servicios así como la de polígonos industriales en los que podrán ofertarse con carácter de mejora, serán facilitadas por la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno. En el proyecto podrá proponerse la prestación de servicios en otras localidades no incluidas en el listado debiendo demostrarse que en ellas no hay servicios de acceso a Internet con características equiparables a las previstas en esta convocatoria.

PRESTACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS MÍNIMAS

Prestaciones técnicas mínimas:

Ancho de banda (red-usuario/usuario/red) 2 Mbps / 256 Kbps.

Velocidad mínima garantizada: 64 Kbps/ 32 Kbps.

Tasa de disponibilidad de acceso: > 99 %.

Volumen de descarga ilimitado; no obstante serán admisibles recortes de velocidad a partir de cierto umbral, no inferior a 1.5 Gbytes, respetando en todo momento las velocidades mínimas garantizadas.

Límites máximos de precio:

1. Cuota de alta de 39 €.
2. Cuota mensual de 45 € durante los 36 primeros meses de contrato.

Los proyectos deben incluir una propuesta tipo de Acuerdos de Nivel de Servicio que defina la calidad de las prestaciones que el operador garantiza a los usuarios finales de los servicios.

Deben aceptarse altas de abonados durante al menos los 2 años posteriores a la liquidación de la subvención. Las obligaciones de permanencia de los abonados no serán superiores a 18 meses.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- o Impacto territorial y/o demográfico del proyecto: Hasta 20 puntos.
- o Características de las prestaciones técnicas ofrecidas: Hasta 20 puntos.
- o Carácter innovador y modélico del proyecto: Hasta 10 puntos.
- o Precio y viabilidad económica y financiera del proyecto a largo plazo: Hasta 15 puntos.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- o Inclusión como mejora en el proyecto del servicio de rango extendido para la cobertura de telefonía móvil en zonas del litoral asturiano y zonas de montaña, o el desarrollo de sistemas LBS (*location based service*), para mejorar la precisión con que se localiza el teléfono móvil desde el que se origina una llamada a los servicios de emergencia: Hasta 15 puntos.
- o Beneficios sociales y económicos de los proyectos financiados. Hasta 15 puntos.
- o Acciones de divulgación y promoción de la demanda: Hasta 5 puntos.

El proyecto debe alcanzar una valoración mínima de 60 puntos

CUANTÍA

Guardará relación inversa a la población cubierta.

- o Máximo del 80% de la inversión del proyecto para una población cubierta menor de 200 habitantes.
- o Hasta el 65% si la población cubierta está entre 200 y 1.000 habitantes.
- o Hasta el 50% si la población cubierta es superior a 1.000 habitantes.

Otras ayudas en el área de sociedad de la información

- [Ayudas para fomentar la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos](#)
- [Ayudas para la compra de ordenador y conexión a Internet para jóvenes](#)
- [Ayudas para la creación y el desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica](#)
- [Ayudas para la presencia del colectivo de autónomos en Internet](#)
- [Ayudas para promover la participación en proyectos internacionales de I+D](#)
- [Programa Hogar Conectado a Internet \(HCI\)](#)
- [Renovación de los proyectos de integración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en centros educativos del Programa "Asturias en la Red"](#)
- [Subvenciones a entidades locales para actividades del programa Ciudades Digitales](#)
- [Subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano](#)
- [Subvenciones a organismos intermedios del Sistema de Innovación Regional \(programa Innova\)](#)
- [Subvenciones para la adquisición de software de gestión avanzada por parte de las cooperativas y sociedades laborales, en el marco del programa ESTIC](#)

SEGURIDAD PÚBLICA

Subvenciones a Entidades Locales en materia de seguridad pública

Obtener ayudas económicas para impulsar, modernizar y homogenizar los medios técnicos y materiales destinados a las Áreas o Departamentos de Seguridad de las Entidades Locales asturianas y a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

Requisitos

Ser Entidad Local del Principado de Asturias.

Si la adquisición de los medios está dirigida a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, tendrán la condición de beneficiarios únicamente las Entidades en las que dicha Agrupación se encuentre legalmente constituida.

En el supuesto de solicitud por parte de una entidad supramunicipal o Agrupación de Ayuntamientos, quedan expresamente excluidos los Ayuntamientos que, en su caso, las componen.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

CUANTÍA

Con carácter general, la aportación máxima a cada actuación será: (cuantía regulada por población)

- o Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.
- o Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes.
- o Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- o Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

COMPATIBILIDAD

Será compatible con cualquier otra ayuda destinada a financiar las mismas actuaciones, siempre que en total no superen el coste de la actividad subvencionada.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

- o La adecuación de los medios solicitados a los fines que se constituyen como objeto de la subvención. Hasta un 45 % del presupuesto.
- o El nivel de renta de las Entidades Locales asturianas. Hasta un 20% del presupuesto.
- o La complejidad en el desarrollo de las funciones de la seguridad pública derivadas de las especiales características orográficas de la Entidad Local. Hasta un 15% del presupuesto.
- o La ponderación de la población de la Entidad Local. Hasta un 10% del presupuesto

Serán valoradas prioritariamente, por este orden:

- Aquellas solicitudes de las Entidades Locales, supramunicipales o Agrupaciones de Ayuntamientos que no hayan obtenido subvención en el ejercicio anterior.
- Aquellas solicitudes de las Entidades supramunicipales o Agrupaciones de Ayuntamientos.
- Aquellas solicitudes de Entidades Locales que hayan cumplido los objetivos respecto a subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio anterior.

MATERIALES INCLUIDOS

- o Elementos de lucha contra la nieve: máquinas, cuñas o cuchillas quitanieves y sus accesorios. Será únicamente subvencionable su adquisición, excluyéndose el mantenimiento y pago de seguros e impuestos.
- o Vehículos a motor destinados a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes. Se excluye el mantenimiento y pago de seguros e impuestos.
- o Vestuario destinado a miembros de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.
- o Elementos de señalización: señales, conos, cintas de balizamientos y vallas de contención.
- o Material de intervención directa: escaleras, cuerdas, arnés, crampones, piolets, linternas, emisoras fijas y portátiles y material de primeros auxilios.

Subvenciones a Entidades Locales para dotar de medios a las Policías locales

Ayudas económicas para impulsar, modernizar y homogenizar los medios técnicos y materiales destinados a las Policías Locales.

Requisitos

Todos los Ayuntamientos asturianos que cuenten con Policía Local.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

CUANTÍA

Con carácter general, la aportación máxima a cada actuación será: (cuantía regulada por población)

- o Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.
- o Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes.
- o Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- o Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

COMPATIBILIDAD

Será compatible con cualquier otra ayuda destinada a financiar las mismas actuaciones, siempre que en total no superen el coste de la actividad subvencionada.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

- o La adecuación de los medios solicitados a los fines que se constituyen como objeto de la subvención. Hasta un 45% del presupuesto.
- o El nivel de renta de los municipios asturianos. Hasta un 25% del presupuesto.
- o La ponderación de la población del municipio. Hasta un 20 % del presupuesto.

Serán valoradas prioritariamente por este orden:

- Aquellas solicitudes de las Entidades Locales que no hayan obtenido subvención en el ejercicio anterior.
- Aquellas solicitudes de las Entidades Locales que hayan cumplido los objetivos respecto a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio anterior.

MATERIALES INCLUIDOS

- o Armamento, siempre que se adecue a las normas técnicas sobre armamento, aprobadas por la Comisión de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias, en reunión celebrada el 14 de noviembre de 1997.
 - o Munición.
 - o Armeros.
 - o Vehículos y motocicletas, siempre que estén provistos de los elementos necesarios para su identificación como vehículos policiales.
 - o Elementos de defensa: chalecos antibalas, sprays defensivos, defensas, grilletes.
 - o Elementos de transmisión: emisoras fijas y portátiles.
- Etilómetros exclusivamente evidenciales.

SALUD

Subvenciones a Entidades Locales para Planes Municipales sobre Drogas

Conceder ayuda económica para cofinanciar tanto los gastos derivados de la continuidad de Planes Municipales sobre Drogas y programas de intervención en materia de prevención y reinserción social en drogodependencias evaluados por la Unidad de Coordinación del Plan sobre Drogas para Asturias, como la puesta en marcha de nuevos planes y programas en la materia.

Requisitos

Municipios y/o Mancomunidades que:

- o Vengan desarrollando Planes Municipales sobre Drogas o actuaciones sectoriales en materia de prevención de consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes en años anteriores, en cuyo

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

caso será requisito haber presentado la memoria final de actividades desarrolladas y justificado oportunamente los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios durante el año anterior.

o Inicien en el presente año el desarrollo de Planes Municipales sobre Drogas o de actuaciones sectoriales en materia de prevención de consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes, solos o mancomunados con otros municipios.

ACCIONES PRIORITARIAS

- La colaboración en la implantación y desarrollo de Proyectos de Educación y Promoción de la Salud. Prevención del consumo de drogas en centros educativos, en coordinación especialmente con las asociaciones de padres y madres, Comisiones de Salud de Zona y otros recursos comunitarios (máximo 10 puntos).

- Prevención universal en el ámbito familiar (máximo 15 puntos).

- Prevención de situaciones de riesgo con menores, jóvenes y familias (máximo 15 puntos).

- Programas para la disminución del consumo de alcohol y otras drogas en adultos (máximo 15 puntos).

- Programas y/o recursos estables de inserción sociolaboral que puedan ser utilizados por las personas con problemas de drogodependencias (máximo 15 puntos).

- El desarrollo de acciones específicas con personas drogodependientes en los Centros de Encuentro y Acogida o en aquellos otros recursos locales y/o comarcales que aborden esta temática (máximo 10 puntos).

- Formación continuada (mínimo 30 horas) dirigida a colectivos específicos de la localidad: profesionales de los servicios sociales y sanitarios, medios de comunicación, hostelería, autoescuelas, policía local y otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, etc. (máximo 10 puntos).

- Mantenimiento del área de información y orientación a población general como servicio permanente dentro del Plan o programa (máximo 10 puntos).

- Se contemplará una puntuación adicional máximo de 15 puntos para aquellos Ayuntamientos en los que concurra:

- Mantenimiento de programas comunitarios de prevención de consumo de drogas e incorporación social de personas con problemas de drogodependencias subvencionados en años anteriores por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (máximo 5 puntos).

- El grado de aportación económica municipal al plan o programa (máximo 5 puntos).

- Que el Plan Municipal sobre drogas y/o programa haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o Mancomunidad (máximo 5 puntos).

CUANTÍA TOTAL (cuantía regulada por población)

El monto total de las subvenciones será variable en función de los detalles de la actividad a subvencionar y su valoración se determina tomando como referencia la población de derecho de cada entidad local o supramunicipal.

o Hasta un 90% del presupuesto a las Entidades Locales menores de 5.000 habitantes.

o Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes.

o Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

o Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

Otras ayudas en el área de salud

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- [Ayudas a centros educativos para el desarrollo de proyectos pedagógicos de Educación y Promoción de la Salud en el marco del Programa "Asturias Espacio Educativo"](#)
- [Ayudas al personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias \(SESPA\) con hijos e hijas discapacitados](#)
- [Ayudas al personal sanitario para actividades formativas individualizadas de larga duración](#)
- [Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias \(SESPA\)](#)
- [Ayudas para estudios del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias \(SESPA\)](#)
- [Ayudas para la obtención de productos orto-protésicos](#)
- [Ayudas para pacientes que tengan que desplazarse a otras Comunidades Autónomas para recibir asistencia sanitaria](#)
- [Prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica para discapacitados](#)
- [Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas](#)
- [Subvenciones para la organización de actividades científicas o formativas](#)

OCIO Y TIEMPO LIBRE

Subvenciones a Entidades Locales para campamentos urbanos, Programa "Esparcer"

Obtener ayudas económicas para la realización de campamentos urbanos, dirigidos a jóvenes entre 14 y 17 años.

Requisitos

Ser Entidades Locales radicadas en el Principado de Asturias con una población inferior a los 50.000 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- o Calidad del proyecto técnico y rentabilidad social del Campamento: Hasta 35 puntos.
- o Organización interna del Campamento Urbano (personal implicado, plan diario de actividades, etc) e infraestructuras (lugar de manutención, en su caso, traslados al lugar de la actividad, etc): Hasta 35 puntos.
- o Número de plazas convocadas, número de días de campamento efectivo por plaza y relación coste/plaza: Hasta 30 puntos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. —Desarrollar los Campamentos Urbanos durante los meses de julio y agosto, durante un mínimo de 5 días y un máximo de 10 días (según se opte por el modelo de semanas o quincenas naturales), de lunes a viernes. En el supuesto de que algún día fuera festivo, podrá optarse por prestar el servicio ese día o ampliar la duración del Campamento Urbano un día más en las semanas anterior o posterior.
2. —Destinar ineludiblemente el importe de la subvención y la aportación propia del Ayuntamiento a sufragar los gastos derivados de los siguientes conceptos:
 - o Infraestructura del Campamento Urbano.
 - o Alimentación y personal de cocina en el supuesto de que el Campamento ofrezca manutención.
 - o Contratación de personal especializado.
 - o Material técnico y de animación.
 - o Botiquín de primeros auxilios.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Seguro de cobertura de las y los participantes.

Subvenciones a Entidades Locales para campos de trabajo, Programa "Verano Joven"

Consiste en

Obtener ayudas económicas para la financiación de los gastos derivados de la realización de campos de trabajo durante el verano dentro del programa "Verano Joven", dirigidas a jóvenes entre 18 y 26 años.

Requisitos

Ser Entidades Locales radicadas en el Principado de Asturias con población inferior a 50.000 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- o Calidad del proyecto técnico y trascendencia social del Campo: Hasta 30 puntos.
- o Organización interna del Campo de Trabajo (personal implicado, plan diario de actividades, etc) e Infraestructura (lugar de alojamiento y manutención, traslados al lugar de la actividad, comunicaciones). Hasta 30 puntos.
- o Campos de Trabajo en aquellas modalidades que impliquen la intervención con la infancia y las personas con discapacidad física y/o mental: Hasta 10 puntos.
- o Posibilidad de continuación del proyecto en años sucesivos: Hasta 5 puntos.
- o Participación en el proyecto de entidades, asociaciones u organizaciones locales interesadas en el mismo: Hasta 10 puntos.
- o Evaluación de los campos realizados en los tres años anteriores: Hasta 15 puntos.

Solamente se considerarán los proyectos de limpieza de caminos, senderos, etc. En el supuesto de que esta tarea esté implicada en proyectos más amplios en relación con el medio ambiente y el patrimonio histórico, artístico o industrial.

PERIODOS DE REALIZACIÓN

Se desarrollarán durante los meses de julio y agosto

Otras ayudas en el área de ocio y tiempo libre

- [Programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos](#)

MEDIO AMBIENTE

Ayudas a entidades locales para acciones de ordenación y desarrollo de los bosques en zonas rurales

Obtener ayudas económicas para fomentar el desarrollo de los bosques del Principado de Asturias.

Requisitos

1. Ser Entidad Local del Principado de Asturias.
2. Ser titular de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre los terrenos forestales para los que se solicita ayuda.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
4. No estar incurso en las prohibiciones que figuran en los apdos. 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien los certámenes, según el art. 14 de la Ley 38/2003.
6. Quedan excluidos de estas ayudas:
 - Los suelos que deban ser urbanizados de acuerdo con la previsión de los organismos urbanísticos competentes.
 - Las fincas inmersas en un proceso de concentración parcelaria sin resolución definitiva.
 - Los montes objeto de un convenio o consorcio con la Administración del Principado de Asturias para su gestión.
 - En general, todos aquellos cuya expropiación con fines no forestales estuviera prevista en el plazo de 18 años, los cuáles sólo podrán beneficiarse de ayudas puntuales de mejora que fueran compatibles con la temporalidad del destino forestal de los terrenos.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

1. Medidas para el aumento del valor económico de los bosques:
 - Limpiezas de matorral, reposición de marras, clareos, primera clara, poda, laboreo, abonado, prevención, tratamientos de plagas, cerramientos y otros trabajos selvícolas de mejora del bosque.
 - Limpieza y reposición de marras en nuevas plantaciones.
2. Medidas para la forestación de tierras no agrícolas
 - Los costes de implantación de nuevas plantaciones y repoblación de superficies, en masas con baja densidad de arbolado.
3. Medidas para la restauración del potencial forestal dañado e implantación de medidas preventivas:
 - Reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios o por otras agresiones o catástrofes naturales.
 - Implantación de cortafuegos, construcción de puntos de agua y construcción y mejora de pistas forestales como medidas preventivas contra incendios forestales.
 - Elaboración de planes técnicos y proyectos de ordenación forestal.

EXTENSIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA

Las superficies mínimas de reforestación y otros trabajos objeto de las ayudas serán de al menos 0,5 ha. Esta limitación no se aplicará en las solicitudes que se refieran únicamente a puntos de agua.

La superficie máxima a la que se puede conceder ayuda será de 50 has. Este límite no será aplicable a la reconstrucción de los bosques destruidos por incendios o por otras agresiones o catástrofes naturales, a las solicitudes de ayuda para proyectos de ordenación y planes técnicos y en aquellos montes en los que haya un plan de gestión forestal específico aprobado por la Administración.

INCOMPATIBILIDAD

La presente ayuda es incompatible con cualquier otra cofinanciada con fondos europeos. Con ayudas no cofinanciadas se deberá cumplir con lo establecido en las ayudas de carácter regional y con las ayudas del Estado.

Ayudas para acciones de ordenación y desarrollo del bosque a empresas privadas y particulares

Consiste en

Obtener ayudas económicas destinadas a particulares y empresas para inversiones en la ordenación y desa-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

rrollo de los bosques en las zonas rurales del Principado de Asturias.

Requisitos

1. Ser persona física o jurídica titular de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre tierras forestales, incluidas las agrupaciones formadas por dichos titulares.
2. No concurrir en alguna de las circunstancias enumeradas en los apdos. 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Todas las actuaciones solicitadas se ajustarán a las buenas prácticas forestales.
4. Quedan excluidos de estas ayudas los suelos que deban ser urbanizados de acuerdo con la previsión de los organismos urbanísticos competentes, las fincas inmersas en un proceso de concentración parcelaria sin resolución definitiva y, en general, todos aquellos suelos cuya expropiación con fines no forestales se prevea en el plazo de 18 años, y sólo podrán beneficiarse de ayudas puntuales de mejora que fueran compatibles con la temporalidad del destino forestal de los terrenos.

INVERSIONES Y ACCIONES SUBVENCIONABLES

1. Medidas para el aumento del valor económico de los bosques:
 - Limpieza de matorral, clareos, primera clara, poda, laboreo, abonado, prevención, tratamientos de plagas, cerramientos y otros trabajos selvícolas de mejora del bosque.
 - Limpieza y reposición de marras en nuevas plantaciones.
2. para la forestación de tierras no agrícolas:
 - Los costes de implantación de nuevas plantaciones y para la repoblación de superficies en masas con baja densidad de arbolado.
3. Medidas para la restauración del potencial forestal dañado e implantación de medidas preventivas:
 - Reconstrucción de los bosques destruidos por los incendios o por otras agresiones o catástrofes naturales.
 - Implantación de cortafuegos, construcción de puntos de agua y mejora de pistas forestales como medidas preventivas contra incendios forestales.
 - Elaboración de planes técnicos y proyectos de ordenación forestal.

Los tributos no serán subvencionables.

EXTENSIÓN MÍNIMA Y MÁXIMA

Las superficies mínimas de reforestación y otros trabajos objeto de las ayudas serán al menos de 0,5 ha. Esta limitación no se aplicará en las solicitudes que se refieran únicamente a puntos de agua.

La superficie máxima a la que se puede conceder ayuda será de 50 has. Este límite no será aplicable a las solicitudes de reconstrucción de los bosques destruidos por incendios o por otras a catástrofes naturales, a las solicitudes de ayuda para proyectos de ordenación y planes técnicos y en aquellos montes en los que haya un plan de gestión forestal específico aprobado por la Administración.

ACTIVIDADES EXCLUIDAS

No serán objeto de ayuda:

- o Las actuaciones que precisen Evaluación de Impacto Ambiental, a no ser que ya se haya dictado resolución de la misma con anterioridad a la propuesta de resolución.
- o La plantación de superficies en las que se ha realizado un aprovechamiento comercial del arbolado existente.
- o Aquellas actuaciones que no se ajusten a los instrumentos de planificación y gestión forestal vigentes en la zona.
- o Actuaciones de mejora sobre las distintas especies de Eucalipto.

Subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para estrategia de ahorro y eficacia

energética

Obtener ayudas económicas para la estrategia de ahorro y eficiencia energética de las entidades locales del Principado de Asturias.

Requisitos

Ser Entidad Local del Principado de Asturias.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Actuación 1

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior y red semaforizada aplicando criterios de ahorro y eficiencia energética, en actuaciones derivadas de los Programas de Asesoramientos Energéticos Municipales o Auditorías Energéticas efectuados por la Fundación Asturiana de la Energía.

Actuación 2

Realización de estudios, análisis de viabilidad y auditorías energéticas de instalaciones municipales, mediante programas de Asesoramiento Energético Municipal, a desarrollar por la Federación Asturiana de Concejos y la Fundación Asturiana de la Energía.

Actuación 3

Mejora de eficiencia energética de edificios municipales ya existentes mediante la aplicación de criterios de eficiencia energética en la rehabilitación de su envolvente térmica con el fin de conseguir una reducción de la demanda energética de calefacción y refrigeración del edificio. La adaptación de la envolvente térmica que se rehabilite deberá de cumplir con el documento HE-1, limitación de demanda energética, del Código Técnico de la Edificación.

Actuación 4

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas en edificios municipales ya existentes, mediante actuaciones en estas instalaciones que consigan una reducción de al menos, un 25% del consumo de energía convencional de calefacción y refrigeración del edificio. Las exigencias mínimas de eficiencia energética que debe cumplir la instalación térmica que se rehabilite, son las que figuran en el documento HE-2, rendimiento de las instalaciones térmicas, del Código Técnico de la Edificación.

Actuación 5

Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios ya existentes, pertenecientes al sector terciario, mediante actuaciones que consigan una reducción de al menos un 25% del consumo de energía convencional, tales como sistemas domóticos avanzados, incorporación de reactancias electrónicas regulables, etc.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuando el importe de las solicitudes presentadas supere la disponibilidad presupuestaria, se atenderán las solicitudes con arreglo al siguiente orden de prioridad, coincidiendo una única solicitud por cada Ayuntamiento:

- o La realización de Programas de Asesoramiento Energético Municipal, a desarrollar por la Federación Asturiana de Concejos y la Fundación Asturiana de la Energía.
- o La realización de acciones derivadas de Programas de Asesoramientos Energéticos Municipales efectuados en ejercicios anteriores, dentro de las actuaciones tipo 1.
- o La realización de acciones derivadas de Programas de Asesoramientos Energéticos Municipales efectuados en ejercicios anteriores, dentro de las actuaciones tipo 3, 4 y 5.
- o La realización de acciones en alumbrado público que no sean derivadas de Programas de Asesoramientos Energéticos Municipales efectuados en ejercicios anteriores.
- o La realización de actuaciones tipo 5 que no sean derivadas de programas de Asesoramientos Energéticos Municipales efectuados en ejercicios anteriores.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

La realización de actuaciones tipo 4 que no sean derivadas de programas de Asesoramientos Energéticos Municipales efectuados en ejercicios anteriores.

CUANTÍA MÁXIMA

(Cuantía regulada por población)

- o Actuación 1. Hasta un 40% del coste subvencionable con un máximo de 40.000 euros.
- o Actuación 2. Hasta un 100% del coste subvencionable con un máximo de 30.000 euros.
- o Actuación 3. Hasta un 30% del coste subvencionable con un máximo de 60.000 euros.
- o Actuación 4. Hasta el 30% de la inversión subvencionable con un máximo de 20.000 euros.
- o Actuación 5. Hasta el 30% de la inversión subvencionable con un máximo de 10.000 euros.
- o El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o junto con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- o Igualmente, con el límite de las cantidades máximas establecidas en cada línea de subvención, se establece la aportación máxima a cada actuación tomando como referencia la población de derecho de cada entidad local o supramunicipal:
 - Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes
 - Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes
 - Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes
 - Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

No obstante, con carácter excepcional, en el supuesto de la actuación 2, la aportación de la Consejería de Industria y Empleo podrá ser en todo caso de hasta un 100% con independencia de cuál sea la población de derecho de la entidad local promotora de la actuación.

Subvenciones a entidades locales para el desarrollo de planes locales en marco de la Agenda Local 21 Consiste en

Obtener ayudas económicas para financiar parcialmente la realización de acciones de desarrollo sostenible relacionadas con la Agenda 21 Local.

Requisitos

1. Ser Ayuntamiento del Principado de Asturias.
2. Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras o a la Intervención General del Principado de Asturias, y a otros órganos de control nacional o internacional.
5. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
6. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- o Desarrollo de Planes de acción local en el marco de la Agenda 21.
- o Realización de campañas de sensibilización ambiental destinadas a los ciudadanos del municipio o a los trabajadores de la Administración local.
- o Implantación de sistemas de contratación pública verde en la Administración local.
- o Realización de estudios y planes locales, así como la puesta en marcha de iniciativas en materia de movilidad sostenible.
- o Elaboración de normativa municipal en materia de protección del medio ambiente, que suponga un avance en materias como el ahorro de agua, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes, la prevención de la contaminación o el aumento de la tasa de reciclaje de residuos, entre otros.

Cada entidad local sólo podrá presentar una solicitud en la cual, como máximo, podrá recoger la realización de dos de estas acciones.

CUANTÍA

(Cuantía regulada por población)

La cuantía máxima es de 6.000 €. En cualquier caso, la cuantía de la subvención no podrá exceder del:

- o 90% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.
- o 80% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes.
- o 70% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho comprendida entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- o 50% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Subvenciones a entidades locales para equipamientos destinados a la gestión de residuos urbanos

Consiste en

Potenciar el papel de las entidades locales en la gestión de residuos urbanos, financiando parcialmente la adquisición de equipamientos para la realización de dicha gestión.

Requisitos

1. Ser Entidades Locales del Principado de Asturias con población inferior a 50.000 habitantes o sus Mancomunidades.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Adquisición de equipamientos necesarios para la gestión de residuos urbanos, siempre que dichas tareas sean llevadas a cabo con medios materiales de la propia entidad local:

- a) Camiones para la recogida y transporte de residuos urbanos.
- b) Dumpers y asimilables para la recogida y transporte de residuos urbanos.
- c) Vehículos ligeros y tractores para la recogida y transporte de residuos urbanos.
- d) Barredoras y asimilables.
- e) Accesorios para los equipamientos mencionados en los apartados a) a d) y destinados específicamente a la recogida y transporte de residuos urbanos.

Sólo se podrá solicitar ayuda para un tipo de acción subvencionable de entre las indicadas más arriba.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Son gastos subvencionables por esta línea de actuación, los gastos en bienes de inmovilizado material derivados de las acciones arriba descritas.

CUANTÍA MÁXIMA

(Cuantía regulada por población)

La cuantía máxima de la subvención se establece, con carácter general, en 50.000 € para la adquisición de camiones, en 25.000 € para la adquisición de dumpers y asimilables, en 15.000 € para la adquisición de vehículos ligeros y tractores, en 25.000 € para la adquisición de barredoras y asimilables, y en 10.000 € para la adquisición accesorios de los anteriores; y en ningún caso podrá exceder del:

90% del presupuesto de las actuaciones para las que se solicita subvención cuando se trate de Entidades Locales con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

80% del presupuesto de las actuaciones para las que se solicita subvención cuando se trate de Entidades Locales con una población de derecho comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes.

70% del presupuesto de las actuaciones para las que se solicita subvención cuando se trate de Entidades Locales con una población de derecho comprendida entre 20.001 y 50.000 habitantes.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Subvenciones a entidades locales para gestión de recogida de residuos plásticos de usos agrarios

Consiste en

Financiar parcialmente la gestión de la recogida de usos plásticos agrarios.

Requisitos

Ser Concejo del Principado de Asturias con una población inferior a 25.000 habitantes o sus Mancomunidades.

CUANTÍA MÁXIMA

(Cuantía regulada por población)

La cuantía máxima total de subvención son 6.000 € por entidad solicitante, y en ningún caso podrá exceder del:

90% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

80% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes.

70% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho comprendida entre 20.001 y 25.000 habitantes.

Son gastos subvencionables por esta línea de actuación, los gastos en bienes corrientes y servicios derivados del objeto de estas ayudas que se hagan efectivos en el plazo que se señala en la convocatoria.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Subvenciones a entidades locales para la conservación de los espacios naturales

Consiste en

Obtener ayudas económicas para restauración y/o recuperación de hábitats y elementos naturales, así como cualquier actuación encaminada a lograr la revalorización de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos y de los territorios del Principado de Asturias pertenecientes a la Reserva de la Biosfera del río Eo, Oscos y Terras de Burón.

Requisitos

Ser Entidad Local del Principado de Asturias de aquellos espacios de la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos ya declarados o de los territorios pertenecientes a la Reserva de la Biosfera del río Eo,

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Oscos y Terras de Burón.

Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras o a la Intervención General del Principado de Asturias, y a otros órganos de control nacional o internacional.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Acreditar los derechos que les asisten sobre el medio natural afectado y que permita la ejecución del fin perseguido.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

a) Actuaciones de mejora y conservación de los hábitats prioritarios y de las especies catalogadas tales como sendas "disuasorias", recogida de enseres abandonados, limpieza de ríos, etc....

b) Rehabilitación de elementos etnográficos propios del lugar.

c) Obras que sirvan para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los espacios protegidos, de acuerdo con los siguientes apartados:

Mejora de las infraestructuras en los núcleos de población (excluyendo saneamientos, depuración y abastecimientos) tales como mejora de espacios públicos, soterramiento de cableados, etc.

Actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, tales como la utilización de energías renovables o acciones de ahorro y eficiencia energética, entre otras, en edificios y equipamientos públicos.

Mejoras de infraestructuras de uso público tales como biondas de madera, tratamiento de árboles, etc.

Mejora de las infraestructuras de uso ganadero tales como caminos tradicionales, tratamiento de estercoleros, etc.

Otras actuaciones.

Se considera prioritario y de obligado cumplimiento para los solicitantes que en todos los núcleos de población de sus espacios protegidos se realice recogida de basuras o bien se solicite ayuda para la misma en las otras líneas de esta convocatoria.

CUANTÍA MÁXIMA

(Cuantía regulada por población)

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria no podrán superar el 60% del presupuesto total de la obra o acción objeto de la ayuda. Dicho límite será del 50% en el caso de Entidades Locales cuya población de derecho sea mayor de 50.000 habitantes.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

La solicitud de subvención para un Parque Natural excluye la posibilidad de hacerlo para Monumentos Naturales que estén incluidos en el territorio del Parque.

Las actuaciones en los Monumentos Naturales se circunscribirán dentro de los límites contemplados en la declaración del Monumento Natural.

Subvenciones a entidades locales para la gestión de residuos sólidos urbanos y la mejora del entorno

Consiste en

Obtener ayudas económicas para financiar parcialmente los déficits de gestión de los residuos sólidos urbanos, las operaciones de gestión de residuos de carácter excepcional y los costes de la limpieza de playas.

Requisitos

Ser Entidad Local del Principado de Asturias con población inferior a 25.000 habitantes o sus Mancomunidades.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

La gestión de los residuos sólidos urbanos (recogida, transporte directo a vertedero o a través de Estación de Transferencia, tratamiento,...), en los gastos directos no cubiertos por las tasas de recogida, en aquellos Ayuntamientos cuyo territorio esté afectado por parques, reservas o paisajes naturales protegidos declarados.

Operaciones de gestión de residuos de carácter excepcional (erradicación de vertederos pirata, recogida de residuos domésticos de gran volumen, accidentes,...). No se subvenciona la gestión de recogida de residuos plásticos de usos agrarios, subvencionable por otra línea de ayuda.

Planes de limpieza de playas, complementarios al desarrollado por COGERSA en el período estival. No se subvenciona desbroce ni limpieza de accesos.

CUANTÍA MÁXIMA

(Cuantía regulada por población)

La cuantía máxima total de subvención son 15.000 € por entidad solicitante, y en ningún caso podrá exceder del:

90% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

80% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes.

70% del presupuesto de las actuaciones cuando se trate de entidades locales con población de derecho comprendida entre 20.001 y 25.000 habitantes.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Subvenciones a entidades locales para la realización de infraestructuras de defensa contra incendios

Consiste en

Obtener ayudas económicas destinadas a la creación y mantenimiento de infraestructuras contra incendios forestales.

Requisitos

Ser Entidad Local del Principado de Asturias.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Estar al corriente del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No estar incurso en las prohibiciones que figuran en los apdos. 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien los certámenes, según el

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

art. 14 de la Ley 38/2003.

Realizar actividades de prevención de incendios forestales.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Fajas auxiliares de pista, realizadas mecánicamente mediante brazo rozador, y una anchura de (2+3) m, respetando el arbolado existente.
- Faja auxiliar manual de matorral y poda de arbolado, con clareos y selección de brotes, incluyendo acordonado. Anchura de la faja 5+5 m (10 m).
- Faja perimetral a zonas arboladas, realizada mecánicamente mediante desbrozadora arrastrada por tractor con una anchura mínima de 15 m.
- Faja perimetral a zonas arboladas, realizada mecánicamente mediante retroaraña con una anchura mínima de 15 m.
- Faja perimetral a zonas arboladas, realizada mediante desbrozadora manual con una anchura mínima de 15 m incluyendo el acordonado de restos en la zona interior de la faja.
- Limpieza manual de senderos con una anchura mínima de 3 m.
- Elaboración de proyecto necesario para la concesión de la subvención.

IMPORTES MÁXIMOS DE LAS INVERSIONES

Se establecen unos límites máximos de presupuesto de ejecución por contrata subvencionable que son:

- 632 €** por kilómetro para la realización de fajas auxiliares de pista, realizadas mecánicamente mediante brazo rozador, y una anchura de (2 + 3) m., respetando el arbolado existente.
- 1.614 €** por kilómetro para la realización de fajas auxiliares manuales de matorral y poda de arbolado, con clareos y selección de brotes, incluyendo acordonado. Anchura de la faja: 5+5 m (10 m.).
- 457 €** por hectárea para la realización de fajas perimetrales a zonas arboladas, realizadas mecánicamente mediante desbrozadora arrastrada por tractor con una anchura mínima de 15 m.
- 929 €** por hectárea para la realización de fajas perimetrales a zonas arboladas, realizadas mecánicamente mediante retroaraña con una anchura mínima de 15 m.
- 1.726 €** por hectárea para la realización de fajas perimetrales a zonas arboladas, realizadas mediante desbrozadora manual con una anchura mínima de 15 m. incluyendo el acordonado de restos en la zona interior de la faja.
- 429 €** por kilómetro para la realización de limpiezas manuales de senderos con una anchura mínima de 3 m.
- El 4 %** del presupuesto de ejecución material con un **límite de 1.560,00 €** para la elaboración del proyecto necesario para la concesión de la subvención.

CUANTÍA:

(Cuantía regulada por población)

La aportación de la Consejería de Medio Rural y Pesca a cada actuación se establece tomando como referencia la población de cada Entidad Local de la siguiente manera:

- 90 % a las menores de 5.000 habitantes.
- 80 % a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- 70 % a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- 50 % a las mayores de 50.000 habitantes.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

INCOMPATIBILIDAD

La presente ayuda es incompatible con cualquier otra cofinanciada con fondos europeos..

Subvenciones a las entidades locales para el Plan de Energías Renovables

Consiste en

Promover el uso de energías renovables para así reducir el consumo de combustible en la generación de energía.

Requisitos

La Entidad Local debe estar ubicada dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Solar térmica activa: Aprovechamiento de la energía solar mediante paneles solares térmicos para producción de agua caliente, calefacción y climatización.

Solar fotovoltaica: Conversión de la energía solar en energía eléctrica mediante sistemas solares fotovoltaicos aislados de la red de distribución eléctrica, destinados exclusivamente al autoabastecimiento energético en edificios o sistemas que no tengan posibilidad de acceder a la red de distribución en baja tensión.

Biomasa y residuos: Instalación de calderas automáticas, de biomasa o de productos combustibles densificados comerciales procedentes de la de biomasa. Sistemas de producción almacenamiento y distribución de biomasa.

Minihidráulica: Rehabilitaciones de minicentrales hidráulicas de concesión municipal, destinadas a la producción de energía eléctrica mediante turbinas minihidráulicas o microhidráulicas, que se destinen básicamente al autoabastecimiento energético.

Eólica: Producción de energía eléctrica mediante aerogeneradores, que se destinen básicamente al autoabastecimiento energético.

CUANTÍA MÁXIMA

Actuación 1

En instalaciones solares activas en función del rendimiento del colector empleado y la superficie útil de captación de la instalación, hasta 800 €/m² (pudiendo incrementarse esta valor en caso de uso de tecnologías de tubo de vacío), con un máximo de 60.000 euros.

Actuación 2

En instalaciones aisladas, hasta 15€/Wp. con un máximo de 45.000 euros.

Actuación 3

Hasta un máximo de 500 € por kW de potencia instalada de la caldera, con un máximo de 60.000 euros.

Actuación 4

Hasta un máximo de 30.000 euros.

Actuación 5

Hasta un máximo de 30.000 euros.

o El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o junto con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, con el límite de las cantidades máximas establecidas en cada línea de subvención, se establece la aportación máxima a cada actuación tomando como referencia la población de derecho de cada entidad local o supramunicipal:

(Cuantía regulada por población)

- Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes
- Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes
- Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

CONTRATACIÓN CON TERCEROS

o Las entidades locales beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la ejecución de la totalidad de la actividad subvencionada.

o Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, es preciso que dicha subcontratación cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que el contrato, mediante el que se concreta la subcontratación, se celebre por escrito.
2. Que la celebración de dicho contrato se autorice previamente por la Administración concedente, mediante resolución del órgano competente para la concesión de la subvención.

En todo caso deberán tenerse en cuenta las limitaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cuando el importe de las solicitudes presentadas supere la disponibilidad presupuestaria, se atenderán con arreglo al siguiente orden de prioridad, concediendo una única solicitud por cada Ayuntamiento:

- o Instalaciones fotovoltaicas aisladas.
- o La realización de acciones derivadas de Programas de Asesoramiento Energéticos Municipales efectuados en ejercicios anteriores
- o Las instalaciones de aprovechamiento de biomasa.
- o Instalaciones de Energía Solar Térmica.

Otras ayudas del área de medio ambiente

- [Ayudas a centros educativos para proyectos pedagógicos de educación para la sostenibilidad y temática ambiental en el marco del Programa "Asturias, espacio educativo"](#)
- [Ayudas a empresas privadas para sustitución de refrigerantes de instalaciones frigoríficas o de climatización](#)
- [Ayudas a obras para la prevención de daños producidos por las especies silvestres](#)
- [Ayudas para la adquisición de maquinaria y equipos para repoblación y tratamientos selvícolas](#)
- [Ayudas para obras de mejora y restauración del hábitat rural en espacios naturales protegidos](#)
- [Ayudas para servicios de depuración de aguas residuales](#)
- [Subvenciones a Entidades Locales para revisión de instrumentos de planeamiento urbanístico](#)
- [Subvenciones a asociaciones para fomento de la caza y la pesca fluvial](#)
- [Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de áreas industriales consolidadas.](#)
- [Subvenciones a empresas de capital privado explotadoras de carbón para protección del medio ambiente](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- [Subvenciones a empresas privadas, particulares e instituciones sin ánimo de lucro para acciones de la estrategia de ahorro y eficiencia energética \(E4\)](#)
- [Subvenciones a empresas privadas, particulares e instituciones sin ánimo de lucro para uso de energías renovables](#)
- [Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades de educación ambiental](#)
- [Subvenciones para la adhesión voluntaria de organizaciones al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales \(EMAS\)](#)
- [Subvenciones para la compra de vehículos ecológicos destinados a auto-taxi](#)
- [Subvenciones para la contratación de seguros de cobertura del riesgo de incendios forestales](#)
- [Subvenciones para realizar actividades en el Parque Nacional de Picos de Europa y su entorno](#)

INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO

Apoyo a Entidades Supramunicipales

Consiste en

Obtener ayudas para el funcionamiento de sus oficinas de Administración y Gestión (siempre que no cuenten con un convenio específico para esta finalidad) y para obras, equipamiento y maquinaria que mejoren el funcionamiento de los servicios supramunicipales.

Requisitos

Estar legalmente constituidas en el ámbito del Principado de Asturias.

CUANTÍA

La aportación máxima de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno a cada actuación, tomando como referencia la población de derecho de cada Entidad Local o Supramunicipal, será:

(Cuantía regulada por población)

- o Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.
- o Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- o Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- o Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

La cuantía mínima de subvención de cada Entidad Local por actuación subvencionada, no podrá ser inferior al 50% del porcentaje anterior, sin que en ningún caso pueda superar los máximos establecidos.

En ningún caso, el importe de la subvención será de tal cuantía que, aisladamente o junto con otras ayudas de entidades públicas o privadas, se supere el coste de la actividad a desarrollar.

ACTUACIONES FINANCIABLES

o Gastos del personal adscrito a la administración y gestión de los servicios generales de la Entidad Supramunicipal (remuneraciones fijas o eventuales, y las prestaciones sociales a cargo del empleador) y los gastos de funcionamiento de la Entidad (suministros, comunicaciones, arrendamientos, conservación de infraestructuras, edificios y locales). Sólo se considerarán financiables los gastos de funcionamiento hasta la cuantía equivalente al 20% de los gastos de personal...

Inversiones en obras, equipamiento y maquinaria que mejoren el funcionamiento o los servicios de la Entidad Supramunicipal.

Apoyo a Parroquias Rurales

Consiste en

Obtener ayudas económicas para el funcionamiento de sus oficinas de administración, así como para la financiación de equipamientos, utillaje y materiales para obras que se orienten a la mejora del funcionamiento y mantenimiento de los servicios que prestan a su vecindad.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Requisitos

Tratarse de Parroquias Rurales del Principado de Asturias formalmente constituidas en el ámbito de la Ley del Principado de Asturias 11/1986, de 20 de noviembre.

CUANTÍA

La aportación máxima de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno a cada actuación, tomando como referencia la población de derecho de cada Entidad Local o Supramunicipal, será:

(Cuantía regulada por población)

- o Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.
- o Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- o Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.
- o Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

La cuantía mínima de subvención de cada Entidad Local por actuación subvencionada, no podrá ser inferior al 50% de los porcentajes anteriores, sin que en ningún caso pueda superar los máximos establecidos.

En ningún caso, el importe de la subvención será de tal cuantía que, aisladamente o junto con otras ayudas de entidades públicas o privadas, se supere el coste de la actividad a desarrollar.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- A) Gastos de personal al servicio de la administración y gestión de los servicios generales de la Parroquia (remuneraciones, fijas o eventuales y las prestaciones sociales a cargo del empleador), y los gastos de funcionamiento de la Entidad (suministros, comunicaciones, arrendamientos, conservación de infraestructuras, edificios y locales).
- B) Inversiones en equipamientos, utillaje y materiales para obras que se orienten a la mejora y mantenimiento de los servicios que prestan a la vecindad.

Fondo Especial de Cooperación para concejos de menor población

Consiste en

Los concejos con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes podrán acogerse a las ayudas destinadas a sufragar las cantidades de aportación municipal a programas y proyectos de interés para la Comunidad Autónoma y para los gastos institucionales derivados de las dedicaciones de los componentes de los gobiernos locales o de la representación institucional de sus Corporaciones.

Requisitos

Concejos con una población de derecho inferior a 5.000 habitantes.

LÍMITE DE LA SUBVENCIÓN

La aportación máxima de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno a cada actuación, tomando como referencia la población de derecho de cada Entidad Local o Supramunicipal, será de hasta un 90% del presupuesto, al tratarse de Concejos con población menor a 5.000 habitantes.

La cuantía mínima de subvención de cada Entidad Local por actuación subvencionada, no podrá ser inferior al 50% del porcentaje anterior, sin que en ningún caso pueda superar los máximos establecidos.

En ningún caso, el importe de la subvención será de tal cuantía que, aisladamente o junto con otras ayudas de entidades públicas o privadas, se supere el coste de la actividad a desarrollar.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA

- a) Las cantidades que deban aportar en este ejercicio en programas y proyectos considerados de interés para la Comunidad Autónoma, establecidas en las correspondientes resoluciones de subvención de convocatorias públicas del Principado de Asturias o en convenios de colaboración de ámbito comarcal

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

o de carácter multilateral. No se considerarán financiables las aportaciones municipales que resulten de esta convocatoria ni las establecidas en convenios de carácter bilateral firmados individualmente entre un Ayuntamiento y una Consejería del Gobierno del Principado de Asturias.

La cuantía máxima no excederá el 90% del importe de la inversión anual fijado en el correspondiente convenio o resolución.

b) Los gastos derivados de las retribuciones de las Alcaldías o de las personas del Gobierno Local o, alternativamente, para los gastos derivados de su representación institucional.

La cuantía máxima será de 18.000 euros para los que la destinen a la retribución de la Alcaldía o a la retribución de las personas del Gobierno Local; y de 6.000 euros para los que la destinen a las dietas por asistencia a los órganos colegiados de la Corporación o a otros gastos de representación derivados de la acción institucional de la Alcaldía o miembros del Gobierno Local.

Subvenciones a las entidades locales para equipamientos de Centros municipales de empresa

Consiste en

Impulsar la puesta en marcha y desarrollo de los Centros de Iniciativa Empresarial, de titularidad municipal, que se encuentran en ejecución o sean de reciente construcción.

Requisitos

La Entidad Local debe estar ubicada dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Equipamiento en general de los centros de empresa, en concreto la instalación, acondicionamiento o mejora de las instalaciones de los centros, la adquisición de mobiliario de oficina, material informático, la mejora en las redes de comunicación, que permitan desarrollar con mayor facilidad los fines de dichos centros.

CUANTÍA MÁXIMA

50.000 euros por centro municipal.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o junto con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, con el límite de las cantidades máximas establecidas en cada línea de subvención, se establece la aportación máxima a cada actuación tomando como referencia la población de derecho de cada entidad local o supramunicipal:

(Cuantía regulada por población)

- Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes
- Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes
- Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes
- Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración, con la baremación indicada, sobre un total de 100 puntos:

- o El interés y calidad de la memoria presentada, hasta un máximo de 60 puntos.
- o Antigüedad del centro de empresas, hasta un máximo de 40 puntos. Esta puntuación se otorgará de forma inversamente proporcional a la antigüedad del centro.

Otras ayudas en el área de infraestructuras y territorio

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- [Ayudas a entidades locales para acciones de ordenación y desarrollo de los bosques en zonas rurales.](#)
- [Ayudas para la adquisición de maquinaria y equipos para repoblación y tratamientos selvícolas](#)
- [Subvenciones a Entidades Locales para revisión de instrumentos de planeamiento urbano](#)
- [Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de áreas industriales consolidadas.](#)
- [Subvenciones para realizar actividades en el Parque Nacional de Picos de Europa y su entorno](#)

INDUSTRIA Y ENERGÍA

Ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales

Consiste en

Obtener ayudas económicas para mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria y forestal, favoreciendo la creación de empleo, promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones, frenando el abandono de las zonas rurales y contribuyendo al fortalecimiento social del medio.

Requisitos

Personas físicas o jurídicas, titulares de microempresas, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361 CE de la Comisión. También podrán ser beneficiarias, aquellas empresas no contempladas en el art. 2, apdo. 1 de dicha Recomendación, y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros (Reglamento CE 1698/2005).

En el sector forestal sólo se concederán ayudas a las empresas definidas como microempresas y para las operaciones previas a la transformación industrial de la madera.

Se tendrá una especial consideración a las iniciativas promovidas por mujeres y cooperativas.

Estar radicadas en el Principado de Asturias e inscritas o susceptibles de serlo, en el Registro de Industrias Agrarias o cuenten con el Documento de Calificación Empresarial en el caso del sector forestal, sobre las que recaiga la carga financiera de las actuaciones o inversiones subvencionables.

Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apdos. 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las actuaciones o inversiones deberán ajustarse a las directrices comunitarias sobre la mejora de la transformación y la comercialización de los productos agrícolas y contribuir en una medida apreciable a la consecución de los objetivos previstos:

- o Fomento de inversiones derivadas de proyectos conjuntos que mejoren las condiciones de la oferta en cantidad, calidad y regularidad.
- o Apoyo a inversiones que apliquen nuevos procesos de elaboración o nuevas tecnologías.
- o Apoyo a las inversiones dirigidas a la elaboración de productos de calidad.
- o Mejora ambiental de la industria.

Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos:

- o Tener viabilidad económica.
- o Tratar de actuaciones o productos que tengan salida normal al mercado.
- o No estar dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización sea llevada a cabo por organizaciones de los propios productores.

No se concederán ayudas a las empresas en crisis de acuerdo a la definición establecida en las Directrices

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Comunitarias. La viabilidad técnica y económica de la empresa se comprobará en función de sus características, debiendo presentar los balances económico-financieros, las cuentas de resultados correspondientes a los tres ejercicios previos.

Asimismo las empresas deberán cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

CUANTÍA

Para poder acceder a esta subvención, la inversión incentivable ha de ser superior a 6.000 €.

a) El importe total de la ayuda estará limitado a un máximo del 30% de la inversión subvencionable, que podrá incrementarse en 5 puntos máximo, en los siguientes casos:

Cuando el peticionario sea una cooperativa, sociedad agraria de transformación u otra entidad asociativa agraria formalmente constituida.

Cuando se trate de actividades que tengan especial interés sectorial, a juicio debidamente motivado de la Consejería de Medio Rural, a causa de su escasa presencia en la región y/o zonas rurales.

Inversiones de empresas con menos de 20 empleados que cumplan alguna de las características siguientes:

- Que elaboren productos con denominación de calidad protegida.
- Que apliquen técnicas y procedimientos innovadores.
- Que estén situadas en núcleos rurales con menos de 2.000 habitantes, quedando excluidos los polígonos industriales situados en concejos urbanos.

Cuando existan acuerdos interprofesionales o una relación contractual formalizada entre los productores de materia prima y las industrias, con duración de una campaña como mínimo.

b) Cuando se trate de microempresas (menos de 10 trabajadores) de transformación y comercialización de productos ecológicos, la ayuda podrá incrementarse en 10 puntos máximo.

c) Con carácter excepcional, el importe de la ayuda podrá llegar al 50% para microempresas rurales (número de trabajadores inferior a 10), cuyos titulares sean los propios productores agrarios y que elaboren productos tradicionales y/o artesanales de calidad.

d) Las empresas no contempladas en el art. 2, apdo. 1 de la Recomendación 2003/361 CE, y que tengan menos de 750 empleados o un volumen de negocios inferior a 200 millones de euros recibirán una ayuda máxima del 25% de la inversión subvencionable.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables las siguientes inversiones materiales o inmateriales destinadas a mejorar el rendimiento global de la empresa, transformar y comercializar productos agroalimentarios y forestales y el desarrollo de nuevos productos o tecnologías:

Construcción, adquisición o acondicionamiento de inmuebles.

Compra de nueva maquinaria o equipamiento, incluyendo programas informáticos a precio de mercado.

Costes generales relacionados con los puntos anteriores, como honorarios de arquitectos, ingenieros, consultores, estudios de viabilidad, derechos de patentes o licencias, con límite del 12% de la inversión subvencionable total.

Sólo podrán subvencionarse si las actuaciones o inversiones a las que corresponden no han sido emprendidas o realizadas con anterioridad a la fecha en la que se solicite la ayuda. Se exceptúa los honorarios del proyecto y del estudio de viabilidad, gastos relacionados con permisos de obras, acopio de materiales de construcción y los anticipos a cuenta de la adquisición de maquinaria, a condición de que el montaje, la instalación, las obras y la puesta en funcionamiento no se haya efectuado antes de la fecha del reconocimiento de la no iniciación de la inserción.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Gastos de constitución y primer establecimiento.

Compra de terrenos y adquisición de edificaciones cuya construcción se haya financiado con ayudas públicas.

Compra de material cuyo periodo de amortización sea inferior a un año.

Adquisición de bienes de quipo usados.

Equipos de oficina y mobiliario diverso, salvo instalaciones telefónicas o informáticas y equipamiento de laboratorios.

Gastos de alquiler de equipos.

Impuestos y tasas recuperables por el beneficiario.

Gastos de reparación y mantenimiento, así como la sustitución de equipos y maquinaria por otros que no aporten mejoras tecnológicas o que ya hayan sido subvencionados con anterioridad.

Compra de vehículos, elementos de transporte y auxiliares, excepto los equipos que tengan características especiales y necesariamente ligadas a la actividad productiva de la empresa cuyo destino sea la transformación y comercialización de productos agrarios y silvícolas.

Otras ayudas del área de industria y energía

- [Ayudas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para instalar guarderías en polígonos industriales](#)
- [Ayudas a empresas para realizar estudios de adaptación al Reglamento de Seguridad contra incendios](#)
- [Ayudas a empresas privadas para sustitución de refrigerantes de instalaciones frigoríficas o de climatización](#)
- [Ayudas a organismos intermedios para proyectos de mejora de agrupaciones innovadoras \(clusters\)](#)
- [Ayudas financieras para impulsar la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias](#)
- [Ayudas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial](#)
- [Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión](#)
- [Subvenciones a acciones desarrolladas por organismos intermedios para consolidación](#)
- [Subvenciones a acciones desarrolladas por organismos intermedios para consolidación de empresas de economía social](#)
- [Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la mejora de áreas industriales consolidadas.](#)
- [Subvenciones a empresas de capital privado explotadoras de carbón para investigación y desarrollo tecnológico \(I+D\) en seguridad minera](#)
- [Subvenciones a empresas de capital privado explotadoras de carbón para protección del medio ambiente](#)
- [Subvenciones a empresas privadas, particulares e instituciones sin ánimo de lucro para acciones de la estrategia de ahorro y eficiencia energética \(E4\)](#)
- [Subvenciones a empresas privadas, particulares e instituciones sin ánimo de lucro para uso de energías renovables](#)
- [Subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para estrategia de ahorro y eficiencia energética](#)
- [Subvenciones a las entidades locales para el Plan de Energías Renovables](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- [Subvenciones directas a la inversión empresarial](#)
- [Subvenciones dirigidas a PYMES del Principado de Asturias, en el marco del programa apoyo a la innovación de PYMES \(InnoEmpresa\)](#)
- [Subvenciones para centros de empresa de titularidad privada](#)
- [Subvenciones para concurso de entibadores y otras actividades](#)
- [Subvenciones para la adaptación al actual Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión de las instalaciones eléctricas en talleres de reparación de vehículos](#)
- [Subvenciones para la organización de Jornadas Técnicas](#)

EMPLEO

Contratos-Programa entre el Principado de Asturias y municipios para programas territoriales de empleo

Consiste en

Desarrollar Programas Territoriales de Empleo en el ámbito local.

Requisitos

Ser municipio con más de 12.000 habitantes o agrupación de municipios con personalidad jurídica propia.

(Aquí se utiliza el criterio de población a la inversa)

Desarrollar un Programa Territorial de Empleo en el ámbito local en el marco de las acciones previstas en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar Social de Asturias (ACEBA).

No concurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en los art. 13, apdos. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas contratadas directamente al amparo de los Programas Territoriales de Empleo acreditarán, salvo en el caso de peones, haber concluido satisfactoriamente, en los tres años anteriores a su contratación, un proceso formativo reglado y ocupacional directamente relacionado con la ocupación objeto del contrato. También estarán dedicadas en exclusiva a la realización de tareas propias de la ocupación para la que recibieron formación.

La solicitud de subvención irá precedida de un proceso de información y consulta del Programa con los agentes firmantes del ACEBA que también participarán en la elaboración de los criterios y procesos de selección de las personas a contratar por las entidades locales, así como en el seguimiento posterior de la ejecución del Programa y su evaluación final.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Se subvencionará la puesta en marcha de acciones de promoción del empleo y el desarrollo local para la inserción laboral de desempleados pertenecientes, preferentemente, a alguno de los siguientes colectivos:

Personas con discapacidad.

Mujeres (especialmente las víctimas de violencia de género).

Parados de larga duración (aquellas personas que hayan estado desempleadas durante más de 12 meses).

Las personas pertenecientes a estos colectivos supondrán el 70% de los destinatarios del programa.

DESTINO DE LAS SUBVENCIONES

La subvención se destinará únicamente a sufragar, durante un máximo de 12 meses los costes laborales (salario y Seguridad Social) de los trabajadores contratados directamente al amparo de cada Programa.

Otras ayudas en el área de empleo

[Apoyo a la empresa familiar](#)

[Ayudas a empresas para realizar estudios de diagnóstico de situación previos a la elaboración de planes de igualdad](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

[Ayudas a la contratación indefinida de personas con discapacidad](#)

[Ayudas a la creación de empleo para proyectos de especial interés](#)

[Ayudas a organizaciones que representen a trabajadores autónomos](#)

[Ayudas a personal de "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" \(ERA\) con hijos con discapacidad](#)

[Ayudas a trabajadoras autónomas en situaciones de maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo](#)

[Ayudas al personal de la Entidad Pública 112 Asturias con hijos e hijas con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias con hijos con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias con hijos e hijas con discapacidad](#)

[personal del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales con hijos e hijas con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias con hijos e hijas con discapacidad](#)

[Ayudas al personal funcionario de la Administración de Justicia con familiares con discapacidad](#)

[Ayudas al personal sanitario para actividades formativas individualizadas de larga duración](#)

[Ayudas de estudios para hijos del personal del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias \(IDEPA\)](#)

[Ayudas de estudios para hijos e hijas del personal funcionario de la Administración de Justicia](#)

[Ayudas destinadas a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en programas para el fomento del empleo](#)

[Ayudas para el análisis, conocimiento y difusión del autoempleo](#)

[Ayudas para el apoyo y gestión necesarios para el ejercicio de la actividad económica](#)

[Ayudas para el personal docente de centros escolares](#)

[Ayudas para estudios de hijos del personal al servicio de "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" \(ERA\)](#)

[Ayudas para estudios de hijos del personal de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios de hijos del personal del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Junta de Saneamiento](#)

[Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal al servicio de "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" \(ERA\)](#)

[Ayudas para estudios del personal de la Entidad Pública 112 Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias.](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

[Ayudas para estudios del personal del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales](#)

[Ayudas para estudios del personal del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales](#)

[Ayudas para estudios del personal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias \(SESPA\)](#)

[Ayudas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial](#)

[Ayudas para fomentar la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación en el colectivo de autónomos](#)

[Ayudas para la estabilización del empleo](#)

[Ayudas para la financiación de los intereses de préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas](#)

[Ayudas para la presencia del colectivo de autónomos en Internet](#)

[Financiación para el inicio de actividad de trabajo autónomo](#)

[Subvenciones a Juntas de Personal y Comités de Empresa](#)

[Subvenciones a acciones desarrolladas por organismos intermedios para consolidación](#)

[Subvenciones a acciones desarrolladas por organismos intermedios para consolidación de empresas de economía social](#)

[Subvenciones a centros especiales de empleo para el saneamiento financiero, la generación de empleo y la adaptación de puestos de trabajo](#)

[Subvenciones a desempleados discapacitados para constituirse en trabajadores autónomos](#)

[Subvenciones a empresas calificadas como I+E \(Iniciativas de Empleo\)](#)

[Subvenciones a empresas para la adquisición, sustitución y adaptación de maquinaria y medios auxiliares, "Plan Renove"](#)

[Subvenciones a empresas y entidades colaboradoras para la realización de prácticas profesionales no laborales del alumnado participante en las acciones formativas desarrolladas conforme a un programa formativo de actividades y evaluación de las mismas](#)

[Subvenciones a entidades locales para la contratación de Técnicos de Empleo y Desarrollo Local](#)

[Subvenciones a entidades locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés general y social](#)

[Subvenciones a entidades locales para la realización de estudios de mercado, informes y campañas para la promoción del empleo en el ámbito local](#)

[Subvenciones a instituciones y entidades sin ánimo de lucro para acciones de orientación profesional y asistencia al autoempleo](#)

[Subvenciones a la adaptación del puesto de trabajo](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Subvenciones a la programación de acciones de formación para el empleo de centros integrados de formación profesional, centros colaboradores públicos y privados y organizaciones empresariales y sindicales dirigidas prioritariamente a personas desempleadas

Subvenciones a organizaciones sindicales

Subvenciones a proyectos de empleo con apoyo al personal discapacitado

Subvenciones de cuotas de la Seguridad Social a trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en pago único

Subvenciones para el cese anticipado como transportista autónomo de mercancías por carretera

Subvenciones para el desarrollo de proyectos que favorezcan la conciliación familiar y laboral de los autónomos

Subvenciones para el fomento del empleo y la integración laboral de los trabajadores discapacitados en el Principado de Asturias

Subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y para fomentar el asociacionismo

Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de colectivos específicos

Subvenciones para el fomento del empleo: contratación de jóvenes

Subvenciones para la contratación de desempleados

Subvenciones para la puesta en práctica de programas de acompañamiento para el empleo

Subvenciones para proyectos de empleo y formación

Subvenciones para unidades de apoyo a la actividad profesional de centros especiales de empleo

Ticket del autónomo para el inicio de actividad

EDUCACIÓN

Ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS)

Consiste en

Obtener ayudas económicas para las actividades de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la enseñanza reglada para niveles educativos no universitarios.

Requisitos

Ser Asociación, Federación o Confederación de Madres y Padres de alumnos.

Pertenecer a centros educativos sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, que impartan enseñanzas regladas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Educación Especial y Enseñanzas Artísticas.

Estar inscritas ó en trámite de inscripción, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Censo correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

CUANTÍA

Hasta 500 € para cada Asociación es de 500€

Hasta 40.000 € en el caso de Federaciones y Confederaciones.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Desarrollo institucional de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

de Alumnos y Alumnas potenciando su funcionamiento y promoviendo la información y la participación de sus confederados, federados o asociados.

Organización de escuelas de padres y madres dedicadas al estudio del sistema educativo vigente, la participación educativa o las relaciones entre el ámbito familiar, el educativo y el comunitario.

Organización de talleres de padres y madres de colaboración con la acción complementaria docente y en armonía con los objetivos del proyecto educativo de centro.

Organización de actividades extraescolares comunitarias que estimulen la creatividad de los participantes, despierten inquietudes, fomenten valores y se adapten, realmente, a las necesidades que demandan los miembros de la Comunidad Educativa.

Fomento de actividades de convergencia del ámbito familiar, el educativo y el comunitario que permitan seguir una línea educativa común para la mejor consecución de los objetivos establecidos y teniendo en cuenta que la familia, la escuela y el contexto social más cercano constituyen los máximos referentes en la educación del alumnado.

Sensibilización y formación en materia de coeducación, fomentando el desarrollo integral de la persona y la igualdad entre los géneros masculino y femenino.

Fomento de valores de interculturalidad, articulando actuaciones de socialización para favorecer la integración de alumnos/as extranjeros o de minorías étnicas y culturales y sus familias en la comunidad escolar y en el entorno.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Grado de elaboración y calidad del Proyecto presentado, dando prioridad a aquellos que recojan las siguientes actuaciones (hasta 3 puntos):

- Adecuación, concreción y viabilidad de los objetivos (hasta 1,5 puntos).
- Acciones que promuevan la información y participación de confederados, federados y asociados (hasta 0,25 puntos).
- Organización de talleres de padres y madres (hasta 0,25 puntos).
- Organización de actividades extraescolares que se adapten a las necesidades que demandan los miembros de la comunidad educativa (hasta 0,50 puntos).
- Fomento de valores: convivencia, interculturalidad, coeducación (hasta 0,50 puntos).

Contexto socioeconómico (zona rural y/o zona de especial necesidad: hasta 2 puntos) y ámbito de influencia de la entidad asociativa (Centros de Necesidades Educativas Especiales y/o Integración Educativa Preferente: hasta 1 punto).

Número de confederados o federados (sólo para Confederaciones y Federaciones (hasta 2 puntos).

Ayudas individualizadas a estudiantes para transporte escolar en zonas rurales

Consiste en

Obtener ayuda para los gastos que supone a algunos alumnos que no pueden hacer uso de las rutas contratadas por la Consejería de Educación y Ciencia, desplazarse por sus propios medios al centro escolar o a una parada del transporte.

Requisitos

Estar escolarizado en el centro público que le corresponda por zona de influencia y tener que desplazarse, por sus propios medios, más de 2 kilómetros al centro escolar o a una parada del transporte escolar.

Tener que residir por motivos de escolarización en una Escuela Hogar y no disponer de transporte escolar para el traslado a su domicilio los fines de semana.

DESTINATARIOS

Alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que estén matriculados en centros públicos y tengan que desplazarse a otro municipio.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Obtener ayudas económicas para colaborar en los gastos de transporte de aquellos alumnos escolarizados en los centros públicos de Asturias, en los niveles obligatorios de la enseñanza que, no disponiendo de centro docente adecuado al nivel de estudios que deben cursar en la localidad donde tengan fijado su domicilio familiar, no puedan hacer uso de las rutas de transporte contratadas al efecto por esta Consejería para asistir a las clases.

También se convocan ayudas de transporte para facilitar a los alumnos de niveles obligatorios de enseñanza, escolarizados en Escuelas Hogar u otros centros con residencia dependientes de esta Consejería, el traslado a sus respectivos domicilios durante los fines de semana, cuando no esté contratado para este fin el servicio de transporte escolar con una empresa del sector.

Ayudas para proyectos de investigación con perspectiva de género

Consiste en

Obtener ayudas económicas para la ejecución de proyectos de investigación relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres.

Requisitos

Las entidades beneficiarias serán universidades u organismos públicos de investigación radicados en el Principado de Asturias.

El grupo de investigación estará formado por un mínimo de dos investigadoras o investigadores, con vinculación estatutaria, funcional o contractual con la entidad solicitante y dicha vinculación estará garantizada durante, al menos, la totalidad del periodo de ejecución del proyecto.

Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de una solicitud; y ninguno de los restantes investigadores que componen el grupo podrá figurar en tal condición en más de dos proyectos de investigación.

El investigador principal de cada proyecto deberá dedicar un mínimo de 12 horas/semana al mismo. La dedicación mínima del grupo de investigación deberá alcanzar las 30 horas semanales, incluido el investigador principal (mín. 12 horas).

El investigador principal deberá poseer grado de Doctorado o, en su defecto, acreditar experiencia demostrada en actividades en I+D durante al menos 6 años. El resto de investigadores deberán estar en posesión de titulación de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura por una Facultad o Escuela Técnica Superior.

En el Plan de Trabajo se incluirá el resto del personal, distinto al definido anteriormente y que se incorpore al proyecto durante toda o parte de su ejecución, ya se trate de becario o becario acreditado, personal técnico, personal contratado por obra y servicio e investigadoras o investigadores visitantes que participen en el proyecto.

En proyectos coordinados figurará como coordinador del proyecto uno de los investigadores principales de los subproyectos. El investigador principal de cada subproyecto será el responsable del mismo a todos los efectos, excepto en lo refiere a coordinación científica y seguimiento del proyecto, que recaerá en el coordinador.

El personal vinculado a otros organismos distintos de la entidad solicitante precisará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto.

CONTENIDOS

Los proyectos de investigación deben tratar la temática de la igualdad entre mujeres y hombres en materias tales como el desarrollo de metodologías coeducativas, la situación de las mujeres en el mercado laboral y la actividad empresarial, la violencia de género, la corresponsabilidad familiar y doméstica, la construcción de modelos masculinos y femeninos, la producción cultural, los medios de comunicación y la publicidad, las mujeres rurales, el poder y la democracia paritaria y en general sobre la situación en la actualidad de la mujer en el Principado de Asturias.

PROYECTOS

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Deberán respetar los principios establecidos en la Declaración de Helsinki, el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, y en la legislación española sobre bioética.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN

Los contratos de colaboración no superarán los 23.500,00 euros en el caso de tituladas y titulados superiores y ni los 31.300,00 euros para doctoras y doctores por anualidad completa, incluidos los costes de la Seguridad Social.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos debidos a la imputación de personal.

Gastos de pequeño equipamiento científico-técnico.

Otros gastos debidamente justificados (material fungible, viajes y dietas, utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones, etc.).

Costes indirectos: un 12% de la suma de los gastos anteriores y como compensación a la entidad beneficiaria donde se integre el grupo de investigación, a los gastos indirectos originados por la ejecución del proyecto.

No serán subvencionables la adquisición de mobiliario o material de uso exclusivamente administrativo ni las retribuciones de personal fijo vinculado estatutario o contractualmente a las entidades beneficiarias.

Otras ayudas en el área de educación

[Ayudas a asociaciones, entidades y colectivos sin ánimo de lucro, titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana](#)

[Ayudas a centros educativos para el Programa de Actividades Complementarias "Conocer Asturias"](#)

[Ayudas a centros educativos para el desarrollo de proyectos pedagógicos de Educación y Promoción de la Salud en el marco del Programa "Asturias Espacio Educativo"](#)

[Ayudas a centros educativos para proyectos pedagógicos de educación para la sostenibilidad y temática ambiental en el marco del Programa "Asturias, espacio educativo"](#)

[Ayudas a centros escolares para el Proyecto "Aulas de la naturaleza"](#)

[Ayudas a centros escolares para el Proyecto "Perdayuri Asturias"](#)

[Ayudas a centros escolares para proyectos pedagógicos de educación vial](#)

[Ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas](#)

[Ayudas a familias para adquisición de libros de texto y material didáctico](#)

[Ayudas a personal docente para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico](#)

[Ayudas a titulados universitarios en desempleo para la matriculación en estudios de master de la Universidad de Oviedo](#)

[Ayudas al estudio para el personal del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario \(SERIDA\)](#)

[Ayudas al estudio para hijos e hijas del personal del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario \(SERIDA\)](#)

[Ayudas complementarias a las ayudas de movilidad de los estudiantes de la Universidad de Oviedo, del centro asociado de la UNED y de los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

[Ayudas de I+D+I para estancias en centros de investigación](#)

[Ayudas de estudios para el personal de la Administración del Principado de Asturias](#)

[Ayudas de estudios para el personal funcionario de la Administración de Justicia](#)

[Ayudas de estudios para hijos del personal del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias \(IDEPA\)](#)

[Ayudas de estudios para hijos e hijas del personal de la Administración del Principado de Asturias](#)

[Ayudas de estudios para hijos e hijas del personal funcionario de la Administración de Justicia](#)

[Ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado](#)

[Ayudas para constitución y consolidación de redes y asociaciones para cooperación transnacional e interregional](#)

[Ayudas para cursos de inglés en el extranjero](#)

[Ayudas para el perfeccionamiento artístico-profesional de músicos con titulación superior](#)

[Ayudas para estudios de hijos del personal al servicio de "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" \(ERA\)](#)

[Ayudas para estudios de hijos del personal de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios de hijos del personal del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Junta de Saneamiento](#)

[Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal de la Entidad Pública 112 Asturias](#)

[Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias \(SESPA\)](#)

[Ayudas para estudios del personal al servicio de "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" \(ERA\)](#)

[Ayudas para estudios del personal de la Entidad Pública 112 Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias.](#)

[Ayudas para estudios del personal del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales](#)

[Ayudas para estudios del personal del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

[Ayudas para estudios del personal del Instituto de Desarrollo Económico de Asturias \(IDEPA\)](#)

[Ayudas para estudios del personal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para estudios del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias \(SESPA\)](#)

[Ayudas para participar en los cursos de la Escuela de Verano de Asturias](#)

[Ayudas predoctorales \(Becas y Contratos\)](#)

[Participación de entidades y centros colaboradores en la programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas que incluyan compromiso de contratación del alumnado formado](#)

[Planes de formación continua mediante la suscripción de contratos programa de ámbito autonómico \(Segunda convocatoria\)](#)

[Programa de Apertura de Centros Educativos a la Comunidad](#)

[Renovación de los proyectos de integración de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en centros educativos del Programa "Asturias en la Red"](#)

[Selección y renovación de proyectos de autoevaluación y mejora y de consolidación de planes de mejora continua en centros docentes](#)

[Subvenciones Entidades Locales para el desarrollo de Programas de Garantía Social](#)

[Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias titulares de Conservatorios de Música de Grado Elemental y/o Profesional](#)

[Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias titulares de Escuelas de Música y/o Danza y Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana](#)

[Subvenciones a empresas y entidades colaboradoras para la realización de prácticas profesionales no laborales del alumnado participante en las acciones formativas desarrolladas conforme a un programa formativo de actividades y evaluación de las mismas](#)

[Subvenciones a la programación de acciones de formación para el empleo de centros integrados de formación profesional, centros colaboradores públicos y privados y organizaciones empresariales y sindicales dirigidas prioritariamente a personas desempleadas](#)

[Subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas](#)

[Subvenciones con destino a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro del Principado de Asturias para financiar Programas de Cualificación Profesional](#)

[Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua](#)

[Subvenciones para la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en el Principado de Asturias](#)

[Subvenciones para la realización de actuaciones de compensación educativa](#)

[Subvenciones para proyectos de empleo y formación](#)

[Subvenciones para proyectos pedagógicos de centro relativos a bibliotecas y planes de lectura escolares](#)

ECONOMÍA Y FINANZAS

Subvenciones directas a la inversión empresarial

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Consiste en

Conceder subvenciones directas a aquellas empresas que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias.

Requisitos

Ser empresa individual o sociedades, sean PYME o no, con personalidad jurídica, que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en Asturias; que estén dadas de alta en el IAE correspondiente y que ocupen al menos a un trabajador a tiempo completo.

Los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente.

La inversión subvencionable será superior a 60.000 € y el beneficiario aportará al proyecto una contribución mínima del 25% mediante sus propios recursos o mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

No iniciar las inversiones antes de presentar la solicitud de ayuda y de que el IDEPA haya verificado, por medio de la documentación presentada, que la ayuda proporcionará un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad, del ámbito de aplicación del mismo, del ritmo de ejecución de éste, del importe total invertido en el citado proyecto o de la imposibilidad de llevar a cabo su realización sin la ayuda.

Mantener o incrementar los puestos de trabajo estables existentes en los centros de trabajo de la empresa en Asturias antes de iniciar el proyecto o actividad.

Las actuaciones serán respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatible con el desarrollo sostenible, además de respetar la normativa medioambiental vigente.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos de inversión empresarial pertenecientes a todas las actividades económicas susceptibles de recibir ayudas, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable

También podrán ser objeto de ayuda los siguientes proyectos de inversión empresarial de actividades de servicios auxiliares a la industria:

Catering para centros de gran consumo (colegios, hospitales...) siempre que cuenten con elaboración propia de los alimentos.

Plataformas logísticas.

Laboratorios de ensayo de productos.

Servicios de envasado y embalajes especiales.

Valoración de materiales (separación y clasificación). Reciclaje.

En el sector turismo, se considerarán subvencionables los proyectos relativos a establecimientos de alojamiento turístico de calidad que tengan o pretendan alcanzar certificaciones y/o sellos acreditativos y, como mínimo, una de las siguientes categorías:

Hoteles de 3 o más estrellas.

Hoteles rurales de 3 o más estrellas.

Instalaciones complementarias de ocio de especial interés, así como otras ofertas para el turismo especializado, con incidencia en el desarrollo de la zona.

SECTORES Y ACTIVIDADES EXCLUIDOS

Sector pesquero, incluida la acuicultura, de producción de energía eléctrica, del transporte, y de la construcción.

Sectores del carbón, siderúrgico, de fibras sintéticas y de la construcción naval.

Sectores de producción de energía eléctrica, del transporte y de la construcción.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Sector servicios, excepto aquellos cuya actividad esté destinada a facilitar servicios industriales a las empresas, así como aquellos destinados al desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación y las nuevas tecnologías.

Actividades relacionadas con la exportación.

Empresas en crisis.

Bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, comercio mayorista y minorista, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales y consultoría.

DEFINICIONES

Ayudas a la inversión: ayudas concedidas para un proyecto de inversión inicial.

Inversión inicial: inversión en activos materiales e inmateriales relativa a :

- Creación de un nuevo establecimiento.
- Ampliación de un establecimiento existente, entendiéndose por tal las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad final de producción.
- Diversificación de la producción de un establecimiento para atender mercado de productos nuevos y adicionales.
- Transformación en el proceso global de producción de un establecimiento existente, que conlleve la incorporación de instalaciones técnicas, bienes de equipo y/u otros activos fijos materiales, siempre que la inversión subvencionable supere el 150% de la media de la dotación de amortizaciones del inmovilizado de la empresa en los 2 últimos años.

Activos materiales: terrenos, edificios, instalaciones, maquinaria y equipos.

Activos inmateriales: transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how, o conocimientos técnicos no patentados.

Otras ayudas en el área de economía y finanzas

[Subvenciones a centros especiales de empleo para inversión en activos fijos](#)

[Subvenciones a proyectos de inversión empresarial, asociadas a una solicitud de ayuda a la Administración General del Estado](#)

[Subvenciones de intereses a empresas en líneas de crédito-anticipo](#)

[Subvenciones de intereses de operaciones de arrendamiento financiero para inversiones empresariales](#)

[Subvenciones de intereses de préstamos destinados a financiar inversiones empresariales](#)

[Subvenciones directas a la inversión empresarial](#)

CULTURA

Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias titulares de conservatorios de música de grado elemental y/o profesional

Consiste en

Obtener ayudas económicas para cooperar en el mantenimiento de los conservatorios de música de grado elemental y profesional.

Requisitos

Ser Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios del Principado de Asturias.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Ser titular de un Conservatorio de Música de Grado Elemental y/o Profesional.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Costes derivados de la contratación de profesorado.

Compensaciones económicas por el ejercicio de cargos directivos o de coordinación didáctica.

Compensaciones, becas y ayudas al alumnado en razón de las posibilidades económicas de la unidad familiar, del desplazamiento, de la adquisición del instrumento musical con prima para los instrumentos más costosos o de especialidades de escasa demanda, de la asistencia a ensayos de las diversas agrupaciones, etc.

Reparación y conservación de edificios y otras construcciones (acondicionamiento e insonorización de aulas, cabinas de estudio, salas de audición, etc) siempre que tengan la consideración de gastos corrientes.

Gastos de adquisición, reparación y conservación de material de oficina, didáctico y pedagógico, siempre que tengan la consideración de gastos corrientes.

Actividades formativas y culturales alumnado: Festivales y conciertos para solistas o grupos, cursos de formación, talleres, etc., tanto a nivel de centro como en colaboración o representación de otros centros de enseñanzas musicales regladas o no regladas.

DESTINO

Del total de la cantidad subvencionada deberá destinarse como mínimo, el 10% a becas y ayudas al alumnado y el 6% a gastos de adquisición, reparación y conservación de material así como a actividades formativas y culturales del alumnado.

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

La aportación máxima a cada actuación no podrá superar los siguientes porcentajes:

Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.001 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Especialidades ofertadas en el plan de estudios: un punto por cada especialidad impartida.

Número de profesores. un punto por cada profesor.

Número de alumnos: medio punto por cada alumno matriculado.

Memoria de actividades del curso anterior: hasta cinco puntos.

Calidad y cantidad de las acciones formativas y artísticas: hasta cinco puntos.

Importancia de las mejoras realizadas en locales, adquisición de instrumental musical y mobiliario: hasta tres puntos.

Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias titulares de escuelas de música y/o danza

Consiste en

Potenciar las escuelas municipales de música y danza, la enseñanza de la música tradicional asturiana y colaborar con las Entidades Locales en su mantenimiento.

Requisitos

Ser Entidad Local o Mancomunidad de Entidades Locales del Principado de Asturias, y ser titulares de Escuelas Municipales de Música y Danza y/o Escuelas Municipales de Música y Danza Tradicional Asturiana.

Sólo se podrá participar por medio de una de las siguientes opciones, según su oferta de estudios:

a) Escuelas municipales de música y danza (sin música tradicional asturiana).

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

b) Escuelas municipales de música tradicional de Asturias (sólo música tradicional).

c) Escuelas municipales de música y danza con sección de música tradicional.

Las Escuelas Municipales han de cumplir los siguientes requisitos:

Contar, al menos, con tres profesores/as.

Oferta obligada, como asignatura, de "Lenguaje Musical".

Tanto las escuelas que opten por la opción b) "escuelas municipales de música tradicional de Asturias, sólo música tradicional", como por la c) "escuelas municipales de música y danza con sección de música tradicional", deberán contemplar obligatoriamente en su plan de estudios la asignatura "Folclore".

Contar al menos con dos modalidades instrumentales. Se considerarán como instrumentales tanto canto (clásico o tradicional) como danza (clásica, española, tradicional, etc.).

Tener organizada una actividad de grupo: taller de música y movimiento, taller de instrumentos, taller de indumentaria tradicional, coro, grupo de baile, banda de gaitas, grupo de cámara, grupos de folk, etc.

OPCIONES SEGÚN OFERTA DE ESTUDIOS

A) Escuelas municipales de música y danza (sin música tradicional asturiana).

B) Escuelas municipales de música tradicional de Asturias (sólo música tradicional).

C) Escuelas municipales de música y danza, con sección de música tradicional.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Costes derivados de remuneraciones a profesorado y/o monitores.

Gastos de adquisición, reparación y conservación de material de oficina, didáctico y pedagógico, siempre que tengan la consideración de gastos corrientes (material fungible, instrumental, mobiliario, fondo biblioteca y fonoteca, etc.)

Reparación y conservación de edificios y otras construcciones (acondicionamiento e insonorización de aulas, cabinas de estudio o ensayo, salas de audición, etc.) siempre que se consideren como gastos corrientes.

Compensaciones, becas y ayudas al alumnado en razón de sus posibilidades económicas, desplazamientos, asistencia a ensayos de grupos de cámara, coros, bandas, orquestas, etc., organizados por la Escuela.

Actividades escolares y complementarias del centro o intercentros, organización de conciertos o festivales musicales y convocatorias de concursos de composición interpretativa, danza, etc.

Costes de elaboración y edición de materiales didácticos de apoyo a los diseños curriculares.

NO serán objeto de subvención los equipamientos instrumentales o la indumentaria para grupos como bandas, coros, etc.

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

La aportación máxima a cada actuación no podrá superar los siguientes porcentajes:

Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.001 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Especialidades ofertadas en el plan de estudios: un punto por cada asignatura impartida.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Ofertar la modalidad de danza clásica, española o contemporánea: cinco puntos.

Número de profesores: un punto por cada profesor con jornada completa, medio punto por cada profesor con jornada incompleta.

Número de alumnos:

-Hasta 50 alumnos	10 puntos
-De 51 a 75 alumnos	12 puntos
-De 76 a 100 alumnos	15 puntos
-De 101 a 125 alumnos	20 puntos
-De 126 a 175 alumnos	30 puntos
-De 176 a 500 alumnos	60 puntos
-Más de 500 alumnos	70 puntos

Memoria de actividades del curso anterior: hasta cinco puntos.

Calidad y cantidad de las actividades formativas y artísticas: hasta tres puntos.

Número y calidad de las agrupaciones artísticas: hasta tres puntos.

Ser Escuela de nueva creación: 15 puntos

Subvenciones a Entidades Locales para actividades de Ocio Juvenil Alternativo “Enredar”

Consiste en

Obtener ayudas económicas destinadas a Entidades Locales para financiar programas de ocio juvenil alternativo, dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 25 años.

Requisitos

Ser Entidades Locales radicadas en el Principado de Asturias con población inferior a 50.000 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Calidad del proyecto técnico y rentabilidad social: Hasta 30 puntos.

Organización de las actividades (infraestructuras utilizadas, personal implicado, plan diario de actividades, etc) y mayor extensión temporal: Hasta 30 puntos.

Valoración de los proyectos realizados en los últimos tres ejercicios: Hasta 20 puntos.

Implicación del movimiento asociativo del concejo: Hasta 20 puntos.

OBLIGACIONES

1. —Detallar las actividades a realizar, las infraestructuras donde se llevarán a cabo y su temporalización.
2. —Desarrollar el programa durante un mínimo de 100 horas a lo largo del año.
3. —Aportar todo el material preciso para el desarrollo de las actividades.
4. —Elaborar, editar y distribuir trípticos informativos sobre las actividades que se lleven a cabo.
5. —Poner a disposición del programa las y los monitores que desarrollarán las actividades, así como el personal preciso para la apertura y funcionamiento de las instalaciones.
6. —Facilitar que el personal que desarrolle las actividades del programa Enredar participe en las reuniones, cursos, seminarios y actividades formativas y de asesoramiento que convoque el Instituto Asturiano de la Juventud.
7. —Coordinar y supervisar las actividades y el desarrollo en el territorio del programa Enredar a través de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento o Mancomunidad o por el personal técnico expresamente designado a tal efecto.
- 8.—Hacer constar, en cuanta publicidad se realice de las actividades subvencionadas, la colaboración del Instituto Asturiano de la Juventud de la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, así como a la utilización del anagrama de este organismo.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

9. —Divulgar a través de los Puntos de Información Juvenil de su territorio las actividades previstas dentro del programa Enredar.

10.—Remitir al Instituto Asturiano de la Juventud, en el modelo normalizado que será facilitado a través del CRIDJ a las Oficinas de Información Juvenil, las encuestas de satisfacción de los participantes, que serán llevadas a cabo por los propios monitores/as del programa.

11. —Destinar ineludiblemente el importe de la subvención y la aportación propia del Ayuntamiento a sufragar los gastos derivados de los siguientes conceptos:

- o Contratación de equipos de monitores/as.
- o Adquisición de materiales para desarrollo de las actividades.
- o Edición de trípticos divulgativos de las actividades.
- o Seguros de cobertura de las y los participantes.
- o Transporte (hasta un 25% del coste del proyecto)

12. —Utilizar la imagen del programa Enredar.

13. —Comunicar al Instituto Asturiano de la Juventud el equipo de monitores/as, así como, en su caso, con quien se haya contratado el desarrollo de la actividad, con una antelación mínima de tres días a su inicio o modificación.

Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de actividades culturales

Consiste en

Obtener ayudas económicas destinadas a la financiación de las actividades de carácter cultural promovidas por las Entidades Locales.

Requisitos

Ser una Entidad Local u organismo autónomo local radicado en el Principado de Asturias.

CUANTÍA

La aportación máxima a cada actuación no podrá superar los siguientes porcentajes referidos al presupuesto total: (cuantía regulada por población)

Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Calidad artística de la programación, grado de elaboración, concreción y cierre del programa propuesto, hasta 50 puntos.

Posibilidades económicas de la entidad peticionaria para afrontar una programación de estas características y personal dedicado con carácter permanente al área de cultura, hasta 40 puntos.

Aportación económica de la entidad solicitante para la ejecución del programa para el que se solicita la ayuda hasta 10 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos.

ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES

Quedan excluidas las actividades que se integren en los programas de festejos.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Subvenciones a Entidades Locales para el funcionamiento de museos y colecciones museográficas

Consiste en

Obtener ayudas económicas para el funcionamiento y mantenimiento de museos y colecciones museográficas así como para la realización de actividades culturales en ellos.

Requisitos

Ser Entidad Local u organismo autónomo local radicado en el Principado de Asturias.

Ser titular de un museo o de colecciones museográficas, ya sean gestionados directamente por la Entidad Local o por un organismo dependiente o participado.

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

La aportación máxima a cada actuación no podrá superar los siguientes porcentajes referidos al presupuesto total:

Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Actividades culturales tales como exposiciones, publicaciones, actividades didácticas.

Para el programa anual de actividades.

Para el funcionamiento y mantenimiento de museos y colecciones museográficas con exclusión de gastos ordinarios de personal. Excepcionalmente, por razones justificadas y acreditadas se podrá considerar la concesión de ayudas a gastos de personal.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las actuaciones encaminadas a la adecuación y cumplimiento de la legislación vigente en materia de museos y protección del patrimonio histórico: hasta 50 puntos, con el siguiente desglose:

- Las medidas encaminadas a la mejora del servicio, del disfrute público, de la difusión y el estudio, hasta 25 puntos.

- Las encaminadas a la puesta al servicio de los investigadores y/o del público en general de bienes de valor histórico, artístico, científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural, hasta 25 puntos.

Que la Entidad titular del Museo tenga firmado Convenio de Colaboración permanente con el Principado de Asturias para el mantenimiento del museo: hasta 20 puntos (10 puntos por cada convenio de colaboración firmado y 5 puntos por cada convenio en fase de tramitación).

El grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto: hasta 15 puntos.

Programas de continuidad: Se valorarán aquellas actuaciones que, persistiendo la necesidad y habiendo recibido subvenciones en años anteriores, hayan recibido una valoración satisfactoria de sus resultados: hasta 15 puntos. (5 puntos por cada actuación).

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos.

Subvenciones a Entidades Locales para inversión en archivos, museos y colecciones museográficas

Consiste en

Obtener ayudas económicas para financiar los gastos de inversión en archivos, museos y colecciones museográficas de titularidad municipal.

Requisitos

Ser Entidad Local u organismo autónomo local radicado en el Principado de Asturias.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Tener un archivo, museo o colección museográfica de titularidad municipal, ya sea gestionado directamente por la entidad solicitante o por organismo dependiente o participado.

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

La aportación máxima a cada actuación no podrá superar los siguientes porcentajes referidos al presupuesto total:

Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Tener firmado convenio de colaboración permanente con el Principado de Asturias para el sostenimiento del museo: hasta 15 puntos (10 puntos por cada convenio de colaboración formado y 5 puntos por cada convenio en fase de tramitación).

La urgencia y necesidad de la intervención, en relación con la conservación y custodia de las colecciones museográficas y fondos documentales: hasta 30 puntos en el caso de los equipamientos museográficos y hasta 35 puntos en el de los archivísticos.

Actuaciones encaminadas a la adecuación y cumplimiento de la legislación vigente en materia de museos y protección del patrimonio histórico: hasta un máximo de 40 puntos en el caso de equipamientos museográficos y hasta 50 puntos en el de los archivísticos, con el siguiente desglose:

- Las medidas encaminadas a la mejora del servicio, del disfrute público, de la difusión y del estudio: hasta 20 puntos en el caso de los equipamientos museográficos y hasta 25 puntos en el de los archivísticos.
- Las encaminadas a la puesta al servicio de los investigadores y/o público en general bienes de valor histórico, artístico. Científico y técnico o de cualquier otra naturaleza cultural: hasta 20 puntos en el caso de los equipamientos museográficos y hasta 25 puntos en el de los archivísticos.

El grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto presentado: hasta 15 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos.

Subvenciones a Entidades Locales para inversión en equipamientos culturales

Consiste en

Financiar gastos de inversión en edificios que alberguen servicios culturales de titularidad municipal.

Requisitos

Ser Entidad Local u organismo autónomo local radicado en el Principado de Asturias.

Tener servicios culturales de titularidad municipal, ya sean gestionados directamente por la propia Entidad Local o por un organismo dependiente o participado.

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

La aportación máxima a cada actuación no podrá superar los siguientes porcentajes referidos al presupuesto total:

Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Urgencia y necesidad de la obra y/o reparación: hasta 20 puntos.

Proyectos destinados a dotaciones de equipamientos escénicos de casas de cultura, teatro o instalaciones de uso asimilable: hasta 20 puntos.

Aportación y posibilidades de la Entidad peticionaria: hasta 10 puntos.

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 25 puntos.

Subvenciones a Entidades Locales para la normalización del uso social del asturiano y gallego/asturiano

Consiste en

Obtener ayudas económicas para el desarrollo de proyectos y actividades encaminadas a la normalización del uso social del asturiano y, en su ámbito del gallego/asturiano.

Requisitos

Ser Entidad Local u organismo autónomo local radicado en el Principado de Asturias.

APORTACIÓN MÁXIMA (cuantía regulada por población)

La aportación máxima a cada actuación no podrá superar los siguientes porcentajes referidos al presupuesto total:

Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.001 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Acciones que contribuyan al aumento del prestigio social del uso del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano: Hasta 20 puntos.

Adecuación a los objetivos generales de la normalización del asturiano: Hasta 30 puntos

Inserción en proyectos de normalización dotados de continuidad y consolidación: Hasta 10 puntos.

Proyección social y visibilidad de las acciones: Hasta 20 puntos.

Corrección lingüística en la realización de los proyectos: Hasta 10 puntos.

Grado de elaboración, detalle y concreción del proyecto presentado: Hasta 10 puntos

Solamente podrán recibir subvención aquellos proyectos que sean valorados con un mínimo de 50 puntos.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Los gastos derivados del funcionamiento de los Servicios de Normalización Lingüística de las Entidades Locales.

La cuantía máxima de la subvención por proyecto será de 5.000 €.

Subvenciones para restauración de hórreos, paneras, cabazos y otros elementos culturales

Consiste en

Obtener ayudas económicas para la realización de obras de restauración y conservación de hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico.

Requisitos

Ser persona física o jurídica sin ánimo de lucro.

Ser propietario de forma individual o compartida de hórreos, cabazos, paneras u otros elementos de interés etnográfico que cumplan alguna de estas condiciones:

Que estén afectados por la Ley 1/2001 de 6 de marzo de Patrimonio Cultural de Asturias.

Que figuren en los catálogos urbanísticos de protección

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Que conserven sus características constructivas, fisonomía original y vinculación al entorno propio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Singularidad, valor histórico y mantenimiento del uso primitivo: hasta 30 puntos...

Respeto y mantenimiento de las características constructivas en la propuesta o proyecto de restauración: hasta 15 puntos.

Ubicación, entorno y vinculación a vías o núcleos históricos: hasta 15 puntos.

Posibilidad de apertura o visita: hasta 5 puntos.

El cuidado y mantenimiento del bien al menos en los últimos siete años: hasta 35 puntos.

El importe del presupuesto subvencionable será de 12.000€.

(Preferentemente ubicados en zonas rurales)

Subvenciones para restauración de molinos y otros ingenios hidráulicos

Consiste en

Obtener ayudas económicas para la realización de obras de conservación y restauración de molinos y otros ingenios hidráulicos.

Requisitos

Ser persona física o jurídica sin ánimo de lucro.

Ser propietario de forma individual o compartida de molinos u otros ingenios hidráulicos que cumplan las siguientes condiciones:

Que estén afectados por la Ley 1/2001 de 6 de marzo de Patrimonio Cultural de Asturias.

Que figuren en los catálogos urbanísticos de protección

Que conserven sus características constructivas, fisonomía original y vinculación al entorno propio

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Singularidad, valor histórico y mantenimiento del uso primitivo: hasta 30 puntos...

Respeto y mantenimiento de las características constructivas en la propuesta o proyecto de restauración: hasta 15 puntos.

Ubicación, entorno y vinculación a vías o núcleos históricos: hasta 15 puntos.

Posibilidad de apertura o visita: hasta 5 puntos.

El cuidado y mantenimiento del bien al menos en los últimos siete años: hasta 35 puntos.

(Preferentemente ubicados en zonas rurales)

Otras ayudas del área de cultura

[Ayudas a agentes sociales para actividades socioculturales](#)

[Ayudas para el fomento de la traducción y/o edición en otras lenguas de obras asturianas](#)

[Ayudas para participar en el Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias](#)

[Muestra de Artes Escénicas del Principado de Asturias](#)

[Subvenciones a Entidades Locales para campamentos urbanos, Programa "Esparcer" \(Línea 8.B\)](#)

[Subvenciones a Entidades Locales para restauración de Bienes de Interés Histórico](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- Subvenciones a Entidades Locales para teitado de construcciones con cubierta vegetal
- Subvenciones a asociaciones de mujeres para programas y actividades
- Subvenciones a asociaciones y entidades juveniles
- Subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano
- Subvenciones a empresas para actividades cinematográficas y de vídeo en asturiano o gallego-asturiano
- Subvenciones a empresas para la realización de actividades cinematográficas y de vídeo
- Subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional
- Subvenciones a empresas privadas para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para obras de rehabilitación de edificios catalogados o con valor arquitectónico preferente
- Subvenciones a estudios realizados en o sobre el asturiano o gallego-asturiano
- Subvenciones a favor de personas, familias y entidades sin ánimo de lucro para inversión en museos y colecciones museográficas radicados en el Principado de Asturias
- Subvenciones a favor de personas, familias y entidades sin ánimo de lucro para mantenimiento en museos y colecciones museográficas radicados en el Principado de Asturias
- Subvenciones a medios de comunicación para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano
- Subvenciones a particulares y asociaciones para la promoción de actividades cinematográficas y de vídeo en asturiano o gallego-asturiano
- Subvenciones a personas o grupos no profesionales para la realización de actividades escénicas
- Subvenciones para actividades cinematográficas y de vídeo
- Subvenciones para el fomento de la creación literaria
- Subvenciones para el fomento de la creación literaria en asturiano o gallego-asturiano
- Subvenciones para la formación y promoción artística
- Subvenciones para la promoción de la música en asturiano y en gallego-asturiano
- Subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano
- Subvenciones para la realización de actividades escénicas por empresas privadas y grupos de teatro profesional
- Subvenciones para programas anuales de actividades culturales de asociaciones, fundaciones culturales privadas y actividades culturales de interés regional promovidas por particulares, fundaciones y asociaciones
- Subvenciones para restauración de Bienes de Interés Histórico para particulares e instituciones sin ánimo de lucro

CONSUMO

Subvenciones a Entidades Locales para la promoción y desarrollo de la protección de los consumidores y usuarios

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Consiste en

Obtener ayudas económicas en materia de desarrollo del Servicio Municipal de Consumo.

Requisitos

Entidad Local que hubiera suscrito convenio con el Principado de Asturias para la cooperación, coordinación de actuaciones y desarrollo de actividades en materia de defensa del consumidor y que tengan, asimismo, aprobada definitivamente y publicada la Ordenanza Reguladora de los Servicios Locales de Consumo.

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

No ser deudor de la Administración del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

Gastos de funcionamiento y personal de los servicios de consumo, especialmente el destinado a realizar tareas de inspección en materia de control de seguridad de productos y servicios, Red de Alertas (hasta 20 puntos).

Promoción e impartición de cursos de formación en materia de consumo de más de 10 horas de duración (hasta 5 puntos).

Talleres de Consumo y Jornadas, distintos a los impartidos en los Centros de Formación para el Consumo (hasta 5 puntos).

Reuniones, sesiones informativas y otras actividades de colaboración entre profesionales del consumo (hasta 5 puntos).

Realización de campañas informativas para la prevención de fraudes, publicidad, folletos, concursos, u otros, cuya finalidad es formar y proteger los derechos de los consumidores (hasta 5 puntos).

Asesoramiento e información a los consumidores y usuarios en materia de consumo (hasta 15 puntos).

Tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo (hasta 20 puntos).

Actuaciones de la inspección de consumo (actas, protocolos e informes) para la tramitación de denuncias (hasta 10 puntos)

Para el control de la seguridad de productos y servicios, Red de Alerta (hasta 15 puntos).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (cuantía regulada por población)

El monto total de las subvenciones a conceder no podrá superar la cuantía de 250.000 euros y será variable en función de los detalles de la actividad a subvencionar y su valoración se determina tomando como referencia la población de derecho de cada entidad local o supramunicipal.

Hasta un 90% del presupuesto a las Entidades Locales menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

Subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios

Consiste en

Obtener subvenciones destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios, que deben de prestar servicio de asesoramiento técnico y/o jurídico a sus asociados y promover actividades de interés para la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito territorial del Principado de Asturias

Requisitos

Ser una asociación o entidad inscrita en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de enero de 1992 de la Conse-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

jería de Sanidad y Servicios Sociales.

Desarrollar su actividad en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios a fin de asegurar el ejercicio de las funciones de representación institucional y defensa de los intereses generales de los consumidores y usuarios, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual

La realización de programas o proyectos específicos para la información, defensa y protección de los derechos e intereses de los consumidores sobre alguno de los puntos siguientes:

- Actividades informativas, edición de folletos u otros medios de publicidad cuya finalidad sea el incremento de las adhesiones de empresas al sistema arbitral de consumo a través de la Junta Arbitral de Consumo del Principado de Asturias.
- Folletos, publicaciones, conferencias, sesiones informativas, actividades, cursos o programas formativos y otros medios de publicidad en las siguientes materias:
 1. Servicios de telecomunicaciones, fraudes, tarificación adicional.
 2. Televisión Digital Terrestre (TDT).
 3. Contratación de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación por la celebración de contratos de préstamo o crédito.
 4. Contratación electrónica, comercio electrónico.
 5. Reclamaciones en materia de suministro eléctrico y de gas.

No serán subvencionables los gastos de inversión o capital.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- * Número de socios individuales. Máximo 10 puntos (p.)
- * Implantación territorial en el Principado de Asturias. Máximo 10 p.
- * Participación en el sistema arbitral de consumo. Máximo 10 p.
- * Volumen de consultas y reclamaciones gestionadas en el ejercicio precedente. Máximo 10 p.
- * Presencia en órganos de representación y consulta de los consumidores. Máximo 10 p.
- * Aportación de la asociación a la financiación del programa, actividad o proyecto para el que se solicita la ayuda. Máximo 10 p.
- * Características del programa, actividad o proyecto para el que se solicita la ayuda, tales como: número de personas beneficiadas, atención a colectivos de especial protección número y duración de las actuaciones, calidad de los materiales informativos o divulgativos, o actuaciones en zonas rurales y periféricas. Máximo 40 p.
- * Realización de proyectos o actividades de forma conjunta entre dos o más organizaciones de consumidores. En este caso sólo una de las asociaciones puede solicitar y obtener financiación para este proyecto o actividad. Máximo 30 p.

ASUNTOS SOCIALES

Subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias para la eliminación de barreras arquitectónicas

Consiste en

Obtener ayudas económicas para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación en el espacio urbano, los edificios de uso público y el transporte de su término municipal, y la elaboración de planes especiales de accesibilidad según la Ley 57/1995 de 6 de abril del Principado de Asturias y el Decreto 37/2003, de 22 de mayo.

Requisitos

Ser Entidad Local del Principado de Asturias, que lleven a cabo en su municipio programas de promoción de la accesibilidad y eliminación de barreras y obstáculos, en edificios de titularidad pública o en vías y

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

espacios urbanos.

Los programas estarán incardinados en los de análoga naturaleza establecidos en Asturias orientados, en función de la Ley 5/1995, de 6 de abril, para la adaptación de aquellos espacios, edificios y medios de transporte que no cumplan los requisitos de accesibilidad en ella establecidos.

La Corporación Local tendrá asignación presupuestaria similar o igual a la que se solicita.

Realizar las obras de adaptación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1995, de 6 de abril, y el Decreto 37/2003, de 22 de mayo, de desarrollo de la misma, y demás normativa de aplicación.

BARRERAS

El concepto de barreras es el definido en la Ley 5/1995, de 6 de abril (BOE Nº 149, de 23 de junio de 1995 y BOPA Nº 89, de 19 de abril de 1995).

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

La cuantía de cada proyecto no será superior a 35.000 €, sin que supere los siguientes límites:

Hasta un 90% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales mayores de 50.000 habitantes.

COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas obtenidas para la misma finalidad.

En ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos deben obtener un mínimo de 30 puntos.

A) COBERTURA Y PRIORIDAD (45 puntos)

Cobertura poblacional, medible en función del nº de personas con discapacidad en relación con el nº de habitantes del concejo (de 0 a 30 puntos)

Prioridad territorial (de 0 a 15 puntos) de acuerdo con la organización funcional establecida en el Decreto 108/2005, de 27 de octubre, del Mapa Asturiano de Servicios Sociales

B) ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS NECESIDADES REALES (40 puntos)

1. Eliminación de barreras

- Eliminación de barreras en centros/servicios:

En edificios o instalaciones de titularidad municipal (de 0 a 20 puntos)

El proyecto tiene en cuenta factores de accesibilidad y practicabilidad (de 0 a 20 puntos)

- Eliminación de barreras urbanísticas y otros

El proyecto comprende itinerarios principales y secundarios de acceso a servicios y la densidad de afluencia (de 0 a 20 puntos)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

El proyecto tiene en cuenta factores de accesibilidad y practicabilidad (de 0 a 20 puntos)

2. Elaboración de Planes Municipales de Accesibilidad:

Contempla todas las fases y las delimita con exactitud: de 0 a 15 puntos

- Contempla todos los ámbitos de actuación (edificación, urbanismo, comunicación y transporte): de 0 a 15 puntos
- Establece una fase de ejecución del Plan en que el Ayuntamiento asigna una partida presupuestaria para ello.....5 puntos
- Se contempla la formación de una comisión externa para el seguimiento de la ejecución del Plan.....5 puntos

C) VIABILIDAD ECONÓMICA DEL RECURSO (15 puntos)

Eliminación de barreras: la obra se ajusta a precios de mercado (de 0 a 15 puntos)

Elaboración de Planes Municipales de Accesibilidad: la elaboración y redacción del Plan se ajusta a la estimación de precio, atendiendo al nº de habitantes, densidad de población, orografía...

Subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a personas mayores

Consiste en

Obtener ayudas económicas para que las Entidades Locales realicen programas y proyectos para la prevención de la dependencia y la promoción de la autonomía personal de las personas mayores.

Requisitos

Ser Entidad Local del Principado de Asturias.

Realizar programas dirigidos a personas mayores en relación con las áreas de la Estrategia para la Promoción del Envejecimiento Activo en el Principado de Asturias 2008-2011:

Promoción de una vida activa y saludable en las personas mayores

Promoción de la seguridad y condiciones de vida con apoyo a la persona mayor dependiente y a su familia en el entorno

Participación social de las personas mayores

Los programas deben llevarse a cabo en centros no residenciales.

Se excluyen actividades de formación profesional reglada, educativa, laboral, sanitaria y cultural para los que existan otros cauces de financiación.

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

La cuantía de cada proyecto no será superior a 10.000 €, sin que supere los siguientes límites:

Hasta un 90% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales mayores de 50.000 habitantes.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos deben obtener un mínimo de 30 puntos.

A) COBERTURA Y PRIORIDAD (45 puntos)

Cobertura poblacional (de 0 a 20 puntos)

Igualdad efectiva de hombres y mujeres: en cuanto al nº de mujeres participantes dentro del proyecto (de 0 a 10 puntos)

Prioridad territorial de acuerdo con la organización funcional establecida en el Decreto 108/2005, de 27 de octubre, del Mapa Asturiano de Servicios Sociales (de 0 a 15 puntos)

B) ADECUACIÓN DEL PROYECTO AL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO (de 0 a 40 puntos)

- El proyecto es adecuado a las líneas de Promoción de la vida activa y saludable y a la participación social de las personas mayores (de 0 a 20 puntos)
- Justificación cualitativa de la necesidad del proyecto (de 0 a 20 puntos)

C) VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROGRAMA: el desarrollo del proyecto se ajusta a precios de mercado (de 0 a 10 puntos)

D) EFICIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS (de 0 a 5 puntos)

COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas obtenidas para la misma finalidad.

En ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Subvenciones a Entidades Locales para inversión en Servicios Sociales Municipales

Consiste en

Obtener ayudas económicas para redacción de proyectos de obra, obras menores de adaptación y equipamiento de servicios de atención social.

Requisitos

Ser Entidad Local del Principado de Asturias

Tener servicios sociales especializados, de titularidad y gestión municipal, dirigidos a personas mayores, dependientes y de atención a la infancia en situación de riesgo social.

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

No podrán ser superiores a:

10.000 € para el equipamiento.

20.000 € para obras menores de conservación y adaptación.

Además, se tendrán que respetar los siguientes límites:

Hasta un 90% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% del presupuesto para entidades locales o supramunicipales mayores de 50.000 habitantes.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Recursos de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas Dependientes (personas mayores y personas con discapacidad)

Servicios de prevención de las situaciones de dependencia: prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación, con especial consideración de los riesgos y actuaciones para las personas mayores. Estas actuaciones se desarrollarán siguiendo la Estrategia para la Promoción del Envejecimiento Activo 2008-2011:

Promoción de una vida activa y saludable en las personas mayores

Promoción de la seguridad y condiciones de vida con apoyo a la persona mayor dependiente y a su familia en su entorno

Participación social de las personas mayores

Servicios de atención a personas dependientes (atención diurna y domiciliaria)

Inversiones en Servicios de atención a la infancia en situación de riesgo social

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos deben obtener un mínimo de 30 puntos.

A) COBERTURA Y PRIORIDAD (45 puntos)

Cobertura poblacional (de 0 a 30 puntos):

Prioridad territorial (de 0 a 15 puntos) de acuerdo con la organización funcional establecida en el Decreto 108/2005, de 27 de octubre, del Mapa Asturiano de Servicios Sociales:

B) ADECUACIÓN DEL PROYECTO A LAS NECESIDADES REALES (40 puntos)

· NECESIDAD DEL RECURSO (de 0 a 20 puntos)

Equipamiento (hasta 20 puntos)

Para obras menores

- Conservación del edificio (10 puntos)

- Interés de la actuación y solución propuesta de acuerdo con la normativa específica (10 puntos)

JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO (de 0 a 20 puntos)

C) VIABILIDAD ECONÓMICA DEL RECURSO: el equipamiento o la obra se ajusta a precios de mercado (de 0 a 15 puntos)

COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas obtenidas para la misma finalidad.

En ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Subvenciones a Entidades Locales para promover la igualdad entre mujeres y hombres

Consiste en

Obtener ayudas económicas para desarrollar programas o actividades encaminadas a promover la igualdad

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

entre mujeres y hombres y erradicar la violencia de género.

Requisitos

Ser un Ayuntamiento asturiano.

Quedan excluidos los Concejos que tengan Casa de Encuentro de las Mujeres cuyo programa de actividades esté subvencionado a través de Convenio específico con el Principado de Asturias.

CUANTÍA (cuantía regulada por población)

Con carácter general, la aportación máxima a cada actuación será:

Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes.

Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes.

Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes.

Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

COMPATIBILIDAD

Será compatible con cualquier otra ayuda destinada a financiar las mismas actuaciones, siempre que en total no superen el coste de la actividad subvencionada.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adecuación al objeto de la convocatoria y a las funciones del Instituto Asturiano de la Mujer.
Hasta 10 puntos.

El impacto sobre la población beneficiaria y la adecuación a las características de dicha población y del territorio en que se inserta. Hasta 5 puntos.

La inclusión en un plan de igualdad entre mujeres y hombres o de erradicación de la violencia contra las mujeres o en líneas de actuación que pretendan provocar cambios en estos sentidos en la realidad del concejo, frente actuaciones aisladas o puntuales. Hasta 5 puntos.

El valor añadido de la propuesta. Se podrán valorar otras características que doten de mayor interés las propuestas, tales como su carácter innovador, el consenso con las organizaciones de mujeres o consejos locales de la mujer o que contemple medidas para favorecer la participación en la actividad de mujeres con cargas familiares no compartidas, entre otras. Hasta 5 puntos.

Los talleres o cursos de manualidades y los de formación profesional/ocupacional no se considerarán prioritarios, subvencionándose en función de las disponibilidades presupuestarias.

No serán objeto de subvención los programas cuyo fin sea la contratación de personal para los servicios municipales de la mujer.

PROYECTOS Y ACTIVIDADES INCLUIDAS

Aquellos cuyo fin sea la difusión de los programas y servicios que existen en el término municipal o comarca, dirigidos a proporcionar apoyo de distinta índole a las mujeres.

Las dirigidos a favorecer la implantación de un uso no sexista del lenguaje administrativo en la corporación local o la formación de su personal en relación con la aplicación práctica del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los proyectos encaminados a proporcionar formación a las mujeres integrantes de las organizaciones de mujeres implantadas en el ámbito local, a coordinar sus esfuerzos o a proporcionarles apoyo en el cumplimiento de sus fines.

Las actividades, foros o seminarios en los que se aborden actuaciones dirigidas a favorecer la efectiva igualdad de mujeres y hombres en materias de competencia municipal y a favorecer la coeducación tanto en el ámbito educativo como en el ámbito de la familia o en la sociedad.

Otras ayudas en el área de asuntos sociales

[Acceso a Viviendas declaradas protegidas por la Comunidad Autónoma \(VPA\)](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

[Ayudas a emigrantes asturianos retornados](#)

[Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género](#)

[Ayudas a personal de "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" \(ERA\) con hijos con discapacidad](#)

[Ayudas a personas con discapacidad para alojamiento y transporte a recursos de atención especializada](#)

[Ayudas a personas físicas para la protección social y económica de familias, menores y jóvenes](#)

[Ayudas al personal de la Administración del Principado de Asturias con hijos e hijas con discapacidad](#)

[Ayudas al personal de la Entidad Pública 112 Asturias con hijos e hijas con discapacidad](#)

[Ayudas al personal de la Entidad Pública Bomberos del Principado de Asturias con hijos con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias con hijos con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias con hijos e hijas con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales con hijos e hijas con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias \(IDEPA\) con hijos con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias con hijos e hijas con discapacidad](#)

[Ayudas al personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias \(SESPA\) con hijos e hijas discapacitados](#)

[Ayudas al personal funcionario de la Administración de Justicia con familiares con discapacidad](#)

[Ayudas destinadas a personas desempleadas para facilitar la conciliación de la vida familiar con la participación en programas para el fomento del empleo](#)

[Ayudas individuales a personas con discapacidad](#)

[Ayudas individuales a personas mayores](#)

[Ayudas individuales al acogimiento familiar de menores](#)

[Ayudas individuales para asturianos y asturianas o descendientes residentes en el exterior](#)

[Ayudas individuales para el apoyo al acogimiento familiar de personas mayores](#)

[Ayudas para constitución y consolidación de redes y asociaciones para cooperación transnacional e interregional](#)

[Ayudas para estudios de hijos del personal al servicio de "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" \(ERA\)](#)

[Ayudas para estudios de hijos e hijas del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias \(SESPA\)](#)

[Ayudas para estudios del personal al servicio de "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" \(ERA\)](#)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Ayudas para personal del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) con hijos e hijas con discapacidad

Cheque bebé

Prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica para discapacitados

Programa Añoranza-Asturias

Programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijas y/o hijos

Salario social básico

Subvenciones a Entidades Locales para Planes Municipales sobre Drogas y programas de intervención comunitaria para la prevención del consumo de drogas e incorporación social de drogodependientes

Subvenciones a Entidades sin Ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el ámbito de los Servicios sociales especializados

Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para proyectos de acción humanitaria

Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para proyectos de cooperación al desarrollo

Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización

Subvenciones a asociaciones de mujeres para programas y actividades

Subvenciones a desempleados discapacitados para constituirse en trabajadores autónomos

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones en el ámbito del voluntariado

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas a favor de inmigrantes

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de centros de voluntariado y participación social en coordinación con los centros de servicios sociales generales

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para eliminación de barreras arquitectónicas

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para inversión en recursos de atención social

Subvenciones a las Comunidades Asturianas en el exterior (Centros Asturianos)

Subvenciones a promotores para uso propio en situación de precariedad económica

Subvenciones de cuotas de la Seguridad Social a trabajadores perceptores de la prestación por desempleo en pago único

Subvenciones para la adaptación de vehículos de categoría M1 destinados a servicio público (taxis)

Subvenciones para la contratación de desempleados

Subvenciones para la puesta en práctica de programas de acompañamiento para el empleo

Subvenciones para la realización de actuaciones de compensación educativa

Subvenciones para la supresión de barreras arquitectónicas

Subvenciones para unidades de apoyo a la actividad profesional de centros especiales de empleo

ARTESANÍA Y COMERCIO

Subvenciones a asociaciones de comerciantes para equipamiento y realización de planes de acción

Consiste en

Obtener financiación para facilitar la modernización del equipamiento tecnológico, instrumental y documental, y para la realización de estudios de planes de acción.

Requisitos

Ser asociación o agrupación de comerciantes.

Estar legalmente constituida y establecida en el Principado de Asturias.

Acreditar la inscripción en el registro correspondiente con anterioridad al 1 de enero de 2007.

Las subvenciones deben ir destinadas a apoyar las acciones dirigidas al equipamiento tecnológico, instrumental y documental, y a la realización de estudios de planes de acción.

OTROS BENEFICIARIOS

También podrán ser beneficiarios aquellos proyectos, presentados por otras entidades sin ánimo de lucro que, por su singularidad, sean especialmente valorados en razón de su significativa aportación al desarrollo y promoción del sector comercio en Asturias.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Dotación de equipos comerciales de uso general o colectivo.

Adquisición, adecuación y montaje de equipamiento informático, tecnológico o comercial especializado para la gestión de los mercados minoristas municipales. Incorporación y mejora de equipos y programas informáticos de uso colectivo, así como el desarrollo y mantenimiento de páginas web gestionados por las asociaciones de comerciantes, para difundir la imagen de los centros comerciales abiertos e impulsar el comercio electrónico. Quedan expresamente excluidos los ordenadores portátiles y las cámaras digitales.

Creación de nuevas centrales de compra y equipamiento de la central, etc.

Desarrollo de redes logísticas y de almacenamiento y transporte para los socios.

Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.

Adquisición de cualquier otro tipo de equipamiento comercial que contribuya a la mejora de la gestión.

Estudios de planes de acción realizados en los siguientes campos:

- Mejora de servicios comerciales en áreas rurales, así como potenciación de fórmulas de comercio tradicionales en dichas áreas.
- Planes Locales y Sectoriales de Ordenación Comercial: tendrá que existir un acuerdo entre la asociación de comerciantes que lo solicita, la cámara de comercio de su demarcación y el ayuntamiento competente para la elaboración del plan local...
- Estructura comercial urbana: zonas comerciales, centros comerciales abiertos y mercados minoristas municipales. Densidad comercial, diversidad comercial en formatos y surtidos. Movilidad de la demanda.
- Formulación de estrategias de cooperación intercomercial: formatos jurídicos, organizativos, marco de relaciones, funciones de dependencia, aplicaciones de las tecnologías de la información.
- Sistemas de gestión integrada del comercio de ciudad: Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, asociaciones de comerciantes, organizaciones de trabajadores, asociaciones de consumido-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

res.

NO serán subvencionables los gastos de material de oficina que supere el 20% del coste total del proyecto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adecuación a la finalidad y la cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

Novedad del equipamiento, hasta 50 puntos.

Utilidad para la mejora de las funciones de la asociación, redundando en interés para los comercios y comerciantes socios de la entidad solicitante, hasta 50 puntos.

Los proyectos de realización de estudios de planes de acción seguirán los siguientes criterios, con la baremación indicada sobre un total de 100 puntos:

Interés hacia la integración del comercio y en especial aquellos cuya finalidad sea la ordenación de la totalidad o parte de la Comunidad Autónoma, hasta 30 puntos.

Aplicabilidad a corto plazo del estudio, considerando los costes y la temporalidad, hasta 30 puntos.

Capacitación del equipo investigador, hasta 20 puntos.

Novedad de la temática de estudio, hasta 20 puntos

COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas obtenidas para la misma finalidad.

En ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Subvenciones a las entidades locales para apoyo a ejes comerciales y equipamientos comerciales

Consiste en

Incentivar la modernización de las estructuras comerciales en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.

Requisitos

La Entidad Local debe estar ubicada dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

CUANTÍA MÁXIMA (cuantía regulada por población)

150.000 euros por proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o junto con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, con el límite de las cantidades máximas establecidas en cada línea de subvención, se establece la aportación máxima a cada actuación tomando como referencia la población de derecho de cada entidad local o supramunicipal:

- Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes
- Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes
- Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes
- Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Desarrollo de zonas geográficas integradas (sean ejes, calles, centros comerciales abiertos) que supongan un elemento de atracción fundamental de la estructura comercial y de servicios tanto

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

en el ámbito urbano como rural, en concreto el acondicionamiento de aceras y la instalación de mobiliario urbano (farolas, bancos, plantas, rotulación homologada, etc.). Se considerarán prioritarias las inversiones que impliquen la peatonalización de la zona afectada por el proyecto.

Actuaciones tendentes a la modernización y mejora competitiva de los equipamientos comerciales de carácter público, esenciales para la actividad y la estructura comercial existente de la zona geográfica en cuestión, sean plazas de abastos, mercados minoristas municipales, áreas destinadas a venta ambulante en municipios rurales, galerías comerciales o actuaciones de índole comercial, en espacios no permanentes o abiertos.

NO se consideran subvencionables las inversiones relativas a saneamiento y alcantarillado, abastecimiento de agua, canalización general de energía eléctrica y comunicaciones, asfaltado y señalizado vial.

CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Las entidades locales beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la ejecución de la totalidad de la actividad subvencionada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, es preciso que dicha subcontratación cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el contrato, mediante el que se concreta la subcontratación, se celebre por escrito.
- Que la celebración de dicho contrato se autorice previamente por la Administración concedente, mediante resolución del órgano competente para la concesión de la subvención.

En todo caso deberán tenerse en cuenta las limitaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El interés y calidad del proyecto presentado, hasta un máximo de 40 puntos (p.)

La colaboración con las asociaciones de comerciantes de la zona, hasta un máximo de 30 p.

El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad, hasta un máximo de 15 p.

La continuidad de programas que ya se vengán realizando, hasta un máximo de 15 p.

Subvenciones a las entidades locales para fomento de la celebración de ferias comerciales y artesanía creativa

Consiste en

Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.

Requisitos

La entidad local debe estar ubicada dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Si existe consorcio ferial, también podrá solicitar la concesión de la subvención esta entidad.

CUANTÍA MÁXIMA (cuantía regulada por población)

42.000 euros por proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o junto con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente, con el límite de las cantidades máximas establecidas en cada línea de subvención, se establece la aportación máxima a cada actuación tomando como referencia la población de derecho de cada entidad local o supramunicipal:

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- Hasta un 90% del presupuesto a las menores de 5.000 habitantes
- Hasta un 80% a las comprendidas entre 5.000 y 20.000 habitantes
- Hasta un 70% a las comprendidas entre 20.001 y 50.000 habitantes
- Hasta un 50% a las mayores de 50.000 habitantes.

ACCIONES SUBVENCIONABLES

La organización de actividades feriales por parte de las entidades locales asturianas, que se celebren dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, de cara a favorecer el intercambio comercial, el conocimiento de sus productos y servicios, así como la dinamización de la actividad económica y comercial del ámbito de la comarca.

Los gastos de organización de la actividad ferial correspondientes a la organización, montaje y decoración.

No serán subvencionables aquellas ferias cuyo gasto total subvencionable sea menor de 2.000 €. Para el cálculo de este mínimo no serán tenidos en cuenta los gastos relativos a stands de tipo agrícola o alimentario

CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Las entidades locales beneficiarias de la subvención podrán subcontratar con terceros la ejecución de la totalidad de la actividad subvencionada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, es preciso que dicha subcontratación cumpla con los siguientes requisitos:

- Que el contrato, mediante el que se concreta la subcontratación, se celebre por escrito.
- Que la celebración de dicho contrato se autorice previamente por la Administración concedente, mediante resolución del órgano competente para la concesión de la subvención.

En todo caso deberán tenerse en cuenta las limitaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El interés y calidad del proyecto presentado, hasta un máximo de 40 puntos (p.)

La colaboración con las asociaciones de comerciantes de la zona, hasta un máximo de 30 p.

El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad, hasta un máximo de 15 p.

La continuidad de programas que ya se vengán realizando, hasta un máximo de 15 p.

Subvenciones para la modernización del comercio rural

Consiste en

Obtener ayudas destinadas a la modernización del comercio rural del Principado de Asturias, mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.

Requisitos

Ser personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas, que tengan consideración de PYMES comerciales rurales, dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

Estar ubicados en núcleos de población de menos de 1.000 habitantes.

Ser establecimientos minoristas, destinados a la venta al por menor, principalmente de alimentación, droguería y productos destinados al turismo.

Deberán estar incluidos en algunos de los siguientes epígrafes del IAE:

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 657, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7, 662.2

La zona dedicada exclusivamente a tienda debe:

disponer de una superficie de exposición y venta no superior a 200 m² (Quedan excluidos para el cómputo oficinas, almacenes y salas de refrigeración, aseos...)

hallarse separada de las áreas del local dedicadas a otras actividades (bar, restaurante...). Se valorará que estén separadas por tabiques, biombos, estanterías, etc.

El titular del establecimiento debe tener una antigüedad de 3 años en el ejercicio de alguna de las actividades subvencionables según los anteriores epígrafes del IAE.

Dicha antigüedad debe estar comprendida dentro de los 10 últimos años y el titular debe seguir dado de alta antes de que finalice dicho plazo.

Los establecimientos deben disponer de horarios muy amplios a lo largo del año.

Presentar una oferta de productos y servicios realizada con los criterios actualizados del merchandising, incluyendo las acciones de comunicación (publicidad, promociones...) en el punto de venta.

Estar dispuestos a incorporarse a la Red de Comercios Rurales Asturianos, mediante el correspondiente compromiso

Estar inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Comerciales (REAC) o haber solicitado su inscripción a fecha de solicitud de la subvención.

Haber realizado la formación y el asesoramiento personalizado en materia de merchandising, gestión informatizada y atención al cliente con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación correspondiente a su jurisdicción y estar dispuestos a asumir una parte de la inversión económica presupuestada en su plan de mejora.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Dos líneas de actuación:

Renovación de la imagen del establecimiento comercial, tanto interna como externa.

La inversión mínima será de 6.000 € y no podrá superar los 200.000 €.

Las facturas justificativas que afecten a más de una zona del establecimiento deberán estar debidamente desglosadas.

Se tendrán en cuenta especialmente los proyectos destinados a implantar el sistema de autoservicio.

Los materiales utilizados en deberán cumplir todos los criterios de seguridad medioambiental, estética rural, consumo energético, etc

Se incluyen:

Obras de albañilería, carpintería y pintura. Puertas y ventanas.

Instalación de suelos y revestimientos en techos y paredes.

Remodelación y reforma de la fachada.

Instalaciones eléctricas.

Estudios y proyectos de reforma y adecuación.

Aire acondicionado y calefacción.

Mobiliario destinado a la presentación de los productos (escaparates, estanterías, vitrinas...)

Rótulos, toldos y marquesinas.

Se excluyen:

Permisos, licencias y cuotas de colegios oficiales o cualquier impuesto o tributo.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Muebles y artículos de exposición susceptibles de posterior venta al público.

Alarmas y sistemas de seguridad y vigilancia.

Alquileres y derechos de traspasos.

Incorporación de las nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento.

Implantación de redes informáticas y ampliación de las existentes.

Se tendrán en cuenta especialmente los proyectos destinados a implantar el sistema de autoservicio.

El gasto mínimo será de 1.200 €

Se incluyen:

Adquisición de máquinas registradoras, cajones portamonedas, terminales de punto de venta y lectores de códigos de barras.

Ordenadores de sobremesa y periféricos destinados a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas, impresoras de tickets.

Aplicaciones y programas comerciales.

Se excluyen:

Ordenadores portátiles, agendas electrónicas, PDA's.

Cámaras digitales.

Fotocopiadoras y aparatos de teléfono y fax, y equipos multifunción.

Hardware y software que no se puedan relacionar claramente con la mejora de la gestión comercial.

Instalación e implementación del software y equipos adquiridos.

Cursos de formación.

Consumibles como tinta, toner, discos, etc.

El IVA no se considerará como gasto subvencionable en ningún caso.

FACTURAS

En caso de que el importe de cada factura, o el conjunto de facturas de un mismo proveedor **supere los 3.000 euros**, el pago deberá efectuarse a través de una entidad bancaria y la factura deberá ir acompañada de los correspondientes documentos bancarios justificativos del pago, en los que deberán figurar expresamente la identidad, tanto del emisor de la factura como del solicitante de la subvención, el concepto y el importe.

RÉGIMEN DE MÍNIMIS

Las ayudas están acogidas al régimen de "mínimos", por lo que los beneficiarios no podrán recibir subvenciones acogidas a éste mismo régimen superiores a 200.000 € en los tres años anteriores.

CUANTÍA

La cuantía máxima a percibir, para cualquiera de los conceptos, será el 75% del valor.

En ningún caso se podrá obtener una subvención superior a los 100.000 €

VALORACIÓN

Se valorará positivamente que el beneficiario:

disponga de vehículo preparado para realizar ventas a domicilio a los residentes en aldeas, caserías o poblaciones con dificultades para el aprovisionamiento de productos de primera necesidad.

sea residente en un área próxima al establecimiento (cuando el beneficiario sea una persona física)

Subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Consiste en

Obtener ayudas económicas para la modernización del pequeño y mediano comercio, mediante la incorporación de elementos físicos y/o funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.

Requisitos

Ser personas físicas o jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legamente constituidas, que tengan la consideración de Pymes (pequeñas y medianas empresas) comerciales, dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

Los pequeños y medianos comerciantes deben estar localizados en:

Áreas comerciales o centros comerciales abiertos entendiéndose como tales aquellas calles o ejes comerciales ubicados en los cascos urbanos.

Galerías, centros comerciales integrados y mercados minoristas municipales.

Áreas rurales.

Estar dado de alta en alguno de los siguientes epígrafes incluidos en la división 6 del Impuesto de Actividades Económicas:

Renovación de la imagen del establecimiento comercial: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 657, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7.

Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión: 612.1, 612.3, 612.4, 612.5, 612.7, 612.8, 612.9, 613, 614.4, 619.1, 619.2, 619.5 y 619.6.

También se incluyen en esta ayuda los servicios de tintorerías y lavanderías (971.1), los servicios de peluquería (972.1), los servicios fotográficos (973.1) y las galerías de arte (615.6), siempre que estén establecidos en bajos comerciales.

El titular de la actividad, o el local comercial en que se desarrolle la misma, debe tener 3 años de antigüedad en alguna actividad comercial subvencionable. La antigüedad debe estar comprendida dentro de los últimos diez años anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Dicho extremo debe ser acreditado documentalmente.

Los locales comerciales no superarán los 600m² de superficie comercial destinada a exposición y venta al público (quedan excluidos para el cómputo de dicha superficie las oficinas, almacenes y salas de refrigeración, talleres y otros locales dedicados a elaboración o manipulación de productos, aulas, aseos, etc.).

Dicho extremo debe ser acreditado documentalmente.

Quedan excluidos de subvención aquellos establecimientos que hayan recibido subvenciones del mismo tipo en los años 2006, 2007 ó 2008.

Las personas físicas o jurídicas solicitantes de la subvención deberán estar inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Comerciales (REAC) o haber solicitado la inscripción en dicho registro a fecha de solicitud de la subvención.

No estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ser deudor del Principado de Asturias

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLES

Renovación de la imagen del establecimiento comercial, tanto interna como externa, en las zonas destinadas exclusivamente a venta y exposición.

La inversión mínima de la actuación deberá superar los 6.000 €.

Los conceptos incluidos son:

Obras de albañilería, carpintería y pintura. Puertas y ventanas.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Instalación de suelos y revestimientos en techos y paredes.

Remodelación y reforma de la fachada del establecimiento.

Instalaciones eléctricas.

Estudios y proyectos de reforma y adecuación.

Aire acondicionado, calefacción e hilo musical.

Mobiliario destinado a la presentación de los productos al cliente: escaparates, mostradores, paneles, estanterías, vitrinas e islas expositoras (incluidas las refrigeradas), tarimas, percheros, etc., siempre que se encuentren en la zona de exposición y venta al público.

Rótulos, toldos y marquesinas exteriores

Quedan excluidos: permisos, licencias y cuotas de colegios oficiales, tributos e impuestos, muebles y artículos de exposición susceptibles de posterior venta al público, alarmas y sistemas de seguridad y vigilancia, importes pagados por adecuación a una determinada imagen de marca, cánones de franquicia, traspasos, etc.

Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial, incluyendo la implantación de redes informáticas o modificación y ampliación de las existentes así como la puesta en marcha de redes de Intranet para utilidades de programas de cooperación entre empresas y/o asociaciones de comerciantes. Se tendrá en cuenta la adecuación entre los equipamientos adquiridos y las necesidades reales. El gasto mínimo deberá superar los 1.200 €.

Los conceptos incluidos:

Adquisición de terminales de punto de venta, lectores de códigos de barras., lectores de bandas magnéticas e impresoras de tickets.

Balanzas digitales.

Ordenadores de sobremesa y periféricos destinados a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de ventas.

Aplicaciones y programas comerciales (no a medida), debiéndose aportar descripción de sus funciones y su relación con la actividad comercial.

Creación de páginas web destinadas al comercio electrónico.

Quedan excluidos: ordenadores portátiles, agendas electrónicas y PDA's; cámaras digitales, fotocopiadoras, teléfonos, fax y equipos multifunción; hardware y software que no pueda relacionarse claramente con la mejora de la gestión comercial (tratamiento de imágenes y sonido, diseño...); instalación e implementación de software y equipos adquiridos; cursos de formación y consumibles (toner, tinta, discos...)

El IVA no se considerará como gasto subvencionable en ningún caso.

CUANTÍA

La cuantía máxima de la subvención a percibir, para cualquiera de las dos líneas, será el 50% del valor de los conceptos subvencionables de la actuación. En todo caso, ningún beneficiario podrá obtener por estos conceptos una subvención superior a cien mil euros (100.000 €), ni sobrepasar el anterior porcentaje del 50%.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se acogen a la consideración de ayudas mínimos, por lo que el importe máximo de la ayuda concedida a cualquier empresa no podrá exceder de 200.000 € en un período de tres años.

ALTA EN EPÍGRAFES DEL IAE

En caso de que la empresa esté dada de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada beneficiaria siempre que la actividad principal esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables, y las actuaciones realizadas correspondan a esta actividad. Se determinará cual es la actividad principal aten-

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

diendo a la superficie de venta destinada a cada actividad.

FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO

Las **facturas en legal forma** deben reunir los siguientes requisitos:

Nombre, razón social, dirección y DNI o CIF del emisor de la factura.

IVA desglosado.

Nombre, dirección y DNI o CIF del comprador.

Forma de pago.

Desglose de la factura. Se desglosará en la misma la parte que corresponde a la superficie no subvencionable.

Quedará claramente descrito el producto vendido o el servicio prestado.

El pago de las facturas se justificará:

Con la expresión "Recibí" o "Pagado" inserta en la misma factura y la firma o sello del expedidor de la misma.

El pago deberá efectuarse a través de una entidad bancaria y la factura deberá ir acompañada de los correspondientes documentos bancarios justificativos del pago, en los que deberá figurar expresamente la identidad del emisor de la factura y del solicitante, el concepto y el importe. Los límites a tener en cuenta son:

- Renovación de la imagen: si el importe de cada factura o el conjunto de facturas de un mismo proveedor supera los 3.000 €

- Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión: el límite será de 1.500 €

En todas las líneas no se admitirá como forma de pago de la inversión, la realizada a través de contrato de arrendamiento financiero, Leasing, Renting o cualquier otro de similar naturaleza.

Otras ayudas en el área de artesanía y comercio

[Apoyo a la empresa familiar](#)

[Ayudas a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios y forestales](#)

[Ayudas financieras para impulsar la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias](#)

[Ayudas para facilitar la adaptación laboral del sector textil y de la confección a los cambios estructurales en el comercio mundial](#)

[Subvenciones a artesanos para asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional](#)

[Subvenciones a artesanos para inversiones en talleres de artesanía artística y creativa](#)

[Subvenciones a asociaciones de artesanos del Principado de Asturias para participar en ferias y misiones comerciales nacionales o en el extranjero](#)

[Subvenciones a las asociaciones de artesanos para la organización de cursos de formación](#)

[Subvenciones a las asociaciones de artesanos para la organización de ferias](#)

6. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

6. PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

6.1 CUADRO DE FINANCIACIÓN POR AÑOS Y FUENTES (en euros)

AÑOS	APORTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	APORTACIÓN DEL GOBIERNO DE ASTURIAS	TOTAL
2010	4.966.000	4.966.000	9.932.000
2011	4.978.000	4.978.000	9.956.000
2012	4.978.000	4.978.000	9.956.000
2013	4.978.000	4.978.000	9.956.000
2014	4.978.000	4.978.000	9.956.000
TOTAL	24.878.000	24.878.000	49.756.000

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

6.2 CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJES (en euros)

EJE	GASTO PÚBLICO TOTAL
Eje 1: Actividad económica y empleo	14.926.000
Eje 2: Infraestructuras y equipamientos básicos	12.440.000
Eje 3: Servicios y bienestar social	12.440.000
Eje 4: Medio ambiente	7.464.000
Eje 5: Temático	2.486.000
TOTAL	49.756.000

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las actividades de seguimiento y evaluación se ajustarán al marco común establecido por el Real Decreto 752/2010, cuyas disposiciones más relevantes se transcriben más adelante. Para su implementación en lo relativo a las actuaciones de competencia autonómica, la Consejería de Medio Rural y Pesca organizará los medios técnicos necesarios para la recopilación de indicadores, en colaboración con el resto de departamentos del Gobierno de Asturias. Se informará anualmente al órgano de participación de la zona sobre los resultados de estos trabajos.

7.1. SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CADA PLAN DE ZONA RURAL

Este seguimiento tiene carácter anual, y se refiere a las actuaciones previstas para cada zona rural en su correspondiente Plan de Zona. La toma de datos sobre las acciones corresponderá a la Comunidad Autónoma o a la Administración General del Estado, según cuál de las dos Administraciones ha sido la encargada de la ejecución de cada actuación. En el caso de actuaciones de la Administración General del Estado, corresponderá facilitar los datos de ejecución en cada zona rural al Departamento Ministerial ejecutor de la acción, debiendo hacerlo en los plazos y formato que al efecto se establezca, coordinando la compilación de todos ellos el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Al efecto, se convocará cada año una reunión de la Comisión Interministerial para el Medio Rural, antes de finalizar el mes de febrero, para que cada Departamento Ministerial facilite su información de ejecución de las actuaciones correspondientes al ejercicio presupuestario inmediatamente anterior. Los datos de ejecución de las actuaciones AGE en cada zona rural serán facilitados por el MARM a la correspondiente Comunidad Autónoma. Igualmente, la compilación de los datos sobre las actuaciones ejecutadas por la Comunidad Autónoma corresponderá a la Consejería o Departamento al que se le haya encomendado expresamente esta función por su órgano de Gobierno. Esta compilación de datos de ejecución autonómicos debe realizarse, igualmente, antes de finalizar el mes de febrero. El resultado del seguimiento cuantitativo de ejecución anual de las actuaciones para cada zona rural será informado en sus aspectos cualitativos por el órgano de información, coordinación y participación de cada zona que haya establecido al efecto la Comunidad Autónoma, siendo recomendable que esta actuación se realice dentro del mes de marzo.

Este seguimiento de aspectos cualitativos deberá dar, entre otras, respuesta a las siguientes cuestiones:

Si en la zona se está retrasando o dificultando la ejecución de algunas actuaciones previstas en el Plan de Zona, cuáles son los motivos, y qué se puede proponer para resolver la situación.

Si existen diferencias presupuestarias importantes entre lo presupuestado en el Plan de Zona y el coste real de las actuaciones, y qué se puede proponer para compensar presupuestariamente el Plan de Zona.

El modelo de informe de seguimiento de ejecución anual de las actuaciones de cada Plan de Zona seguirá un formato común, que se elaborará por el MARM con participación de las Comunidades Autónomas, y previo informe del Consejo para el Medio Rural.

7.2. EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA SOBRE CADA ZONA RURAL.

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible prevé acciones que se articulan en cada zona rural mediante su correspondiente Plan de Zona, y que han de repercutir de manera favorable sobre los tres pilares de la sostenibilidad en el territorio: económico, social y ambiental. Es, pues, necesario desarrollar un esquema de seguimiento común que permita conocer el impacto sobre cada uno de estos tres aspectos de las actuaciones previstas. En programas que incluyen un reducido número de tipos diferentes de actuación, resulta práctico definir para cada una de ellas unos indicadores de impacto económico, social y ambiental. En el caso del PDRS, sin embargo, el número de tipos de actuación posibles es muy elevado, y su acción conjunta sobre el territorio puede dar lugar a unos efectos acumulados o sinérgicos entre diferentes actuaciones de compleja evaluación. Para la evaluación de los principales tipos de actuaciones del Programa, y del efecto conjunto de la aplicación coordinada e inteligente de todas ellas mediante el Plan de Zona, se utilizarán dos sistemas de indicadores. El primero, un sistema de indicadores de impacto, basado en los efectos previsibles o constatados de las actuaciones sobre los ámbitos que constituyen los cuatro ejes operativos del Programa (actividades económicas y empleo, infraestructuras y equipamientos básicos, servicios y bienestar social, y medio ambiente), que resulta aplicable a las actuaciones que producen impactos claros e importantes sobre algunos de estos parámetros. El segundo es un sistema de indicadores de estado de la propia zona rural donde se aplica el Plan de Zona, mediante cuya aplicación se puede constatar la evolución de la zona en el tiempo, en lo relativo a los principales aspectos de la sostenibilidad, de lo que se puede obtener información aplicable a la evaluación del Plan de Zona, especialmente en lo que se refiere a la evaluación de los efectos acumulados y sinérgicos entre tipos diferentes de actuaciones. La comparación de los indicadores de estado de la sostenibilidad entre diferentes años permitirá medir las tendencias experimentadas en la zona, y evaluar en consecuencia los efectos del conjunto de actuaciones sectoriales del Plan de Zona sobre cada zona rural. Los indicadores de impacto han de obtenerse en dos momentos: en la elaboración del Plan de Zona (impactos previstos del conjunto de actuaciones del Plan de Zona) y en la evaluación intermedia y especialmente en la evaluación final del Programa (impactos constatados).

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Seguimiento de ejecución de actuaciones en cada Plan de Zona Rural				
Comunidad Autónoma:				
Zona rural:				
Año:				
Eje				
Código actuación				
Denominación actuación				
Subtipo (en su caso)				
Indicador de ejecución				
Objetivo de ejecución				
Ejecutado en el ejercicio				
Ejecutado acumulado				
% de ejecución acumulado				

La comparación entre las previsiones y las constataciones facilitará información valiosa para la evaluación. Los indicadores de estado de la zona rural se obtienen en un momento dado, en el que caracterizan la zona. Es necesario disponer de una primera estimación de estos indicadores de estado para el año cero, lo que por cuestiones prácticas se ha hecho coincidir con un momento en que previsiblemente estén elaborados los Planes de Zona en marzo de 2010, siendo razonable aprovechar la oportunidad de la elaboración de estos Planes para la obtención de los indicadores. Para valorar el cambio tras la aplicación del Programa, se ha considerado apropiado volver a estimar estos indicadores una vez estén completamente finalizadas sus actuaciones en todas las zonas rurales. Considerando la posibilidad de diferir o de prorrogar un año (2015) en algunas comunidades autónomas la aplicación del Programa para corregir retrasos de ejecución, se ha considerado adecuado obtener la estima final de indicadores en febrero de 2016. La diferencia constatada entre la situación inicial y final de los indicadores, agrupados de forma práctica por ejes, permitirá constatar los avances o retrocesos experimentados en cada uno de estos cuatro campos. Analizando esta diferencia de estados inicial y final, junto con el resultado de la evaluación de los principales impactos de las actuaciones y el propio seguimiento de ejecución final de las actuaciones del Plan de Zona en el periodo, se realizará la evaluación del Plan de Zona aplicado sobre la zona rural.

Además de la evaluación final del efecto de la aplicación del Programa sobre cada zona a través del correspondiente Plan de Zona, se ha considerado preciso realizar una evaluación intermedia que facilite conclusiones e información útil para la elaboración del segundo Programa de Desarrollo Rural Sostenible. Dado que este segundo programa debe estar elaborado, tramitado, aprobado y operativo en enero de 2015, se ha considerado necesario que la toma de datos sobre el estado de cada zona rural para realizar esta evaluación intermedia se realice antes de febrero de 2014. Así, será la evaluación intermedia de 2014 la que permita disponer de la información más actualizada disponible y los elementos de juicio utilizables para la elaboración del segundo Programa de Desarrollo Rural Sostenible, y la comparación entre 2010 y 2016 la

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

que facilite los datos para la evaluación final del primer Programa.

La evaluación del efecto de la aplicación del Programa sobre la zona rural, a través del Plan de Zona, tendrá por objeto determinar:

La idoneidad de la delimitación efectuada para que la zona resulte funcional, y de la calificación otorgada

La adecuación de las actuaciones incluidas en el Plan de Zona para la consecución de sus propios objetivos y directrices y los del Programa, tanto en lo que se refiere a las actuaciones consideradas aisladamente como a la combinación de las actuaciones realizada en el Plan de Zona, y a sus localizaciones

Los efectos ambientales causados en la zona. El grado de cumplimiento y la idoneidad de las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural aplicadas

La idoneidad del sistema establecido para la participación de las entidades locales y de los agentes económicos, sociales y ambientales de la zona en la elaboración y en el seguimiento del Plan de Zona

Las evaluaciones final e intermedia de los efectos del Programa sobre cada zona rural serán informadas por el órgano de información, coordinación y participación de la zona.

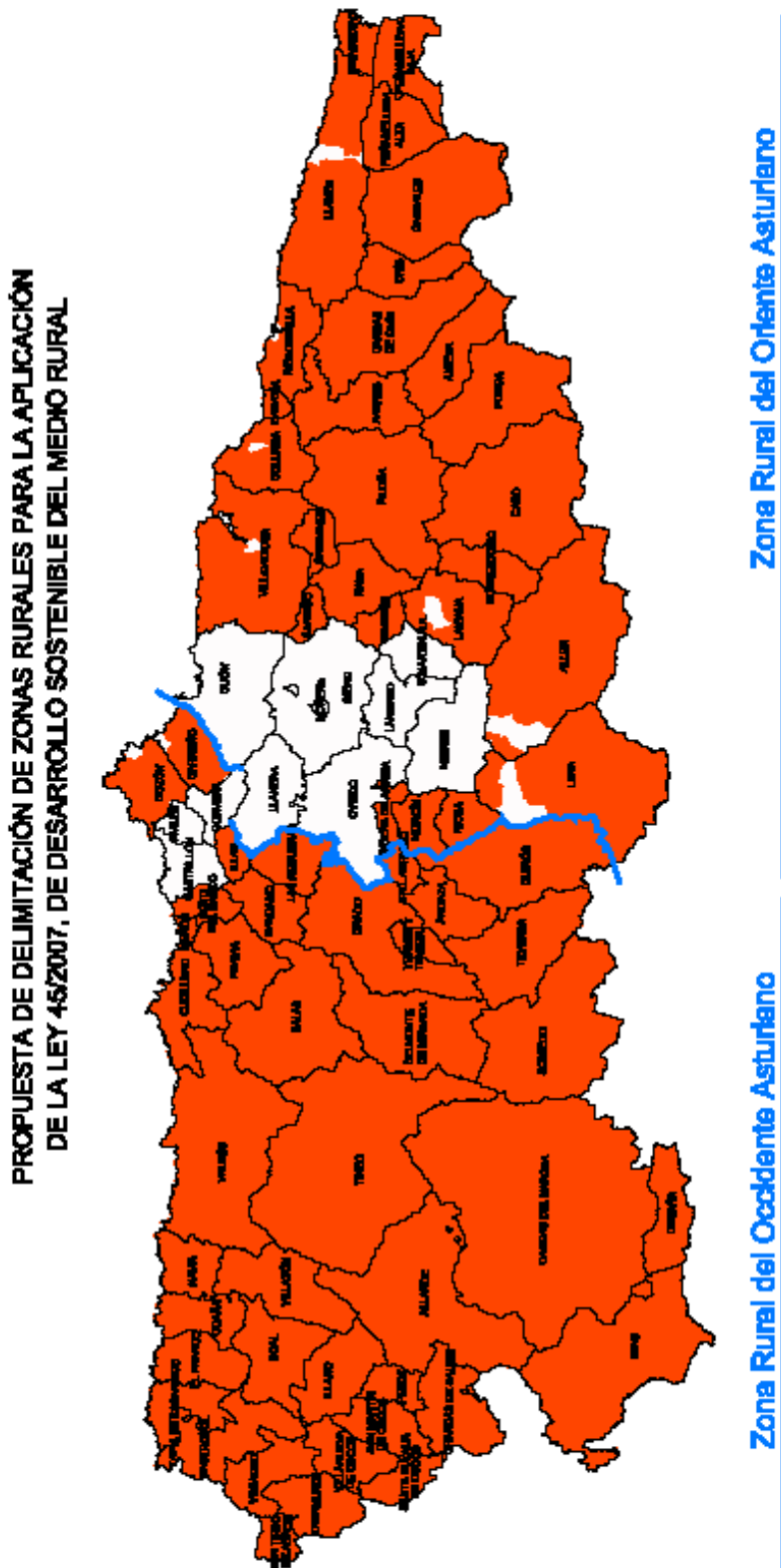
Se utilizarán los indicadores pertinentes de entre los recogidos en el capítulo 8 del anejo del Real Decreto 752/2010 (páginas 49811 a 49820 del B.O.E. nº 142, de 11.6.2010).

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

8. ANEJOS

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

ANEXO 8.1 CARTOGRAFIA DE LA ZONA



ANEJO 8.2 ANTECEDENTES DE DESARROLLO RURAL

Consideraciones Generales

Son 5.763,7 los kilómetros cuadrados sobre los que se encuentran los 39 municipios incluidos dentro de alguno de los 8 Grupos de Acción Local que conforman la Red Asturiana de Desarrollo Rural (siendo Illas el único concejo de los 40 que conformarían este sector occidental que se fuera de esta Red). Durante la vigencia de los anteriores programas, entre los años 2000-2006, estos Grupos estaban adscritos bien al programa LEADER + o bien al PRODER II, siendo ambos una herramienta destinada a favorecer y potenciar las iniciativas que permitan el desarrollo sostenible y la diversificación de las economías de los ámbitos rurales, lo cual contribuye de modo directo a la mejora de los demás aspectos sociales del medio rural. Con el nuevo Programa de *Desarrollo Rural* del Principado de *Asturias* para el periodo 2007-2013 todos los Grupos de Acción Local de la región estarán incluidos bajo fondos LEADER.

Descripción general los programas LEADER + aplicados en el sector occidental

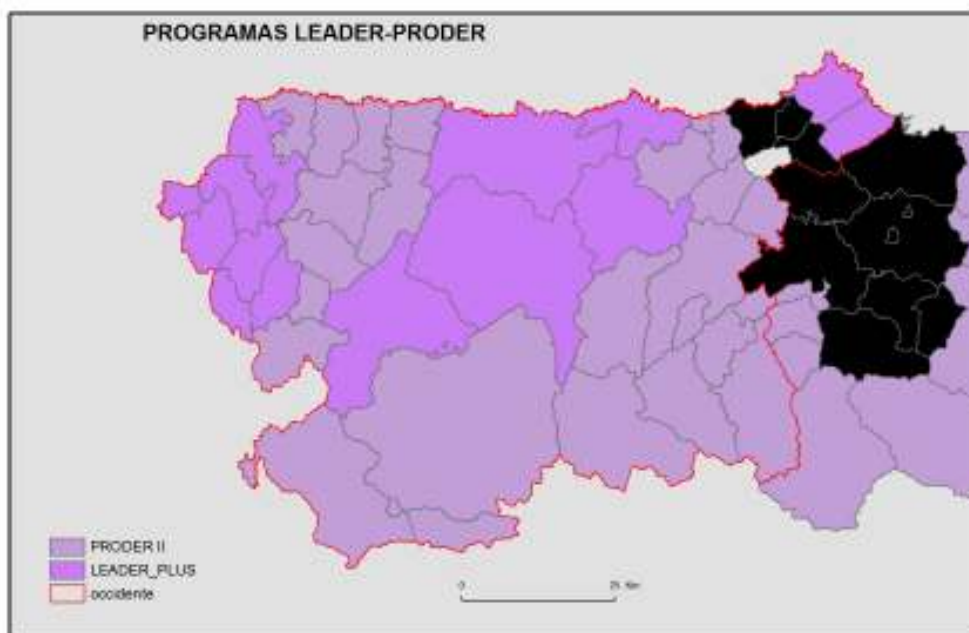
El área occidental del Principado acogió cuatro Grupos de Desarrollo Rural incluidos dentro del programa LEADER + vigente entre los años 2000-2006, se trata de la Asociación del Puente de los Santos, la del Desarrollo Integrado del Cabo Peñas, así como los CEDER Oscos-Eo y Ese-Entrecabos, ocupando todas ellas en conjunto una superficie de 2.221,4 Km² repartida entre los 14 municipios incluidos en dichos Grupos de Desarrollo Rural..

Las cifras totales de inversión que estos fondos LEADER + manejaron en este sector occidental ascendieron a un total de 35 millones de euros, de los cuales el 60 %, es decir, 21,3 millones procedían de la inversión pública a cargo de las diferentes administraciones y el 40% restante, es decir 13,7 millones de euros aportados por la iniciativa privada.

LEADER 2000-2006					
Grupo Acción Local	Concejos incluidos	Superficie ocupada (km ²)	Inversión pública	Inversión privada	Inversión total
Asociación Puente de los Santos	Castropol	127,2	5,7	3,4	9,1
CEDER Oscos-Eo	San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos	383,4	3,9	2,5	6,4
CEDER Ese-Entrecabos	Allande, Cudillero, Salas, Tineo y Valdés	1567,9	9	6	15
Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas	Carreño y Gozón	142,9	2,7	1,8	4,5
Total	14	2.221,4	21,3	13,7	35

Fuente: Webs Grupos de Acción Local.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS



MUNICIPIO	LEADER	PRODER
Allande	LEADER PLUS	
Belmonte de Miranda		PRODER II
Boal		PRODER II
Candamo		PRODER II
Cangas del Narcea		PRODER II
Carreño	LEADER PLUS	
Castropol	LEADER PLUS	
Coaña		PRODER II
Cudillero	LEADER PLUS	
Degaña		PRODER II
Franco (El)		PRODER II
Gozón	LEADER PLUS	
Grado		PRODER II
Grandas de Salime		PRODER II
Ibias		PRODER II
Illano		PRODER II
Valdés	LEADER PLUS	
Muros de Nalón		PRODER II
Navia		PRODER II
Pesoz		PRODER II
Pravia		PRODER II
Proaza		PRODER II
Quirós		PRODER II
Regueras (Las)		PRODER II
Salas	LEADER PLUS	
San Martín de Oscos	LEADER PLUS	
Santa Eulalia de Oscos	LEADER PLUS	
San Tirso de Abres	LEADER PLUS	
Santo Adriano		PRODER II
Somiedo		PRODER II
Soto del Barco		PRODER II
Tapia de Casariego		PRODER II
Taramundi	LEADER PLUS	
Teverga		PRODER II
Tineo	LEADER PLUS	
Vegadeo	LEADER PLUS	
Villanueva de Oscos	LEADER PLUS	
Villayón		PRODER II
Yernes y Tameza		PRODER II

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- ASOCIACIÓN PUENTE DE LOS SANTOS

Este programa LEADER es el único de la región de carácter interautonómico, en el que participaron los ayuntamientos de Castropol en Asturias y de Ribadeo en Galicia. El LEADER del Puente de los Santos se encontró cofinanciado por la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y respectivos ayuntamientos, presentando como singularidad la no participación de las administraciones regionales.

Según el plan financiero para el periodo 2003-2008 se preveían una inversión total de 9,1 millones de euros, procediendo 5,7 de la inversión pública y 3,4 de la privada.

Pese a este plan financiero, según el boletín informativo presentado en abril de 2008 la inversión total ascendió a 12,3 millones de euros, de los cuales 4,9 fueron aportaciones públicas. De este mismo informe se recoge que de las 230 propuestas presentadas 175 fueron aceptadas, lo cual supone un 76 %, y que sirvieron para la creación de 60 puestos de trabajo..

El total de la inversión en Castropol fue de 3,5 millones, de los cuales el 44% serían aportaciones públicas, siendo principalmente las PYMES, y los proyectos cuyo objetivo es la promoción y desarrollo de la actividad productiva vinculada a los productos locales las principales líneas de inversión.

MUNICIPIOS INTEGRANTES ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CABO PEÑAS		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES INTERMEDIOS < 5.000 HAB	Castropol	127,2
TOTAL	1	127,2

Fuente: Elaboración propia

- GRUPO ADICAP

El plan financiero para el periodo 2000-2006 preveía un inversión total de unos 4,5 millones de euros, de los que casi 2,7, un 60 % de la inversión total, saldrían de los fondos públicos, cuya carga recae sobre las diferentes administraciones. La otra fuente de financiación es la contribuida por los fondos privados, que es de 1,8 millones de euros, lo que equivale a poco mas del 40 % del total de la inversión.

En cuanto al reparto de partidas para proyectos, de los casi 2,7 millones públicos, el 89,3 % se destina a fomentar el desarrollo de la zona, subvencionando proyectos sostenibles que ayuden a fijar población y a crear o mantener puestos de empleo en la zona, mientras que el 10,7% restante se emplearía en proyectos de cooperación con otros territorios de fuera de los límites de este territorio LEADER +.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Según datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural este Grupo de Acción Local del Cabo Peñas, aprobó 45 proyectos, de los que el 66,6 % estaban finalizados a mediados de 2008, estando el 33,3 % restante en ejecución.

En el aspecto tocante al empleo fueron 16 nuevos empleos los que se crearon hasta ese momento, y además se permitió la consolidación de otros 99, todo ello mediante la creación de 5 nuevas PYMES y otra que se consolidó.

Se desarrollaron 2 iniciativas de explotación agraria y agroturismo y otras 2 de industria agroalimentaria. En cuanto al aspecto formativo se impartieron 14 cursos y seminarios con una duración total de 195 horas y 536 participantes.

Para el periodo entre 2007 y 2014 en Asturias se destinan 100 millones en fondos LEADER de los cuales este grupo recibirá ayudas por cuantía de 3,5 millones de euros en ayudas para la realización de proyectos que fomenten el desarrollo rural sostenible

MUNICIPIOS INTEGRANTES Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
UBANOS LEADER	Carreño y Gozón	142,9
TOTAL	2	142,9

Fuente: Elaboración propia

- GRUPO CERDER OSCOS-EO

El plan financiero para el periodo 2000-2006 preveía un inversión total de unos 6,4 millones de euros, de los que algo más de 3,8 millones, es decir un 60 % de la inversión total, saldrían de los fondos públicos, cuya carga recayó sobre las diferentes administraciones. La otra fuente de financiación es la contribuida por los fondos privados, que ascendió a poco más de 2,5 millones de euros, lo que equivale a un 40 % del total de la inversión.

Según datos facilitados por el Gobierno del Principado de Asturias a través de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a mediados del año 2008, el 80 % del dinero dedicado a subvencionar proyectos ya estaba abonado a los beneficiarios, siendo del 100% el grado de ejecución del programa.

Los proyectos aprobados dentro del marco de estas ayudas ascendieron a 110, estando por las mismas fechas terminados 77 y otros 33 en fase de ejecución.

Entre otros proyectos, estos fondos sirvieron para la modernización de 5 PYMES, la creación de una nueva, así como la modernización de dos industrias agroalimentarias

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Los datos de empleo generados hasta el momento de la presentación de estas cifras por parte del Principado a mediados del año 2008 eran de 43 nuevos empleos y la consolidación de otros 37 ya existentes.

Los fondos disponibles del Eje LEADER para la comarca Oscos-Eo en el periodo 2007-2013 ascienden a 5 millones de euros.

MUNICIPIOS INTEGRANTES Centro para el Desarrollo de la Comarca Natural OSCOS-EO		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi y Villanueva de Oscos	300,1
RURALES INTERMEDIOS < 5.000 HAB	Vegadeo	83,3
TOTAL	6	383,4

Fuente: Elaboración propia

- CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS

Según el Plan Financiero del anterior programa LEADER + para este Grupo de Acción Local del Valle Ese-Entrecabos 2000-2006, se destinó una inversión total de 15 millones de euros, de los cuales un 60% es decir, 9 millones de euros fueron aportados por los fondos públicos y el 40 % restante, es decir otros 6 millones de euros tuvieron su origen en la iniciativa privada.

Según datos presentados por el Gobierno del Principado de Asturias este Grupo de Acción Local aprobó 247 proyectos, siendo 183 los beneficiarios.

Fueron 39 las PYMES ya existentes que pudieron modernizarse y 13 las de nueva creación. Fueron aceptadas 29 iniciativas turísticas y hosteleras. Mientras que la industria agroalimentaria fue otra de las ramas más beneficiadas gracias a la ampliación o mejora de 12 ya existentes y la creación de 4 nuevas. En cuanto a los datos sobre el empleo estos fondos LEADER + permitieron la creación de 178 nuevos empleos, así como la consolidación de otros 278.

Estos fondos no solo tuvieron como destino el puramente empresarial, sino que también sirvieron para la financiación de diversas acciones formativas y culturales, como la creación de cuatro aulas de interpretación, o la oferta formativa compuesta por 40 cursos, en los que se impartieron 420 horas lectivas siendo 560 los alumnos.

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	Allande, Salas y Tineo	1113,3
RURALES INTERMEDIOS	Cudillero y Valdés	455,2
TOTAL	5	1.567,9

Fuente: Elaboración propia

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Descripción general los programas PRODER II aplicados en el sector occidental.

En este sector occidental de la región fueron cuatro los Grupos de Acción Local que en el periodo 2000-2006 se acogieron al programa PRODER II, se trató de los Navia-Porcía, Alto Narcea-Muniellos, Bajo Nalón y Camín Real de la Mesa, englobando la suma de todos ellos a 25 municipios que ocupan una superficie de 3.542,3 km².

La cuantía de la inversión total en el occidente para estos diferentes Grupos ascendió a 127,4 millones de euros, de los cuales casi el 40 %, es decir aproximadamente 48 millones de euros fueron aportados por la Administración, siendo el 60 % restante, en torno a unos 80 millones de euros contribuidos por la iniciativa priv- GRUPO BAJO NALÓN

GRUPOS ACCIÓN LOCAL PRODER II. ÁREA OCCIDENTAL					
Grupo Acción Local	Concejos incluidos	Superficie (km ²)	Inversión pública	Inversión privada	Inversión total
CEDER Navia-Porcía	Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Sallime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.	782	15,2	22,8	38
Centro de Desarrollo Rural Alto Narcea – Muniellos	Cangas de Narcea, Degaña e Ibias.	1.244,3	12	15	27
Grupo de Acción Local para el Desarrollo del Bajo Nalón	Muros del Nalón, Pravia y Soto del Barco.	146,8	7,1	9,2	16,3
Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa	Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Proaza, Quirós, Las Regueras, Santo Adriano, Somiedo, Teverga, Yernes y Tameza.	1.369,2	13,4	32,7	46,1
TOTAL	25	3.542,3	47,7	79,7	127,4

Fuente: Elaboración propia

En el PRODER II de Bajo Nalón esta compuesto por el concejo RURAL INTERMEDIO de Pravia, y los URBANOS LEADER de Muros del Nalón y Soto del Barco, ocupando todos ellos una superficie total de 146,8 Km².

El total de los fondos públicos adjudicados a este GAL ascendió a un total de 7,1 millones de euros, de los cuales se empleó un total del 99,5%, por su parte la inversión incentivada se situó en los 16, millones de euros. Para situar la inversión total en 46,1 millones de euros.

En total fueron 156 los proyectos presentados para ser receptores de las ayudas, de los cuales 115 fueron aceptados y 41 denegados, lo que indica supone un porcentaje del 73,7 % de aceptación de los proyectos presentados.

En cuanto a la tipología de esos proyectos, 31 eran no productivos, es decir el 27%, y los 84 restantes productivos, que venían a completar el 73% restante.

El número de nuevos empleos creados gracias a este PRODER II en la zona ascendió a 99, permitiendo además la consolidación de otros 87 ya existentes.

Para el periodo 2007-2013 este Grupo de Desarrollo Local gestionará fondos LEADER, disponiendo de una inversión pública que asciende a los 6,2 millones de euros, financiada en un 70%. con fondos de la

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Unión Europea y el resto por aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Rural del Principado de Asturias, que a su vez es la responsable de su control.

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER BAJO NALÓN		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES INTERMEDIOS	Pravia	103,2
URBANOS LEADER	Muros del Nalón y Soto del Barco	43,6
TOTAL	3	146,8

Fuente: Elaboración propia

- OTROS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LOCAL DE LA ZONA DEL BAJO NALÓN.

Se trata de una serie de programas que se han ido sucediendo en el tiempo, desde el año 1999 que reprodujo el primero de ellos y que tiene todos ellos como factor común la potenciación del salmón como recurso económico para el desarrollo de la zona. A continuación se enumeran la secuencia de estos planes dentro del ámbito del PRODER BAJO NALON:

- 1999-2001 Salmon Project. A nivel europeo este proyecto contó con una financiación de 900.000 €.
- 2003-2005 se inicio el proyecto EUROSAT, dotado con 550.000 €.
- 2004-2005 el programa SACAR (Salmón Atlantic Rivers), perteneciente a la iniciativa europea INTERREG III – B y que lo dotó con un presupuesto de 900.000 euros.

Por último el programa ASAP (Atlantic Salmon Arc Project) que se produjo entre 2004 y 2006, financiado mediante el programa INTERREG III-B cuya subvención fue de 1.275.000 €.-

- CEDER NAVIA-PORCÍA

Este Grupo de Desarrollo Local está compuesto por 9 municipios, de los cuales 5 pertenecen a la categoría de RURALES a REVITALIZAR, 3 a la de RURALES INTERMEDIOS < DE 5.000 HABITANTES, y tan solo uno a los URBANOS LEADER, siendo la superficie total ocupada por todos ellos de 782 km².

La inversión total en este PRODER ascendió a 38 millones de euros, de los cuales 22,7 fueron aportados por la iniciativa privada y 15,2 de fondos públicos, de la cual se había consumido 6 meses antes de la finalización del programa 12,3 millones. Siempre siendo los datos para este mismo periodo, se habían tramitado 386 solicitudes, de las cuales 205 fueron aprobadas, y otras 12 tenían una aprobación condicionada, 106 habían sido archivadas, 39 denegadas y 24 revocadas.

El número de proyectos finalizados eran de 179 y los empleos creados fueron de 347, consolidándose otros 702.

Por actividades, el turismo y la artesanía fueron receptores de una inversión total de 24,2 millones de

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

euros, de los cuales 9,5 fueron capital público. La diversificación de actividades agrarias tuvo una inversión total de 12,3 millones de euros, de los que 4,3 fueron subvencionados, y por último la gestión del grupo que requirió una inversión pública de 1,5 millones.

En cuanto a municipios esos 15,2 millones se distribuyeron del siguiente modo: Navia 3,5 , Coaña 2,3, Tapia de Casariego 1,8 , El Franco 1,5, Boal 1,4, Villayón 1, Grandas de Salime 0,95 y Pesoz 0,5 e Illano 0,35, siendo el ámbito comarcal el receptor de 1,9 millones de euros en subvenciones.

El CEDER Navía-Porcía, que en el periodo 2000-2006 estaba incluido dentro del programa PRODER II, pasa a disponer de fondos LEADER + por importe de 11,5 millones de euros para el periodo 2007-2013, procedentes del Fondo FEADER de la Unión Europea, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER NAVIA-PORCÍA		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz, Illas y Villayón	507,9
RURALES INTERMEDIOS < 5.000 HAB.	Coaña, El Franco, Tapia de Casariego	210,7
URBANOS LEADER	Navia	63,4
TOTAL	9	782

Fuente: Elaboración propia

- CENTRO DE DESARROLLO RURAL ALTO NARCEA – MUNIELLOS

Este CEDER ALTO NARCEA-MUNIELLOS abarca una superficie de territorio de 1.244,3 km², y se encuentra compuesto por los concejos de Cangas de Narcea, Degaña e Ibias, todos ellos pertenecientes a la categoría de RURALES A REVITALIZAR.

El Programa de Desarrollo Rural PRODER II que en el periodo 2000-2006 se aplicó en este Grupo de Desarrollo Rural Alto Narcea Muniellos gestionó ayudas públicas por un importe de casi 12 millones de euros para un total de 278 proyectos, que generaron una inversión total de más de 27 millones de euros €, propiciando la creación de 154 puestos de trabajo y el mantenimiento de otros 212.

Como líneas estratégicas del desarrollo socioeconómico de la comarca se consideró que los sectores agroalimentario, artesanal y forestal debían ser los principales beneficiarios de estas inversiones. Aunque sin dejar a un lado la implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación en muchos de los proyectos aprobados, al considerar este aspecto como un relevante factor de desarrollo.

Para el periodo 2007-2013 el programa PRODER ha sido sustituido por el LEADER +, que cuenta con fondos públicos por importe de 9 millones de euros.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER ALTO NARCEA-MUNIELLOS		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	Cangas de Narcea, Degaña e Ibias	1.244,3
TOTAL	3	1.244,3

Fuente: Elaboración propia

- CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMÍN REAL DE LA MESA

Son 10 los concejos que conforman este CEDER, de ellos 7 son municipios RURALES a REVITALIZAR, 3 RURALES INTERMEDIOS < de 5.000 HABITANTES y tan solo uno RURAL INTERMEDIO.

El total de las inversiones gestionadas en este PRODER II Camín Real de la Mesa ascendió para el ejercicio 2000-2006 a 46 millones de euros, de los cuales 13,4 fueron fondos públicos aportados por las diversas administraciones y 32,7 aportados por la iniciativa privada.

El CEDER del Camín Real de la Mesa, que en el ejercicio 2000-2006 se acogió a los fondos pertenecientes al plan PRODER II, para el periodo 2007-2013 cuenta con una dotación de 11,7 millones de euros del programa LEADER.

MUNICIPIOS INTEGRANTES CEDER CAMÍN REAL DE LA MESA		
CLASIFICACIÓN	MUNICIPIOS	SUPERFICIE (km ²)
RURALES A REVITALIZAR	Belmonte de Miranda, Proaza, Quirós, Santo Adriano, Somiedo, Teverga, Yernes y Tameza	1013,7
RURALES INTERMEDIOS	Grado	217,7
RURALES INTERMEDIOS < 5.000 HAB.	Candamo, Regueras, Las	137,8
TOTAL	10	1.369,2

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

8.3 INDICADORES DE ESTADO INICIAL DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA ZONA RURAL

INDICADORES SOSTENIBILIDAD EN LA ZONA RURAL OCCIDENTAL			
AMBITO DE LOS SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL			FUENTE
Población	Nº de habitantes	144.146	INE
Densidad de población	Nº de habitantes por km2	25,1	Elaboración propia
Variación de población	Variación de la población en periodo de 50 y de 10 años anterior, en porcentaje	1960-2009: - 41,5 % 1999-2009: - 9,9	SADEI
Estructura de la población	Porcentaje de la población por clase de edad (<16, 16-64, >=65 y total) y sexos. Tasa de masculinidad por clases de edad.	Menores de 16 años: 9,3 % Entre 16 y 64 años: 63,5 % Mayores de 65 años: 27,2 % Hombres: 49,5 % Mujeres: 50,5 % Sex ratio: 98,2	INE.
Tasa de dependencia y coeficiente de sustitución	Tasa de dependencia: población que no trabaja (población < 16 años + población >=65 años) / población que trabaja (entre 16 y 64 años)	0,57	Elaboración propia
	Coeficiente de sustitución: población 10-14 años / población 60-64 años	0,75	Elaboración propia
Población inmigrante	Población por sexos y clases de edad (<16, 16-64, >=65 y total)	Hombres: 443 Mujeres: 515 < 15: 1532 Para el total de Asturias 15-64: 4948 Para el total de Asturias >65: 730 Para el total de Asturias	SADEI
Personas con discapacidad o dependencia	Nº personas	Sin datos	
Guardia Civil	Nº cuarteles, nº efectivos, nº vehículos	Sin datos	
Policia Local y bomberos	Nº ayuntamientos con servicio de policia local, Nº efectivos policia local, nº vehículos policia local	Sin datos	
	Parques bomberos, nº efectivos bomberos, nº vehículos autobomba	Instalaciones:12 B.Profesionales:86 B.Voluntarios: 73 Vehículos: 42	Encuesta sobre Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
Atención a mujeres maltratadas	Nº de centros de atención inmediata acondicionados	Sin datos	
	Nº de casas municipales dispuestas para la acogida	0	
Centros educación y atención infantil (0-3 años)	Nº de municipios con centro. Nº de centros.	11 centros distribuidos en 11 municipios	Consejería de Educación. Gobierno del Principado de Asturias
	Capacidad y % ocupación.	Sin datos	
Centros de enseñanza primaria y secundaria	Número, capacidad y ocupación de los mismos.	C. Infantil: Cent. 90 – Alum:2774 C.Primaria: Cent 80 – Alum: 5.374 C.Secundaria: Cent 32 – Alum: 6.285	SADEI y Mapa de los recursos educativos del Principado de Asturias
Dotación de los centros de enseñanza primaria y secundaria	Número de ordenadores por alumno	Sin datos	
Alumnos con necesidad de desplazarse al colegio	Porcentaje de alumnos que residen en núcleos diferentes a aquel en el que está el centro, respecto del total de alumnos del mismo	Sin datos	
Accesibilidad de los centros de enseñanza primaria y secundaria	Tiempo de recorrido del alumno más distantes	Sin datos	

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Abandono educativo temprano y fracaso escolar	Porcentaje de jóvenes que abandonan los estudios en la zona rural	Sin datos	
	Porcentaje de jóvenes que tienen fracaso escolar	Sin datos	
Formación de la población rural	% de población analfabeta, sin escolarizar, con estudios primarios, con estudios secundarios y con estudios superiores.	Analfabetos: 0,9 Sin estudios: 15,4 %. EGB/ESO: 33,2 % Bachiller: 41,2 % Universitarios: 7,2 % No consta: 2,1 %	SADEI
Centros polideportivos	Nº de municipios y nº habitantes con centro polideportivo.	23 polideportivos en 20 concejos	Encuesta sobre Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
Bibliotecas y casas culturales	Nº de municipios y nº de habitantes con bibliotecas y casas culturales en su municipio.	Bibliotecas :39 Museos: 13	Red de Bibliotecas Públicas de Asturias./ Encuesta sobre Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
	Nº habitantes con acceso a servicio de biblioteca móvil.	Sin datos	
Bienes de interés cultural	Nº de bienes de interés cultural declarados	80	Dirección Gral. De cultura del Principado de Asturias.
Ferias agroalimentarias y de artesanía tradicional	Nº de ferias	23	Calendario de Ferias del Principado de Asturias 2010. Cámara de Comercio de Oviedo.
Instalaciones para otras actividades culturales programadas	Nº de instalaciones para actividades culturales programadas	36	Encuesta sobre Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
Centros de salud (asistencia primaria) y consultorios locales	Número de centros, nº personal sanitario (médicos, enfermeros, auxiliares de clínica).	Hospitales:3 Centros salud: 13 Consultorios Perif:66 Medicos:271 DUE/ATS:431 Farmacias:80	SADEI.
Acceso al centro de salud para asistencia primaria	Tiempos medio y extremo de acceso desde los núcleos de la zona al centro de salud.	Sin datos	
Tratamiento de las urgencias médicas	Nº de centros dentro de la zona y, en su caso, fuera de la zona.	Sin datos	
	Nº de ambulancias de soporte vital básico y avanzado.	Sin datos	
	Nº de helicópteros para emergencias y transporte eventual de urgencias	Sin datos	
	Tiempos medio y extremo de llegada de la ambulancia a los núcleos de la zona.	Sin datos	
Centros de atención médica especializada	Número de centros dentro de la zona y, en su caso, fuera de la zona.	0	
	Nº de especialidades cubiertas por SS atendidas dentro de la zona.	0	
	Tiempos medio y extremo de acceso desde los núcleos de la zona al centro de salud.	0	
Servicios de asistencia social	Nº centros, nº personal y nº vehículos	Centros servicios sociales: 3 C. Rehabilitación: 2 Residencias 3ª edad y plazas::30/ 1191 Personal: Sin datos Vehículos: Sin datos	Instituto de mayores y servicios sociales (IMSERSO)./ Encuesta sobre Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
	Existencia de servicio telefónico de información	Sin Datos	
	Nº centros de información y atención presencial en materia de política social	Sin Datos	
Centros de día / noche y residencias	Nº de centros de cada tipo. Nº de plazas. % ocupación.	C. Día: 11 / 290 Ocupación Sin datos	Instituto de mayores y servicios sociales (IMSERSO).

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Planes municipales de urbanismo	Nº de municipios con planes de urbanismo	PGO:12 NNSS: 28	Servicio de Ordenación Territorial y Planeamiento del Principado de Asturias
Uso del suelo urbano	Superficie ocupada por el suelo urbano	<0,1 %	CORINE LAND COVER
Viviendas	Porcentaje de viviendas que son primera residencia, segunda y que están vacías	Primera residencia: 65,1 Segunda Residencia: 35,1 Viviendas vacías: Sin datos	SADEI.
Patrimonio arquitectónico	Nº edificios declarados Bien de Interés Cultural.	56	Dirección Gral.. De cultura del Principado de Asturias.
	Nº de otros edificios catalogados por su valor como patrimonio arquitectónico.	Sin datos	

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

INDICADORES DE ESTADO DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA ZONA RURAL OCCIDENTAL			
AMBITO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y EL EMPLEO			FUENTE
Aportación de la zona al	% del PIB español del que es responsable la zona en cuestión	Sin datos	
Renta	Renta disponible ajustada neta de los hogares (por habitante)	11.939	SADEI
Desarrollo empresarial	Nº de empresas en cada uno de los sectores, tanto a nivel general, como diferenciando: autónomos, cooperativas y PYME	Sin datos	
	Nº empresas que pagan Impuesto Actividades Económicas (IAE) pertenecientes al sector primario	260	SADEI
	Nº empresas que pagan Impuesto Actividades Económicas (IAE) pertenecientes al sector secundario	3049	SADEI
	Nº empresas que pagan Impuesto de Actividades Económicas (IAE) sector pertenecientes terciario	11458	SADEI
Igualdad de sexos en la dirección empresarial	% de empresas con sede en la zona cuyo titular es mujer	Sin datos	
Implantación de sistemas integrados de gestión en la empresa	Nº de empresas radicadas en la zona certificadas en los ámbitos de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.	9	www.clubcalidad.com
Tasas de actividad	Porcentaje de personas activas que están empleadas en el sector primario	18,22	SADEI
	Porcentaje de personas activas que están empleadas en el sector secundario	25,86	SADEI
	Porcentaje de personas activas que están empleadas en el sector terciario	44,55	SADEI
Tasa actividad total	Porcentaje total de personas activas	88,63	SADEI
Trabajadores por sector y régimen de la Seguridad Social	Trabajadores sector primario (datos absolutos y porcentuales)	10303 / 20,5	SADEI
	Trabajadores sector secundario (datos absolutos y porcentuales)	14625 / 29,2	
	Trabajadores sector terciario (datos absolutos y porcentuales)	25192 / 50,3	
	Trabajadores por sectores según edad y nacionalidad	Sin datos	
	Trabajadores según régimen de la seguridad social	Sin datos	
Empleados públicos	Nº de empleados públicos con puesto de trabajo en la zona, de la AGE y de la CA	3446	SADEI
Paro	Porcentaje general de paro	11,37	SADEI
	Porcentaje hombre parados con respecto a población activa	5,74	
	Porcentaje mujeres paradas con respecto a población activa	5,63	
	Porcentaje de parados menores de 25 años con respecto a población activa	1,48	
	Porcentaje de parados entre 25 y 44 años con respecto a población activa	6,25	
	Porcentaje parados mayores de 44 años con respecto a población activa	3,64	
	Porcentaje de parados según nacionalidad (extrajera o no)	Sin datos	
Productos y servicios estratégicos para la zona rural	Número y tipo de los bienes o servicios producidos en la zona considerados estratégicos para el desarrollo rural por el Plan de Zona	Sin datos	
Explotaciones agrarias	Número de explotaciones agrarias	9.778	SADEI
Empresas agrarias por subsector productivo	Cantidad de empresas en cada uno de los subsectores, tanto a nivel general, como diferenciando: autónomos, cooperativas y PYME	Sin datos	
Agricultores profesionales	Afiliados en alta al S.E.T.A.	7740	SADEI
	Afiliados al REASS: Cuenta Ajena	113	SADEI
Explotaciones con titularidad compartida	Según Registro de titularidad compartida de las explotaciones	Sin datos	Registro no existente aun en Asturias

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Denominaciones de calidad diferenciada	Número de Denominaciones de Origen Protegidas (DOPs)	4	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
	Indicaciones Geográficas Protegidas (IGPs)	3	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Implantación del contrato territorial	Nº, superficie y % de la SAU total cubierta por explotaciones que han suscrito contratos territoriales	Sin datos	
Agricultura ecológica	Nº explotaciones y superficie dedicada a la agricultura o ganadería ecológica (Has.)	107 / 5147,85	SADEI
Ganadería extensiva	UGM en extensivo en la zona. Carga de pastoreo extensivo en UGM/ha	Sin datos	
Empresas forestales	Nº de empresas y nº de trabajadores en el sector forestal	Sin datos	
Turismo rural	Nº de alojamientos, plazas	727 / 12.505	SADEI
Número de establecimientos turísticos certificados con Q Calidad Turística	Número de establecimientos de la zona que estén adheridos al Sistema de Calidad Turística de España	16	www.calidadturistica.es
Comercio rural	Nº, y nº por cada 1.000 habitantes, de establecimientos comerciales y de empresarios autónomos de comercio ambulante en la zona	Sin datos	
Número de oficinas bancarias	Número de oficinas bancarias por cada 10.000 habitantes (se incluye banca privada, cajas de ahorros y cajas rurales)	11,6	SADEI

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

INDICADORES DE ESTADO DE SOSTENIBILIDAD EN LA ZONA RURAL OCCIDENTAL			
AMBITO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LOS EQUIPAMIENTOS BASICOS			FUENTE
Tiempo de acceso por carretera al núcleo urbano mayor de 30.000 habitantes más próximo	En minutos	Ibias - Oviedo 2:20 h (156 km)	Google earth
Desarrollo de la red de carreteras asfaltadas	Nº de kilómetros que están asfaltados en las carreteras de la zona	5.710	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
Comunicación entre poblaciones	% de las poblaciones con más de 50 habitantes con acceso asfaltado	90-100 %	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
Transporte público por carretera	Nº concesiones de transporte regular con servicio en la zona.	Sin datos	
	Nº rutas escolares de uso compartido.	72	Consortio de transportes de Asturias (CTA)
	% de la población que tiene acceso en su propio municipio a alguna líneas regulares de transporte público.	Sin datos	
	Nº y % de autobuses adaptados para su uso por personas de movilidad reducida	Sin datos	
	% de la población en edad escolar que reside fuera de municipios con centros de enseñanza, y % de ese grupo que tiene acceso a alguna ruta escolar en su municipio.	Sin datos	
Taxis rurales	Nº de taxis rurales por cada 1000 habitantes	Sin datos	
Transporte de viajeros por ferrocarril	Nº de estaciones de tren en la zona	0	
	Nº de billetes de tren expedidos dentro de la zona	Sin datos	
Caminos naturales y vías verdes	Kilómetros caminos naturales en la zona	10,2	Ministerio de Medio ambiente Rural y Marino
	Kilómetros vías verdes en la zona en la zona	43	www.viasverdes.com
Abastecimientos de agua potable	Nº y % de núcleos de población abastecidos con agua apta para el consumo	1.409/ 76,9 %	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
Servicio de recogida selectiva de residuos	Nº y % municipios con un sistema de recogida selectiva de residuos.	40 / 100 %	COGERSA.
Suministro eléctrico	Nº de núcleos de población con un suministro eléctrico adecuado. % respecto al total de núcleos de población.	1.489 / -	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
	Nº de municipios que disponen de iluminación de las vías públicas de bajo consumo y no contaminante.	18 (municipios que cuentan en alguno de sus núcleos con este tipo de iluminación)	Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL)
Implantación de TIC	Nº y % de núcleos de población con acceso potencial a Internet en banda ancha.	2.456 – 78,5 %	Consejería de Infraestructuras y Territorio
	Población con acceso a telefonía móvil	100 %	Consejería de Infraestructuras y Territorio
Ayuntamientos que prestan servicios a través de Internet	Porcentaje de la población de la zona con cobertura de algún servicio público a través de Internet	Sin datos	
Número de certificados digitales	Nº de personas en la zona a las que se les ha expedido un certificado digital	Sin datos	
Implantación de las energías renovables	Nº de plantas productoras de energías renovables diferenciando por tipos, conectadas a la red o de autoabastecimiento.	E. Eólica: 13 parques. E. Solar: 0 Plantas Biomasa: Sin datos	Fundación Asturiana de la Energía.

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Implantación de las energías renovables	Nº de plantas productoras de energías renovables diferenciando por tipos, conectadas a la red o de autoabastecimiento.	E. Eólica: 13 parques. E. Solar: 0 Plantas Biomasa: Sin datos	Fundación Asturiana de la Energía.
	Potencia instalada (MW) de las plantas productoras de energía renovable, tanto las conectadas a la red como las no conectadas	Potencia parques eólicos total 348,3 MW.	Fundación Asturiana de la Energía
	Porcentaje de energía renovable producida en la zona / total de energía consumida en la zona	Sin datos	
	% población que dispone de un sistema de generación de energía renovable para autoconsumo.	Sin datos	

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

INDICADORES DE ESTADO DE LA SOSTENIBILIDAD EN LA ZONA RURAL OCCIDENTAL			
AMBITO DEL MEDIO AMBIENTE			FUENTE
Red Natura 2000	Nº y superficie de lugares Natura 2000 en la zona rural. (km²)	- 1480,4 LIC distribuidos en 29 enclaves. - 1238,91 ZEPA distribuidos en 8 enclaves.	Sistema de Información Ambiental de Asturias (SIAPA)
	Nº y superficie de lugares de la Red Natura 2000 con Plan de Gestión aprobado	0	
	Nº de centros de interpretación y educación ambiental en la Red	5	Red ambiental del Gobierno del Principado de Asturias.
Especies y hábitat indicadores de la sostenibilidad ambiental de la zonal	Nombre de las especies elegidas y censos	- Oso pardo (<i>Ursus arctos</i>) 65-70 ejemplares. - Urogallo (<i>Tetrao urogallus</i>) - Ostrero euroasiático (<i>Haematopus ostralegus</i>) - Nutria (<i>Lutra lutra</i>) - Lamprea Marina (<i>Petromyzon marinus</i>)	Sistema de Información Ambiental de Asturias (SIAPA)
	Nombre de los hábitat elegidos y superficie (km²)	- Habitat costeros y vegetación halófila: 38,8 - Dunas marítimas y continentales: 0,9k - Habitat de agua dulce: 2,7km² - Brezales y matorrales de zona templada: 2065,4 - Formaciones herbosas naturales y seminaturales: 65,5 - Turberas altas, turberas bajas y áreas pantanosas: 3,8 - Habitat rocosos y cuevas: 18,4 - Bosques: 289	Ministerio de medio ambiente y medio rural y marino
	Índice de aves comunes	- Lavandera blanca - Jilguero - Codorniz común - Curruca rabilarga - Gorrión molinero - Alondra común - Mosquitero común - Etc	«Estado de conservación de las aves en España» Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)
Uso del suelo	Según la tipología CORINE / SIOSE (Has.)	-Superf. Artificial: 21.435,6 -Zonas agrícolas: 295.482,9 -Zona forestales y esp. abiertos: 740.310,4. -Zonas húmedas: 1.150,4 -Superficies agua: 2.397,3	Corine Land Cover. Resultados generales Asturias.
Superficie afectada por grandes incendios forestales	La superficie afectada por grandes incendios forestales entre 2004 y 2008. (has.)	15.996,36	Consejería de Medio Rural y Pesca. Gobierno del Principado de Asturias
Superficie forestal con plan de gestión	Superficie y % de terreno forestal con PORF o plan de gestión. (Has.)	Comarca Vegadeo: 69.049-73% Comarca P. Allande: 60.171-82% Comarca C. Narcea: 124.605-83% Comarca Luarca: 123.307-67% Comarca Pravia: 81.051-47% Comarca Grado: 122.996-74%	Plan Forestal del Principado de Asturias. Gobierno del Principado de Asturias Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural Servicio de Planificación Y Gestión de Montes
Protección del paisaje rural	Superficie rural con objetivos asignados de calidad del paisaje	0	

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Proyectos experimentales de custodia del territorio	Nº y superficie de fincas incluidas en proyectos experimentales de custodia del territorio	0	
Producción y gestión de residuos	Producción de residuos por habitante (kg).	Basura orgánica: 519,1 Plásticos: 2,6 Vidrios 5,5 Papel: 7,8	COGERSA
	Nº de municipios y % de la población de la zona rural con recogida selectiva de residuos	Municipios:25 Población con recogida: 60,3%	COGERSA
	Nº de municipios y % población de la zona dotada de puntos limpios.	Municipios: 7 % población cubierta: 23,7	COGERSA
	Nº de vertederos ilegales	Sin datos	
	% RSU destinados a vertedero, a reciclaje o a compostaje. Datos en el conjunto de la región para 2009	75,4 % a vertedero 21,9 % a reciclaje 2,2 a compostaje 0,5 valorizac. energética	COGERSA
Depuración de vertidos de aguas residuales	Nº municipios y nº habitantes equivalentes que producen vertidos sobre lugares de la Red Natura 2000.	Sin datos	
	Nº y % de los municipios y de la población equivalente que vierte a la Red Natura 2000 con vertido depurado.	Sin datos	
	Nº y % de los municipios y de habitantes equivalentes que no vierten a la Red Natura 2000 de la zona con vertido depurado.	Sin datos	
Consumo de aguas superficiales y subterráneas en la zona	Hm³ / año de agua consumida para todos los usos, de aguas superficiales y de aguas subterráneas	Sin datos	
	Hm³ / año de agua consumida para riego de aguas superficiales y de aguas subterráneas	Sin datos	

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

8.4 PLANOS DE LOCALIZACION DE ACTUACIONES
(Pendiente)

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

8.5 IDENTIFICACION DE LOS INTERLOCUTORES PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE L PROGRAMA

En la elaboración del Plan, además de las dos Administraciones que lo cofinancian (Gobierno de Asturias y Administración General del Estado), han participado las entidades locales, directamente y a través de la Federación Asturiana de Concejos. Los Ayuntamientos de la zona de aplicación del Plan a los que se ha consultado son los siguientes:

Muros del Nalón
Santo Adriano
Illas
Yernes y Tameza
San Tirso de Abres
Soto del Barco
Pesoz
Santa Eulalia de Oscos
Navia
Carreño
Las Regueras
Tapia de Casariego
Coaña
San Martín de Oscos
Candamo
Villanueva de Oscos
Proaza
Gozón
El Franco
Taramundi
Vegadeo
Degaña
Cudillero
Illano
Pravia
Grandas de Salime
Boal
Castropol
Villayón
Teverga
Belmonte de Miranda
Quirós
Grado
Salas
Somiedo
Ibias
Allande
Valdés
Tineo
Cangas del Narcea

Además, se ha contado con los Grupos de Desarrollo Rural que gestionan el eje Leader del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013, y con la Red que los asocia. En estos Grupos a su vez se integran Ayuntamientos y entidades asociativas de todo tipo, y son los siguientes:

- Grupo de Desarrollo Rural de la comarca del Navia-Porcía

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

- Grupo de Desarrollo rural Ceder Oscos-Eo
- Grupo de Desarrollo Rural Ceder Valle del Ese-Entrecabos
- Grupo de Desarrollo Rural Ceder Alto Narcea-Muniellos
- Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca del Bajo Nalón
- Grupo de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa
- Asociación para el Desarrollo Integral del Cabo Peñas

En representación del tejido asociativo de la zona se ha recabado la participación de las siguientes entidades:

Organizaciones de defensa del medio ambiente:

- Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza
- Asociación de Colectivos Asturianos
- Coordinadora Ecologista de Asturias
- Coordinadora Ornitológica d' Asturias
- Ecologistas en Acción

Organizaciones empresariales:

- Federación Asturiana de Empresarios (FADE)
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

Sindicatos de trabajadores:

- CC.OO (Comisiones Obreras)
- UGT (Unión General de Trabajadores)

Organizaciones agrarias:

- COAG-ASTURIAS (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos)
- ASAJA (Asociación de Jóvenes Agricultores)
- UCA (Unión de Campesinos de Asturias)

Uniones de cooperativas agrarias:

- UCAPA (Unión de Cooperativas Agrarias de Asturias)
- UTECA (Unión de Cooperativas del Campo de Asturias)

READER (Red Asturiana de Desarrollo Rural)

Asociación de Mujeres Campesinas de Asturias

Consejo de la Juventud

Confederación de Asociaciones de Vecinos de Asturias

Federación de Parroquias Rurales de Asturias

Asociación para la Recuperación de Pueblos Abandonados

Esta interlocución tendrá continuidad en un órgano estable de participación para el seguimiento del Plan de Zona, en el que se integrarán, junto con los tres niveles de la Administración (nacional, regional y local), representantes del tejido asociativo rural, y en particular de las organizaciones de trabajadores y empresarios, del sector agrario, de las mujeres y jóvenes y de las asociaciones ambientales.

8.6. PROGRAMA Y RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACION PUBLICA

Se han celebrado o están previstas las siguientes reuniones:

Reunión de participación de zona rural, con presencia de los agentes económicos, sociales y ambientales y de las corporaciones locales, celebrada el 6 de septiembre de 2010, en Valdés.

Reunión de trabajo con las organizaciones regionales representativas de los interlocutores económicos y sociales, el 9 de septiembre de 2010, en Oviedo

Reuniones bilaterales con entidades y organizaciones, entre las que se destaca la concertada con la Federación Asturiana de Concejos el 14 de septiembre de 2010.

A las reuniones se ha invitado a las siguientes organizaciones en representación del tejido asociativo de la zona:

Organizaciones de defensa del medio ambiente:

Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza
Asociación de Colectivos Asturianos
Coordinadora Ecologista de Asturias
Coordinadora Ornitológica d'asturies
Ecologistas en Acción

Organizaciones empresariales:

Federación Asturiana de Empresarios (FADE)
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón
Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

Sindicatos de trabajadores:

CC.OO (Comisiones Obreras)
UGT (Unión General de Trabajadores)

Organizaciones agrarias:

COAG-ASTURIAS (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos)
ASAJA (Asociación de Jóvenes Agricultores)
UCA (Unión de Campesinos de Asturias)

Uniones de cooperativas agrarias:

UCAPA (Unión de Cooperativas Agrarias de Asturias)
UTECA (Unión de Cooperativas del Campo de Asturias)

READER (Red Asturiana de Desarrollo Rural)

Asociación de Mujeres Campesinas de Asturias

Consejo de la Juventud

Confederación de Asociaciones de Vecinos de Asturias

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

Federación de Parroquias Rurales de Asturias

Asociación para la Recuperación de Pueblos Abandonados

Esta interlocución tendrá continuidad en un órgano estable de participación para el seguimiento del Plan de Zona, en el que se integrarán, junto con los tres niveles de la Administración (nacional, regional y local), representantes del tejido asociativo rural, y en particular de las organizaciones de trabajadores y empresarios, del sector agrario, de las mujeres y jóvenes y de las asociaciones ambientales.

**8.7. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, MEMORIA AMBIENTAL CON-
JUNTA**
(En documento aparte)

8.8. INFORME SOBRE IMPACTO DE GENERO

INFORME SOBRE IMPACTO DE GENERO (PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS).

1. DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES, EN EL ÁMBITO TRATADO, Y RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

En la Zona Occidental por cada 100 mujeres hay 98,2 varones, es decir, la situación se aproxima bastante a la situación ideal de equilibrio. Esta proporción desaparece cuando se estudia la estructura de la población por edades y sexo:

Los hombres son predominantes en el grupo de los adultos de entre los 16 y los 65 años.

Las mujeres son predominantes en el grupo de adultos mayores de 65.

Los datos estadísticos indican:

Baja proporción de mujeres en edad fértil

Mayor oferta de trabajo para hombres con una tasa de actividad femenina por debajo de la masculina.

El índice de envejecimiento de la población femenina superior al de los hombres.

La industria y el sector servicios son los que tienen un mayor porcentaje de mujeres.

Por otra parte,

Las mujeres dedican a las tareas del hogar casi el doble de tiempo que los hombres.

El cuidado de menores, de mayores y de discapacitados recae fundamentalmente en las mujeres.

El porcentaje de hombres y mujeres que realizan actividades culturales es similar.

La mayor parte de las prestaciones sociales son percibidas por mujeres (pensiones).

Las prestaciones de maternidad son percibidas, casi en su totalidad, por mujeres.

Respecto a la representación política en la comarca, el número de alcaldesas alcanza el 10 % del total, de los 40 municipios de la comarca.

2. PREVISIÓN DE LOS RESULTADOS.

A través del presente Programa se pretende contribuir positivamente a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en la Comarca. Las medidas que pone en marcha este programa intentarán contribuir a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres, priorizando la concesión de las ayudas a mujeres con dificultades de integración en el mercado laboral, de este modo se prevé corregir los desequilibrios, las desigualdades y reducir la brecha de género.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

Se puede concluir que la aprobación y aplicación de este Programa garantizará la mejora en la igualdad de oportunidades en la Comarca, de lo que se deduce que la valoración de impacto de género, es positiva.

4. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

Medidas para garantizar o mejorar los resultados en relación con su impacto de género:

- Inclusión de la variable de sexo en todos los datos estadísticos que hagan referencia a personas.
- Uso de lenguaje inclusivo en los documentos ligados al Plan de Zona

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS

PLAN DE ZONA RURAL ZONA OCCIDENTAL DE ASTURIAS